

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 17

23 DE AGOSTO DE 2017

**“177° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

16ª REUNIÓN – 16ª SESIÓN DE TABLAS

“PLAN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”

“2017 – Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
ING. JORGE TANÚS	(Vicepresidente 1°)
DR. PABLO PRIORE	(Vicepresidente 2°)
SR. MARCOS NIVEN	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista

(FR) Frente Renovador

(CM) Cambia Mendoza

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)
BALSELLS MIRÓ, Carlos. (CM)
BIANCHINELLI, Carlos (PJ)
BIFFI, Cesar (CM)
CAMPOS, Emiliano (CM)
CARMONA, Sonia (PJ)
COFANO, Francisco (PJ)
DÍAZ, Mario (PJ)
ESCUDERO, María (PTS-FIT)
FRESINA, Héctor (FIT)
GALVAN, Patricia (PJ)
GIACOMELLI, Leonardo (PJ)
GONZÁLEZ, Dalmiro (PJ)
GUERRA, Josefina (CM)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ)
JAIME, Analía (CM)

JIMÉNEZ, Lautaro (FIT)
LÓPEZ, Jorge (CM)
MANSUR, Ricardo (CM)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MOLINA, Ernesto (PJ)
NARVÁEZ, Pablo (CM)
NIVEN, Marcos (PD)
ORTEGA, Julia (CM)
OSORIO, Alseldo (CM)
PAGÉS, Norma (CM)
PARÉS, Néstor (CM)
PARISI, Héctor (PJ)
PEREYRA, Guillermo (FR)
PÉREZ, Liliana (CM)
PÉREZ, María (PJ)
PRIORE, Pablo (PRO)
RAMOS, Silvia (PJ)

RODRÍGUEZ, Edgar (PJ)
ROZA, Alberto (PJ)
RUEDA, Daniel (PJ)
RUIZ, Lidia (PJ)
RUIZ, Stella (CM)
SANCHEZ, Gladys I. (CM)
SANZ, María (CM)
SEGOVIA, Claudia (PJ)
SOSA, Jorge (CM)
SORIA, Cecilia (PTS-FIT)
SORROCHE, Víctor (CM)
TANÚS, Jorge (PJ)
VARELA, Beatriz (CM)
VILLEGAS, Gustavo (CM)

AUSENTES CON LICENCIA:

MUÑOZ, José (PJ)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por los diputados Lidia Ruiz y Daniel Rueda Pág. 4

II – Asuntos Entrados. Pág. 4

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 4

3 – Comunicaciones Oficiales. Pág. 4

4 – Despachos de Comisión Pág. 5

5 – Comisiones Particulares Pág. 5

Proyectos Presentados:

6 - Expte. 73169 del 16-8-17 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Giacomelli, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre puntos referidos al Programa Provincial de Obesidad Mórbida. Pág. 5

7 - Expte. 73174 del 17-8-17 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ilardo Suriani, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre puntos referidos a los traslados hacia centros de rehabilitación de alcoholismo y drogadicción. Pág. 6

8 - Expte. 73175 del 17-8-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre puntos referidos a la atención e internación de pacientes oncológicos en nosocomios públicos. Pág. 6

9 - Expte. 73176 del 17-8-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos, informe sobre puntos referidos a la atención e internación de pacientes oncológicos en la Guardia del Hospital del Carmen. Pág. 7

10 - Expte. 73177 del 17-8-17 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez C., declarando de interés de esta H. Cámara al 7º Encuentro Nacional de Estudiantes de Ciencias Agrarias, Ambientales y Forestales, conocido como ENECAF, a realizarse en la Provincia de Mendoza los días 6, 7 y 8 de octubre de 2017. Pág. 7

11 - Expte. 73179 del 18-8-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Varela y Sánchez y del diputado Narváez, declarando de interés de esta H. Cámara la “Expo-educativa 2017”, organizada por la Dirección General de Escuelas, a realizarse entre los días 28 de agosto y 5 de septiembre de 2017 en la Provincia de Mendoza. Pág. 8

12 - Expte. 73180 del 18-8-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Varela, declarando de interés de esta H. Cámara, el III Pre-Foro de Calidad Educativa, organizado por la Asociación Civil Proyecto Educar 2050 y el Consejo Empresario de Mendoza, en compañía con la Dirección General de Escuelas, a realizarse el día 24 de agosto de 2017. Pág. 9

13 - Expte. 73181 del 18-8-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Varela, expresando desacuerdo al atentado terrorista ocurrido en Barcelona el día 17 de agosto de 2017. Pág. 10

14 - Expte. 73182 del 18-8-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Varela, declarando de interés de esta H. Cámara la “III Jornada Regional de Educación Física y Deporte”, organizada por la Dirección General de Escuelas, que se realizó en los días 17 y 18 de agosto de 2017 en la Provincia de Mendoza. Pág. 11

15 - Expte. 73165 del 15-8-17 –Proyecto de Declaración con fundamentos del diputado Osorio, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyese en las planillas analíticas del presupuesto 2018, la construcción del techo de uno de los patios que posee la Escuela N° 1-437 “Emilia Herrera de Toro” del Departamento Tupungato. Pág. 13

16 - Expte. 73170 del 16-8-17 –Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Galván, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, accionase, desarrollase y ejecutase las partidas presupuestarias necesarias para proveer de equipamiento, infraestructura y personal adecuados para el funcionamiento de Centros de Salud en el Departamento San Rafael. Pág. 13

17 - Expte. 73171 del 16-8-17 –Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que el Congreso de la Nación designase la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en cumplimiento de la Ley Nacional 26061 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Pág. 15

III – Orden del Día Pág. 16

1 – Expte. 73136 Disponiendo que todos los establecimientos, que comercialicen vinos esten obligados a consignar su procedencia Pág. 17

2 – Expte. 73067 Plan Provincial de Ordenamiento Territorial Pág. 22

IV – Asuntos fuera del Orden del Día Pág. 37

1 – Exptes. de Resolución y Declaración Pág. 37

V – Periodo de Homenajes Pág. 42

VI – Apéndice

- A - Sanciones Pág. 43
- B - Resoluciones Pág. 43

I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, 23 agosto de 2017, siendo las 11.05 horas, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario doy inicio la Sesión de Tablas convocada para el día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a la diputada Lidia Ruiz y al diputado Daniel Rueda, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1 ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Grau)
(leyendo):

Acta Número 16, de la 15ª Sesión de Tablas del Periodo Ordinario correspondiente al 177 Periodo Legislativo Anual de fecha 16-8-17.

- (Ver Apéndice N° 3)

2 PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las Licencias.

Me informan por Secretaría que no hay licencias ingresadas.

Tiene la palabra el diputado Cófano.

SR. CÓFANO (PJ) – Señor presidente: es para solicitar licencia para el día de hoy del diputado Daniel Muñoz, por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración si se concede, con goce de dieta.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las Resoluciones de Presidencia.

Me informan por Secretaría que no hay Resoluciones de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: contando los diputados con copia del resto de los Asuntos Entrados, solicito que se pase directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Biffi.

Se va a votar.

aprobado.

- El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3 COMUNICACIONES OFICIALES

A) Dirección General de Administración:

Nota 13193/17 -Acusa recibo de la Resolución N° 396/17.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73113 EN EL ARCHIVO (Dip. Campos).

Nota 13194/17 -Acusa recibo de la Resolución N° 400/17.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73120 EN EL ARCHIVO (Dip. Sosa).

Nota 13195/17 -Acusa recibo de la Resolución N° 404/17.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73126 EN EL ARCHIVO (Dip. Pagés).

Nota 13196/17 -Acusa recibo de la Resolución N° 410/17.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73134 EN COMISIONES (Dip. Majstruk).

B) Senado de la Provincia:

Comunica las siguientes sanciones definitivas:

N° 8.995 (Nota 13189/17) – Incorporando el inciso I) al Art. 6º de la Ley 8923 –Impositiva Ejercicio 2017.

N° 8.996 (Nota 13190/17) - Ratificando el Decreto N° 758 de fecha 18-5-17, por el cual se ratificó el “Acta Acuerdo y su Anexo I” suscriptos en fecha 22-12-16, con el objeto de prorrogar a partir del 1-1-17 y hasta el 31-12-17, la vigencia de la Asignación Mensual, Personal y Complementaria, para los jubilados y pensionados provinciales transferidos en el marco del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social Provincial de Mendoza al Estado Nacional, suscripto el día 26-1-96 y aprobado por Decreto-Acuerdo Provincial N° 109/96 y Decreto Nacional N° 362/96 y cuya determinación y puesta al

pago diera lugar a la suscripción del Acta Acuerdo entre la Nación y la Provincia de fecha 11-10-07.

AL ARCHIVO

C) Dirección Provincial de Vialidad:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 65/17 (Nota 13187/17) –Solicitando la señalización de la Ruta Provincial Nº 50, en el tramo comprendido entre las calles Podestá y Necochea, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72766 EN EL ARCHIVO (Dip. Sánchez)

D) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 349/17 (Nota 13197/17) –Sobre la existencia de un Registro de Ambulancias habilitadas para el traslado de personas en el ámbito de la salud pública.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73056 EN COMISIONES (Dip. Ilardo Suriani)

E) Instituto Universitario de Seguridad Pública:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 373/17 (Nota 13182/17) –Solicitando la remisión a la Comisión Bicameral de Seguridad las Tesis y/o Tesinas aprobadas, realizadas por los alumnos que cursan el último año del ciclo lectivo de la Licenciatura en Seguridad Pública, para que sean considerados de incidencia en problemáticas de seguridad social.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73105 EN EL ARCHIVO (Dip. Villegas)

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 73136/17 –De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de ley del diputado Mansur, disponiendo que todos los establecimientos que comercialicen vinos en la Provincia de Mendoza están obligados de consignar claramente el origen o procedencia del contenido de dichos productos. (PREFERENCIA Nº 14)

AL ORDEN DEL DIA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 73167/17 –Sr. David Walter Campero, solicitan intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

PROYECTOS PRESENTADOS

6

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 73169)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución que tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza informe a esta H. Cámara sobre varios puntos relacionados con el funcionamiento del Programa de Obesidad Mórbida.

En el 2006 se sancionó la Ley Provincial 7798, promulgada en el año 2007 y luego modificada en el año 2010 por medio de la Ley 8161. Por medio de la primer normativa se creó el Programa Provincial de Obesidad Mórbida, destinado a atender esta problemática en niños, adolescentes y adultos, que por su enfermedad así lo exigen. En cuanto a la modificatoria, asignó al Ministerio de Salud la aplicación y administración del programa asegurando el acceso de los pacientes de todo el territorio provincial y los recursos presupuestarios necesarios, estableciendo como primer Centro de referencia de esta patología al Hospital Scaravelli de Tunuyán.

Durante la última década el programa ha posibilitado que el sistema de salud público provincial se encargue de detectar, tratar, rehabilitar y seguir el tratamiento de numerosas personas que padecen obesidad, uno de los principales factores de riesgo y desencadenante o agravante de otras enfermedades, que también significan un costo socioeconómico tanto para el Estado Provincial como para la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.). En este sentido, invertir en salud, y específicamente en el programa de referencia, no sólo significa disminuir las tasas de morbimortalidad, sino también elevar la calidad de vida de numerosas personas que padecen esta enfermedad o que conviven con diariamente con estos pacientes.

Por lo anteriormente expuesto, resulta sumamente llamativo y preocupante que el Programa de Obesidad Mórbida se encuentre virtualmente paralizado por razones presupuestarias. En este sentido, de acuerdo a lo informado por las autoridades del Hospital Scaravelli, por falta de recursos económicos se encuentran suspendidas desde mayo las cirugías bariátricas que venían realizándose desde hace 10 años, de forma gratuita e ininterrumpidamente en el hospital de Tunuyán. El programa sigue vigente brindando atención clínica, nutricional y psicológica, pero los 32 pacientes que estaban próximos a ingresar al quirófano no saben cuándo podrán continuar con el tratamiento, encontrándose a la espera de que las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia les brinden una respuesta.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos

a solicitar a este H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de agosto de 2017.

Leonardo Giacomelli

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza informe por escrito a esta H. Cámara los siguientes puntos relacionados con el Programa provincial de Obesidad Mórbida:

a) Detalle de las fuentes de financiamiento del programa.

b) Evolución del presupuesto asignado al referido programa desde su creación hasta el presente.

c) Cantidad de operaciones bariátricas realizadas durante el año 2015 y 2016.

d) Cantidad de pacientes en lista de espera para ser sometidos a la referida intervención quirúrgica.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de agosto de 2017.

Leonardo Giacomelli

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

7
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73174)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo, para que mediante la Secretaria de Salud de la Provincia, informe a esta Honorable Cámara sobre puntos referidos a los traslados hacia centros de rehabilitación de alcoholismo y drogadicción.

El tratamiento y acompañamiento en estas enfermedades, es fundamental y pienso que el Estado cumple un rol preponderante, no solo dotando de herramientas y organismo idóneos a tal fin, sino también ejerciendo un fuerte control sobre los organismos e instituciones privadas existentes.

Por las especiales características de los tratamientos, es de vital importancia la inspección, no solo de los lugares sino también de las prácticas y tratamientos, ya que el paciente se encuentra en un estado de gran vulnerabilidad.

Recientemente se dieron casos de abusos y maltratos, en instituciones para estos tratamientos, es por ello que consideramos vital, que tales instituciones sean excluidas de la nómina de posibles centros de rehabilitación, hasta tanto sean esclarecidos tales episodios.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de agosto de 2017.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, para que mediante la Secretaria de Salud de la provincia, informe a esta Honorable Cámara sobre puntos referidos a los traslados hacia centros de rehabilitación de alcoholismo y drogadicción:

a-Cuál es el trámite de derivación hacia centros de rehabilitación de alcoholismo y drogadicción

b-Si dentro de tales trámites, se han operado derivaciones hacia las fundaciones "San Camilo" y "San Antonio" del partido de Derqui, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - De Forma

Mendoza, 17 de agosto de 2017.

Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

8
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73175)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, que en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre distintas cuestiones relacionadas al tratamiento de pacientes Oncológicos en el servicio de guardia e internación en los Nosocomios Públicos.

Es común que los pacientes oncológicos presenten neutropenias febriles o patologías relacionadas donde su sistema inmune se ve afectado, requiriendo la atención en guardias hospitalarias y su posterior internación.

El cuidado de la salud de dichos pacientes es de suma importancia puesto que durante el tratamiento antineoplásico sus defensas bajan exponiéndolos a adquirir distintas patologías que ponen en peligro aún más su salud.

Es pertinente destacar que el Gran Mendoza cuenta con nosocomios públicos para recibir pacientes con dichas características pero son rechazados en las guardias aludiendo falta de habitaciones.

Por ello, en virtud de los fundamentos aquí expuestos, y los que oportunamente expondré,

solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 agosto de 2017.

Claudia Carina Segovia

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, que en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre las cuestiones en relación a la atención e internación de pacientes oncológicos en nosocomios públicos en los siguientes puntos:

a) Detalle el procedimiento o protocolo de recepción de los pacientes oncológicos en las guardias de los Nosocomios Públicos de la Provincia.

b) Si existen habitaciones de aislamiento separadas para tales pacientes?

c) Están capacitados todos los intervinientes en el proceso de admisión del hospital para tales casos.

Art. 2 - De forma.

Mendoza, 17 agosto de 2017.

Claudia Carina Segovia

- A LA COMISIÓN SALUD PÚBLICA

9
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73176)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza (OSEP), que en el plazo legalmente establecido, informe a esta Honorable Cámara sobre distintas cuestiones relacionadas al tratamiento de pacientes Oncológicos en el servicio de guardia del Hospital del Carmen.

Es común que los pacientes oncológicos presenten neutropenias febriles o patologías relacionadas donde su sistema inmune se ve afectado, requiriendo la atención en guardias hospitalarias y su posterior internación.

El cuidado de la salud de dichos afiliados es de suma importancia puesto que durante el tratamiento antineoplásico sus defensas bajan exponiéndolos a adquirir distintas patologías que ponen en peligro aún más su salud.

Es pertinente destacar que el Gran Mendoza cuenta con nosocomios privados para recibir pacientes con dichas características pero son rechazados en las guardias aludiendo falta de habitaciones para pacientes con la mencionada obra

social y son enviados al Hospital del Carmen donde prácticamente son tratados de igual modo.

Por ello, en virtud de los fundamentos aquí expuestos, y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 agosto de 2017.

Claudia Carina Segovia

Artículo 1º - Solicitar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza (OSEP) que en el plazo legalmente establecido, informe a esta Honorable Cámara sobre las cuestiones en relación a la atención e internación de pacientes oncológicos en los siguientes puntos:

a) Detalle el procedimiento o protocolo de recepción de los pacientes oncológicos en la guardia del Hospital del Carmen.

b) Si existen habitaciones de aislamiento separadas para tales pacientes?

c) Están capacitados todos los intervinientes en el proceso de admisión del hospital para tales casos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de agosto de 2017.

Claudia Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

10
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73177)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el 7º Encuentro Nacional de Estudiantes de Ciencias Agrarias, Ambientales y Forestales más conocido como ENECAF que este año se realiza en Mendoza el 6, 7 y 8 de octubre.

La innovación, el espíritu emprendedor, el compromiso, son valores que se buscan promover a través de estas instancias. El nombre no es casual. Se organiza un encuentro en donde estudiantes con diversos orígenes, con distintas experiencias, historias y realidades tienen un espacio en donde coincidir, intercambiar y debatir. En un mundo en donde las distancias se relativizan y las comunicaciones se complejizan, estas instancias se vuelven necesarias y sinérgicas.

Este Encuentro es federal y viene realizándose en diferentes partes del País:

2011 – ENECA, Córdoba.

2012 – II ENECAF, Villa María, Córdoba.

2013 – III ENECAF, Luján de Cuyo, Mendoza.
2014 – IV ENECAF, Embalse, Córdoba.
2015 – V ENECAF, Ciudad de Buenos Aires.
2016 – VI ENECAF, El Dorado, Misiones.

Es importante destacar que es organizado por estudiantes de diferentes partes del País que conforman el Colectivo Organizador:

Unión Estudiantil – UNaM (Misiones)
UEA – UNRC (Río Cuarto)
FANA – UBA (Buenos Aires)
Víctor Jara – UNICEN (Buenos Aires)
EPU – UNViMe (Villa Mercedes)
San Luis Independiente – UNSL (San Luis)
Piedra Libre – UNVM (Villa María)
Martín Fierro – UNCuyo (Mendoza)
Renoval – UNSE (Santiago del Estero)

El contexto de esta séptima edición del encuentro será el oasis mendocino, un entorno lleno de experiencias en donde el desarrollo rural y local empuja por ser el motor del verdadero progreso del pueblo cuyano. Mendoza sabe de vencer adversidades como el desierto, y tiene mucho para aportar a la comprensión de los problemas actuales y a la propuesta de las mejores soluciones económicas, políticas y sociales.

Se propone trabajar a través de ejes integradores que dinamicen los debates:

- Producción primaria, matriz productiva e impacto de las políticas pública.
- Nuevos horizontes tecnológicos.
- Planificación del territorio.
- Energías renovables; el potencial de las energías renovables en Argentina.
- Educación como construcción social: el rol de la universidad extensionista.

La tecnología pone a nuestra disposición cada vez un mayor número de herramientas para mejorar la calidad de vida de las personas, pero es tarea nuestra que dichas herramientas estén en función de garantizar los derechos humanos básicos, y la igualdad entre la sociedad. Las energías renovables abren un abanico de posibilidades para diversificar nuestra matriz energética a través del aprovechamiento de fuentes alternativas y renovables. La biotecnología, lejos de ser una simple generadora de patentes, debe generar soluciones para los problemas que hoy demandan los diversos sectores productivos frente al cambio climático, la exigencia por una mayor sustentabilidad de los procesos y las nuevas metodologías de producción. El cooperativismo ofrece una nueva mirada sobre el manejo de la economía basada en valores y principios de solidaridad.

Tenemos que poder imaginar el futuro que queremos para nuestro País y el mundo. Tenemos que ser capaces de construir y visibilizar una nueva

ruralidad, en donde la innovación tecnológica y científica esté al servicio de las necesidades y demandas de aquellos actores y sectores que garantizan la soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental y la equidad social.

La organización es la forma a través de la cual encontraremos el camino hacia ese futuro que anhelamos. El debate público es la forma a través de la cual se quiere encarar la formación de profesionales comprometidos en la construcción de ese futuro, que es el que debemos forjar para un País más justo y soberano.

Por todo lo expuesto y buscando incentivar el compromiso y la participación de nuestros jóvenes, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de agosto de 2017.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Distinguir por esta H. Cámara al 7º Encuentro Nacional de Estudiantes de Ciencias Agrarias, Ambientales y Forestales más conocido como ENECAF a realizarse en Mendoza los días 6, 7 y 8 de octubre.

Art. 2º - Adjúntense a la presente resolución, los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3º - Regístrese, archívese y hágase saber.

Mendoza, 17 de agosto de 2017.

Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

11
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73179)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los Diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la Expo-educativa 2017 organizada por la Dirección General de Escuelas, la que se llevará a cabo en la Provincia de Mendoza, entre los días 28 de agosto y 5 de setiembre del corriente año.

Los institutos de Educación Superior, dependientes del gobierno escolar, se reúnen en una nueva edición para mostrar a todos los mendocinos la oferta de carreras con la que cuenta la provincia.

La Dirección General de Escuelas comunica que durante los meses de agosto y setiembre se realizará en la provincia una nueva edición de la "Expo Educativa 2017", donde los estudiantes de los

dos últimos años de colegios secundarios en todas sus modalidades, podrán conocer la oferta educativa de las carreras que dependen de la DGE.

Con entrada libre y gratuita, los mendocinos podrán concurrir en diferentes fechas y lugares e informarse de las propuestas educativas de nivel superior y formación docente y técnica que ofrece el gobierno escolar.

La exposición es un espacio pensado para orientar e informar sobre la elección de una carrera para los jóvenes que cursan los últimos años del secundario y a quienes quieran continuar estudios superiores. También, para los padres y docentes interesados en conocer en detalle las posibilidades de elección vocacional.

En esta edición, estudiantes, egresados y docentes participantes ofrecerán información y asesoramiento sobre la oferta pública de gestión estatal y privada de nivel superior de la provincia. Además, sobre las posibilidades de becas y servicios estudiantiles.

Lugares y fechas de la Expo Educativa 2017:

El horario de visita es de 9 a 18.

Zona Norte: 28, 29 y 30 de Agosto en la Nave Cultural, Av. España y Maza de Ciudad.

Zona Valle de Uco: 1 de septiembre en el Centro Universitario de Tupungato.

Zona Sur: 4 de septiembre en el Polideportivo de General Alvear

Zona Este: 5 de septiembre en el Colegio Casa María de Rivadavia, en San Isidro 1568

Actividades:

Como en años anteriores, los jóvenes disfrutarán de las clásicas representaciones teatrales que buscan ayudar, a través del humor, a enfrentar esta nueva etapa educativa. Se espera que los estudiantes se identifiquen en esas situaciones y reflexionen sobre sus propias decisiones.

Más información sobre la Expo Educativa, pueden comunicarse con la Dirección de Educación Superior al teléfono: 4-241584. Las novedades se pueden conocer a través de las redes sociales de Políticas Estudiantiles: Facebook/politicasestudiantilesmendoza, en Instagram: @politicasestudiantilesmdz y en twitter @politicasmdz

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de agosto de 2017.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Gladys Sánchez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, la Expo-educativa 2017 organizada por la Dirección General

de Escuelas, la que se llevará a cabo en la Provincia de Mendoza, entre los días 28 de agosto y 5 de setiembre del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de agosto de 2017.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Gladys Sánchez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

12
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73180)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los Diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el "III Pre-Foro de Calidad Educativa", que se realizará el día 24 de agosto del corriente año.

El encuentro, articulado por Proyecto Educar 2050 y el Consejo Empresario de Mendoza, con el aval de la DGE, se realizará el día 24 de agosto y asistirán siete ministros de Educación provinciales y destacados oradores.

Bajo el lema "La educación del futuro: experiencias para la mejora de la calidad educativa", el jueves 24, de 8 a 13.30, se realizará el III Pre-Foro de Calidad Educativa. Organizan en conjunto la asociación civil Proyecto Educar 2050 y el Consejo Empresario de Mendoza (CEM), en compañía de la Dirección General Escuelas (DGE), que declaró a este evento de interés educativo.

De la jornada, que tendrá lugar en el Hotel Intercontinental, ubicado en Guaymallén, participarán siete ministros de Educación provinciales: Ana Lía Berrueto (Salta), Isolda Calsina (Jujuy), Jaime Correas (Mendoza), Juan L. Corzo (La Rioja), Felipe de los Ríos (San Juan), Walter Grahovac (Córdoba) y Juan P. Lichtmajer (Tucumán).

Las experiencias internacionales estarán a cargo de Mario Waissbluth, presidente de "Educación 2020", de Chile; Andrea Bergamaschi, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y Manuel Álvarez Trongé, presidente de Educar 2050 de Argentina, que presentará la experiencia del Programa de Harvard Global Education Innovation Initiative.

El III Pre-Foro de Calidad Educativa también contará con la presencia como orador de Pablo Aristizabal, de Aula 365, sobre los desafíos del aprendizaje. Además, el cierre estará a cargo del Gobernador de Mendoza, Alfredo Cornejo.

Esta jornada es una excelente oportunidad para debatir, analizar y proponer estrategias que apunten a la mejora del aprendizaje dentro del sistema educativo local y regional. Asimismo, este evento, que por tercera vez consecutiva se realiza en la ciudad, posiciona a Mendoza como un importante centro de reflexión para la mejora de la calidad educativa provincial y de distintas jurisdicciones del país.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de agosto de 2017.

Beatriz Varela

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el "III Pre-Foro de Calidad Educativa", organizado por la asociación civil Proyecto Educar 2050 y el Consejo Empresario de Mendoza, en compañía con la D.G.E., que se realizará el día 24 de agosto del corriente año.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 18 de agosto de 2017.

Beatriz Varela

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73181)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo expresar el más enérgico repudio, por parte de esta H. Cámara, al atentado terrorista que sacudió a Barcelona en las últimas horas perpetrado por el Estado Islámico.

El Estado Islámico (ISIS, en sus siglas en inglés) golpeo el día de ayer 17 de agosto el corazón de Barcelona y dejó al menos 13 muertos y más de 100 heridos en el atentado más grave que sufre España desde el 11 de marzo del 2004 y el primero yihadista desde entonces. A las 16.50 horas, una furgoneta se lanzó contra los centenares de personas que se encontraban en La Rambla. Los Mossos confirmaron que se trata de un atentado coordinado. El autor material del atropello masivo se dio a la fuga y sigue en paradero desconocido. La policía catalana ha detenido a dos personas. Una de ellas es Driss Oukabir, que presuntamente alquiló el vehículo. La otra, cuya identidad se ignora, fue detenida en Alcanar (Tarragona), donde los Mossos

sospechan que, junto a otras personas, estaba preparando un artefacto explosivo.

El ISIS asumió el jueves 17 de agosto la autoría del atentado a través de una de sus agencias. Los terroristas sembraron el terror y el caos, que cundieron durante toda la tarde en el centro de la ciudad. Las principales arterias de Barcelona fueron evacuadas mientras la policía buscaba a los autores del atentado.

Diez minutos antes de las cinco de la tarde, una furgoneta Fiat de color blanco irrumpió en el paseo peatonal central de la turística Rambla, vetado al tráfico. A esa hora, estaba repleto de peatones, muchos de ellos turistas. El vehículo arrolló a más de un centenar de ciudadanos "a una velocidad importante", explicó pasadas las 23 horas del jueves el jefe de los Mossos d'Esquadra, Josep Lluís Traperó. Recorrió un tramo de unos 500 metros con una forma de operar similar a los atentados ocurridos en Berlín, Niza y Estocolmo. La inexistencia de pilonas en el paso de peatones facilitó que la furgoneta pudiera subir a la calzada central del bulevar barcelonés.

La furgoneta se detuvo, finalmente, sobre el mosaico de Joan Miró, algo antes de la altura del teatro del Liceu. El conductor abandonó el vehículo y se dio a la fuga. Los Mossos le buscan desde entonces. "No tenemos evidencias de que esa persona fuera armada por lo que nos dicen los testigos", aclaró Traperó ante la avalancha de informaciones contradictorias que circularon a lo largo de la tarde.

El ataque dejó decenas de cuerpos inertes en La Rambla y provocó escenas de pánico. "Caminábamos hacia allí cuando hemos visto cómo una furgoneta blanca empezaba a atropellar a gente. Hemos visto ciclistas saltando por los aires, gente saltando por los aires... Ha sido horrible", explicaba en una calle adyacente Ellen Vercamm, una turista belga que fue testigo directa del atropello.

El último balance, según la Generalitat, era de 13 muertos y más de 100 heridos. Los heridos, de múltiples nacionalidades, fueron repartidos por hospitales de la ciudad. Las autoridades pidieron a la ciudadanía que se quedara en casa, pero muchos decidieron salir para intentar ayudar a los afectados o donar sangre. De hecho, los hospitales tuvieron que informar de que ya disponían de suficiente plasma para atender a los heridos.

El consejero de Interior, Joaquim Forn, anoche no descartó que la cifra de heridos pueda aumentar. Tampoco la de fallecidos, puesto que muchos de ellos estaban hospitalizados graves.

La incertidumbre y el pánico se apoderaron del centro de la ciudad. Cientos de personas quedaron confinadas, hasta bien entrada la noche, en establecimientos de La Rambla. El cordón de seguridad, para facilitar la atención a las víctimas y el rastreo de los autores, fue ampliándose.

Dos horas después del atropello, los Mossos d'Esquadra confirmaron que se trataba de un atentado y activaron el dispositivo antiterrorista. La policía activó dos dispositivos especiales —Gábia, o

sea Jaula, y Cronos— para localizar al autor del atentado, aunque por ahora sin éxito.

La policía detuvo a dos personas por el atentado de Barcelona. La primera de ellas fue arrestada en la localidad de Ripoll (Girona). Una patrulla de seguridad ciudadana identificó y detuvo al marroquí Driss Oukabir, explicó el jefe de los Mossos. Oukabir, agregan fuentes policiales, llegó a Barcelona de Marruecos el pasado domingo 13 de agosto. Fue la persona que alquiló, en Santa Perpètua de Mogoda —un municipio próximo a Barcelona— la furgoneta que embistió a decenas de personas. Las mismas fuentes agregan que, en el interior de la furgoneta Fiat, se halló un pasaporte español.

El segundo detenido por su vinculación con los atentados fue apresado en Alcanar (Tarragona). Se trata de un hombre nacido en Melilla y cuya identidad no fue confirmada ayer. Está vinculado, presuntamente, con una explosión ocurrida la noche del miércoles en un edificio de esa localidad. Una persona murió y otras siete fueron heridas por una acumulación de gas. El edificio acabó derribado por completo. Traperó reveló ayer que los Mossos “conectan de manera clara” el ataque de Barcelona con el incidente de Alcanar.

La policía catalana, de hecho, trabaja con la hipótesis de que los terroristas podrían estar preparando allí un artefacto explosivo.

Los Mossos no hallaron inicialmente ningún vínculo del suceso de Alcanar con el terrorismo, y lo vincularon al tráfico de drogas, aclaró Traperó. En el interior de la casa, que estaba ocupada desde hacía unos meses, se encontraron una veintena de bombonas de gas butano y propano.

Traperó descartó que esté vinculado al ataque un extraño incidente ocurrido ayer también en Barcelona. Un conductor se saltó el dispositivo de control de los Mossos en la avenida Diagonal y arrolló a una sargento, que sufrió una rotura de fémur. Su compañero “repelió la agresión” y disparó sobre el conductor, de nacionalidad española, que falleció. Los Mossos enviaron a los Tedax a inspeccionar el vehículo.

La confusión en la zona generó durante horas el rumor de que un terrorista se había atrincherado en un bar próximo al lugar del suceso. La información fue desmentida de forma oficial por los Mossos. Sí es cierto que, con el objetivo de resguardarse, algunos establecimientos en La Rambla y en sus proximidades bajaron sus persianas con gente en su interior.

El Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, habló por teléfono con el Presidente de la Generalitat de Cataluña, Carles Puigdemont, y con los líderes de los partidos de la oposición tras el atropello. Un gabinete de crisis, compuesto por las autoridades autonómicas, la delegación del Gobierno, los Mossos d'Esquadra, la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía, se reúne en Barcelona para estudiar la situación. El Departamento de Estado norteamericano envió una alerta a los ciudadanos estadounidenses instándoles

a evitar la zona. Rajoy y la Vicepresidenta, Soraya Sáenz de Santamaría, viajaron anoche a Barcelona.

A última hora, el Presidente de la Generalitat, Carles Puigdemont, lanzó un mensaje de unidad contra el terrorismo. Acompañado por su Vicepresidente, Oriol Junqueras, y por la alcaldesa de Barcelona, Ada Colau, Puigdemont condenó los hechos y agradeció la colaboración de las fuerzas de seguridad. “Aquí no hay división que valga”, dijo.

La Rambla quedó acordonada, además de las principales calles adyacentes. Los establecimientos comerciales y restaurantes fueron cerrados y también se paralizaron el transporte público de metro, autobuses, Ferrocarriles de la Generalitat y Renfe. Las estaciones de Renfe de la plaza Cataluña y paseo de Gracia fueron desalojadas y cerradas al público a raíz del atropello. En otras zonas, personas y trabajadores estuvieron encerrados durante más de tres horas, hasta que las fuerzas de seguridad permitieron su salida. En la zona del atropello había numerosos cuerpos esparcidos por el suelo, muchos inmóviles.

El juzgado central de instrucción número 4 de la Audiencia Nacional, de Fernando Andreu, ha abierto ya diligencias. También se encontró un segundo vehículo sospechoso cerca de una hamburguesería de Vic (Barcelona).

Horas después del atentado terrorista de Barcelona, los Mossos d'Esquadra han abatido a cinco terroristas que pretendían atacar en Cambrils (Tarragona).

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de agosto de 2017.

Beatriz Varela

Artículo 1º - Expresar el más enérgico repudio, por parte de esta H. Cámara, al atentado terrorista que sacudió a Barcelona en las últimas horas perpetrado por el Estado Islámico.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 18 de agosto de 2017.

Beatriz Varela

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73182)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo

declarar de interés de esta H. Cámara la III Jornada Regional de Educación Física y Deporte, organizado por la D.G.E. realizada el día 17 y 18 de agosto del corriente año.

La Dirección General de Escuelas (DGE) organizó las Jornadas Regionales de capacitación en educación física y deporte de Cuyo. Se desarrollaron en el Centro de Congresos y Exposiciones Ángel Bustelo el día martes 16 y miércoles 17 del corriente año.

La jornada contó con la asistencia de más de 1.500 docentes de educación física de Mendoza, San Juan y San Luis debatieron sobre las problemáticas y los desafíos que despliegan en la actualidad las prácticas en educación física y deporte.

Participaron en la organización la coordinación de Educación Física, en conjunto con la Secretaría de Deportes de la Mendoza, Educación Física y Recreación del Ministerio de Educación de la Nación y en articulación con la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Mendoza y el Instituto de Educación Física Jorge Coll.

Las charlas estuvieron a cargo de importantes personalidades vinculadas al deporte y la educación física de distintas provincias.

En la apertura de las jornadas estuvieron presentes la subsecretaria de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa, Emma Cunietti; el subsecretario de Educación Física y Recreación del Ministerio de Educación de Nación, Luis Mesones; el subsecretario de Deportes de Mendoza, Federico Chiapetta; el coordinador de Educación Física de la DGE, Fernando Giorgio; el coordinador de programas interinstitucionales de la DGE, Eduardo Andrades; la directora de Nivel Inicial, Adriana Rubio; la Directora de Nivel Secundario, Sara Lucero, y el coordinador de investigación y actualización docente del Ministerio de Educación de la Nación, Alejandro Añasco.

El subsecretario de Educación Física y Recreación del Ministerio de Educación de Nación, Luis Mesones, destacó la labor desde Nación de recuperar y valorar la educación física en todo el País. "Vemos el apoyo de todas las provincias para seguir creciendo en este tema y ver a tantos profesores reunidos en este espacio significa la recuperación de la formación en valores, la importancia que tiene el profesor de educación física en la vida de todos los alumnos.

El subsecretario de Deportes de Mendoza, Federico Chiapetta, sostuvo que es muy importante presentarse como equipo entre Provincia y Nación. "Vamos a seguir este camino y seguir invirtiendo y esto significa una decisión política concreta, dándoles gran protagonismo a los municipios ayudando con los recursos que podemos. Esperamos que el deporte en la escuela tenga el protagonismo que merece tener, educación y deporte están ligadas, trabajamos en conjunto".

El encuentro buscó propiciar la formación de todos los docentes de educación física en una experiencia compartida entre Mendoza, San Juan y

San Luis a fin de generar un espacio de reflexión y debate sobre las problemáticas y los desafíos que despliegan en la actualidad las prácticas en educación física y deporte.

Los temas que se abordaron durante las jornadas, con disertantes de todo el País, están organizados en cuatro ejes. En el eje 1 se trabajó sobre educación física y su enseñanza: didáctica de la educación física, currículum, competencias el profesorado, estrategias de enseñanza, evaluación, planificación, la clase de educación física, desarrollo motor, capacidades condicionales y coordinativas, el juego en la clase de educación física, habilidades motoras, problemáticas de género en la clase de educación física, inclusión de personas con discapacidad, responsabilidad civil del profesor de educación física.

En el eje 2 se aborda la problemática de la gestión institucional: funciones y roles institucionales, perfil del personal directivo, liderazgo y conducción de equipos de trabajo, la conducción de procesos y motivación de las personas, la toma de decisiones, diagnóstico institucional y planeamiento estratégico, táctico y operativo, comunicación institucional, análisis del entorno: social, económico, político y deportivo, relaciones institucionales y mecanismos de adaptación.

En el eje 3, los disertantes abordaron a la educación física y salud: el apto físico, conceptos de aptitud según edad, sexo estado de salud y nivel de actividad, métodos de evaluación de acuerdo a la población en estudio, el certificado médico pre participativo, significado e importancia, aspectos médico-legales, lesiones deportivas frecuentes, su prevención, atención y resolución de emergencias en el campo de juego, estrategias de intervención, la actividad física adaptada para la salud, criterios de inclusión, ciencias aplicadas a la educación física: nutrición para la actividad física escolar (alimentación, hidratación), psicología, traumatología y kinesiología para profesores de educación física.

Por último, en el eje 4 los docentes debatieron sobre la recreación: la recreación educativa: su transferencia a la educación formal e informal, el juego, actividad lúdica, el ocio y el tiempo libre, áreas de efectividad, vivencias, didáctica de la recreación, currículum, objetivos de enseñanza y aprendizaje, estrategias de abordaje, planificación, evaluación, sistematización, también, se destacan este eje, todas las investigaciones que aporten al conocimiento de la actividad física y deportiva en la naturaleza, particularmente lo que respecta a su concepción, organización, planificación y desarrollo de las actividades en el ámbito natural, gestión del riesgo y seguridad, fundamentación de la importancia de la enseñanza de la técnica y técnicas específicas y manejo de herramientas. conducción de grupos.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de agosto de 2017.

Beatriz Varela

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la III Jornada Regional de Educación Física y Deporte, organizada por la D.G.E. realizada el día 17 y 18 de agosto del corriente año.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 18 de agosto de 2017.

Beatriz Varela

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

15

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73165)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Escuela 1-437 Emilia Herrera de Toro, se ha propuesto durante el ciclo lectivo 2017 – 2018 construir el techo para el patio de la institución, con el objeto de contar con un espacio que les permita desarrollar las clases de educación física y los recreos, como así también todas aquellas actividades inherentes a la institución, como actividades sociales y actos artísticos y protocolares, que deben realizarse en espacios comunes. Actividades que en la actualidad se realizan a la intemperie.

La Escuela cuenta con una matrícula de 725 alumnos, divididos en dos turnos, los cuales realizan actividad física y deporte al aire libre, lo que se dificulta en el periodo invernal, debido a que en esta época las temperaturas descienden por debajo de los 0 grados centígrados, y los alumnos durante las primeras horas de la mañana, no pueden desarrollar actividad física, ya que de hacerlo comprometería su salud, por lo que su actividad queda reducida a lo que puedan realizar dentro del aula.

Situación similar se sucede a la hora de realizar los actos protocolares o artísticos, ya que los espacios comunes de la institución están al aire libre y los alumnos durante el invierno deben soportar muy bajas temperaturas, y durante el verano el sol abrasador también representa un serio problema para estar lo que dure un acto parados sin una protección.

Dicha situación tiene dos alternativas de solución, que mejorarían la calidad educativa y fundamentalmente de vida de los niños y de la comunidad educativa en general, estas son las siguientes:

1- En el patio trasero se inició la construcción de un tinglado y por motivos que se desconocen quedó inconcluso y quedo la estructura

montada (base y columnas paradas) lo que implicaría gran parte del costo cubierto, las dimensiones del mismo son 30 mtrs de largo por 15 mtrs de ancho aproximadamente, 450 m2.

2- El patio principal de la escuela, sería una buena alternativa, porque es el más usado por los niños, pero demanda realizar la inversión completa y sus dimensiones son 32 mtrs de largo por 22 mtrs de ancho aproximadamente 704 m2.

La comunidad educativa de la Escuela se ha propuesto realizar un esfuerzo para recaudar fondos para concretar este anhelo, lo que supone una tarea muy difícil de llevar adelante aunque no imposible. Teniendo en cuenta la predisposición de la comunidad y el gran esfuerzo que el Gobierno provincial para recuperar la deteriorada infraestructura escolar, se visualiza una inmejorable oportunidad para trabajar en las obras que necesita la escuela Emilia Herrera de Toro, para mejorar la calidad educativa y de vida de nuestros niños.

Mendoza 15 de agosto de 2017.

Marcelo Osorio

Artículo 1º - La H. Cámara, vería con agrado, que se incluya en las planillas analíticas del presupuesto 2018, la construcción del techo de uno de los patios que posee la Escuela 1-437 Emilia Herrera de Toro del Departamento de Tupungato.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 15 de agosto de 2017.

Marcelo Osorio

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

16

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73170)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de declaración tiene por objeto que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia gestione las partidas presupuestarias necesarias para realizar reparaciones urgentes y dotar de insumos, infraestructura, personal y movilidad con carácter definitivo para los Centros de Salud del Departamento de San Rafael que se detallan a continuación:

Nº 113 del distrito de Monte Comán

Ambulancia tipo 4x4 totalmente equipada
(para uso exclusivo de este Centro)

Nº 114 del distrito de Villa Atuel

Ambulancia tipo 4x4 totalmente equipada
(para uso exclusivo de este Centro)

Personal de Limpieza
Reparación del equipo de Radiología
Nº 119 del distrito de Rama Caída
Personal de Limpieza
Provisión de Medicamentos
Compra de Tubo de oxígeno.
Equipamiento de Caja de Emergencia.
Reparación de Radio frecuencia
Reacondicionamiento de baños.
Posta Sanitaria de Valle Grande
Personal de Limpieza
Personal de enfermería / Agentes Sanitarios
que articulen el trabajo con el Centro de Salud Nº
119 de Rama Caída

La atención primaria es el mecanismo mediante el cual los países y las áreas proveen mejor salud a las poblaciones y a las personas, con mayor equidad en salud en los subgrupos poblacionales, y con menores costos. El objetivo central es organizar los sistemas sanitarios en torno a un sistema fuerte, centrado en el paciente.

La atención primaria es el nivel básico e inicial de atención, que garantiza la globalidad y continuidad de la atención a lo largo de toda la vida del paciente, actuando como gestor y coordinador de casos y regulador de flujos. Comprenderá actividades de promoción de la salud, educación sanitaria, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria, mantenimiento y recuperación de la salud, así como la rehabilitación física y el trabajo social.

Los Centros de Salud fueron creados para ser utilizados por los vecinos como centro de asistencia primaria para todas aquellas personas que no pueden trasladarse al Hospital Público, para no colapsar al mismo y para que exista una armonía en el funcionamiento de la salud pública. Si fallamos como estado en el buen funcionamiento de los mismos, el sistema colapsa, siendo los perjudicados los que menos tienen, los grupos etarios más vulnerables como niños y ancianos, es por ello que nos parece necesario que los Centros de Salud se encuentren correctamente equipados y con el personal necesario para el alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan soportar, en todas y cada una de las etapas de su desarrollo con un espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación. La atención primaria forma parte integrante tanto del sistema nacional de salud, del que constituye la función central y el núcleo principal, como del desarrollo social y económico global de la comunidad.

A su vez, las Postas Sanitarias constituyen el primer contacto del ciudadano con el sistema de salud y la puerta de acceso a niveles asistenciales más complejos, como Centros de Salud, Hospitales. Son establecimiento de salud de primer nivel, de menor complejidad donde se desarrollan actividades de atención de la salud, con énfasis en aspectos preventivos-promocionales y con la participación activa de la comunidad. Está bajo la supervisión del

Centro de Salud de la zona de influencia, que será el lugar de derivación ante casos que requieran mayor complejidad en la atención.

CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS SOLICITANTES:

Distrito Monte Comán

El distrito de Monte Coman, se ubica al este de la ciudad de San Rafael distando 56 km de ésta. El 90% de la población está establecida en el radio urbano, y solo el 10% restante se ubica en la zona rural y agrícola-ganadera. A su villa accedemos desde el sur a través de la ruta provincial 171 que pasa por el distrito de Real del Padre. Otra opción es la ruta nacional 146 por La Llave, que recibe el nombre de La Horqueta al dirigirse al noreste para alcanzar la ciudad de San Luis.

Durante la mayor parte del siglo XX la principal fuente de recursos para Monte Coman fue la actividad ferroviaria, que paulatinamente comenzó a decaer hasta paralizarse totalmente en 1994 al pasar el ferrocarril San Martín a manos privadas. Actualmente sólo un 20% de las tierras cultivables son utilizadas en agricultura. En los campos de características semiáridas que ocupan la mayor parte de la superficie de Monte Coman se desarrolla la ganadería.

Cuenta con 3.712 habitantes, siendo la mayoría de ellos personas de tercera edad, quienes se encuentran en estado más vulnerable y son, quienes además necesitan de un cuidado primordial; por ello se hace necesario que permanezca, en el distrito, una ambulancia correctamente acondicionada, en caso de posibles urgencias.

Distrito Rama Caída

Rama Caída es un distrito ubicado en el departamento de San Rafael, se halla a la vera de la Ruta Provincial 173, que lo comunica al norte con la Ciudad de San Rafael, y al sur con el distrito El Nihuil. El Centro de Salud que funciona allí se encuentra ubicado en calle Ejército de los Andes Nº 3030.

Este distrito cuenta con alrededor de 7500 habitantes permanentes, por lo que tiene alta demanda de servicios, aumentando exponencialmente en temporadas turísticas.

Fueron los/as vecinos/as, quienes expresaron que el establecimiento cuenta con poco personal de limpieza, lo que hace que el Centro de Salud no se encuentre en condiciones óptimas de higiene, no realizándose satisfactoriamente el mantenimiento del lugar. Se realizaron visitas al Centro de Salud para constatar el reclamo de los vecinos y tras observar serias falencias, es que nos pareció "urgente" exigir incorporación de personal, ya que estamos hablando de la salud de la comunidad que allí reside.

Distrito Villa Atuel

Villa Atuel se encuentra localizado a 60 kilómetros al sudeste de la cabecera de San Rafael. Por allí pasan las rutas nacionales 143 por el norte y el este y la 188 por el sur. Tiene 821 kilómetros cuadrados de superficie.

El Centro De Salud N° 114, se encuentra en calle 25 de Mayo s/n, del distrito de Villa Atuel. Quienes llevan adelante este Centro de Salud nos manifestaron que el mismo necesita de la reparación en forma "urgente" del equipo de radiología, la necesidad de tener en forma permanente personal de limpieza para mantener el lugar en condiciones de limpieza óptimas, como así también que exista una ambulancia para poder hacer uso de la misma en casos de urgencia, ya que el se encuentra a 60 km de la ciudad.

Localidad de Valle Grande

Valle Grande es uno de los embalses más importantes de la provincia, y un importante destino turístico, debido a la exuberante belleza del lugar (se encuentra en uno de los extremos del Cañón del Atuel, formado por el río del mismo nombre). El Paredón de la presa Valle Grande, conforma un inmenso espejo de agua donde se practican deportes acuáticos como de natación, buceo, esquí, remo, motonáutica, paseo en catamarán, windsurf, pesca deportiva, safaris fotográficos. Siendo uno de los lugares con mayor afluencia de turismo en la provincia.

Visitando el lugar se pudo constatar que la Posta Sanitaria que funciona en el embalse Valle Grande se encontraba cerrada, sin servicios para la comunidad, que entendiendo que Valle Grande es un destino turístico el cual recauda un flujo importante de personas que hacen uso del mismo para diversas actividades deportivas y/o de ocio, es que solicitamos la presencia en forma permanente de un enfermero en el lugar para realizar atenciones sanitarias varias, como así también realizar tareas preventivas y/o promocionales acerca de los recaudos que el ciudadano debe tener en la zona.

Es por todo lo expuesto, que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados, que se de sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de agosto de 2017.

Patricia Galván

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes accione, desarrolle y ejecute las partidas presupuestarias necesarias para proveer de equipamiento, infraestructura y personal adecuados para el correcto funcionamiento de Centros de Salud provinciales del Departamento de San Rafael.

Art. 2° - Acompañan a la presente declaración los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 16 de agosto de 2017

Patricia Galván

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

17

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73171)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración se fundamenta en la necesidad de cumplimiento por parte del Honorable Congreso de la Nación de su obligación de designar la figura del Defensor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes conforme lo establecido en la Ley 26061 de "Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes".

Dicha ley, sancionada el 28 de setiembre de 2005 por el Congreso de la Nación, establece en su Capítulo III, la creación de la figura del Defensor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes".

En efecto, dispone en su Artículo 47 su creación y que tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales, y en su Artículo 49 establece que será propuesto, designado y removido por el Congreso Nacional, quien designará una comisión bicameral que estará integrada por diez miembros, cinco de cada Cámara respetando la proporción en la representación política, quienes tendrán a su cargo la evaluación de la designación que se llevará a cabo mediante un concurso público de antecedentes y oposición. Las decisiones de esta Comisión se adoptarán por el voto de las dos terceras partes de sus miembros. El Defensor deberá ser designado dentro de los NOVENTA (90) días de sancionada esta ley y asumirá sus funciones ante el Honorable Senado de la Nación, prestando juramento de desempeñar fielmente su cargo.

Dicha ley entró en vigencia el 4 de noviembre de 2005, y el plazo de 90 días previsto en su art. 49 para realizar la designación del funcionario mencionado venció el 1 de febrero de 2006.

Recién, y luego de 12 años de sancionada la norma referida, fue conformada este año la Comisión Bicameral que tendrá la función de iniciar el proceso para la designación del Defensor del Niño.

A lo expuesto, cabe agregar que el marco de una acción de amparo (autos caratulados "Fundación Sur Argentina y otro c. Honorable Cámara de Senadores de la Nación y Otros/ Amparo Ley 16986"), el Juzgado Nacional de la Instancia

Contencioso administrativo Federal N° 3, con fecha 09/03/2017, resolvió exhortar al Congreso de la Nación al cumplimiento de la obligación de designar al Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en cumplimiento del procedimiento legal establecido en la Ley 26061.

Finalmente, no puede soslayarse que la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por el Estado argentino en el año 1989, mediante Ley 23843, inauguró un nuevo status jurídico de las niñas, niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos, con capacidad progresiva para ejercerlos por sí, y en consecuencia para reclamar por sí ante la Administración y la Jurisdicción en caso de que dichos derechos resulten amenazados y/o vulnerados, aunado al art. 75 inc. 23 de la Constitución Nacional que agrega un plus de protección a los derechos de los niños, al establecer la obligación de implementar medidas de acción positiva, por considerar a las niñas, niños y adolescentes un grupo vulnerable en cuanto al acceso a sus derechos.

En función de lo expresado, el incumplimiento del precepto normativo configura una omisión que lesiona el sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes diseñado en la Ley 26061, (y normativa concordante) con la consiguiente afectación de sus derechos.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de agosto de 2017

María José Sanz

Artículo 1° - Que vería con agrado la designación por el Honorable Congreso de la Nación de la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 26061 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, que tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 16 de agosto de 2017.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

III ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 73067/17 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 71678/16 -Proyecto de ley de las diputadas Varela y Pérez L. y del diputado Priore, estableciendo la Protección Integral de los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes en todo el territorio de la Provincia de Mendoza. (BNA-LAC-HPAT)

2 - Expte. 72155/16 (H.S. 66576 –Bianchinelli- 6-12-16) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el Ejercicio Profesional de la Musicoterapia-. (SP-LAC)

3 - Expte. 71223/16 (H. S. 66964 –Bianchinelli- 5-7-16) y su acum. 71459/16 y 69915/15 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado; del diputado González N. y del diputado Villegas, respectivamente, estableciendo normas para que los consumidores efectúen cambios de mercaderías libremente, sin sujeciones a trabas de horarios o días. (EMMI-LAC)

4 - Expte. 72076/16 (H.S. 66336 –Bianchinelli- 15-11-16-) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, prohibiendo el uso de purpurina y/o brillantina en los jardines maternos y los niveles inicial, primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de la Provincia. (CE-LAC)

5 - Expte. 72596 del 4-4-17 –Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, adhiriendo a la Ley Nacional de Apoyo al Capital Emprendedor. (HPAT-LAC-EEMI)

6 - Expte. 70713/16 –Proyecto de ley de la diputada Galván y del diputado Ilardo Suriani, creando el Programa de Terminales de Pago Remota para Pequeños y Medianos Comerciantes y Productores de Bienes y Servicios. (EEMI-HPAT)

7 - Expte. 71620/16 –Proyecto de ley de la diputada Galván, estableciendo que para acceder a un cargo público, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso, por contratación o por otro medio legal, será condición necesaria y obligatoria no contar con sentencia firme por casos vinculados a Violencia de Género, en sus distintos tipos y manifestaciones conforme a la Ley Nacional N° 26.485 –Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres-. (LAC-GETP)

8 - Expte. 67913/14 (H.S. 65466 –Camerucci- 28-10-14) y su acum. 72457/17 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y de los diputados Parisi, Tanús, Ilardo Suriani y Bianchinelli, respectivamente, prohibiendo en todo punto de venta ubicado en el

territorio de la Provincia la exhibición, publicidad, promoción y patrocinio de cigarrillos, productos elaborados con tabaco y todo accesorio para su consumo en dispensadores y cualquier otra clase de estantería con vista al público. (SP-LAC)

9 - Expte.66224/14 –Proyecto de ley de los diputados Villegas, Guizzardi y Rodríguez, creando una Comisión Bicameral del Río Atuel y del Desarrollo Hidrológico del Sur mendocino. (LAC)

10 - Exptes. 67669/14 y sus acum. 72501/17, 72512/17 y 72525/17 –Proyectos de ley venido en revisión del H. Senado; del diputado Viadana; del diputado Niven y del diputado Cofano, respectivamente, derogando el inciso b) del Art. 28; el inciso a) del Art. 113 y modificando el Art. 107 de la Ley 6.082 –Tránsito y Transporte-. (LAC)

11 - Expte. 71848/16 –Proyecto de ley del diputado Ilardo Suriani, implementando una pensión graciable inembargable e intransferible a los/las hijos/as víctimas de femicidios (LAC- HPAT-ESP.GEN)

12 - Expte. 71571/16 -Proyecto de ley del diputado Rueda, declarando de interés Provincial y Bien de Valor Histórico y Cultural de Mendoza a la Huella Turística Portillo-Piuquenes de tramo localizado entre el paraje Manzano Histórico, el Paso Portillo-Piuquenes y el límite geográfico político entre la República Argentina y la República de Chile, en el Distrito Los Chacayes Departamento Tunuyán, región Valle de Uco. (CE-HPAT)

13 - Expte. 72722/17 –Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Plan de Trazabilidad de la Vid para el Control y Erradicación de la plaga Lobesia Botrana, en el Oasis Sur de la Provincia de Mendoza.(EEMI-HPAT)

14 - Expte. 73136/17 –Proyecto de Ley del diputado Mansur, disponiendo que todos los establecimientos que comercialicen vinos en la Provincia de Mendoza están obligados de consignar claramente el origen o procedencia del contenido de dichos productos. (EEMI) (DESPACHO DE COMISIÓN)

1

EXPTE. 73136
DISPONIENDO QUE TODOS LOS
ESTABLECIMIENTOS
QUE COMERCIALIZEN VINOS ESTEN
OBLIGADOS
A CONSIGNAR SU PROCEDENCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día. Preferencias.

- El texto del despacho de preferencia N° 14, expediente 73176, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. 73136-17

H. Cámara

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado RICARDO MANSUR mediante el cual: “SE SOLICITA LA OBLIGATORIEDAD PARA TODOS LOS COMERCIOS DE LA PROVINCIA CONSIGNAR LA PROCEDENCIA DE PRODUCTOS IMPORTADOS EN EL MISMO SOPORTE DEL PRECIO”, y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL H. SENADO Y LA CAMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º - Dispónese, para todos los establecimientos que comercialicen vinos en la Provincia de Mendoza la obligación de consignar claramente el origen o procedencia del contenido de dichos productos, en caso de que éste sea importado, información que debe constar en el mismo soporte en el que se exhibe el precio del producto.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de treinta (30) días, contados desde su promulgación.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 16 de agosto de 2017.

Ricardo Mansur, Gustavo Majstruk, Carlos Balsells Miro, Omar Parisi, Ernesto Molina, Edgar Rodríguez.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Mansur.

SR. MANSUR (UCR) - Señor presidente: este proyecto de ley, nace de una contestación de la Resolución N° 286 de esta Cámara, en la cual le pedíamos en su artículo primero, al Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura, que modificara la resolución que hoy tiene el Instituto, donde obliga a las bodegas a colocar la procedencia del vino que es importado y que se envasa en nuestro país; ya que deja lugar a confusión, cuando ésta resolución establece que debe figurar en un sólo campo visual, y las bodegas importadoras colocan la procedencia en la contra etiqueta.

Esto va a contramano de lo que establece, por ejemplo, la Organización Internacional de la Viña y el Vino, la OIV, de un convenio que se firmó en el

año 2012, y donde en las disposiciones generales y en las definiciones, aclara lo que significa el “campo visual único”; e indica que toda parte de la superficie del recipiente, a excepción de su base, que pueda ser visto sin tener que hacer girar el recipiente.

Todos tenemos conocimiento, porque todos tienen que haber ido a comprar alguna botella de vino a un comercio o a un supermercado, que los vinos se presentan de la manera que el consumidor lo que observa es solamente la etiqueta principal, y las bodegas importadoras colocan la procedencia en la contra etiqueta. Ese mismo acuerdo de la OIV, en el punto 4.1. donde dice: “campo visual”, dice que: “Las indicaciones de la denominación del producto, del índice alcohólico, del volumen nominal y del país de origen, deberán figurar en un campo visual único”. Entonces, en ésta terminología es donde comienza la confusión.

Es más, en otro acuerdo firmado en el Grupo Mundial de Comercio del Vino, acuerdo sobre requisitos para el etiquetado del vino, en el artículo primero inciso f), vuelve a definir lo que se denomina “campo visual único”, y dice que es: “...cualquier parte de la superficie del envase principal, excluida la base y la tapa, visible sin hacer girar el envase”.

Yo he traído acá una foto, que a uno le da hasta un sentimiento de pena que sea de Toro Viejo de FECOVITA, donde dice: “Procedencia Chile”, en la contra etiqueta; es más, usa la misma etiqueta que envasa el vino nacional, y dice: “Elaborado con uvas de excelente calidad de las mejores zonas vitivinícolas”. ¿Será las mejores zonas vitivinícolas de Chile? “Y es ideal para acompañar en la mesa diaria de los argentinos”. Nunca un consumidor que vaya a hacer una compra de este vino, se va a imaginar que lo que está llevando un vino importado, no un vino nacional.

Lo mismo, tenemos fotografías de otros vinos que se colocan en los supermercados y donde mezclan al mismo vino con la misma marca, y uno, al no ver la contraetiqueta, puede llevarlo y darse cuenta después de que es un vino importado, pero donde se consigna el precio del vino, en este caso es ochenta pesos con treinta y nueve, un vino borgoña, entre paréntesis dice, “origen Argentina”.

Hay leyes, por ejemplo, como la Ley de Defensa al Consumidor, que establece claramente, vamos a leer la Ley 24240, voy a leer solamente un párrafo, dice: “Quienes produzcan, importen, distribuyan o comercialicen cosas, o presten servicio, deben suministrar a los consumidores o usuarios, en forma cierta y objetiva, información veraz, detallada, eficaz y suficiente, sobre las características esenciales de los mismos, es decir, que deben tomarse todos los recaudos para que la información sea clara y detallada, a fin de que el consumidor no sea engañado o inducido a error”; lo mismo la OIV, donde dice: “...la información debe ser leal a los consumidores”. Y el INV, en la Resolución N° 20 del 2004, también hace referencia a dónde debe colocarse la procedencia, pero tiene una ambigüedad, que hace que las bodegas importadoras, lo coloquen en la contraetiqueta,

porque en el apartado tres de esa resolución, el INV dice: “La denominación legal del producto, el grado alcohólico, el contenido neto y el nombre del país, podrán estar impresos en uno o más elementos del etiquetado”. Entonces, las bodegas, si es en un elemento del etiquetado, lo usan en la contraetiqueta, que es la que no ve el consumidor.

Y en el caso de envases de cartón multilaminado, se exceptúa la indicación del grado alcohólico del campo visual, y habla de que: “...las demás menciones obligatorias podrán indicarse en conjunto, en las establecidas precedentemente o en cualquiera de los otros elementos que constituyen el etiquetado”. Cuando usted mira un tetra, se va a dar cuenta que tiene una etiqueta de frente, una contraetiqueta; y también, tiene inscripciones en los costados y en los tetras, la procedencia se coloca en los costados, o sea que el consumidor tampoco ve la procedencia del producto.

El Presidente del INV está citado a la Comisión de Economía, no pudo venir ayer, vendrá la semana que viene, para que hablemos de este tema, pero ya el Ministro de Economía nos ha contestado la resolución que aprobó esta Cámara, y nos dice que en el primer artículo: “Habiendo tomado conocimiento del contenido de la nota, se preverá una reunión con las autoridades del INV, a fin de plantear lo solicitado por esta Cámara en la nota de referencia, y poder llegar así a la obtención de respuesta favorable”; o sea que creemos que es imperioso, tanto en los tetras como en las botellas de vino figure la procedencia en la etiqueta principal, en un campo visual único, sin tener que girar la botella para ver la procedencia.

Pero, con respecto al artículo 2, donde esta Cámara le dice: que obligue a los comercios a identificar los vinos y fundamentalmente cuando coloca el precio en la base del producto, ya que en la foto que tenemos, dice “Origen Nacional” y son vinos de Chile. Y el Subsecretario de Industria y Comercio del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, nos contesta que, con respecto a la Resolución N° 286, en su artículo 12 informa que no existe régimen jurídico que imponga a los comercios informar el origen del vino conjuntamente con el precio.

Inmediatamente hemos confeccionado un proyecto de ley, para que la Subsecretaría de Industria y Comercio tenga el fundamento jurídico para que, en conjunto con el precio y donde exista un vino importado, figure el origen del contenido o del producto.

Por eso, señor presidente: con las modificaciones que existen en Secretaría Legislativa, solicito a esta Cámara apruebe este proyecto de ley, para que tengamos ya un instrumento jurídico que obligue a todos los comercios a identificar el vino que es importado, y que el consumidor pueda discernir y, seguramente, va a elegir un vino nacional, más aún cuando esta actitud, completamente contradictoria a la existencia de vino que tenemos hoy en la Provincia, hace que sea innecesaria. Por eso los argentinos, seguramente,

van a tener la mejor información y van a poder consumir un vino nacional.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Previo a continuar con el uso de la palabra, hay que subsanar un error que hemos cometido. Secretaría leyó primero el expediente que estamos en tratamiento, pero hay una preferencia con o sin despacho.

Por lo tanto, esta Presidencia propone que se altere el Orden del Día y que demos tratamiento a este expediente, y que luego tratemos el Plan de Ordenamiento Territorial, que sería lo que tenemos que estar tratando.

En consideración la alteración del Orden del Día.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) – Señor presidente: lo que está ocurriendo con los vinos en Argentina y en Mendoza este año, es realmente un papelón, una bofetada en la cara para los productores, y una enorme injusticia en muchos casos.

Ha habido distintas alternativas desde la Cámara para tratar de corregir esto, de subsanarlo, y no han sido para nada efectivas. Llevamos sesenta o sesenta y dos millones de litros importados, y creemos que en el año van a llegar a cien millones de litros, que es un mes de despachos, un mes completo de despachos es lo que se va a importar en un año.

Que un vino, como “Toro”, que lo hicieron todos los mendocinos, que se le entregó esa marca a la más prestigiosa de la vitivinicultura mendocina, a las cooperativas, y que hoy estén en las góndolas diciendo “Vino Toro, el clásico argentino”, y abajo “procedencia Chile”, realmente es una bofetada en la cara para todos.

Yo creo que hay que ser mucho más estricto. Hemos hecho leyes; hemos tratado de agregarle Ingresos Brutos; a través de resoluciones le hemos pedido a los organismos que no le den más ventajas a todo lo que están importando.

¿Y por qué? Hay un proyecto inclusive de Parisi, que no lo hemos tratado, para que no se le den beneficios a aquellos que importan vinos. ¿Qué tipo de beneficios? Por ejemplo, el Fondo Vitivinícola tiene facultades para eximir de la elaboración de mosto a aquellas bodegas que exportan, por ejemplo; bueno, estas bodegas que están importando también exportan, o sea, encima tienen el beneficio de no tener que hacer mosto como otros.

O acceden a créditos en el Fondo Transformación, todos los mendocinos les damos créditos y ellos importan vinos; o peor que eso, acceden a subsidios a través de fondos como los del BID, cuando están perjudicando a los productores mendocinos.

Es totalmente incoherente lo que está pasando en la vitivinicultura, y lo que está ocurriendo este año.

Los pronósticos son, que a julio del año que viene va a haber casi 5 meses de despachos de vino excedente, o sea que también hay volumen de vino. Entonces, claramente esto obedece a una conveniencia de precios que perjudica a los productores mendocinos.

Al mismo tiempo, estamos viviendo algo sumamente negativo, donde aparentemente nuestras leyes todavía, de oligopolios y demás, no están actuando, que es una enorme concentración de la actividad vitivinícola en pocas manos, lo que condiciona para atrás y que realmente son los que están importando y tienen accesos a los beneficios y están perjudicando a toda la cadena de valor de la actividad y, por supuesto, mucho más a los pequeños.

Esto es una iniciativa más, la que propone Mansur, que por supuesto, voy a acompañar, pero creo que la Provincia directamente tendría que bajar línea al Fondo de Transformación, para que no entregue más ningún crédito a las empresas que importen; al Fondo Vitivinícola para que no exceptúe a ninguna de estas empresas de la elaboración de mostos; a la COVIAR, para que esos créditos o subsidios del BID no puedan llegar a estas empresas y seguramente me estoy olvidando de alguna otra posibilidad, que hay que negárselas a estas empresas, si es que no podemos evitar la importación, pero por lo menos, no sigamos beneficiándolas al mismo tiempo que están perjudicando a todos nuestros productores.

Nada más señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Cófano.

SR. CÓFANO (PJ) – Señor presidente: en primer lugar, para expresar que de acuerdo a lo hablado en Labor Parlamentaria, este bloque va a acompañar el proyecto, pero también quería expresar mi absoluto acuerdo con lo que han expresado los legisladores que han opinado previamente.

La verdad es que nosotros hemos demostrado y hemos dicho muchas veces que nos preocupa la situación de la producción y el trabajo en Mendoza. Vemos un Gobernador muy preocupado por ordenar las cuentas del Estado; tomar créditos; trabajar para adentro del sector público y muy poco preocupado por lo que sucede a la gente que quiere producir, que quiere generar riquezas, que quiere mejorar las condiciones de trabajo de sus empleados en el sector privado y una de las cosas que nos parece más críticas, con respecto a la industria madre de nuestra Provincia, es esta posibilidad de importar vinos. Yo, la verdad que he estado reunido con importantes actores de la cadena, bodegueros importantes, donde expresaban la importancia de este Acuerdo con San Juan, diciendo que lo que realmente mejoraba el precio del vino era poder destinar ciertos excedentes a la

producción de mostos, como si esa fuera la única solución para que los productores pudieran recibir un precio conveniente y los bodegueros vender el vino a un valor razonable, o sea que ese 15/18%, era lo que terminaba equilibrando las cosas en el mercado de vinos de la producción de Mendoza.

Siendo esto tan importante, llama la atención -como expresaba aquí el legislador Niven- que los volúmenes de vino importado que están ingresando, dan por el suelo con cualquier mejora que genere en el precio del Acuerdo con San Juan. Por lo tanto, coincidimos ampliamente en que no queremos aparecer, por supuesto, como un país que cierra las importaciones y que cierra la posibilidad de comercio internacional, pero por lo menos, quienes importan deben perder los beneficios que hoy tienen. Naturalmente, si se los exime de destinar a mosto una parte de su producción, porque la exportan, es decir, teóricamente, la sacan del mercado. Y del punto de vista económico, tampoco es, digamos, tan así, porque mientras está dentro del país esa producción incide en los stock que tienen las bodegas.

Pero algo hay que hacer para que estos establecimientos que importan, no tengan los beneficios, que sí pueden tener los productores, los pequeños bodegueros, que tiene que someterse al acuerdo y destinar cierta parte de su producción a mosto y que, de ninguna manera, se muestran defendiendo la industria madre de Mendoza; y por lo tanto, coincido en que no deben tener las posibilidades de Impositiva, ventajas en créditos, y otras cosas que ha otorgado la Provincia a través, del Fondo de la Transformación, o a través, del esquema impositivo que tienen las bodegas y los productores.

De manera que, vamos a votar a favor esto que pone en claro la procedencia del vino y lo que está comprando el consumidor, pero además, vamos a acompañar y vamos a pedir que se trate el proyecto del diputado Parisi y que hagamos lo posible por menguar el perjuicio que generan nuestros pequeños productores, esta importación indiscriminada de vino.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (PJ) - Señor presidente: primero decirle que la iniciativa del proyecto de ley del diputado Mansur, la acompañamos, la verdad que lo trabajamos en la comisión muy bien y creemos que es un elemento más para evitar el daño y el perjuicio importante que se está realizando a la economía de la Provincia a través de la importación de vino.

También agradecer al diputado Niven y al diputado Cófano por haber hecho referencia al proyecto de ley de mi autoría con co-autoría del diputado Mansur y pedirle a quienes son miembros, tanto de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, como de Economía, que tratemos este proyecto, porque no prohíbe, no cambia las reglas de juego, no genera nuevos gastos, ni nuevos

impuestos; digo, es absolutamente ecuaníme hacia quienes afecta y ecuaníme también, a quienes son afectados en forma indirecta por la importación de vino.

Es solamente que cada uno, cada empresa que traiga un litro de vino de afuera, importado, no pueda compensar ese litro de vino con elaboración posterior cuando él exporta, no pueda compensar con mosto concentrado, o con la elaboración de mosto sulfitado, o algún derivado, porque es lo que dice, en definitiva, la resolución del Fondo Vitivinícola, en cuanto al cupo del Acuerdo Mendoza-San Juan.

Esto es de estricta justicia, además, porque si se han importado ya 67 millones de litros de vino durante esta temporada, la temporada que viene, si alguno de ellos exporta vinos, no podrá compensar; lo cual sigue manteniendo el mercado en el equilibrio que precisamente quiere la creación y que es el efecto que se desea del Acuerdo Mendoza-San Juan, sino no hay efecto, digo, van a estar sobrando 67 millones de litros porque van a tener la misma ventaja que tienen hoy.

Digo, es una ley de dos artículos, es muy sencilla; no creo que tenga demasiado tiempo de estudio, ni lo necesite, así es que lo único que pido es que si la podríamos tratar para la próxima semana; y es más, lo tenía anotado hoy para pedir la preferencia con despacho.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DÍAZ (PJ) - Señor presidente: inicialmente es para acompañar, como ya dijo el presidente del bloque, la propuesta del diputado Mansur.

Recuerdo cuando yo, hace un año atrás, hablaba que esto iba a pasar; que el proyecto nacional de Mauricio Macri, es precisamente esto, abrir las fronteras para que la importación llegue con todos los productos, con todo aquello que también producimos los argentinos. Nos está pasando con todas las economías regionales: en Río Negro, el Valle de Río Negro tiene que tirar la manzana; estamos sufriendo, no solamente en Mendoza el avance en el vino chileno; ¡duraznos griegos!, ¡duraznos griegos!, ésta es la situación que se está viviendo con nuestra economía; ¡yerba paraguaya!, esto se está viviendo con esta economía de libre mercado que nos ofrecía el cambio.

Y cuidado, yo no hablo de economía cerrada, hablo de "proteger la producción local", que es otra cosa, y nos están llevando a esto; por eso veo muy bien lo del diputado Mansur, pero es una gota de agua en el desierto, porque la política nacional nos lleva, lamentablemente, a cerrar nuestras industrias; a cerrar los puestos de trabajo, y a que muchos argentinos se queden sin llevar un plato de comida, gracias a esta nefasta política internacional, que está asumiendo Macri, formando parte de este esquema en el cual, endeuda a la Argentina, por un lado, y por el otro, abre la

economía para que nuestra producción “no valga nada”. Mejor manera de sometimiento “imposible”.

Solamente quería remarcar esto, porque lo dijimos hace un año; porque está pasando y va a seguir pasando, y lamentablemente, no solamente algunos gestos políticos que podamos tener desde el Justicialismo para decir: “que esto estaba por pasar, y lo habíamos dicho en la Campaña Electoral”. Espero, que se tome conciencia, y espero la dureza de todos los bloques para frenar este avance y que Mendoza deje de sufrir el embate de la política económica del Gobierno Nacional.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (PTS-FIT) - Señor presidente: desde nuestro bloque también vamos a votar favorablemente este despacho, pero con una fundamentación muy distinta. En realidad lo votamos a favor, porque no habría motivos de votar en contra algo que es simplemente información al consumidor, todos los que vayan a comprar un producto, tienen derecho a tener una información certera y clara al alcance de la mano, y no entrar en algún tipo de publicidad engañosa.

Pero como la fundamentación de esto viene con un discurso político y económico detrás, nosotros queremos, igualmente, rechazar profundamente estos fundamentos, y esa idea, esta ilusión de que esto sería un paliativo al problema de la “crisis vitivinícola”, y el fenómeno de las importaciones que están viniendo.

Esto no lo va a paliar en lo más mínimo, no sólo el problema de las importaciones, sino, el problema de la crisis vitivinícola, en un sentido más estructural; y que viene, ya acarreándose a lo largo de los años.

Por el contrario, lo que se ve con esto, es que ese pequeño oligopolio de bodegas que concentran el grueso de la cadena vitivinícola, siguen siendo los verdaderos dueños del comercio exterior en Mendoza. Y acá, no hay ningún tipo de apertura de fronteras; acá no hay ningún tipo de libre competencia; de economía abierta, eso es un chiste, eso es un hazme reír. ¡Ojalá hubiera, incluso, botellas de vino de bodegas de Francia, de España, de Chile, y demás! No, acá lo que hay es facilitarle a las mismas bodegas de acá, que traigan, importen sus vinos y lo tengan.

Es decir, a los mismos que habían producido el famoso sobre stock, que no era ningún sobre stock, era concentración y mantener un montón de hectolitros de vinos para hacer su gran negocio con los vinos de traslados, vender la crisis, de esa supuesta sobre oferta que, no era otro, que querer llevar a un montón de pequeños productores a la ruina; y que de hecho, los llevaron, incluso en regiones enteras de la Provincia, arrojándolos, directamente a la quiebra y a una caída en los niveles de producción, que ya hay que ver si pueden llegar a ser reversibles o no, pero que son realmente impresionantes; en el caso de General Alvear que

perdió, en cinco o seis años, el 100% de la producción vitivinícola que tenía o lo que es la zona Este, que es literalmente un desastre la situación actual que tiene, con la mayoría de sus fincas prácticamente abandonadas, sin realizar tareas culturales mínimas de mantenimiento de los viñedos. Entonces, hacer de esto un discurso de que esto sería un paliativo contra los problemas de la importación de vinos, es completamente contradictorio.

La publicidad engañosa, incluso, la van a poder seguir haciendo, porque son los mismos grupos bodegueros que actúan siempre y acá lo que se está privilegiando son esos intereses de cinco grandes grupos que están en ese sentido, y tampoco pasa por el problema de la comparación con la exportación. Nosotros votamos en contra y esto demuestra, también, que teníamos razón de votar en contra, para los distintos beneficios impositivos o relacionados a los cupos de mosto para las bodegas que exportan, porque los cupos de exportación también son manejados arbitrariamente por esas empresas. Importantes, incluso, bodegas han sido vendidas, como Navarro Correas a Peñaflor, sencillamente no por un problema de precios, sino sencillamente porque Peñaflor era la que tenía los mejores cupos para poder exportar y sacar al mercado exterior la producción de esa bodega, porque si no es imposible competir. La exportación; la importación, no tienen ningún tipo de libre competencia, de apertura de mercados ni nada que se le parezca; está completamente manejada, dominada e impuesta por un puñado de grupos bodegueros y lo único que puede terminar con esa crisis son dos medidas elementales, como puede ser el monopolio del comercio exterior por parte del Estado y no por parte de cinco grupos empresarios, que sea la que realmente determine si hay que importar, si hay que exportar y que haga esos repartos de cupo de exportación, de acuerdo a los intereses de las grandes mayorías y no de estos grandes grupos bodegueros, que aprovechan los ciclos internacionales favorables de los precios, para expandir sus exportaciones a nivel mundial, y los ciclos recesivos los aprovechan también para ganar de otra forma, que es ésta, concentrando y ampliando su capacidad de concentración y de producción, fundiendo a los pequeños productores e imponiendo condiciones terribles a los contratistas, a los obreros y obreras de viñas, que ganan salarios por debajo de los nueve mil pesos, y esas son medidas que pueden tender a paliar estas demandas; no pequeñas reformas impositivas o darle o quitarle pequeños privilegios impositivos, que a la larga no cuestionan el verdadero dominio que tienen estas cinco grandes empresas bodegueras, que están concentrando cada vez más la producción vitivinícola y haciendo lo que quieren con el mercado exterior, con el mercado interno, de los cuales el Estado se ha convertido, simplemente, en un empleado más que administra esos negocios y que, realmente, los funcionarios políticos, tanto del gobierno anterior como del actual, no han sido más

que sirvientes, simples secretarios que siguen órdenes y que trabajan para ellos.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Mansur.

SR. MANSUR (UCR) – Señor presidente: más allá de palabras; más allá de principios, lo que está haciendo esta Cámara es generar mecanismos, para ir complicando e imposibilitando el ingreso de vino importado.

No es lo mismo hablar, hablar, hablar, que establecer normas o resoluciones, como lo está haciendo esta Cámara, para que el vino importando tenga complicaciones.

Fíjese que esta Cámara ya estableció no solamente esta ley, sino que esta Cámara también votó duplicar los Ingresos Brutos y esta Cámara, hace quince días, también aprobó una resolución donde le solicitó al Poder Ejecutivo que no le diese ninguna ventaja impositiva. Ya está aprobado, también, por esta Cámara, a todas aquellas bodegas que importen vinos. Estamos trabajando sobre las etiquetas; estamos trabajando en todo aquello que facilite la venta del vino nacional, y que pueda optar sin ningún problema, y ponerle obstáculos a la importación de vinos.

El segundo tema que quiero aclarar, si me escucha el diputado Díaz porque hay un señor que está hablando con él. Diputado, si uno lee la historia de las importaciones de vino -yo soy amigo tuyo- hay que aclarar que se importaron vinos en los años 2009, 2010 y 2011, cuando la Presidenta era Cristina Fernández de Kirchner, y se importaron más de 47 millones de litros. Esto no es una cuestión de un presidente u otra presidenta; yo lo he dicho varias veces acá, la importación de vino viene ocurriendo desde hace muchos años, lo que hay que hacer es lo que está haciendo esta Cámara. Pero no es porque hoy esté Macri a cargo de la Presidencia, que se están importando vinos; porque cuando estuvo Cristina Fernández de Kirchner, también es importaron 47 millones de litros.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular. por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

Se vota y aprueba el Art. 1º, con la siguiente modificación: “Dispónese para todos los establecimientos que comercialicen vinos en la provincia de Mendoza, la obligación de consignar claramente el origen o procedencia del contenido de dichos productos en caso de que este sea importado. Esta información deberá constar en el mismo soporte en el que se exhibe el precio del producto”.

- Art. 2º.

- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice N° 2)

2

EXPTE. 73607

PLAN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el expediente 73067/17.

Presidencia dispone un cuarto intermedio en las bancas.

- Así se hace a las 11.56.

- A las 11.58 dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Estamos en el tratamiento del expediente 73067. en consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de Despacho de la Comisión de Ambientes y Recursos Hídricos, contenido en el expediente 73067, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. N° 73.067/17

H. Cámara:

Vuestra Comisión AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS, ha considerado el Proyecto de Ley venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual “SE ESTABLECE EL PLAN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”, y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha once de julio de dos mil diecisiete, relacionada con el Expte. N° 73.067/14, mediante el cual “SE ESTABLECE EL PLAN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de comisiones, 1 de agosto de 2017.

Gustavo Villegas, Omar Sorroche, Gladys Sánchez, Ernesto Molina.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Villegas.

SR. VILLEGAS (UCR) – Señor presidente: en primer lugar no quiero dejar de remarcar que esto que estamos aprobando hoy en la Cámara de Diputados, que obtuvo una votación por amplia mayoría en el Senado Provincial, es nada más y nada menos que el Plan de Ordenamiento Territorial, que es un proyecto de larga data de la Provincia de Mendoza, que ha sido transversal a distintas gestiones de distintos gobernadores que ha tenido esta Provincia. En relación a esto es que también quisiera agradecer a mi Bloque por darme la oportunidad de ser el miembro informante y principalmente a la diputada Sánchez y al diputado Sorroche, quienes también integran la Comisión de Ambientes y Recursos Hídricos de la Legislatura.

Agradecer también a los miembros del Bloque mayoritario del Frente para la Victoria, quienes han realizado una gran cantidad de aportes y han dado una gran discusión para que esto pueda ser tratado en la Cámara.

Siguiendo en la línea de agradecimientos, principalmente al Poder Ejecutivo, en la persona del Secretario de Ambiente de la Provincia y en nombre de Naia Rapali, quien es la encargada de la Agencia de Ordenamiento Territorial, quien ha estado en forma permanente a disposición de esta Cámara y de la Cámara de Senadores para contemplar y explicar cada una de estas situaciones.

- Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Segundo, diputado Priore.

Como decía anteriormente, esto es un hito en la política Argentina, ya que Mendoza va a ser la primera Provincia de nuestro territorio nacional quien va a contar con un Plan de Ordenamiento Territorial.

Pero ¿qué significa un Plan de Ordenamiento Territorial? Es nada más y nada menos que una herramienta; una herramienta que nos va a permitir a los mendocinos desarrollar una planificación, una palabra que en nuestros tiempos es bastante olvidada donde estamos viviendo tiempos de inmediatez, de rapidez, de solucionar lo urgente y no darle tanta importancia, valga la redundancia, a lo importante, a lo que verdaderamente queremos y pretendemos que se desarrolle en esta querida Provincia.

Esta herramienta que va a servir para que los distintos municipios y entidades de gobiernos desarrollen planes sectoriales. Es decir, que cada municipio, respetando la idiosincrasia de cada departamento; sus haberes y haceres culturales; su características físicas puedan desarrollar un Plan de Ordenamiento Territorial Departamental; para esto se van a crear agencias de Ordenamiento Territorial en cada uno de los departamentos que van a ser los encargados de desarrollar los distintos programas

para la elaboración de los planes, y que van a velar en forma permanente que estos planes se correspondan al Plan de Ordenamiento Territorial que hoy va a pasar a tener la Provincia de Mendoza.

En cuanto al territorio provincial, es donde convergen todos los intereses públicos y privados, y son en definitiva los que desarrollan el territorio y los que crean, como hoy tenemos, el territorio provincial. Es en este sentido que los gobernantes progresistas, aquellos que verdaderamente son estadistas, quienes interponer el bien común por encima de los intereses particulares de toda índole que existen y que conviven en la Provincia; pero a su vez, tienen la obligación de que esos intereses particulares sean respetados, porque son en definitiva los que generan el empleo, y quienes aumentan la matriz o las distintas matrices productivas que tiene la Provincia de Mendoza. Este plan, como cualquier otro plan, es un instrumento, es el instrumento de coordinación de todas las políticas públicas -como me refería anteriormente- que es donde convergen las políticas, donde todos los ministerios y todas las acciones de gobiernos deben estar coordinadas, pero no por el hecho solamente de desarrollar una coherencia en cuanto al crecimiento territorial, deben estar coordinadas porque es muy importante, tanto sean los recursos naturales renovables como no renovables, hacer un uso eficiente de los mismos, que nos permitan generar riqueza, que nos permitan en todo momento un crecimiento sostenido, pero por sobre todo, ser un crecimiento sustentable.

Este plan, que en cierto modo vendría ser una reglamentación de la Ley 8051, que es nada más ni nada menos que la Ley de Ordenamiento Territorial de la Provincia, que comenzó allá en el año 2006, con el desarrollo de un plan estratégico para la Provincia de Mendoza, contempla muchos aspectos de la Mendoza que queremos, ha tenido una participación muy amplia y colectiva.

Más adelante, si usted me lo permite, señor presidente, voy a hacer lectura de las instituciones que han participado, para que conste en la Versión Taquigráfica, la amplia participación que han tenido todos los sectores que componen a esta querida Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Priore) – Tiene concedido el permiso diputado.

SR. VILLEGAS (UCR) – Gracias, señor presidente.

Este plan, es el puntapié inicial, como refería anteriormente, de la 8051, que en su artículo 7º, refiere nada más y nada menos que la creación de los distintos planes sectoriales y municipales.

Cuando me refería a la construcción colectiva de este plan, naciendo la iniciativa en el 2006, después y posterior a la creación de la ley, surge la creación del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial y la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, con la amplia participación, principalmente de cada uno de los municipios; en la elaboración de este mencionado plan, ha sido

integrada por reglamento establecido por la Resolución 7514, del ministerio que en su momento era denominado de "Tierras, Ambiente y Recursos Naturales", y ratificado por el Decreto del Gobernador 713, también del año 2014.

También este plan, termina como colorario de esta gran participación colectiva, en la audiencia pública, que se desarrolló en el 2014, con una amplia participación de más de mil ciudadanos de la Provincia de Mendoza, que en su nombre o en representación de distintas instituciones, se hicieron presente para que quedara plasmado en esa audiencia cada una de sus opiniones particulares o sectoriales.

Luego de esta pequeña reseña histórica, que he intentado esbozar aquí, que seguramente los demás legisladores van a poder enriquecer y fortalecer, quisiera mencionarle o mencionar, qué es lo que pasa cuando no tenemos un plan, qué es lo que pasa cuando no planificamos. La principal consecuencia de la no planificación tiene que ver con generar enormes desigualdades dentro de una Provincia que tiene y debe la obligación de crecer en forma homogénea; donde nos encontramos con grandes urbes, donde encontramos un avance, principalmente sobre las áreas productivas de los loteos en los oasis, que son estos oasis dentro de la Provincia de Mendoza lo que nos ha permitido crecer, lo que ha permitido a la Provincia de Mendoza desarrollarse, con muchísimo esfuerzo, porque es allí donde llevamos nuestra agua, es allí donde ponemos nuestras producciones. Entonces debemos comenzar a pensar en una Mendoza distinta, diferente, con un buen uso de los recursos naturales, como me refería anteriormente, y con un menor gasto del dinero de todos los mendocinos; para esto el plan no sólo incluye cuestiones que tienen que ver con lo físico-territorial, sino también avanza mucho más allá con el tema principal de la transparencia administrativa, como el elemento básico y fundamental para el crecimiento.

Cuando no tenemos un plan generamos desigualdades; lo vemos en situaciones aluvionales, vemos reflejado también en las distintas poblaciones, en los distintos lugares, que hoy se encuentran sin alguno de los servicios básicos, porque nos hemos desarrollado en forma desplanificada, en mala forma.

No podemos tampoco hacer oídos sordos o esquivar realizar una legislación por la cantidad de intereses particulares que se imponen sobre esto. El Estado no puede bajo ningún punto de vista no desarrollar leyes que tengan que ver con el bien común.

En este sentido, también me parece muy oportuno, recalcar las modificaciones que se hicieron en el Senado de la Provincia, principalmente, por el bloque del Frente para la Victoria, que por lo general es el reclamo de todos los legisladores que no venimos del Gran Mendoza, que aquí se encuentra con el municipio o se encuentra con grandes coordinaciones de los departamentos del Gran Mendoza. En este sentido, se crearon programas

que figuran, claramente, en la página 52 del Plan de Ordenamiento Territorial, donde exige la conformación de mesas de coordinación de los distintos municipios que tienen intereses comunes, que cohabitan en territorios físicos similares y que, principalmente, tienen una cultura que tiene mucho que ver, como son los departamentos que conforman el oasis este, los departamentos del norte y los departamentos del sur de la Provincia, principalmente del cuarto distrito.

Con este objetivo claro, es por donde el plan comienza a pasar; este plan que se ha programado para unos 30 años, es decir, que por 30 años nos tiene que servir, que también tiene elementos de control y evaluación permanente para poder ir modificando en base a cuanto sea el avance de cada uno de los departamentos y de la Provincia, y teniendo muy en cuenta cuáles van a ser los avances que vamos a asumir en cuanto a mejores tecnologías, a nuevas formas de crecimiento; en cuanto a nuevas formas de transportes; en cuanto a cómo comunicarnos con las provincias vecinas y con el país vecino de Chile.

Nosotros en esa oportunidad desde la Comisión, le hicimos llegar al Secretario de Ambiente, nuestro reclamo principal de no desarrollar solamente, una Provincia con un gran cabeza, como es el Gran Mendoza, sino también comenzar a desarrollar vías alternativas, como sería la reparación del Ferrocarril, la Ruta 188, que puedan unificar criterios y generar desarrollo en muchas otras partes de la Provincia, que no sólo sea el Gran Mendoza.

En estas situaciones se hace necesario una planificación integral del hábitat; la mitigación de riesgo ante amenazas naturales y atópicas; la conectividad y accesibilidad para la integración de la Provincia propiciando la movilidad sustentable, el desarrollo económico, energético, según la dotación de un territorio y la gestión integrada de los recursos.

En este sentido, vuelvo a recordar la cantidad de hectáreas productivas que se han ido perdiendo en todos los departamentos por la situación del loteo. La situación principal del Piedemonte Mendocino donde ya hay lugares, en donde es imposible su construcción por el daño que se ocasiona, y sumándole a esto, la situación de los gastos que deben desarrollar el esfuerzo de todos los mendocinos para que puedan obtener los servicios básicos en esta zona de la Provincia de Mendoza.

Se plasma un fuerte compromiso con el desarrollo sustentable, que es transversal a todo el plan, donde se busca la economía de los recursos y su muy buena utilización. Este plan no es nada más, ni nada menos que la búsqueda de una armonización en el crecimiento, que debe ser homogéneo, y tenemos la obligación de terminar y erradicar las distintas desigualdades que tienen los habitantes de la Provincia de Mendoza.

Obviamente, este plan que me refería, que tiene un vencimiento, por así decirlo, o que está pensado para la Mendoza que queremos, teniendo

en cuenta la Mendoza posible a treinta años, consta con distintas etapas, como es: a corto plazo, que es un plan evaluado a los seis años; a mediano plazo, a los dieciocho; y a treinta años, como mencioné anteriormente.

Hay distintos departamentos que han avanzado sobre esta situación. Hay departamentos, por mencionar algunos, no conozco la realidad de todos, como es Junín y Rivadavia o General Alvear, que ya tienen elaborado un cierto plan o están en una etapa de elaboración. Para esto, el artículo 51 de la Ley 8051, ya establece cómo deben ser destinados esos fondos necesarios para la construcción de este plan. Es decir, que tenemos un plan transparente, transversal, participativo y que cuenta con los fondos para su realización, con la idea de no tener que salir a improvisar o a buscar recursos, o quedarnos a medias en la elaboración de la Mendoza que queremos o que buscamos.

Señor presidente, legisladores, por todo lo expuesto es que solicito la aprobación de esta media sanción, que oportunamente, y lo vuelvo a repetir, se aprobó por amplia mayoría en el Senado de la Legislatura Provincial.

Señor presidente, hoy estamos votando el futuro hecho presente de la Provincia de Mendoza, no solo el futuro de nosotros, sino de nuestros hijos y de los hijos de nuestros hijos.

SR. PRESIDENTE (Priore) – Tiene la palabra el diputado Cófano.

SR. CÓFANO (PJ) – Señor presidente: en primer lugar reconocer que este Plan de Ordenamiento Territorial ha tenido un largo tratamiento, un largo estudio, la participación de muchas instituciones, la participación de los municipios; que es ambicioso, muy ambicioso; que quizás no se pueda cumplir con todos los objetivos y con todo ese marco que establece al respecto del desarrollo regional y las vías de comunicación, el respeto a las producciones o a lo que se dedica cada una de las regiones de nuestra Provincia. Porque suele suceder que avanzamos mucho en la legislación, pero poco en los recursos; es decir, el Estado establece normas que luego tiene dificultades para controlar y hacer cumplir.

Digo esto en prevención, porque estamos poniendo mucha esperanza en este plan; yo también comparto esa esperanza que permita, no solo el desarrollo armónico, sino -tal como lo explicó el miembro informante- generar un equilibrio entre producción, entre los que tienen intereses inmobiliarios, los que tienen intereses en la preservación del medio ambiente, los que tienen interés en determinado tipo de producción. Y coordinar esto, como se ha hecho, con técnicos, que a veces no conocen en la práctica la realidad del territorio; y ponemos esperanzas. Lo que sí tengo que decir, digo hasta por experiencias municipales, que tenemos Códigos, por ejemplo, de construcción; y cuando llegamos con los inspectores, ya las obras se han hecho, ya las obras no han respetado el

Código, ya se ha ubicado un comercio en una zona residencial donde no se podía. Y es muy difícil, luego, revertir esa situación.

Por eso creo que, en primer lugar, no hay que esperar más con la sanción de esta ley, digo, a pesar de que haya sectores o intereses, de municipios de determinados tipos de actividades, en seguir perfeccionándola o mejorándola, creo que no se debe esperar más; y en segundo lugar, inmediatamente o urgentemente hay que poner los recursos que ésta ley prevé a disposición de estos organismos, para llevar a cabo en forma efectiva el cumplimiento de este plan.

En ese sentido, y como he mencionado que existen distintas visiones desde lo técnico; en nuestro bloque, por supuesto ha habido una intensa discusión sobre algunos puntos que nos parecen incompletos, o que nos parecen de difícil cumplimiento, o que le restan alguna autonomía a algunos municipios. En ese sentido, lo que hemos hecho es acordar que vamos a votar de acuerdo a nuestra conciencia. Es decir, nuestro bloque no va a tener una postura uniforme respecto a la ley, entendiendo que la ley es una disposición general que, obteniendo los votos de la mayoría, y que no se puede demorar más el debate, debe ser aprobada hoy. Así es que, en esa libertad quedan los integrantes del bloque del Partido Justicialista, para acompañar esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Priore) – Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT-PO) - Señor presidente: en primer lugar algunas observaciones de tipo procedimental sobre el tratamiento de este proyecto.

Se establece, legalmente, que tiene que haber una consulta pública y una audiencia pública para la discusión popular, previa a la aprobación de este tipo de leyes. La audiencia pública, se desarrolló en el mes de abril del 2014, y se desarrolló sobre la base de otro proyecto de plan, incluso con otra Legislatura, ya se renovaron las dos mitades de aquella vieja Legislatura.

Creo que ahí hay una falla procedimental básica, porque recuerdo algunas cuestiones que se plantearon en aquella audiencia sobre el problema de la mega minería, que en ese momento se planteaba más abiertamente, pero que si bien hoy se corrigieron algunos aspectos en lo formal sobre el aspecto de la matriz productiva y demás, como se planteó acá con frases lindas, políticamente correctas, de diversificación de la matriz productiva, etcétera; por ejemplo en este plan, no se establece algo básico, que es la protección de la cuenca del Río Mendoza con la zona protegida Uspallata - Polvaredas, que es un reclamo que se hace desde hace años, que no está planteado eso acá. No está planteado ningún mecanismo ¡ningún mecanismo! para evitar que se siga produciendo una concentración de la propiedad de la tierra y de la extranjerización de la propiedad de la tierra. Proceso que lleva años, y que se mencionaba recién -por

ejemplo- en el mercado vitivinícola con cinco monopolios, oligopolios, manejando todo mercado. Ninguna medida se establece para defender intereses populares acá. Es una serie de frases - como decía recién- políticamente correctas, buenas intenciones, que no sabemos si realmente, son buenas intenciones o no, porque al no plantearse cosas concretas; por ejemplo ¿qué va a pasar con las excepciones municipales de las que hablaba recién el diputado que me antecedió en el uso de la palabra? Los municipios, tienen la facultad de votar excepciones a las reglas, y a través de esas excepciones, el negocio inmobiliario crece a merced de cualquier interés popular, crece desafortadamente y la especulación inmobiliaria es lo que predomina y no un plan de desarrollo armónico, sustentable, etcétera. Y predomina el interés inmobiliario; predomina el interés del capital concentrado, que por ejemplo, se va a quedar con la remonta, nada se dice de esto acá; que por ejemplo, se va a quedar con estas hectáreas que autorizaron los bloques mayoritarios, de la venta de estos terrenos en Agrelo, por ejemplo.

Estamos en presencia de un proyecto de ley que no habla, por ejemplo, de las obras públicas; de un plan de construcción de vivienda; hacen falta más de ciento treinta mil viviendas en la Provincia de Mendoza, soluciones habitacionales, no, no se habla de eso; no se habla de las grandes obras que necesita la Provincia.

¿Qué va a pasar con los barrios privados? Y, no sabemos, Barrio Palmares, por ejemplo, ahí se está violando una ley, desde hace años, porque se está impidiendo el paso a una calle pública, ¿qué va a pasar con ese tipo de cosas?, ¿va a seguir violándose la ley, gracias a las excepciones municipales, por ejemplo en el Departamento de Godoy Cruz? Esto no establece ningún límite, ni ninguna reversión, con respecto a ese tipo de delito, que se estarían cometiendo.

En general, lo que vemos es eso, un conjunto de buenas intenciones; no hay un financiamiento para este plan; no hay medidas concretas; se mantiene el criterio de que el capital haga y deshaga en ésta Provincia, no vemos que se le ponga ningún límite.

Así es que, presidente, mi voto va a ser negativo.

SR. PRESIDENTE (Priore) - Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (PTS-FIT) – Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado Fresina, nosotros vemos con preocupación algunos puntos de este Ordenamiento Territorial.

Por un lado, -como decía el diputado- no se especifica ningún instrumento que vaya en el sentido de control o en el sentido de ordenar, lo que son los barrios privados y el nivel en el que están creciendo. Según una investigación de la Universidad Nacional de Cuyo, solo en el Gran Mendoza hay trescientos barrios privados, en este momento, y ocupan ya el

11% del territorio urbanizado. Esto supone un grave problema, porque además en muchos casos se están asentando, estos barrios, en áreas del Pedemonte, que son áreas frágiles, y no hay nada en este Ordenamiento Territorial que a nosotros nos haga entender que se va a avanzar en controlar a estos barrios privados.

Después, nos parece que una de las grandes faltantes y que está ahora en discusión, a nivel nacional, por la lucha que viene llevando adelante el pueblo Mapuche, es que el Ordenamiento Territorial tampoco avanza en el reconocimiento de las tierras para los pueblos originarios; y no avanza en la propiedad comunitaria de esas tierras. Creemos que, justamente, la lucha del pueblo Mapuche lo que hace es volver a poner esta discusión sobre la mesa y plantear que es una necesidad nacional, la entrega de las tierras a los pueblos Mapuches y no seguir las vendiendo a extranjeros que es lo que me lleva al otro punto, que es el problema de la extranjerización de la tierra, como en el caso de la remonta.

La extranjerización de la tierra es un fenómeno que se profundiza con el desarrollo especulativo inmobiliario y, que por supuesto, provoca grandes conflictos entre los pobladores de esas tierras.

Todo esto nos hace pensar que es un Ordenamiento Territorial que no está pensado en el sentido de defender los intereses de los pueblos originarios, de los pobladores, de los campesinos y de todos los que no tengan que ver con la especulación inmobiliaria.

Además, sí, yo quería plantear, lo que tiene que ver con la forma de llevarse a cabo, que haya una Audiencia Pública del año 2014, sobre otro proyecto; que no haya un análisis serio de impacto ambiental, de cómo va a avanzar este Ordenamiento Territorial, tampoco facilita las cosas. Y creemos que ni siquiera respeta las leyes que ya existen.

Entonces, todo esto es lo que nos va a llevar a no apoyar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Priore) – Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) – Señor presidente: yo voy a ser muy breve, porque el miembro informante ya ha dicho y desarrollado correctamente lo que contempla esta ley.

Pero, creo que es una ley que ha dado muchísima discusión y siempre va a dar discusión. Contempla distintos intereses y es sumamente amplio planificar un Ordenamiento Territorial. Entonces, nunca vamos a estar todos satisfechos.

Creo que esta ley no se debe analizar con ejemplos particulares, específicos; es una ley como deben ser las leyes, que contempla parámetros y lineamientos generales; y creo que esta ley tiene el beneficio de que esos parámetros y lineamientos generales son aplicables y se pueden hacer operativos.

Aparte -como bien dijo el miembro informante- es un trabajo serio, con una gran participación interdisciplinaria que cuando uno lee, al principio, la cantidad de organismos que han participado en la ley, creo que hay pocas veces que hemos aprobado o tratado una ley, en la Legislatura de Mendoza, con esa cantidad de organismos que hayan opinado al respecto. Yo, por lo menos, no tengo conocimiento.

Y creo que, contemple realmente la autonomía y las responsabilidades de los municipios, es un gran avance y es importante, porque no todos los municipios tienen las mismas realidades. Esta ley incorpora esa posibilidad de contemplar y darles ciertas libertades y responsabilidades a los municipios. Y por más que se critique la audiencia pública, la participación comunitaria también es importante en este tipo de proyecto.

En definitiva, señor presidente, creo que es un proyecto de ley que busca una planificación y un desarrollo sustentable para nuestro territorio, perfectible como todas las leyes, y mucho más este tipo de ley. Pero, a mí me parece que se ha hecho un trabajo serio y lo vamos a votar en forma positiva.

SR. PRESIDENTE (Priore) – Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVÁN (PJ) – Señor presidente: en primer lugar, nos parece que la Ley de Ordenamiento Territorial es una ley sumamente importante, y realmente requiere y ha requerido un tratamiento exhaustivo de la misma.

La Ley de Ordenamiento Territorial fue una ley que se trabajó mucho, que fue sancionada, pero su Plan de Ordenamiento, por varios motivos, no terminó de implementarse.

Hace un tiempo que ya estamos sabiendo el tratamiento en este recinto de este plan. Tal es así que uno de los que fueron partícipes, muy involucrado en la misma, fue el diputado Guillermo Carmona, el cual nos envió a todos los Cuerpos, a los presidentes de bloque, e incluso al Presidente de la Cámara algunas sugerencias que veíamos, porque nos parecía que había algunas cuestiones que debían ser modificadas, algunas de ellas no se estaban cumpliendo; y en realidad nos estamos tomando mucho tiempo en cuanto a algunos procesos que han avanzado en cuanto a, justamente, el territorio, y no se han tomado los recaudos como para apurar un plan, porque la ley sí se estudió ahora.

Acá se habló de que hubo un Plan de Ordenamiento que intervinieron varias instituciones. Lo que cabe agregar es que en la audiencia que se dijo acá -la ley- fue una audiencia pública del 2014, pero esa audiencia pública fue con el anterior plan que nunca se instrumentó, este es otro plan. No conozco que después se haya realizado alguna otra audiencia pública.

Debo destacar, también, que la Agencia de Ordenamiento Territorial, está acéfala desde el fallecimiento de quien estaba a cargo.

También de que el Consejo de Ordenamiento Territorial, la que he mencionado, preveía que hubiera representantes de los municipios, uno por el Ejecutivo y otro por la Oposición, no ha sido designado tampoco. Nos parece que tampoco hay, no se ve un financiamiento, digamos en cuanto este Plan de Ordenamiento Territorial, o el Proceso de Ordenamiento Territorial, para hablar como se debe, digamos, distrajo recursos en cuanto a los Artículos 51 al 53, acá en el Artículo 21 de la Ley de Presupuesto, voy a leer, dice: “suspéndase las afectaciones de recursos establecidas por leyes provinciales para fines específicos” y da dos situaciones específicas, pero lo que nos parece es que con estas especificaciones se estaría distrayendo recursos para la implementación.

Creo que un Plan de Ordenamiento Territorial, sino están claros los recursos, es muy difícil que se pueda hacer un fortalecimiento institucional, que es lo que requerirían los municipios.

Tampoco se ha hecho, que yo sepa, una evaluación ambiental, que sería lo que prevé la Ley también, la Ley de Ordenamiento Territorial, no hemos, o a lo mejor no sabemos si se han realizado auditorías internas, y sí se han realizado, desconocemos, quiénes las han efectuado. También nos preocupa esto que mencionó el diputado preopinante, respecto a las excepciones, que estaría violando el Artículo 5º de la Ley 8051, y esto tiene que ver con el avance de las urbanizaciones sobre áreas que tienen que ver con las zonas de producción. No vemos claro que haya una definición de los instrumentos y la coordinación, de quienes van a instrumentar este plan de acción anual territorial. Nos parece, además, que hay tiempos como muy laxos.

La Ley de Ordenamiento Territorial, establecía, por ejemplo, que los municipios deberían instrumentarla en 12 meses y esto lo lleva a un plazo de seis años, a partir de que se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial, nos parece que por ahí en tanto tiempo hasta la realidad del territorio se puede ir modificando. Creo que es una Ley que debe ser, por lo menos, consensuada, además, un plan consensuado, como se dijo en la Ley, con una Auditoría Pública; razón por la cual, señor presidente, me voy a abstener de votar este Plan.

- Ocupa la Presidencia el diputado Pares.

SR. PRESIDENTE (Páres) – En consideración la moción de la diputada Galván de abstenerse en la votación en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (PJ) – Señor presidente: es una ley que debería dar placer votar a favor, pero, está pésima y la estuve mirando ahí en el expediente, pensé que me habían dado un texto con errores, pero hasta las instituciones están repetidas. Si trabajamos con seriedad, deberíamos corregir la nómina de instituciones porque están repetidos los municipios, como para que empecemos a ver que nadie la ha leído, la Municipalidad de Alvear, Tupungato, están en la segunda página y después se repite en la penúltima página, están todas de nuevo, entonces, por lo menos, deberíamos corregir como Cámara Revisora los errores de técnica legislativa, que están pésimos, parece que no lo leyeron.

Segundo, no tuvo ningún aporte en Diputados -como dijo mi colega Gustavo Villegas- porque no se le cambia una coma; no sé si tiene despacho de comisión, por ahí está firmado, pero no sé si alguno de los integrantes de la comisión la leyó entera; sería una buena pregunta para hacernos, ¿si alguien leyó con profundidad el texto y firmó el despacho de la Comisión de Ambiente? Y seguramente, se equivocó cuando dijo: “que hubo aportes”, si hubo aportes, no los escribieron, porque si no tendría revisión y vuelta al Senado. Se vota enlatada la ley en 43 días, una ley que tiene profundidad, una ley que tiene 120 páginas; que han participado muchas instituciones, entre ellos, una institución que está discutida por la justicia, como la Tupac-Amaru, está en el listado de los aportantes.

Así es que bueno, en realidad, hubo palabras bonitas; pero en realidad, hubo falta a la verdad de que en Diputados se trabajó esta ley.

Segundo, ahora voy a ir a las partes más técnicas de la ley, que yo las considero también, les doy una opinión política. La verdad, que creo que es un plan que invade la jurisdicción política de muchas instituciones, no solamente, municipales de Mendoza; y es un plan, estamos haciendo una ley que tiene vigencia por 30 años; la verdad, es que creo que eso lo dificulta, el consenso político, creo que no hay una buena información hacia los intendentes y considero que esto puede ser peligroso, porque puede concentrar el poder. La planificación implica proyectar la obra pública; proyectar el crecimiento de Mendoza; proyectar la economía; la infraestructura y si esto está concentrado en la Secretaría de Ambiente o en este plan, principalmente, creo que puede llegar a concentración de poder; y yo creo más en la descentralización que en la concentración, presidente, por lo tanto, creo que ese concepto político la ley que no lo tiene; lo descarta; no creo que lo diga en alguna de las palabras, siempre está escrito mucho en la transversabilidad, declamada la transversabilidad, pero sobre todo los municipios deben subsumirse a las decisiones del plan, incluso, para los proyectos de inversión y la obra pública.

También hay otra parte técnica, que tal vez no le interese mucho a la Prensa, a la gente común, que es que en esta ley, una de las palabras que más se repite, es la palabra “etcétera” y todos saben lo

que es en una ley la palabra “etcétera”, “es cualquier cosa”. Entonces, creo que debiéramos, al menos, revisar y corregir esto.

Hace mención al agua, creo que parte del análisis de los distintos capítulos que tiene la ley, mencionan al agua como un elemento fundamental para el diagnóstico de la situación actual de la Provincia, como para la futura planificación; y todos tienen temor de meterse con el agua, hasta los funcionarios que hoy tienen poder político, como el Gobernador; poder político con algunos, con los votos; con algún enojo con la Prensa; con el Poder Judicial, pero temor a meter la mano donde hay que meter la que es en el tema del agua en Mendoza.

Y esta ley no legisla para adelante, se queda en punto muerto con el agua; no hay un párrafo donde la ley discuta la concesiones hídricas, eso significa que los que vayan a invertir en Mendoza tiene cero factibilidad de recibir permisos hídricos para invertir o para crecer; sí se mete con los regantes para que hagan riego por goteo; sí se mete con los inspectores de cauce para que controlen la dotación de riego, pero no se meten con lo del fondo, que es ¿a quién le vamos a dar el agua en el futuro para proyectar Mendoza?

Entonces, ¿para qué sirve el poder político? Para nada, para escribir algo que después no se va a poder aplicar y ese es el punto clave de la ley, porque acá hemos hecho una análisis de los oasis, y proyectamos el futuro de Mendoza, todo lo cual, tiene que ver con el agua, y esto escríbanlo, “el agua está privatizada por una ley hace 100 años”, y la Constitución dice: “que ese recurso natural”, el del agua de riego, es un recurso público, del Gobierno. Y lo que hicieron nuestros gobiernos conservadores desde hace 100 años, fue entregárselos a los regantes de ese momento; y si alguno tiene la suerte de ser heredero de esos regantes, tiene agua en Mendoza.

El futuro de los jóvenes, los nuevos profesionales, los inversores, no tienen agua en Mendoza; y esta ley, que es la Ley de Ordenamiento Territorial, no dice ni un renglón.

Entonces, un concepto político del vacío que tiene la ley; tiene muchas cosas buenas, pero ese es un vacío tremendo de la ley.

Hay otros errores técnicos, los voy a mencionar, porque creo que tenemos que actuar con seriedad legislativa; miren, señor presidente, ¿me autoriza a leer una parte?

SR. PRESIDENTE (Parés) – Sí, por favor...

SR. TANÚS (PJ) - ...en el Punto 3-1, en el Capítulo 3, “Modelos Territoriales”, identifica al modelo territorial actual, que dice que: “el objetivo del diagnóstico, etcétera, etcétera, etcétera, en primera instancia se identifican cinco grandes unidades de integración territorial, lo llaman UIT; oasis, llanuras, montañas, unidades varias y pie de montes”; y dentro de cada una de ellas aparecen otras UIT, que se diferencian a partir de un factor estructurador, que es el agua; la distribución de población, sus formas

de asentamiento, el desarrollo de actividades económicas, las infraestructuras y equipamientos que se demanden, además de los peligros a los que está expuesta toda población, a los efectos que la misma ocasiona en el ambiente.

Voy a contar los renglones.

- El señor diputado, cuenta los renglones.

Doce renglones después, dice exactamente lo mismo, señor presidente, y la Legislatura va a votar algo sin leerlo, con relación a la identificación de Unidades de Integración, en primera instancia se identifican cinco grandes oasis: oasis, planicies, montañas, unidades varias, pie de monte; dentro del agua, dice lo mismo.

Queridos colegas, tenemos que corregir eso; porque eso es falta de seriedad; no podemos hacer una ley específica para anular ese párrafo, tenemos que realizarlo en esta sesión.

Entonces, les pido, por favor a los técnicos, sobre todo al Secretario Legislativo, que lo analicen antes de que nos hagan votar cosas que están mal, por no haberlas leído.

Bueno, después hace, en ese mismo Punto 3, algunos análisis que tiene que ver con lo económico, con cuestiones poblacionales.

No estoy de acuerdo con eso, porque pienso que Mendoza es un poco más grande que, clasificarla de alguna manera, por habitantes o por alguna actividad económica predominante; por ejemplo, habla del Oasis Norte, con un millón de habitantes, que las industrias, el comercio, los servicios y el turismo y la administración son las actividades principales.

En el Este, por mérito del Río Tunuyán, solamente, dice que es la región vitivinícola mas grande del país, y nada más; y que nuestras tierras no sirven para nada, agroquímicos, salinización; o sea, un informe lapidario para el que vaya a invertir en la zona Este.

¡Ahí no vale muchachos!, no propone tampoco cómo remediarlo, no lo dice; dice solamente, que en la zona Este, donde yo vivo, lo único que hay son grandes bodegas, productores de vino y las tierras que no sirven.

En el Valle de Uco, lo contrario, dice que hay una cuenca hídrica de excelente calidad química, baja salinidad; bueno, ahí están voy a coincidir con mis amigos de la Izquierda- las grandes inversiones, terratenientes, los que no necesitan del Estado; los que se las arreglan solos; los que tienen plata para invertir; los que hacen las grandes bodegas; los que tienen los mejores enólogos; los que producen con la mejor botella y los que tienen el mercado nacional o internacional; o hay más internacional, porque no hay consumo interno, para vender ese producto; entonces, bueno, vayan al Valle de Uco; esta ley los orienta a dónde tienen que invertir.

Después habla del Sur, y en relación al cual yo he podido verlo, por haber andado un poquito por el Sur en estos días, confirmo algo que dicen los productores del Sur; que ha sido postergada la inversión vinculadas con las actividades agrícolas, por el turismo y así lo destaca la ley; la diciendo que:

“El turismo es la actividad principal del oasis Diamante Sur” y no existe General Alvear, llamativamente; no existe General Alvear, Gustavo, a ver si la miramos mejor. Bueno, habló el diputado de General Alvear, tal vez él lo encuentre en algún lugar, a ver si Alvear tiene alguna proyección en el oasis Diamante-Atuel.

En el oasis Uspallata lo presenta como un sector agrícola, de cultivos y turismo y servicio para el tránsito internacional, y descarta la minería, exactamente, descarta la minería. A algunos ciudadanos les parece bien; a algunos otros, que no tienen trabajo, les parece que debería haber alguna posibilidad minera, sobre todo en el límite con San Juan. Entiendo que es una decisión de Estado y con la situación económica que tiene, hoy, Mendoza debería tenerse en cuenta. Creo que el Gobernador no se ha expresado en contra de la minería y no se puede descartar, hoy con las dificultades que hay, sobre todo, en el tema económico. Miren que interesante Malargüe ¿no? En Malargüe, existe por algunos servicios básicos y algún equipamiento necesario para el sector minero y el sector turístico y diría que menciona algún cultivo, que son las papas para semilla. Se olvidaron de la ganadería en Malargüe; no existe. Debe haber algún error o debe haber alguna foto o alguna ley. A lo mejor está en la otra ley, en la ley que está en la Secretaría, pero creo que es la misma. Son detalles que tiene la ley, que es necesario tener en cuenta, sobre todo porque hay gente que vive en Malargüe y que les gustaría que haya una política a favor de la ganadería, del ataque que suele sufrir la ganadería por algunos animales de la zona. Cuando uno va a Malargüe es lo que más le reclaman y, bueno, por lo menos, han salvado la minería y los hidrocarburos.

Voy a tratar de ser breve, pero hay varias cosas. Hay un tema en La Payunia, que lo presenta como un tema ambiental interesante, pero la verdad es que lo critica, también, por el tema de la incompatibilidad con el uso petrolero y minero. La ley debe decir qué hay que hacer ahí; no lo puede poner en ambigüedad y La Payunia está en ambigüedad. Yo entiendo que YPF ha hecho inversiones para cuidar el ambiente, pero si no se puede sacar más petróleo ni actividades mineras, debemos dejarlo preciso en esta ley; no lo dice la ley, lo deja ambiguo.

Voy a resumir. Hay un punto que es absolutamente obligatorio de la ley, que es “el modelo territorial deseado”. Así lo llama el punto tres. Si nosotros lo votamos es el modelo deseado por nosotros, los senadores y diputados de la Legislatura que estarían ratificando esta ley. ¿Qué dice ese modelo territorial deseado? Con respecto al rol del Estado, voy a leerles un párrafo nada más. Señor presidente, ¿me autoriza a leer?

SR. PRESIDENTE (Parés) – Está autorizado, diputado.

SR. TANÚS (PJ) – Gracias, señor presidente.

Hay que cumplirlo ¡eh! Dice: “La aplicación de definidas políticas en los diferentes ámbitos del Ejecutivo Provincial, Municipal y de representación legislativa, dan como resultado una coherente gestión territorial en un marco de suficiencia presupuestaria.

Se potencia la capacidad del Estado en sus diferentes niveles, para planificar, gestionar articuladamente, regular y controlar, facilitando la creación de mecanismos y compromisos, que favorecen los consensos necesarios, para generar políticas de Estado en temas principales...” Hasta ahí perfecto. La transversalidad que mencionaba Gustavo Villegas, y escuchen esto, parece que lo escribió alguien que no leyó la Constitución de Mendoza. Dice: “Se contribuye al fortalecimiento del régimen municipal, para asegurar su autonomía “...Esto es mentira y lo voy a demostrar después...” promoviendo al mismo tiempo la representación igualitaria de los dieciocho departamentos en la Legislatura ¿Cómo, pregunto yo? ¿Cómo se asegura la representación parlamentaria de los 18 departamentos en la Legislatura? ¿Armando las listas de los partidos políticos? Entonces, estas cosas mal escritas, ni si quiera son idealismos, porque un idealismo sería reformar la Constitución; estas cosas mal escritas por algún técnico o algún científico que no conoce, ni si quiera ha leído la Constitución de Mendoza, son un error de la Ley, y no lo podemos votar porque se vuelve obligatorio.

Y esto le va a gustar al Partido Demócrata, a mí me encanta; y si hoy sale la Ley, supongo que Lisandro Niery y Martín Kerchner deben estar ya haciendo números para ver de dónde sacan la plata, que es lo siguiente: “Se orientan las regalías provenientes del aprovechamiento de recursos naturales no renovables, hacia el desarrollo sustentable de la Provincia, garantizando su reinversión e impacto positivo a nivel local” espectacular, no sé cuánto fue el último presupuesto ¿12 mil millones de regalías? Mas o menos, bueno, a obras; a reinversión. ¡Buenísimo! Este es el aspecto clave de la ley, muy importante que redefine el Presupuesto 2018; y diría que en esto es la parte más significativa e importante que he percibido en el texto. Tiene un defecto, por supuesto, que cuatro renglones después -esto es técnica legislativa, para mi amigo López Reinaudo- lo repite “Se orientan las regalías provenientes del aprovechamiento de recursos naturales no renovables, hacia el desarrollo sustentable de la Provincia” “...se utiliza para la planificación, gestión y control de un sistema de información estandarizado y completo, actualizado...” pero repiten los párrafos, debe haber un error que nadie lo controló cuando salió del Senado y, nadie leyó en la Cámara de Diputados. Pero ojo, no nos vayamos de la idea, que la idea está buena. ¡Muy buena está la idea! Muy buena.

Acá hay un tema que parece que no lo leyeron cuando lo mandaron, o que el Gobernador cambió de opinión; la verdad es que yo no lo descartaría porque todo lo que es científicamente tecnológico o que tenga la posibilidad de ser

construido es bueno para la Provincia, y Mendoza tiene que tener una posición ¿Se acuerdan cuando Llaver se fue a Los Nihules a querer recuperarlos? Mendoza tiene que ir al Paso Cristo Redentor, del lado argentino, y tomarlo como propio; y en esto yo respaldaría a cualquier gobernador, si lo hace Cornejo me pondría al lado de él para hacerlo.

Acá hay un párrafo que han descartado “..si el gobierno chileno o el gobierno argentino” y que el Gobernador propuso hacer una obra en la traza del Ferrocarril Trasandino viejo; pero en la Ley no se lo han descartado a Alfredo, hay que avisarle, porque favorece en los temas de conectividad, favorece las grandes obras de conexión internacional que vinculan MERCOSUR- Pacífico- Asia, como son el túnel de baja altura con conexión dual, ferrocarril vial, que une Uspallata con Los Andes. Creo estar informado, y creo que el Gobernador lo había descartado; yo no lo descartaría, me parece bien que este en la ley, porque todo lo que es tecnológicamente posible me parece bien.

Bueno, ya hablé del agua. Lo del agua realmente es un discurso vacío, absolutamente vacío, miren lo que dice, en el capítulo III, punto 3, Modelo Territorial Deseado, que debe ser uno de los puntos más importantes de la ley, qué es lo que queremos; y habla del agua, del recurso hídrico, y le subrayé dos puntos nada más: “Reconociendo el dominio público en las aguas.” Totalmente de acuerdo, el agua es de Mendoza, no es de los regantes, la recibieron por concesión en una época de la historia vieja, hace 100 años, y el agua tiene que volver a ser de Mendoza; la tiene que administrar el Estado, y la tienen que concesionar a quienes realmente la utilicen bien en pos de la Provincia y de generar trabajo. Y después dice la gran contradicción, que es “el acceso igualitario del recurso a todos los ciudadanos.” ¡Mentiras! Los ciudadanos que hoy quieran golpear la puerta de Irrigación y acceder al agua le dicen “No”, están todos los derechos otorgados y hay déficit. Entonces, la ley es contradictoria, es mentirosa.

Después hablemos de los nodos. Acá cambia el esquema; ya no hablamos de los dieciocho departamentos, hablamos de los nodos. ¿Alguien sabe lo que son los nodos? ¿Alguien leyó la ley? Inventaron diez nodos...

SR. PRESIDENTE (Parés) – Diputado le voy a pedir que se dirija a la Presidencia.

SR. TANUS (PJ) – Disculpe señor presidente: tiene razón.

Señor Presidente: a través suyo, ¿puede preguntar al Cuerpo, si alguien leyó la ley, y conoce cuáles son los nodos de desarrollo de la Provincia? Los voy a leer si usted me lo permite.

Nodo Científico Tecnológico; Zona Piedemonte; eso debe ser el Polo TIC, la zona Industrial, esa zona de ahí de Luján, de Godoy Cruz, supongo.

Nodo Multimodal de Palmira; éste lo conozco, vivo cerca y trabajamos mucho en los otros

gobiernos con el Intendente para que Palmira tuviera ese nodo.

Nodo de Servicio a la Ganadería Santa Rosa, La Paz.

Nodo de Servicio a la Ganadería de Alvear.

Nodo de Servicio Minero Nueva Pata Mora; la verdad que no soy adivino, pero creo que debe estar bien al sur, cerca de Neuquen y tiene que tener una orientación vinculada a la extracción de petróleo por los métodos no tradicionales, lo cual me parece bien, creo que la Provincia tiene que en eso, tener desarrollo.

Después dice, Nodo de Turismo en Zona de Reserva y/o con valor patrimonial: Laguna del Diamante. Lo mismo, Zona de Reserva con valor patrimonial, no de turismo: Valle de Uco.

Nodo de Turismo, Zona de Reserva con valor patrimonial: Puente del Inca.

Nodo de turismo: Portezuelo del Viento.

Nodo de Servicios Logístico Sur.

¿Por qué digo los nodos? Porque después de que votemos este plan, toda la obra pública, provincial o municipal, va a tener una orientación hacia los nodos, y estas, entiendo para quien escribió la ley, son el futuro del desarrollo de la Provincia; si alguien no pertenece a esta región, yo tengo por lo menos la suerte con Cristina y Lidia de pertenecer a San Martín, nos va a tocar algo; al que no, que trate de incluir algún nodo acá a ver si le interesa desarrollar su región o el Departamento de donde viene. Esos son los nodos, se inventaron acá, está buena la invención; pero no lo definen. A ver: miren el detalle, no lo definen los que son legítimamente electos por el pueblo, los definen algunos. No lo definen los intendentes; no sé si lo definió el Gobernador, por lo tanto, son ilegítimas, estas decisiones escritas en esta ley, ilegítimas: "No tienen respaldo popular".

Creo que había un anteproyecto, a mí me llegó un anteproyecto, que lo fui a buscar a la media sanción del Senado, donde le hacía como transitoria por doce meses la Ley de Loteos, lo cual me parece correcto porque esta ley invade muchas funciones que tiene la Ley de Loteos, me parece preeminente a la Ley de Loteo, se mete en las definiciones municipales, entonces creo que es como que la Ley de Loteos -está César Biffi- podría tener una cláusula transitoria de vigencia por doce meses hasta que se defina en la coexistencia a ver qué es más importante, si este plan o la Ley de Loteos. Pero hay mucho que tiene que ver con nuevos loteos, urbanizaciones; hay un párrafo que tal vez alguno me lo pueda explicar, que dice lo siguiente: "Los procedimientos de aprobación de nuevos loteos; fraccionamientos sucesivos; parcelamiento; condominio y toda otra figura que conlleve a la urbanización de áreas urbanas o rurales en todo el territorio provincial, y escuchen esto, no se rían, deberán ser uniformes. ¿Qué es eso? ¿Todos los lotes iguales? ¿Todos los lotes al mismo nivel? ¿Todos tienen que dar a una calle pública, qué deberán ser "uniformes"? Yo no soy agrimensor, pero entiendo que esto es un error también de quien

redactó la ley, a lo mejor lo redactó alguna persona que no ha leído nunca la Ley de Loteos.

Bueno, el fin de la autonomía, éste es un capítulo que lo llamo "El Fin de la Autonomía", miren; está acá en el 4.2, que son las directrices y delineamientos de este plan.

El Fin de la Autonomía tiene varios párrafos: "Las municipalidades elaborarán sus programas maestros, conforme a directrices, lineamientos e instrumentos establecidos en el Programa Provincial, formulando su zonificación departamental en función de los criterios contenidos en el presente plan...". Vénganse a trabajar acá los técnicos del municipio; se acabó la autonomía municipal; "...Las municipalidades, además, adecuarán su estructura administrativa para este desarrollo; las municipalidades deberán incorporar presupuesto de sus partidas para este desarrollo, independientemente de los recursos provinciales...", que como todos dijeron, no se saben cuáles son, "asignado para este fin".

Así es que, bueno, se acabó la autonomía, el fin de la autonomía que declaró por ahí adelante, ¿se acuerdan? "...Las municipales adecuarán sus instrucciones de loteo conforme a los procedimientos uniformes..." -es una cuestión parecida no- ¡deberán ser uniformes! "...determinados a nivel Provincial...". Fin de la autonomía lo llamo yo, capítulo del Fin de la Autonomía.

Bueno, y acá viene el tema de la plata, ¿dónde va a invertir la Provincia? La Provincia va a invertir en los nodos, los recursos de la obra pública, los recursos de los créditos. "Se realizarán potenciando los nodos estructurales", esos famosos nodo que leí recién. "Se realizará a través de políticas económicas especialmente con promoción de inversiones productivas y obras públicas en infraestructuras, y potencia en las actividades productivas hacia otros asentamientos."

Bueno, miren esto, escríbanlo, recuérdenlo, cuéntenle a los intendentes, el objetivo dos, uno de los puntos es el siguiente, yo le dije que la plata iba a los nodos; bueno, lo dice la ley, lo afirma, y se los leo: "Se distribuirá la obra pública y la prestación de los servicios, conforme a los requerimientos de nodos estructurales, polos a desarrollar las decisiones establecidas en el Programa Provincial de Ordenamiento Territorial", el plan maestro; ¡más claro, échenle agua! Lo dice la ley, si tenían alguna duda, léanlo de nuevo.

Bueno, "el IPV", vivienda, es uno de los objetivos; el objetivo tercero es garantizar el acceso a un hábitat adecuado; tiene cosas muy interesantes, tiene una parte bastante progresista, que es muy distinta a lo que piensa hacer el Intendente de Capital con la licitación o con la subasta del Procrear. La verdad que con esto me pongo del lado del Gobierno, creo que ha tenido, por lo menos, sensibilidad social.

Dice primero, le da obligaciones al IPV, que ya las tiene; el IPV es un organismo serio y bueno de la Provincia, dice que: "EL IPV deberá ampliar, diversificar y adecuar los planes de vivienda"; creo

que el IPV siempre tiene personal idóneo, técnicos, que se dedican y piensan en la vivienda social; pero miren esto, avísenle a los intendentes de todos los partidos, sobre todo los de las zonas rurales; “el IPV deberá” -imperativo- se vota esto y mañana empieza el “deberá”, “deberá revisar los indicadores y actualizar la metodología de asignación de cupos a los municipios en función de la demanda real”. ¿Dónde vive la gente amontonada? En San Rafael, San Martín y Río Mendoza. ¿Y los rurales? ¿Dónde están los departamentos rurales? Esto es una orden imperativa del Poder Legislativo al Presidente del Instituto de la Vivienda.

Entonces, creo que esto es desigual para los que están más alejados, los que viven en zonas rurales, injusto. Tienen que discutir la distribución de los recursos del IPV, mañana esta ley va ser promulgada. En esto, acá me pongo de lado del Gobierno, lo felicito a quién lo redactó, que es distinto a lo que piensa el Intendente de Capital, que es que los organismos que intervienen en la construcción del hábitat atenderán prioritaria e integralmente el acceso a un hábitat adecuado de la población con NBI. Eso significa que tiene sentido social y lo comparto.

Después hay otra serie que, creo que esto no le importa a casi nadie, solamente les importa a los profesionales independientes que ejercen la arquitectura, la ingeniería y que se acostumbraron a proyectar viviendas sociales, a trabajar en el territorio y a que la gente pudiera elegir que proyecto de vivienda tener; la ley es como que enlata también eso, fija tipologías de vivienda con financiamiento estatal obligatorias; dice qué casas tiene que tener la gente, no la que quiere la gente sino la que quiere el Estado y también, hace tipologías de loteos adaptadas a las condiciones naturales. Creo que, eso es un exceso, sobre el rol profesional de los agrimensores, que proyectan los loteos y sobre el rol profesional de los maestros mayor de obra, arquitectos, ingenieros, que son los que intervienen en los proyectos de viviendas, en hacer viviendas sociales.

Hay un tema llamativo, el tema del trole, que es el tema de la conectividad. En el tema de la conectividad hay buenas iniciativas, mejorar la red vial, la red ferroviaria.

Acá esto me interesa, esto está bueno, dice: definir mejoras en el Paso Internacional a Chile. La verdad es que, yo creo que Mendoza debe apropiarse jurisdiccionalmente de esto, en esto tenemos que ayudar al Gobernador y al Gobierno para que Mendoza se apropie de esa potestad que tenemos de ser mendocinos y tener el Paso; y tener el Paso es una cosa muy importante y valiosa porque todo el mundo viene a Mendoza por eso. No digo sacar ventaja porque, la verdad que no es bueno sacarse ventaja entre argentinos, pero creo que Mendoza podría tener una mejor recaudación en lugar de tener decisiones en el Paso fijarlas en una ley de ordenamiento territorial, hacer una inversión del lado argentino y poner a Mendoza a la vanguardia de esa infraestructura. Pero lo menciona

así, muy light, creo que necesitamos darle más fuerza, eso de ayudar al Gobierno.

Hay una cosa significativa después de que se desplomó la Empresa Provincial de Transporte y que se guardaron los troles en algún lado, en algún taller, en algún depósito, porque la verdad que son caros y requieren una inversión mucho mayor que la de un colectivo; la Ley pide modernizar el sistema de transporte público de pasajeros promoviendo el uso de tecnologías limpias. Así es que o hay una contradicción y el Gobernador o como se ha proyectado el tema de la empresa de transporte o hay un error en la ley.

Hay un capítulo indescifrable, un punto que, la verdad no sé qué científico habrá escrito esto, hay un punto que tiene que ver con la educación ¿y saben lo que dice la ley? Yo no entiendo porque, no sé cuál es, “la educación formal e informal deberá ofertar programas de capacitación para los perfiles profesionales, oficios, técnicos de mandados”.

¿Cuál es la educación informal? No, es la educación, supongo que debe haber un error, no, la educación sería, son errores de técnica legislativa, entiendo, porque no ha habido un proceso de redacción en 14 días en Diputados para ver este tema.

Y el punto 4.3 que son los programas, subprogramas, proyectos, y un montón de cosas más, debe ser algo que me gustaría escuchar por parte de algún miembro informante del Oficialismo. En el punto 4.3, que yo no quiero seguir criticándolo, porque a lo mejor ya se refiere a los programas, sería bueno que nos explicara, para ver si podemos acompañar con nuestro voto.

- (Ocupa la presidencia el Vicepresidente 3º diputado Niven)

SR. PRESIDENTE (Niven) - Tiene la palabra el diputado Villegas.

SR. VILLEGAS (UCR) - Señor presidente: ¿cómo empezar después de tan extensa y revuelta alocución de los diputados anteriores? Estoy tentado de decir algunas cosas, pero por el futuro de la ley, no las voy a mencionar; por el futuro del Plan, porque estoy convencido de que es lo que Mendoza necesita. Pero sí, lo que no puedo dejar de mencionar en esta conferencia que ha hecho el diputado que me antecedió en la palabra, de quién lo ha leído más o quién lo ha leído completo.

El diputado ha ido confundiendo, a lo largo de su lectura, y entiendo que a lo mejor estos cuarenta y tres días no le han alcanzado, diagnóstico con el plan. Ha hecho una gran confusión entre lo que es el diagnóstico de la situación, que ha tratado de ser lo más abarcativa posible, y ha tratado de tener y contener la mayor verdad posible; porque si vamos a desarrollar un Plan de Ordenamiento Territorial, donde tenemos que estar y donde tenemos que saber dónde estamos parados, si nos empezamos a mentir, y ahí

le incorporamos deseos al diagnóstico, esto está condenado al fracaso.

Él ha hecho una escueta lectura de algunos puntos, como mencionaba, que tienen que ver con el diagnóstico; ha mencionado, porque le recuerdo que para la elaboración de este plan, más allá de todos los que han participado, ¡que han participado los municipios!; para eso se conformó el Consejo de Ordenamiento Territorial en el año 2011, donde cada uno de los municipios han estado. Se asombra, señor presidente, diciendo que no existe la autonomía municipal, porque lo que él leyó, tiene que ver con lo deseable, tiene que ver con la Mendoza que deseamos; para entrar en concordancia con la Constitución Nacional, que otorga plenamente la autonomía municipal. ¡Que otorga plenamente, y lo hemos repetido hasta el cansancio! Mire, señor presidente, no tiene que ver con mi periodo como legislador, tiene que ver anterior a todo esto; desde que yo tengo uso de razón que se está conversando la Reforma de la Constitución Provincial, en donde se pueda contemplar que los departamentos tengan verdadera y efectiva representación en esta Cámara, donde hay que cambiar la forma, donde se puede seguir manteniendo una bicameralidad dentro de la Provincia, pero donde no se elijan de la misma forma los senadores y los diputados; que cambie la forma de elección y que los senadores puedan ser elegidos por departamento. Pero las mezquindades políticas, y en esto hago también una mea culpa del partido al cual represento, o por el partido por el cual fui elegido; donde se ha interpuesto en todo momento la voluntad del no generar la reelección del gobernador, y se ha trabado de forma permanente la Reforma de la Constitución. Eso como primera medida de la aclaración.

"Audiencia Pública". La Ley 5961, de Ambiente, exige que exista o que se debe generar el impacto ambiental sobre los proyectos, no sobre los planes. Entonces parece que estamos usando cualquier significativo y adosándole cualquier significado. Entonces, o empezamos a hablar el mismo idioma o estamos adosando o comparando que un proyecto es lo mismo que un plan. ¡No, señores! Un plan es una cosa y un proyecto es otra cosa, y bien lo indica la Ley en cada uno de los aspectos de cómo se debe desarrollar.

En este recinto nos rasgamos las vestiduras por las audiencias públicas, criticamos una audiencia pública hecha en el 2014, diciendo que este es un plan distinto al que se desarrolló en el 2014, pero esto significa nada más y nada menos, que nosotros y que en realidad el gobierno que nos antecedió que era de otro color político, prestó atención y tomó muchas de las modificaciones o de las opiniones desarrolladas en la audiencia pública, para mejorar y desarrollar el plan.

Entonces, verdaderamente incomprensible que hagamos una audiencia pública, únicamente para no tenerla en cuenta o discutir un plan cerrado ¿Para qué hicimos la audiencia pública? Y a mí me consta, yo hice y participé de esa audiencia pública,

antes de ser diputado de esta Cámara, e hice mis aportes, y varios fueron contemplados.

Cuando se habla de los nodos que tiene la Provincia, el diputado, señor presidente, obvió leer los sub nodos, obvió leer que en la parte hábitat contiene y desarrolla todos los nodos. También, obvió leer u omitió mencionar que el plan tiene, y es dinámico, nuevos nodos pueden surgir y tiene que atender a cada una de esas necesidades el siguiente plan, no podemos desarrollar un plan a 30 años, totalmente cerrado en el diagnóstico que hoy tenemos, si lo que vamos a ir a buscar. Cuando hablamos de energías limpias en cuanto al transporte, estamos avanzando y viendo que la producción de hidrocarburos cada vez va a ser más escasa, se va a terminar; tenemos que empezar en la movilización de vehículos que tengan que ver con la electricidad, que tengan que ver con las bicicletas, que tengan que ver con un ambiente sano, sustentable, que lo podamos mantener en el tiempo. No quiero pensar, que hemos tenido o que tenemos malas intenciones en esto. Quiero creer que estos son aportes reales e importantes, para no cometer errores en la ley.

Pero ¿sabe qué, señor presidente? En cuarenta y tres días que este proyecto estuvo en la comisión de Ambiente y Recursos Hídricos, no recibimos ninguna modificación, ni verbal ni escrita, señor presidente. Yo he perseguido algunos diputados que han mencionado que tienen modificaciones, para que me las pasen, no lo habrán podido hacer, o ¿se habrán convencido de que estaban bien?

Entonces, en cuanto a referirnos a esto, que es uno de los proyectos, a mi entender, más serios que me ha tocado en esta Cámara de Diputados, no podemos hacer que la confusión, que el leer cosas salteadas, y sin un contexto establecido, nos lleve a cometer errores.

Las modificaciones que sí se plantearon, oportunamente, del Senado y del cual también participé en las comisiones del Senado, fueron todas, contempladas.

Con respecto, a temas, que se han mencionado varias veces, como: la propiedad de la tierra, la propiedad del agua, la creación de un mercado del agua, el tipo de viviendas; todo eso, señor presidente, corresponde a leyes específicas que se pueden desarrollar, hacer y modificar. Todo esto también, con respecto a la propiedad, se puede modificar a través del Código Civil.

Cuando se refiere, específicamente a la parte de los loteos, y su uniformidad, que ha sido criticada, y por esto me refiero a que estamos hablando, con un significativo de cualquier otro significado, que en este caso no lo tiene, se refiere a los procedimientos. ¡Son los procedimientos los que deben ser uniformes, señor presidente! ¡No, los lotes, ni la ubicación, ni el terreno, ni la altura! Entonces, estamos leyendo descontextualizadamente. No lo quiero decir, pero nos estamos pareciendo a un programa de televisión de los domingos al mediodía, en un canal conocido de Buenos Aires, donde

evidentemente, estamos hablando sin saber de muchas cosas. Y creo que está hecho con la mejor intención. Y el diputado me refiere el mayor de los respetos, como es el señor Tanús, sin lugar a dudas. Y me consta que es un estudioso de cada uno de los temas y se preocupa por un montón de cosas, y así lo tiene claro.

Esto, señores es un plan, se tiene que entender como un plan, para hacerlo más gráfico; estos son los ingredientes de una receta de cocina, donde no se está estableciendo la cantidad que se debe agregar de cada uno de esos ingredientes, sino los ingredientes que deben contener, para que la Provincia pueda crecer homogéneamente y se pueda desarrollar bien, que es lo que queremos.

Cuando menciona lo de vivienda, que es muy particular, que no se toma el concepto de dónde la gente vive más “apiñada” que otra, si se me permite el concepto, más junta que otra. Se toma el criterio de vivienda, dónde existe más déficit habitacional.

Yo vengo de un departamento donde durante los últimos seis años, cada año y medio, cada dos años se entregaban barrios de ¡diecinueve casas!, ¡doce casas!, teniendo un déficit habitacional, el departamento de General Alvear, que supera las seis mil viviendas. Donde en el Gobierno anterior había que venir, no importa el color político y arrodillarse con el Instituto Provincial de la Vivienda para obtener un cupo de vivienda.

Esto es lo que cambia el plan; esto es lo que marca la diferencia de lo que va a ser, con respecto a los recursos, que se ha dicho que no se sabe cómo se van a sacar, que en todo momento se ha puesto en tela de discusión; que no sabemos de qué forma se van a resolver los recursos.

Ley 8051, Capítulo IX, artículo del 51 al 53, específicamente artículo 2º, pido autorización para leer, señor presidente.

- Ocupa la Presidencia, su titular, diputado Néstor Parés.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Lea, diputado.

SR. VILLEGAS (UCR) – “Sin perjuicio de las partidas que anualmente se presupuesten para el financiamiento y aplicación de la presente ley, el Poder Ejecutivo deberá realizar una afectación específica correspondiente, al uno por ciento del total producido del Impuesto Inmobiliario e Ingresos Brutos; neto de Coparticipación Municipal destinado a los siguientes fines...”

“Neto de la coparticipación Municipal”, señor presidente, fuera de lo que están recibiendo los municipios, en una afectación específica, que debe contar cada año en el Presupuesto Provincial.

“a) Financiar la elaboración y ejecución de programas y proyectos municipales, que promuevan el desarrollo territorial y se encuentran comprendidos dentro de las políticas y estrategias establecidas por el Ordenamiento Territorial Provincial”. Ahí abro un paréntesis, señor presidente, se dijo que se

eliminaba la autonomía municipal, porque los municipios deben generar un ambiente propicio y tener, si les hace falta ordenanza, si lo quieren hacer decreto por el Intendente, la creación de la Agencia de Ordenamiento Territorial Municipal. No es nada más y nada menos que la lógica para poder realizar los planes departamentales y sectoriales. No atenta contra ninguna autonomía de los municipios.

“..b) Los procedimientos y auditorías de impacto territorial y audiencias públicas...”

La diputada, señor presidente, recién hizo mucho hincapié, en cuanto a las audiencias públicas lo expresa, y se ponen los fondos para que se haga, para que no exista después excusa, de que por no tener dinero no se hicieron ni las auditorías de impacto ni las audiencias públicas departamentales. Está claro y expresado en la ley, que no votamos nosotros.

Está claro en la Ley 8051, que tampoco está en tela de discusión, ahora en este momento. Ahora, está en tela de juicio el Plan de Ordenamiento Territorial, que en todo caso, será la reglamentación de esa ley.

“...c) Actividades científicas y tecnológicas que propicien el conocimiento sobre el territorio, especificada en los planes de Ordenamiento Territorial...”

Para concluir y no ser muy extenso, señor presidente. Este plan no es que se bregue únicamente por la transversalidad, cada uno de estos pasos ha contenido la transversalidad; este plan ha sido una construcción colectiva de todos y cada uno de los sectores.

Se decía que había errores de Técnica Legislativa, donde repetía un departamento en un párrafo y en otro lo volvía a repetir; claro que sí, señor presidente, pero no es un error, porque una cosa son los departamentos que aportaron y otra son los que participaron del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial.

Evidentemente nos estamos encontrando frente a un problema que, tal vez, no hayan tenido tiempo suficiente para leer. Pero, esto no es nuevo, desde el 2014 que está en la Legislatura, señor presidente, no hace falta que entre al Orden del Día para empezar a pedir tiempo para poder tomar lectura del expediente, si mal no me equivoco.

Las instituciones que participaron de la redacción del plan, además de distintas reparticiones públicas: ministerios, organismos centralizados y descentralizados; además del Estado Provincial intervinieron: la Universidad Nacional de Cuyo; la Universidad Tecnológica Nacional; la Universidad de Congreso; la Universidad de Mendoza; la Universidad del Aconcagua; la Universidad Juan Agustín Mazza. Asociaciones empresariales: Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de San Martín; Cámara Inmobiliaria de Mendoza; Consejo Empresario Mendocino; Unión Comercial e Industrial de Mendoza. Organizaciones de la Sociedad Civil: Asociación Civil Ecuménica de Cuyo; Colegio por el Derecho del Hábitat; Movimiento Independiente de Músicos Mendocinos; Pueblo Huarpe; Red Argentina

de Paisaje; Unión de Trabajadores Rurales Sin Tierra; Movimiento Nacional Campesino Indígena. Colegios profesionales: Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza; Colegio de Agrimensura de Mendoza; Colegio de Arquitectos de Mendoza; Cauce del Río Mendoza, del Tunuyán Superior, del Atuel; Asociación de Usuarios de Cuenca; Asociación Unida de Transporte; la Federación Económica de Mendoza; Fondo para la Transformación y el Crecimiento; Fundación Piedemonte; Comunidad Territorial de Identidad Mapuche, de Malargüe; Red de mesa de gestión barrial; representantes de pueblos originarios; Unión Vecinal de Puente del Inca.

Esas son las instituciones que estaban en la presentación del plan, y que me parece correcto y respetable que quede registrado en esta sesión, para eliminar cualquier dejo de autoritarismo o de sesgado del plan; que se comprenda que la participación fue bastante amplia.

Por último, volver a aclarar otro concepto, nos asombramos y leemos en el plan o en el diagnóstico que dice "educación formal e informal". La "educación formal" la conocemos; la "informal" son las capacitaciones que generan distintos órganos que no están relacionados con la educación, como son los municipios, como son las distintas Cámaras, son capacitaciones profesionales para distintos oficios.

La verdad es que -vuelvo a decir lo mismo- no estamos entendiendo los conceptos; no estamos comprendiendo los significados de los significantes que estamos usando, estamos usando palabras que son fuera de contexto, descontextualizadas, y que tienen otro significado.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (PJ) – Señor presidente: parece interesante el debate que se ha armado en la Cámara. La verdad es que, evidentemente, es una ley sumamente importante para la Provincia, y es evidente que todos los legisladores tenemos voluntad de avanzar en un proyecto de estas características, porque se viene intentando desde hace mucho tiempo avanzar en un proyecto de estas características.

Si hay algo que reconocerle al Gobernador es la voluntad que ha tenido de avanzar en muchos proyectos de ley que son importantes para nuestra Provincia. Lo que no ha tenido -así como le reconozco eso y como una virtud- es, tal vez, tener la capacidad de escuchar opiniones diferentes, porque los proyectos de Ley que envía el Gobernador siempre salen con la propuesta del Gobernador, no se han aceptado muchas modificaciones.

La verdad, que nos hubiera gustado que en este proyecto se pudieran escuchar algunos aportes, recién se discutía, me parece que, el diputado Villegas, decía que no habíamos leído bien, el diputado Tanús decía que no habíamos leído bien,

yo creo que, cuando se discuten tantos proyectos que son importantes, y se está en debate permanente de esos proyectos importantes, se van definiendo roles y muchos legisladores van asumiendo el rol en cada uno de esos proyectos y van avanzando en cada uno de esos proyectos.

También es realidad que el diputado Villegas, decía que este proyecto llevaba 40 días, sí, de los cuales 15 estuvo en receso la Cámara, de un proyecto que debía pasar por tres Comisiones, según el expediente: Hacienda; Legislación y Asuntos Constitucionales y Ambiente, y sólo pasó por Ambiente, es decir, jamás pasó por Hacienda y Legislación y Asuntos Constitucionales, por ejemplo de las comisiones que yo soy parte y que por supuesto, no he podido probablemente hacer los aportes, sí hay compañeros que son representantes en otras comisiones.

Pero independientemente de esto, creo que la voluntad de avanzar con proyectos de ley importantes, no nos tiene que hacer cometer el error de avanzar sin rever y creo que esta es una de las características que ha tenido el Gobierno, podemos llamarle soberbia; podemos llamarle, tal vez, interés electoral; en que avanzar tan rápidamente, no permite discutir o que salga un proyecto con un mayor consenso y por supuesto con un mayor reconocimiento.

Yo no tengo dudas de que este proyecto, tiene cosas que están bien, pero tampoco tengo dudas que las críticas que hizo el diputado Tanús, fueron críticas razonables y la verdad que no hay ninguna duda de que el diputado Tanús, ha estudiado el proyecto y no hay ninguna duda de que probablemente -hablo en mi nombre, no hablo en nombre de nadie más- lo haya estudiado mucho más de lo que leí yo, y por eso encontró todas esas críticas. La verdad que me hubiese gustado, el diputado Villegas y que realmente se lo dije al diputado Biffi, me había emocionado su discurso inicial, porque había sido realmente fuerte, hubiera respondido algunas de las críticas que hizo el diputado Tanús, y la verdad es que se limitó a volver a responder las cosas buenas que tenía el proyecto y nadie duda de que el proyecto tiene cosas buenas.

A mí lo que me habría gustado, es que me hubiera mostrado la voluntad de responderle las dudas que explicitó el diputado Tanús, o si no, la voluntad de corregir los errores que manifestó el diputado Tanús.

Entonces, lo que voy a pedir, señor presidente, es, como la voluntad, por supuesto, voy hablar en mi nombre, como lo dijo el presidente de nuestro bloque, que tenemos libertad de decidir, la verdad es que la voluntad es que avance este proyecto, yo lo que le voy a pedir al Cuerpo, es que en virtud de estas diferencias, en virtud de la poca discusión política que ha tenido este proyecto, en comisiones, de que no ha pasado por las dos comisiones que faltaban, de los errores que ha marcado el diputado Tanús, que no han sido respondido por el diputado Villegas, ni por ningún miembro del Oficialismo, es que el proyecto vuelva a

las comisiones restantes, se siga discutiendo y por supuesto podamos hacer los aportes para enriquecerlo.

Hay errores graves de técnica legislativa, creo que, se puede mejorar, y creo que todos tenemos que tener la voluntad de hacerlo.

Por supuesto que voy a esperar la respuesta del Oficialismo en ese caso, y en el caso de no desearlo, decidiré cómo voto este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Páres) – Tiene la palabra el diputado Cofano.

SR. COFANO (PJ) – Señor presidente: habiendo hecho uso de la palabra todos los legisladores, explayándose en distintas problemáticas que tiene la ley, voy a solicitar que se pongan en consideración las abstenciones, que se tome nota de los votos en contra que se van a producir en nuestro bloque y se ponga en votación el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Páres) – Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (PJ) – Señor presidente: la verdad que es una ley, un Plan, que desearía y deseo, íntimamente votarlo.

Me acuerdo que hace mucho tiempo atrás, era Presidente de la Comisión de Ambiente y Vivienda de esta Honorable Cámara y trabajamos muchísimo, junto con Senadores, para tratar de llegar a tener la ley y el Plan y no lo logramos.

Por lo cual, votar a favor hoy, sería realmente una satisfacción, desde lo personal y como mendocino, pero lamentablemente digo, yo no sé, si 43 días es poco, es mucho, para algunos, que somos duros de entendederas, seguramente 43 días es poco y sobre todo, si no pasa por las comisiones que debería pasar, o sea, que se saltean comisiones y se pide un pronto despacho y un tratamiento con o sin despacho para tratarlo lo más rápido posible, sin interesar demasiado los aportes que se pueden hacer cuando uno espera que llegue a otras comisiones.

Por lo cual, debo decir que no debo votar a este proyecto de ley o este plan; con el convencimiento de que no está lo debidamente estudiado, visto, que no está lo debidamente madurado dentro de las comisiones que tienen que participar y tener la discusión con los funcionarios que hoy están presentes; me hubiera gustado que hubieran estado presentes en una reunión donde pudiéramos aclarar estos temas, porque no todos sabemos de todos y la ignorancia no debe causar gracia, sino al contrario, en vez de reírse, tratar de acercar aquellas cosas para que nosotros pudiéramos entenderlo mejor y tener el conocimiento para poder votar esto con el convencimiento necesario; porque para reírse de nosotros, la verdad, yo tengo un show en un café en Chacras de Coria, en la noche soy mucho más gracioso que acá. Así que prefiero que se vayan a reír ahí, que pagan una entrada y no acá, gratis.

Y en cuanto al IPV, al señor presidente, a Néstor Parés y a Néstor Majul, cuando eran funcionarios, cuando eran diputados los dos, debo decir que jamás los atendí con rodilleras, los atendí sentados con un café enfrente; y a todo el funcionario que se acercó al IPV, lo atendí de esa manera. Debo decir que al diputado Villegas no lo vi nunca con rodilleras, ni sentado pidiendo algo para Alvear, de todas maneras, lo hubiera atendido bien.

Y recordarle que en mi gestión, que es muy mala mi gestión del IPV, lo debo reconocer, debe ser de las peores de la historia de Mendoza, en Alvear entregamos 150 viviendas entre lo que se hizo en cuatro años, entre barrios, vivienda rural y ahorro previo y además, se hizo el PROMEBA más grande en todo lo que es Isla Gorostiaga y todo el barrio que está alrededor del Río Atuel. Yo no he tenido la suerte de caminar la Provincia como Jorge Tanús, por eso, por ahí los ríos se me confunden, hace mucho que no voy para Alvear.

Y toda esa zona, alrededor del Río Atuel, y lo que me cabe preguntar, ¿cuántas casas han entregado en este año y medio que llevan de gestión?; más allá de la deuda; más allá de todo lo que yo dejé, porque yo, ¡la verdad, que fui un desastre! Ahora, siendo un desastre, les puedo asegurar que terminada la gestión, cuando tengan que dar cada uno rendición de cuenta de lo que hicieron en cuatro años de gobierno, más de alguno que habló demás en esta Cámara se va a poner rojo de vergüenza.

Muchas gracias, señor presidente, y adelanto mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (PJ) - Señor presidente: para no ser tan definitivo, yo no dije cómo iba a votar. Muchos deben pensar que ya lo tengo resuelto.

Me gusta la propuesta más razonable que ha hecho el diputado Lucas Ilardo, que es que esto cumpla con la maduración y la revisión que merece, que si se puede y hay buena voluntad del Oficialismo, de mantenerlo en comisiones y que vaya a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y que vaya a la Comisión de Hacienda, porque hay muchos aspectos que tiene que ver con lo presupuestario y no estaría mal que la Cámara de Diputados lo haga con despacho de mayoría de ambas comisiones, complementaria a la de Ambiente, que no sé si está firmado el despacho de Ambiente, puede que lo esté, pero lo hago como moción, complemento lo que dijo Lucas y lo hago como moción para que se mantenga en la Comisión de Ambiente, se despache y sea girado para despacho de las dos comisiones importantes de la Cámara: la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y la Comisión de Hacienda en el orden que usted disponga o la Presidencia disponga.

Y en caso de ser rechazada la moción para seguir siendo analizado en las comisiones, adelanto mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: había una moción de orden del diputado Cófano.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Voy a poner en consideración...

Hay dos mociones de orden, que hay que poner en consideración.

SR. BIFFI (UCR) – Ratifico la moción de Priore...

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Priore y ponemos en consideración las mociones.

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente: voy a pedir que se ponga en consideración la moción del diputado Cófano.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Hay dos mociones, una del diputado Ilardo, que es complementada por la moción del diputado Tanús, en cuanto a que vuelva a Comisiones, y la del diputado Cófano, que es que procedamos a la votación de inmediato.

Primero, ponemos en consideración la del diputado Ilardo.

En consideración la moción del diputado Ilardo.

- Se vota y dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta rechazada.

Ponemos en consideración la del diputado Cófano, en cuanto a que sea votado inmediatamente.

- Se vota y dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta aprobada.

Ponemos en consideración el despacho, que se vota como resolución la sanción dada por el Senado, expediente 73067.

Se va a votar.

- Se vota y dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta aprobado.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

.- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Esta Presidencia, dispone un breve cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio a las 13.45

- A las 13.57, dice el:

VI ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1 EXPTES. DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.

Corresponde considerar los asuntos fuera del Orden del Día.

Sobre Tablas.

No hay proyectos de ley sobre tablas para ser tratados, por lo cual voy a enunciar los proyectos de resolución y declaración que han sido acordados para ser tratados.

En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes del Bloque de la Unión Cívica Radical: 73165; 73179; 73180; 73181 con modificaciones; 73182.

Bloque Partido Justicialista: 73169; 73170 con modificaciones; 73174; 73175; 73176; 73177; 73183 que requiere estado parlamentario; 73188, requiere estado parlamentario; 73187 que también necesita estado parlamentario. Bloque PRO: 73191, 73191, que necesita estado parlamentario.

En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 73183; 73188; 73187 y 73191.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 73183; 73188; 73187 y 73191, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 73183)

FUNDAMENTOS

H. CÁMARA:

Pongo a consideración de mis pares legisladores/as el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el primer "Seminario de Derecho y Salud Indígena 'Voces del Abya Yala'" a realizarse los días 24 y 25 de agosto en el predio de la UNCuyo.

Este evento está organizado por la Comunidad Indígena Intercultural "Ayllu de Guaymallén" (reconocida por INAI: Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) junto a la Secretaría de Bienestar Universitario de la UNCuyo, el área de Articulación Social e Inclusión Educativa Gustavo Kent y los Proyectos Mauricio López (Extensión Universitaria UNCuyo).

El Seminario constará de la honrosa presencia de máximas referencias en los temas de Salud y Medicina Tradicional Ancestral y de Derecho y Pluralismo Jurídico, ya que los disertantes serán: el Médico Kallawaya Walter Álvarez, miembro de la Sociedad Boliviana de Medicina Tradicional,

precursor de la despenalización de la medicina tradicional en Bolivia; y el Magistrado Indígena del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia: Dr. Efren Choque Capuma.

El objetivo del Seminario es profundizar desde la mirada indígena conceptos en torno a la salud y al derecho, y poder compartir experiencias y avances en los procesos propios de los pueblos, el reconocimiento de los Estados y la práctica concreta de la interculturalidad.

El contenido temático en salud, gira en torno a los caminos hacia la despenalización de la Medicina tradicional ancestral, la Medicina tradicional ancestral como alternativa para la salud de la humanidad. Mientras que el Dr. Choque Capuma disertará sobre el Derecho consuetudinario, aplicación del pluralismo jurídico e igualdad jerárquica con demás jurisdicciones, entre otros temas.

Tenga a bien conocer esta H. Cámara que el Dr. Walter Álvarez es el creador del Instituto Boliviano de Medicina Tradicional Kallawaya, que tuvo origen en el año 1987, como gesta de un largo camino de trabajo por la despenalización de esta práctica, y cuya institucionalización permitió la consolidación del primer logro de este tipo en América Latina.

El Instituto se dedica a la capacitación de médicos indígenas del país y tiene por objeto la preservación de las medicinas tradicionales, para fortalecerlas ante la amenaza de lo biomédica, cuyas instituciones frenan el reconocimiento de la importancia de los saberes médicos y herbolarios ancestrales de las comunidades andinas.

A su vez, el Instituto dio sustento teórico y jurídico para que la UNESCO declarara a la cosmovisión Kallawaya (*) como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad. Dicha declaración se concretó en París el 7 de noviembre de 2003.

(*) Los Kallawayas son habitantes de la Provincia Bautista Saavedra del Departamento de La Paz (Bolivia), reconocidos mundialmente porque son poseedores de un profundo conocimiento sobre plantas medicinales y terapias curativas que forman parte de la sabiduría y belleza de la cosmovisión andina. Ellos conforman una milenaria civilización, cuyos indicios de su presencia datan incluso antes del período incaico, durante el esplendor de la cultura Tiawanaco, desaparecida en el siglo XI de nuestra era.

Finalmente, la presencia del Magistrado del TCP: Dr. Efren Choque Capuma, permitirá a los/las participantes tener una mirada sobre el tratamiento del pluralismo jurídico, de cuyo proceso en el país hermano de Bolivia es uno de los impulsores y protagonistas.

Es mi intención por tanto, promover este tipo de jornadas de encuentro y reflexión que permitan dar lugar al reconocimiento de prácticas ancestrales en nuestra región, que incluyan la cosmovisión andina tan presente en la cultura de nuestros pueblos y comunidades, en vistas al fortalecimiento

de las instituciones que promuevan y practiquen la interculturalidad para el tratamiento la salud de la población.

Considero que este tipo de experiencias son colaboradoras y facilitadoras de el entendimiento de la diversidad de culturas presentes en nuestros territorios, pero que en la práctica necesitan de mayor involucramiento del Estado, el cual históricamente ha establecido la práctica biomédica en contraposición a este tipo de conocimientos tan valiosos para la humanidad.

Por estos citados fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 22 de agosto de 2017.

Patricia Galván

Artículo 1º - Declarar de Interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el Seminario de Derecho y Salud Indígena "Voces del Abya Yala" a realizarse los días 24 y 25 de agosto de 2017 en el predio de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCuyo.

Art. 2º - Se acompaña a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º- Dé forma.

Mendoza, 22 de agosto de 2017

Patricia Galván

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 73188)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El "Ballet Municipal de Santa Rosa" fue creado el 30 de agosto del año 1988, con 29 años de destacada trayectoria, las ganas y el compromiso con el que se iniciaron siguen intactas luchando día a día por preservar y difundir nuestras danzas y costumbres Argentinas en nuestro País y el mundo.

Han recorrido toda la Provincia de Mendoza y nos han representado en las Provincias de San Juan, San Luis, Córdoba y La Pampa participando en festivales y certámenes logrando copas challenger y numerosos premios.

A nivel internacional fueron invitados al vecino País de Chile en dos oportunidades, primero a un intercambio cultural con el ballet Copihual y en la segunda a los festejos oficiales por el aniversario de la Independencia de Chile año 2012, también realizaron una gira artística por México y Estados Unidos en el año 2000.

Desde el año 2008 cuenta con un grupo infantil y adultos, como así también con talleres de

danza folclóricas donde sus integrantes se preparan como futuros bailarines del cuerpo estable del ballet.

Por ultimo cabe destacar que el Ballet es elenco oficial de la Municipalidad de Santa Rosa y cuenta con 40 integrantes.

Es por ello, que solicito a los miembros de la H. Cámara, su acompañamiento en este merecido reconocimiento.

Mendoza, 22 de agosto de 2017.

Alberto Darío Roza

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara al "Ballet Municipal de Santa Rosa", por su destacada trayectoria, las ganas y el compromiso con el que se iniciaron las cuales siguen intactas, luchando día a día por preservar y difundir nuestras danzas y costumbres Argentinas, en nuestro País y el mundo.

Art. 2º - Agregar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber, archívese.

Mendoza, 22 de agosto de 2017.

Alberto Darío Roza

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73187)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 27 de julio del corriente, Yamila Subía, de quince años, salió de su casa en Campo de los Andes, Tunuyán, con el objeto de sacar un turno en el Centro de Salud de la Consulta y desde ese momento se encuentra desaparecida.

La causa se encuentra a cargo del 1er. Juzgado de Instrucción de Tunuyán y a casi un mes de su desaparición, no hay rastros ni indicios ciertos de que es lo que pasó con la joven.

Gracias a la participación activa de la comunidad de la escuela técnica de La Consulta donde Yamila concurre, a su familia y a las organizaciones de mujeres, el viernes 18 de agosto se realizó una marcha en la plaza de la Consulta para reclamar por una acción más rápida y contundente por parte de las autoridades que tienen a cargo la investigación.

La desaparición de Yamila no es un caso aislado. Se enmarca, en una serie de hechos que se vienen sucediendo en nuestra Provincia y que requieren una política activa por parte de las autoridades.

El incremento de situaciones de violencia de género y trata de personas marcan el alerta y la obligación por parte del Estado de poner en agenda y asignar los recursos humanos y económicos

necesarios para que pueda hacerse justicia en los casos como el de Johana Chacón, Soledad Olivera, Gisela Gutiérrez, Yamila Subía y tantas otras mujeres que se encuentran desaparecidas en nuestra Provincia.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de agosto de 2017.

Patricia Galván

Artículo 1º - Solicitarle al Ministerio de Seguridad de la Provincia informe acerca de los siguientes puntos:

- 1 - Si existe un protocolo provincial para el caso de desaparición de personas.
- 2 - Si la desaparición de Yamila Subía fue comunicada al Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (Dec. Nac. 1093/2016)
- 3 - Que medidas y acciones concretas se realizaron desde el 27/7/17 para dar con el paradero de Yamila Subía.
- 4 - Cualquier otro dato de interés.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 22 de agosto de 2017.

Patricia Galván

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73191)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Fundación Uroclínica ha organizado una campaña de prevención contra el cáncer de próstata para el mes de noviembre, que tendrá cobertura a nivel provincial e impacto a nivel regional.

Esta acción comunicacional y de índole médica tiene como principal objetivo "concientizar a la población –en especial a los varones– sobre la importancia de los controles anuales, como el medio más eficiente para la detección precoz de los problemas prostáticos".

Las estadísticas ponen en relieve la necesidad de incrementar las acciones preventivas y darle carácter de política de salud pública:

El cáncer de próstata es el más frecuente en los hombres.

En el 50% de los casos la enfermedad se detecta cuando está avanzada, elevando los riesgos de mortalidad.

1 de cada 10 hombres padece o puede padecer cáncer de próstata.

El 30% de los hombres de más de 50 años, el 40% de los mayores de 60 y hasta el 50% de los que tienen más de 70 años padecen los efectos de la próstata agrandada.

Es la tercera causa de muerte por cáncer en adultos mayores de 60 años -dato comparable al cáncer de mama en la mujer- y el segundo cáncer más diagnosticado, luego del de piel.

Que es importante instalar en la sociedad la idea de que con la detección precoz, a través de los controles anuales, se reducen los riesgos de padecer enfermedades de la próstata; es decir, que se puede prevenir o detener, si se lo detecta tempranamente. Así como en las mujeres se ha reforzado el mensaje de prevención contra el cáncer de útero y de mamas, a partir de los chequeos médicos; lo mismo se debe realizar para los varones a partir de los 35 años, con la visita al urólogo.

Ante esta necesidad, estamos convencidos de la importancia de la prevención como la manera más eficaz para la toma de conciencia y el cambio de hábitos. Pero sabemos que el esfuerzo aislado de una organización es insuficiente para alcanzar el impacto deseado; por lo cual, invitamos a todos los actores de la sociedad mendocina a comprometerse con esta causa y sumarse al “mes de prevención del cáncer de próstata”.

Que Fundación Uroclínica es una organización con fines solidarios, sustentada por un grupo de profesionales altamente calificados.

Los objetivos de la Campaña son apoyar y promover las Residencias Urológicas para mejorar la capacitación de los nuevos Urólogos, además fomenta las iniciativas de investigación y desarrollo en el ámbito urológico, realiza campañas de concientización y prevención sobre enfermedades urológicas, orienta a brindar prestaciones médicas de excelencia a personas que lo necesiten. Que en forma asociada con municipios y otras organizaciones se promueven campañas informativas, de prevención y atención de dolencias urológicas.

La Fundación Uroclínica está presidida por el doctor Joaquín Silva, urólogo cirujano, graduado en la Universidad Nacional de Cuyo.

Es conocido como “Movember”, el mes del bigote nace en Australia, en 2003. El término surge de la contracción entre dos palabras en inglés: Moustache (bigote) y November (noviembre).

La historia de esta iniciativa se remonta a un hecho casi anecdótico: 30 jóvenes de la ciudad australiana de Melbourne decidieron dejarse crecer el bigote en solidaridad con un amigo que padecía cáncer de próstata. La noticia del gesto solidario empezó a propagarse por los medios locales y luego las propias celebridades australianas -músicos, actores o jugadores de rugby- empezaron a copiar la iniciativa.

Un año después, se creó la fundación Movember, que recauda fondos para la lucha contra esa enfermedad específica, y se instaló la primera regla básica: “afeitarse por completo el 1° de noviembre y dejarse crecer el bigote hasta el 30 del mes”.

Tres años después de aquel primer “Movember”, países como Canadá, España, Estados Unidos e Inglaterra habían adoptado la medida, y

una década después había 21 naciones unidas por el movimiento y más de un millón de participantes activos.

La consigna es simple: dejarse crecer el bigote y aprovechar este cambio de look como un símbolo para hablar con otros hombres, en familia, en el trabajo, a nivel social, sobre la importancia de tomar conciencia sobre el cáncer de próstata y los tratamientos de prevención adecuados. Aquellos hombres a los que no les crece el bigote, se los invita a colocarse un bigote postizo, tomarse una fotografía y compartirla en las redes sociales. Igualmente, las mujeres pueden apoyar la causa simulando un bigote con su propio cabello o usando uno postizo. De esta manera, se socializa la iniciativa a todos los segmentos de público.

Con esta campaña, queremos replicar este concepto instalando el “bigote” sobre el lazo azul, como un icono de la prevención del cáncer de próstata. En primer lugar, la intención es instalar –a través de diversas plataformas comunicacionales– el concepto general de la campaña: “Noviembre azul y con bigotes”. Mes de la prevención del cáncer de próstata”; procurando una adhesión masiva de la sociedad: hombres y mujeres, celebridades, deportistas, funcionarios públicos, personas de todas las edades.

En forma paralela, se pactarán alianzas con empresas e instituciones que apoyen y multipliquen la iniciativa, extendiendo el concepto a otros ámbitos.

Desde el punto de vista médico, se organizarán acciones preventivas en cada una de las sedes de Uroclínica, con entrega de información. A nivel académico, se programarán charlas o conferencias para públicos específicos.

Complementariamente, se desarrollará una campaña de prensa y publicidad con presencia en medios de comunicación masiva (en radio, tv y gráfica) y vía pública (en Gran Mendoza y San Rafael), a fin de difundir y profundizar sobre la enfermedad y los alcances de la prevención.

Como corolario, Uroclínica organizará, también durante el mes de noviembre, una jornada científica de capacitación médico quirúrgica, que contará con la participación de médicos urólogos de todo el país.

Para la toma de conciencia sobre el cáncer de próstata y su prevención es clave instalar –por distintos medios– la costumbre de los controles periódicos. Si bien las actividades que se realizan en el mes de noviembre son de gran valor, debe ser una tarea de todo el año, sobre todo por parte de los organismos públicos.

“La prevención es el mejor método para la concientización de la población masculina sobre la patología del cáncer de próstata. El cáncer de próstata es uno de los tumores más frecuentes en la Argentina, y puede detectarse con un simple análisis de sangre, llamado Antígeno Prostático Específico (PSA). Cuando el PSA da igual o mayor a 2,5 mg/ml el paciente deberá solicitar turno para la consulta

con el médico urólogo”, señaló el doctor Joaquín Silva, Presidente de la Fundación Uroclínica.

Por lo expuesto:

Mendoza, 23 de agosto de 2017.

Pablo Priore

Artículo 1º - Solicitando se declare de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza la Campaña de Prevención contra el Cáncer de Próstata “Noviembre azul y con bigotes”.

Art. 2º- Dé forma.-

Mendoza, 23 de agosto de 2017.

Pablo Priore

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 73165; 73179; 73180; 73181; 73182; 73169; 73170; 73174; 73175; 73176; 73177; 73183; 73188; 73187 y 73191.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y particular los mencionados expedientes.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 8 al 22 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVAN (PJ) - Señor presidente: disculpe el apresuramiento. En realidad este está justificado porque se trata de un suceso realmente trágico que aconteció en La Consulta, los medios lo han tomado y también lo han trágicamente. Se trata de una niña, Yamila Subía, que el 27 de julio salió de su casa rumbo a sacar un turno en el Centro de Salud para uno de sus hermanitos, y desde entonces Yamila no ha vuelto a su casa y se ignora su paradero.

La familia está muy preocupada; por los medios se tergiversaron algunos temas, es más, se vulneró –digamos- se estigmatizó a su familia y la verdad es que gracias al apoyo del Director de su escuela y de todos los directivos de las escuelas de La Consulta, se hizo una manifestación en la Plaza de La Consulta y se pidió a la familia, a las autoridades, que la familia fuera contenida, informada de lo que está sucediendo porque la verdad es que están en un absoluto oscurantismo al respecto, no hay contención y tanto la familia como los docentes están preocupadísimos.

Nosotros les pedimos a esta Cámara, que por nuestra intermediación se pueda pedir al Ministerio de Seguridad que accione al respecto.

Además queremos saber si hay algunos otros casos, estamos mirando sobre los protocolos en cuanto a qué se efectúa cuando hay desaparición de personas, y no hemos encontrado un protocolo provincial, sí el protocolo nacional.

Por otro lado, lo que queremos saber cuándo fue comunicada la desaparición de Yamila al Sistema Federal de Busca de Personas; esto, más las medidas de acciones que se han implementado, es lo que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - ¿Usted ha hecho un pedido de informe y ha sido aprobado?

SRA. GALVAN (PJ) – Exactamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado diputado Albarracín.

SR. ALBARRACIN (CM) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 73070/17, que es la media sanción venida en revisión de la Reforma del Código Procesal Civil, que es una preferencia con despacho para el próximo miércoles 30 de agosto, conforme lo acordado en la última reunión de este martes de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 23)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) – Señor presidente: en primer lugar quería dejar constancia de nuestro voto negativo del expediente 73180.

En segundo término respecto a lo que planteó anteriormente la diputada Galván, quería recordarles al conjunto de los diputados que hay dos proyectos de mi autoría presentados en la Legislatura que se refieren que en la Provincia de Mendoza reglamente y se adecue a la Legislación Nacional en tanto a trata de personas, e invitar a las legisladoras y a los legisladores que forman parte de la Comisión de Género, que hace algunas semanas que no se reúnen, a que nos reunamos, nos pongamos al tanto de la situación que está sufriendo la familia de Yamila en La Consulta, que nos pongamos al tanto del avance de la investigación y que discutamos estos proyectos para, de alguna manera, poder afrontar este flagelo que lamentablemente vuelve a suceder en Mendoza como pasó anteriormente con otros casos emblemáticos y terribles como el de Johana Chacón y Soledad Olivera. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (PJ) – Señor presidente: es para ver si es viable, no sé si está dentro de los tiempos legislativos, sino tendremos que esperar. Yo presenté un proyecto que es el 73202, un proyecto de resolución repudiando los despidos de los periodistas ocurridos en el Diario Los Andes; si había voluntad del Cuerpo para darle aprobación sería muy importante, porque están los trabajadores reunidos, creo que hubiera sido importante un gesto por parte de la Legislatura, si no, esperaremos a la próxima sesión y lo haremos allí si es viable o no.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) – Señor presidente: para expresar mi acuerdo con lo planteado con las dos diputadas que me antecedieron en el uso de la palabra, y también rechazar el expediente 73180.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (PJ) – Señor presidente: es para solicitar el giro a la Comisión de Salud, del expediente 73122 que es de mi autoría y el 73132 que está acumulado a este expediente que es una adhesión de la Provincia a la Ley Nacional 27305, que es cobertura de leches medicamentosas a pacientes con alergia a la proteína de la leche vacuna.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada Silvia Ramos.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 24)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Varela.

SRA. VARELA (UCR) – Señor presidente: una aclaración para los diputados que estuvieron hablando sobre el caso de Yamila, sí hay un procedimiento que se realiza, y más específicamente en la Ley de Niñez y Adolescencia, pero de todas formas ante la desaparición de una niña, inmediatamente se hacen eco y parte de las autoridades federales y Missing Children, pero de todas formas será respondido de la mejor manera por el Ministerio, ya que la diputada ha presentado un pedido de informe respecto a ello.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (PJ) – Señor presidente: es para pedir el giro del expediente 70262, de LAC a Obras, es un expediente que versa sobre el tratamiento de los deudores de créditos hipotecarios que se hace cargo el IPV en su compra.

Y el tratamiento con preferencia con despacho, del expediente 72376, que es el que se hizo alusión en esta cámara con respecto a la importación de vinos.

Y ya que estoy en uso de la palabra, hacer una aclaración de la intervención anterior, presidente, porque me equivoqué en el número de casas que dije, y la verdad quiero que no quede ese error en el Acta, porque algún día alguien lo leerá y la verdad que no quiero quedar como un mentiroso, que he dicho datos que no son los reales.

Nosotros en Alvear, en nuestra gestión de cuatro años, entregamos 23 casas en el Barrio Primero de Mayo; 12 en el Oeste I; 10 en el SUTE de Alvear; 338 en el CEC V; 38 en el Oeste II; 4 en San Grande II; 3 en el San Grande; 8 en el San Grande III; por Hábitat Rural 9; por construcciones rurales 15; Costa del Atuel 15 viviendas; Costa del Atuel 227; lo que hace un total 199 viviendas en cuatro años de gestión, y dejamos iniciadas las obras, y ya con todos los proyectos terminados y con financiamiento Nacional y Provincial y aprobadas las obras con continuidad, para el Gobierno que nos sucedió, el Barrio Soemga con 26 casas; Costa del Atuel 23; 100 mejoramientos barriales; 4 casas de rural individual; 67 en el Barrio Centenario Prensa, lo que hace un total de 220, más 77 reparaciones de techo, y el Promeba que hablamos. Las veces que vino el intendente a sentarse hablar conmigo, la verdad que le fue bien.

- (Ver Apéndice N° 25 y N° 26)

V

PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde el Periodo de hasta una hora para rendir Homenajes.

- Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, mañana 24 de agosto, se celebra en Mendoza, por ley “El Día del Padre”, quería hacer un homenaje al General San Martín por su paternidad y a todos los padres, y creo que es importante que los mendocinos, que tenemos una ley que fija esa fecha, la recordemos y tratemos de generar en la Argentina la idea que El Día del Padre, es el día que fue padre, el padre de la Patria, el General Don José de San Martín, 24 de Agosto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha.

- Así se hace.

- Son las 14.09.

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia
Director
Diario de Sesiones

VI

APÉNDICE**A**
(Sanciones)**1**
(EXPTE. 73067)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Apruébese el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, el que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

(*) ANEXO PLAN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

2
(EXPTE. 73136)**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Dispónese, para todos los establecimientos que comercialicen vinos en la Provincia de Mendoza, la obligación de consignar claramente el origen o procedencia del contenido de dichos productos, en caso de que éste sea importado. Esta información deberá constar en el mismo soporte en el que se exhibe el precio del producto.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de treinta (30) días, contados desde su promulgación.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS

Sec. Habilitado

Presidente

B
(Resoluciones)**3**
(Acta)**RESOLUCIÓN Nº 442**

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 16 de la 15º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 177º Período Legislativo Anual, de fecha 16-8-17.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

4**RESOLUCIÓN Nº 443**

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado José Muñoz para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

5**RESOLUCIÓN Nº 444**

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día a fin de considerar el Expte. N° 73136/17.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

6

RESOLUCIÓN N° 445

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a la señora diputada Patricia Galván para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 73067.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

7

RESOLUCIÓN N° 446

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

N° 73183 del 22-8-17 –Proyecto de resolución de la diputada Galván, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el Seminario de Derecho y Salud Indígena “Voces del Abya Yala”, organizado por la Comunidad Indígena Intercultural “Ayllu de Guaymallén” y la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo, a realizarse los días 24 y 25 de agosto de 2017 en el predio de la Facultad de Ciencias Económicas de dicha Universidad.

N° 73188 del 22-8-17 –Proyecto de resolución del diputado Roza, declarando de interés de esta H. Cámara al “Ballet Municipal de Santa Rosa”.

N° 73187 del 22-8-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Galván, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre puntos relacionados a la desaparición de Yamila Subía.

N° 73191 del 23-8-17 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Priore, declarando de interés de esta H. Cámara la campaña de Prevención contra Cáncer de Próstata “Noviembre azul y con bigotes”.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 73165, 73179, 73180, 73181, 73182, 73169, 73170, 73174, 73175, 73176, 73177.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

8
(EXPTE. 73165)

RESOLUCIÓN N° 447

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyese en las planillas analíticas del presupuesto 2018, la construcción del techo de uno de los patios que posee la Escuela N° 1-437 “Emilia Herrera de Toro” del Departamento Tupungato.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

9
(EXPTE. 73179)

RESOLUCIÓN N°448

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "Expo-Educativa 2.017", organizada por la Dirección General de Escuelas, a llevarse a cabo entre los días 28 de agosto y 5 de setiembre de 2017 en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

10
(EXPTE. 73180)

RESOLUCIÓN N° 449

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "III Pre-Foro de Calidad Educativa", organizado por la Asociación Civil "Proyecto Educar 2050", el Consejo Empresario de Mendoza y la Dirección General de Escuelas, que se realizará el día 24 de agosto de 2017.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

11
(EXPTE. 73181)

RESOLUCIÓN N°450

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el más enérgico repudio respecto del atentado terrorista que sacudió a Barcelona el día 17 de agosto de 2017.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

12
(EXPTE. 73182)

RESOLUCIÓN N°451

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "III Jornada Regional de Educación Física y Deporte", que se desarrolló en el Centro de Congresos y Exposiciones Ángel Bustelo los días 17 y 18 de agosto de 2017, organizada por la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

13
(EXPTE. 73169)

RESOLUCIÓN N° 452

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre los siguientes puntos relacionados con el Programa Provincial de Obesidad Mórbida:

a) Detalle de las fuentes de financiamiento del Programa.

b) Evolución del presupuesto asignado al referido Programa desde su creación hasta el presente.

c) Cantidad de operaciones bariátricas realizadas durante los años 2015 y 2016.

d) Si a la fecha existe lista de espera para ser acceder a la referida intervención quirúrgica. Caso afirmativo, mencione la cantidad de pacientes en esa situación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

14
(EXPTE. 73170)

RESOLUCIÓN Nº 453

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre la ejecución de las partidas presupuestarias destinadas a proveer a los Centros de Salud del Departamento San Rafael todo equipamiento, infraestructura y personal pertinentes para un correcto funcionamiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

15
(EXPTE. 73174)

RESOLUCIÓN Nº 454

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Subsecretaría de Salud, informe sobre puntos referidos a los traslados hacia centros de rehabilitación de alcoholismo y drogadicción:

a) Cuál es el trámite de derivación hacia centros de rehabilitación de alcoholismo y drogadicción.

b) Si dentro de tales trámites, se han operado derivaciones hacia las fundaciones "San Camilo" y "San Antonio" del partido de Derqui, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

16
(EXPTE. 73175)

RESOLUCIÓN Nº 455

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre puntos referidos a la atención e internación de pacientes oncológicos en nosocomios públicos:

a) Detalle el procedimiento o protocolo de recepción de los pacientes oncológicos en las guardias de los nosocomios públicos de la Provincia.

b) Si existen habitaciones de aislamiento separadas para tales pacientes.

c) Si todos los intervinientes en el proceso de admisión del hospital para tales casos, se encuentran capacitados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

17
(EXPTE. 73176)

RESOLUCIÓN Nº 456

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos, informe sobre puntos referidos a la atención e internación de pacientes oncológicos:

a) Detalle el procedimiento o protocolo de recepción de los pacientes oncológicos en la guardia del Hospital del Carmen.

b) Si existen habitaciones de aislamiento separadas para tales pacientes.

c) Si todos los intervinientes en el proceso de admisión del hospital para tales casos, se encuentran capacitados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

18
(EXPTE. 73177)

RESOLUCIÓN Nº 457

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "7º Encuentro Nacional de Estudiantes de Ciencias Agrarias, Ambientales y Forestales", conocido como ENECAF, a realizarse en Mendoza los días 6, 7 y 8 de octubre de 2017.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 10)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

19
(EXPTE. 73183)

RESOLUCIÓN Nº 458

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Seminario de Derecho y Salud Indígena "Voces del Abya Yala", que se realizará los días 24 y 25 de agosto de 2017 en el predio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

20
(EXPTE. 73188)

RESOLUCIÓN Nº 459

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, al "Ballet Municipal de Santa Rosa", por su destacada trayectoria en el mundo de la danza.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 38)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

21
(EXPTE. 73187)

RESOLUCIÓN Nº 460

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe sobre los siguientes puntos:

a) Si existe un protocolo provincial para el caso de desaparición de personas.

b) Si la desaparición de Yamila Subía fue comunicada al Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (Dec. Nac. 1093/2016).

c) Medidas y acciones concretas que se realizaron desde el 27 de julio de 2017 para dar con el paradero de Yamila Subía.

d) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo requerido en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

22
(EXPTE. 73191)

RESOLUCIÓN Nº 461

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la Campaña de Prevención contra Cáncer de Próstata "Noviembre azul y con bigotes".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

23

RESOLUCIÓN Nº 462

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima

sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 73070 del 14-7-17 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

24

RESOLUCIÓN Nº 463

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Salud Pública el Expte. 73122 y su acum. 73132.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

25

RESOLUCIÓN Nº 464

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda el Expte. 70262.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

26

RESOLUCIÓN N° 465

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

N° 72376 del 23-2-17 –Proyecto de ley de los diputados Parisi y Mansur, excluyendo de todo beneficio y o compensación establecida o que se establezca en el marco del Tratado Mendoza-San Juan –Ley 6216-, para tener por cumplida la pauta diversificadora, a todos los establecimientos vitivinícolas que realicen importaciones de vinos a la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del
mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU
Sec. Habilitado

NÉSTOR PARÉS
Presidente

(*) ANEXO PLAN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Anexos

Anexo I: Cartografía

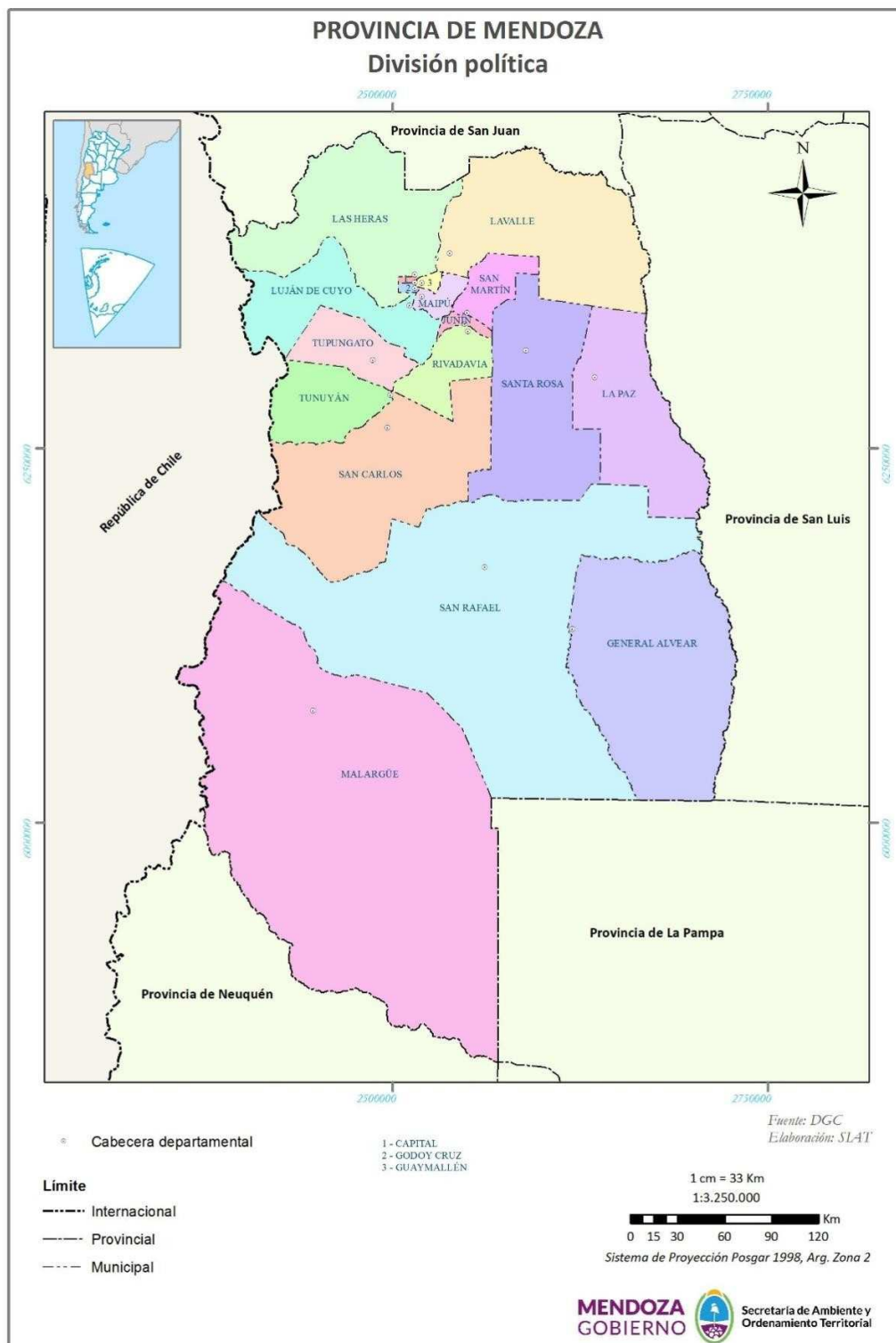
Toda la cartografía general de la Provincia que se adjunta a continuación conforma la base utilizada para el PPOT.

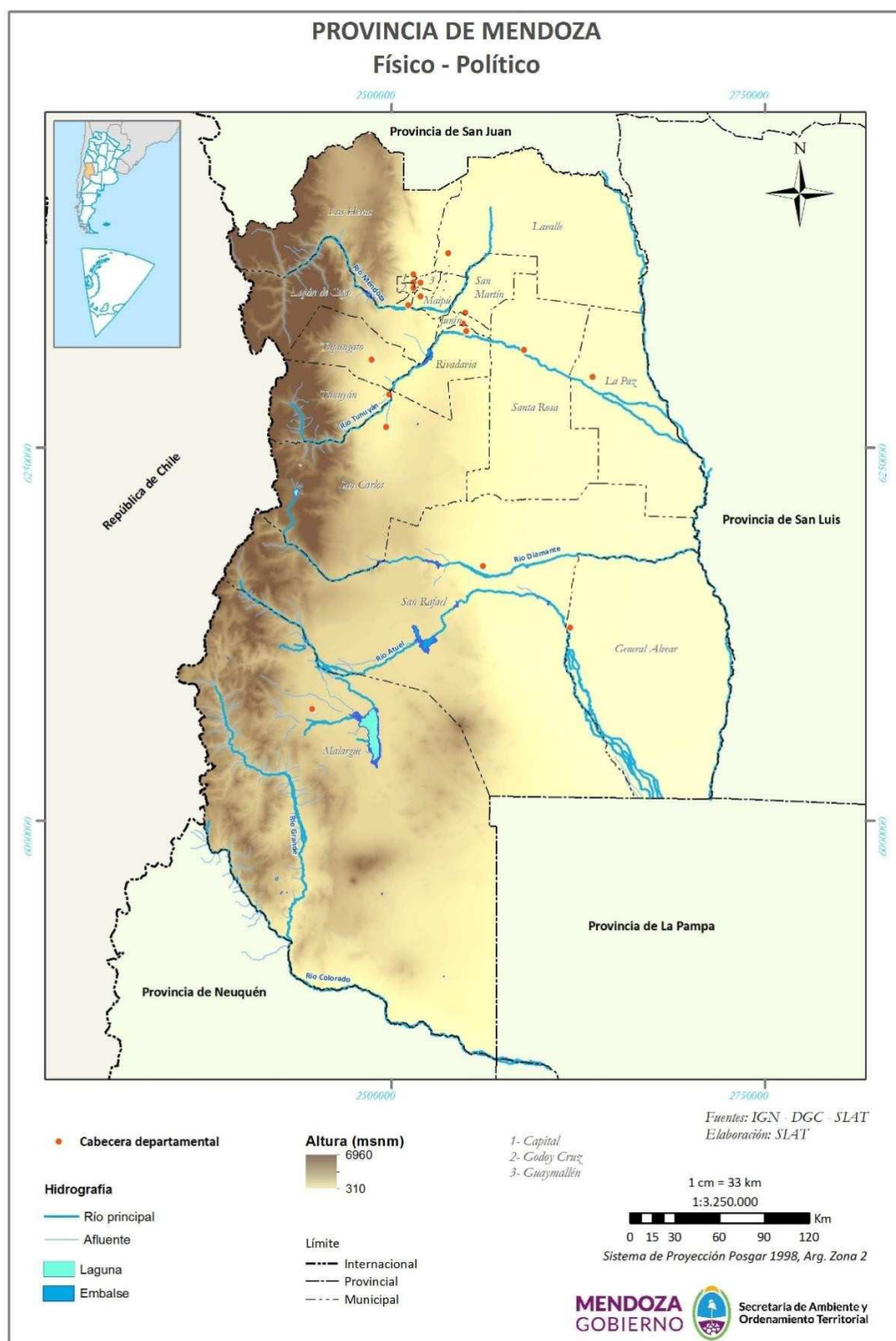
Los datos provenientes de la división político – administrativa son de la Dirección General de Catastro de la Provincia, año 2016. No se han consignado litigios/conflictos de límites interjurisdiccionales.

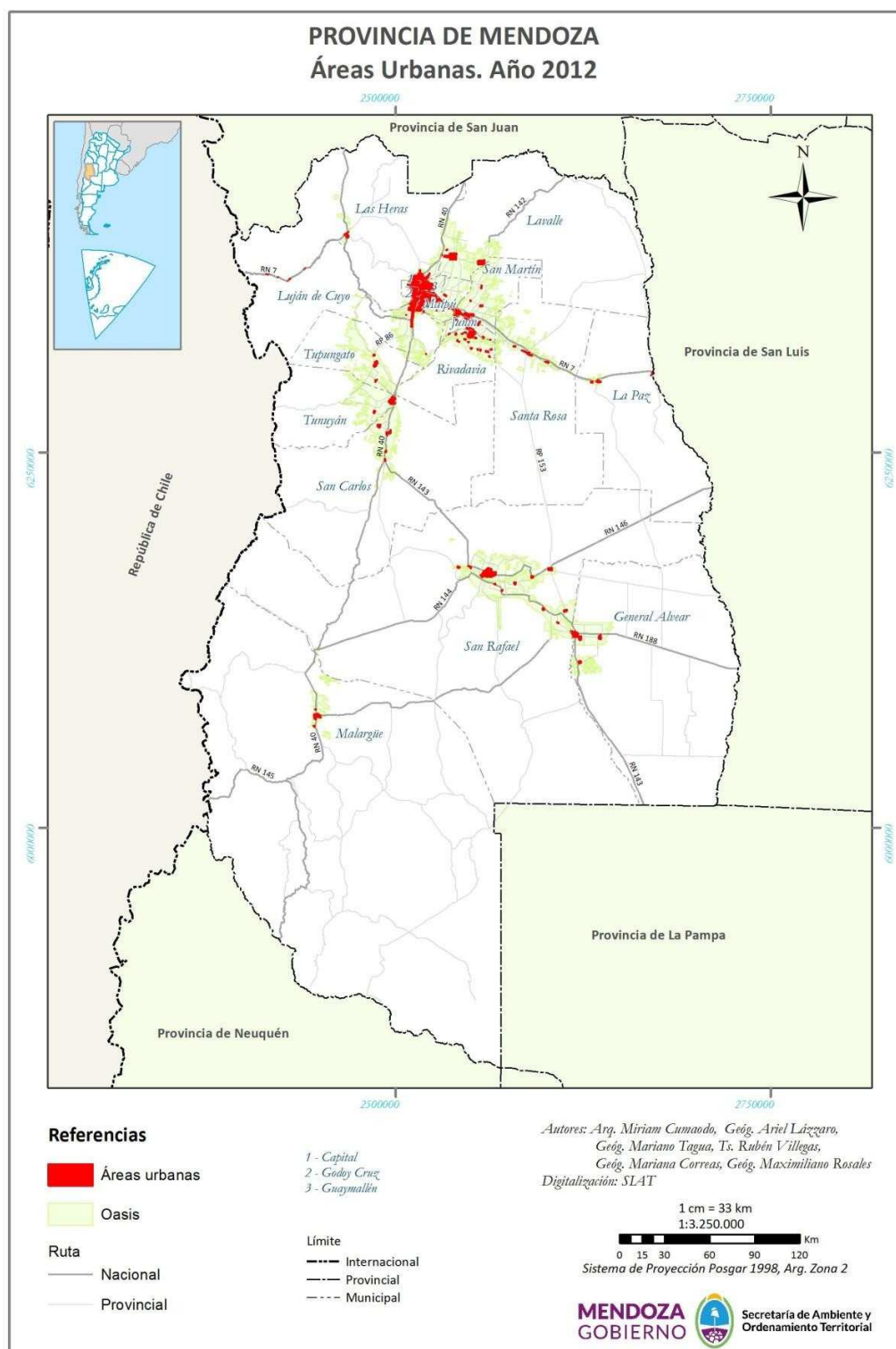
Los mapas con base censal se refieren al Censo 2010 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), salvo especificación en contrario.

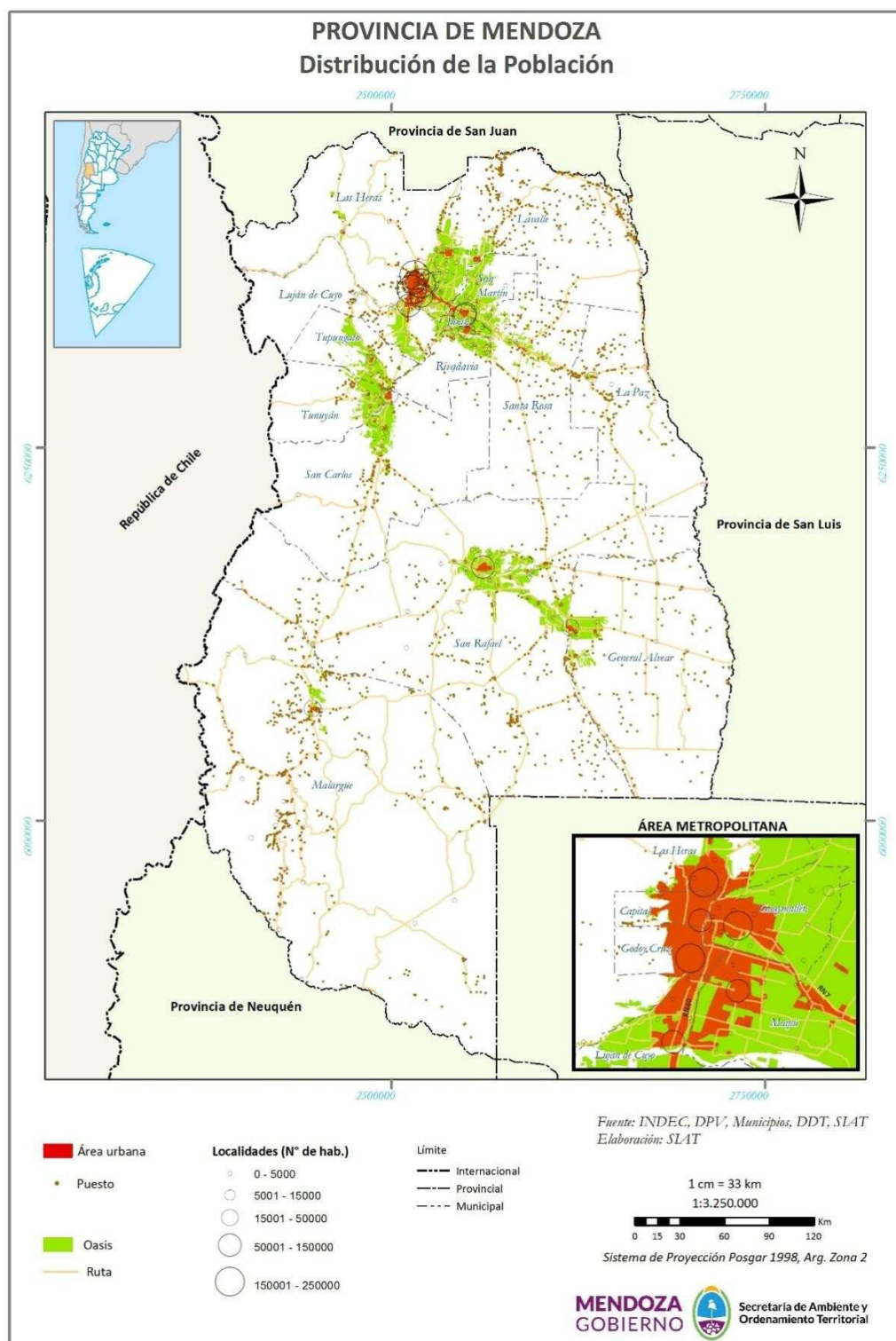
Mapas incluidos:

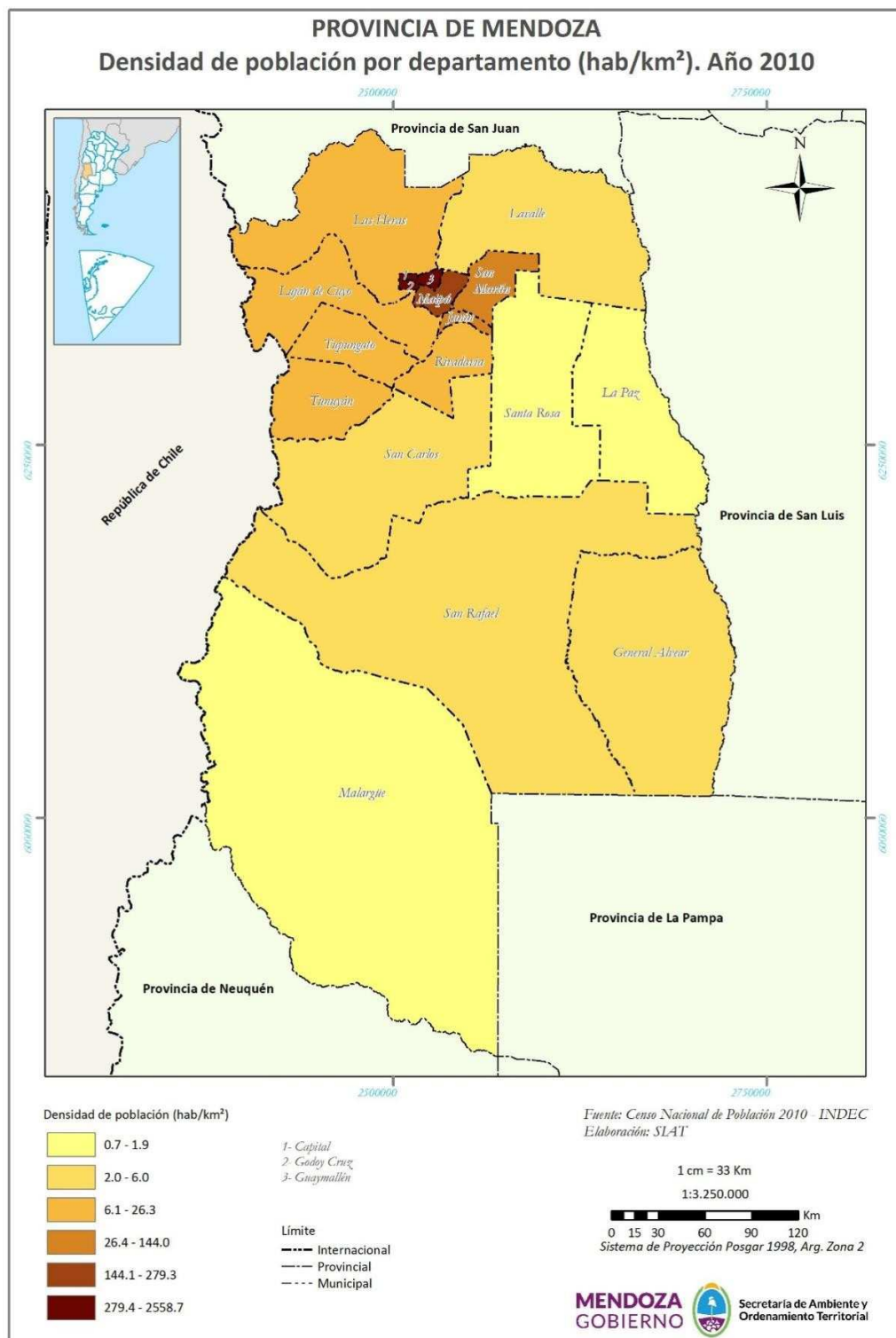
- 1 - DIVISIÓN POLÍTICA
- 2 - FÍSICO - POLÍTICO
- 3 - ÁREAS URBANAS
- 4 - DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN
- 5 - DENSIDAD DE LA POBLACIÓN
- 6 - VARIACIÓN INTERCENSAL
- 7 - ASENTAMIENTOS HUMANOS
- 8 - CUENCAS HIDROGRÁFICAS
- 9 - HIDROGRAFÍA
- 10 - HIDROGEOLOGÍA
- 11 - OASIS 2012
- 12 - RED DE RIEGO
- 13 - PERFORACIONES DE AGUA SUBTERRÁNEA
- 14 - ISOHIETAS
- 15 - TEMPERATURAS MEDIAS
- 16 - TIPOS DE SUELO
- 17 - ECOSISTEMAS NATURALES
- 18 - ÁREAS DE CONSERVACIÓN NATURAL
- 19 - PROVINCIAS FITOGEOGRÁFICAS
- 20 - VULNERABILIDAD DE LOS ECOSISTEMAS
- 21 - BIENES PATRIMONIALES
- 22 - ÁREAS DE INTERÉS TURÍSTICOS Y PAISAJÍSTICOS
- 23 - CONECTIVIDAD
- 24 - ENERGÍA
- 25 - IRRADIACIÓN SOLAR ENERO
- 26 - IRRADIACIÓN SOLAR JULIO
- 27 - VELOCIDAD DEL VIENTO
- 28 - EQUIPAMIENTOS
- 29 - PUESTOS DE CONTROL SANITARIO
- 30 - ACTIVIDAD INDUSTRIAL
- 31 - ZONIFICACIÓN SÍSMICA □ INPRES
- 32 - VOLCANES ACTIVOS
- 33 - CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO - ART.14
- 34 - UNIDADES AMBIENTALES DE REFERENCIA
- 35 - UNIDADES DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL
- 36 - NODOS - NÚMERO DE HABITANTES
- 37 - NODOS - EQUIPAMIENTOS
- 38 - NODOS - CONECTIVIDAD
- 39 - NODOS - CATEGORIZACIÓN
- 40 - CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A LAS VARIABLES EXCLUYENTES
- 41 - ÁREA PROPUESTA DE DENSIFICACIÓN URBANA
- 42 - CONFORMACIÓN DEL ÁREA DE INTERFAZ PARA EL ÁREA METROPOLITANA
- 43 - CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE MENDOZA
- 44-68 - CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO SEGÚN VARIABLES EXCLUYENTES (para localidades de más de 2.000hab.)
- 69-74 - INVENTARIO NACIONAL DE GLACIARES POR CUENCAS Y SUBCUENCAS DE MENDOZA

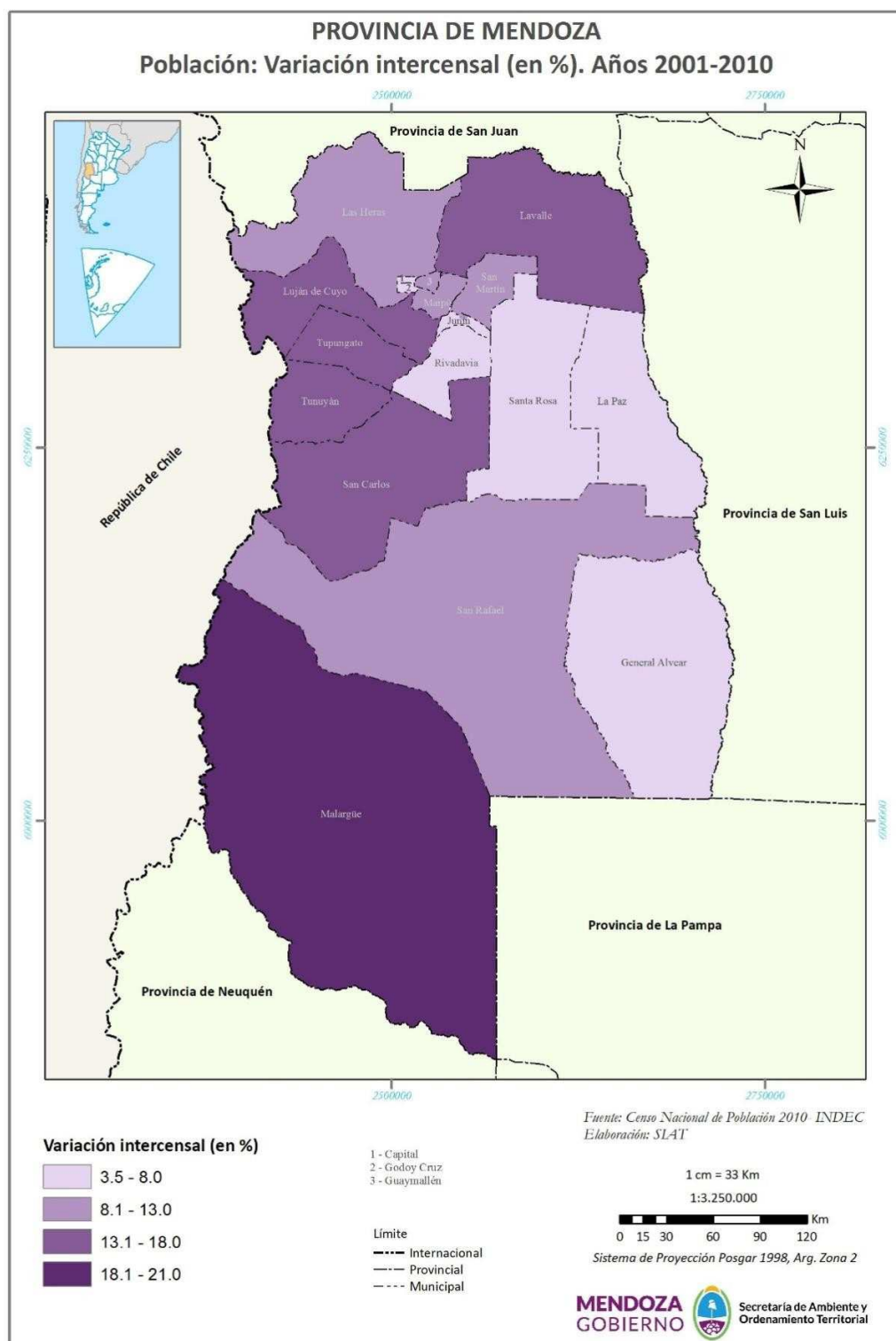


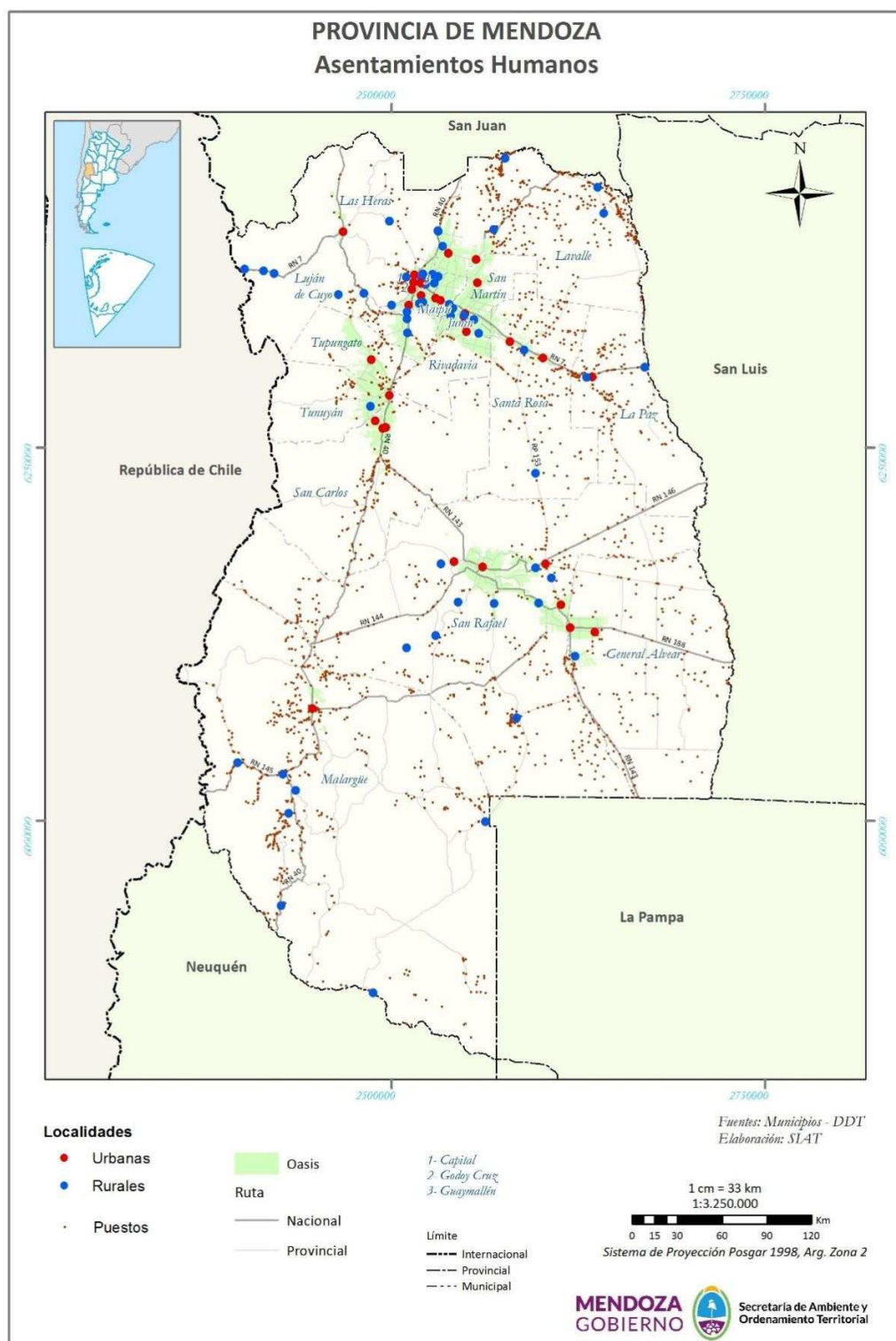


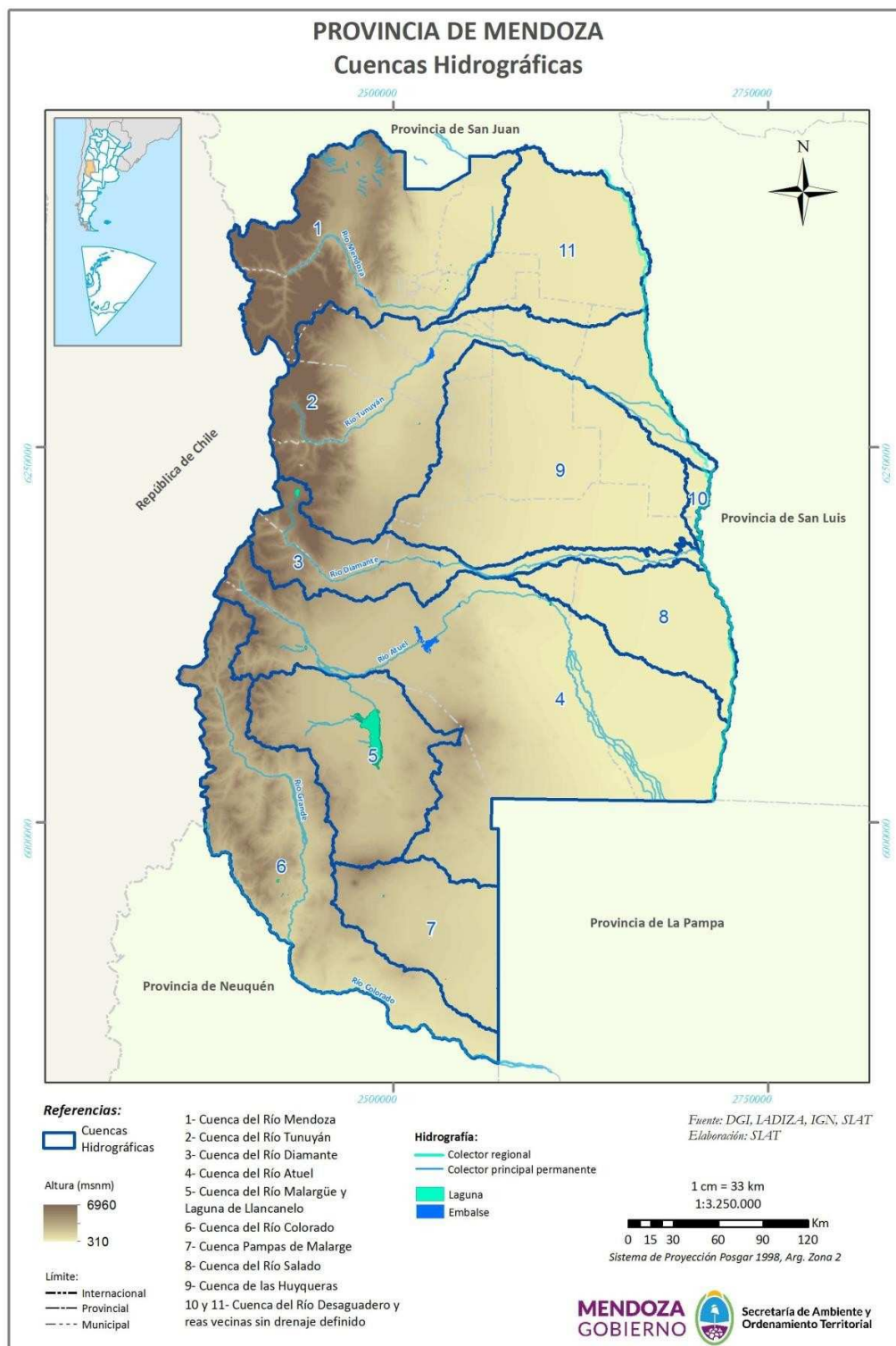


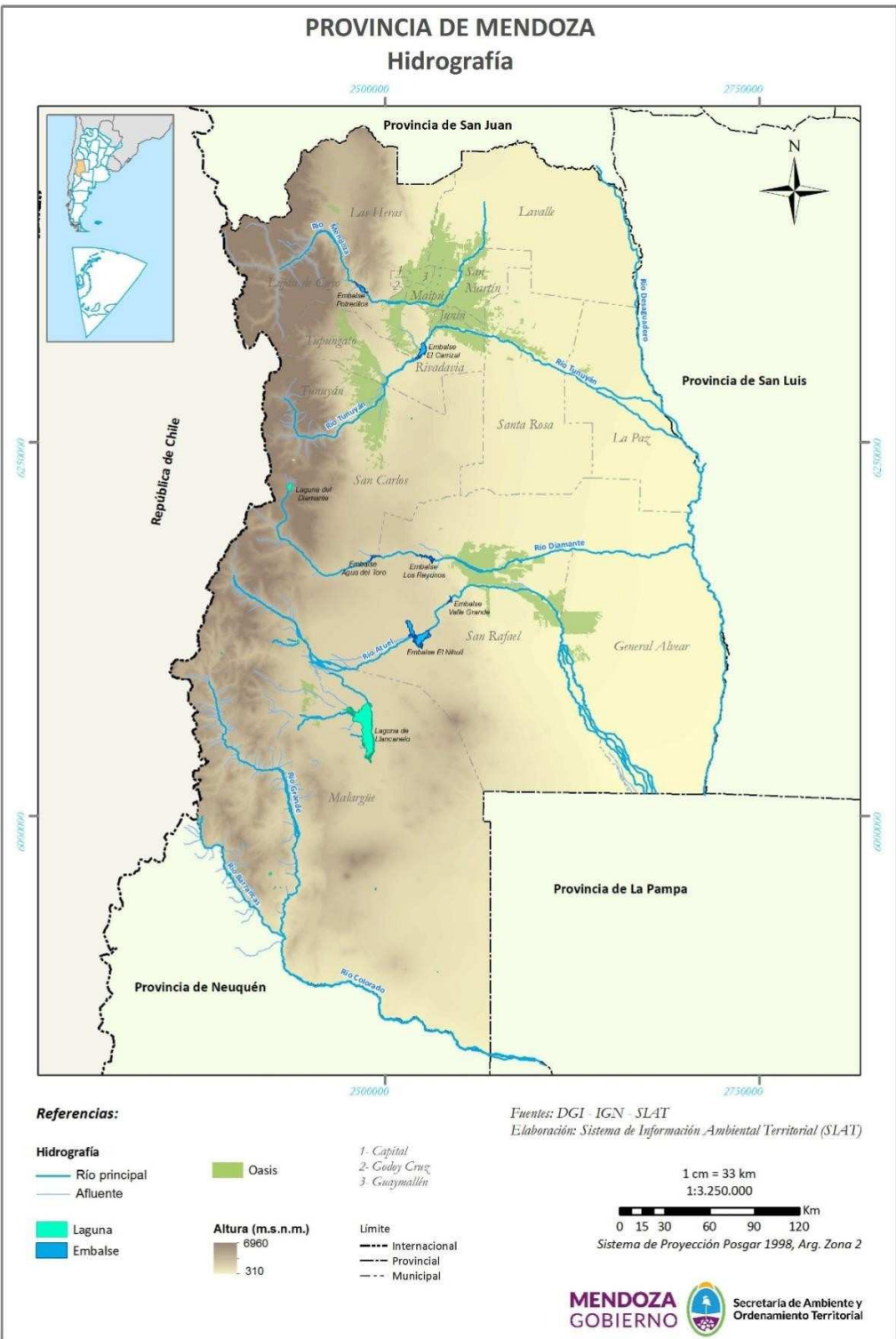


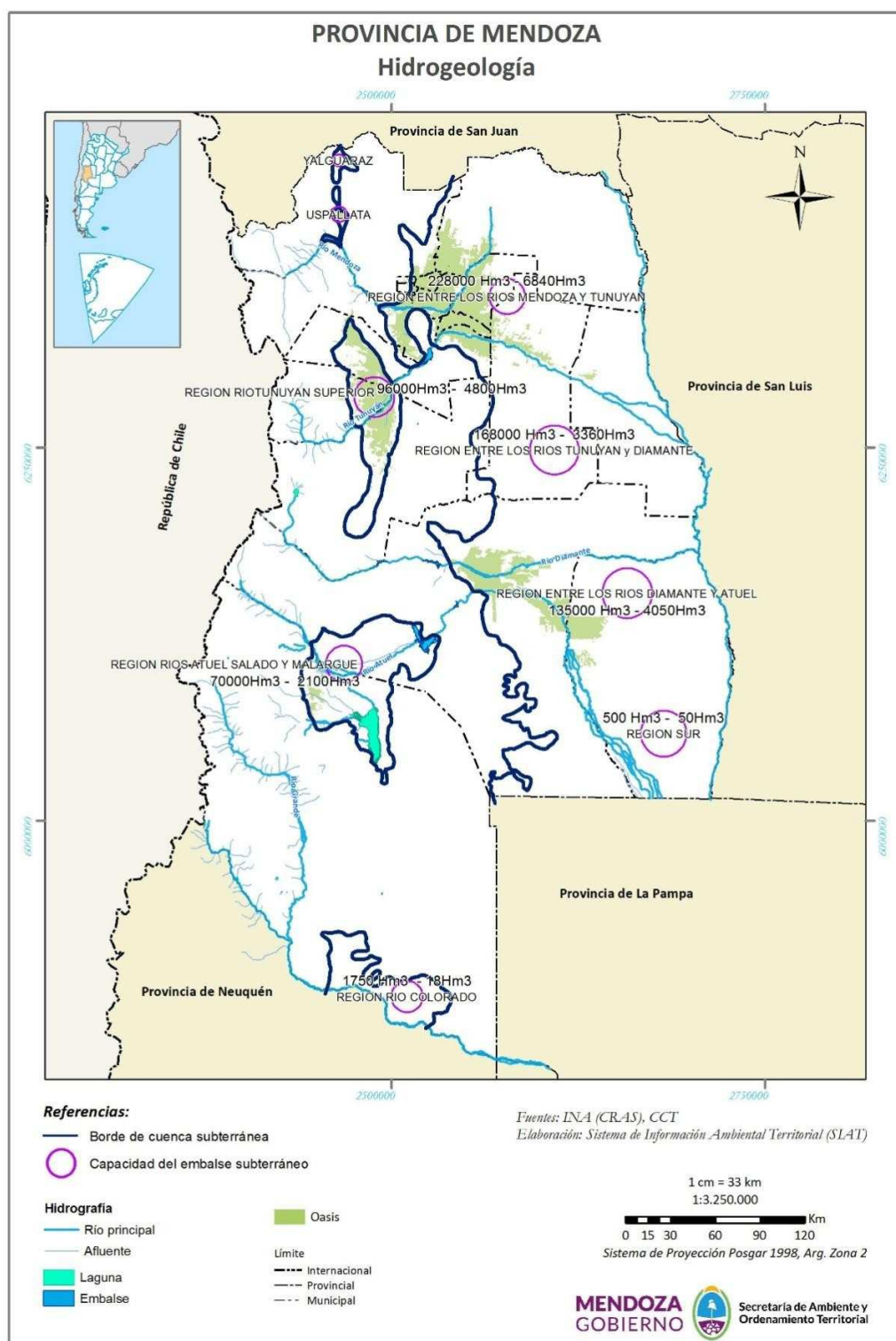


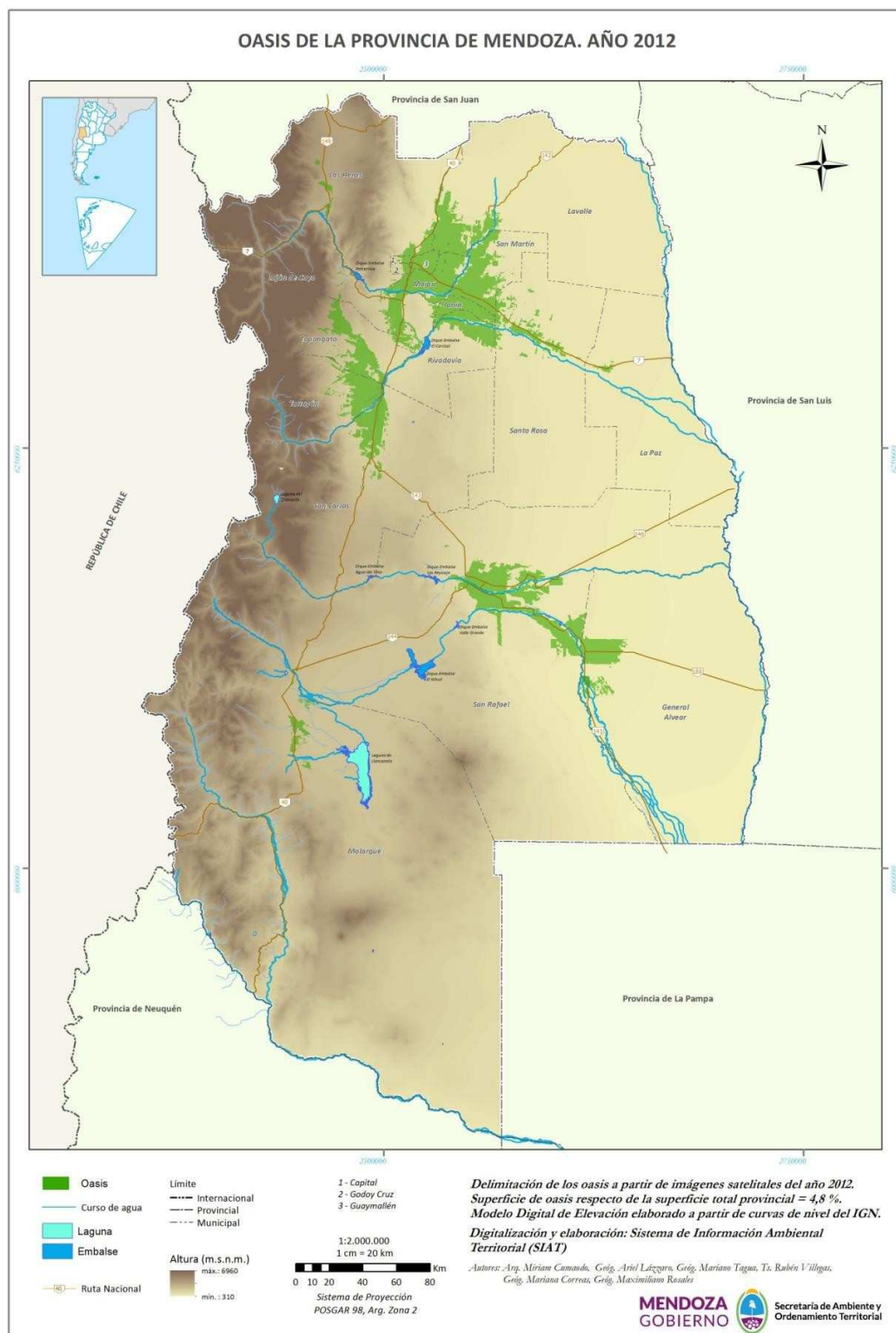


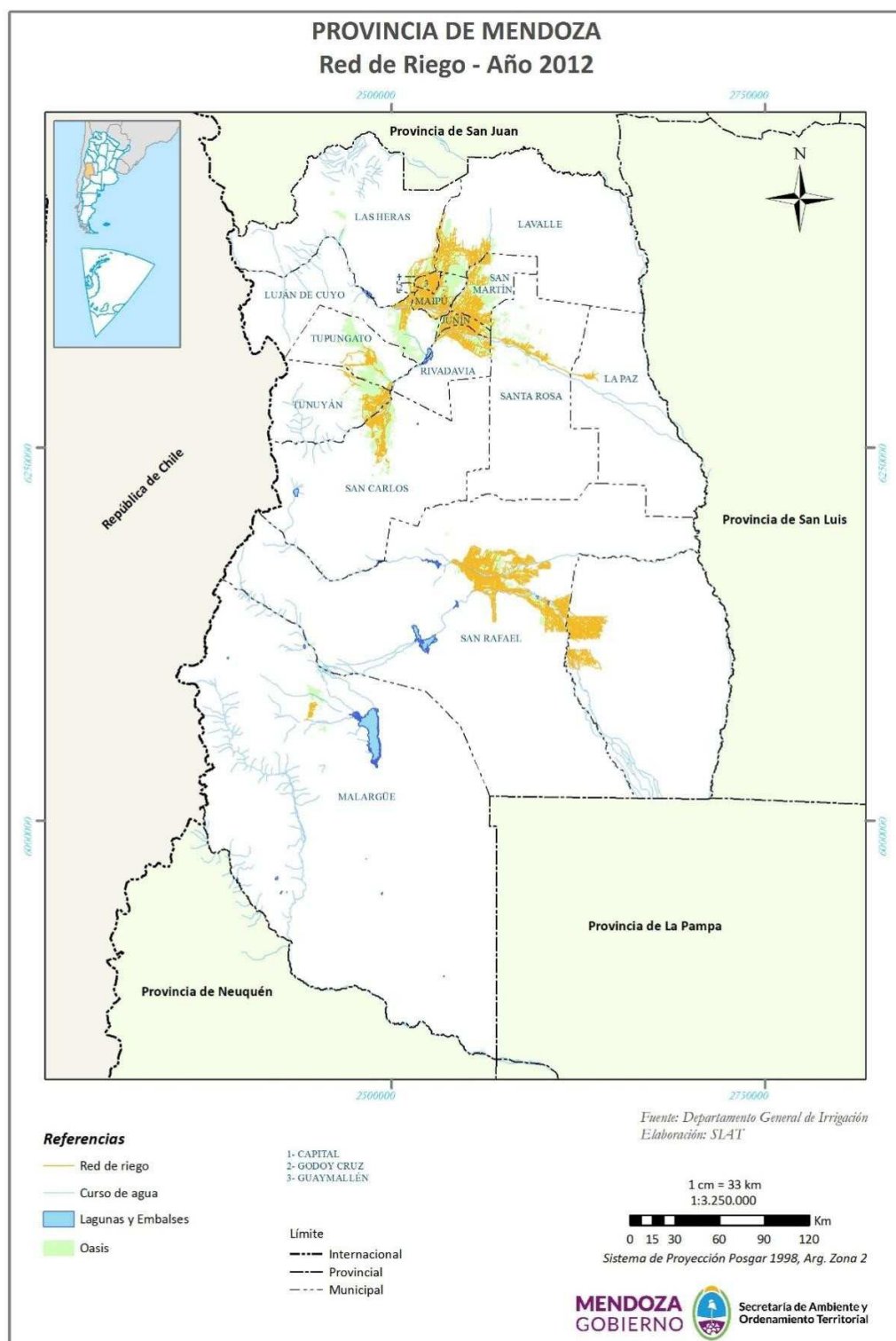


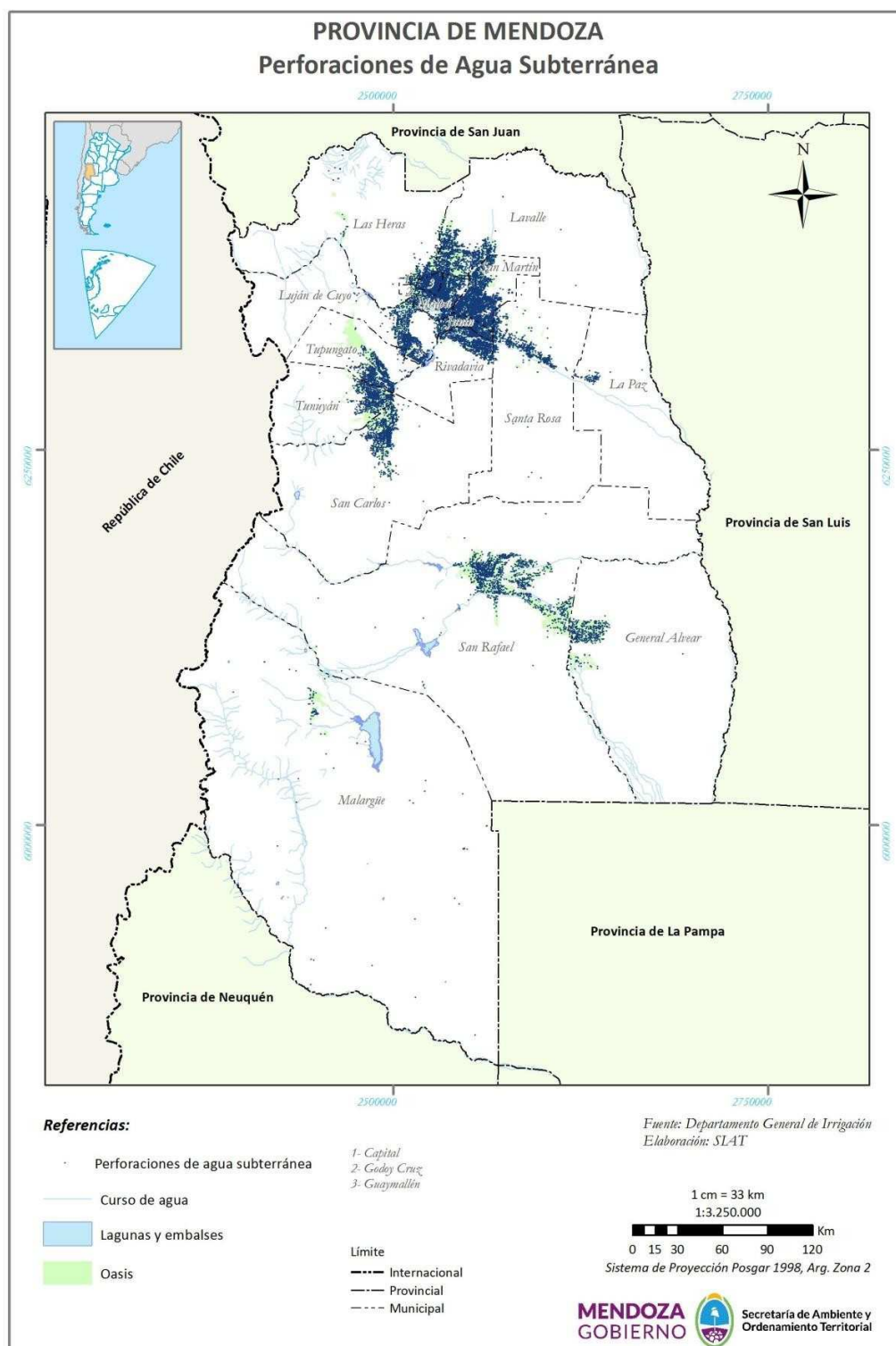


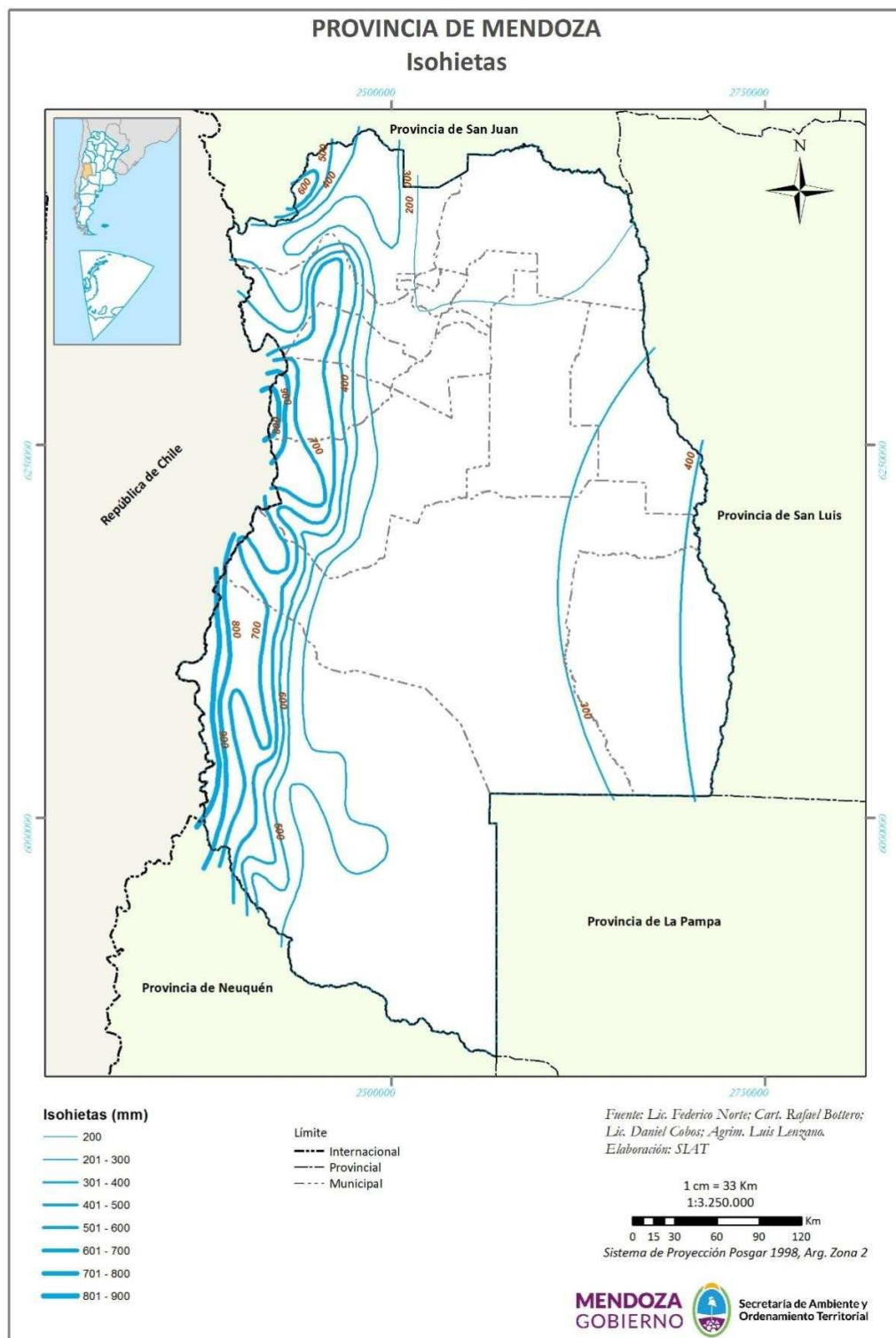


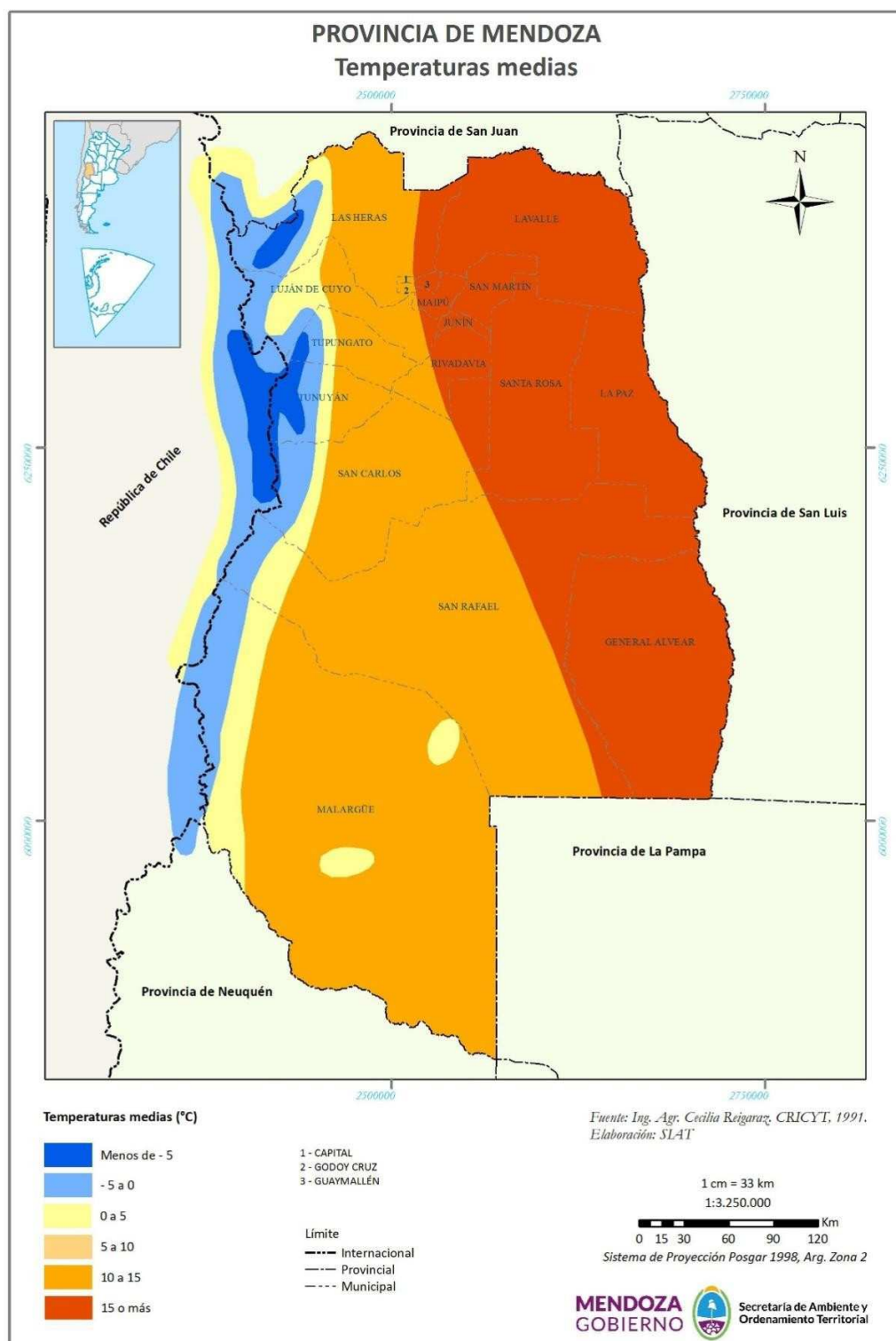


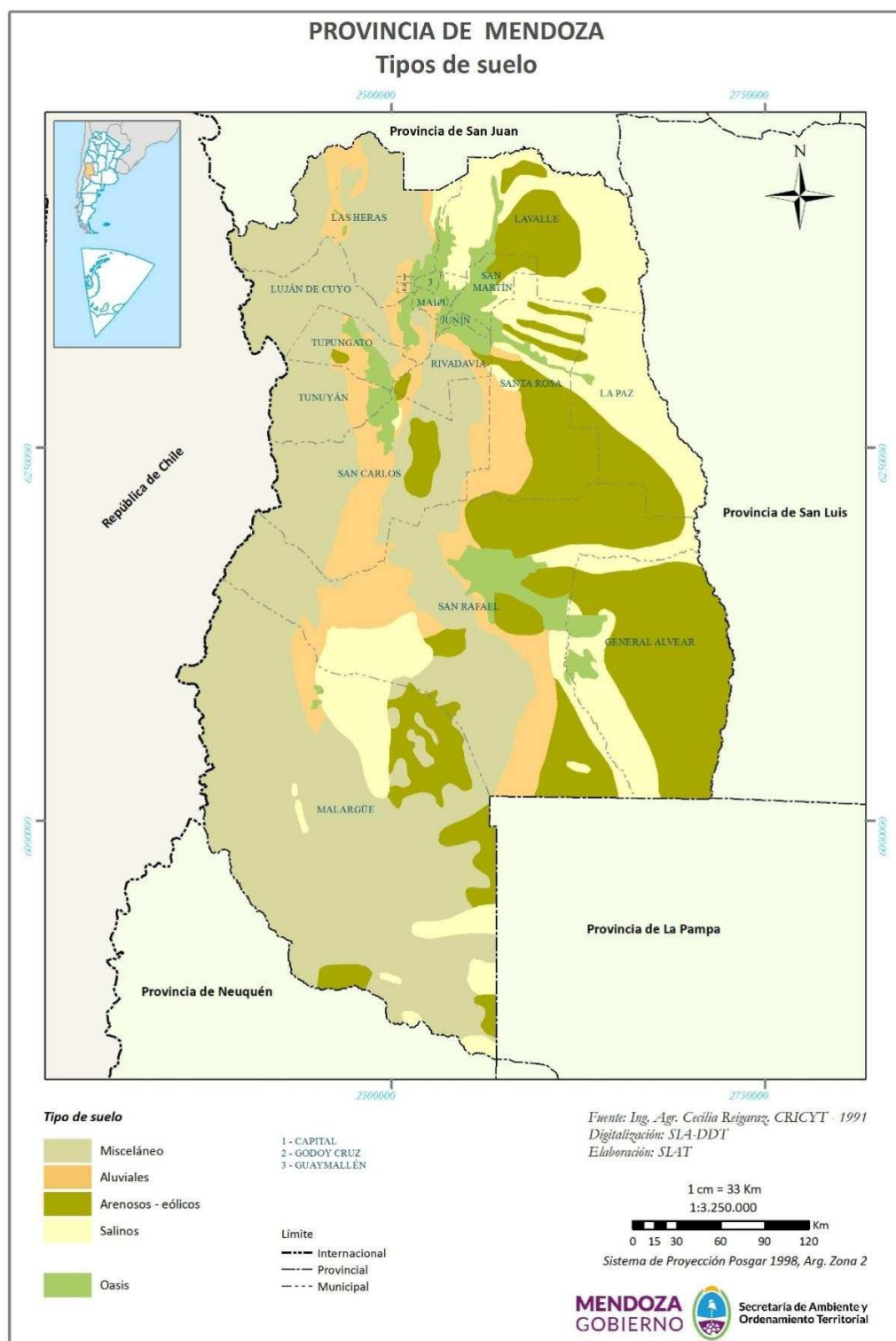


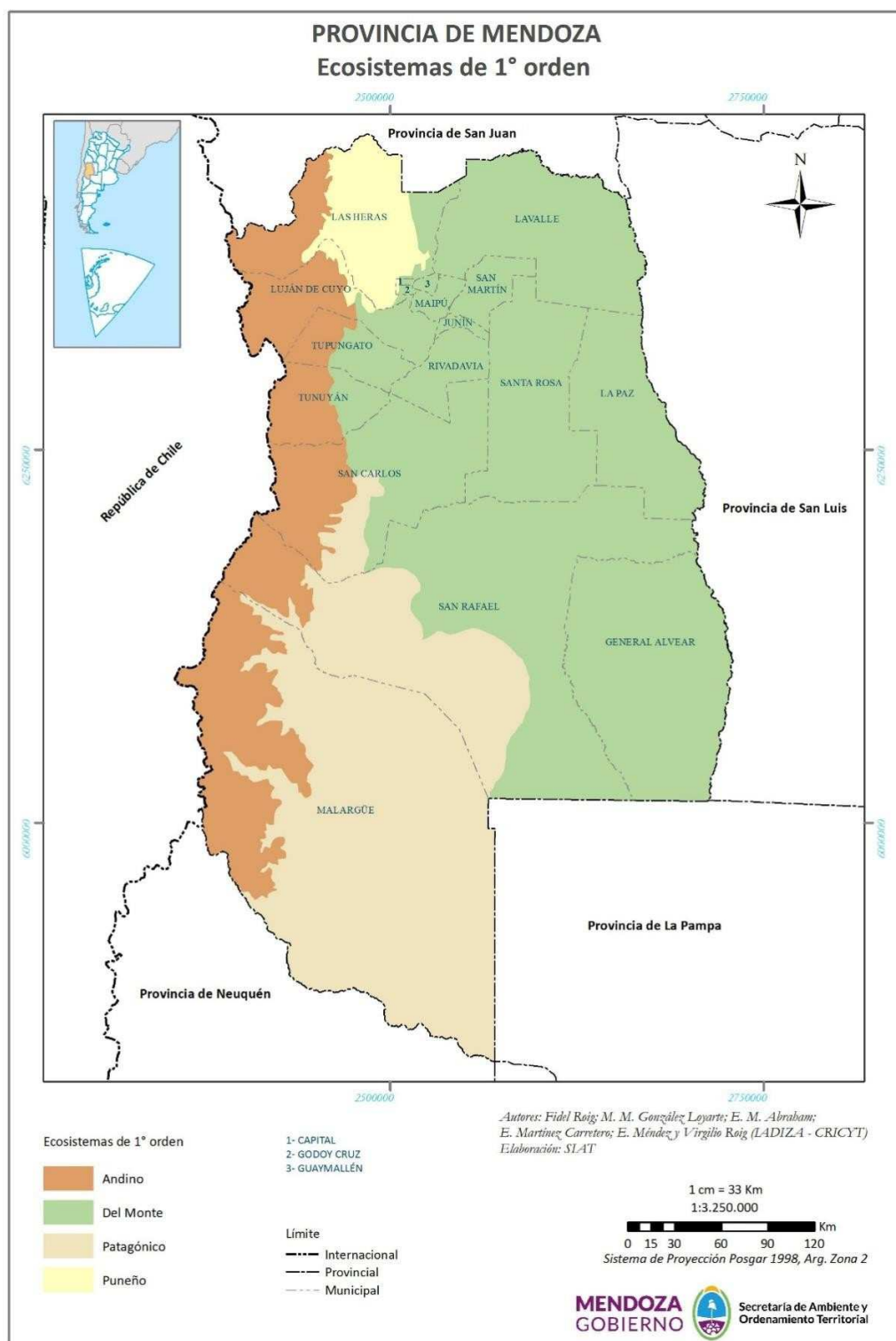


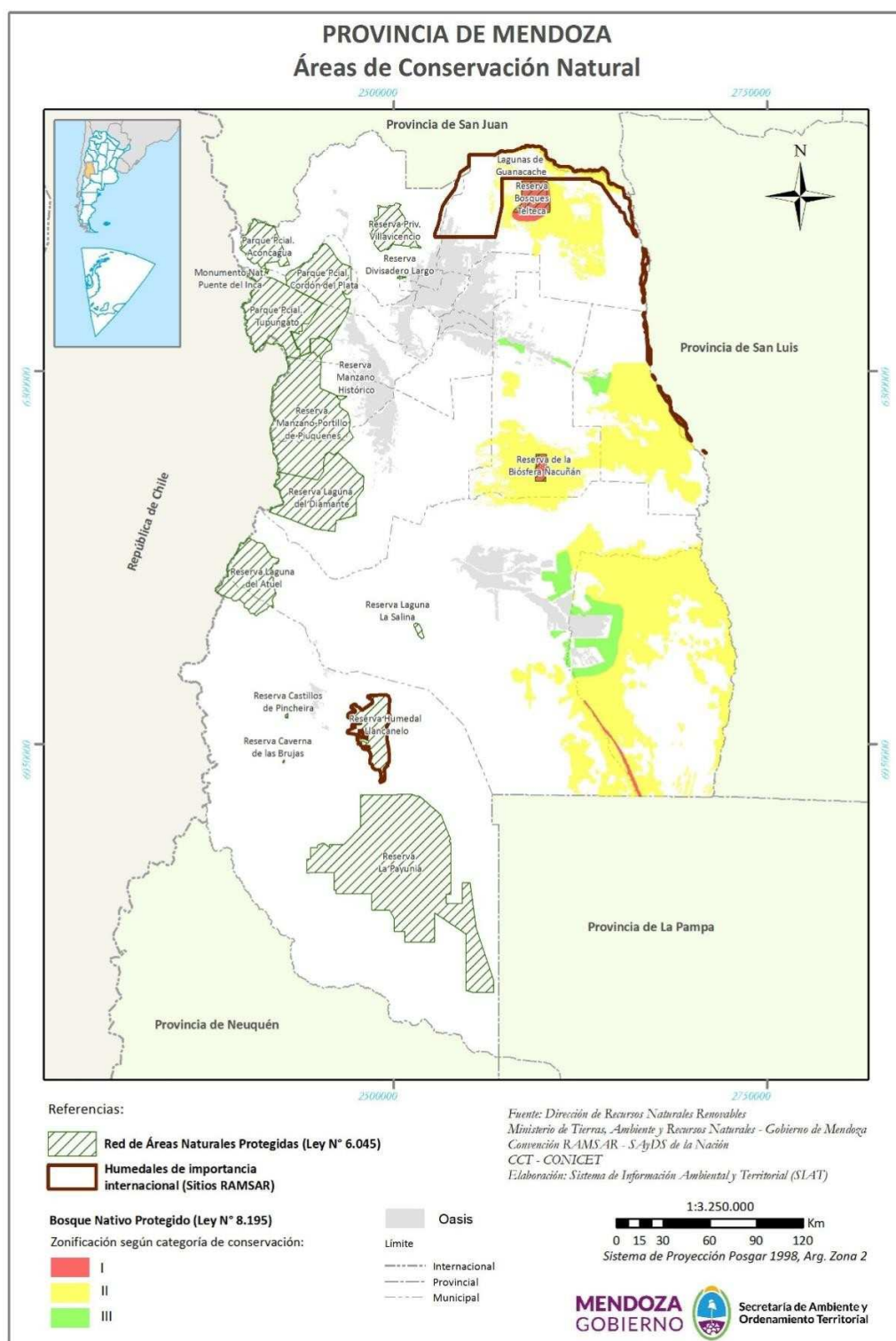


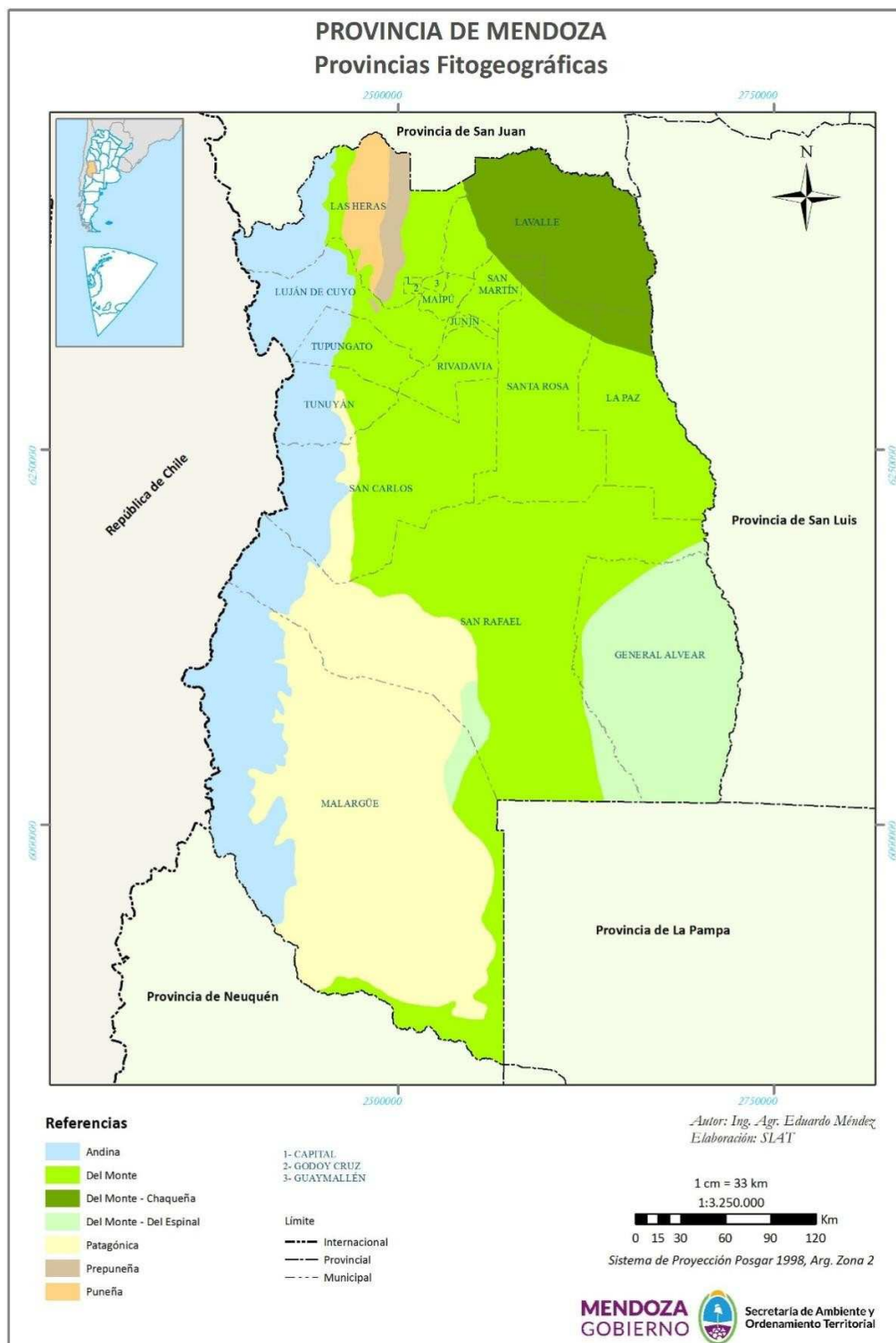


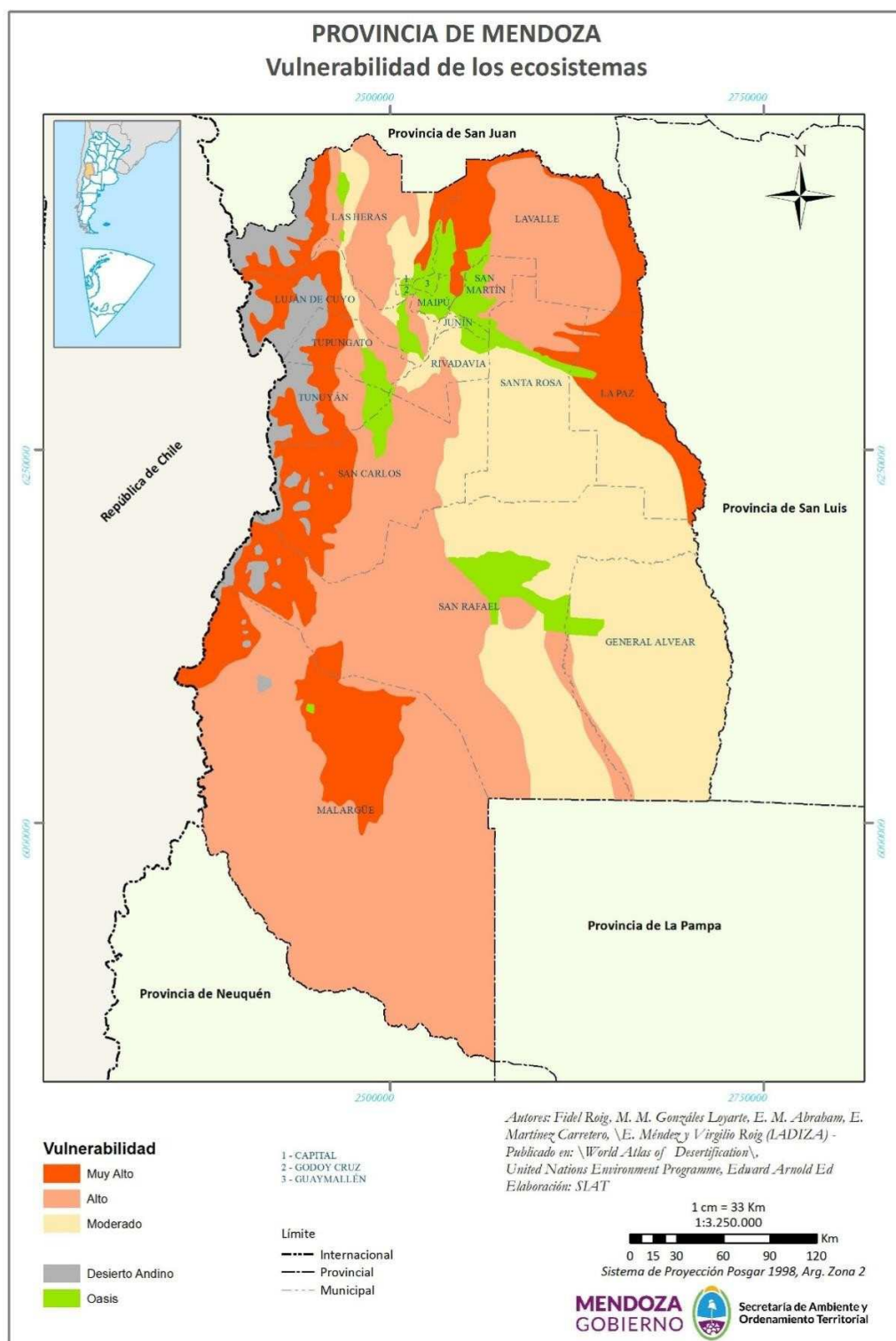


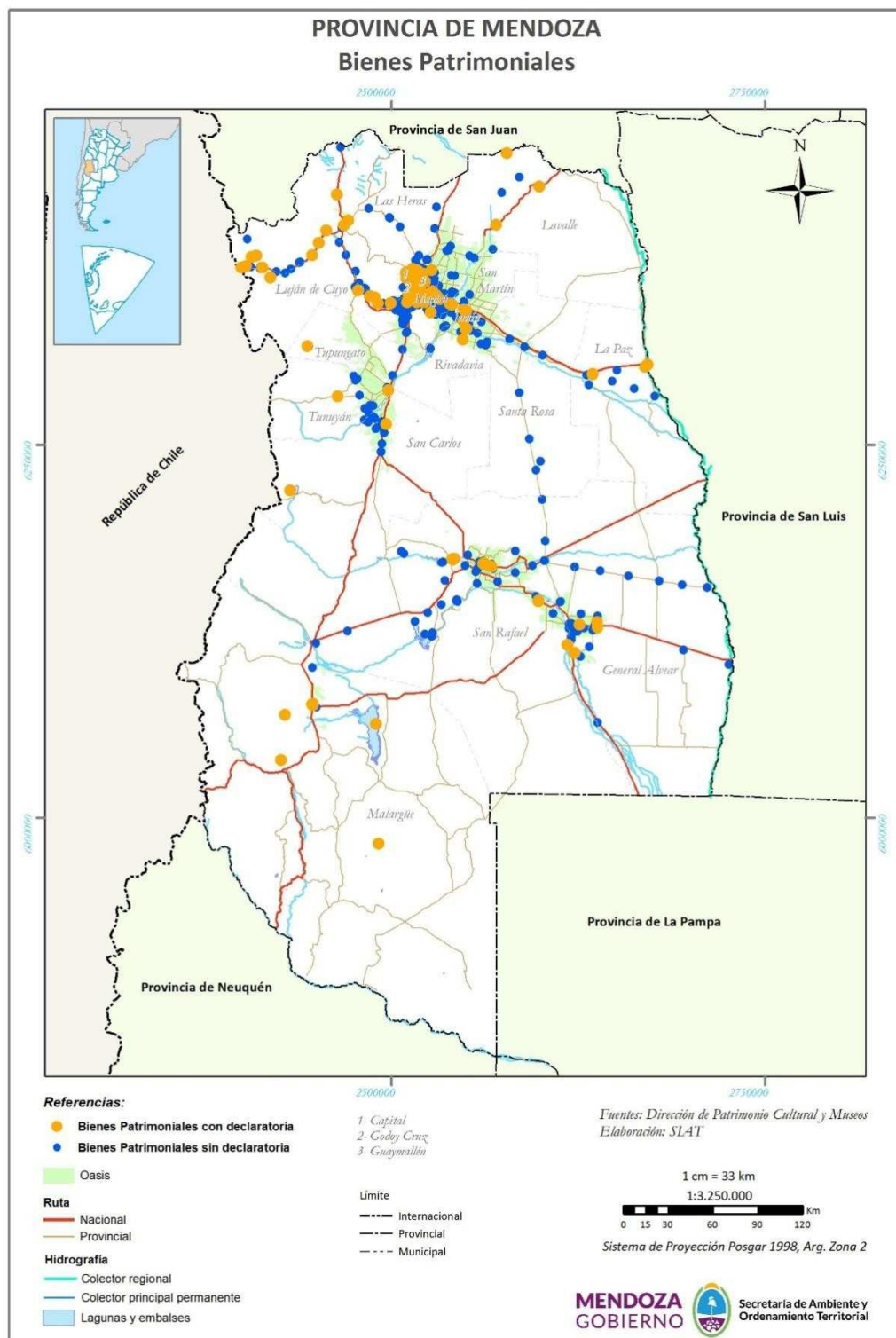


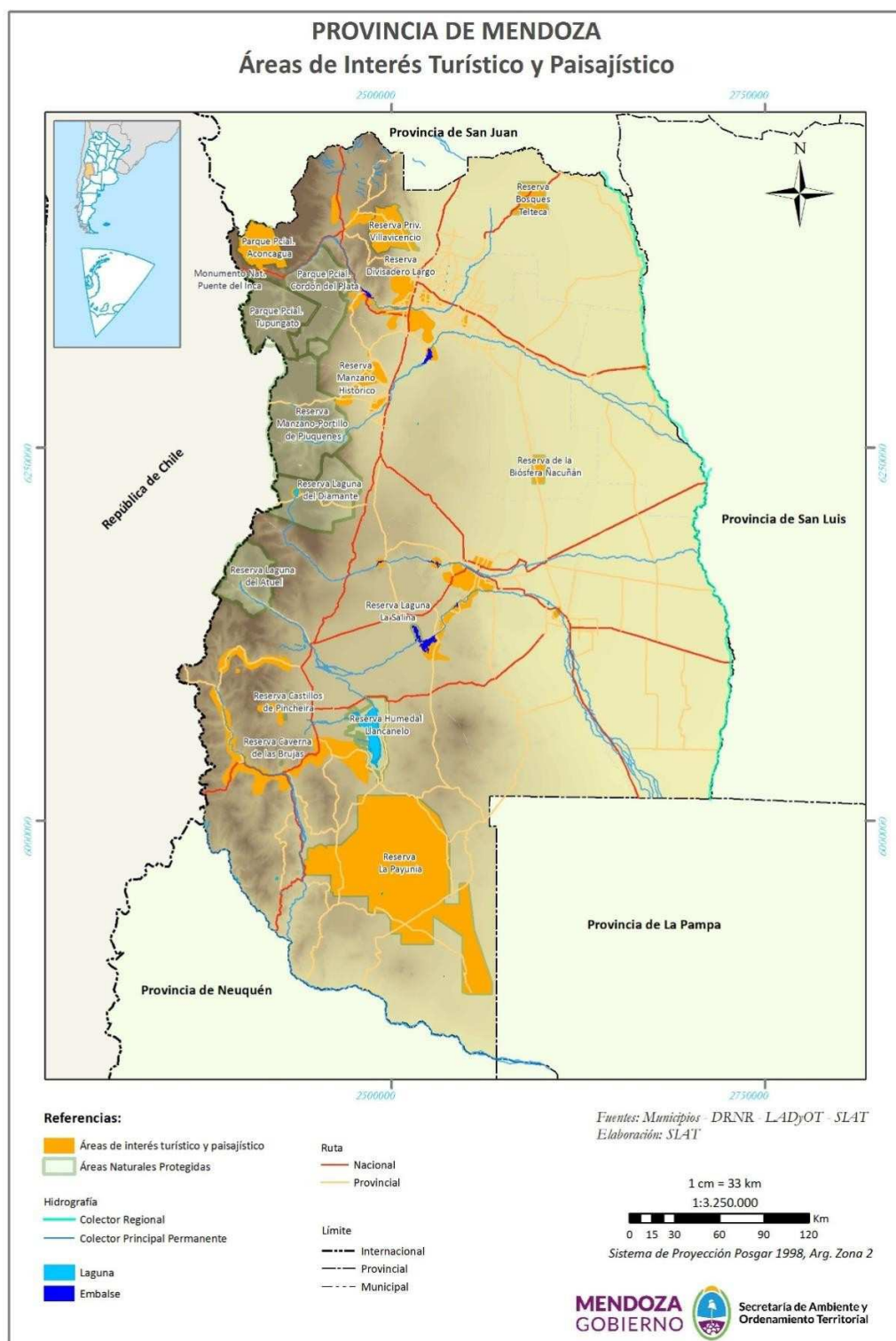


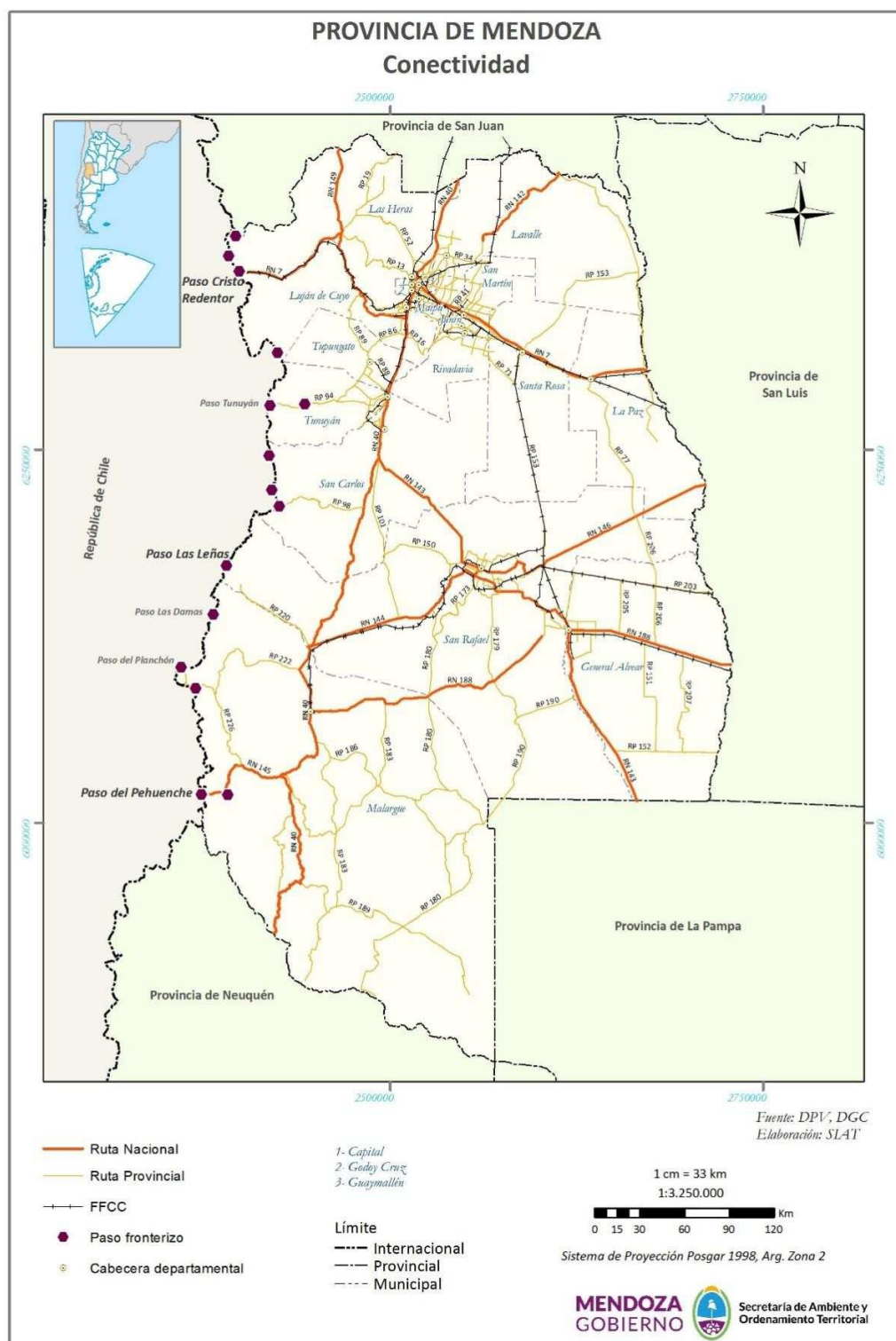


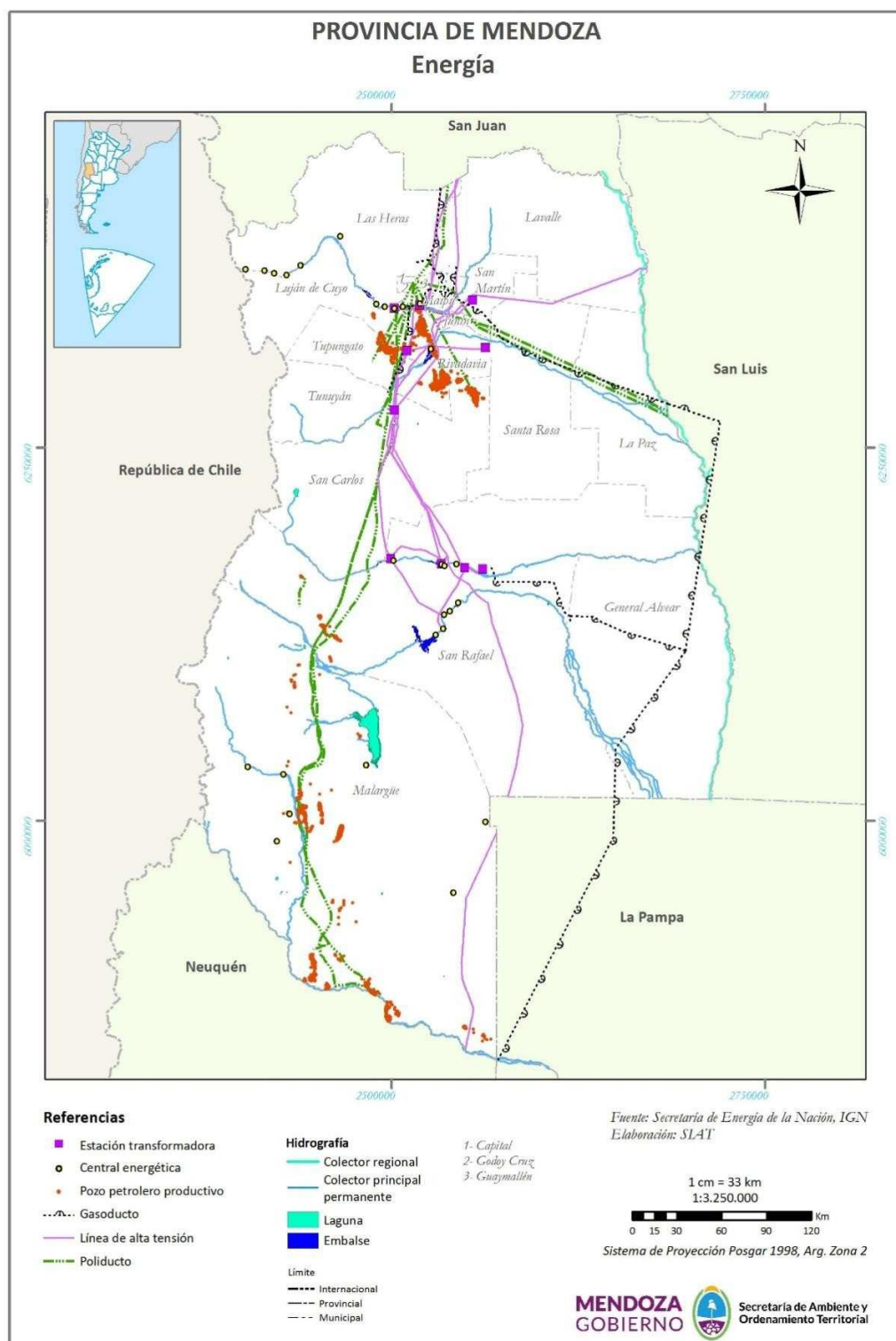


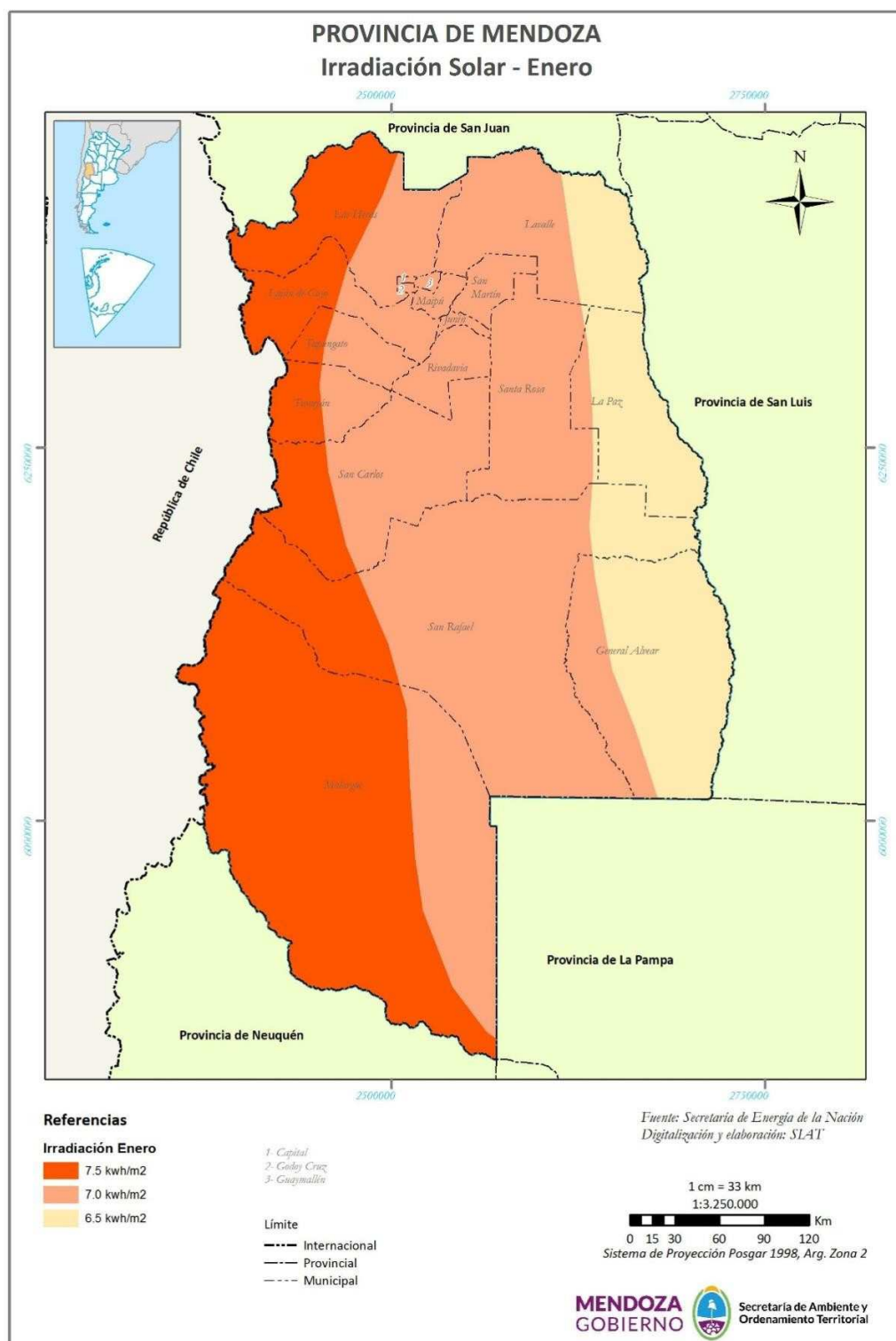


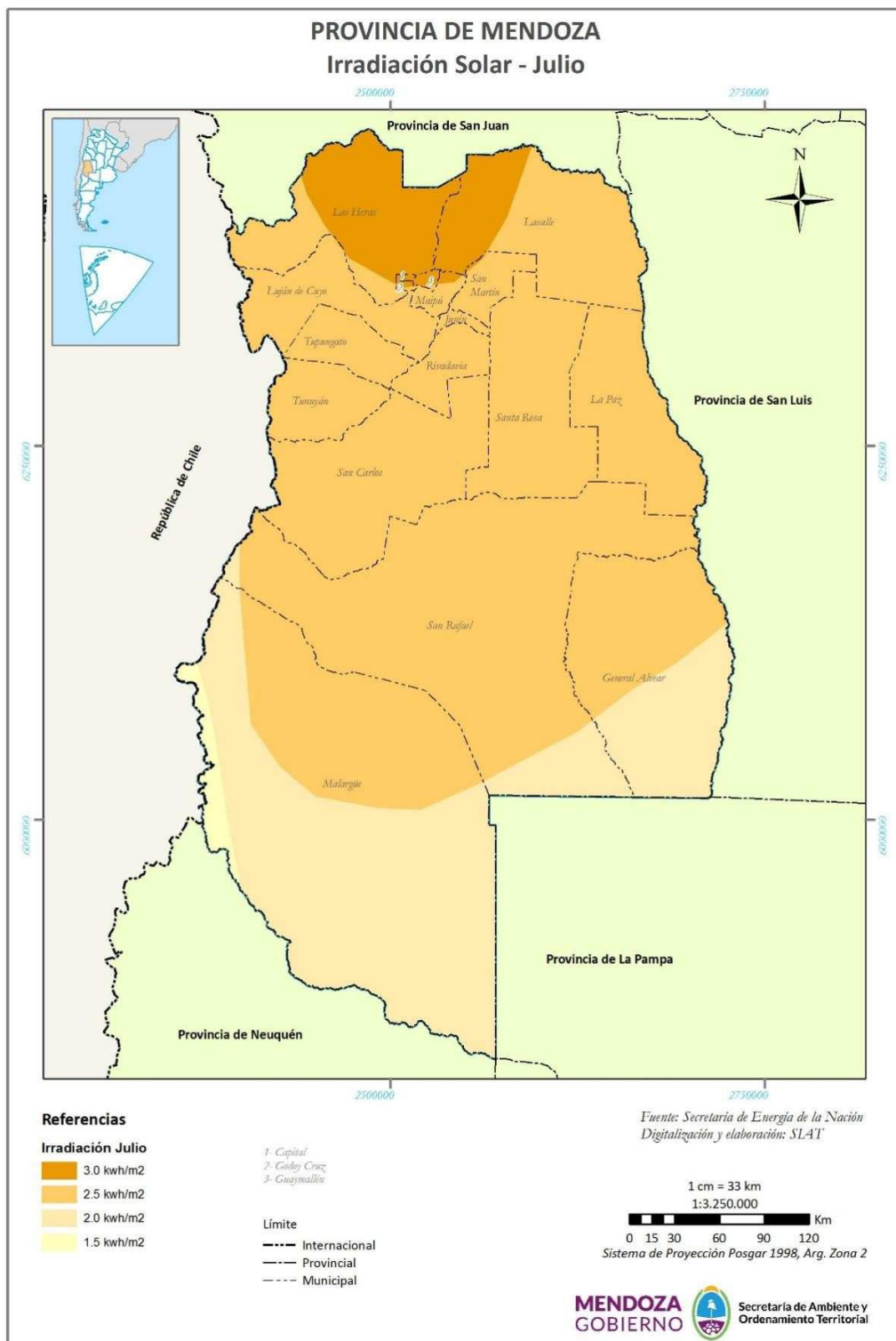


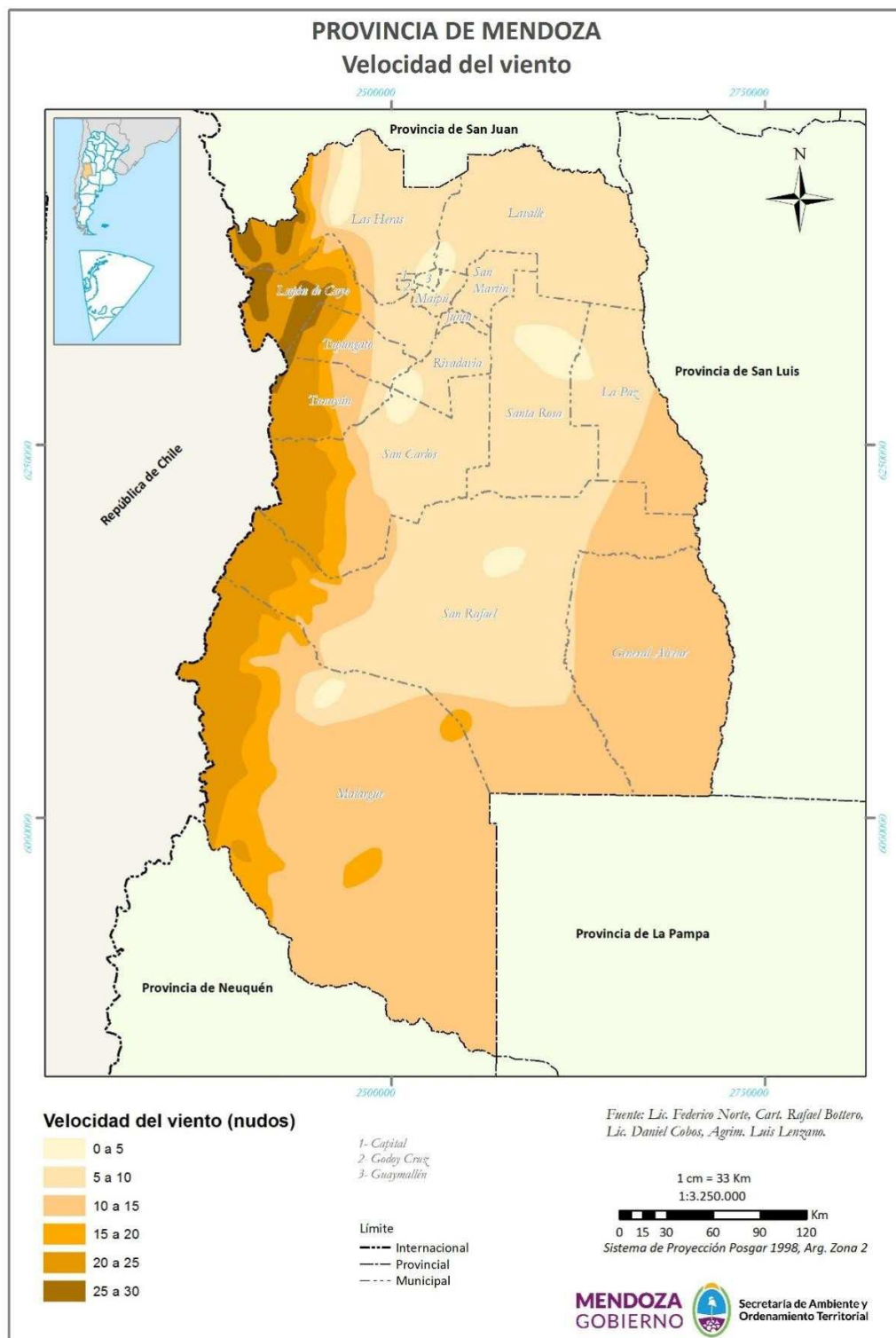


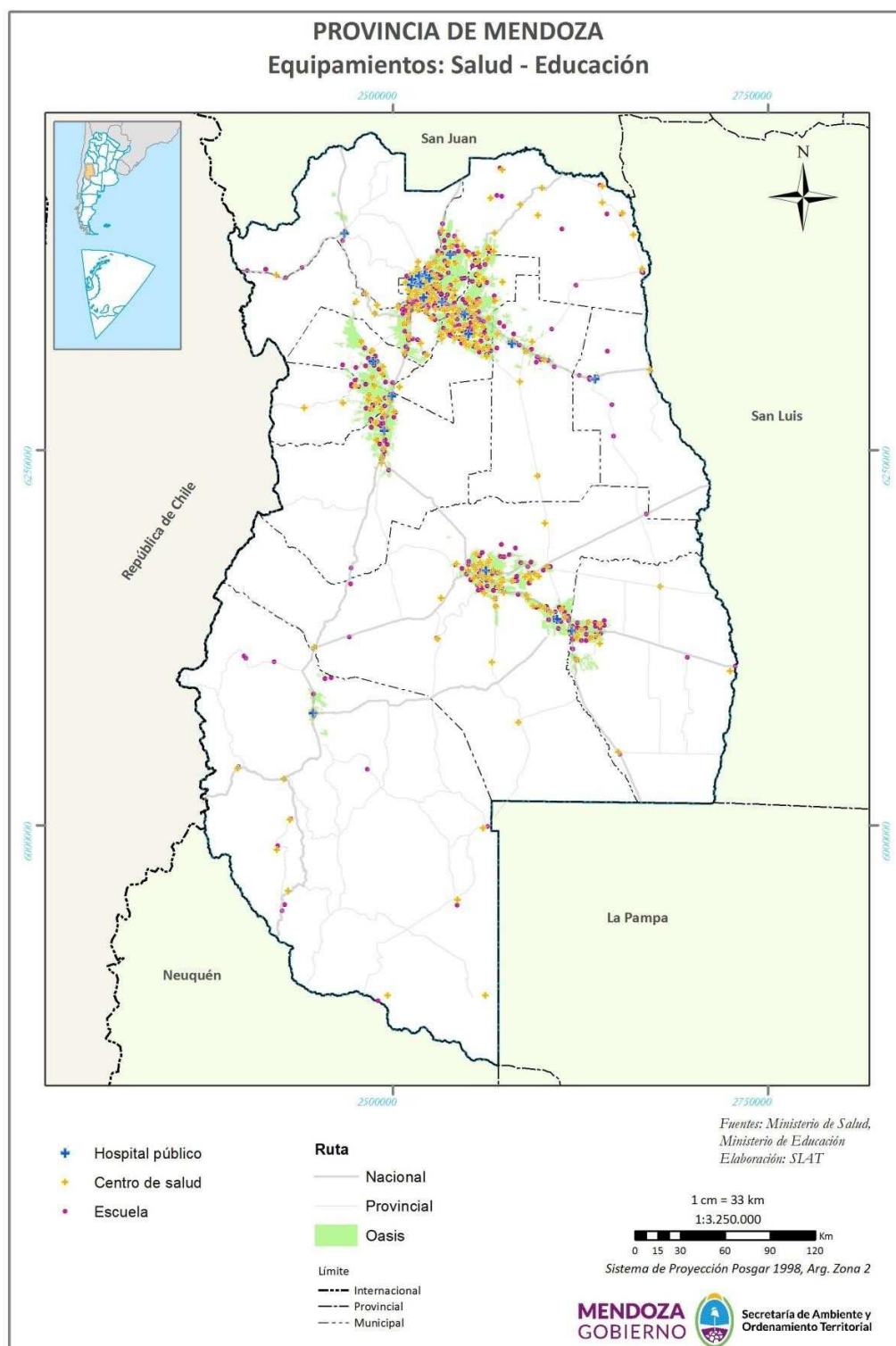


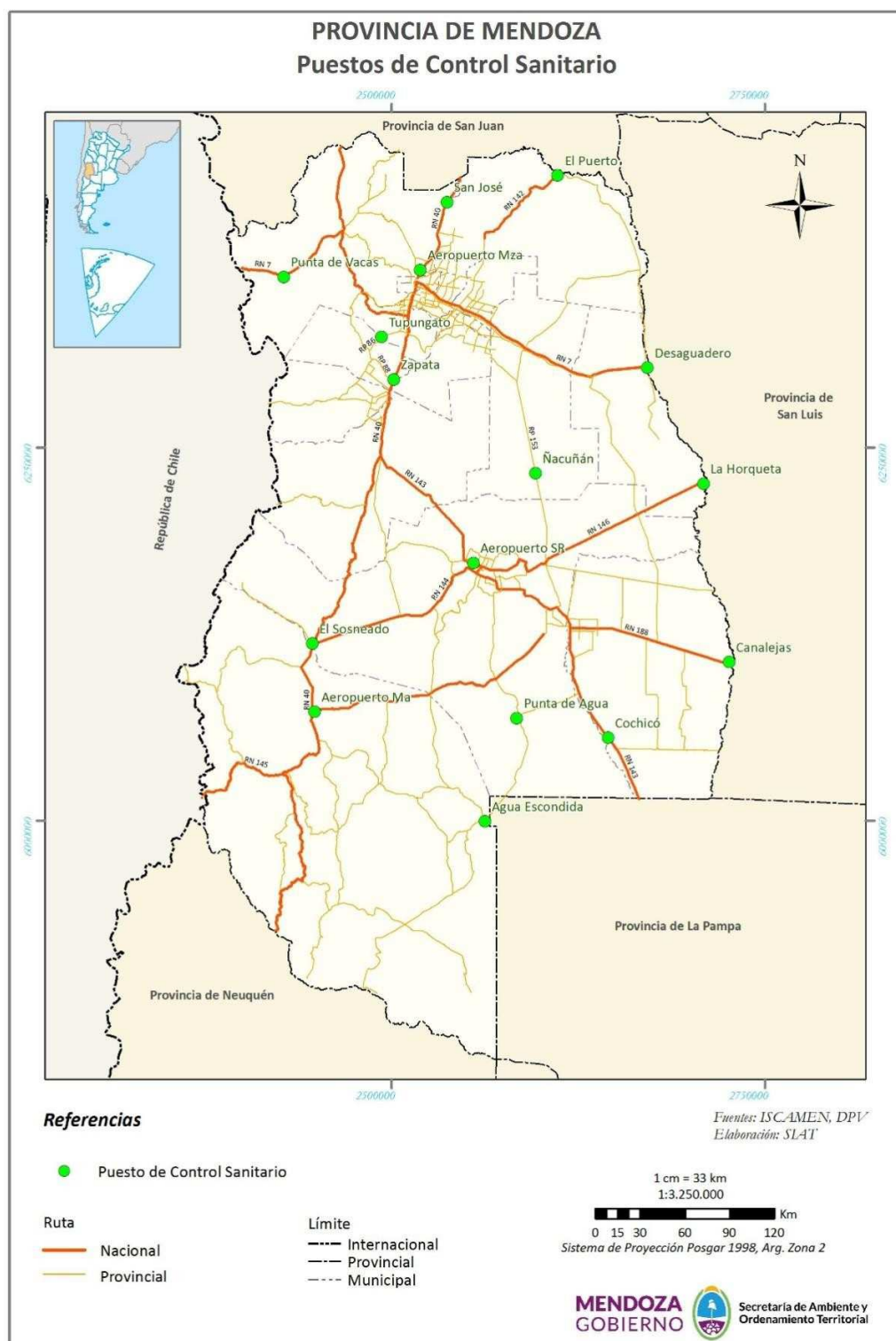


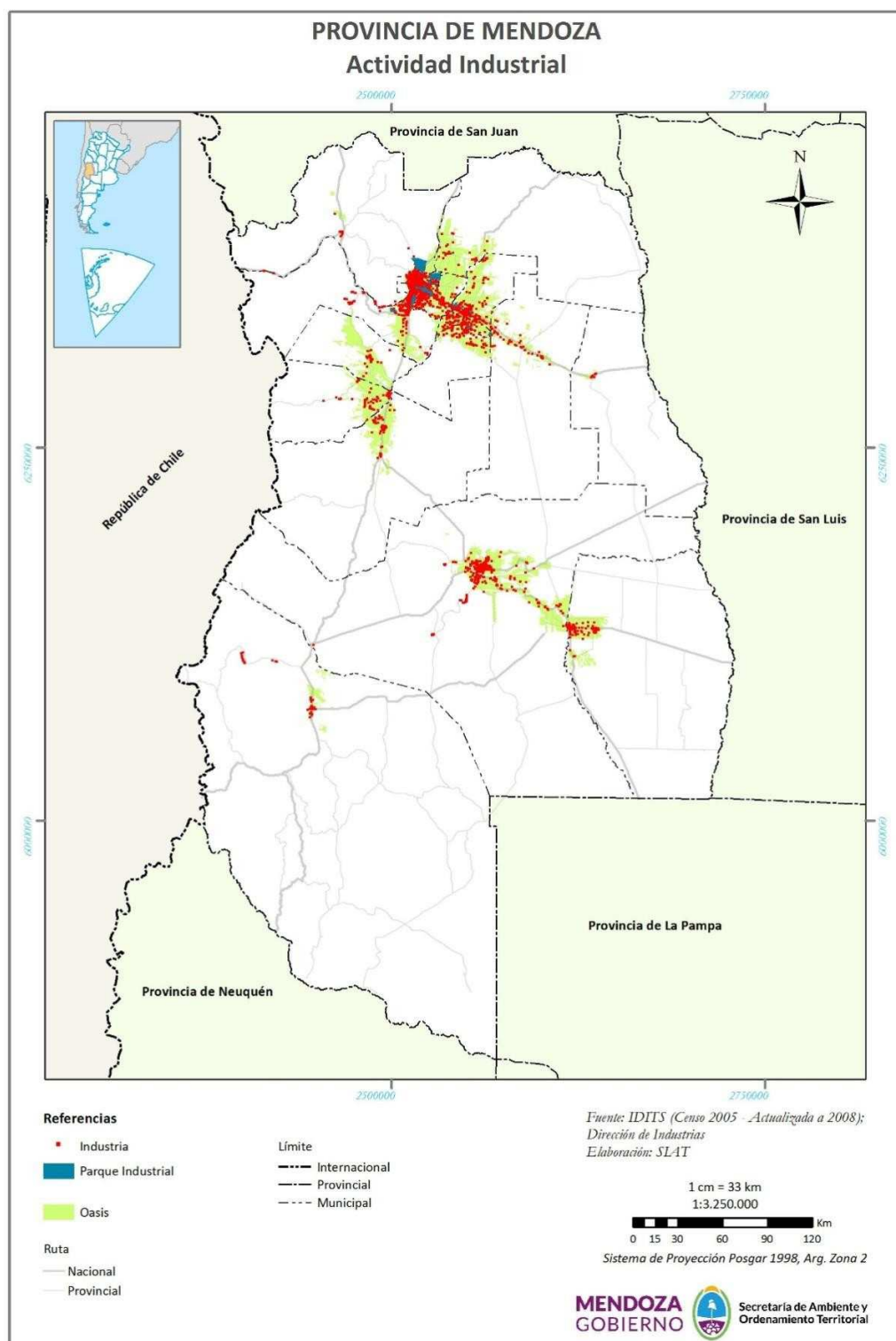


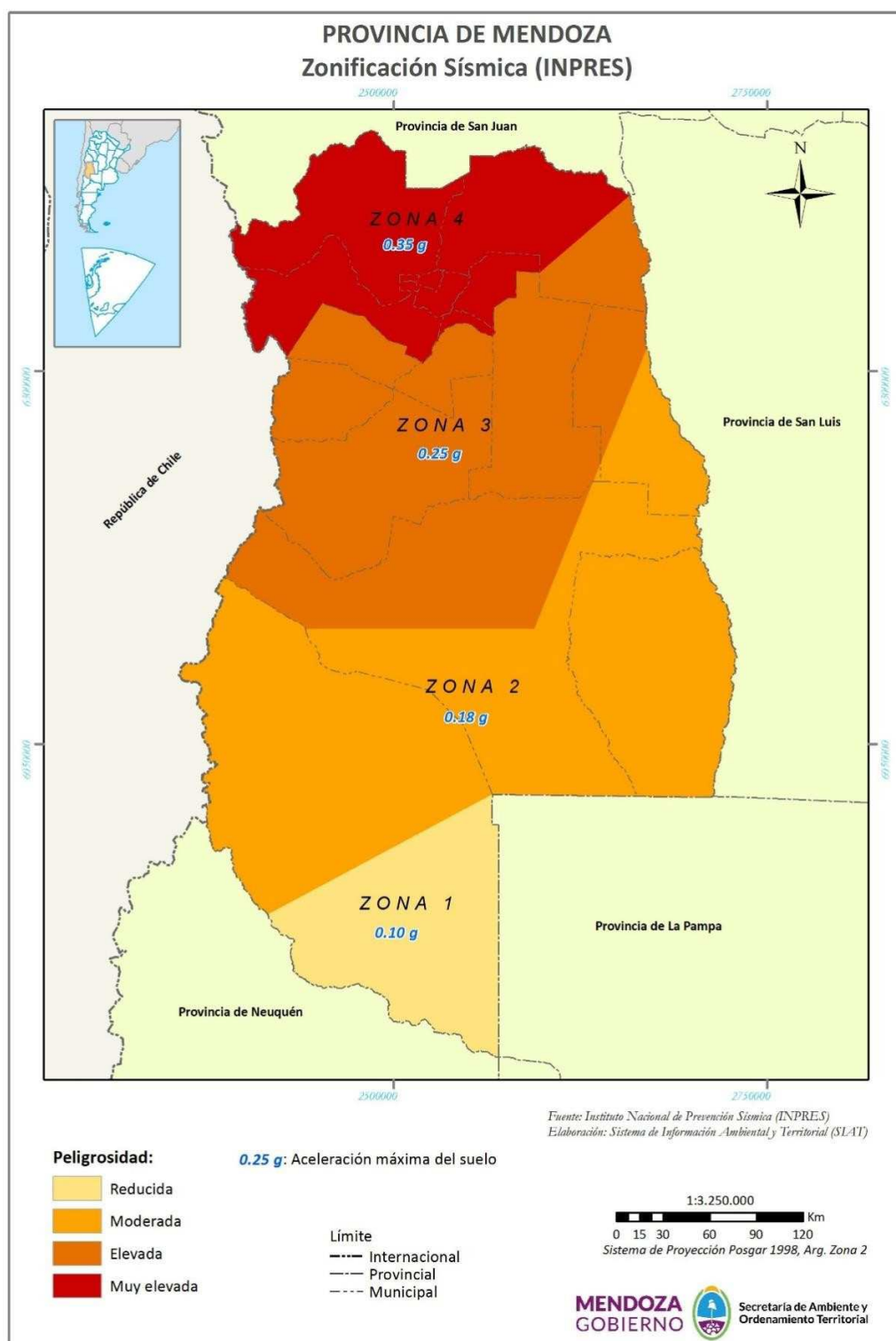


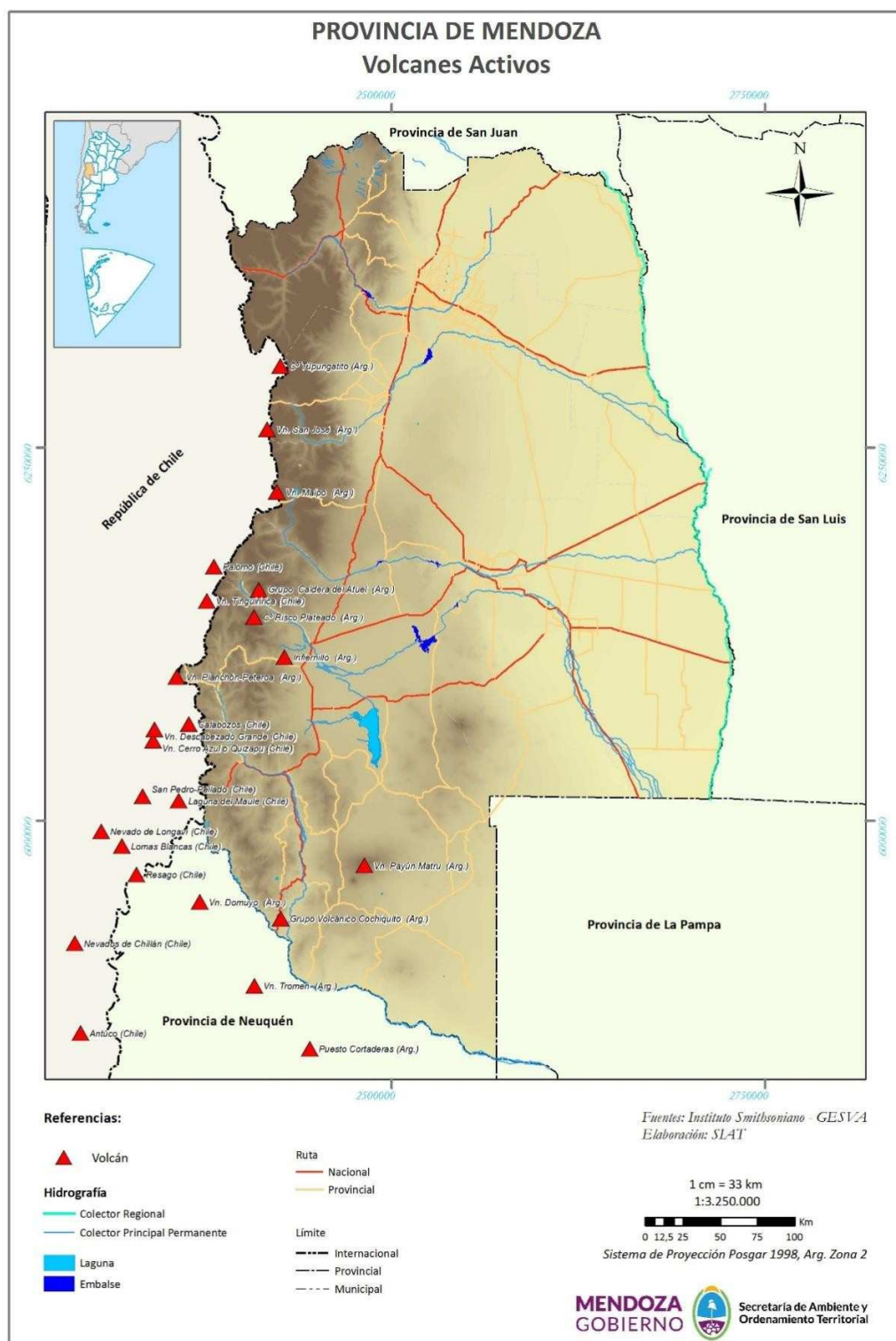


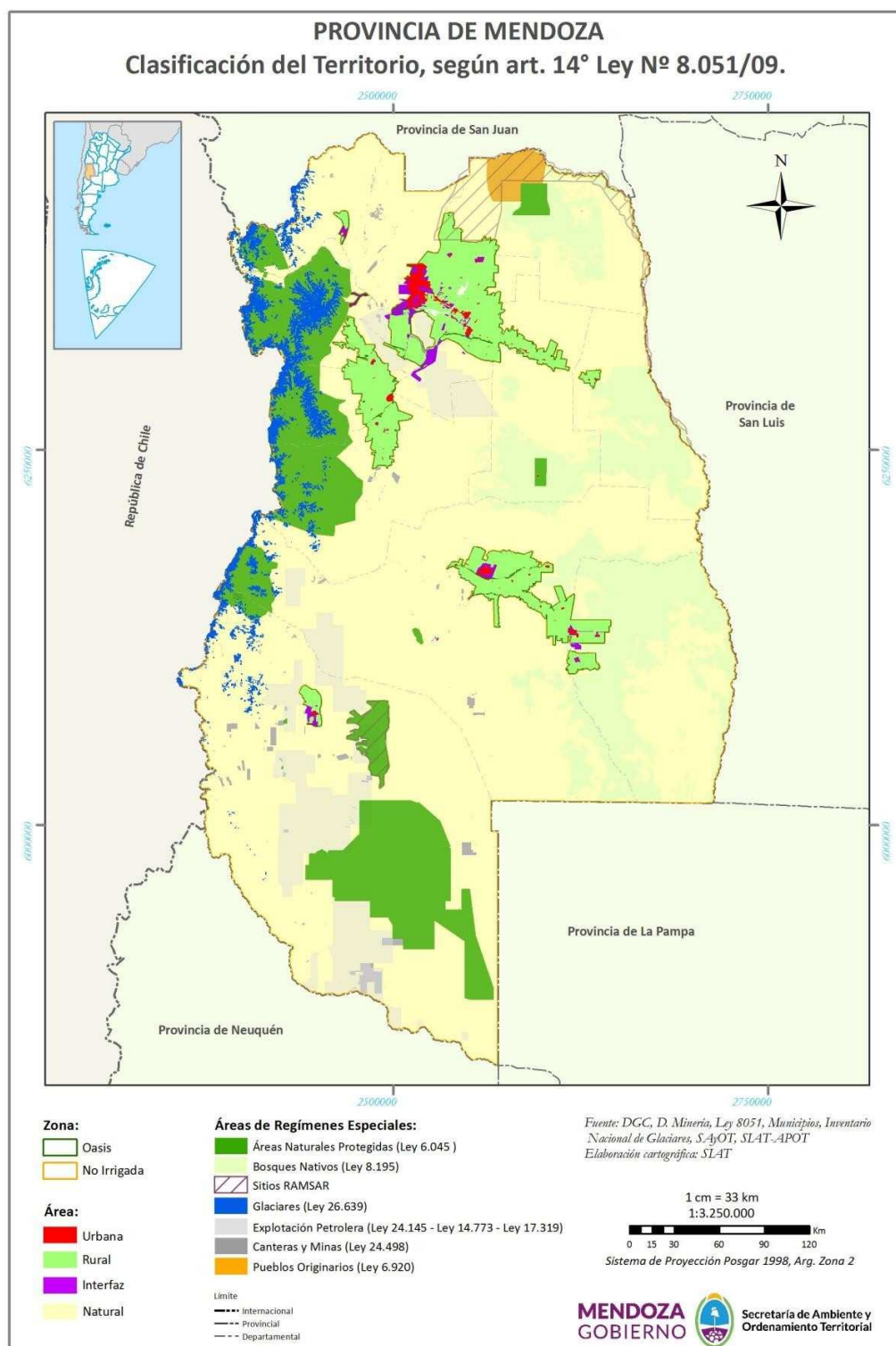


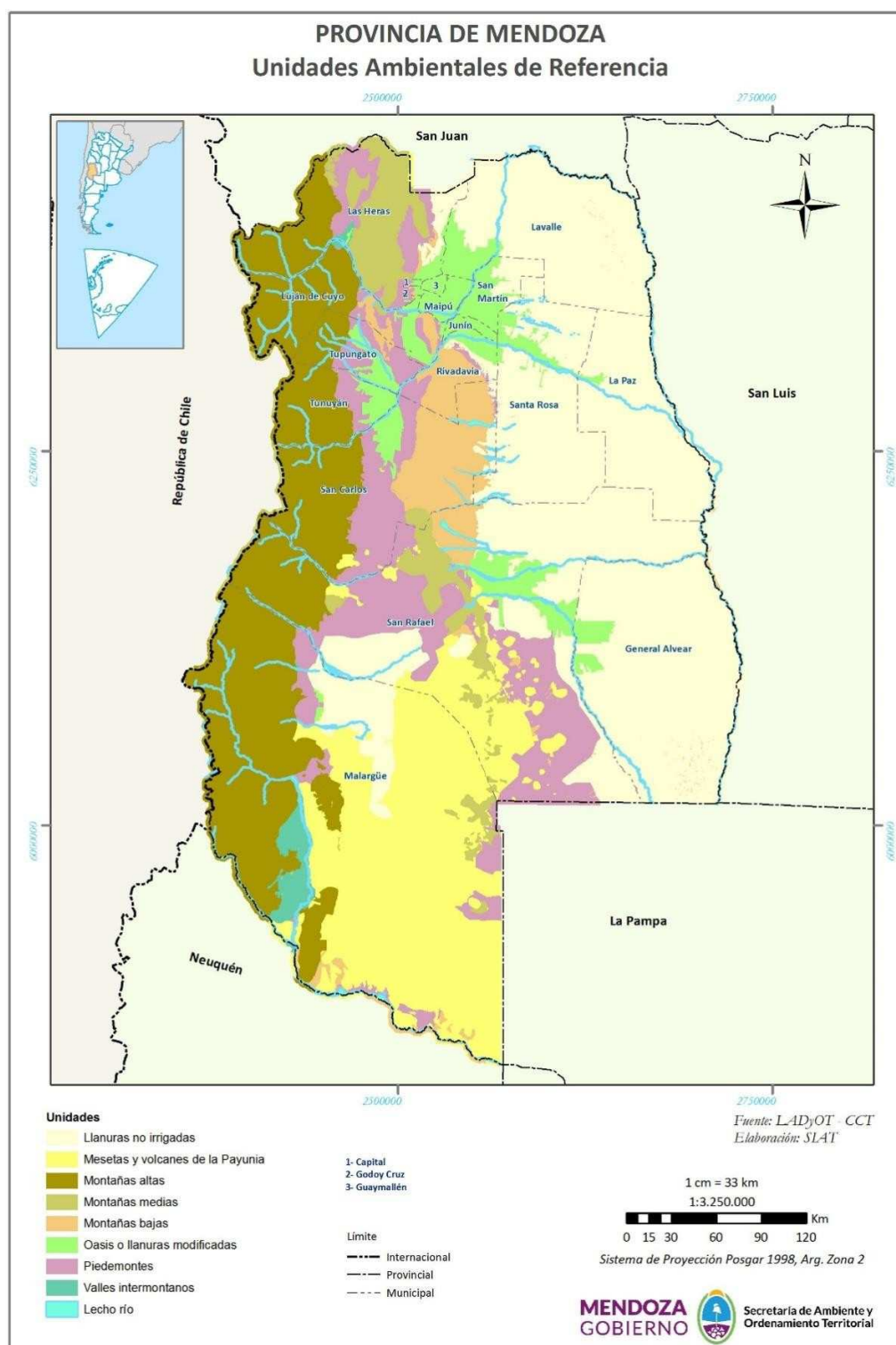


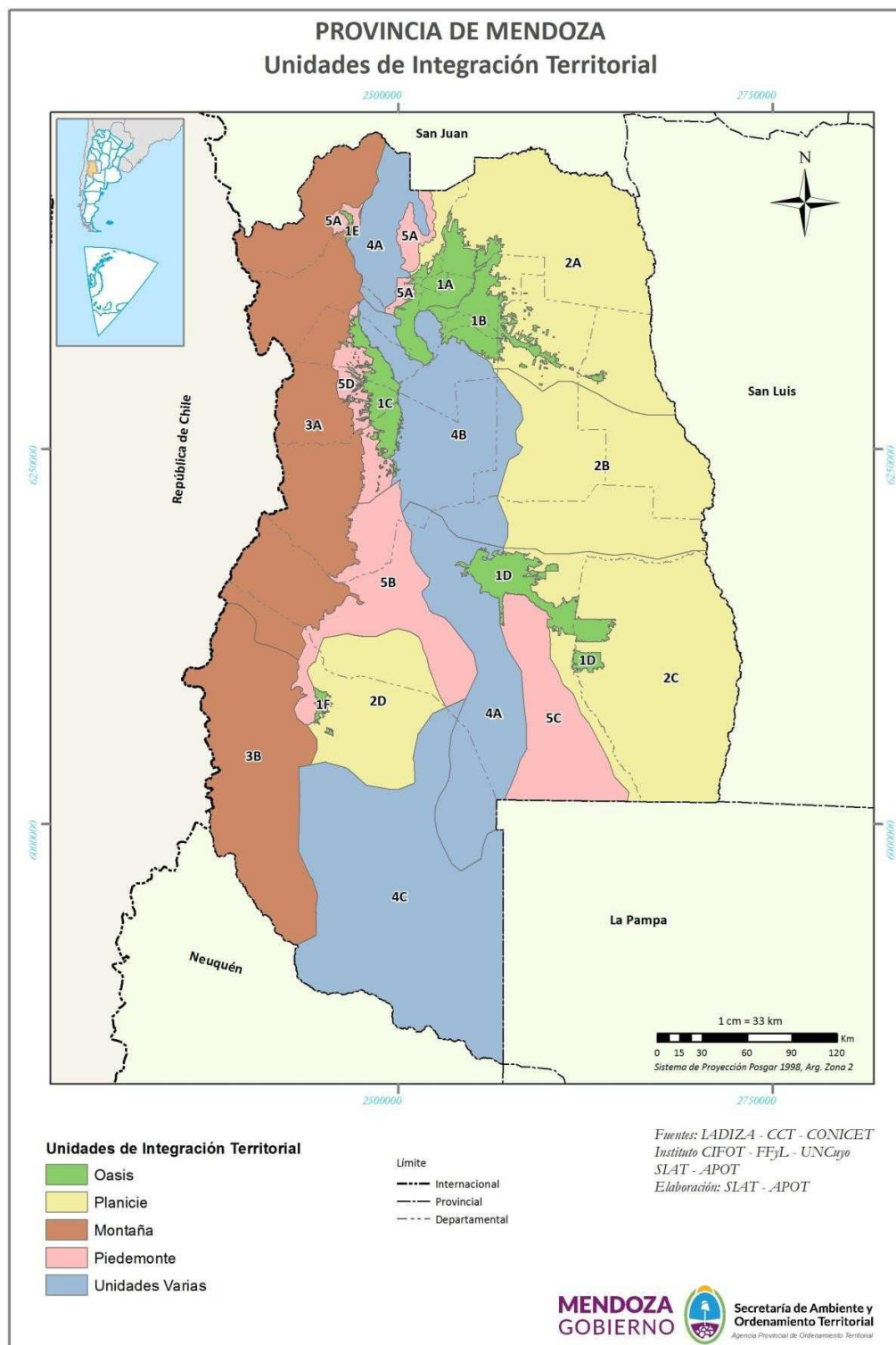


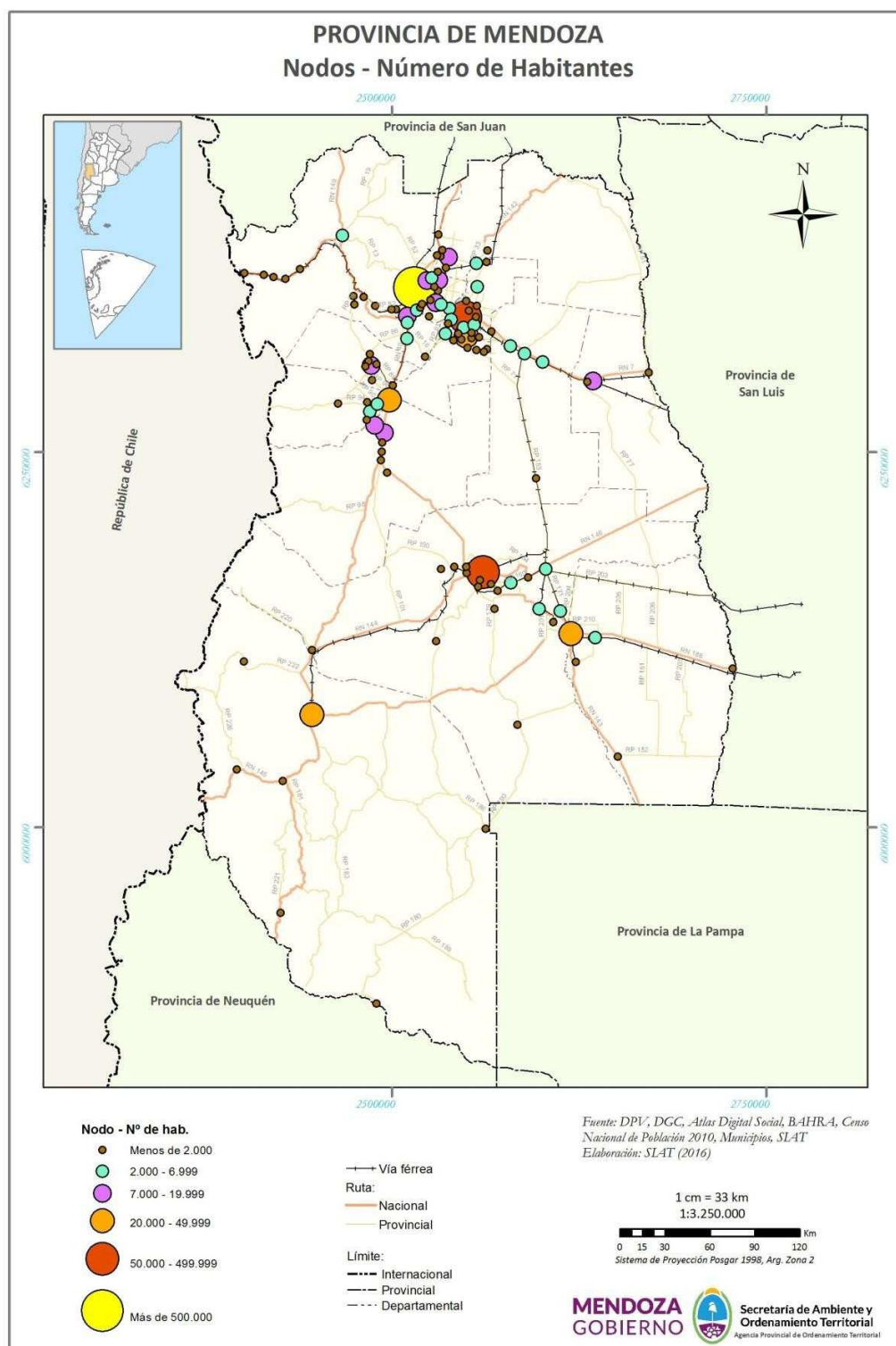


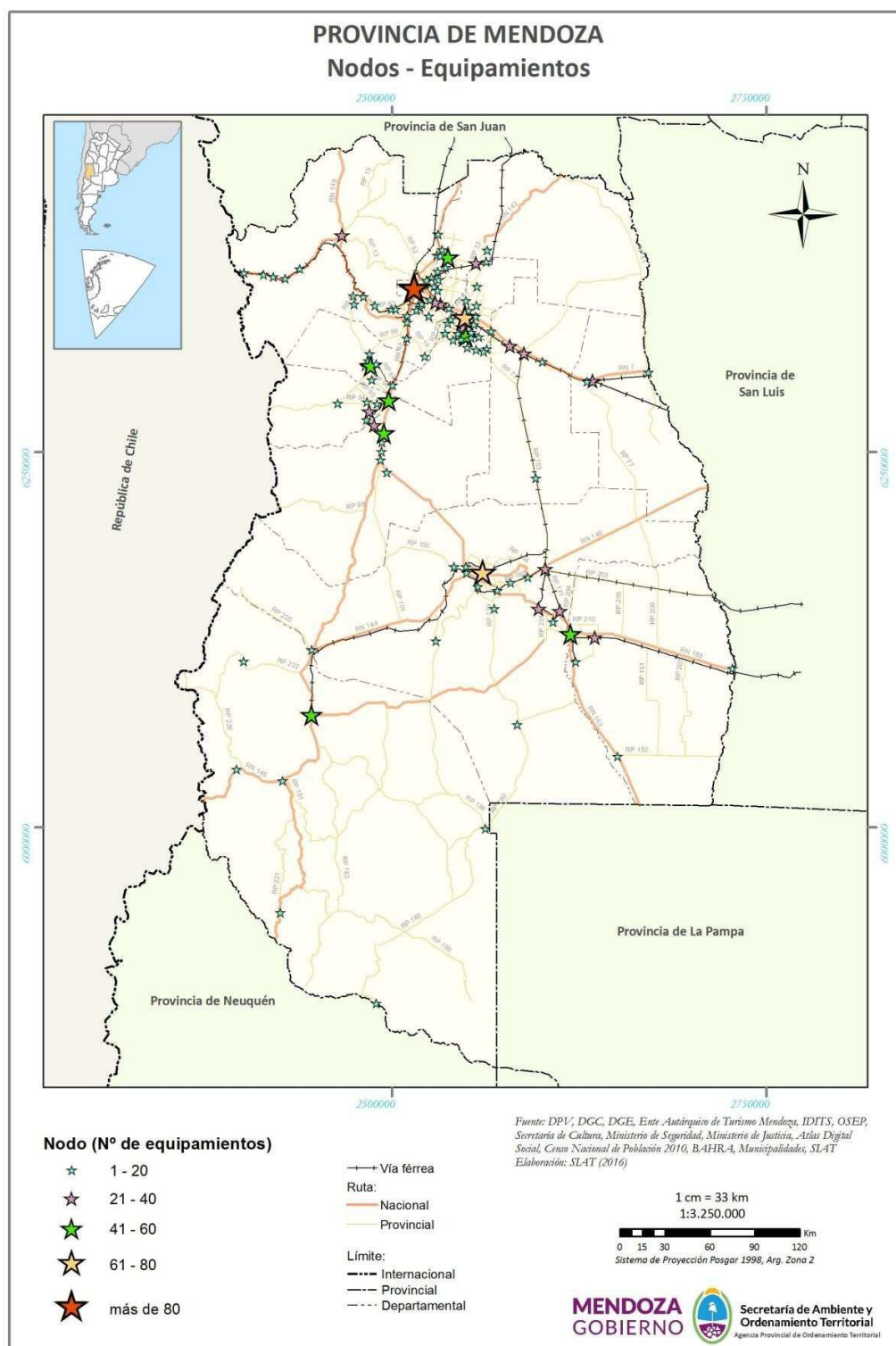


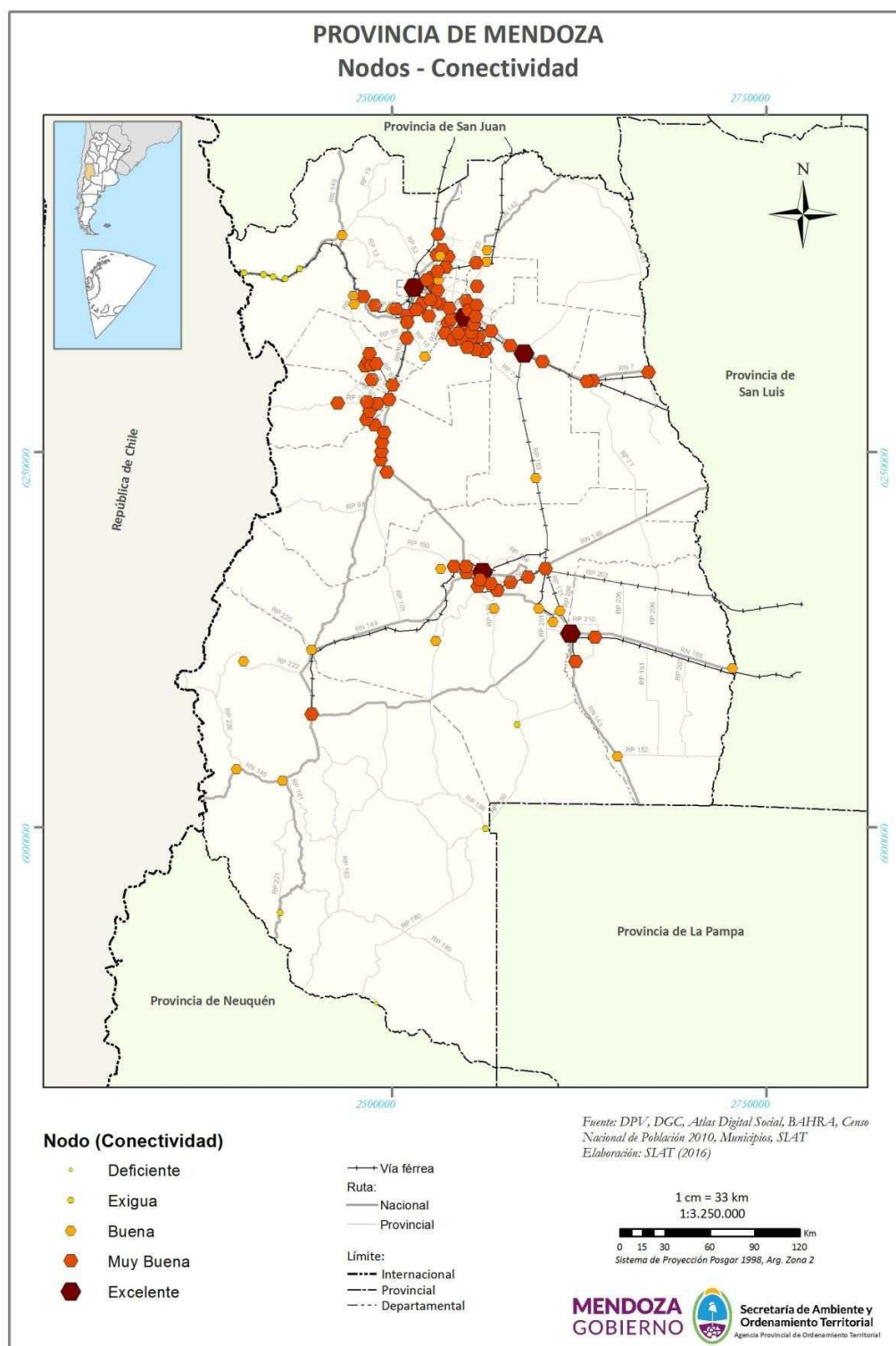


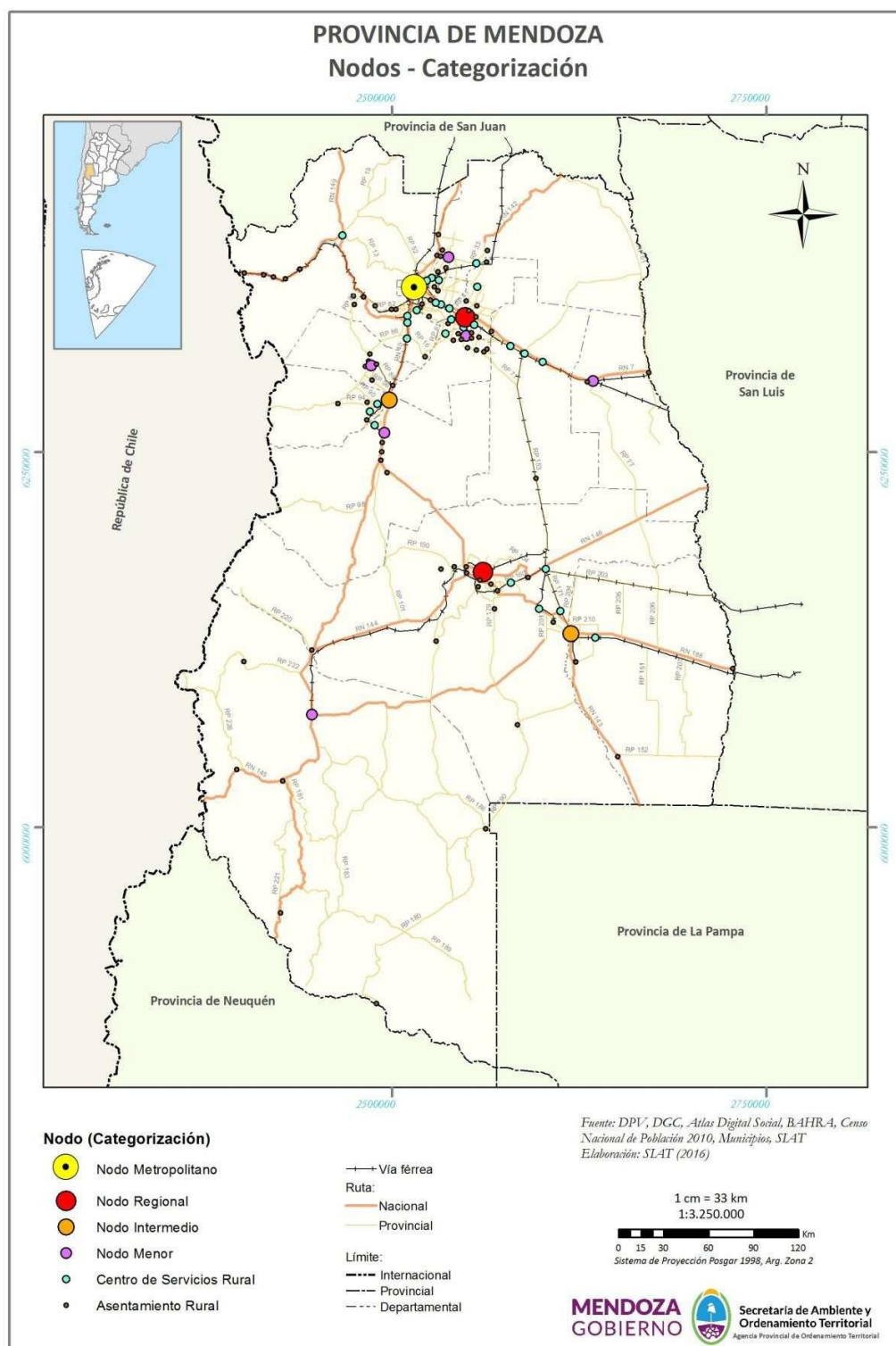


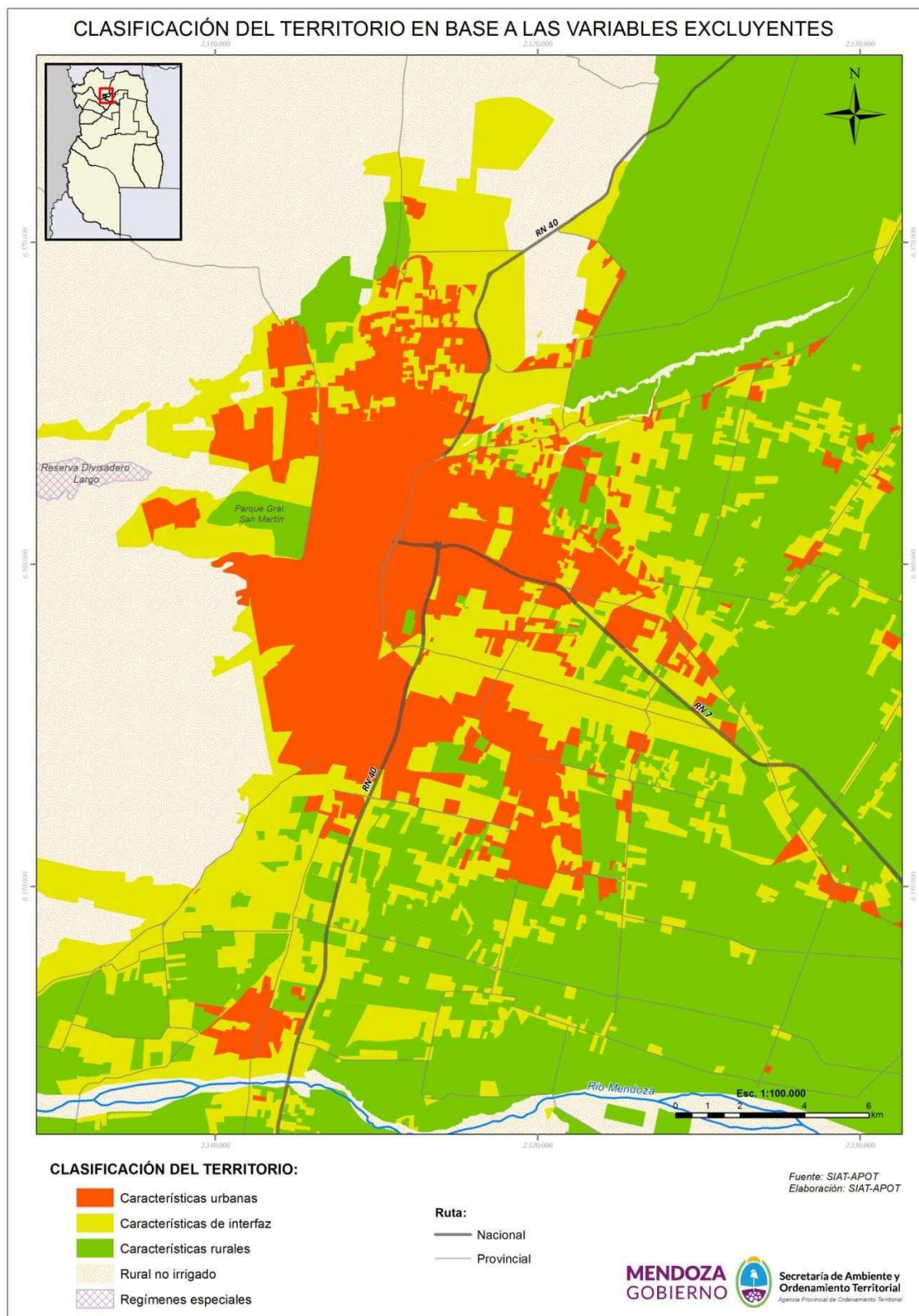




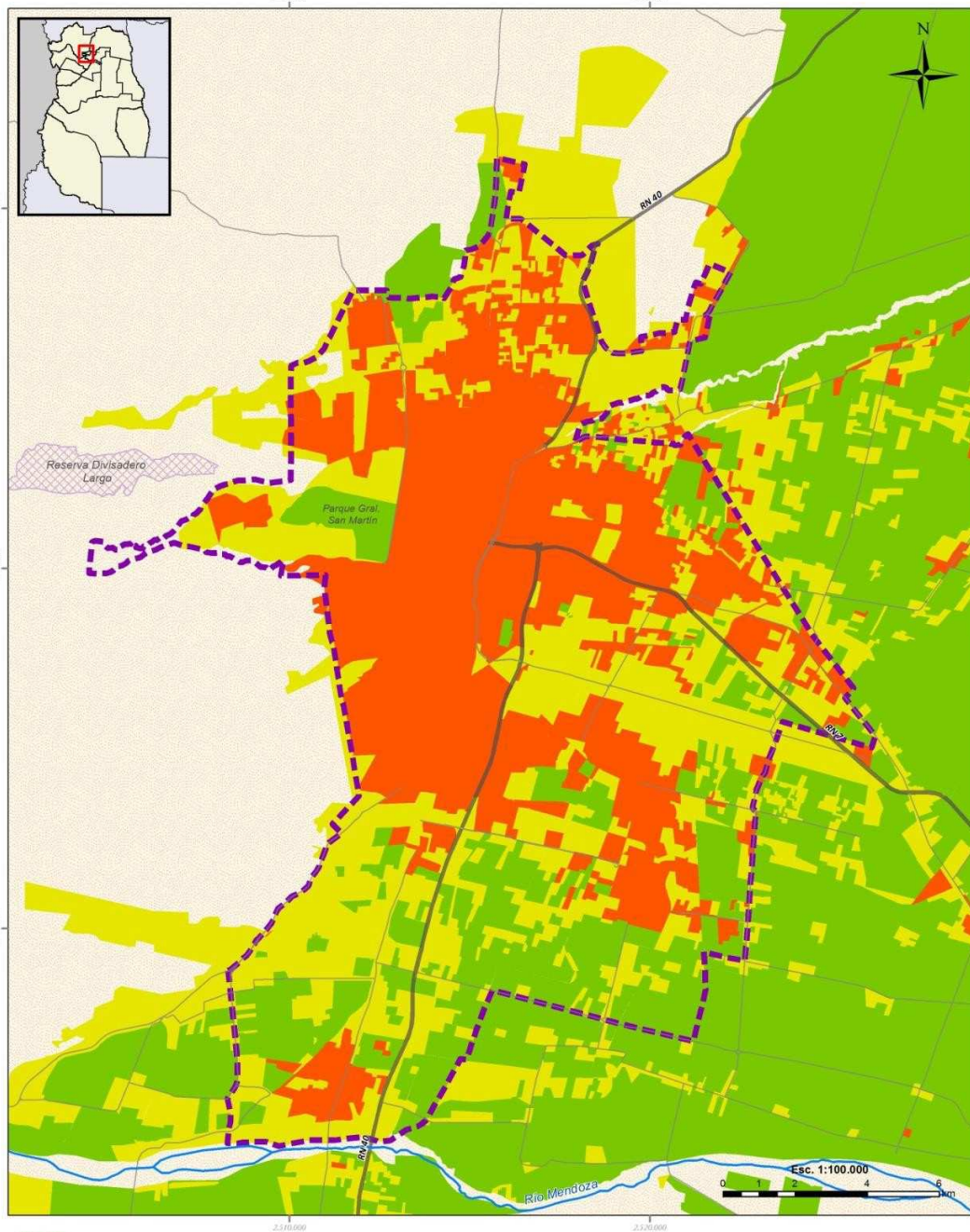








ÁREA PROPUESTA DE DENSIFICACIÓN URBANA



Área de densificación urbana propuesta

Clasificación del Territorio:

- Características urbanas
- Características de interfaz
- Características rurales
- Rural no irrigado
- Regímenes especiales

Ruta:

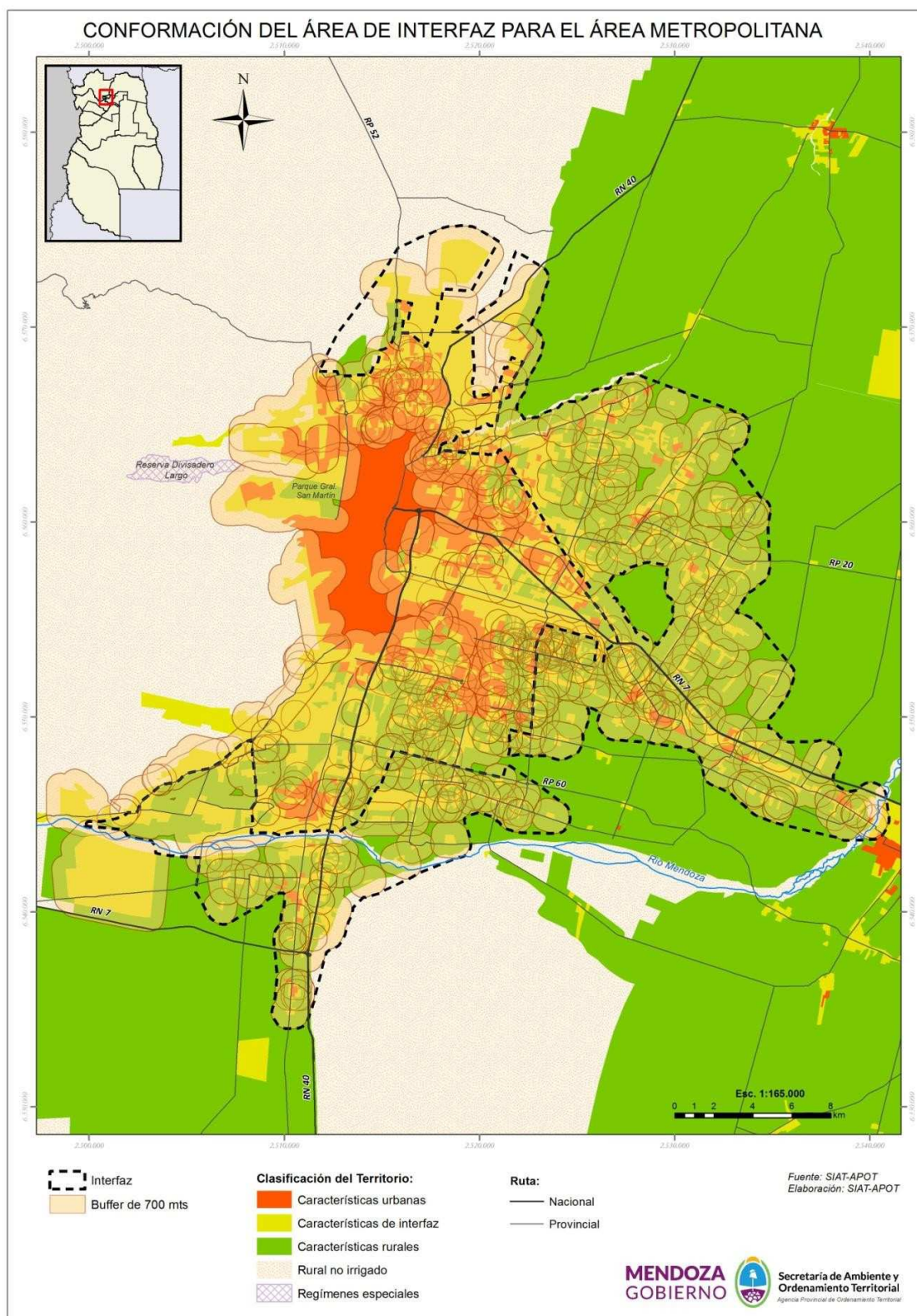
- Nacional
- Provincial

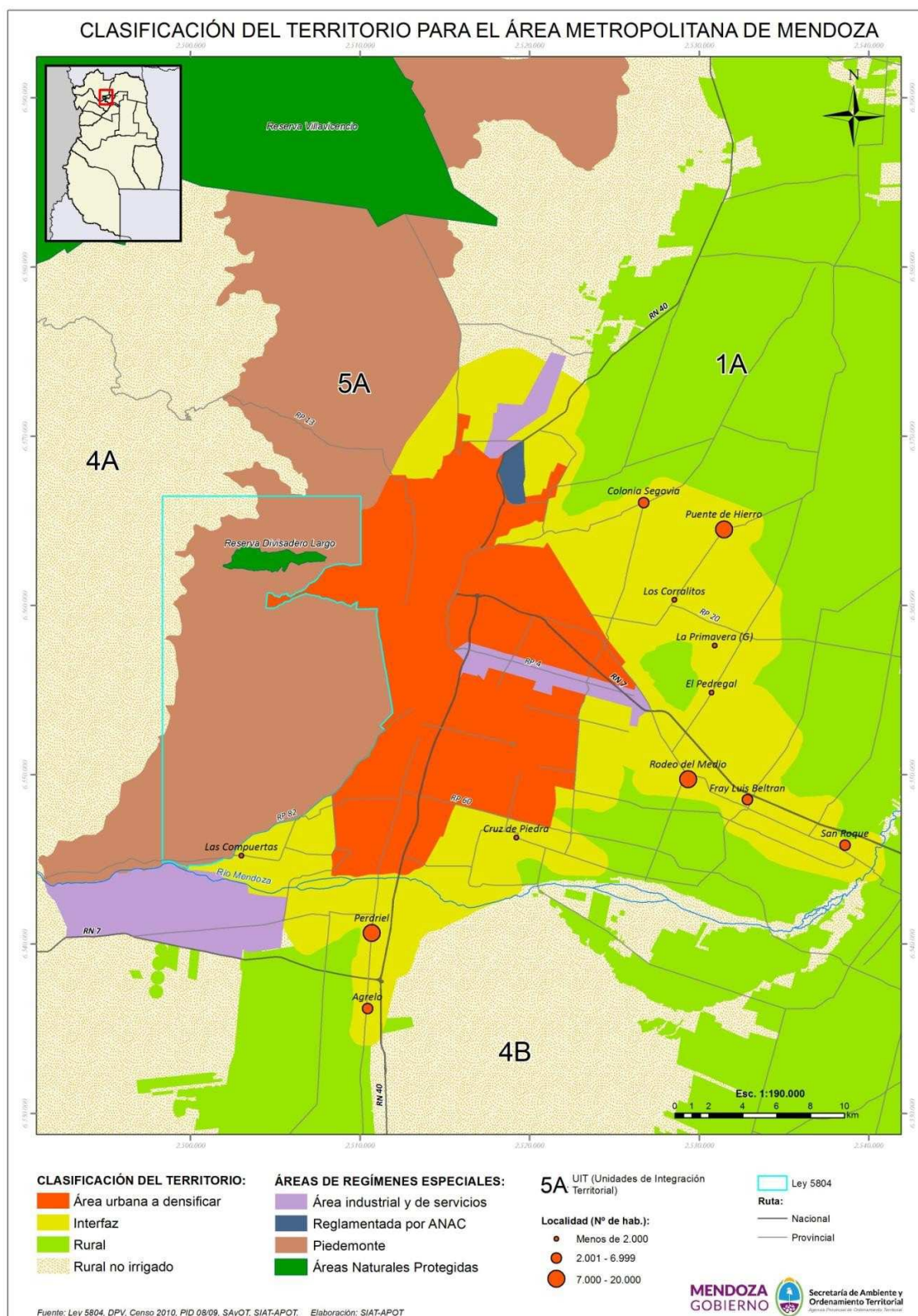
Fuente: SIAT-APOT
Elaboración: SIAT-APOT

MENDOZA
GOBIERNO

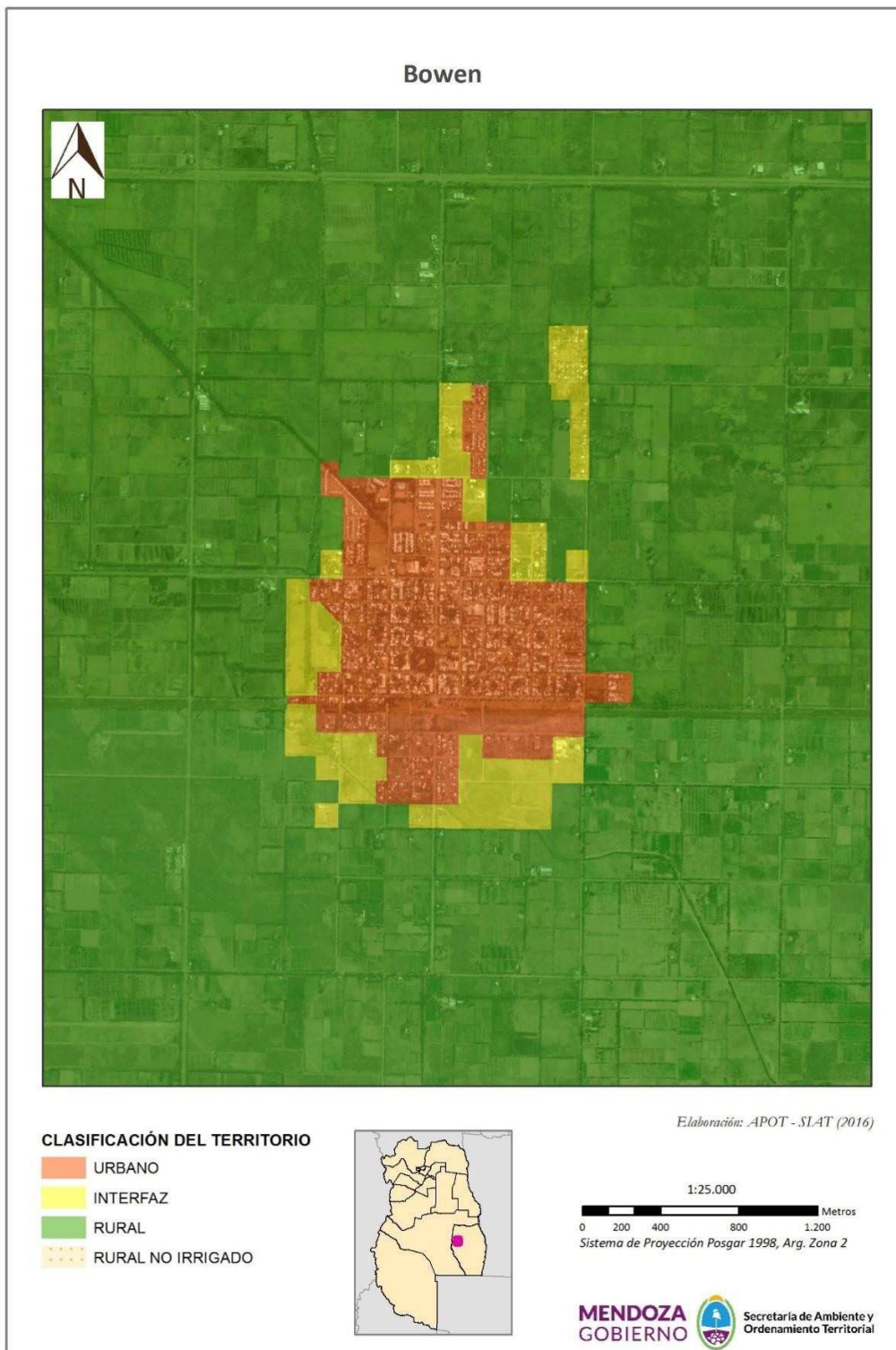


Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial
Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

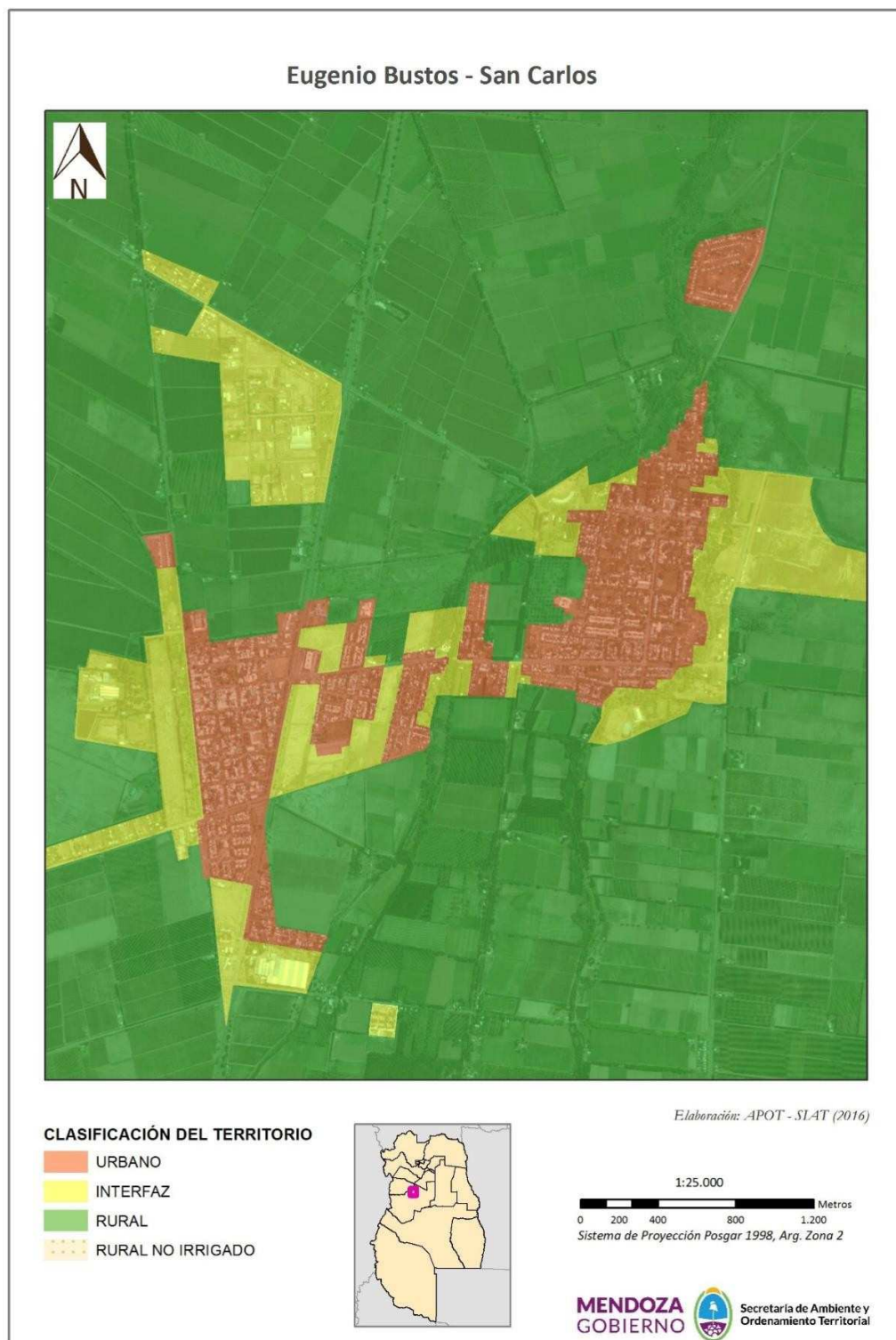




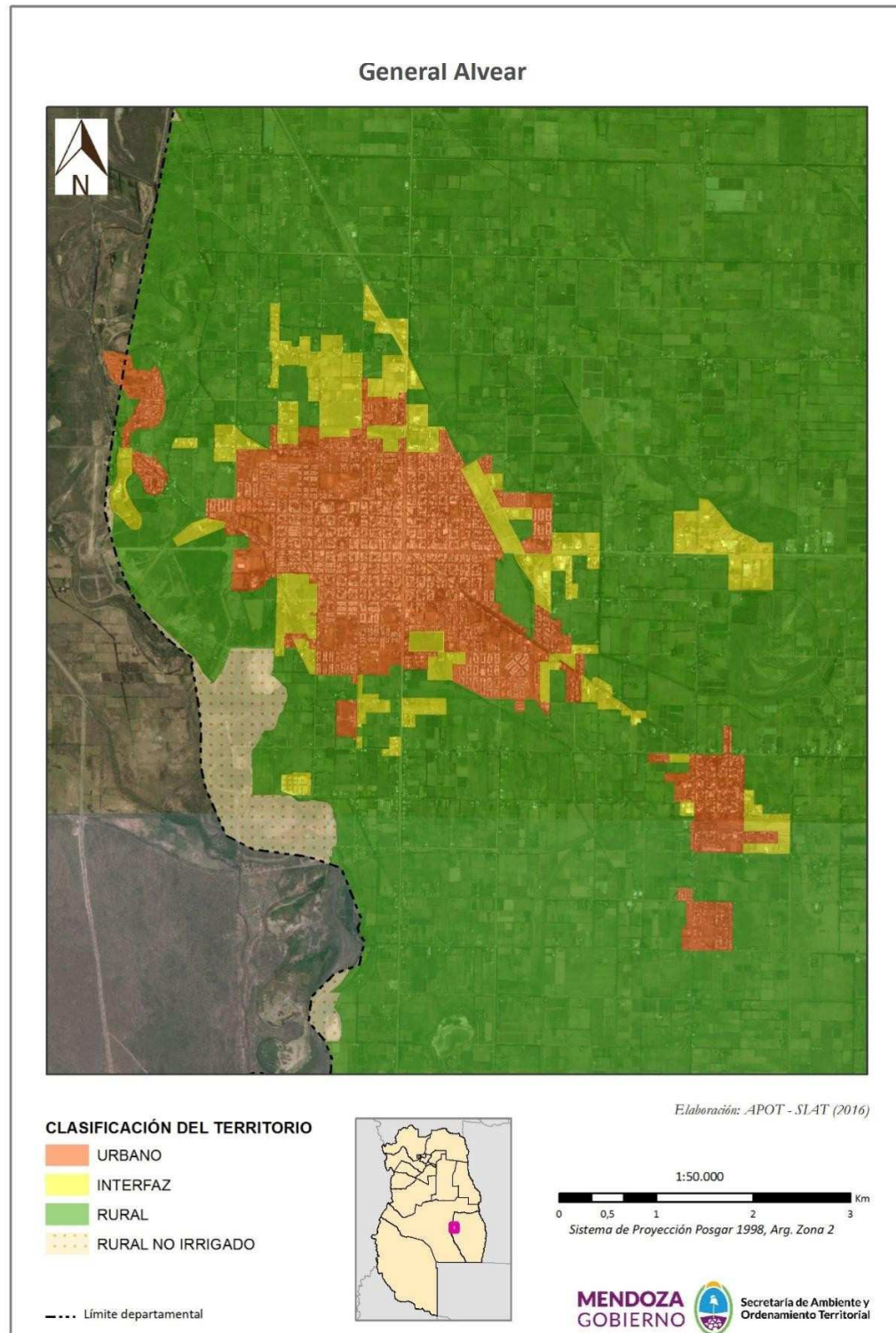
CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTE



CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



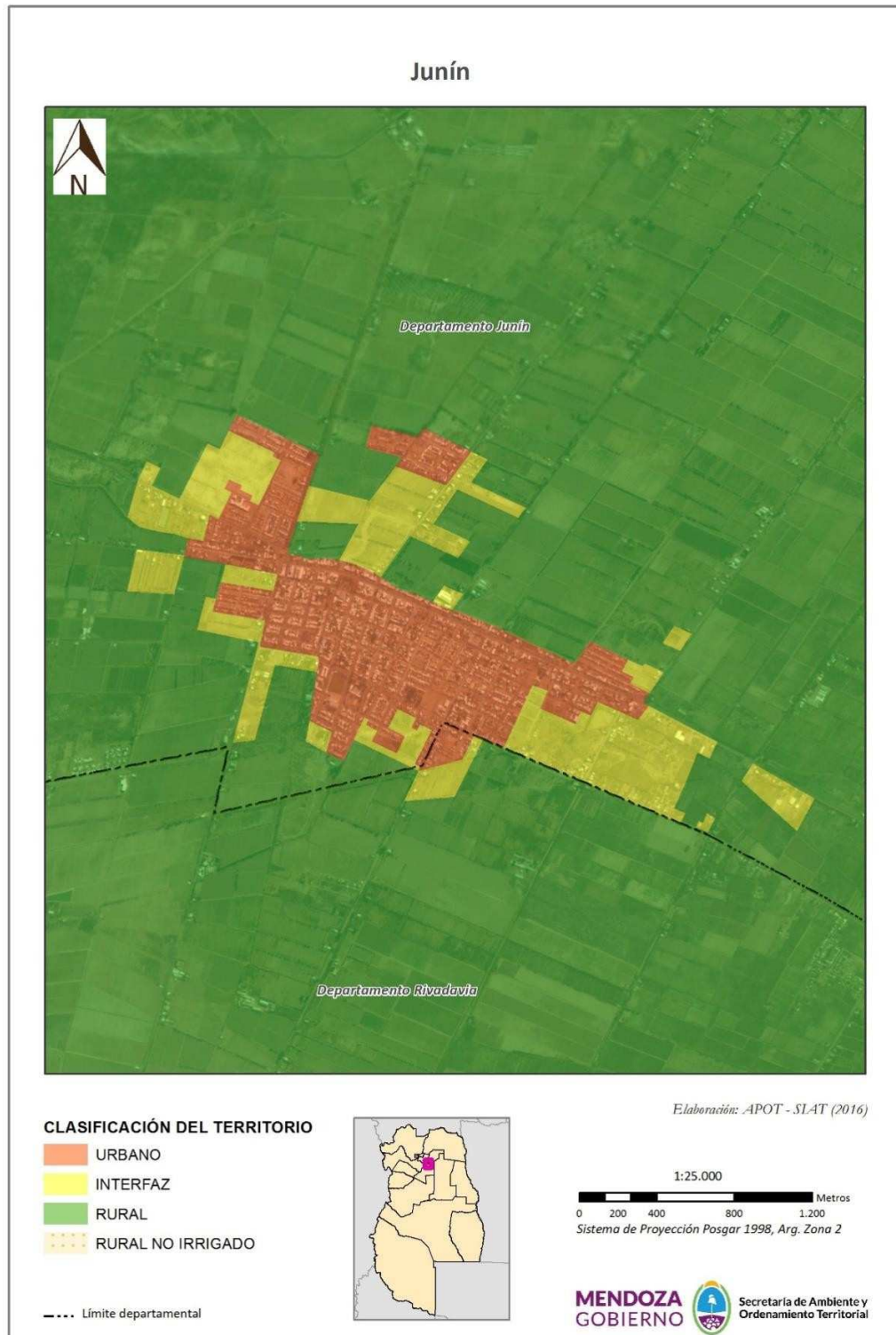
CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES

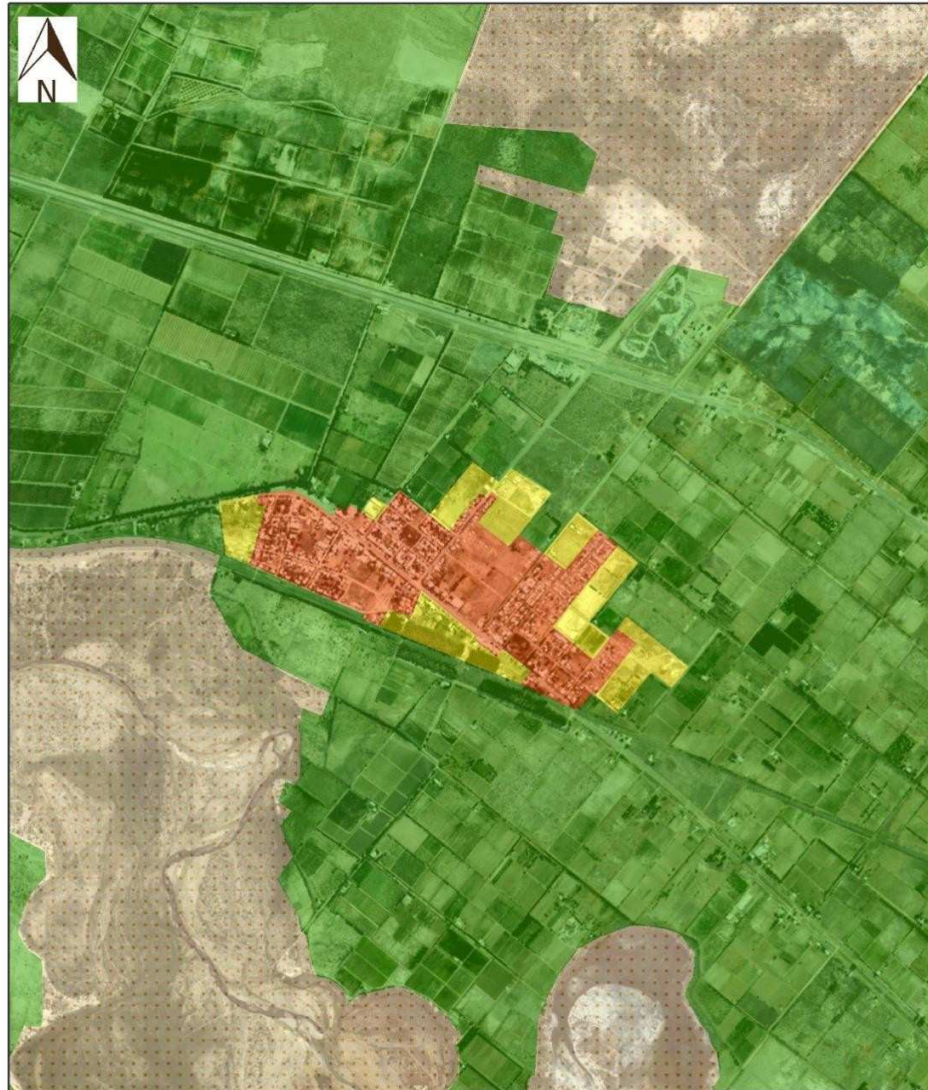


CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES
La Dormida**CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO**

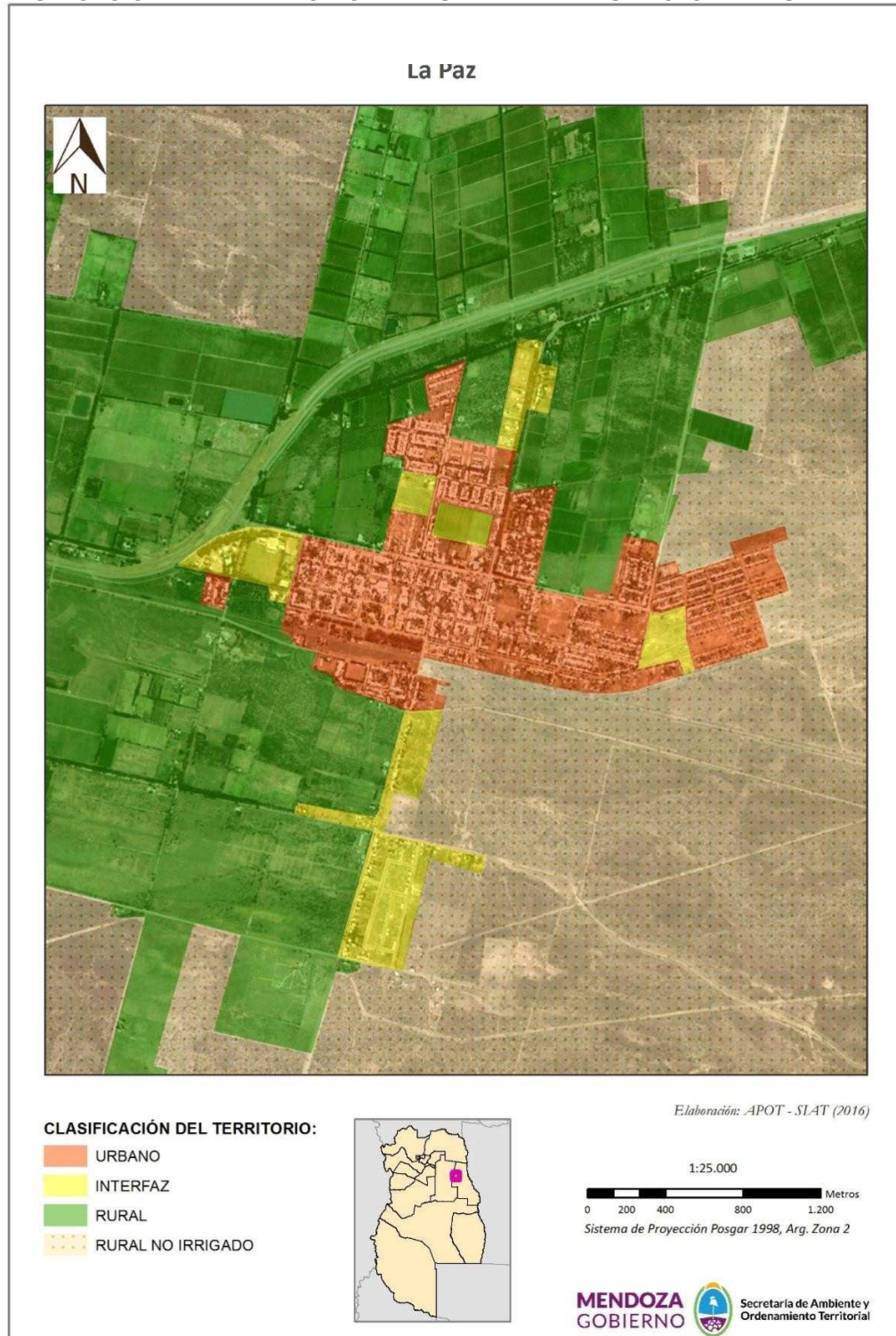
- URBANO
- INTERFAZ
- RURAL
- RURAL NO IRRIGADO

*Elaboración: APOT - SLAT (2016)*

1:25.000
0 200 400 800 1.200 Metros
Sistema de Proyección Posgar 1998, Arg. Zona 2

MENDOZA
GOBIERNOSecretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

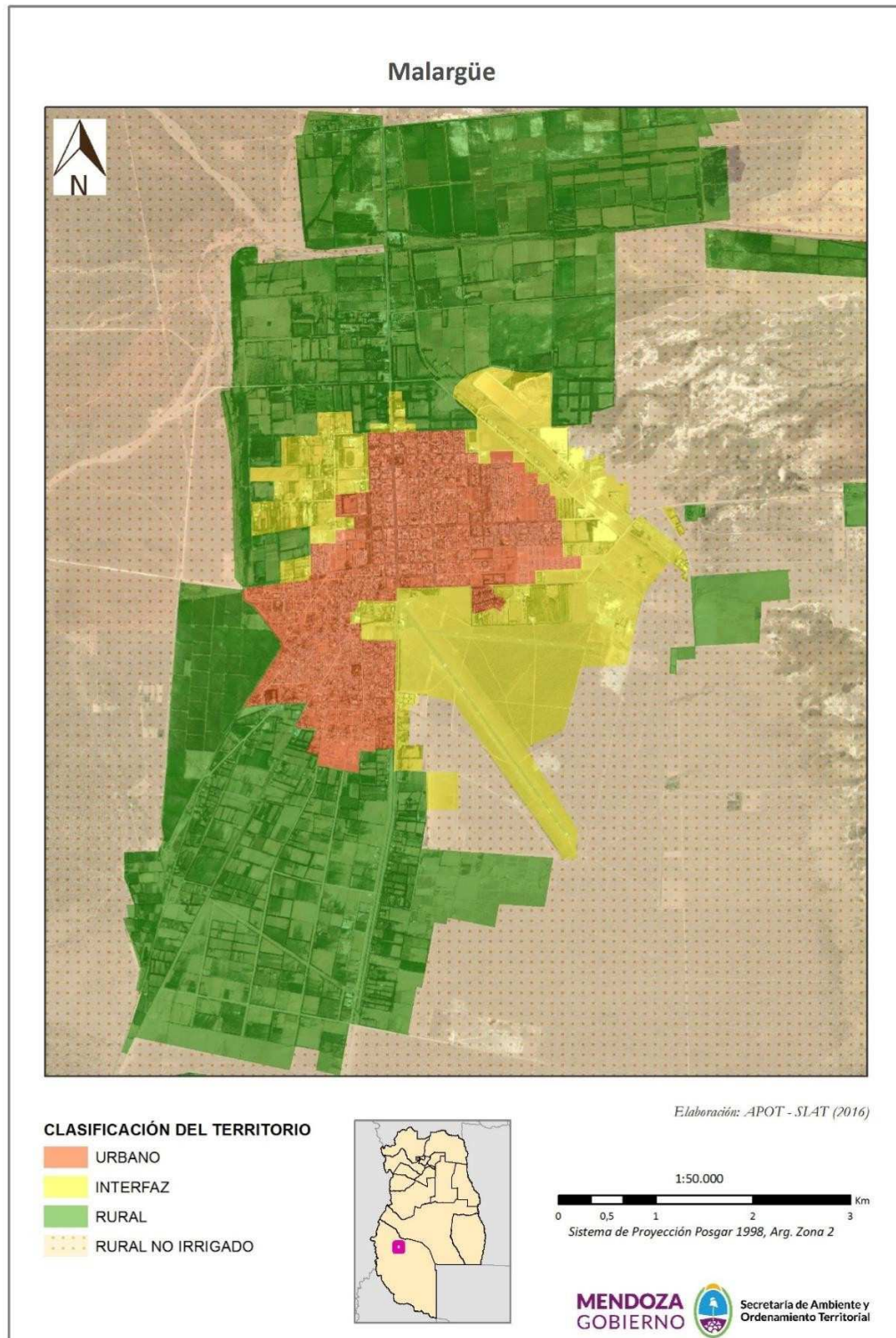
CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



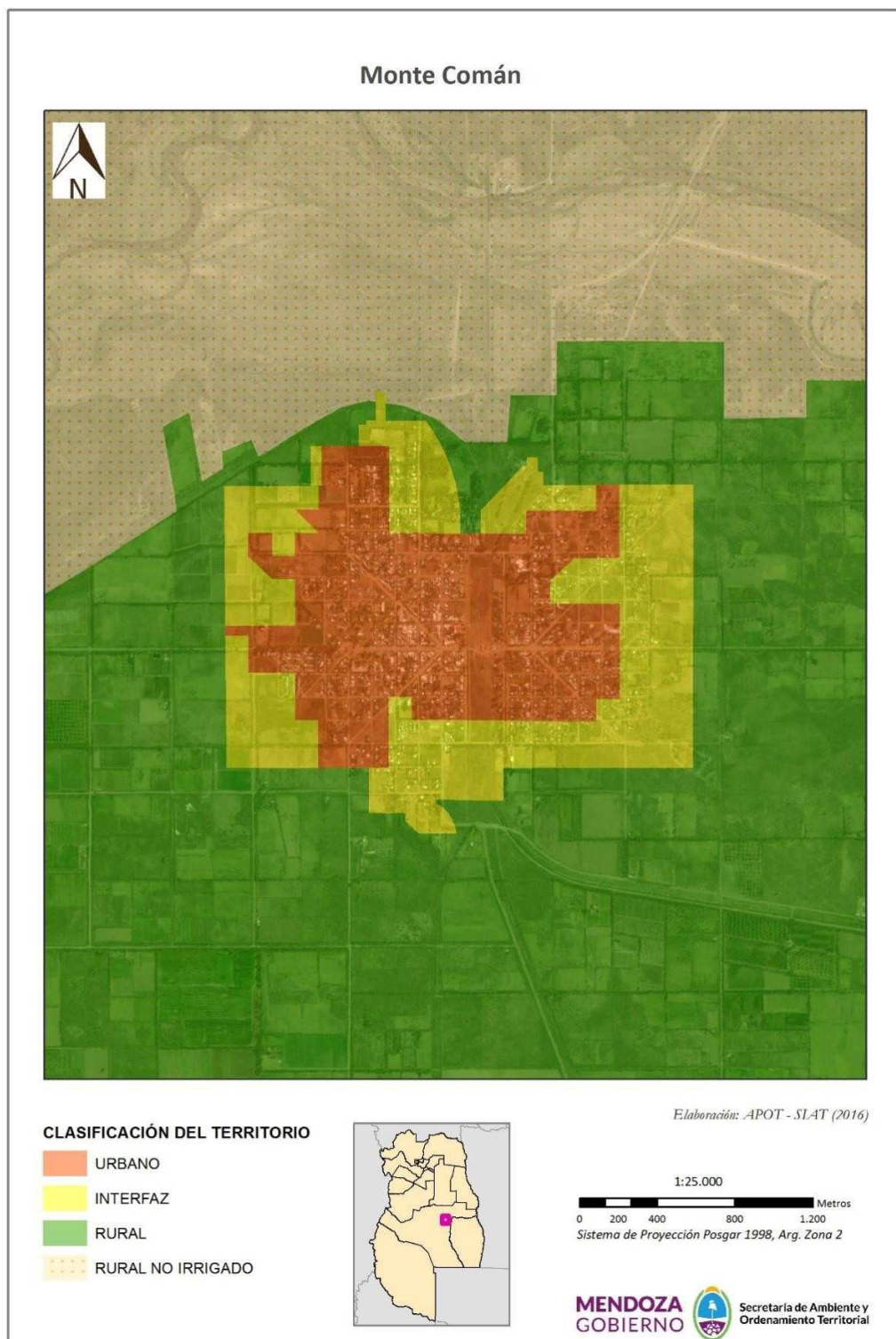
CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



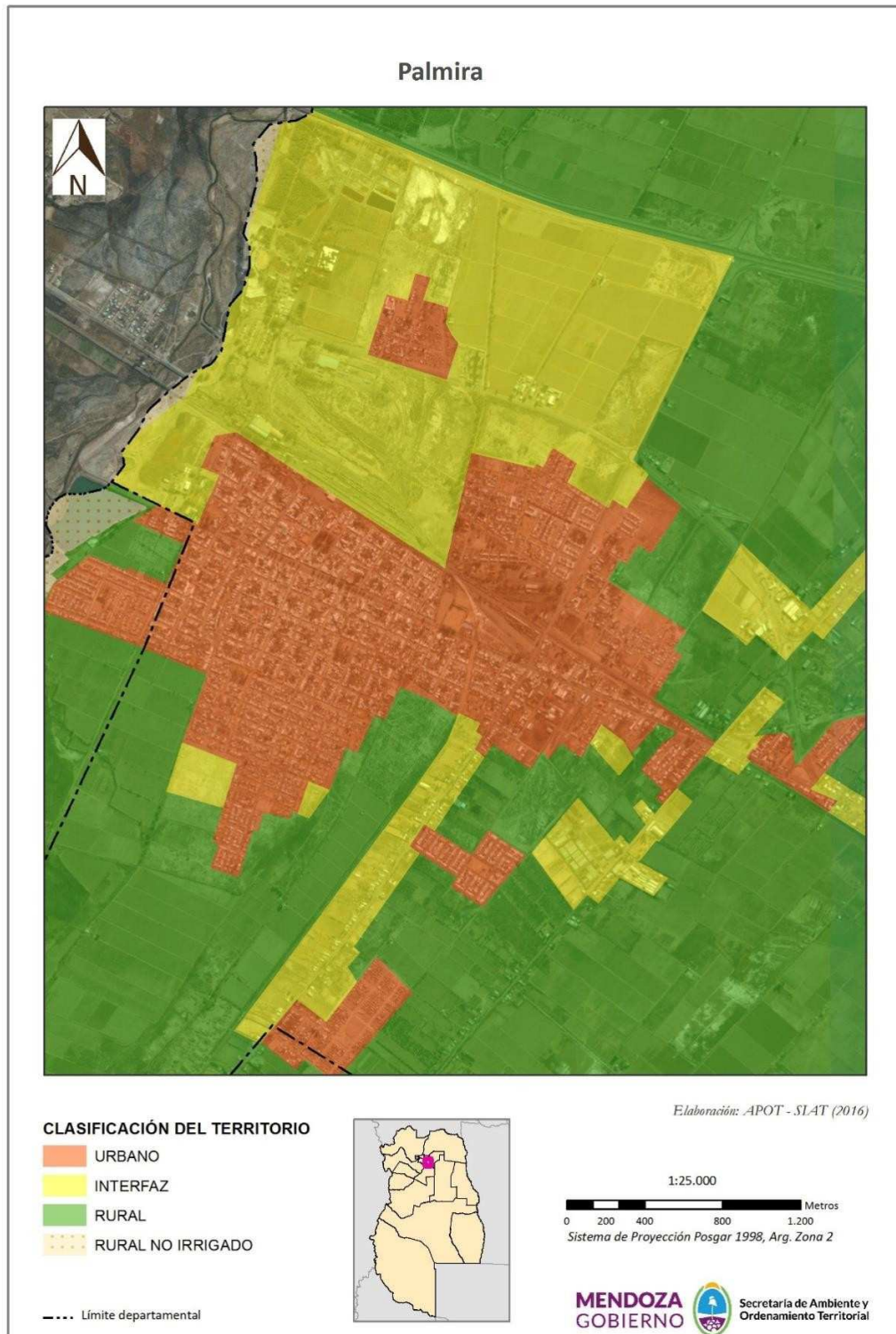
CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



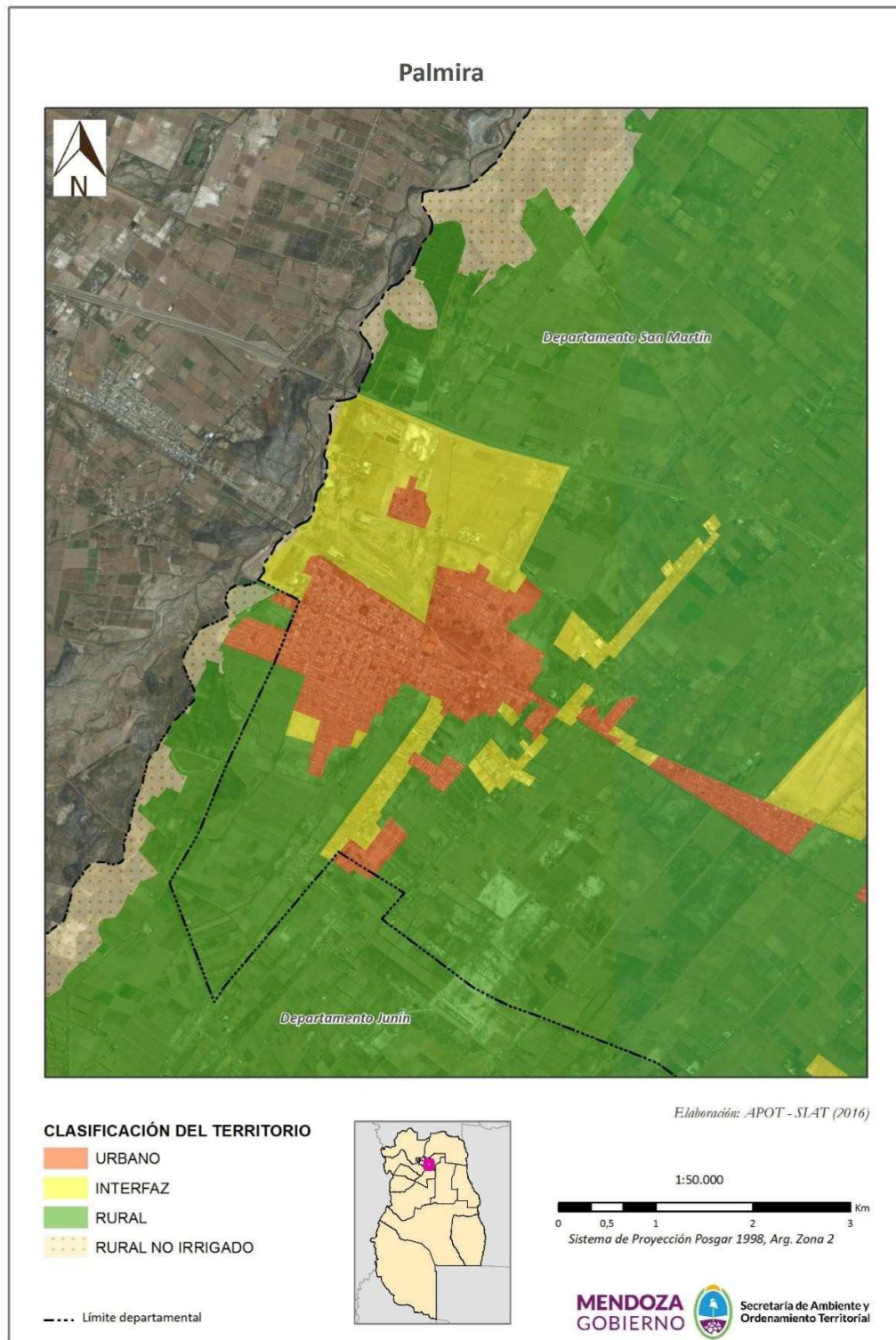
CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



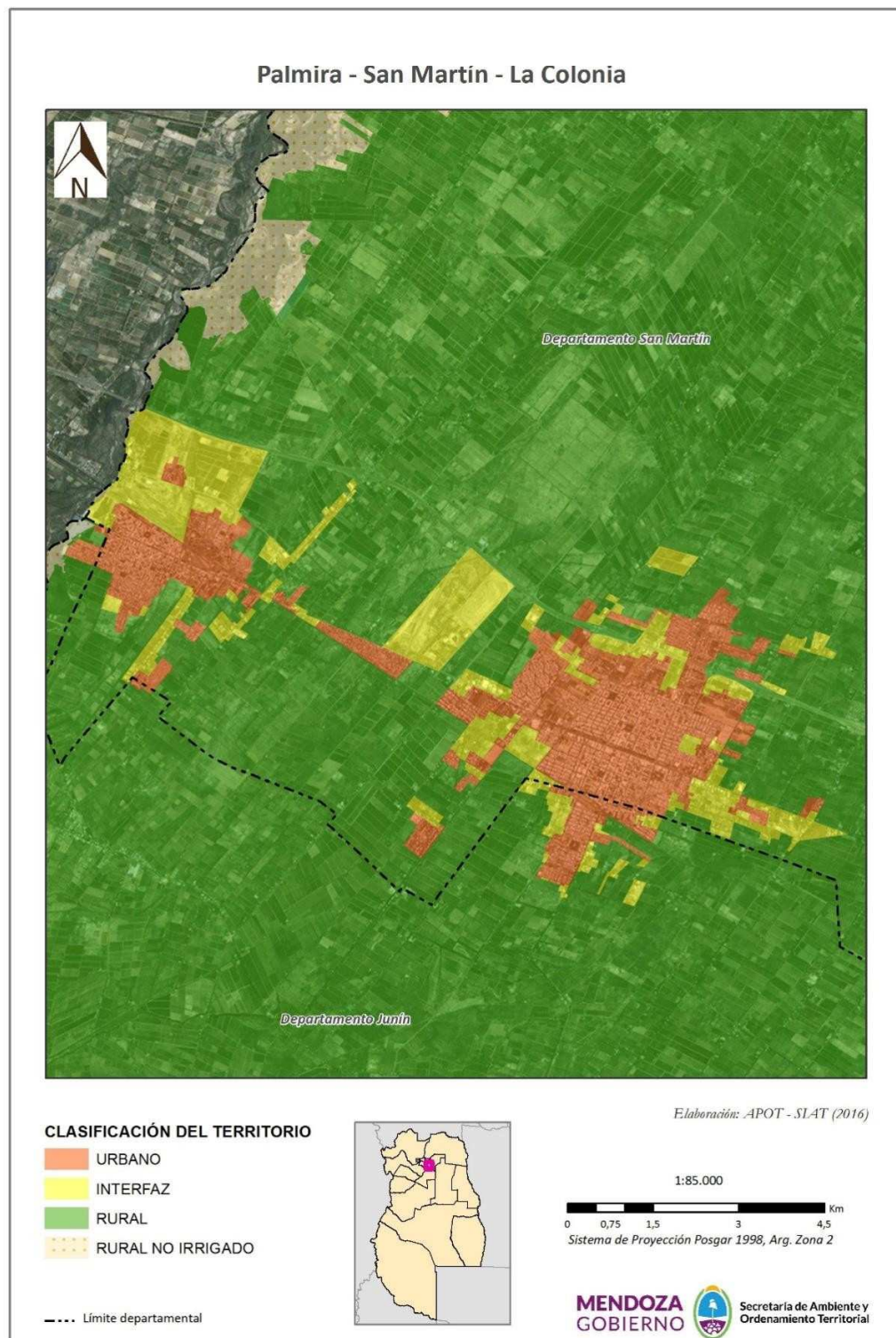
CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



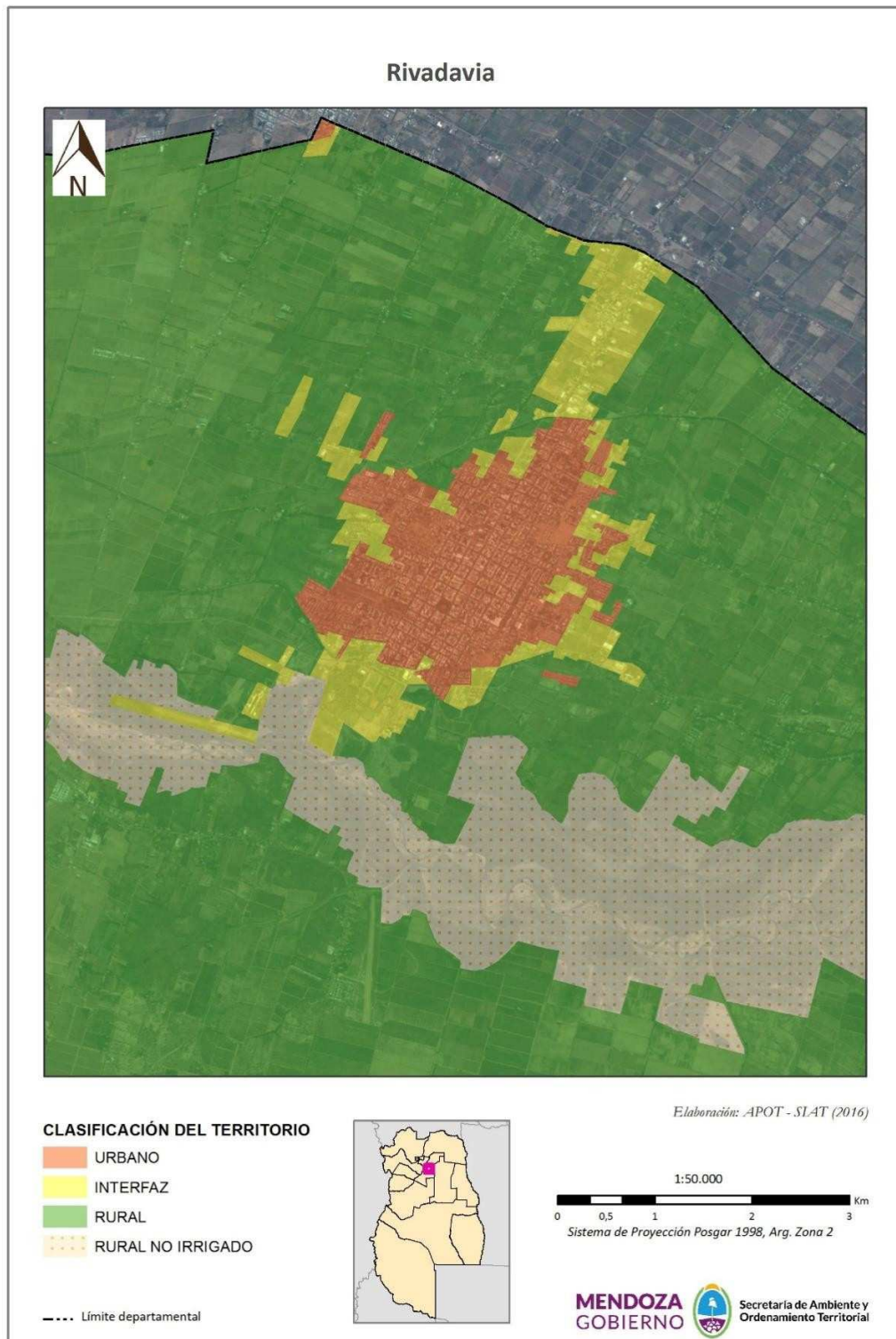
CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



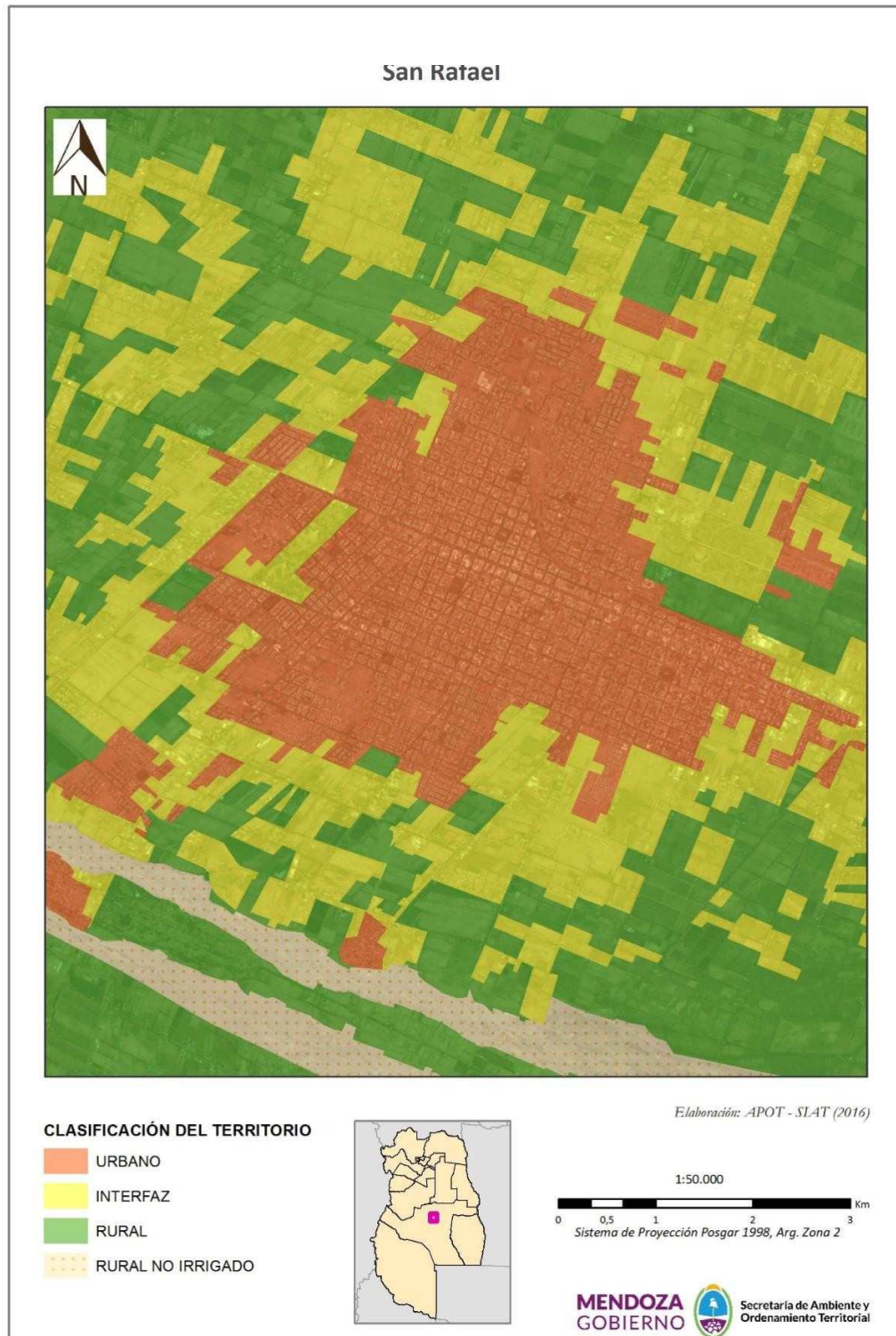
CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



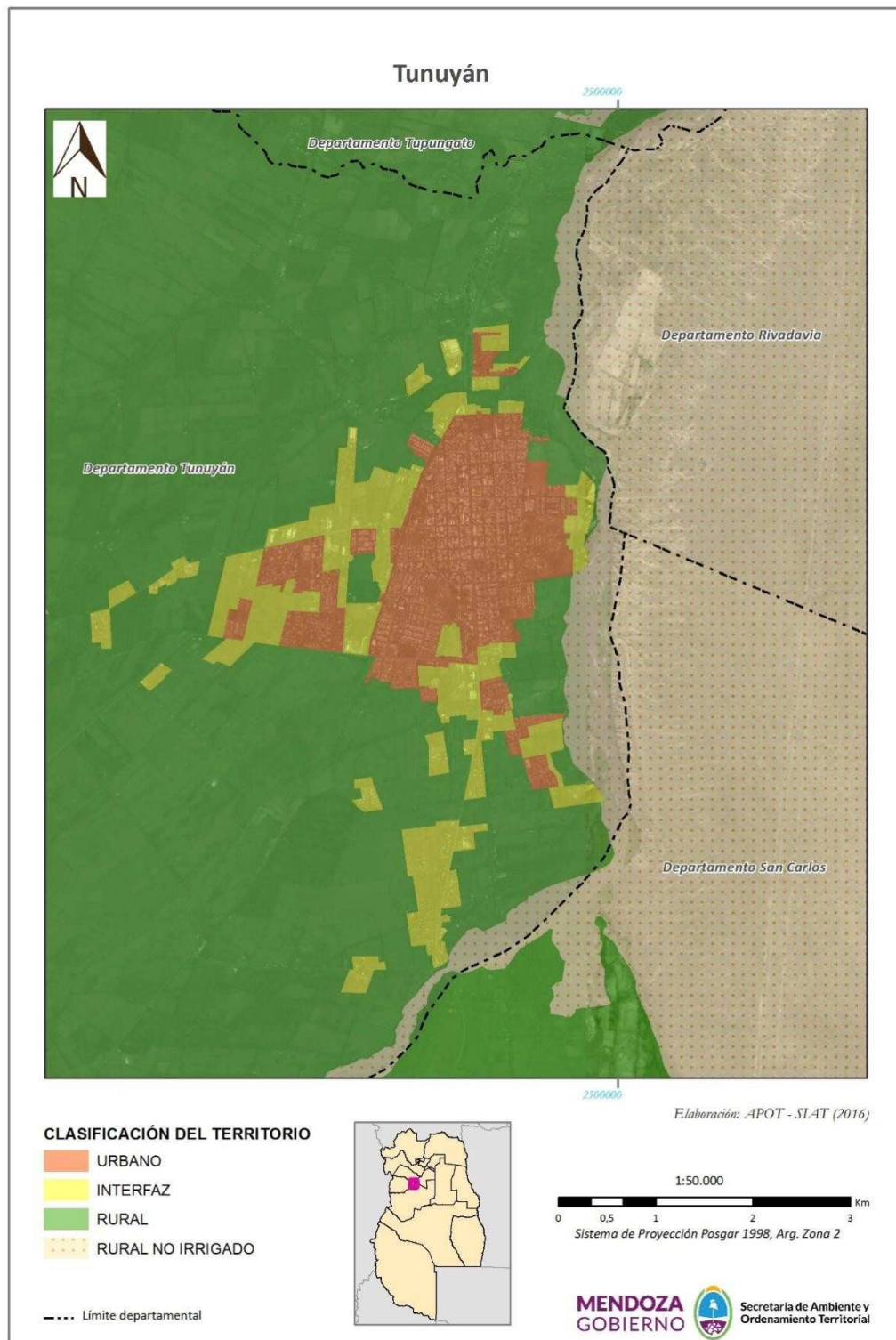
CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



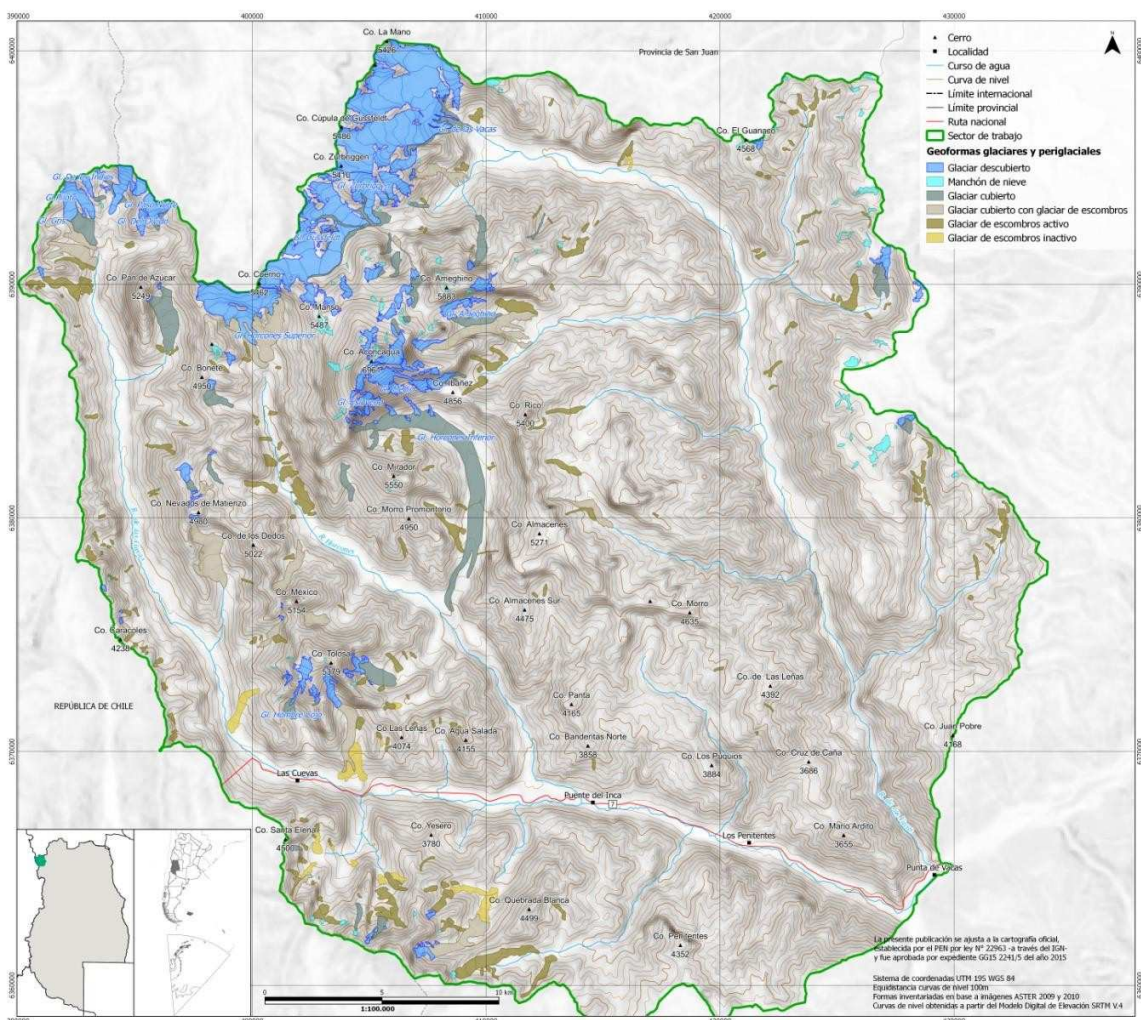
CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES



CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN BASE A VARIABLES EXCLUYENTES

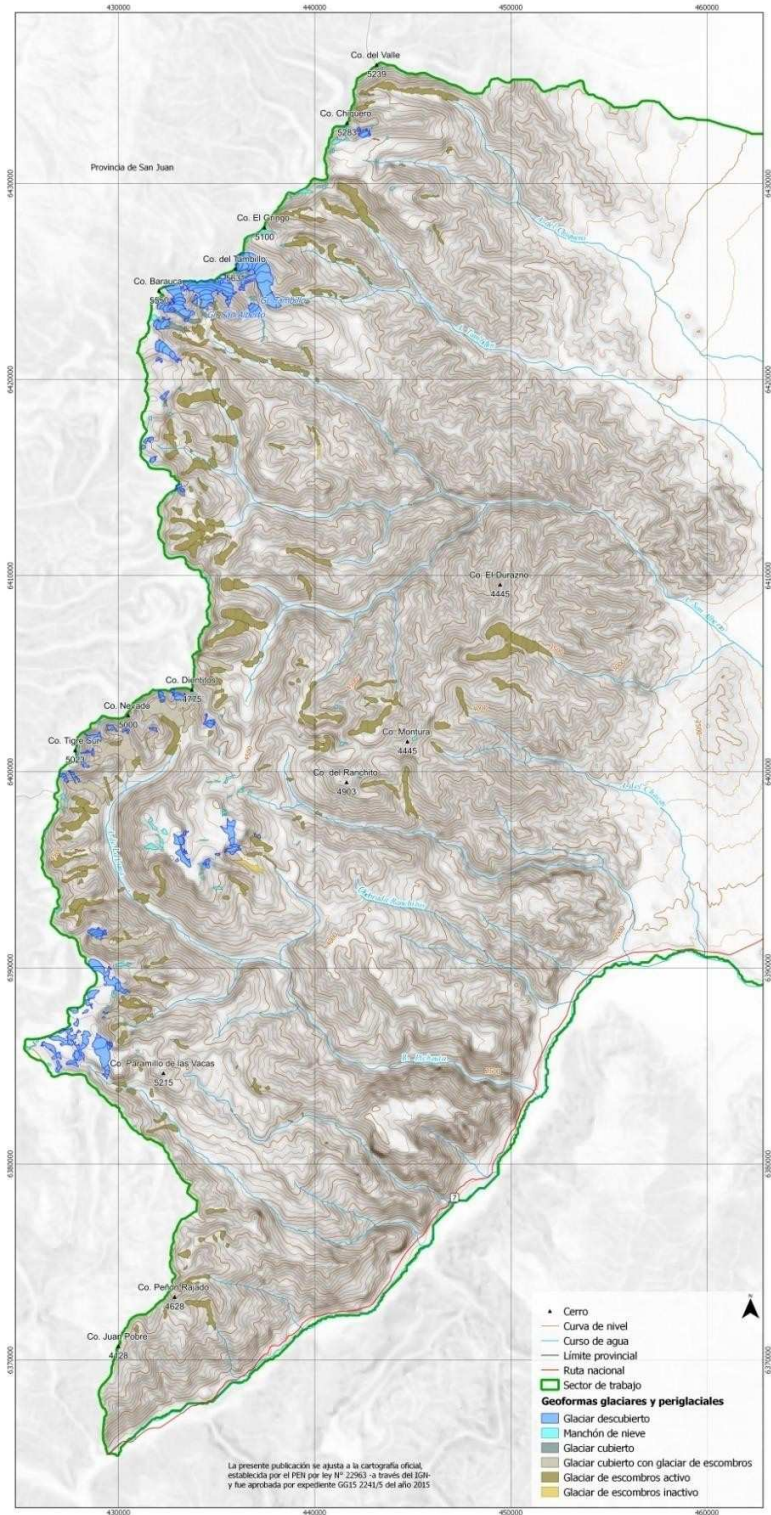


Cuenca del Río Mendoza. Subcuencas de los ríos de las Cuevas y de las Vacas



Fuente: Inventario Nacional de Glaciares. IANIGLA-CONICET; UNCuyo; Gobierno de Mendoza; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Diciembre de 2015.

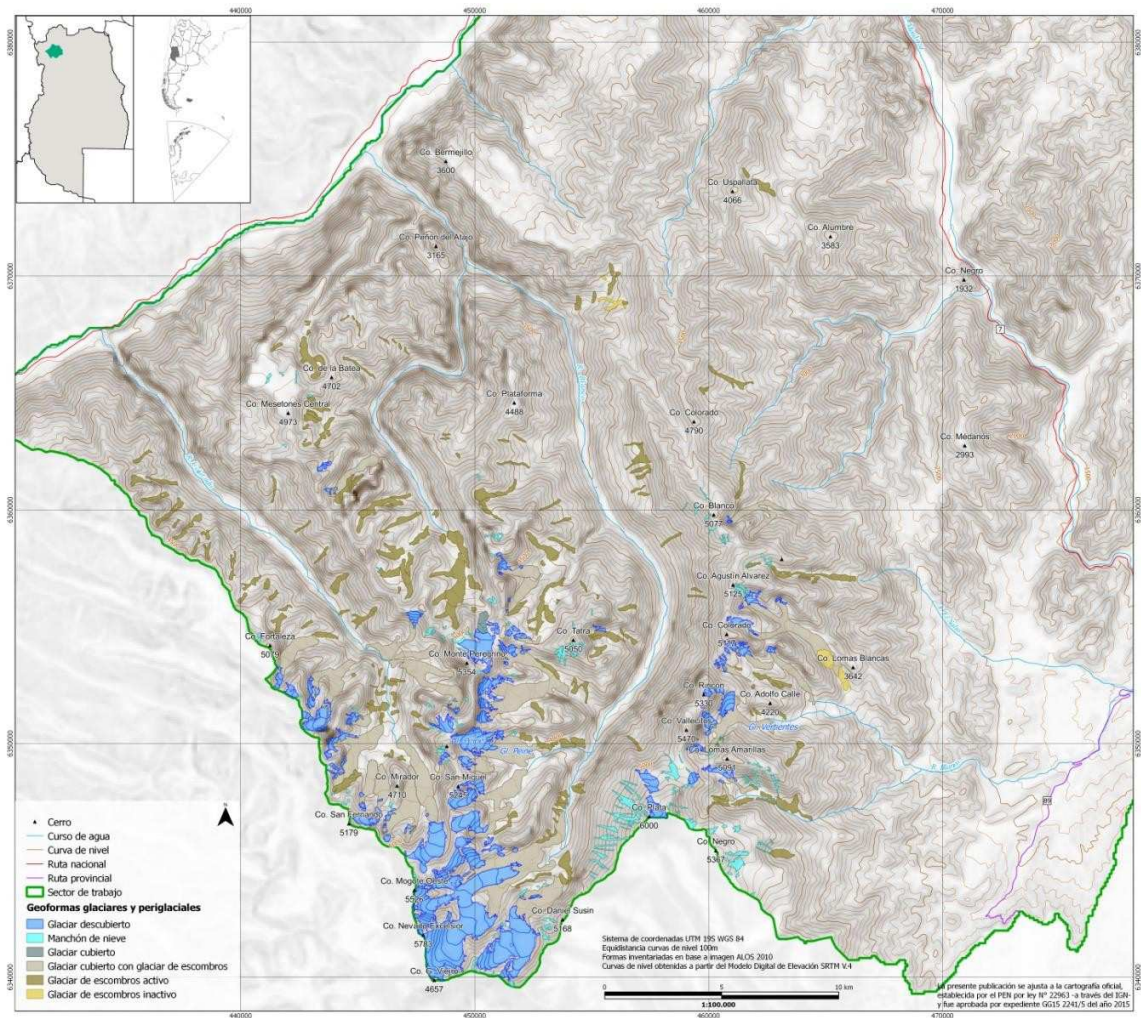
Cuenca del Río Mendoza -Subcuencas del arroyo Uspallata y sector Cordillera del Tigre



Fuente: Inventario Nacional de Glaciares. IANIGLA-CONICET; UNCuyo; Gobierno de Mendoza; Secretaría de Ambiente y

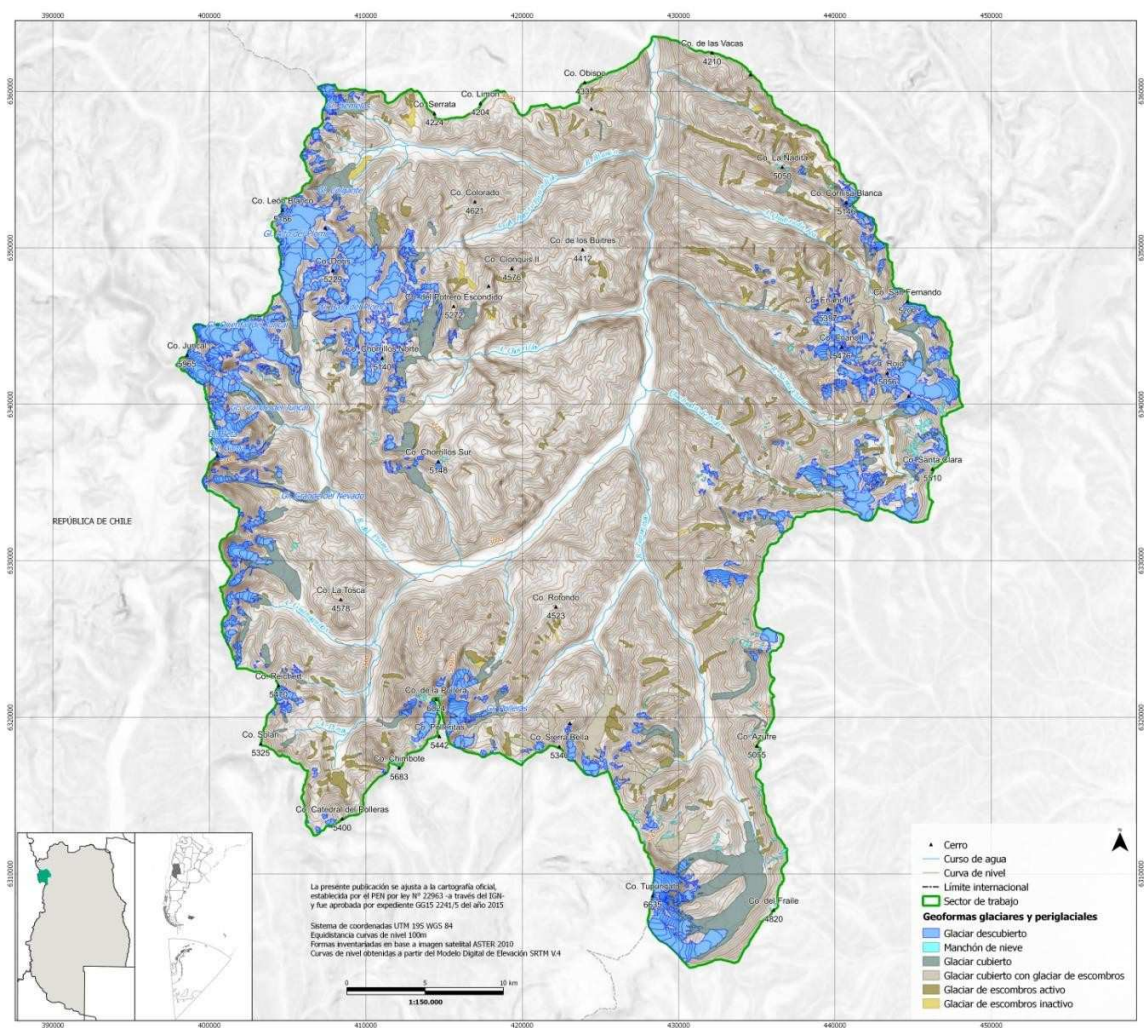
Desarrollo Sustentable de la Nación. Diciembre de 2015.

Cuenca del Río Mendoza –Subcuencas de los Ríos Blancos y del Cordón del Plata



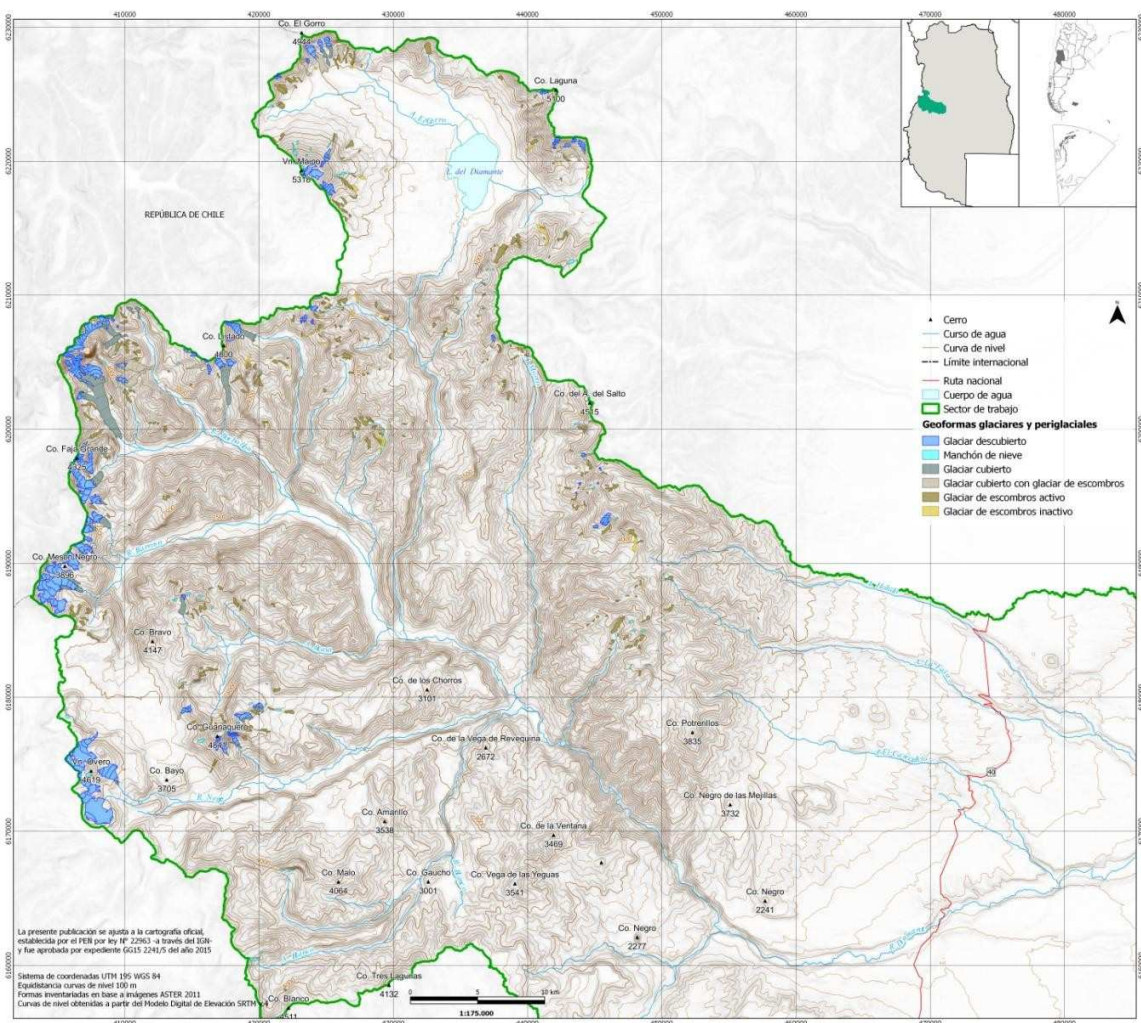
Fuente: Inventario Nacional de Glaciares. IANIGLA-CONICET; UNCuyo; Gobierno de Mendoza; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Diciembre de 2015.

Cuenca del Río Mendoza –Subcuenca del Río Tupungato



Fuente: Inventario Nacional de Glaciares. IANIGLA-CONICET; UNCuyo; Gobierno de Mendoza; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Diciembre de 2015.

Cuenca del Río Diamante



Fuente: Inventario Nacional de Glaciares. IANIGLA-CONICET; UNCuyo; Gobierno de Mendoza; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Diciembre de 2015.

Anexo II: Reglamento del Reglamento
del Plan Provincial de Ordenamiento
Territorial. Ley N° 8.051. (Res. 75/14)

Reglamento para la elaboración y aprobación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Ley
N° 8.051/09

El presente Reglamento para la elaboración y aprobación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial de acuerdo al artículo 16 de la Ley Provincial 8051, fue tratado en la III SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, realizada el 19 y 20 de Marzo del 2.014, aprobándose en general y en particular, con modificaciones que han sido incorporadas al texto.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1º - Objeto. El presente reglamento tiene por finalidad establecer el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 y concordantes de la ley Provincial N° 8.051.

Artículo 2º - Naturaleza Jurídica. La naturaleza jurídica del presente reglamento es la de ser un reglamento de ejecución subordinado a la Ley N° 8.051 que no podrá ser excepcionado o exceptuado por acto administrativo particular. Todo acto administrativo general que permita excepciones que directa o indirectamente beneficien a determinadas personas privadas o públicas será considerado inexistente conforme lo previsto por la Ley 8.051 y la Ley 3.909.

Tales actos no generarán derechos de ninguna especie ni serán oponibles a terceros.

Artículo 3º - Sujetos Obligados. Son sujetos obligados a cumplir las previsiones del presente reglamento los sujetos del ordenamiento territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 36 contenido en el capítulo 7 de la Ley N° 8051.

Artículo 4º - Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales de la provincia de Mendoza o la Autoridad que en el futuro la remplace, es la autoridad de aplicación del presente reglamento. La intervención del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial (CPOT) y la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT) en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y revisión del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT) tendrá el alcance establecido en la Ley N° 8.051, el previsto en sus normas de creación, en el presente reglamento y en el PPOT.

Artículo 5º - Aplicación supletoria. El presente reglamento será utilizado por los municipios de manera supletoria, respecto de la elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal previstos por la Ley N° 8.051. El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial deberá contener los principios según los cuales los municipios elaborarán sus reglamentos en el marco de lo previsto en el artículo 16 de la Ley N° 8.051.

Capítulo II

Plan Provincial de Ordenamiento Territorial

Artículo 6º - Definición y finalidad del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial es una norma que contiene un conjunto de directrices y lineamientos, acciones, programas, criterios técnicos-científicos, ejes de articulación provincia municipio e intermunicipales, instrumentos de planificación, gestión, ejecución, control y coordinación que permiten orientar y administrar el desarrollo del territorio. Su finalidad es indicar las medidas correctivas, de conservación y de desarrollo territorial, que las autoridades provinciales, municipales, o ambas de modo concurrente deberán cumplir y hacer cumplir en el corto, mediano y largo plazo, garantizando la interacción entre las distintas instituciones y los mecanismos de participación social.

Artículo 7º - Contenidos, objetivos generales y principios del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial deberá cumplir con los contenidos y objetivos establecidos en el Artículo 21 y en los principios, disposiciones y normas asociadas contenidas en el anexo 2 y 3, de la Ley N° 8.051.

Artículo 8º - Metodología para la elaboración del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. La metodología que deberá adoptarse para la formulación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial es sistémica, estratégica-situacional, prospectiva, con participación informada, acorde a la Ley 5.961 y a la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos 25.675, porque aborda la estructura y dinámica territorial a través del enfoque de sistemas complejos.

Contempla programas e instrumentos para el ordenamiento territorial y requiere la intervención social. La formulación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial es integral ya que contempla tanto lo urbano, interfaces como lo rural y lo natural otras áreas destinadas a: servicios especializados, actividades extractivas exploratorias, industriales, turísticas, patrimoniales, culturales etc. que se encuentren dentro del territorio provincial y municipal tratando de armonizar el interés público y privado, como también las competencias entre nación-provincia y municipio.

Artículo 9º - Responsables de la elaboración del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. El responsable de la coordinación y elaboración del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial es el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales de la provincia o del organismo que en el futuro lo remplace, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 8.051. La Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial propondrá a la autoridad de aplicación el proyecto de Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, el que será sometido previamente a la consideración del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial. Constituye mal desempeño en las funciones del Presidente de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial la falta de elaboración del proyecto del Plan.

Artículo 10º - Etapas del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Las etapas del Plan serán las que se enumeran a continuación y se desarrollaran en el orden cronológico que se indica:

- 1) etapa preliminar.
- 2) elaboración del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial
- 3) aprobación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.
- 4) ejecución del Plan Provincial de Ordenamiento territorial.
- 5) seguimiento y evaluación del plan a través de la Auditoría Externa de Impacto Territorial, Evaluación de Impacto Territorial, la Evaluación Ambiental Estratégica y Auditorías Internas Permanentes.
- 6) revisión del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

Artículo 11º - Vigencia del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial tendrá una vigencia de treinta (30) años. En este período se distinguen:

El corto plazo, que comprenderá un lapso de seis (6) años desde la fecha de promulgación de la ley que apruebe el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, período en el que se pondrán en marcha acciones estratégicas en el marco de los programas estructurales previstos en el PPOT y que requieran una pronta resolución tendientes a evitar la expansión descontrolada de las ciudades, fortalecer a asentamientos humanos carentes de servicios básicos, generar fuentes de trabajos fuera del área metropolitana asegurando la provisión de energía e infraestructuras, mejorar la eficiencia del uso del agua, minimizar el deterioro ambiental y la expansión de la población frente al riesgo de amenazas naturales. Una especial atención deberá prestarse a la formulación de los programas estructurales previstos en el PPOT, como también a la elaboración de los instrumentos y mecanismos de articulación con los municipios y otras instituciones previstos en el PPOT.

El mediano plazo, que comprenderá un lapso entre seis (6) y dieciocho (18) años desde la fecha de promulgación de la ley que apruebe el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. En este período se procederá a ejecutar los programas estructurales y proyectos formulados como también, los instrumentos y mecanismos de articulación con los municipios y otras instituciones previstos en el PPOT.

El largo plazo, que comprenderá un lapso entre dieciocho (18) años y treinta (30) años desde la fecha de promulgación de la ley que apruebe el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. En este período se procederá a ajustar el PPOT y ejecutar aquellas acciones que por distintas razones no se hayan podido concretar y que se consideran importantes para el logro del modelo deseado. El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial deberá prever la coordinación de los plazos de su cumplimiento con los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y los planes interjurisdiccionales.

Capítulo III

Etapas del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial

Artículo 12º - Actividad preliminar. Se considerará actividad preliminar a la elaboración del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, las siguientes: 1) la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo de la Provincia de Mendoza establecido en el artículo 9 de la Ley N° 8.051; 2) la implementación y puesta en funcionamiento del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial ;3) la implementación y puesta en marcha de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial; 4) la elaboración de la metodología para la formulación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, aprobada por el Acta N° 8 de la VIII Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial.

Artículo 13º - Elaboración del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Esta etapa comprenderá la elaboración de:

- a) el diagnóstico
- b) los Modelos de ordenamiento territorial c) la redacción del Plan propiamente dicho.

Artículo 14º - Definición del Diagnóstico del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. A los efectos de la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial entiéndase por diagnóstico territorial el estudio previo dirigido a interpretar la estructura y la dinámica del sistema territorial a partir del análisis de los componentes y relaciones de los subsistemas físico-naturales, socioeconómicos y político institucionales.

El diagnóstico tiene dos momentos: el momento previo a la formulación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y el momento de su actualización.

Artículo 15º - Objetivo del diagnóstico. El objetivo del diagnóstico es la construcción y análisis del modelo territorial de la provincia para su comprensión, la identificación y jerarquización de las causas y consecuencias de los problemas

territoriales (asociados a la equidad, equilibrio y la sostenibilidad) y de las limitaciones y potencialidades ligadas a la organización territorial. Se exprese en términos espaciales, textual y en cartografía georreferenciada conforme a las normas del IGN (Instituto Geográfico Nacional).

Artículo 16º - Insumos del diagnóstico. El diagnóstico deberá elaborarse sobre la base de información sistematizada, actualizable y accesible del territorio provincial, con la identificación de la fuente. La información será solicitada por el Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales a través de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial. Todas las reparticiones centralizadas y descentralizadas del Poder Ejecutivo Provincial están obligadas a proporcionar por escrito, en formato digital o por los métodos de intercambio de información geoespacial que permita el avance tecnológico a futuro en un plazo no superior a veinte días hábiles de la recepción del pedido formulado por escrito, la información solicitada. Los agentes y funcionarios que no cumplan con esta obligación o no lo hagan en la forma y tiempo previstos, serán pasibles de las sanciones específicas que se establecen en la Ley N° 8.051 y las que se establezcan en el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

Artículo 17º - Responsables de la elaboración del diagnóstico. El diagnóstico será elaborado por el Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial y será puesto en conocimiento del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial. Con ese objeto dicho Ministerio podrá celebrar convenios con universidades, con organismos científico - tecnológico y colegios profesionales, según lo establecido en la normativa provincial.

Artículo 18º - Pautas para la elaboración del diagnóstico. Para poder elaborar el diagnóstico se procederá en el siguiente orden:

1º. En Primer lugar se clasificará el territorio en oasis y zonas no irrigadas, según lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 8.051.

2º. Dentro de los oasis el territorio se clasificará en 1) áreas urbanas y 2) áreas rurales de oasis. En las zonas no irrigadas el territorio se sub-clasificará en 1) áreas rurales de zonas no irrigadas, 2) áreas de aprovechamiento extractivo, energético y de uso estratégico de recursos y 3) áreas naturales, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 8.051.

3º.- Una vez delimitadas las zonas y áreas se procederá a identificar y analizar los diferentes componentes e interrelaciones del subsistema físico-natural, socioeconómico y político institucional conforme a las pautas contenidas en los artículos 12 y 13 de la Ley N° 8.051 y lo establecido en el presente reglamento.

4º. Una vez elaborado, el diagnóstico será puesto a consideración de los principales actores sociales que toman decisiones en el territorio, a través de talleres participativos, donde se podrán proponer ajustes al diagnóstico del sistema territorial y deberán contribuir a validar socialmente cada subsistema.

Artículo 19º - Resultados. Como resultado de la elaboración del diagnóstico debe obtenerse un documento que contenga:

- a) El análisis de los componentes de los subsistemas físico-natural, socio-económico y político institucional, el que deberá ir acompañado de tablas, cuadros, gráficos y cartografía;
- b) Una síntesis-diagnóstica de cada uno de los subsistemas en cuanto a su estructura, dinámica y su expresión espacial;
- c) La identificación de problemáticas y potencialidades del territorio provincial;
- d) La delimitación de unidades de integración conforme a las problemáticas y potencialidades que surgen de la interrelación de los subsistemas, entendiendo como unidades de integración a los efectos de este reglamento, a aquellas unidades no homogéneas estratégicas o de síntesis que parten de la identificación de un factor controlante clave o un aspecto que condiciona el resto de los factores existentes.

Los resultados deberán expresarse en un documento escrito fundamentado y en términos espaciales, es decir, con cartografía geo-referenciada conforme a las normas del Instituto Geográfico Nacional (IGN) publicarse en el SIAT. La presentación deberá contener además un esquema cartográfico que exprese el modelo territorial actual destacando las potencialidades, limitaciones y problemas existentes.

Artículo 20º - Momentos, procedimiento y finalidad de la actualización del diagnóstico. La actualización del diagnóstico se realizara cada cuatro (4) años contados a partir de la aprobación del PPOT y hasta los 28 años de vigencia del mismo. El objetivo de la actualización del diagnóstico es evaluar las transformaciones producidas en el sistema territorial desde la puesta en marcha del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Dicha actualización permitirá contar con la información para las Auditorías Externas de Impacto Territorial, el monitoreo del PPOT por parte de la Agencia y el CPOT, la Consulta y Audiencia Pública y las EIT a realizable cada doce (12) años. En el procedimiento de actualización del diagnóstico se seguirán las pautas establecidas en este reglamento. A tal efecto se deberá seleccionar los mismos contenidos y componentes del subsistema físico-natural, socioeconómico y político institucional. Se usarán las mismas fuentes de información para poder comparar los resultados y evaluar la persistencia de los problemas identificados y el grado de aprovechamiento de las potencialidades del territorio.

Los resultados de la actualización del diagnóstico serán presentados en un documento que contenga: 1) el análisis de los componentes de los subsistemas físico-natural, socioeconómico y político-institucional, el que deberá ir acompañado de tablas, cuadros, gráficos y cartografía georreferenciada, 2) una síntesis-diagnóstica de cada uno de los subsistemas; 3) la

identificación de los problemas y potencialidades y los cambios que en el futuro se operarán con la puesta en marcha del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. La presentación deberá contener además un esquema cartográfico que exprese el modelo territorial actual destacando las potencialidades, limitaciones y problemas existentes.

Se podrán realizar nuevas actualizaciones del diagnóstico fuera de los momentos establecidos en este reglamento cuando ocurran a nivel provincial desastres de origen natural o antrópico o cuando estudios técnicos-científicos demuestren la necesidad de hacerlo. El documento del diagnóstico deberá ser publicado en el SIAT (Sistema de Información Ambiental Territorial).

Artículo 21º - Evaluación de la metodología y resultados de la actualización del diagnóstico. La autoridad de aplicación someterá la actualización del diagnóstico, a la opinión de un taller de especialistas en ordenamiento territorial y disciplinas vinculadas al análisis del territorio (geografía, geología, hidrología, biología, arquitectura, ingeniería, sociología, economía, antropología u otras) y luego a un dictamen evaluatorio de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, quien deberá tener en cuenta las conclusiones de dicho taller y el que será puesto en conocimiento del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial. La autoridad de aplicación solo podrá apartarse de dicha evaluación con opinión fundada. Los especialistas deberán tener en cuenta para la evaluación del diagnóstico el cumplimiento del art. 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del presente reglamento.

Artículo 22º - Modelos de ordenamiento territorial. La construcción de los modelos de ordenamiento territorial se realizará a partir de los resultados de diagnóstico, los talleres de participación realizados al momento de realizar el diagnóstico y los escenarios alternativos discutidos en los diferentes procedimientos de planificación existente a nivel internacional, nacional, provincial, municipal e intermunicipal. Los modelos de ordenamiento territorial a los efectos del presente reglamento son: el modelo territorial actual, el modelo territorial deseado y el modelo territorial realizable.

Artículo 23º - Modelo territorial actual. A partir de los resultados del diagnóstico, se elaborará el modelo territorial actual, el cual es la expresión o imagen sintética de la organización espacial de la provincia. En él se muestra la interrelación existente de los distintos componentes del subsistema físico-natural, socioeconómico y político-institucional. Dicho modelo se debe elaborar en forma esquemática y graficar por medio de un mapa síntesis que represente la situación actual de la organización territorial de la provincia, valorando las potencialidades, las limitaciones y los problemas existentes.

Los resultados deberán expresarse en un documento escrito fundamentado y en términos espaciales, es decir, con cartografía geo-referenciada conforme a las normas del Instituto Geográfico Nacional (IGN) publicarse en el SIAT). La presentación deberá contener además un esquema cartográfico que exprese el modelo territorial actual destacando las potencialidades, limitaciones y problemas existentes.

Artículo 24º - Modelo territorial deseado. El modelo territorial deseado es la imagen provincial futura que surge del consenso social, entendiéndose que sus acciones están formuladas bajo el supuesto de que no existen restricciones de medios, recursos y voluntades en la provincia. El modelo se debe representar en un mapa y para su elaboración deberán considerarse los ejes estratégicos que surgen del Plan Estratégico de Desarrollo de la Provincia (PED-Mendoza, 2030). Los resultados deberán expresarse en un documento escrito fundamentado y en términos espaciales, es decir, con cartografía geo-referenciada conforme a las normas del Instituto Geográfico Nacional (IGN) publicarse en el SIAT). La presentación deberá contener además un esquema cartográfico que exprese el modelo territorial actual destacando las potencialidades, limitaciones y problemas existentes.

Artículo 25º - Modelo Territorial Realizable. Este modelo territorial se elaborará a partir del modelo territorial actual y el modelo territorial deseado. Deberá además sumar los programas y proyectos gubernamentales en marcha y/o en cartera de inversión de acuerdo a los programas estructurales definidos en el PPOT. El modelo define la imagen del sistema territorial a conseguir en un horizonte de corto, mediano y largo plazo, según el artículo 11. Debe expresarse en lo posible mediante un mapa en el que se demuestren la localización de acciones sociales, económicas, ambientales, políticas e institucionales a corto, mediano y largo plazo. Los resultados deberán expresarse en un documento escrito fundamentado y en términos espaciales, es decir, con cartografía geo-referenciada conforme a las normas del Instituto Geográfico Nacional (IGN) publicarse en el SIAT). La presentación deberá contener además un esquema cartográfico que exprese el modelo territorial actual destacando las potencialidades, limitaciones y problemas existentes.

Artículo 26º - Redacción del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. El documento plan deberá contener:

- 1) las directrices territoriales que se deben ejecutar para alcanzar el modelo territorial realizable y los lineamientos a seguir por los municipios;
- 2) las acciones que permitirán cumplir las directrices y lineamientos;
- 3) los programas que deberán elaborarse y ejecutarse a corto, mediano y largo plazo para alcanzar el modelo territorial realizable;
- 4) los criterios técnico-científicos según los cuales se elaborarán los Planes Municipales de ordenamiento territorial y los interjurisdiccionales;
- 5) los ejes de articulación entre el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y los Municipales e interjurisdiccionales;

6) Los instrumentos de: a) ordenamiento o planificación, b) económicos, c) gestión, ejecución y control y d) complementación y coordinación.

Artículo 27º - Directrices y lineamientos. Las directrices son pautas concretas y de cumplimiento obligatorio que permitirán revertir las problemáticas territoriales detectadas, alcanzar el modelo territorial realizable y lograr el equilibrio, la equidad y sostenibilidad territorial. Los lineamientos son pautas orientativas según las cuales se deben tomar las decisiones e intervenciones territoriales municipales e interjurisdiccionales.

Artículo 28º - Acciones para el cumplimiento de directrices y lineamientos. Son las intervenciones localizadas según las directrices y lineamientos contenidos en el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Las acciones pueden fijar objetivos de aprovechamiento, preservación, protección, fortalecimiento, consolidación, integración, promoción de actividades que generen desarrollo equilibrado, sostenible y con equidad para el territorio provincial.

Artículo 29º - Programas de ordenamiento y desarrollo territorial para el logro del modelo territorial realizable. Las distintas acciones territoriales darán lugar a la formulación de programas a concretarse a corto, mediano y largo plazo que deberán contener: los objetivos, los responsables de su elaboración, la localización, los procedimientos y recursos económicos para su ejecución. Los programas deben estar asociados a la cartera de proyectos de inversión de la provincia u otras fuentes de financiamiento y responder a las potencialidades y/o limitaciones del medio físico- natural, socioeconómico o político-institucional.

Artículo 30º - Los criterios técnico-científicos según los cuales se elaborarán los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y los interjurisdiccionales. La elaboración del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial se ajustará a criterios técnico-científicos, desarrollados a nivel internacional, nacional o provincial, tales como: determinación de la aptitud del suelo, amenaza, capacidad de carga, delimitación de zona urbana, zona de interface o transición, zona rural, zona natural, u otro tipo de zona conforme al uso del suelo, clasificación de usos del suelo, zonificación, entre otros.

Artículo 31º - Los ejes de articulación entre el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, los Municipales e interjurisdiccionales. Son pautas de distribución de competencias entre la provincia y los municipios, que permitirán compartir, respaldar y armonizar las acciones previstas en el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial conforme a los criterios técnicos científicos definidos; como también identificar las modalidades de seguimiento y evaluación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, los municipales e interjurisdiccionales según su nivel de incumbencia.

Artículo 32º - Sobre los instrumentos para alcanzar la concreción del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Son instrumentos del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, las herramientas que se puedan utilizar para alcanzar en forma satisfactoria la concreción de dicho plan. Tales instrumentos se clasifican en cuatro tipos: a) de ordenamiento territorial o planificación, b) económicos, c) de gestión, ejecución y control y d) de complementación y coordinación.

Artículo 33º - Instrumentos de ordenamiento territorial o planificación. A los fines de la implementación del artículo 15 de la ley 8.051, El plan deberá establecer los criterios generales para que los municipios realicen una zonificación de su territorio conforme a sus potencialidades y limitaciones y las compatibilidades e incompatibilidades que generan las actividades socioeconómicas. Tal zonificación deberá servir como un instrumento de regulación y control de los usos del suelo y estará asociada a los instrumentos que inciden en las operaciones de mercado de tierras. Para efectuar la zonificación del territorio municipal se procederá primero a delimitar la unidad urbana, las áreas de transición o interface urbana-rural, las áreas rurales, áreas naturales y otras sujetas a normativas especiales. Luego se procederá a subdividir cada unidad o área según los usos y conforme a la aptitud del lugar, la capacidad de carga, la existencia o no de amenazas naturales y antrópicas o de tecnología, así como espacios de valor arqueológico o ambiental, la compatibilidad o incompatibilidad entre los usos del suelo y los patrones de asentamiento.

Artículo 34º - Criterios de Ordenamiento para delimitar y zonificar la unidad urbana, las áreas de transición o interface urbana-rural, las áreas rurales y otras áreas sujetas a regímenes especiales. Conforme a los criterios que se establezcan en el PPOT, el Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial propondrá las directivas e instrucciones complementarias para delimitar y zonificar la unidad urbana, las áreas de transición o interface urbana-rural, las áreas rurales y otras sujetas a regímenes especiales. La APOT elaborará los respectivos proyectos para el tratamiento por el CPOT.

Artículo 35º - Instrumentos económicos. El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial contendrá los criterios técnicos-científicos para la construcción y aplicación de los instrumentos económicos. Los instrumentos económicos conforman un sistema de incentivos que pretende hacer efectivo el ordenamiento territorial logrando mayor equidad y equilibrio. Entre ellos encontramos el impuesto inmobiliario de acuerdo a la capacidad contributiva, la definición de la unidad económica mínima rural sustentable, la participación en la plusvalía, el pago por servicios ambientales, los regímenes de promoción y desarrollo local sostenible entre otros.

Artículo 36º - Instrumentos de gestión, ejecución y control. El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial determinará los instrumentos de gestión que permitirán la puesta en marcha, la ejecución, el seguimiento y el control de las acciones de usos y ocupación del territorio provincial, teniendo en cuenta las relaciones nación-provincia-municipio, las relaciones entre los distintos usos del suelo público-privado, los procedimientos administrativos para la implementación de las Auditorías Internas y Auditorías Externas de Impacto Territorial, Evaluación Impacto Ambiental, la Evaluación de Impacto Territorial y la Evaluación Ambiental Estratégica conforme a lo establecido en la Ley N° 8051, la Ley de Aguas de la

Provincia de Mendoza, los Códigos de edificación municipal, el Código de Minería y en general todo el derecho positivo vigente que resulte aplicable.

Artículo 37º - Instrumentos de complementación y coordinación. El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial determinará los instrumentos que aseguren la complementación y la coordinación administrativa, institucional e interministerial, entre la acción territorial de la Provincia y de los municipios, y de los municipios entre sí, en el marco de sus competencias. También deberá establecer con claridad las pautas según las cuales se efectuara el deslinde de competencias entre los distintos organismos y jurisdicciones, provinciales y municipales que surgen de la Ley N° 8051.

Capítulo IV

Ejecución del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial

Artículo 38º - El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial será propuesto por la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial al Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial. El Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales convocará al procedimiento de Consulta Pública y Audiencia Pública según lo previsto en la Ley N° 8051 y en el presente reglamento. Dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la realización de la Audiencia Pública, el Consejo emitirá resolución conteniendo su dictamen con su opinión respecto del Proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial y sobre el resultado de los procedimientos participativos llevados a cabo y la elevará al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, juntamente con el Proyecto de Plan Provincial de Ordenamiento Territorial Dentro del plazo de sesenta (60) días el Poder Ejecutivo Provincial pondrá a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial para su aprobación de conformidad a lo previsto en la Ley N° 8051.

Capítulo V

Aprobación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial

Artículo 39º - El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial deberá contener las pautas, plazos y condiciones según las cuales los distintos sujetos del ordenamiento territorial serán responsables de ejecutarlo e implementarlo. El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial deberá establecer las pautas según las cuales el Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales efectuará el seguimiento anual de estas obligaciones y el procedimiento según el cual informara al Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial y a la Honorable Legislatura Provincial el estado de ejecución del mismo, tal como lo estipula el Artículo 20 de la Ley N° 8.051.

Capítulo VI

Seguimiento y Evaluación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial

Artículo 40º - Procedimientos de seguimiento y evaluación. El seguimiento y evaluación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial se efectuará a través de los siguientes procedimientos: la Auditoría Externa de Impacto Territorial, en adelante AEIT, la Evaluación de Impacto Territorial, en adelante EIT y la Evaluación Ambiental Estratégica, en adelante EAE. Además Auditorías Internas. El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial establecerá el alcance de cada uno de dichos procedimientos que serán aplicables en toda la provincia sobre las base de las definiciones que se efectúan en este reglamento.

Artículo 41º - Auditoría Externa de Impacto Territorial (AEIT). La AEIT, es un procedimiento evaluativo que según el Artículo 35 de la Ley N° 8.051 tiene como objetivo medir los efectos producidos por la instrumentación y ejecución del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Su ejecución no podrá tener una duración mayor a seis meses (6). Esta AEIT se aplicará con una periodicidad máxima de dos (2) años a partir de la aprobación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y debe mostrar principalmente el estado de cumplimiento del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial como así también el funcionamiento de los organismos con competencia en el territorio y los sujetos del ordenamiento territorial en mérito de lo establecido en la Ley N° 8051. Dicha evaluación deberá ser efectuada por Universidades o institutos de investigación especializados que demuestren idoneidad en ordenamiento territorial de la provincia conforme a lo dispuesto por el art. 35 de la Ley 8.051 en el período sujeto a Auditoría. En caso de que deban intervenir universidades o institutos de investigación que no tengan su sede en la provincia la contratación deberá ser el resultado de una licitación pública. El resultado de dicha auditoria y las acciones correctivas propuestas por la APOT serán elevados al CPOT para su aprobación y posterior elevación al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, para su posterior remisión a la Legislatura Provincial para su conocimiento. La AEIT deberá establecerse también respecto de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial. A nivel municipal las AEIT deberán ser puestas en conocimiento de los Concejos Deliberantes y deberán contar con previa intervención y dictamen de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.

Artículo 42º - Evaluación de Impacto Territorial (EIT). La EIT es un procedimiento que tiene por finalidad efectuar una valoración de tipo "ex-post", por tanto, verifica y evalúa la incidencia espacial de las distintas acciones de desarrollo sobre el territorio provincial una vez implementado Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. No podrá tener una duración superior a doce (12) meses.

El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial preverá que la EIT se aplique al Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, a los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial, a los planes interjurisdiccionales y en general a todos aquellos planes que tengan impacto territorial. En todos los casos se llevara a cabo durante de la vigencia de los mismos, que en el caso del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial será a los doce (12) años contados a partir de su aprobación.

Los resultados de la EIT deben mostrar el cambio en el modelo de desarrollo de la provincia y los municipios por la implementación y ejecución del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y los interjurisdiccionales. Los resultados de la evaluación deben ser la herramienta técnica y jurídica para revisar y ajustar los planes de ordenamiento tanto provincial, municipal e interjurisdiccional.

Dicha evaluación deberá ser efectuada por Universidades o institutos de investigación especializados que demuestren idoneidad en ordenamiento territorial de la Provincia conforme al art. 35 de la Ley 8.051. No podrán intervenir los representantes del sector científico-técnico de la Provincia ni de Universidades que integren o hayan integrado el CPOT ni la APOT durante el período sujeto a Auditoria.

Esta evaluación concluirá en un informe que en el caso del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y de los Planes interjurisdiccionales, será sometido a consulta pública y luego elevado a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial y al Consejo Provincial De Ordenamiento Territorial, en ese orden para que emitan dictamen. Luego el informe y los dictámenes serán elevados al Poder Ejecutivo para que efectúe los ajustes indicados y los remita a la Legislatura Provincial para su aprobación.

En el caso de la segunda EIT a realizarse a los veinticuatro (24) años, dada su relevancia deberá ser sometida a Audiencia Pública.

Artículo 43º - Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). La EAE es un procedimiento que tiene por finalidad valorar los aspectos ambientales y territoriales en los planes y programas de tipo sectorial que tengan injerencia en el territorio y se considera como una evaluación "ex-antes" por tanto, prevé los impactos antes de la aplicación de los planes y/o programas sectoriales. Su ejecución no podrá tener una duración superior a seis (6) meses.

Se consideran planes sectoriales aquellos previstos para vivienda, infraestructura, equipamientos, planes que se propongan para la refuncionalización de áreas urbanas y rurales y los planes económicos con impacto territorial.

Dicha evaluación deberá ser efectuada por Universidades o institutos de investigación especializados que demuestren idoneidad en ordenamiento territorial de la provincia conforme al art. 35 de la Ley 8051. No podrán intervenir los representantes del sector científico-técnico de la provincia ni de Universidades que integren o hayan integrado el CPOT ni la APOT durante el período sujeto a Evaluación.

Esta evaluación concluirá en un informe que en el caso del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y de los Planes interjurisdiccionales, será sometido a Consulta Pública y luego elevado a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial y al Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial, en ese orden para que emitan dictamen que luego se enviaran al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Tierras Ambiente y Recursos Naturales con el objeto de que este efectúe los ajustes indicados.

A nivel municipal las EAE serán aprobadas por los Concejos Deliberantes con previo dictamen de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.

A nivel municipal las EIT serán puestas en conocimiento de los Concejos Deliberantes con previo dictamen de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, para su aprobación.

Artículo 44º Difusión de los resultados de las evaluaciones. Los informes de AEIT, EIT, EAE, como así también los dictámenes elaborados en su consecuencia se publicarán en el Sistema de Información Ambiental y Territorial (SIAT). Sus conclusiones se publicarán también en los diarios de amplia circulación provincial.

Capítulo VII

Revisión del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial

Artículo 45º - Revisiones del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. La revisión del Plan Provincial del Ordenamiento Territorial tiene el propósito de ajustar las políticas, acciones, programas y proyectos para alcanzar el modelo deseado.

El PPOT será evaluado cada doce (12) años mediante una Evaluación de Impacto Territorial (EIT). Dada la relevancia de la EIT, se requerirá de un (1) año para su elaboración y dos (2) años para su aprobación mediando la Audiencia Pública con la intervención del CPOT, el Ejecutivo Provincial y la Legislatura.

La primera tiene el propósito de evaluar su ejecución y proceder, de ser necesario, a realizar ajustes tendientes a alcanzar el modelo territorial deseado. La segunda pretende evaluar los resultados obtenidos con los ajustes realizados y conforme a ello decidir si se sigue o no con el PPOT.

El procedimiento de revisión abarca dos etapas de quince (15) años cada una y ambas EIT se hará a partir de la misma metodología y los resultados obtenidos de las actualizaciones de los diagnósticos (cada 4 años), de las Auditorías Externas de Impacto Territorial (cada 2 años), los informes de la Agencia y el dictamen del CPOT sobre avances del PPOT y ajustes realizados, como también de la Consulta Pública y la Audiencia Pública.

La primera etapa abarca desde la puesta en marcha del PPOT hasta la primera evaluación del PPOT, la aprobación de sus resultados y la propuesta de ajustes al mismo. En esta etapa se distinguen los siguientes plazos:

1º - El corto plazo, comprenderá un lapso de tres (3) años desde la fecha de promulgación de la ley que apruebe el PPOT. En este lapso la Auditoría Externa de Impacto Territorial deberá evaluar la puesta en marcha del PPOT, es decir, las acciones estratégicas a ejecutar, los responsables y las metodologías a seguir para elaborar los programas, instrumentos y mecanismos de articulación con los municipios establecidos en el PPOT.

2º - El mediano plazo, comprenderá un lapso de entre tres (3) y seis (6) años desde la fecha de promulgación de la ley que apruebe el PPOT. En este lapso la APOT deberá evaluar los avances realizados a partir de la actualización del diagnóstico, conforme a lo establecido en este reglamento y los resultados de las Auditorías Externas de Impacto Territorial. Los resultados obtenidos serán volcados a un informe que será sometido a Consulta Pública en los términos previstos en este reglamento y presentado al CPOT para que emita su dictamen. Dicho informe y dictamen será elevado al Poder Ejecutivo y a la Legislatura para su conocimiento.

3º - El largo plazo, comprenderá un lapso de entre seis (6) y quince (15) años desde la fecha de promulgación de la ley que apruebe el PPOT. A los doce (12) años de su puesta en marcha será objeto de una Evaluación de Impacto Territorial (EIT) con el propósito de evaluar su ejecución y proceder a realizar ajustes tendientes a alcanzar el modelo territorial deseado.

La segunda etapa abarca la aprobación de la EIT y los ajustes al PPOT hasta la aprobación de la segunda EIT. En este período se deberá cumplir los siguientes plazos:

1º - El corto plazo, comprenderá un lapso de tres (3) años desde la fecha de aprobación de la EIT y los ajustes al PPOT. En este lapso la Auditoría Externa de Impacto Territorial deberá evaluar las acciones necesarias para cumplir con los ajustes aprobados al PPOT.

2º - El mediano plazo, comprenderá un lapso de entre tres (3) y seis (6) años desde la fecha de aprobación de la EIT y los ajustes al PPOT. En este lapso la APOT deberá evaluar mediante la actualización del diagnóstico y la Auditoría Externa de Impacto Territorial los avances logrados en el PPOT a partir de los ajustes realizados. Los resultados obtenidos deberán ser volcados a un informe que será sometido a una Consulta Pública en los términos previstos en este reglamento y presentado al CPOT para que este emita su dictamen. Dicho informe y dictamen será elevado al Poder Ejecutivo y a la Legislatura para su conocimiento.

3º - El largo plazo, comprenderá un lapso de entre seis (6) y quince (15) años desde la fecha de aprobación de la EIT y los ajustes al PPOT. A los doce (12) años de este segundo período se realizará una nueva Evaluación de Impacto Territorial (EIT) con el propósito de evaluar los resultados obtenidos con los ajustes realizados. Conforme a esta evaluación, la APOT deberá presentar una fundamentación técnica sobre las posibilidades de continuar o no con el PPOT. Esta acción por su relevancia requerirá de un (1) año para su ejecución y dos (2) años para su aprobación mediando Audiencia Pública con la intervención del CPOT, el Ejecutivo Provincial y la Legislatura.

Capítulo VIII

Participación Pública e Información Pública

Artículo 46º - Participación Pública. Modalidades. Son modalidades de participación pública los talleres participativos, la Consulta y la Audiencia Pública.

De los Talleres Participativos.

Artículo 47º - Definición. Los talleres participativos son un espacio para la interacción de diferentes actores, que contribuyen al debate y a la reflexión colectiva, y por ello constituyen una herramienta básica para la planificación territorial participativa.

Artículo 48º - Objetivos. El objetivo de los talleres participativos es comprometer a la población en el procedimiento de ordenamiento territorial de la provincia con la finalidad de obtener consensos.

Artículo 49º - Momentos. Los talleres participativos se desarrollarán al menos en los siguientes momentos:

-Elaboración del diagnóstico. En esta etapa los talleres participativos se llevarán a cabo con el objeto de validar territorialmente el modelo territorial actual y con el objeto de definir el modelo territorial deseado que formará parte del Plan Provincial de Ordenamiento territorial.

-Cada vez que se proceda a la actualización del diagnóstico según lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 8.051 y en este reglamento.

Artículo 50º - Organización y Convocatoria. Se procurará la realización de los talleres participativos en diferentes municipios o zonas de la Provincia. La convocatoria de los mismos indicará el tema y el lugar y hora precisos y será lo más amplia posible. La convocatoria incluirá la puesta a disposición de la información sobre los temas a tratar, será efectuada por MTARN con una antelación suficiente y publicada en medios masivos de comunicación y en el sistema de información ambiental y territorial de acuerdo a las normas que lo reglamenten.

Los resultados de los talleres se volcarán en actas o informes que se darán a publicidad a través del Sistema de Información Ambiental y Territorial y remitiéndose copia a los participantes.

De la Consulta Pública y la Audiencia Pública

Artículo 51º - Finalidad común. La finalidad de la Consulta Pública y de la Audiencia Pública es lograr que la Autoridad de Aplicación, recepte la información, las opiniones u objeciones de la población en general, las que debidamente consideradas contribuirán a mejorar la calidad de la decisión a adoptar

De la Consulta pública

Artículo 52º - De la Consulta Pública en las diferentes etapas del procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. La Consulta Pública formara parte obligatoria del procedimiento de Auditoría Externa de Impacto Territorial y de la Evaluación de Impacto Territorial.

Artículo 53º - Procedimiento de la Consulta Pública. El procedimiento de Consulta Pública que se convoque en el marco de la aplicación de la ley Nº 8.051 se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 44 a 47 de dicha ley, en lo que respecta a participantes, convocatoria, modalidades y plazos y en lo demás a las previsiones de este reglamento.

Artículo 54º - Desarrollo de la Consulta Pública. La consulta pública se desarrollara en dos fases: 1) La puesta a disposición de la información sobre la evaluación de que se trate o sobre el Plan provincial de ordenamiento territorial en el sistema de información territorial juntamente con un cuestionario en línea, y 2) consultas presenciales.

Una vez finalizada la consulta pública, sus resultados se volcaran en un informe no impugnabile, que elaborara la autoridad de aplicación en los términos del artículo 47 de la ley Nº 8.051 y que se publicara en el sistema de información territorial.

De la Audiencia Pública

Artículo 55º - Audiencia pública de los proyectos que integran el plan de ordenamiento territorial provincial. El procedimiento de audiencia pública se implementará respecto de los proyectos que por su magnitud e importancia lo justifiquen, según los criterios que establezca el Plan Provincial de Ordenamiento territorial.

Se regirá por las disposiciones sobre convocatoria, participantes y desarrollo contenidos en el artículo 47 y 48 de la Nº 8.051 y supletoriamente por las contenidas en el Decreto Nº 2109/1994 y en la Resolución 109-AOP-1996, las que las modifiquen o sustituyan.

El procedimiento de audiencia pública concluirá en un informe, no impugnabile que será elaborado por la autoridad de aplicación.

Las opiniones no tendrán efecto vinculante, pero la autoridad de aplicación deberá tomarlas en cuenta para emitir su decisión.

Artículo 56º - Consulta pública y Audiencia Pública del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Ambos procedimientos se realizaran una vez que se haya elaborado el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y serán convocados por la autoridad de aplicación antes de que dictamine sobre él, el Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial y previamente a su aprobación legislativa.

Ambos procedimientos se realizarán de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 48 de la ley Nº 8.051 y en este reglamento.

La autoridad de aplicación tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de cierre de la consulta pública, para convocar a la audiencia pública a la que se refiere el artículo 48 de la Ley Nº 8051.

Las opiniones que resulten de tales procedimientos no tendrán efecto vinculante, pero el Consejo Provincial de ordenamiento territorial y la autoridad de aplicación deberá tomarlas en cuenta para emitir su decisión.

Anexo III: Diagnósticos

Se adjuntan en formato digital los diagnósticos realizados oportunamente por el Equipo Consultor PID 08/09 - Universidad Nacional de Cuyo, CONICET, ANPCyT.

Se adjuntan en versión digital las planillas de datos realizadas para la categorización de Nodos.

Anexo IV.a: Categorización de nodos

En esta primera etapa se realiza un estudio de nodos de la Provincia de Mendoza con relación a la cantidad de habitantes y con relación a la dotación en infraestructuras, equipamientos y servicios por presencia y ausencia y conectividad.

En una segunda etapa, la APOT en conjunto con los Municipios, deberán avanzar en el estudio de las necesidades de cada nodo, estructurante o no, en cuanto a la oferta en equipamientos sociales, complejos e infraestructuras, considerando las áreas de cobertura y la demanda presente y futura. Asimismo deberán considerarse las demandas habitacionales (cuali y cuantitativas). Estas actuaciones estarán enmarcadas en el SubP2A y SubP3A del presente Plan.

Introducción

Los nodos de la provincia de Mendoza reflejan la distribución de la población en la misma. En los mapas que se anexan en este apartado, puede observarse la concentración poblacional en los Oasis. Sin embargo, también en las áreas no

irrigadas reside lo que censalmente se conoce como “población rural dispersa”. En el caso de Mendoza, estos habitantes viven en puestos fuera de los oasis y son conocidos como “puesteros”.

Considerando la información censal, solo puede considerarse que la población urbana es todo aquel asentamiento que supera los 2.000 habitantes, siendo rurales los asentamientos por debajo de este umbral.

Por esto, en el marco del presente plan, además de considerar el umbral censal de 2.000 habitantes para determinar la población urbana en un asentamiento, se realizó una categorización de los nodos de la Provincia. La misma se realizó con tres criterios:

- La cantidad de población y la dotación en equipamientos,
- Infraestructuras y servicios y
- Conectividad.
- Importancia regional

Metodología

Criterio cantidad de población

Se trabajó con los datos publicados por INDEC del Censo 2010, donde se tuvo en cuenta la información por localidad para poder identificar con mayor precisión la cantidad de población que habita en cada nodo.

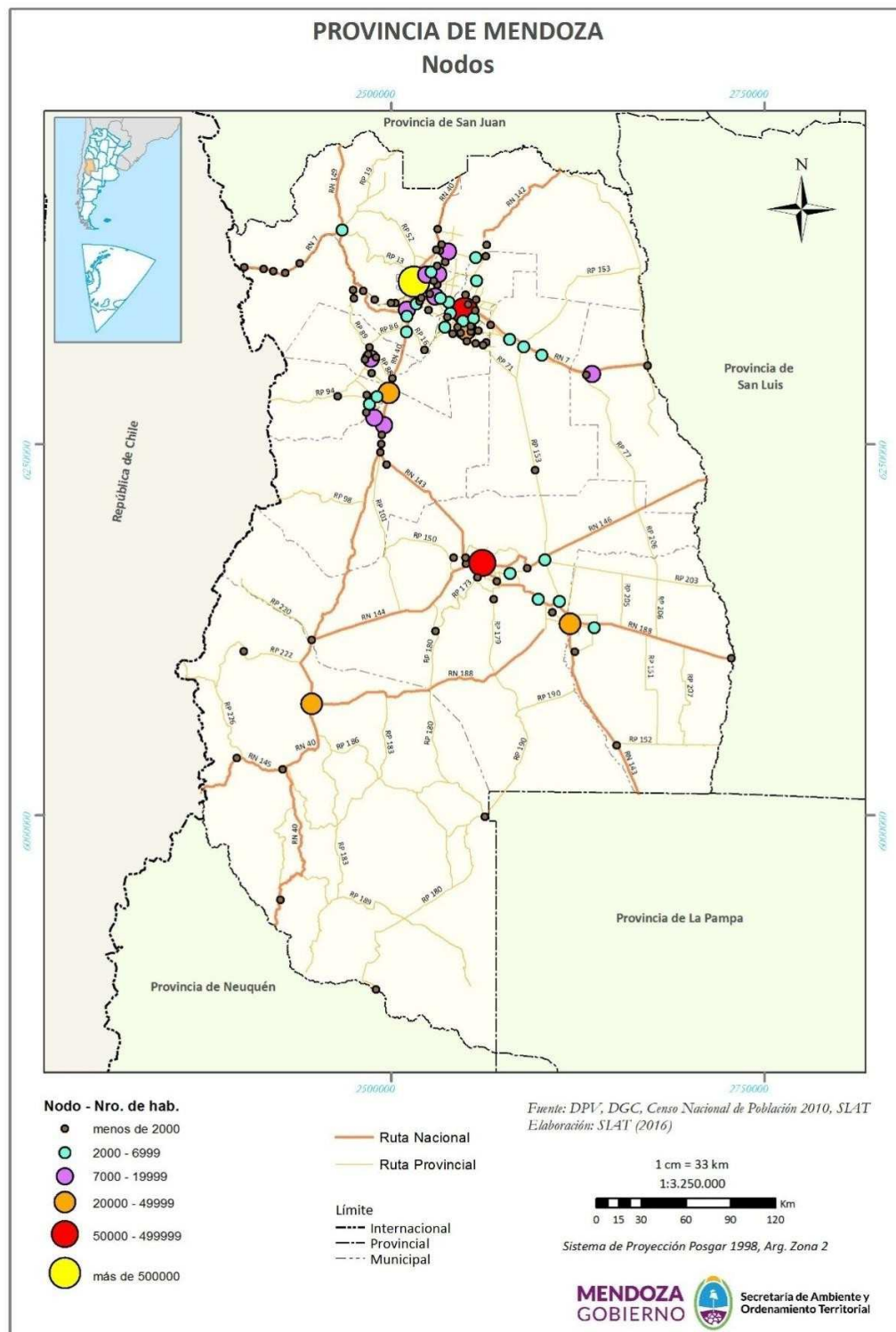
La cantidad de población se la dividió en seis rangos, siguiendo el método de “cortes naturales” de la variable y redondeando los intervalos que el método estadístico produjo

Población	Rangos	Más de 500.000 hab.	Nodo Metropolitano
		Entre 50.000 - 500.000 hab.	Nodo Regional
		Entre 20.000 - 50.000 hab.	Nodo Intermedio
		Entre 7.000 - 20.000 hab.	Nodo Menor
		Entre 2.000 - 7.000 hab.	Centro de Servicios Rurales
		Menos de 2.000 hab.	Asentamientos rurales

No se contaron con los datos de los siguientes nodos del censo nacional de personas 2010: Gualtallary, Zapata del departamento de Tupungato. Tres esquinas y Paso de las Carretas, departamento de San Carlos. Las Loicas, Ranquil Norte, Pata Mora, Bardas Blancas, departamento de Malargüe. Los datos se obtuvieron de búsquedas en internet.

En función de la cantidad de población, el mapa de nodos de la provincia de Mendoza es el que se muestra a continuación:

Mapa 1. Nodos de la Provincia de Mendoza según cantidad de población.



Criterio dotación en infraestructuras, equipamientos y servicios

En el caso de la dotación en infraestructuras, equipamientos y servicios, se trabajó considerando la “presencia” o “ausencia” de los mismos por cada localidad, según el listado que se expresa a continuación, el cual fue volcado en una tabla de doble entrada para asignar el valor “1” en caso de presencia o “0” en caso de ausencia (Ver tabla 1). Es importante destacar que la presencia o ausencia de estas variables no completan la información sobre la jerarquía del nodo, pues es importante conocer cuál es la calidad de la prestación de cada una y su alcance o área de influencia. Éste análisis deberá profundizarse en etapas posteriores por Departamento, para poder conocer el balance real entre oferta y demanda de cada una, así como calidad en la oferta del servicio, equipamiento o infraestructura. El poder completar esta información cooperará en el proceso de definir los nodos estructurantes en cada uno de los municipios de la Provincia.

Tabla 1. Ejemplo de tabla realizada para analizar la dotación de equipamientos, infraestructuras y servicios por nodo de la Provincia de Mendoza.

Indicadores			AMM	San Rafael														
				San Rafael	Monte Comán	Real del Padre	Villa Atuel	Godoy	25 de Mayo	Cuadro Negro	Salto de Las Rosas	Ramada	El Nihuil	La Llave Nueva	Jaimetrans	Capitán Montoya	Las Malvinas	El Soñado
Educación	Educación pública	Centros Capacitación Laboral CCT	1	1		1	1											
		CEBA	1	1		1	1	1				1	1					
		CENS	1	1	1	1		1										
		Escuelas Especiales	1	1			1	1										
		Universidad Pública	1	1														
	Educación privada	Universidad Privada	1	1														
		Instituto terciario	1	1														
		Escuelas primarias	1	1			1									1		
		Escuelas Secundarias	1	1			1											
		Centro de salud	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		Unidad de diagnostico intensivo	1	1														
		Centro de Integración Comunitaria	1	1														
		Hospital departamental	1												1			

Las variables que se tuvieron en cuenta fueron las siguientes:

Educación:

Se la dividió de acuerdo a la clasificación de la Dirección General de Escuelas. La clasificación propuesta es más amplia pero se la agrupo de acuerdo a la semejanza en el servicio de estudios que presta

Educación pública	Nivel inicial (jardín de infantes)	Incluye los siguientes jardines: Jardines Nucleados y Exclusivos, Jardines CAE, Jardines SEOS
	Escuelas primarias	
	Escuelas secundarias	Incluidas las Escuelas Normales y de formación tanto básica como técnica
	Centros Capacitación Laboral CCT	
	CEBA	Educación pública estatal primaria para Adultos

	CENS	Educación pública estatal secundaria para Adultos
	Escuelas Especiales	Están incluidas tanto las Escuelas Primarias, Post Primarias y Escuelas de Formación Laboral para Discapacitados
	Universidad Pública	
Educación privada	Universidad Privada	
	Instituto terciario	
	Escuelas primarias	
	Escuelas Secundarias	

Salud:

Se tuvo en cuenta los siguientes equipamientos

Centro de Salud y Postas Sanitarias, donde se brinda atención primaria.

Unidad de diagnóstico intensivo (UDI), son establecimientos de mediana complejidad tienen por objetivo articular el trabajo de los centros de atención primaria, con el Hospital de la zona, descomprimiendo la atención de emergencias en los hospitales donde sólo se derivarán los casos más complejos.

Centro de Integración Comunitaria (CIC), conformadas por los propios vecinos y el municipio donde se fomentan todo tipo de actividades como atención primaria de la salud (atención médica y odontológica, campañas de vacunación, campañas de prevención, entre otras prestaciones), actividades educativas (apoyo escolar, dictado de programas formativos, etc.)

Hospitales públicos: a nivel provincial el sistema cuenta con:

-Hospitales de Referencia Regional Nacional (Hospital Central, Hospital Notti, Hospital Lagomaggiore) Presta atención médica con recursos humanos especializados, y alta tecnología en material y equipo.

-Hospitales especializados. En la provincia encontramos de salud mental (Hospital El Sauce, Hospital Pereyra) y de enfermedades infecciosas y de otras patologías de cualquier origen que requieran un proceso de rehabilitación (Hospital Jose Néstor Lencinas, de característica regional nacional).

-Hospital Regional Provincial son los hospitales de referencia dentro de la región sanitaria de Mendoza (Hospital Perrupato, Hospital Teodoro Schestakow, Hospital Antonio J. Scaravelli). Cada región sanitaria está organizada en niveles de complejidad, siendo estos de referencia.

-Hospital Departamental: Desarrolla acciones de promoción, prevención, recuperación, y rehabilitación de la salud. Presta atención médico hospitalaria de carácter general a la población que reside a nivel departamental (Hospital Diego Paroissiens, Hospital General Alvear, Hospital Victorino Tagarelli, Hospital Carlos Saporiti, Hospital Malargüe, Hospital General Las Heras, Microhospital Puente de Hierro, Hospital A. Metraux, Hospital Arturo Illia, Hospital D. Sicoli, Hospital Santa Rosa, Hospital Luis Chrabalowski, Hospital H. Gailhac, Hospital Eva Perón, Hospital Ministro Ramón Carrillo) De los hospitales departamentales tanto Maipú como Las Heras tienen dos. Lujan de Cuyo y Junín son los dos departamentos que no cuentan con hospital en sus jurisdicciones.

OSEP: centros de atención para los empleados estatales, se tuvo en cuenta las delegaciones en los departamentos y centros de atención de principales.

PAMI obra social que brinda asistencia médica, social y asistencial a adultos mayores. Se tuvo en cuenta las delegaciones en cada departamento.

Hospitales o Clínicas Privadas

Ancianidad: se tuvo en cuenta los centros de contención para adultos mayores, como asilos, residencias geriátricas. Son lugares de residencia para ancianos.

Justicia y seguridad pública

Tribunales Federales: El tribunal Federal funciona en Mendoza, el de San Rafael depende del de Mendoza.

Poder Judicial Provincial

Suprema Corte de Justicia: Corresponde a la Suprema Corte de Justicia, en única instancia, conocer de los recursos que se interpongan contra sentencias definitivas de los tribunales inferiores, dictados en causas en que hubiere controvertido la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las leyes, decretos o reglamentos que estatuyan sobre materias regidas por la Constitución de la Provincia, siempre que esto formase la materia principal de la discusión entre las partes. (Artículo 105 de la Constitución de la Provincia). Con asiento en la Ciudad de Mendoza (Palacio de Justicia) Poder Judicial Provincial se divide en cuanto a la jurisdicción en cuatro Circunscripciones.

-La Primera Circunscripción Judicial comprende los departamentos de: Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Luján, Maipú y Lavalle. Con asiento en Ciudad de Mendoza.

-La Segunda Circunscripción Judicial comprende los departamentos de: San Rafael, General Alvear y Malargüe. Con asiento en Ciudad de San Rafael

-La Tercera Circunscripción Judicial comprende los departamentos de: San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa y La Paz. Con asiento en Ciudad de San Martín

-La Cuarta Circunscripción Judicial comprende los departamentos de: Tunuyán, San Carlos y Tupungato. Con asiento en Ciudad de Tunuyán

Cada circunscripción presenta la siguiente organización:

-Juzgado Civil, Comercial y Minas

-Juzgado Laboral

-Juzgado de Paz

-Juzgado Tributario

-Juzgados de Familia

-Juzgado Penal

Los juzgados de Paz y de Familia tienen representación en varias localidades de Mendoza.

En algunos casos los juzgados se encuentran concentrados en un mismo edificio, mientras que en otros se diseminan en el territorio.

Comisarías incluye a las comisarias, subcomisarias y destacamentos provinciales

Bomberos tanto los bomberos voluntarios como cuartel general

Gendarmería se tuvo en cuenta los puestos de control y las oficinas.

Ex -COSE o Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil es el lugar donde se alojan a menores con problemas delictivos

Penitenciaría se tuvo en cuenta los edificios:

COMPLEJO PENITENCIARIO Nº I "BOULOGNE SUR MER"

COMPLEJO PENITENCIARIO Nº II "SAN FELIPE"

COMPLEJO PENITENCIARIO Nº III "ALMAFUERTE"

COMPLEJO PENITENCIARIO Nº IV "SAN RAFAEL"

UNIDAD PENAL III - CARCEL DE MUJERES - "EL BORBOLLÓN"

UNIDAD PENAL IV - "VITALE NOCERA" - LAVALLE

UNIDAD Nº V - COLONIA Y GRANJA PENAL "SIXTO SEGURA"

ALCAIDIA Nº 1 SEMILIBERTAD

ALCAIDIA Nº 2 RAM (Régimen abierto de mujeres DINAF)

ALCAIDIA Nº 3 - TUNUYAN - UNIDAD PENAL VII

ALCALDÍA Nº 4 - HOSPITAL CENTRAL

ALCAIDIA Nº 5 - HOSPITAL EL SAUCE

Administración

Municipalidad se tuvo en cuenta el edificio municipal.

Poder Ejecutivo se tuvo en cuenta el edificio de Casa de Gobierno.

Legislatura se tuvo en cuenta el edificio de la cámara de senadores y diputados.

Delegación municipal edificio en el cual se reconvirtieron en centros integrales de gestión, donde se descentralizan los trámites y servicios municipales.

Registro Civil edificio donde se hacen constar por autoridades competentes los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás hechos relativos al estado civil de las personas.

Consulado edificio en el cual se realizan tramites de la administración pública de una nación en otra diferente.

Delegación de organismos provinciales se tuvo en cuenta a organismos que tienen delegaciones en el territorio como Dirección Provincial de Vialidad, Dirección General de Irrigación.

Delegación de organismos nacionales se tuvo en cuenta a organismos como Dirección Nacional de Vialidad

ANSES es un ente descentralizado de la administración pública nacional de la Argentina dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que gestiona las prestaciones de seguridad social. Se tuvo en cuenta la sede central y las delegaciones departamentales.

Servicios bancarios sucursales de bancos

Servicios públicos

Energía se tuvo en cuenta el área de cobertura del servicio.

Red de transporte público se tuvo en cuenta los recorridos de transporte. Para ello se consultó páginas del gobierno, páginas de transporte en internet de las empresas que tienen la concesión, Google streetview para determinar si hay paradas de colectivos. Las localidades de alta montaña, las localidades de Cochico y Canalejas se las tuvo en cuenta por estar en el corredor servido, por lo que se presume que tienen parada. Las localidades de Bardas Blancas, Las Loicas, Pata Mora, Ranquil Norte, Paso de Las Carretas y Gualtallary no se pudieron corroborar si cuentan con el servicio.

Conectividad vial Ruta Nacional si pasa ruta nacional

Conectividad vial Ruta Provincial si pasa ruta provincial

Conectividad ferroviaria (tendido) el tendido esta concesionado a Belgrano Cargas y Logística SA (BCYLSA) es la sociedad del Estado argentino que opera desde agosto de 2013 las principales líneas ferroviarias cargueras de nuestro país para reimpulsar las posibilidades de producción y dinamizar las economías regionales con criterio federal.

En Mendoza operan dos ramales General San Martín y General Belgrano.

El primero opera uniendo las estaciones de Anchoris, Perdriel, Destilería, Lujan, Gutiérrez, Mendoza, empalme el Resguardo, empalme Tropero Sosa, Jocolí. El ramal más importante se une desde estación Lujan, Gutiérrez, la Base Logística de Palmira, Alto Verde, J.N. Lencinas (Las Catitas), La Paz. Este ramal opera como transporte de cargas. Dentro del ramal General San Martín funciona el Metrotránvía Urbano que une la Estación Gutiérrez, con Estación Mendoza.

El ramal General Belgrano une Mendoza con San Juan, partiendo desde la estación Mendoza, Desvío Paramillos (Lavalle), El Alpero (Lavalle), Resurrección (Lavalle). Actualmente está fuera de servicio.

Los ramales pasan por muchas localidades pero solo se consideran donde tienen parada de estación. El ramal desde estación Lujan – Mendoza – Gutiérrez - Panquehua se le quito la concesión y paso al Gobierno de Mendoza para la construcción del Metrotránvía Urbano. La estación Palmira es la más importante porque de allí salen cargas más importantes para el mercado central de Buenos Aires y es donde van a llegar la mayoría de las mercaderías procedentes del Puerto de Buenos Aires, en camino hacia el corredor bioceánico.

Conectividad fibra óptica son 68 localidades de Mendoza. Incluye pueblos de todos los departamentos, a través del Plan Federal de Fibra Óptica.

Conectividad cobertura celular. La cobertura de telefonía celular se observó por si hay señal o no, no la calidad del servicio ni las compañías que dan señal. Las localidades que no tienen cobertura son Ranquil Norte (Mal), Jaime Prats y Las Malvinas (S.Raf.), Canalejas y Cochicó (G. Alv.), Ñacuñan (Sta Rosa), Sta M. de Oro y Andrade (Rvia). La información es 2015

Cultura

Biblioteca pública son los edificios donde se brinda información documentada de manera gratuita, abierta a toda la población.

Museo y/o centro de interpretación se consideraron los museos aportados por dirección de patrimonio al 2008 más los museos del ente provincial de turismo.

Bienes patrimoniales se tuvo en cuenta los bienes patrimoniales con declaratoria.

Centro de convenciones es un lugar construido con el propósito de juntar asambleas, conferencias, seminarios o agrupaciones de diferentes caracteres. Encontramos en los principales nodos como en Malargüe, San Martín, San Rafael, Área Metropolitana y dos en Tunuyán (uno privado)

Esparcimiento

Casinos son los establecimientos de origen estatal y privado autorizado por la provincia.

Camping Municipal es una instalación eventual de personas en un terreno abierto o un lugar al aire libre dispuesto para albergar viajeros o turistas. Estas se encuentran bajo la administración de los municipios.

Parques son las grandes extensiones de espacio verde destinados al esparcimiento. Se consideraron tanto los parques privados como los espacios públicos

Deporte

Polideportivo centro de actividades donde se practica más de una actividad física, donde no se destaca una por encima de otra. (Gimnasios municipales, polideportivo municipal, y algunos clubes)

Club deportivo Donde la actividad principal es un solo deporte por más que contenga a otros en las instalaciones.

Encontramos clubes de fútbol, básquet, pesca, caza, tenis, jockey, etc.

Hipódromo solo el Hipódromo de Mendoza, los demás se hacen pruebas de equitación y en algunos se hacen carreras pero no los considere porque las hacen en cualquier predio que se prepare para ello.

Autódromo solo está el Autódromo Las Paredes (San Rafael); autódromo Jorge Ángel Pena (San Martín); General San Martín, (Capital en desuso por lo que no fue considerado), como tampoco el autódromo Carlos Mazzeo (distrito el Peral, Tupungato, por estar fuera del nodo) como el Autódromo Ángel García (General Alvear).

Servicios especiales

Estaciones de servicio edificio en el cual se carga combustible

Puerto Seco: Zona Primaria Aduanera Puerto Seco es una zona destinada a facilitar las operaciones de comercio exterior vía terrestre. Se puede constituir cualquier empresa que tenga el visto bueno de la AFIP. En Mendoza funcionan dos solo en Godoy Cruz (IDITS y Transportes Dibiagi) que funcionan como despachantes de aduana.

Mercado o feria de concentración se consideró los grandes polos comercial destinados al mercado frutihortícola (Mercado Cooperativo de Guaymallén, Mercado Cooperativo Acceso Este, Mercado de Concentración de Godoy Cruz, Mercado Cooperativo de Concentración San Rafael, Feria Zonal Mercado Cooperativo General Las Heras). No se consideró La Salada por estar fuera de los límites de los nodos.

Parques industriales/Zonas Industriales/ Áreas industriales:

PARQUE INDUSTRIAL: Es aquella extensión de terreno destinada al asentamiento de industrias cuyo espacio físico e infraestructura están definidos de antemano. Cuentan con servicios comunes a todas las industrias radicadas y reglamento interno, existe un ente administrador organizador y con funciones de control. Este ente puede ser de carácter gubernamental, municipal, mixto o privado. Los servicios son aquellos que colaboran con el desarrollo de las actividades industriales como ser: tratamientos de efluentes, captación y distribución de agua, sala de primeros auxilios, servicios bancarios, correos, comunicaciones, etc.

Los parques industriales a su vez pueden ser de dos tipos: temáticos y generales. En los primeros se exige el asentamiento de empresas relacionadas con un tipo de actividad (ej.: parque minero, petroquímico, agroindustrial, tecnológico). En los segundos, no se exige ningún tipo de actividad en particular aunque la sola instalación de uno de ellos puede favorecer o inhibir la instalación de otras. El organismo administrador dictamina acerca de las posibilidades de instalación de las plantas industriales.

ÁREA INDUSTRIAL: Es aquella extensión de terreno destinada al asentamiento industrial, cuyo espacio físico se organiza de antemano en función de los establecimientos a radicarse, con servicios de infraestructuras básicos y comunicaciones que garanticen el desarrollo de actividades industriales.

En las áreas industriales coexisten además otras actividades relacionadas con la industria y aun con el comercio. El asentamiento de las empresas está regulado por los municipios, no siempre con reglamentación homogénea entre sí, como es el caso de áreas industriales del Gran Mendoza, que se extienden a lo largo del territorio de varios departamentos (Área RodríguezPeña, Área Acceso Sur).

Las empresas se nuclean en cámaras empresarias, de múltiples rubros, que atienden los intereses de sus miembros; sin embargo, no son organismos administrativos como aquellos que disponen los parques industriales.

ZONA INDUSTRIAL: está constituida por extensiones de terreno donde se ha ido desarrollando el asentamiento industrial. Esto puede responder a diversas razones, por ejemplo: calles importantes de acceso o de tránsito; cercanía a grandes establecimientos; concentración temática o cercanía a la materia prima (zona alcohólica, fraccionamiento de GLP, etc.).

Se caracteriza por no estar previamente delimitada y no contar con organismos formales de administración conjunta de servicios. No obstante. Es posible que existan cámaras empresarias u otros organismos de tercer orden que atiendan intereses comunes de las empresas nucleadas.

En las zonas industriales es común la coexistencia de empresas industriales, de servicios, comerciales, viviendas particulares, establecimientos educativos, etc.

Zona Franca: La Zona Franca de Mendoza (ZF), tienen como objetivo principal prestar servicios logísticos y de almacenamiento de mercaderías. Se encuentra ubicada en el Parque Industrial Provincial (PIP) del Departamento Luján de Cuyo.

Equipamiento conectivo

Aeropuerto Internacional. Son aquellos aeródromos públicos o aeropuertos destinados a la operación de aeronaves provenientes del/o con destino al extranjero en los que se prestan servicios de aduana, migraciones, sanidad y otros.

Aeropuerto Internacional Mendoza El Plumerillo.

Aeropuerto. Son aquellos aeródromos públicos que cuentan con todos los servicios o con intensidad de movimiento aéreo que justifican tal denominación y que son habilitados por la Autoridad competente. Aeropuerto de San Rafael "S.A. Santiago Germano", Aeropuerto de Malargüe "Comodoro D. Ricardo Salomón" vuelos de cabotaje nacional. El

Aeropuerto de Vale, es privado pero tiene las mismas dimensiones que El Plumerillo, tiene características para aviones de gran porte. Se encuentra en la localidad de Pata Mora.

Aeródromo /Aeroclub Área definida de tierra o agua que incluya sus edificaciones, instalaciones y equipos destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves. El aeroclub es una asociación deportiva dedicada a la práctica y promoción de las actividades aeronáuticas.

-Aeródromos Habilitados: La Puntilla, Base Cóndor, San Martín, dos en General Alvear y Rivadavia, Malargüe, San Rafael.

Helipuertos Aeródromo o área definida sobre una estructura destinada a ser utilizada, total o parcialmente, para la llegada, la salida o el movimiento de superficie de los helicópteros.

Terminal de ómnibus espacio físico en el cual terminan y comienzan todas las líneas de servicio de transporte más importantes de la región. La terminal de ómnibus de Mendoza, también conocida como la «terminal del Sol», es un importante eje del transporte de pasajeros en Cuyo y la zona andina, situada próxima a la Ciudad de Mendoza. Opera con ómnibus locales, nacionales e internacionales, de larga y de media distancia.

Controles aduaneros y migratorios

Aduana La Dirección General de Aduanas es un órgano que integra la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y tiene a su cargo la aplicación de la legislación relativa a la importación y exportación de mercaderías, como así también el control del tráfico de los bienes que ingresan o egresan en el territorio aduanero.

La oficina principal se encuentra en capital, donde se realizan los trámites de 15 de los 18 municipios de la provincia, excepto las tres del sur. San Rafael tiene una subdelegación para los tres municipios del sur.

Se realizan controles en:

-Aeropuertos de Mendoza, San Rafael y Malargüe.

-Puerto Secos (IDITS y Dibiagi)

-Punta de Vacas, Los Horcones (nodo Puente del Inca), Uspallata, Las Loicas.

Migraciones oficinas donde se realizan trámites migratorios. En Mendoza la sede está en Ciudad y en la Ciudad de San Rafael se encuentra una delegación. Se consideró a las dos para potenciar el nodo.

Se realizan controles en:

-PASO INTERNACIONAL "Cristo Redentor"

-PASO INTERNACIONAL "Portillo de Piuquenes"

-PASO INTERNACIONAL "Cajón del Maipo"

-PASO INTERNACIONAL "Vergara"

-PASO INTERNACIONAL "Pehuenche"

Control fitosanitario

- Barreras Sanitarias ISCAMEN ubicadas en todos los límites provinciales, constituyen un Sistema Integral de Control destinado principalmente a proteger la provincia de Mendoza del ingreso de plagas y/o enfermedades agrícolas. Cuenta con puestos fijos como:

- Cochicó – Ruta Nac. Nº 143, km 488

- San José – Ruta Nac. Nº 40, km 3.374

- Canalejas – Ruta Nac. Nº 188, km 684

- La Horqueta – Ruta Nac. Nº 146, km 221

- Desagüadero – Ruta Nac. Nº 7, km 866

- El Puerto – Ruta Nac. Nº 142, km 111

- El Sosneado (interna protege al área semillera de Malargüe) – Ruta Nac. Nº 40, SUR km 300

- Ferroviario – Controles volantes

- Aeropuertos – Dr. Francisco Gabrielli y San Rafael

Puestos de Control Cuarentenario Transitorios:

- Tupungato – Ruta Prov. Nº 86, Km 19

- Zapata – Ruta Nac Nº 40, SUR Km 3.226

- Ñacuñán – Ruta Prov. Nº 153, Km 85

-SENASA actúa en sus fronteras, constituyéndose así, en la primera barrera de defensa del patrimonio agropecuario argentino, interviniendo en la vigilancia y prevención del ingreso de plagas reglamentadas y enfermedades que afecten el patrimonio zoo-fitosanitario, contribuyendo con el comercio de exportación, importación y tránsito de los productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal. Junto con el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza ISCAMEN, SENASA controla el ingreso de frutas y hortalizas a la región de Cuyo. Actúa conjuntamente con ISCAMEN en controles. Internos dentro de la provincia. Posee dos puestos de control propios en áreas de frontera del paso Cristo Redentor, en las localidades de Uspallata y Los Horcones.

-Control Fito-zoosanitario que depende de Gendarmería Nacional en los pasos fronterizos de Portillo de Piuquenes, Vergara, Cajón del Maipo, Pehuenche.

Según todas las variables anteriores y la suma de ellas por cada nodo, se llegó a la clasificación que sigue:

Cantidad de equipamiento/infraestructuras	Rango
0 – 20	1
21 – 40	2
41 – 60	3
61 - 80	4
+ 80	5

Criterio de Conectividad

Para evaluar la conectividad en cada nodo, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

-Distancia a la localidad principal dentro de su departamento: se midió la distancia por ruta, siguiendo las sinuosidades de las mismas hacia la cabecera departamental. Se dividió la distancia total en cinco rangos ponderándolos de la siguiente manera:

Distancia en Km	Rango
0 - 30	5
30,1 - 60	4
60,1 - 90	3
90,1 -120	2
+ 120	1

-Tipo de ruta: se tomó como fuente los datos suministrados por Dirección Provincial de vialidad, donde la clasifica al estado de la ruta en

- ☐ Pavimentada, que se le dio un valor de 5
- ☐ Ripio, se le dio un valor de 3
- ☐ Natural, se le dio un valor de 1

-Cantidad de rutas principales (nacionales y/o provinciales) que conectan al nodo

Cantidad de rutas principales	Rango
Más de 5	5
4	4
3	3

2	2
1*	1

En algunos nodos no se encuentran cerca de ruta nacional y/o provincial, por lo que su conectividad depende de una calle municipal, la cual se le dio un valor de 1 también.

Con estos datos se procedió a hacer una ponderación a través de la realización del promedio, el cual se redondeó a una cifra para obtener nuevamente una escala de 5 a 1, siendo

El valor 5, Excelente conexión

El valor 4, Muy buena conexión

El valor 3, Buena conexión

El valor 2, Mala conexión

El valor 1, Deficiente conexión

Variables que no se consideraron son los censos de tránsito por tramos, para ver la cantidad de flujo vehicular que entra y sale del nodo, por falta de disponibilidad de los datos; y el estado de transitabilidad de las rutas – calles (pavimentada excelente estado, pavimentada transitable poco mantenimiento, y las de ripio consolidado, pésimo estado las rutas naturales y/o pavimentadas intransitables. Todas estas nuevas variables se las agruparía de 5 a 1.

Ponderación final de nodos

Con la información obtenida de población, equipamientos e infraestructuras, conectividad e influencia o importancia del nodo en la región, se elaboró una tabla donde se ponderaron estos datos, con rangos que van de 1 a 5, siendo 5 el más relevante.

▣ Población:

Se tuvo en cuenta según los datos por localidad del censo nacional de población del 2010.

En el encontramos 6 categorías, de las cuales a las localidades menores de 2000 habitantes se les dio un rango de 0 por la escasa población presente en ese nodo.

La clasificación es la siguiente:

Población (cantidad de habitantes)	Rango de ponderación
+ de 500.000	5
Entre 500.000 - 50.000	4
Entre 50.000 – 20.000	3
Entre 20.000 – 7.000	2
Entre 7.000 – 2.000	1
Menos de 2000	0

▣ Influencia en la región:

De acuerdo al rol que cumple como cabecera dentro de las cuatro divisiones regionales de la provincia (Valle de Uco, Este, Sur y Área Metropolitana), para ello se tuvo en cuenta el rol de los nodos dentro de cada región.

Influencia en el contexto	Rango de ponderación
Metropolitana Regional- Nacional	5
Región de Mendoza	4
Cabeza de Región	3
Cabecera departamental	2
Demás Localidades	1

En el rango 5 se encuentra el Área Metropolitana de Mendoza

Rango 4 encontramos a las localidades de San Martín y San Rafael

Rango 3 Tunuyán cabecera del Valle de Uco pero no de la importancia de San Martín y San Rafael

Rango 2 todas las localidades cabeceras de los departamentos restantes

Rango 1 las demás localidades

▣ Conectividad

El rango va de 5 a 1 de acuerdo a las variables mencionadas con anterioridad.

Tipo Conectividad	Rango
Excelente	5
Muy buena	4
Buena	3
Exigua	2
Deficiente	1

Los rangos 1 y 2 corresponden a localidades más alejadas

▣ Equipamientos e infraestructuras

Se contabilizó la cantidad de equipamientos y servicios, obteniendo:

Cantidad	Rango
0 – 20	1
21 – 40	2
41 – 60	3
61 - 80	4
+ 80	5

Ponderación final de todas las variables para redefinir la importancia de los nodos

LOCALIDAD	POB LAC IO N20 10	Eq uip ami e nto	P o b l a	I m p o r t	C o n e c t	Po nd er ac ión	Po nd er aci ón
Pata Mora	50	4	0	1	1	1	0, 75
Agua Escondida	443	14	0	1	2	1	1, 00
Las Cuevas	8	11	0	1	2	1	1, 00
Los Penitentes	2	7	0	1	2	1	1, 00
Polvareda	128	10	0	1	2	1	1, 00
Puente del Inca	126	14	0	1	2	1	1, 00
Punta de Vacas	18	11	0	1	2	1	1, 00
Ranquil Norte	70	10	0	1	2	1	1, 00
Bardas Blancas	70	11	0	1	3	1	1, 25
Blanco Encalada	555	7	0	1	3	1	1, 25
Canalejas	170	8	0	1	3	1	1, 25
Cochicó	40	7	0	1	3	1	1, 25
El Carrizal	344	13	0	1	3	1	1, 25
El Nihuil	103 0	15	0	1	3	1	1, 25
El Salto	297	7	0	1	3	1	1, 25
El Sosneado	65	14	0	1	3	1	1, 25
Gustavo André	288	13	0	1	3	1	1, 25
Jaime Prats	419	14	0	1	3	1	1, 25
Las Loicas	250	15	0	1	3	1	1, 25
Las Malvinas	232	13	0	1	3	1	1, 25
Las Vegas	450	8	0	1	3	1	1, 25
Ñacuñán	40	9	0	1	3	1	1, 25
Valle Las Leñas	9	10	0	1	3	1	1, 25
Andrade	216	6	0	1	4	1	1, 50
Barrancas (Mpu)	194	12	0	1	4	1	1, 50
Barrio La Pega	392	11	0	1	4	1	1, 50
Barrio Los Jarilleros	831	7	0	1	4	1	1, 50

Cacheuta	636	10	0	1	4	1	1,50
Campo Los Andes	538	9	0	1	4	1	1,50
Capitán Montova	362	13	0	1	4	1	1,50
Carmensa	941	20	0	1	4	1	1,50
Chapanay	1486	12	0	1	4	1	1,50
Chilecito	1033	16	0	1	4	1	1,50
Chivilcoy	550	9	0	1	4	1	1,50
Colonia 25 de Mayo	1450	14	0	1	4	1	1,50
Cordón del Plata	1713	12	0	1	4	1	1,50
Cruz de Piedra	1536	11	0	1	4	1	1,50
Cuadro Benegas	1253	12	0	1	4	1	1,50
Desaguadero	424	15	0	1	4	1	1,50
El Espino	376	7	0	1	4	1	1,50
El Manzano	26	11	0	1	4	1	1,50
El Mirador	783	10	0	1	4	1	1,50
El Peral	541	11	0	1	4	1	1,50
El Ramblón	159	9	0	1	4	1	1,50
El Vergel	362	10	0	1	4	1	1,50
General Ortega	437	8	0	1	4	1	1,50
Gualtallary	246	5	0	1	4	1	1,50
Jocolí	1488	17	0	1	4	1	1,50
Jocolí Viejo	422	10	0	1	4	1	1,50
La Arboleda	540	7	0	1	4	1	1,50
La Central	802	15	0	1	4	1	1,50
La Florida	1518	10	0	1	4	1	1,50
La Libertad	582	13	0	1	4	1	1,50
La Llave Nueva	499	13	0	1	4	1	1,50
La Primavera (G)	1164	10	0	1	4	1	1,50
Las Compuertas	827	10	0	1	4	1	1,50
Los Campamento	1062	14	0	1	4	1	1,50

Los Corralitos	942	16	0	1	4	1	1,50
Los Sauces	661	9	0	1	4	1	1,50
Montecaseros	1106	15	0	1	4	1	1,50
Mundo Nuevo (R)	295	7	0	1	4	1	1,50
Nueva California	208	13	0	1	4	1	1,50
Pareditas	1021	17	0	1	4	1	1,50
Paso de Las Carretas	50	8	0	1	4	1	1,50
Phillips	894	13	0	1	4	1	1,50
Potrerrillos	292	17	0	1	4	1	1,50
Rama Caída	850	17	0	1	4	1	1,50
Reducción de Abaio	490	13	0	1	4	1	1,50
Rodríguez Peña	751	11	0	1	4	1	1,50
Russell	1416	10	0	1	4	1	1,50
Salto de Las Rosas	1343	17	0	1	4	1	1,50
San José	1445	12	0	1	4	1	1,50
Santa María de Oro	609	12	0	1	4	1	1,50
Tres de Mayo	516	14	0	1	4	1	1,50
Tres Esquinas	500	8	0	1	4	1	1,50
Villa Antigua	311	17	0	1	4	1	1,50
Zapata	98	7	0	1	4	1	1,50
Agrelo	2147	18	1	1	4	1	1,75
Colonia Las Rosas	2169	14	1	1	4	1	1,75
Colonia Segovia	4271	17	1	1	4	1	1,75
Goudge	2126	17	1	1	4	1	1,75
Ingeniero Giannoni	2223	15	1	1	4	1	1,75
La Dormida	2270	18	1	1	4	1	1,75
Los Barriales	4572	14	1	1	4	1	1,75
Lunlunta	2660	10	1	1	4	1	1,75
Medrano	2415	19	1	1	4	1	1,75
Real del Padre	3635	23	1	1	3	2	1,75

San Roque	509 3	12	1	1	4	1	1, 75
Tres Porteñas	254 5	12	1	1	4	1	1, 75
Ugarteche	456 1	14	1	1	4	1	1, 75
Uspallata	381 0	31	1	1	3	2	1, 75
Villa Atuel	331 1	24	1	1	3	2	1, 75
Bowen	493 9	31	1	1	4	2	2, 00
Costa de Araujo	281 6	27	1	1	4	2	2, 00
El Sauce	858 0	13	2	1	4	1	2, 00
Fray Luis Beltrán	473 5	23	1	1	4	2	2, 00
Monte Coman	352 9	22	1	1	4	2	2, 00
Perdriel	853 1	15	2	1	4	1	2, 00
Puente de Hierro	752 4	14	2	1	4	1	2, 00
Vista Flores	435 8	26	1	1	4	2	2, 00
Ciudad de Junín	632 4	28	1	2	4	2	2, 25
Ciudad de Santa Rosa	250 9	26	1	2	4	2	2, 25
La Consulta	824 1	30	2	1	4	2	2, 25
Las Catitas	362 1	31	1	1	5	2	2, 25
Rodeo del Medio	123 47	22	2	1	4	2	2, 25
Ciudad de La Paz	787 2	38	2	2	4	2	2, 50
San Carlos/Eugeni o	947 7	43	2	2	4	3	2, 75
Tupungato	132 18	43	2	2	4	3	2, 75
Villa Tulumaya	787 0	41	2	2	4	3	2, 75
Ciudad de Malaque	216 19	56	3	2	4	3	3, 00
Ciudad de Rivadavia	310 38	43	3	2	4	3	3, 00
Ciudad de General Alvear	299 09	53	3	2	5	3	3, 25
Tunuyán	288 59	59	3	3	4	3	3, 25
Ciudad de San Rafael	118 009	73	4	4	5	4	4, 25
San Martín- Palmira- La Colonia	888 79	63	4	4	5	4	4, 25

Área	108	78	5	5	5	5	5,
Metropolitana	663						00

El resultado final se expresa por intervalos de igual amplitud, siendo la escala la siguiente

Rango	Tipo de nodo
4,75 – 5,00	Metropolitano
4,00 – 4,50	Regional
3,25 – 3,75	Intermedio
2,50 – 3,00	Menor
1.75 – 2,25	Centro de Servicios Rural*
0,75 – 1,50	Localidad Rural**

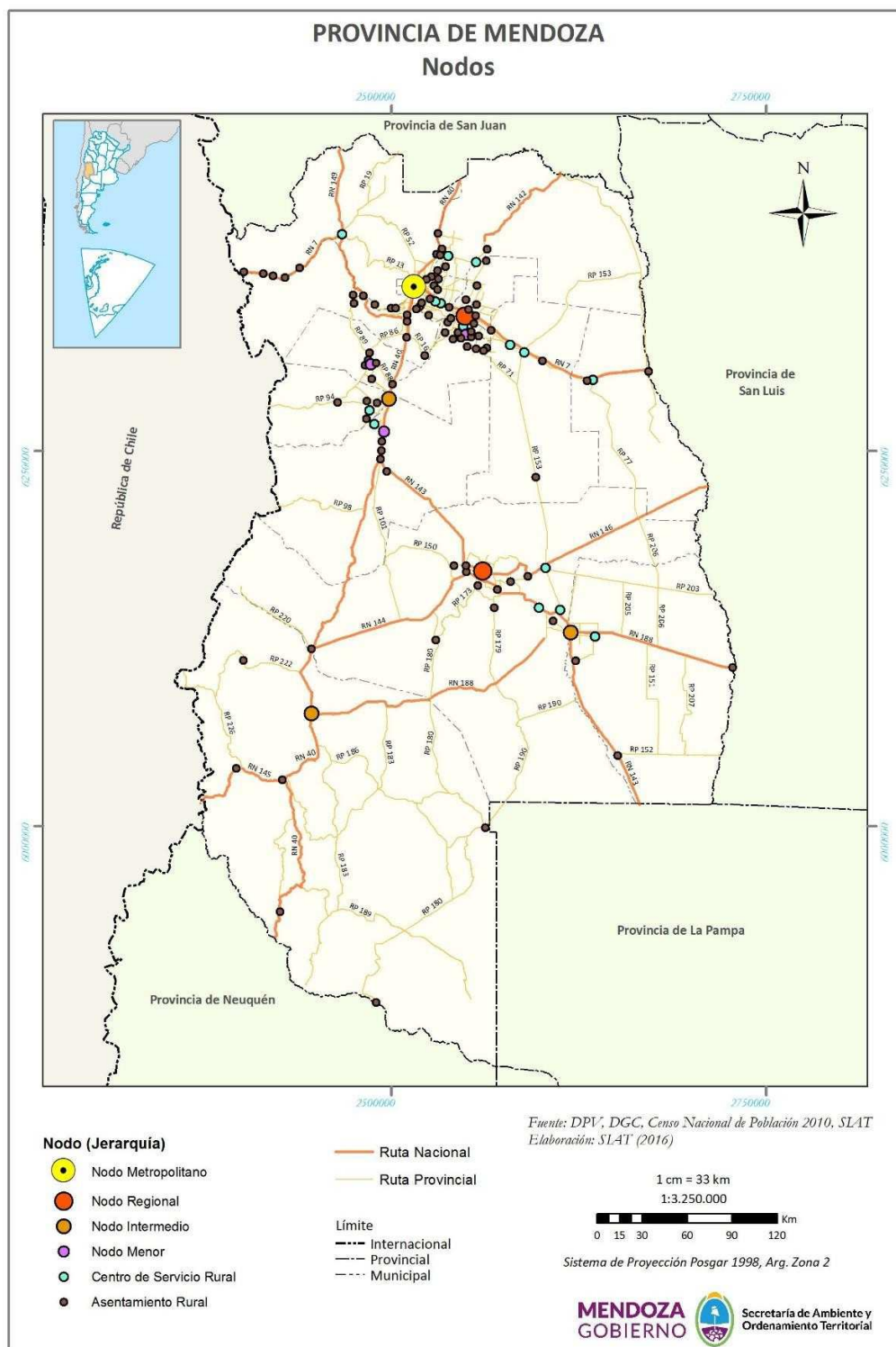
*Centro de Servicios Rural: localidad que brinda servicios vinculados con las actividades rurales de la zona y/o con los viajeros (venta de maquinarias agropecuarias, servicios de reparación de autos, veterinaria, estación de servicio, restaurantes sencillos, etc.) Fuente: "Las ciudades de la Argentina como centros de servicios" Ministerio de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Localidad Rural: localidades de menos de 2.000 habitantes. Fuente: Situación y Evolución Social (Síntesis N°4); INDEC.

Del resultado final se aprecia que los servicios y equipamientos de mayor complejidad de salud y justicia se encuentran en los nodos de mayor relevancia (Metropolitano y Regional), como así también la diversificación de los servicios educativos y equipamiento conectivo.

De acuerdo a lo anterior, se produjo la siguiente cartografía de los nodos de la provincia:

Mapa 2. Clasificación de nodos de la Provincia de Mendoza.



Bases de datos utilizadas:

Fuentes provenientes de Organismos Públicos competentes con base en SIAT y en portales oficiales. Bibliografía y otras fuentes:

<http://www.anac.gov.ar/anac/web/index.php/1/1164/aerodromos/listado-de-aerodromos-helipuertos-y-lugares-aptos>

- <http://www.idits.org.ar/contenido/164/logistica-y-almacenamiento-para-mendoza>

- prensa.mendoza.gov.ar/wp-content/.../INFORME_PARQUES_INDUSTRIALES.pdf

- www.idits.org.ar/Nuevo/.../Inf_Parques_areas_y_zonas_Industriales-060808.pdf

IV. B. Antecedentes para la jerarquización de nodos por municipio

Se adjunta la tabla que se tomó como antecedente, elaborada por los municipios en el año 2014, para realizar la clasificación de los nodos del territorio provincial de la parte A del presente Anexo IV.

Tabla Nodos por Municipio

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
CIUDAD DE MENDOZA	PARQUE CENTRAL				Estudio de jerarquización vial y diagrama de flujos viales teniendo en cuenta el aumento de densidad poblacional previsto Fortalecimiento del sistema de transporte público a partir de la consideración de su condición de Nueva Centralidad
	COSTANERA/VICENTE ZAPATA				Reestructuración y adaptación a los flujos vehiculares crecientes generando direccionalidades que disminuyan el impacto sobre la trama urbana consolidada.
	COLECTORA PAPAGAYO				Reactivación del Proyecto Eje de vinculación Papagayo que permita incorporar a la trama urbana consolidada el sector residencial, producto del crecimiento por expansión, generando nuevas alternativas de conectividad inter departamental y hacia el área de servicios urbanos de carácter central

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
GENERAL ALVEAR		CIUDAD BOWEN CNIA ALVEAR OESTE SAN PEDRO DEL ATUEL (Carmensa)			Servicios turísticos y logística de transporte. Puerto seco y comercio internacional. Producción Orgánica. Industrialización de la Materia Prima. Acercar el productor al consumidor en la comercialización. Educación terciaria aplicada y articulada con la universidad.
				COCHICO	Servicios de transporte. Manejo de pasturas, obras hidráulicas y ganadería intensiva
				CANALEJAS	Reactivación del ferrocarril. Servicios de transporte. Manejo de pasturas, obras hidráulicas y ganadería intensiva
				CORRAL DE LORCA	Reactivación del ferrocarril. Conectividad vial consolidada. Manejo de pasturas y obras hidráulicas para ganadería
				LA MORA	Reactivación del ferrocarril. Conectividad vial consolidada. Manejo de pasturas y obras hidráulicas para ganadería

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
GENERAL SAN MARTIN		NUEVA CALIFORNIA			Instalación suc. Bancaria. Instalación Industria complementación agrícola. Reactivación FF CC Gral Belgrano. Infraestructuras de gas. Instalación Estación de Servicio. Equipamiento comunitario, CIC. Mejoramiento servicios ref. a los RSU Mejoramiento del transporte Público.
				EL CENTRAL	Mejoramiento redes de infraestructura básica. Mejoramiento vial. Mejoramiento Transporte Público.
		TRES PORTEÑAS			Instalación suc. Bancaria. Instalación Industria complementación agrícola. Mejoramiento Urbano en general. Pavimento, nomencl. etc Fortalecimiento y ampliación de redes de infraestructura básica y saneamiento. Infraestructuras de gas. Equipamiento cultural Mejoramiento del transporte Público Mejoramiento servicios ref. a los RSU Instalación de un cementerio.
				EL DIVISADERO	Mejoramiento redes infraestructura básica. Mejoramiento vial. Mejoramiento Transporte Público
		CHAPANAY			Instalación suc. Bancaria. Instalación Industria complementación agrícola. Mejoramiento Urbano en general. Pavimento, nomencl. etc Fortalecimiento y ampliación de redes de infraestructura básica y saneamiento.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
GENERAL SAN MARTIN		CHAPANAY			Infraestructuras de gas. Mejoramiento del transporte Público Mejoramiento servicios ref. a los RSU Equipamiento cultural
				LAS CHIMBAS	Mejoramiento redes infraestructura básica. Equipamiento sanitario y deportivo. Mejoramiento vial. Mejoramiento Transporte Público.
	CIUDAD DE PALMIRA				Ampliación e integración de infraestructura básica Optimización, Desarrollo y fortalecimiento de la actividad ferroviaria recuperando y renovando la infraestructura existente, preservando, redescubriendo y revalorizando el importante capital que representan los terrenos y desarrollo de vías Desarrollo y puesta en valor de las potencialidades del nodo para la logística y el transporte a nivel nacional e internacional. Instalación de industrias y comercio vinculado con activ. Industriales y logísticas. Desarrollo de actividades administrativas públicas y privadas vinculadas con el transporte internacional. Desarrollo de actividades de servicio a la logística y el transporte. Desarrollo de vinculaciones viales de jerarquía primaria alternativas a las existentes para promover la integración con la ciudad de San Martín, desarrollo de un área de crecimiento urbano común para ambas ciudades conformando un continuo urbano ordenado e integrado. Desarrollo de un sistema de movilidad y transporte público urbano interno nuevo, exclusivo para las ciudades de San Martín, Palmira y áreas urbanas adyacentes independiente del sistema de transporte público de media y larga distancia. Mejoramiento serv. ref. a los RSU.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
GENERAL SAN MARTIN	CIUDAD DE GRAL. SAN MARTIN				Desarrollo de nuevas vinculaciones viales de diversa jerarquía, alternativas a las existentes, de integración con las ciudades cabeceras de los departamentos vecinos, (Junín y Rivadavia) y con los pequeños núcleos poblados de los distritos inmediatos al área urbana actual (Buen Orden, Chivilcoy, El Espino) Ampliación e integración de infraestructura básica Fortalecimiento de la actividades Administrativas, Financieras, Comerciales y de Servicios Turísticos con desarrollo de equipamientos de escala Microregional. Promoción del Desarrollo urbano en grandes baldíos o vacíos urbanos desalentando la especulación inmobiliaria. Densificación de la población urbana Desarrollo de un sistema de movilidad y transporte público urbano interno nuevo, exclusivo para las ciudades de San Martín, Palmira y áreas urbanas adyacentes independiente del sistema de transporte público de media y larga distancia. Desarrollo de equipamiento comunitario de salud, deporte y educación en nuevos barrios o áreas en proceso de crecimiento. Desarrollo de áreas verdes a escala urbana. Desarrollo de vinculaciones viales de jerarquía primaria alternativas a las existentes para promover la integración con la ciudad de San Martín, desarrollo de un área de crecimiento urbano común para ambas ciudades conformando un continuo urbano ordenado e integrado. Mejoramiento servicios ref a los RSU
				Chivilcoy	Equipamiento comunitario Mejoramiento redes infraestructura básica. Mejoramiento vial Mejoramiento Transporte Público.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
GENERAL SAN MARTIN				EL RAMBLON	Mejoramiento de redes de infraestructura básica. Equipamiento sanitario y deportivo. Mejoramiento vial. Mejoramiento Transporte Público.
		ALTO VERDE - VILLA ARGENTINA - ING. GIAGNONI			Instalación de una suc. Bancaria. Instalación de Industria complementaria a agric. o liviana. Densificación población del nodo Mejoramiento Urbano en general. Pavimento, nomencl. etc Fortalecimiento y ampliación de redes de infraestructura básica y saneamiento. Infraestructura de gas. Equipamiento cultural. Mejoramiento del transporte Público. Instalación de un CIC.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
GENERAL SAN MARTIN				Buen Orden	Integración con área urbana ciudad de San Martín dada su adyacencia a esta Mejoram. redes infr. básica Mejoramiento vial Mejoramiento Transporte Público.
				El Espino	Equipamiento comunitario Mejoram. redes infr. Básica Obras de saneamiento Mejoramiento vial Mejoramiento Transporte Público.
				ALTO SALVADOR	Mejoramiento redes infraestructura básica. Mejoramiento vial. Mejoramiento Transporte Público
		MONTECASEROS			Instalación suc. Bancaria. Instalación Industria complementación agrícola. Mejoramiento Urbano en general. Pavimento, nomenclatura, etc. Fortalecimiento y ampliación de redes de infraestructura básica y saneamiento. Infraestructuras de gas. Equipamiento cultural Mejoramiento serv. ref a los RSU Mejoramiento del transporte Público
				LAS COLONIAS MONTECASEROS	Mejoramiento de redes de infraestructura básica. Equipamiento sanitario y deportivo. Mejoramiento vial. Mejoramiento Transporte Público

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
GODOY CRUZ	CENTRO DEL DEPARTAMENTO				- Gestión urbanística promotora, consolidando y densificando el Área Urbana. - Preservación de Barrios de Valor Ambiental a través de un marco legal (Ordenanzas). - Creación, recuperación, y ampliación de parques urbanos. - Conservación y recuperación de áreas de valor patrimonial (amparada con un marco Legal) para su potenciación como producto turístico local (bodegas urbanas). - Constitución de un banco de tierras, para distintos emprendimientos habitacionales.
	PIEDEMONTES (Expansión Urbana inminente)				- Generar conectividad vial entre la ciudad y el piedemonte. - Desarrollo ambientalmente adecuado del área del piedemonte. - Ejecución de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo planificado del área. - Recuperación Ambiental de Riberas y zonas degradadas. Resolución Integral del hábitat para asentamientos inestables.
		INTERSTICIOS URBANOS ubicados en el Sureste, Suroeste y Noroeste del Departamento			- Desarrollar mediante la célula barrial el mejoramiento paisajístico, ambiental y comunitario del Departamento, con una activa participación comunitaria. - Promover la integración social y espacial. - Inclusión de equipamiento complementario, salud, cultural y recreativo. <u>Consolidar Nudo Sureste:</u> En función del proyecto de construcción del puente Aristóbulo del Valle y mejora de la conectividad del Acceso Sur mediante la propuesta de consolidación de los laterales del Acceso Sur por parte de la Dirección Nacional de Vialidad, crear un nodo con abastecimiento de infraestructura, equipamiento y servicios (Transporte público, Bancos, etc.)

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
GODOY CRUZ		INTERSTICIOS URBANOS ubicados en el Sureste, Suroeste y Noroeste del Departamento			<u>Consolidar Nodo Suroeste:</u> Determinamos que el sitio adecuado para consolidar el nodo sería calle Tiburcio Benegas desde calle Boulogne Sur Mer al Oeste. <u>Consolidar Nodo Noroeste:</u> Requiere para su desarrollo la refuncionalización (actividades y usos intensivos), aperturas viales y desarrollo paisajístico del Hipódromo y Colonia 20 de junio)
			BARRIOS		- Estructura de circulación ecológica y recuperación de los vacíos urbanos
				PUESTOS DEL PIEDEMONTES (Mayor naturalidad o interfase)	- Creación de circuitos de puestos, para la puesta en valor del lugar como sitio turístico y recreativo. - Desarrollo del camino turístico – eje Godoy Cruz – Potrerillos. - Promoción y desarrollo de asentamientos rurales. - Promoción y desarrollo de Áreas Naturales protegidas según ley 5804.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
GUAYMALLEN	VILLA NUEVA				Mejoras de seguridad urbana Mejoras en el transporte de personas, principalmente el transporte público de pasajeros Optimización de la trama vial (prolongaciones y ensanches de calles, etc.) Monitoreo de compatibilidad de usos del suelo Mantenimiento de redes de infraestructura y viales Revalorización de los espacios públicos Exigencia de los espacios de equipamiento Incentivar el ahorro energético y el uso de energías renovables en los edificios de la ciudad
		BERMEJO			Mejoras de seguridad urbana Mejoras en el transporte de personas, principalmente el transporte público de pasajeros Optimización de la trama vial (prolongaciones y ensanches de calles, etc.) Mejora de la interconexión con el Municipio de Las Heras (Prolongación de Calle Mitre, puentes adicionales sobre el canal Cacique Guaymallén) Acompañar propuestas de mejoras en el Canal Cacique Guaymallén: parquizaciones, sendas, y mejoras generales en las franjas de ribera del canal Monitoreo de compatibilidad de usos del suelo Mantenimiento de redes de infraestructura y viales Revalorización de los espacios públicos Exigencia de los espacios de equipamiento Incentivar el ahorro energético y el uso de energías renovables en los edificios de la ciudad
			COLONIA SEGOVIA		Mejoras de seguridad Mejoras en el transporte de personas, principalmente el transporte público de pasajeros Optimización de la trama vial (prolongaciones y ensanches de calles, etc.) Acompañar propuestas de mejoras en el Canal Cacique Guaymallén

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
GUAYMALLEN			COLONIA SEGOVIA		Monitoreo de compatibilidad de usos del suelo Mantenimiento de redes de infraestructura viales Dotar y ampliar las redes de infraestructura de servicios Revalorización de los espacios públicos Pistas de salud y bicisendas en distintos sectores Exigencia de los espacios de equipamiento Incentivar el ahorro energético y el uso de energías renovables en los edificios Favorecer la permanencia de las actividades agroindustriales actualmente existentes en el sector Propiciar la radicación de barrios en los sectores que cuenten con infraestructura de servicios y equipamiento y que se encuentren sin uso actual Entubado del Canal Pescara en el tramo que atraviesa Colonia Segovia. Mejora general del sistema de tratamiento de las aguas contaminadas del canal Pescara
		LOS CORRALITOS			Mejoras de seguridad Mejoras en el transporte de personas, principalmente el transporte público de pasajeros Optimización de la trama vial (prolongaciones y ensanches de calles, etc.) Monitoreo de compatibilidad de usos del suelo Mantenimiento de redes de infraestructura viales Dotar y ampliar las redes de infraestructura de servicios Revalorización de los espacios públicos Pistas de salud y bicisendas en distintos sectores Exigencia de los espacios de equipamiento Incentivar el ahorro energético y el uso de energías renovables Favorecer la permanencia de las actividades agroindustriales actualmente existentes en el sector Propiciar la radicación de barrios en los sectores que cuenten con infraestructura de servicios y equipamiento y que se encuentren sin uso actual

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
GUAYMALLEN		LOS CORRALITOS			Mejorar vigilancia ambiental en el sector (aceituneras)
				KILOMETRO 8	Mejoras de seguridad Mejoras en el transporte de personas, principalmente el transporte público de pasajeros Mantenimiento de redes de infraestructura viales Favorecer la permanencia y radicación de las actividades agrícolas en el sector
				LA PRIMAVERA	Mejoras de seguridad urbana Mejoras en el transporte de personas, principalmente el transporte público de pasajeros Monitoreo de compatibilidad de usos del suelo Mantenimiento de redes de infraestructura viales Dotar y ampliar las redes de infraestructura de servicios Revalorización de los espacios públicos Pistas de salud y bicisendas en distintos sectores Exigencia de los espacios de equipamiento Incentivar el ahorro energético y el uso de energías renovables Favorecer la permanencia de las actividades agroindustriales actualmente existentes en el sector Propiciar la radicación de barrios en los sectores que cuenten con infraestructura de servicios y equipamiento y que se encuentren sin uso actual
				PUENTE DE HIERRO	Mejoras de seguridad urbana Mejoras en el transporte de personas, principalmente el transporte público de pasajeros Mantenimiento de redes de infraestructura viales Dotar y ampliar las redes de infraestructura de servicios Revalorización de los espacios públicos Pistas de salud y bicisendas en distintos sectores Exigencia de los espacios de equipamiento Incentivar el ahorro energético y el uso de energías renovables

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
JUNIN	CIUDAD				Ampliar y fortalecer infraestructura básica de servicios. Remediación de pasivos ambientales: vertederos de RSU Ampliar la red vial para cargas pesadas y peligrosas.
	LA COLONIA				Ampliar y fortalecer infraestructura básica de servicios. Ampliar y fortalecer infraestructura de equipamiento.
	LOS BARRIALES				Infraestructura básica de servicios. Remediación de pasivos ambientales: vertederos de RSU Construir redes de servicios para fomentar polígono industrial. Ampliar y fortalecer obras hidráulicas para recuperar humedales naturales
		PHILLIPS			Ampliar y fortalecer infraestructura básica de servicios. Construir redes de servicios para fomentar polígono industrial.
		ALGARROBO GRANDE			Ampliar y fortalecer infraestructura básica de servicios. Ampliar y mejorar la red vial. Ampliar la conectividad del transporte público.
		MEDRANO			Ampliar y fortalecer infraestructura básica de servicios. Puesta en valor de sitios turísticos.
			MUNDO NUEVO		Ampliar y fortalecer infraestructura básica de servicios.
			ING. GIAGNONI		Ampliar y fortalecer infraestructura básica de servicios.
			RODRIGUEZ PEÑA		Ampliar y fortalecer infraestructura básica de servicios.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
GUAYMALLEN				PUENTE DE HIERRO	Favorecer la permanencia de las actividades agroindustriales actualmente existentes en el sector Propiciar la radicación de barrios en los sectores que cuenten con infraestructura de servicios y equipamiento y que se encuentren sin uso actual Reactivación económica del sector Puente de Hierro, favoreciendo actividades comerciales y residenciales. Análisis de alternativas de recuperación productiva de los terrenos utilizados como vertederos municipales Pavimentación completa de Severo del Castillo y Sáenz Peña

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
LA PAZ		VILLA NUEVA			-Fortalecer el crecimiento urbano, por medio de financiamiento para la construcción de viviendas, estableciendo zonas que no ocupen suelos productivos o que pertenezcan al oasis del departamento, a fin de evitar el desequilibrio territorial. -Contar con educación superior especializada de acuerdo a las necesidades y potencialidades productivas y de desarrollo económico del departamento.
			DESAGUADERO		-Plan de inversión en infraestructura, servicios, etc. Para incrementar las capacidades turísticas. -Ampliar y desarrollar la oferta y así fomentar la capacidad de atracción y permanencia de los lugareños y visitantes. -Promover la economía regional, la cultura local y el patrimonio natural de la zona.
				VILLA ANTIGUA- LAS CHACRITAS - LA MENTA	-Desarrollo de actividades productivas, brindando posibilidades de inversión en tecnologías, e innovaciones eficientes para la producción agropecuaria de la región, fomentando el desarrollo de los productores. -Inserción de los productos locales en el mercado nacional e internacional, respetando normas de calidad y ambientales, que disminuyan la desigualdad de la región respecto al resto de los departamentos de la provincia. -Evitar la emigración o abandono de productores, creando políticas de protección de las áreas rurales.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
LAS HERAS	CIUDAD CIENEGUITA EL ZAPALLAR PLUMERILLO PANQUEHUA				Fortalecer y modernizar infraestructura y servicios densificación urbana. Consolidación de la trama urbana. Fomentar el uso de energías alternativas.
		ALGARROBAL			Ampliar y fortalecer infraestructura fundamentalmente vial, servicios y equipamiento. Área de apoyo al área rural. Mejorar y consolidar la conectividad y transporte público. Puesta en valor de sitios turísticos, arqueológicos, históricos y naturales. Remediación de pasivos: ladrilleras Fomentar el uso de energías alternativas.
		CHALLAO			Ampliar y fortalecer infraestructura, servicios, equipamiento. Obras de mitigación de riesgo aluvional. Materializar obras de conectividad. Puesta en valor de sitios turísticos, arqueológicos, históricos y naturales. Fomentar el uso de energías alternativas.
		SIERRAS DE ENCALADA			Establecer patrones de asentamiento. Ampliar y fortalecer infraestructura, servicios, equipamiento. Obras de mitigación de riesgo aluvional. Materializar obras de conectividad. Puesta en valor de sitios turísticos, arqueológicos, históricos y naturales. Fomentar el uso de energías alternativas.
	USPALLATA				Ampliar y fortalecer infraestructura, servicios, equipamiento. Obras de mitigación de riesgo aluvional. Puesta en valor de sitios turísticos, arqueológicos, históricos y naturales.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
LUJAN DE CUYO		PEDRIEL			Estudios hidráulicos como base para encauzar el crecimiento urbano. Mejora de la red vial y condiciones de accesibilidad. Acondicionamiento de puentes sobre el Río Mendoza.
		AGRELO			Estudios hidráulicos como base para encauzar el crecimiento urbano. Mejora de la red vial y condiciones de accesibilidad.
		UGARTECHE			Dotación de red de agua potable y saneamiento cloacal.
		CARRIZAL			Dotación de red de agua potable y saneamiento cloacal.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
LAS HERAS	USPALLATA				Obras de conectividad. Programas de fortalecimiento de las zonas rurales y de frontera. Fomentar el uso de energías alternativas.
		RESGUARDO			Ampliar y fortalecer infraestructura, servicios, equipamiento. Obras de conectividad. Fomentar el uso de energías alternativas. Obras de mitigación ante las problemáticas ambientales.
				PASTAL POLVOSA	Ampliar y fortalecer infraestructura, servicios, equipamiento. Obras de conectividad. Programas de fortalecimiento de las zonas rurales. Fomentar el uso de energías alternativas.
				BORBOLLÓN	Ampliar y fortalecer infraestructura, servicios, equipamiento. Obras de conectividad. Programas de fortalecimiento de las zonas rurales. Fomentar el uso de energías alternativas.
			VILLAS CORDILLERANAS (Polvaderas, Punta de Vacas, Los Penitentes, Puente del Inca, Las Cuevas)		Ampliar y fortalecer infraestructura, servicios, equipamiento. Obras de conectividad. Puesta en valor de sitios turísticos, arqueológicos, históricos y naturales. Programas de fortalecimiento de las zonas rurales y de frontera. Fomentar el uso de energías alternativas.
			CAPDEVILLE		Ampliar y fortalecer infraestructura, servicios y equipamiento para la actividad industrial. Fomentar el uso de energías alternativas y tecnologías limpias. Fomentar el uso de energías alternativas.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
LAVALLE		VILLA TULUMAYA			-Conectividad de infraestructura y transporte -Servicios de saneamiento (cloacas) -Abastecimiento de agua potable "superficial" -Servicios culturales y de recreación -Control de plagas (mosquitos) -Centros para aumentar el valor agregado = mercado cooperativo -Infraestructura para turismo rural -Fortalecimiento de la Zona Industrial Lavalle con urbanización = Parque solar 20Mw -Fortalecimiento Hospital Sicolí
		COSTA DE ARAJO			-Conectividad de infraestructura y transporte -Servicios de saneamiento (cloacas) -Abastecimiento de agua potable "superficial" -Servicios culturales y de recreación -Control de plagas (mosquitos) -Centros para aumentar el valor agregado = mercado cooperativo -Infraestructura para turismo rural -Rehabilitación, optimización y utilización de la infraestructura FFCC -Desarrollar las UDI (Unidades de Diagnostico Intensivo)
			3 DE MAYO GUSTAVO ANDRÉ JOCOLÍ ZONA SUR (LAS VIOLETAS-LA PEGA)		-Conectividad: infraestructura y transporte -Servicios de saneamiento (cloacas) -Abastecimiento de agua potable "superficial" -Infraestructura para turismo rural -Regulación de uso de suelo rural-urbano -Tecnificación del riego -Equipamiento: salud y deporte -Rehabilitación, optimización y utilización de la infraestructura FFCC (La Pega y Las Violetas - Gustavo André)

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
LAVALLE				PARAMILLO LA HOLANDA EL CARMEN EL PLUMERO LA BAJADA	-Adecuación de Planta Paramillo para usos irrestrictos de agua de riego para zonas de Paramillo, La Holanda, Costa de Araujo, El Plumero, El Carmen. -Conectividad: infraestructura y transporte (carga pesada Las Violetas, Paramillos, Km 11)
				LA PALMERA SAN FRANCISCO OSCAR MENDOZA	-Conectividad: infraestructura y transporte -Tecnificación del riego -Impermeabilizaciones -Apoyo a cooperativas para integración de productores.
				SAN JOSE LAGUNAS DEL ROSARIO ASUNCION	-Infraestructura eléctrica en San José y Lagunas -Asunción como nodo de desarrollo -Conectividad: infraestructura y transporte -Recuperación de Bañados del Tulumaya y lagunas del Rosario. -Vivienda rural en el secano.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
LUJAN DE CUYO	CIUDAD (sector de la nueva Estación Multimodal)				Acondicionamiento de infraestructura de servicios básicos, redes viales y generación de instrumentos para encauzar el crecimiento urbano en áreas periféricas.
	PEDRIEL (zona del nuevo Hospital Regional)				Acondicionamiento de infraestructura de servicios básicos, redes viales y generación de instrumentos para encauzar el crecimiento urbano en áreas periféricas y mejorar accesibilidad.
		LA PUNTILLA, CHACRAS, VISTALBA, LAS COMPUERTAS (sector Piedemonte)			Acondicionamiento de infraestructura de servicios básicos, redes viales y generación de instrumentos para encauzar el crecimiento urbano. Superación de conflictos limítrofes y regularización de la trama urbana. Definición de áreas de defensa aluvional, de áreas naturales a preservar y previsión de nuevos trazados viales de circunvalación hacia el oeste.
			LAS COMPUERTAS		Acondicionamiento de infraestructura de servicios básicos, redes viales y generación de instrumentos para encauzar el crecimiento urbano.
			CACHEUTA		Acondicionamiento de infraestructura de servicios básicos, redes viales y generación de instrumentos para encauzar el crecimiento urbano. Dotación de servicios públicos al turismo y mejora de la imagen urbana. Regularización en la tenencia de la tierra.
		POTRERILLOS			Dotación de servicios de agua potable y saneamiento cloacal. Plantas de tratamiento de RSU. Ampliación de servicios básicos existentes.
			LAS VEGAS		Dotación de servicios de agua potable y saneamiento cloacal. Plantas de tratamiento de RSU. Ampliación de servicios básicos existentes.
			EL SALTO		Dotación de servicios de agua potable y saneamiento cloacal. Plantas de tratamiento de RSU. Ampliación de servicios básicos existentes.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
MAIPU	CIUDAD DE MAIPU				Infraestructura y servicios. Transporte público. Conectividad. Equipamiento.
		GRAL. GUTIERREZ LUZURIAGA RODEO DEL MEDIO COQUIMBITO FRAY LUIS BELTRAN			Infraestructura y servicios. Transporte público. Conectividad. Equipamiento.
			SAN ROQUE RUSSELL		Infraestructura y servicios. Transporte público. Conectividad. Equipamiento.
				CRUZ DE PIEDRA LUNLUNTA BARRACAS ORTEGA	Infraestructura y servicios. Transporte público. Conectividad. Equipamiento.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
MALARGÜE	CIUDAD DE MALARGÜE				Todas las acciones necesarias para la provisión de servicios e infraestructura de los lugares mencionados.
		BARDAS BLANCAS			Todas las acciones necesarias para la provisión de servicios e infraestructura de los lugares mencionados.
			RANQUIL NORTE		Todas las acciones necesarias para la provisión de servicios e infraestructura de los lugares mencionados.
				EL CHACAY	Todas las acciones necesarias para la provisión de servicios e infraestructura de los lugares mencionados.
		LA JUNTA			Todas las acciones necesarias para la provisión de servicios e infraestructura de los lugares mencionados.
			AGUA ESCONDIDA		Todas las acciones necesarias para la provisión de servicios e infraestructura de los lugares mencionados.
			PATA MORA		Todas las acciones necesarias para la provisión de servicios e infraestructura de los lugares mencionados.
			EL MANZANO		Todas las acciones necesarias para la provisión de servicios e infraestructura de los lugares mencionados.
			LOS MOLLES		Todas las acciones necesarias para la provisión de servicios e infraestructura de los lugares mencionados.
			LAS LOICAS		Todas las acciones necesarias para la provisión de servicios e infraestructura de los lugares mencionados.
			POTIMALAL		Todas las acciones necesarias para la provisión de servicios e infraestructura de los lugares mencionados.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
RIVADAVIA	CIUDAD DE RIVADAVIA				Promover el desarrollo productivo autosustentable de <u>bienes y servicios</u> , basados en el respeto al medio ambiente, con sostenibilidad económica, equidad y responsabilidad social. Fortalecer las condiciones de accesibilidad y conectividad, que posibiliten la comunicación efectiva y eficiente dentro y hacia fuera del Departamento.
		MEDRANO LOS CAMPAMENTOS SANTA MARIA DE ORO LIBERTAD LA CENTRAL			Promover el desarrollo productivo autosustentable de <u>bienes y servicios</u> , basados en el respeto al medio ambiente, con sostenibilidad económica, equidad y responsabilidad social. Fortalecer las condiciones de accesibilidad y conectividad, que posibiliten la comunicación efectiva y eficiente dentro y hacia fuera del Departamento. Contribuir a la formación del ciudadano rivadaviense, potenciando el capital humano del Departamento, a través del desarrollo integral de personas competentes en el ámbito educativo, social y cultural.
			EL MIRADOR LOS ÁRBOLES ANDRADE MUNDO NUEVO		Promover el desarrollo productivo autosustentable de <u>bienes y servicios</u> , basados en el respeto al medio ambiente, con sostenibilidad económica, equidad y responsabilidad social. Fortalecer las condiciones de accesibilidad y conectividad, que posibiliten la comunicación efectiva y eficiente dentro y hacia fuera del Departamento. Contribuir a la formación del ciudadano rivadaviense, potenciando el capital humano del Departamento, a través del desarrollo integral de personas competentes en el ámbito educativo, social y cultural.
				LA FLORIDA	Promover el desarrollo productivo autosustentable de <u>bienes y servicios</u> , basados en el respeto al medio ambiente, con sostenibilidad económica, equidad y responsabilidad social.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
RIVADAVIA				REDUCCIÓN DE ABAJO	Fortalecer las condiciones de accesibilidad y conectividad, que posibiliten la comunicación efectiva y eficiente dentro y hacia fuera del Departamento.
				LA ESPERANZA	Contribuir a la formación del ciudadano rivadaviense, potenciando el capital humano del Departamento, a través del desarrollo integral de personas competentes en el ámbito educativo, social y cultural.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
SAN CARLOS	VILLA CABECERA				Saneamiento del Basural La Salada para fortalecer el turismo en la zona. Mejoramiento de los sistemas aluvionales, finalización de las redes de gas cloacales y agua finalización de la obra microhospital municipal. Ampliación de la planta de residuos cloacales existente en Calice para poder ampliar aun mas las redes. Ampliación y creación de los servicios de transporte ya que no existe conectividad.
	LA CONSULTA				
	EUGENIO BUSTOS				Mejoramiento de los sistemas aluvionales, finalización de las redes de gas cloacales y agua. Construcción del edificio del Hospital V. Tagarelli. Creación de nuevos servicios en la Zona Industrial Ampliación de la planta de residuos cloacales existente en Calice para poder ampliar aun mas las redes. Ampliación y creación de los servicios de transporte ya que no existe conectividad.
		PAREDITAS			Mejoramiento del área de servicios por la nueva traza de la Ruta Nac N° 40. Saneamiento del Basural A° Yaucha. Construcción de una planta de tratamiento de efluentes cloacales. Ampliación y creación de los servicios de transporte ya que no existe conectividad.
		CHILECITO			Ampliar la red agua potable. Saneamiento de los basurales del A° Aguanda. Construcción de una planta de tratamiento de efluentes cloacales. Ampliación y creación de los servicios de transporte ya que no existe conectividad.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
SAN CARLOS			TRES ESQUINAS		Fortalecer la infraestructura de los servicios (Agua, gas y cloaca). Ampliación y creación de los servicios de transporte ya que no existe conectividad.
			PASO DE LAS CARRETAS		Crear un área de servicios por ser última localidad hasta llegar a San Rafael. Ampliación y creación de los servicios de transporte ya que no existe conectividad.
				CHACHON	Fortalecer la infraestructura de los servicios (Agua, gas y cloaca). Ampliación y creación de los servicios de transporte ya que no existe conectividad. Creación y mejoramiento de los cauces aluvionales.
				EL CEPILLO	Fortalecer la infraestructura de los servicios (Agua, gas y cloaca). Ampliación y creación de los servicios de transporte ya que no existe conectividad. Creación y mejoramiento de los cauces aluvionales.
				CAPIZ ALTO	Finalizar con el mejoramiento de las arterias viales por ser por donde circulan los vehículos hacia el COINCE. Mejoramiento de los sistemas aluvionales. Ampliación y creación de los servicios de transporte ya que no existe conectividad. Creación y mejoramiento de los cauces aluvionales.
				CAPIZ BAJO	Fortalecer la infraestructura de los servicios (Agua, gas y cloaca). Ampliación y creación de los servicios de transporte ya que no existe conectividad. Creación y mejoramiento de los cauces aluvionales.
				LOTES BARRAQUEROS	Fortalecer la infraestructura de los servicios (Agua, gas y cloaca). Ampliación y creación de los servicios de transporte ya que no existe conectividad.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
SAN CARLOS				LOTES BARRAQUEROS	Creación y mejoramiento de los cauces aluvionales.
				LOS ALAMITOS	Mejoramiento de los accesos. Ampliación y creación de los servicios de transporte ya que no existe conectividad. Creación y mejoramiento de los cauces aluvionales.
				FURLOTI	Fortalecer la infraestructura de los servicios (Agua, gas y cloaca). Ampliación y creación de los servicios de transporte ya que no existe conectividad. Creación y mejoramiento de los cauces aluvionales.
				LA JAULA	Crear un centro de salud por ser el sitio de encuentro de toda la zona Suroeste del Departamento. Mejoramiento de los accesos. Ampliación y creación de los servicios de transporte ya que no existe conectividad. Creación y mejoramiento de los cauces aluvionales.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
SAN RAFAEL	CIUDAD DE SAN RAFAEL				Mejorar las condiciones de accesibilidad y conectividad (como los servicios de transporte y comunicación) Proveer y mejorar la infraestructura pública y de servicios Garantizar el acceso a equipamiento social y cultural, comercial, turístico Garantizar el acceso a Infraestructura de Servicios Básicos. Asegurar el acceso al agua potable para todos en forma equitativa. Regularización tenencia de la tierra Fortalecimiento Productivo y/o Servicios (actividad agrícola-ganadera, industrial, de servicios-turística) Política habitacional- Construcción de viviendas como alternativa para los segmentos sociales económicamente menos favorecidos Asegurar un entorno sustentable con equilibrio ambiental.
		EL SÓSNEADO VILLA 25 DE MAYO CUADRO NACIONAL MONTE COMÁN GOLDGE CAÑADA SECA REAL DEL PADRE CUADRO BENEGAS JAIME PRATS EL NIHUIL RAMA CAIDA VILLA ATUEL CAPITAN MONTOYA EL CERRITO			Mejorar las condiciones de accesibilidad y conectividad (como los servicios de transporte y comunicación) Proveer y mejorar la infraestructura pública y de servicios Garantizar el acceso a equipamiento social y cultural, comercial, turístico Garantizar el acceso a Infraestructura de Servicios Básicos. Asegurar el acceso al agua potable para todos en forma equitativa. Regularización tenencia de la tierra Fortalecimiento Productivo y/o Servicios (actividad agrícola-ganadera, industrial, de servicios-turística) Asegurar un entorno sustentable con equilibrio ambiental. Política habitacional- Construcción de viviendas como alternativa para los segmentos sociales económicamente menos favorecidos

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
SAN RAFAEL			PUNTA DEL AGUA COLONIA IACCARINI LA LLAVE LAS MALVINAS CTRO AGUA DEL TORO LOS REYUNOS VALLE GRANDE EL ESCORIAL RINCÓN DEL INDIO		Mejorar las condiciones de accesibilidad y conectividad (como los servicios de transporte y comunicación) Proveer y mejorar la infraestructura pública y de servicios Garantizar el acceso a equipamiento social y cultural, comercial, turístico Garantizar el acceso a Infraestructura de Servicios Básicos. Asegurar el acceso al agua potable para todos en forma equitativa. Regularización tenencia de la tierra Fortalecimiento Productivo y/o Servicios (actividad agrícola-ganadera, industrial, de servicios-turística) Asegurar un entorno sustentable con equilibrio ambiental. Política habitacional- Construcción de viviendas como alternativa para los segmentos sociales económicamente menos favorecidos
				LA PICHANA-TRES ESQUINAS-CRUCÉ LINEA ANCHA-LAS MALVINAS SUR-CALLE LARGA-LA GUEVARINA-COLONIA LOPEZ-RINCÓN DEL ATUEL-LA OLLA- POBRE DIABLO-LOS CLAVELES-EL CRISTO- CRUCÉ ESPINELLI-LA NORA-COLONIA ELENA-EL PIQUILLÍN- LAS AGUADITAS-LOS PARLAMENTOS-EST.CU ESTA LOS TERNEROS- EL TROPEZÓN-ATUEL NORTE-ALTO EL ALGARROBAL-LA HORQUETA-LA INDA- SOITUÉ	Mejorar las condiciones de accesibilidad y conectividad (como los servicios de transporte y comunicación) Proveer y mejorar la infraestructura pública y de servicios Garantizar el acceso a equipamiento social y cultural, comercial, turístico Garantizar el acceso a Infraestructura de Servicios Básicos. Asegurar el acceso al agua potable para todos en forma equitativa. Regularización tenencia de la tierra Fortalecimiento Productivo y/o Servicios (actividad agrícola-ganadera, industrial, de servicios-turística) Asegurar un entorno sustentable con equilibrio ambiental. Política habitacional- Construcción de viviendas como alternativa para los segmentos sociales económicamente menos favorecidos

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
SANTA ROSA		SANTA ROSA			Conectividad, Desarrollo Industrial, infraestructura y agrícola, ganadera, servicios y turismo.
		LAS CATITAS			Conectividad digital, desarrollo agrícola, industrial, ganadería, servicios y turismo.
		LA DORMIDA			Conectividad, Desarrollo Industrial, infraestructura y agrícola, ganadera, servicios y turismo.
			12 DE OCTUBRE		Conectividad, infraestructura, agrícola, ganadera, servicios y turismo.
			EL MARCADO		Conectividad, infraestructura, agrícola, ganadera, servicios y turismo.
				ÑACUÑAN	Infraestructura, área de protección ambiental, agrícola, ganadera, servicios y turismo.
				LA JOSEFA	Conectividad, infraestructura, agrícola, ganadera, servicios y turismo.
				EL DIVISADERO	Conectividad, infraestructura, agrícola, ganadera, servicios y turismo.
				LA COSTA	Conectividad, infraestructura, agrícola, ganadera, servicios y turismo.
				PARRALES MENDOCINOS	Conectividad, infraestructura, agrícola, ganadera, servicios y turismo.
				BALDE DE PIEDRA	Conectividad, infraestructura, agrícola, ganadera, servicios y turismo.
				LAS TRINCHERAS	Industria, infraestructura, servicios, agricultura y turismo

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
TUNUYAN		PARAJE MANZANO HISTÓRICO – DISTRITO LOS CHACAYES			Redes de servicio de Agua Potable. Sistemas de Tratamiento de Residuos Cloacales. Aumento de frecuencia del transporte público y movilidad. Equipamiento social, educativo secundarios y de oficio. Equipamiento sanitario y de seguridad.
		RUTA PROVINCIAL N° 92 Y CALLE TABANERA – DISTRITO COLONIA LAS ROSAS			Equipamiento social, educativo secundario y de oficio. Mejoras en sistemas de salud y seguridad.
			DISTRITO LA PRIMAVERA (COMO INTERFACE CON EL DISTRITO EL TOTORAL)		Equipamiento social, educativo secundario y de oficio, sanitario y de seguridad. Transporte público y movilidad. Redes de alumbrado público.
				DISTRITO EL ALGARROBO	Redes de servicio de Agua Potable. Sistemas de Tratamiento de Residuos Cloacales. Aumento de frecuencia del transporte público y movilidad. Equipamiento social, educativo, sanitario y de seguridad.

Departamento	NODOS				Acciones necesarias para fortalecer los Nodos
	Principales	Intermedios	Pequeños	Centros Rurales	
TUPUNGATO		CIUDAD			Vías de conexión. Esc. Prim/sec/nivel inicial Planta de gran cap. potabilizadora
			VILLA BASTÍA		Mejoramiento de calles Luminarias, cloacas.
			CORDÓN DEL PLATA		Planta de trat. de Líquidos cloacales. Esc. Prim/ Sec.
			SAN JOSÉ		Esc. Secundaria Tanques de reserva de agua potable.
				LA ARBOLEDA	Tanques de reserva de agua potable. Mejoras en dársena ingreso calle Iriarte y Rº a Zapata.
				EL ZAMPAL	Vía de conexión entre Cordón y Zampal (puente o Badén). Asfalto calle La Manga y Guillardí.
				GUALTALLARY	Asfalto calle a La Estancia. Poner en valor Bosque Dique Las Tunas.
				EL PERAL	Iluminación calle Los Cuarteles Iluminación calle La Costa.
				LA CARRERA	Informador Turístico Terrazas para observ. Y fotografía Impulsar paradores.

Anexo V:

Clasificación del territorio¹. Aplicación al Área Metropolitana de Mendoza

Toda la cartografía general de la Provincia que se adjunta a continuación conforma la base utilizada para el PPOT. Los datos provenientes de la división político – administrativa son de la Dirección General de Catastro de la Provincia, año 2016.

Los mapas con base censal se refieren al Censo 2010 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), salvo especificación en contrario.

1. DETERMINACIONES CONCEPTUALES

Los límites espaciales son divisiones del territorio definidas conforme a una multiplicidad de criterios, los que no siempre están reglamentados. La Ley N°8051 determina dos formas de delimitación, según ámbitos de competencia provincial o municipal: clasificación y zonificación respectivamente.

La clasificación está a cargo del Gobierno Provincial porque su ámbito de competencia es el territorio de Mendoza.

A partir de la clasificación del territorio definida en el Art. 14 de Ley N° 8.051 se distinguen las siguientes áreas:

- Áreas urbanas
- Áreas rurales (irrigadas y no irrigadas)
- Áreas de interfaces urbano-rural (corresponde a áreas complementarias)
- Áreas Naturales
- Áreas bajo regímenes especiales: de explotación hidrocarburífera, de catastro minero, de reservas naturales,

de bosques nativos, asignadas a pueblos originarios, de bosques nativos, de bienes patrimoniales naturales y culturales y otras.

A los fines de este Plan se considera:

Área Urbana: es el área de mayor densidad poblacional de acuerdo a las características del asentamiento humano en relación a su entorno y jerarquía dentro del sistema urbano al que pertenece. Predominan las actividades terciarias y residenciales u otras compatibles con este destino. Los usos del suelo característicos son: residencial, esparcimiento, actividades terciarias como la comercial y de servicios, los usos industriales no nocivos y compatibles con los otros usos. Las áreas residenciales pueden convivir con otros usos compatibles y que contribuyan a la diversidad, el disfrute y animación del espacio público, como también a la necesidad de movilidad de la población. Se consideran usos incompatibles las industrias nocivas y aquellas actividades que generen impacto ambiental o molestias de diversos grados a la población.

¹ Responde a Ley 8051, Art. 14.

La función de cada área urbana se relaciona con el sistema urbano que integra y para la planificación de aquellas áreas que forman parte de diferentes jurisdicciones se deberá considerar una planificación conjunta.

Áreas de interfaces: corresponde a las áreas que en la Ley N° 8.051 se denominan como “complementarias”. A diferencia de interfase con “s” como una fase o etapa en constante cambio; para el presente Plan, las áreas de interfaces son áreas de conexión y transición entre las áreas urbanas consolidadas y las áreas rurales (irrigadas o no irrigadas) en las cuales se desarrollan actividades complementarias y necesarias con características propias y de multifuncionalidad, por lo cual son áreas de organización compleja. La densidad fundiaria o parcelaria es intermedia y la densidad edilicia y poblacional es media y baja.

Áreas rurales irrigadas: son espacios multifunción, ocupados por comunidades humanas de baja densidad poblacional, con aptitud no sólo para la producción agraria, sino también para incorporar otras opciones como los servicios especializados, infraestructura productiva, agroturismo y toda otra actividad relacionada. En estas áreas no están autorizados los cambios de usos del suelo salvo dictamen vinculante de la APOT a fin de garantizar la sustentabilidad del uso productivo de la tierra y la infraestructura rural existente.

Áreas rurales no irrigadas: son aquellas partes del territorio que se encuentran escasamente modificadas por la acción del hombre, es decir, no han sido objeto de mayores intervenciones humanas, se caracterizan por una lenta transformación del uso del suelo, poseen una alta demanda de recursos naturales escasos (agua, suelo, vegetación y otros). Su evolución ha sido espontánea y dependiendo del ambiente natural originario. Por tanto, estos espacios mantienen el nivel de conservación de sus valores naturales y son representativos de los diferentes ecosistemas, paisajes o formaciones geológicas. No posee concesiones de agua otorgadas por ley para poder proveer los recursos destinados

al riego artificial de origen superficial, subterráneo, reúsos y otras fuentes. Estas áreas representan uno de los mayores desafíos de la administración para corregir los desequilibrios territoriales, para lo cual, se proponen intervenciones basadas en estrategias de fortalecimiento de nodos y desarrollo de polos.

Áreas Naturales: serán definidas conforme a la clasificación realizada por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) y la Ley de Áreas Naturales Provinciales y sus ambientes silvestres N° 6045/ 1993.

Áreas sujetas a regímenes especiales: áreas sujetas a regímenes especiales tales como: Ley provincial de Áreas Naturales Protegidas y sus ambientes silvestres (Ley N°6045), Ley provincial de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, OTBN (Ley N°8195), Ley nacional de Glaciares y Ambientes Periglaciares (Ley N°26.639), Ley provincial de Protección del Patrimonio Cultural (Ley 6034/93) entre otros regulados por normas provinciales y municipales, Código de Minería (Ley N° 24.498), Creación de la autoridad Minera Provincial (Ley 3790) , Concesiones petroleras (Ley N°24145), (Ley N° 14773 Decreto-Ley 17319), Ley N° 17319); ley 6920 respecto a pueblos originarios. Ley Provincial 6394/96 Área Ambiental Protegida Parque General San Martín. Ley Provincial N° 4886/83 Uso del suelo en la Zona Oeste del Gran Mendoza, Ley 5804/91 y Decreto Reglamentario 1.077/95 de Piedemonte.

2- Responde al Art. 21 inc. d) de la Ley 8051

2. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Criterios para la clasificación del territorio

Con el objeto de clasificar el territorio acorde a la Ley N° 8.051 se diseñó una metodología basada en la selección de variables representativas consensuadas por un equipo interdisciplinario.

La recopilación de información se realiza a través de la articulación con diferentes organismos e instituciones, generando una base de datos como insumo para el análisis espacial a través de un Sistema de Información Geográfica (SIG).

Las variables seleccionadas se organizan en dos grupos: Excluyentes y Complementarias, de acuerdo a su impacto en la definición de áreas.

Variables excluyentes:

- Tamaño de Parcela
- Densidad Edilicia
- Densidad de Población

Variables Complementarias:

- Áreas Servidas de Infraestructura: Electricidad y Agua Potable
- Áreas Urbanas s/ordenanzas de zonificación
- Derechos de Riego

Para las variables excluyentes se establecen parámetros cuantitativos estableciendo rangos correspondientes a lo urbano, interfaz y rural. Los límites de los rangos dependen de las características propias de cada área, definición que se ajustará a partir del trabajo de campo con los municipios en el marco de elaboración de sus propios PMOTs.

Las variables complementarias sirven de apoyo para la zonificación municipal ya que muestra principalmente las capacidades instaladas.

VARIABLES	RANGOS		
	A	B	C
DENSIDAD POBLACIONAL	+30hab/ha	entre 10 y 30hab/ha	menos de 10hab/ha
DENSIDAD EDILICIA	+40%cub	entre 10% y 40% cub	menos de 10%cub
TAMAÑO PARCELA	hasta 1.000m ²	entre 1.000 y 30.000m ²	más de 30.000m ²
INTEGRACIÓN VARIABLES EXCLUYENTES	CARACTERÍSTICAS URBANAS	CARACTERÍSTICAS DE INTERFAZ	CARACTERÍSTICAS DE RURALIDAD

NOTA: a continuación se explica la metodología usando como ejemplo el AMM, sin embargo el trabajo se realizó para todo el territorio provincial. (ver Anexo I)

2.1.1. Variables excluyentes

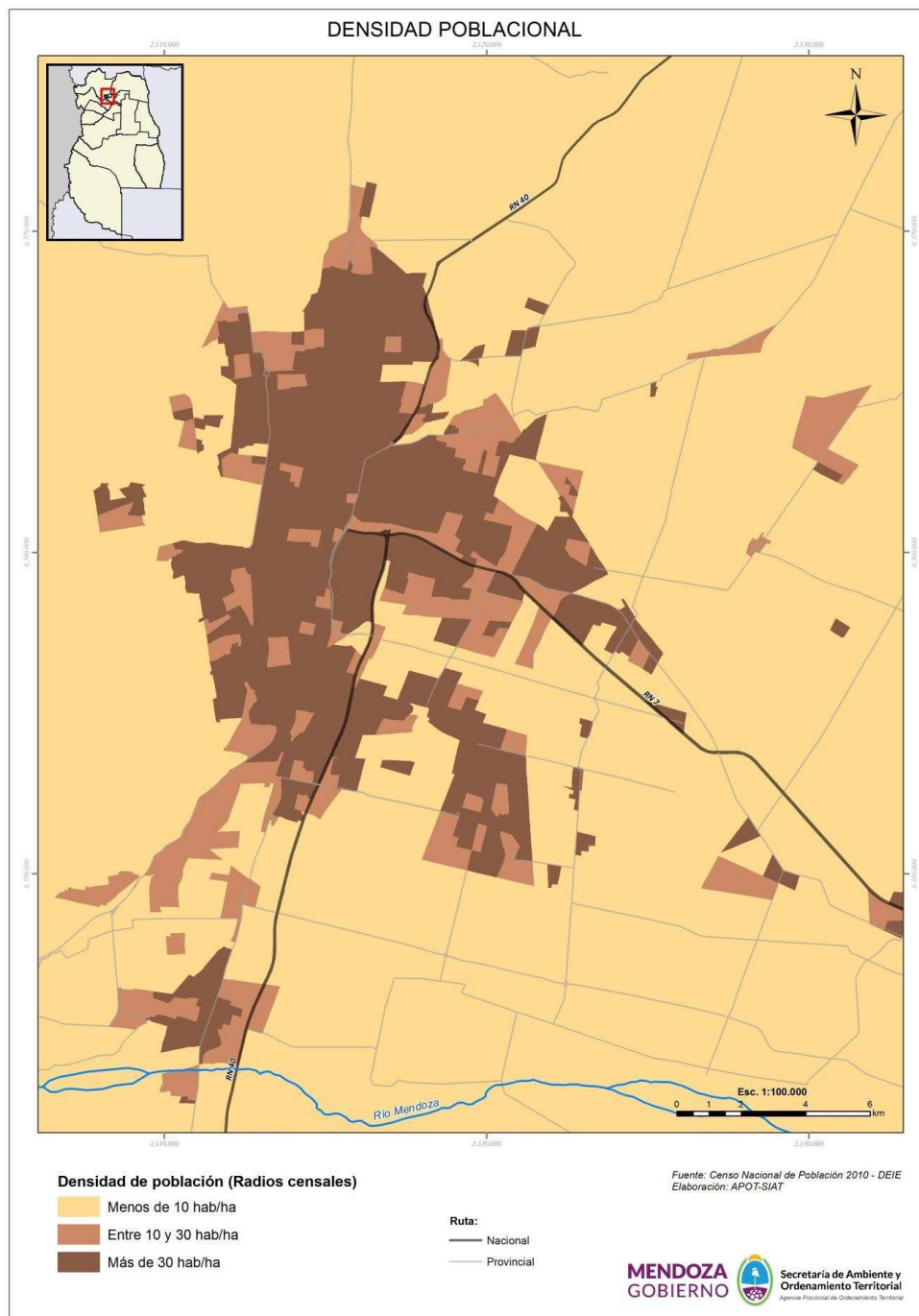
Se entiende por variables excluyentes aquellas que definen con mayor énfasis las generalidades del territorio. El mapa que se forma mediante la aplicación de estas tres capas de información, nos permite obtener una clasificación genérica que discrimina lo urbano de lo rural, y arroja algunos matices sobre la definición de interfaz. Por tal motivo resulta necesario complementar con las restantes variables.

Densidad de población por radio censal:

Fuente: DEIE, 2010

A partir de los datos aportados de densidad de población por radio censal a 2010 se transforma el dato dado en habitante/km² en habitante / ha ya que la unidad de análisis es la hectárea. Luego se aplican los parámetros definidos para área urbana, de interfaz y rural irrigado y no irrigado.

Como resultado surge el siguiente mapa:



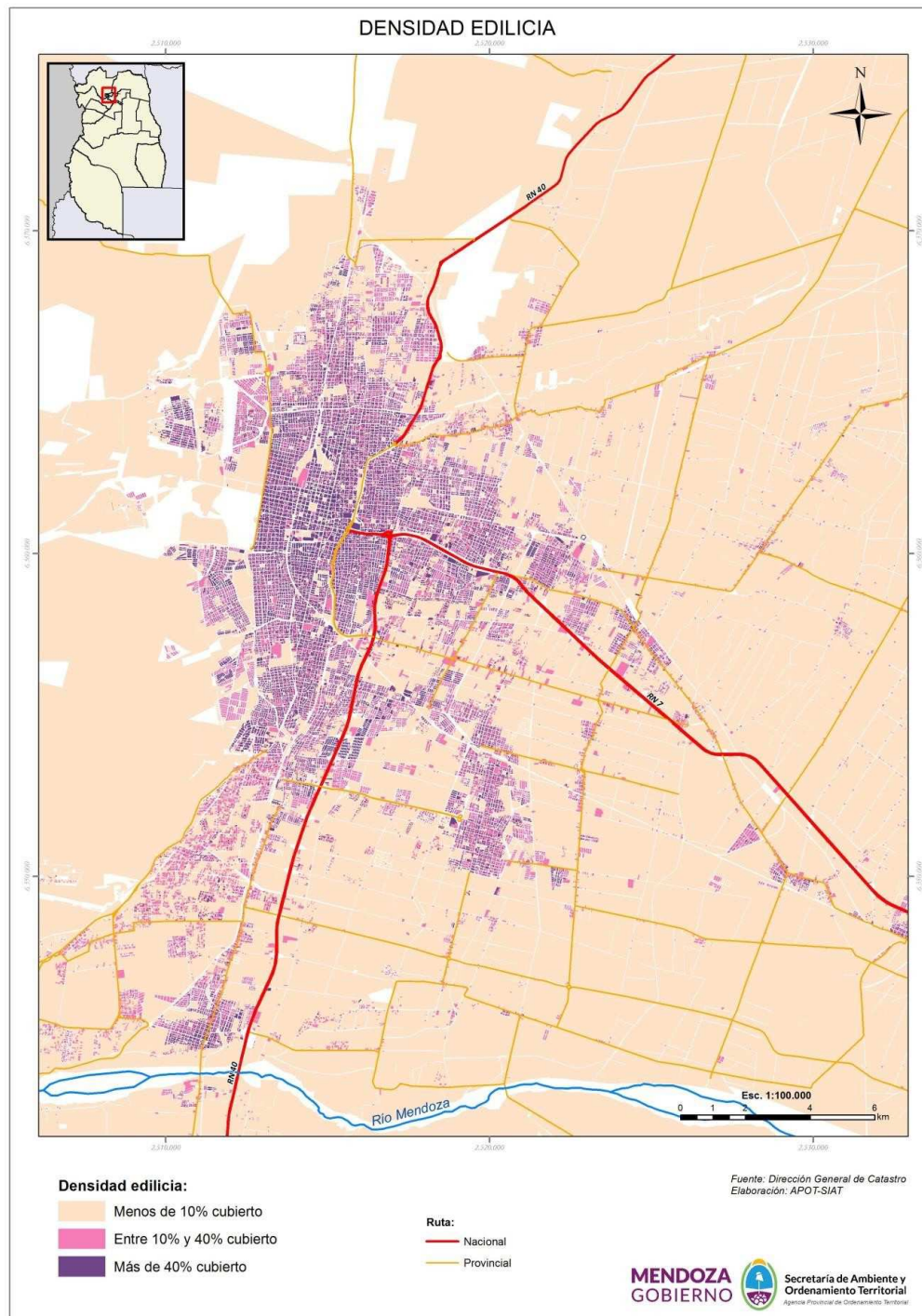
Como se puede apreciar las mayores densidades se concentran en las cabeceras departamentales y los ejes principales de conexión.

Densidad edilicia:

Fuente: Dirección Provincial de Catastro, 2015.

Con los datos de la superficie parcelaria y de la superficie cubierta se calcula la densidad edilicia por hectárea. Finalmente se aplican los rangos de densidad edilicia para áreas urbanas (más 40% cubierto por ha.), interfaz (entre 10% y el 40% cubierto por ha.), rural (menos de 10% cubierto por ha.).

Como resultado surge en el siguiente mapa:

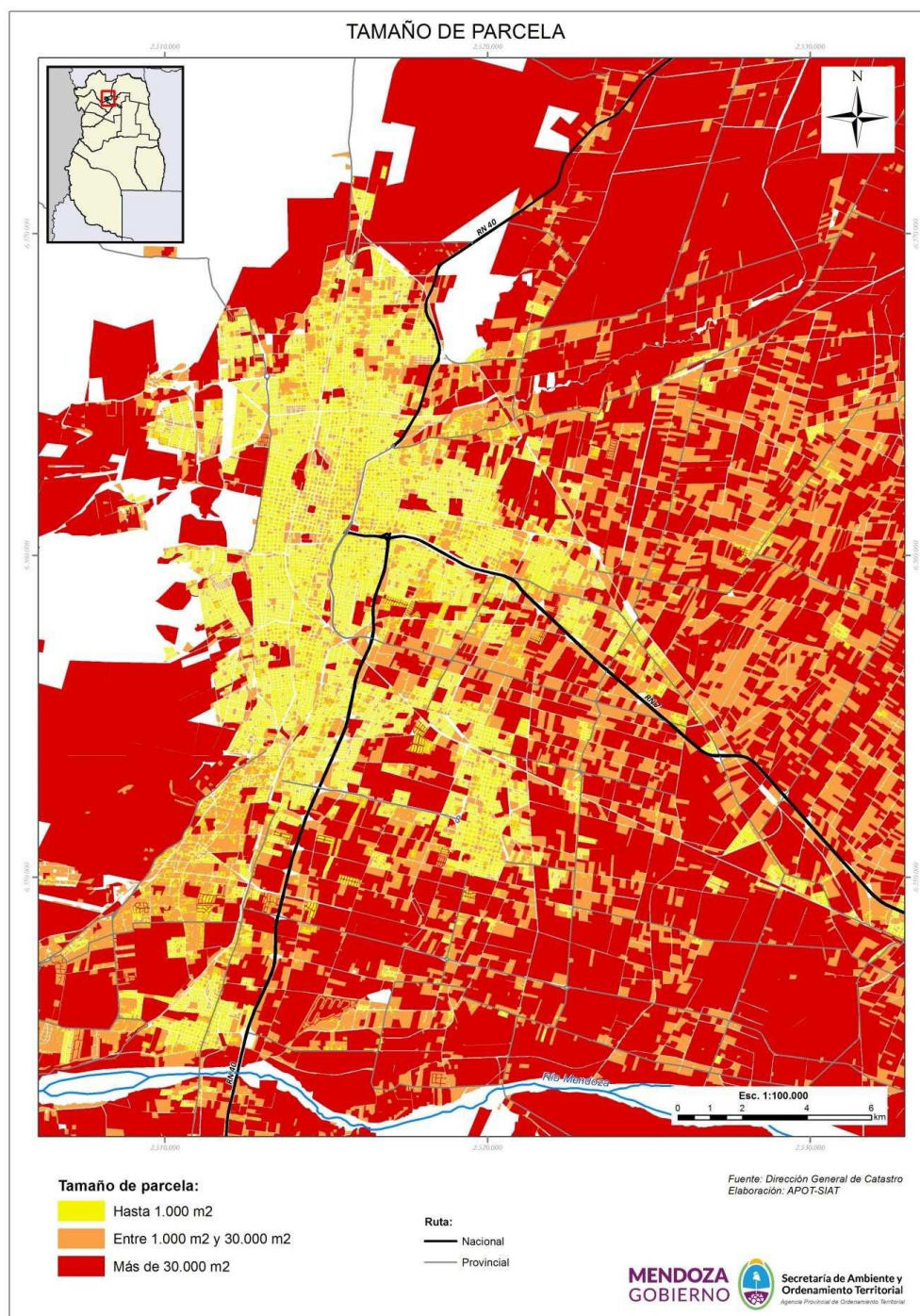


La densidad constructiva muestra áreas consolidadas ocupadas densamente (que coinciden con las áreas de mayor densidad poblacional) y áreas de expansión de baja y media densidad hacia las áreas cultivadas y áreas naturales.

Tamaño de parcela:

Fuente: Dirección Provincial de Catastro, 2015.

A la información suministrada por la DPC referida a superficie en m² por parcela, se la clasifica según los rangos establecidos en esta metodología: para áreas urbanas (hasta 1000 m²), áreas de interfaces (entre 1.000 m² y 30.000 m²), y áreas rurales (más de 30.000 m²).



Esta variable demuestra el acelerado proceso de fraccionamiento de la tierra por debajo de 3 ha.

2.1.2. Variables complementarias

Las variables complementarias son aquellas que por sí solas no son determinantes en la clasificación del territorio, pero que ayudan en el análisis y definición de cada una.

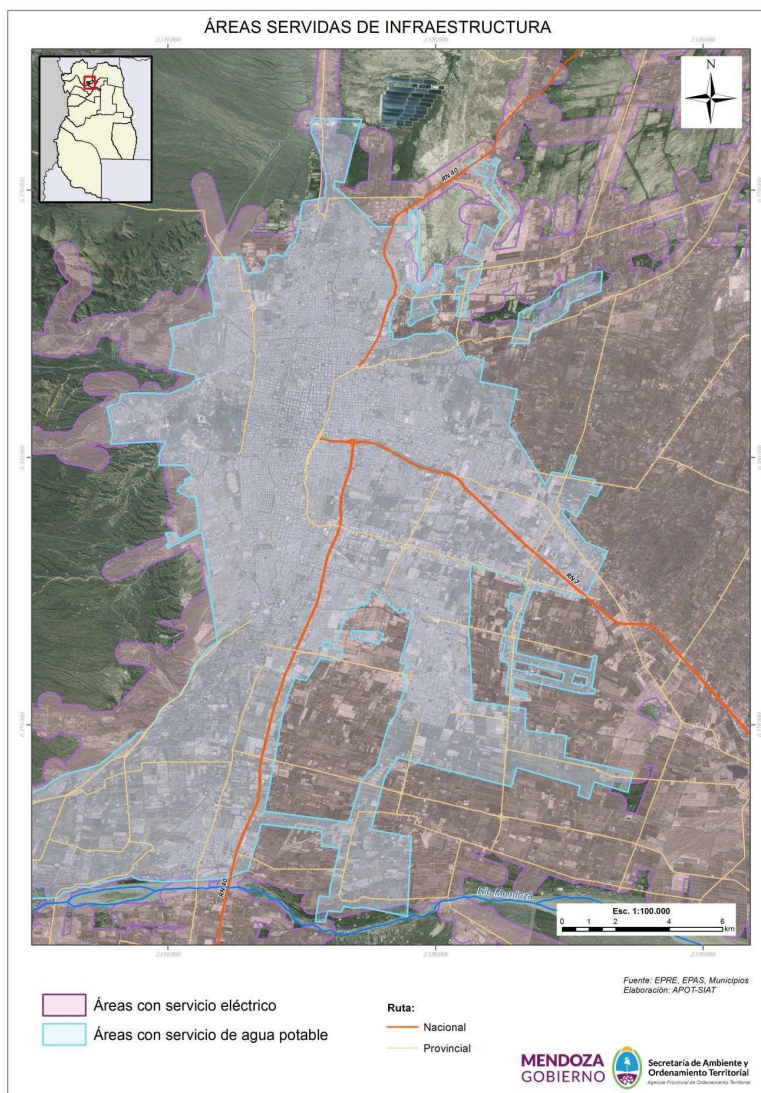
En este primer acercamiento se utilizan las variables de áreas servidas de infraestructura, ordenanzas municipales vigentes y derecho de agua. Se sugiere incorporar como antecedentes en las instancias municipales para la realización de los PMOTs los siguientes trabajos: clasificación y protección de tierras rurales realizado por el DGI; usos del suelo productivo realizado por el IDR – DGI y aptitud del suelo agrícola realizado por el INTA – DGI- Ciencias Agrarias UNC. Áreas servidas de infraestructura (agua potable y energía eléctrica):

Fuentes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Ente Provincial Regulador Eléctrico – Municipios. Para interpretar esta variable se adoptaron dos servicios básicos y claves en el desarrollo inmobiliario: la energía eléctrica y el agua potable.

Es necesario tener en cuenta que las empresas prestadoras de electricidad están obligadas a dar el servicio de forma universal, aunque el poseedor del inmueble no acredite titularidad.

Áreas con servicio eléctrico: El Ente Provincial Regulador Eléctrico –EPRE- provee el dato de líneas de media tensión- LMT- por operador. Dicha información se estandarizó para integrarla a la base de datos del SIG. Luego mediante la utilización de herramientas de geoproceto se calculan áreas de influencia de 400 metros, distancia establecida por el EPRE para la provisión del servicio.

Áreas con servicio de agua potable: El EPAS (Ente Provincial del Agua y Saneamiento), Aysam y los Municipios prestadores del servicio proveen la información sobre las redes de agua potable y las áreas servidas por operador. De esta manera se obtuvo una capa con las áreas

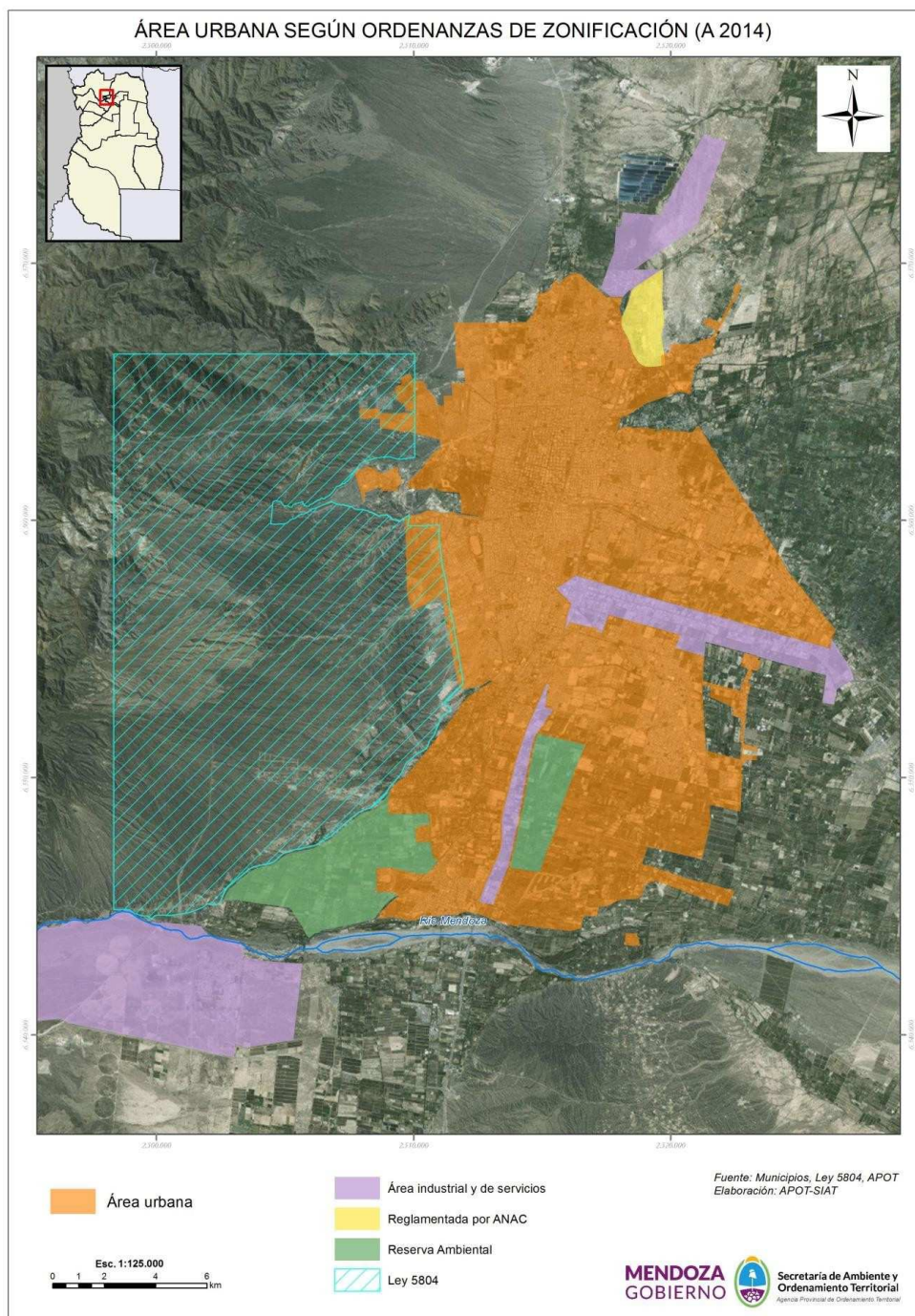


AREA URBANA SEGÚN ORDENANZAS DE ZONIFICACIÓN (2014):

Fuente: Ordenanzas Municipales a 2014

Para obtener esta variable se consideran las ordenanzas de zonificación vigentes agrupadas en un trabajo de macro zonificación permitiendo visualizar el área urbana de todos los Municipios de la Provincia.

El mapa que se muestra a continuación es un ejemplo para el Área Metropolitana.



Derecho de agua:

Fuente: Dirección General de Irrigación, 2015

Red de riego: Mendoza cuenta con una extensa red de canales que recorren en su totalidad más de 15.000 km. Esta red está compuesta por canales primarios, secundarios y terciarios (canal, rama, hijuela) de los cuales el mayor porcentaje de impermeabilización se encuentra en la red Primaria y Secundaria disminuyendo en las otras de menor jerarquía.

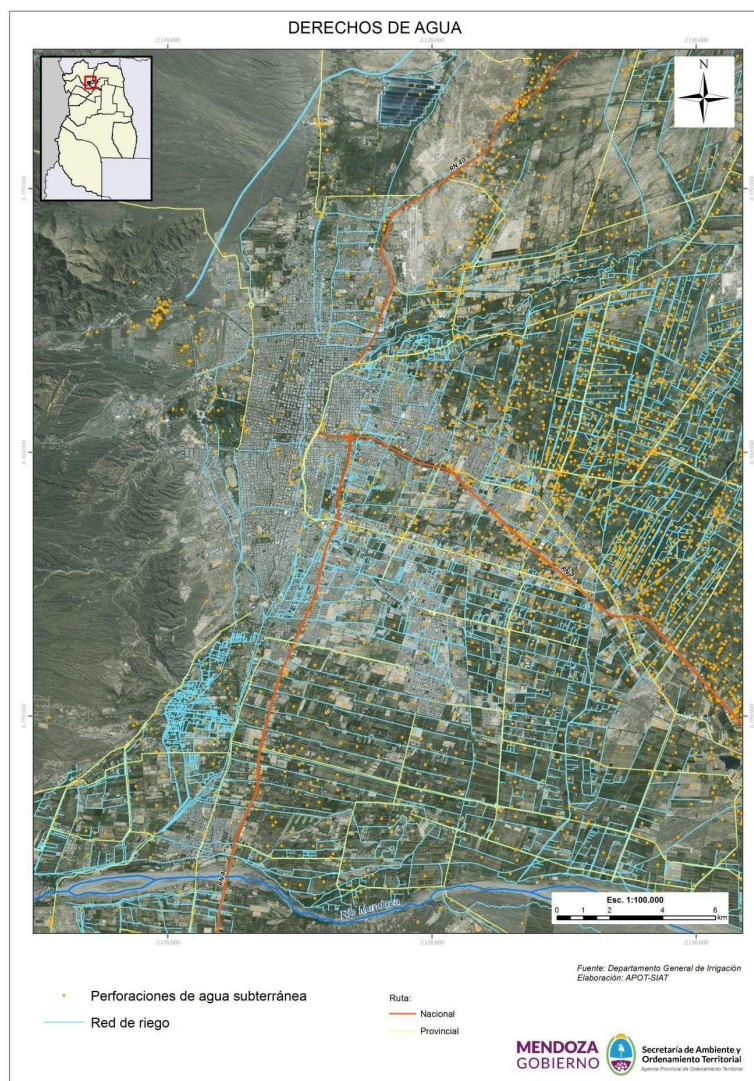
Para el caso del oasis norte de la provincia, ésta intrincada red de distribución hace posible que tengamos la mayor superficie de actividad agrícola en condiciones de riego de todo el país.

Perforaciones de agua: Existen aproximadamente unas 20.000 perforaciones registradas en el DGI, de las cuales 16.425 se encuentran en el oasis norte; 2294 en el Valle de Uco y 1281 en el oasis sur. Cabe mencionar que se trata de una base de registros, donde solo el 60 % (aprox) se encuentra en funcionamiento.

Esta base de datos permite discernir el uso de la perforación registrada, pudiendo identificar usos agrícolas, industriales, recreativos, de abastecimiento poblacional, etc.

Uso conjunto: Se denomina uso conjunto cuando se tienen los dos derechos de riego, el superficial y el subterráneo. Del análisis espacial surge que en el oasis norte se da el mayor porcentaje de uso conjunto llegando casi al 50% de las parcelas empadronadas en el DGI.

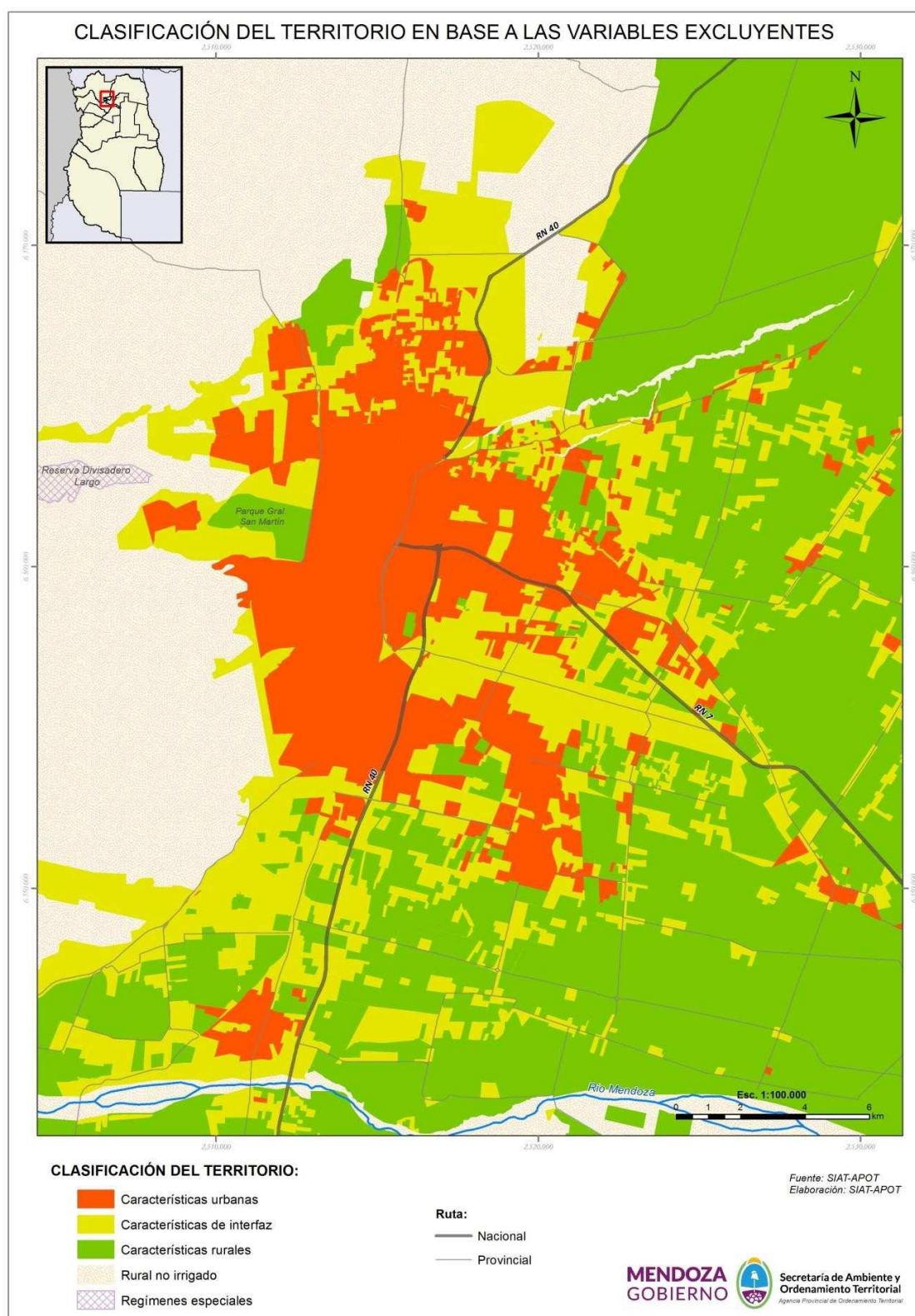
Cambio de Uso: El cambio de uso se da precisamente cuando se cambia el fin para el cual estaba asignado el recurso hídrico, siendo el cambio más representativo para el análisis de la clasificación del territorio el paso de Agrícola a Recreativo. A partir de una resolución del DGI todas las parcelas con superficie menor a los 5.000 m² cambiaron de uso (recreativos) y ésta base también fue tenida en cuenta como capa complementaria de la metodología.



2.2. Integración de Variables Excluyentes

El mapa del ejemplo grafica la clasificación del territorio según variables excluyentes aplicadas en el Área Metropolitana de Mendoza. Los mapas correspondientes al resto del territorio se encuentran en Anexo I.

En este mapa se evidencia la discontinuidad territorial actual en la ocupación del territorio visualizada como fragmentos. Las manchas rojas identifican superficies de características de ocupación de suelo urbano; las amarillas contiguas a las de color rojo representan áreas con características de interfaz y las verdes, características de ruralidad con derecho de riego.



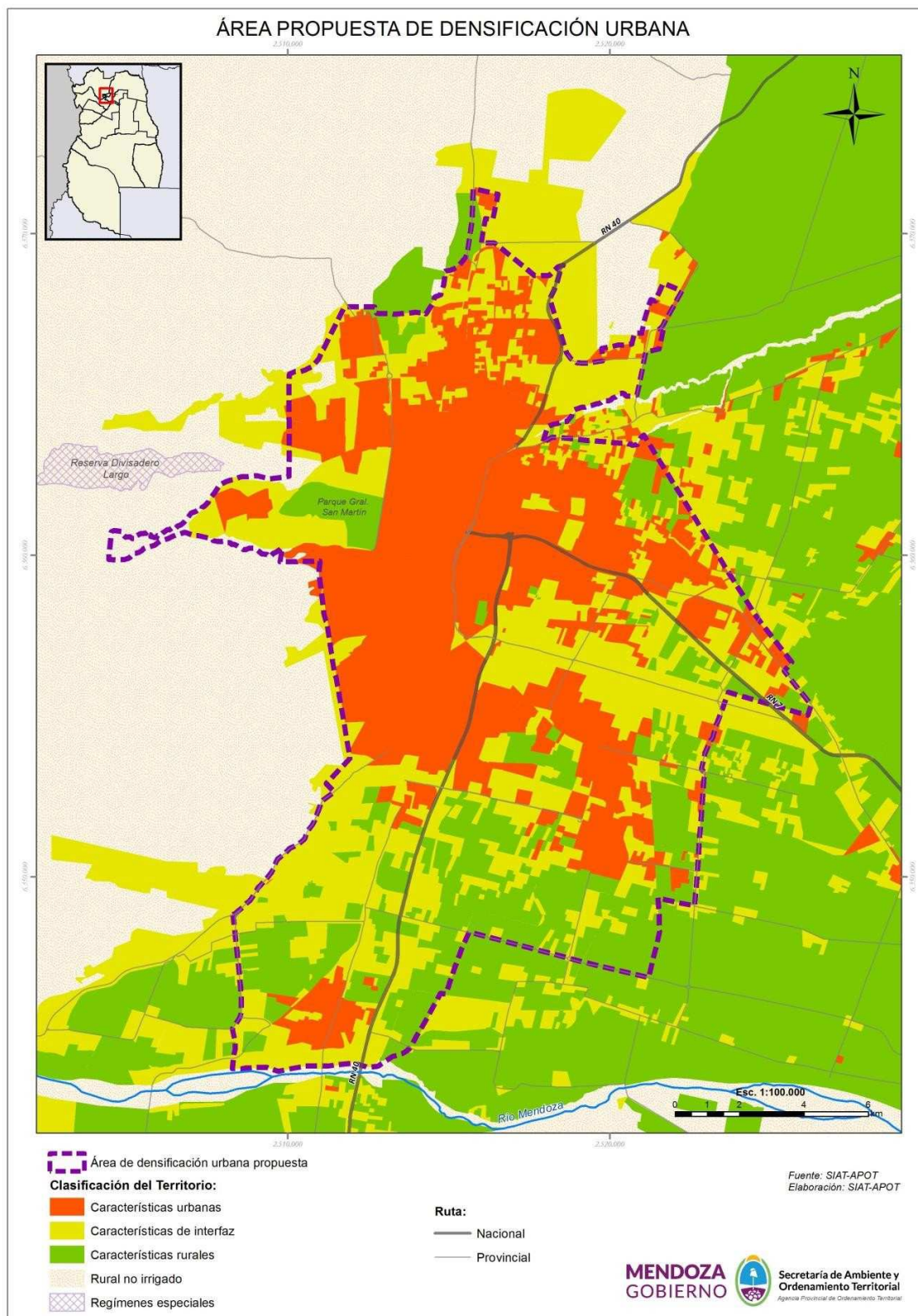
3. PROPUESTA PARA EL AMM

3.1. Densificación urbana: área propuesta para el AMM

De la clasificación del territorio elaborada según metodología detallada precedentemente, y a través de un proceso de trabajo conjunto con los Municipios (durante 2015 – 2016), se procede a incorporar las variables complementarias correspondientes a la zonificación municipal, derecho de riego y áreas servidas de infraestructuras.

Como resultado se obtiene un área dentro de la cual se deberá priorizar la ocupación y densificación urbana, con el fin de optimizar la infraestructura ya instalada y evitar que continúe el avance urbano sin planificación.

La definición de los parámetros urbanísticos a considerar en la densificación dentro del área será objeto de estudio por parte de los municipios en el marco de sus propios PMOTs y del Plan Interjurisdiccional de OT para el Área Metropolitana de Mendoza. En estos se deberá considerar, asimismo, las zonas que ya sea por riesgos o por falta de aptitud no puedan ser ocupadas.



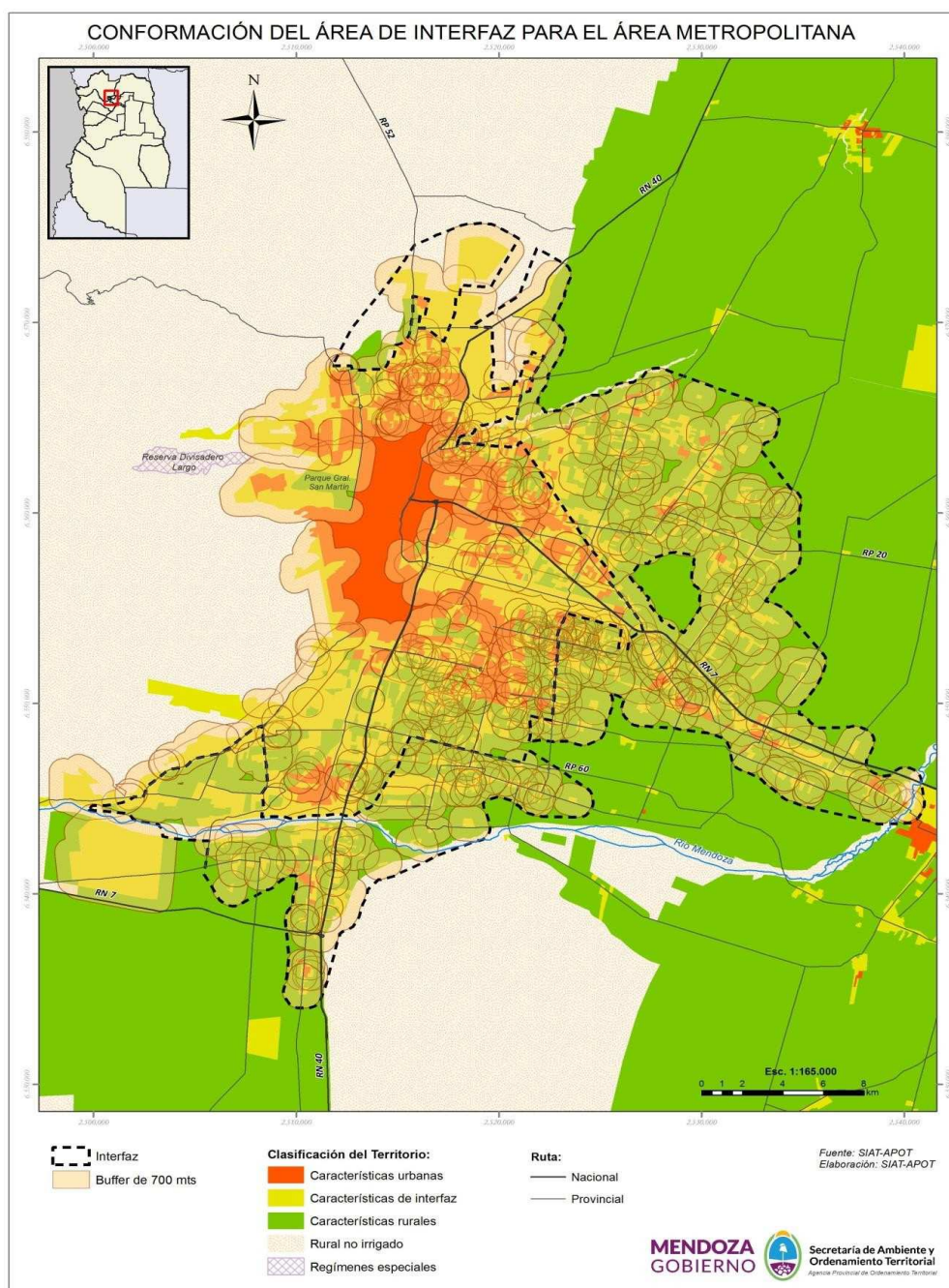
3.2. Interfaces

Para lograr la conformación de un área de interfaz se aplican los principios de continuidad urbana a través del análisis espacial mediante SIG.

A los fragmentos identificados en color amarillo se les aplica un buffer de 700 metros para diferenciarla de las áreas netamente rurales en donde los usos son más homogéneos. En las áreas rurales los usos urbanos se presentan aislados, sin continuidad y responden generalmente a localidades que prestan servicios al campo y/o barrios para población de la zona.

La superposición de los buffers define el área que presenta heterogeneidad de usos, expansión urbana dispersa interactuando con parcelas rurales de menor superficie. El radio de 700m adoptado para el AMM responde a las características propias de la distribución espacial de las construcciones edilicias, asegurando la continuidad / discontinuidad de la urbanización.

En el caso de otros centros urbanos deberá definirse el radio apropiado en función de las características propias del asentamiento.



Las áreas de interfaces son áreas de conexión y transición entre las áreas urbanas consolidadas y las áreas rurales (irrigadas o no irrigadas) en las cuales se desarrollan actividades complementarias y necesarias con características propias y de multifuncionalidad, por lo cual son áreas de organización compleja. La densidad fundiaria o parcelaria es intermedia y la densidad edilicia y poblacional es media y baja”.

Estas áreas se caracterizan por:

- baja densidad poblacional
- baja densidad edilicia y vivienda dispersa
- disolución del “continuo” urbano
- heterogeneidad del uso del suelo
- existencia de parcelas rurales en producción
- déficit en infraestructuras y equipamiento social
- actividades económicas del sector primario y secundario preferentemente
- alta demanda de inversión inmobiliaria
- cambios de usos de suelo irreversibles
- impacto en los sistemas viales
- diversidad de actores sociales
- superposición de competencias en lo político-administrativo
- interacción cultural urbano-rural
- conflictividades ambientales/contaminación

Para garantizar la sustentabilidad de las interfaces es necesario establecer regulaciones en el marco de los PMOTs, específicamente a través de la zonificación y los instrumentos asociados a esta (ver instrumentos económicos, de coordinación y de planificación del presente plan). Para lograrlo es necesario considerar dimensiones de análisis (basadas en criterios científico – técnicos) que permitan una caracterización más profunda. Las dimensiones que se consignan a continuación son el resultado del trabajo de un equipo interdisciplinario e interinstitucional (APOT, INTA, INA, IDR, DGI, Municipios y Secretaría de Agricultura Familiar de Nación), durante los años 2015-2016:

Aptitud de suelo

Capacidad de carga

Redes de riego y drenaje.

Acuífero.

Singularidad y paisaje

Redes de Infraestructuras básicas: disponibilidad de energía eléctrica, agua potable, red cloacal, gas natural

Red Vial

Transporte Público de Pasajeros

Multifuncionalidad

Encadenamiento productivo.

Economía de localización y aglomeración.

Compatibilidad e incompatibilidades de uso.

Es importante establecer que las interfaces tienen una diversidad de usos del suelo y una expresión o alcance territorial mayor si se trata de áreas metropolitanas o aglomeraciones urbanas mayores, siendo poco reconocibles en ciudades menores donde la diferencia entre lo rural y urbano se encuentra con límites bien definidos.

3.3. Cinturón Verde

En el periurbano del Área Metropolitana de Mendoza, el oasis gestó un sector agrícola productivo específico con identidad hortícola y vitivinícola principalmente. Estas actividades logran una expansión significativa hasta convertirse en el segundo Cinturón Verde en importancia nacional. En los últimos 50 años se asienta un sistema agrícola sostenido por la existencia de una gestión hídrica particular y que actualmente se ve amenazado por el avance urbano sin planificación. Esta situación se debe regular a través de la aplicación de los instrumentos y programas que brinda el presente Plan y de las zonificaciones municipales a incorporar en los correspondientes PMOTs.

El cinturón verde se ve configurado de dos formas diferentes: aquél que muestra actividades agrícolas homogéneas y que puede caracterizarse como área rural y aquél que se encuentra contiguo al área urbana recibiendo las mayores presiones de la alta demanda de inversión inmobiliaria con actividades heterogéneas propias de áreas de interfaz.

En la franja que limita con el área urbana (interfaz) se experimentan procesos de competencia de usos de suelo: por un lado la actividad agrícola y por el otro lado el avance de la actividad urbana.

El manejo integrado del Cinturón Verde del AMM se contempla en el Subprograma 1B, Proyecto 5.

3.4. Piedemonte

A los fines de este Plan, el Piedemonte es considerado una unidad territorial debido a sus características intrínsecas. Ha sido definido y cartografiado como tal en el Documento “Modelo territorial actual del subsistema socioeconómico de Mendoza” (Anexo III), identificado como UIT 5A (Unidad de Integración).

La UIT 5A abarca el Piedemonte ubicado al oeste del Área Metropolitana de Mendoza, que como unidad territorial se extiende latitudinalmente desde el límite con San Juan hasta la margen norte del río Mendoza. Parte de la misma ha sido objeto de un avance no controlado de la urbanización y sujeta a una elevada presión antrópica. Esto ha generado aumento de la desertificación, riesgo aluvional y de incendios, extracción irracional de áridos, presencia de basurales, y otros.

El Piedemonte es un gran proveedor de servicios ambientales³, en tanto que se comporta como regulador natural de impactos aluvionales. Es un espacio singular ya que cuenta con vistas escénicas

3 Servicios ambientales: designan a cada una de las utilidades que la Naturaleza proporciona a la Humanidad en su conjunto o a una región, como la belleza escénica, protección de la biodiversidad y suelos, captación y retención de agua en los ecosistemas y la regulación de ciclos naturales del recurso hídrico. Existen análisis detrás del concepto de servicio natural o ambiental que demuestran que la Naturaleza ofrece algo más que valores estéticos, como la belleza del paisaje

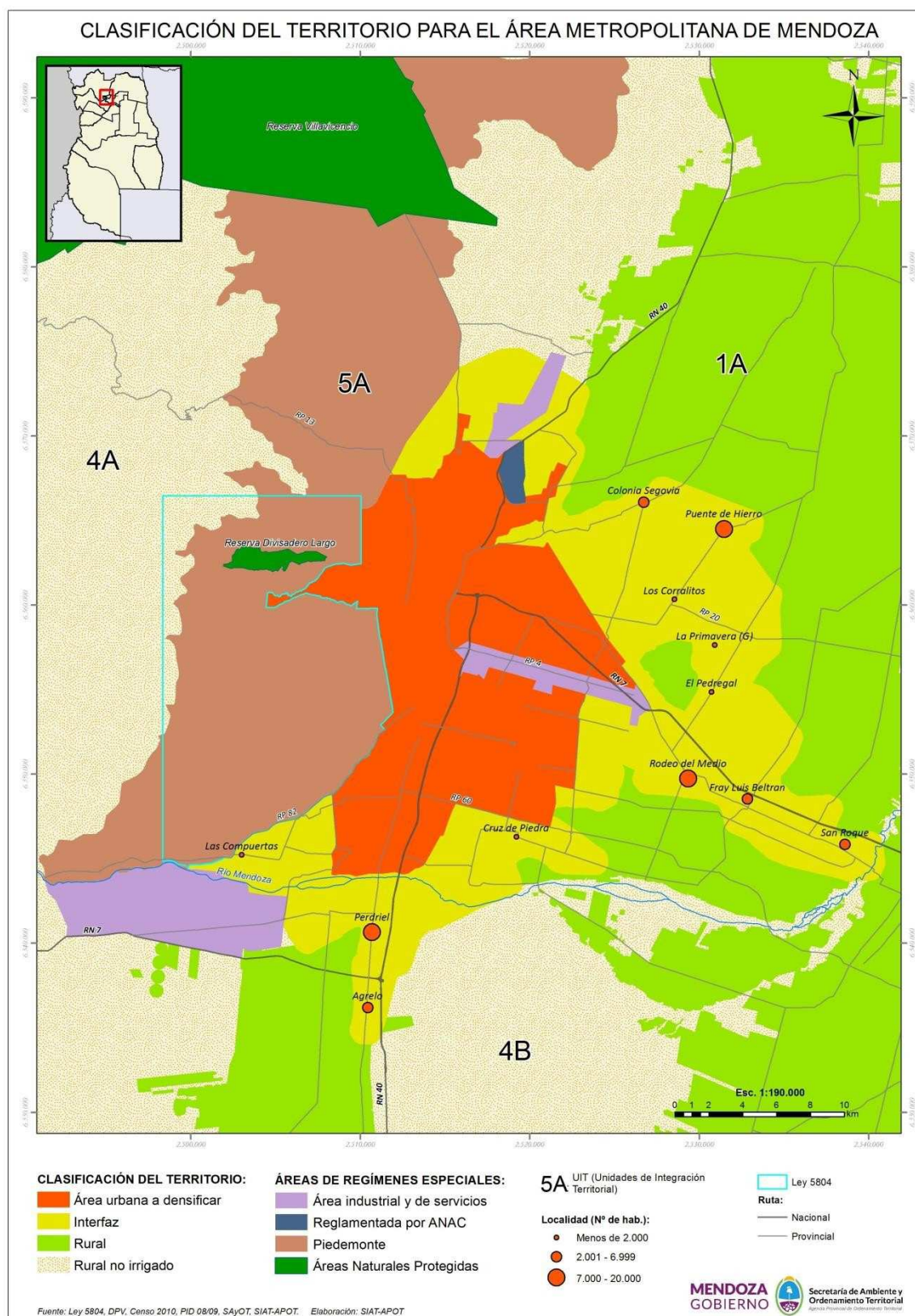
de alto valor paisajístico y recreacional, por lo que deberán preservarse sus condiciones físicas naturales, aplicando restricciones de uso, y un modelo de ocupación adecuado a las mismas, en el marco de una estrategia de planificación que minimice los impactos ambientales.

Esta área requiere pautas de manejo para preservar su función ambiental minimizando los impactos negativos que actividades no planificadas ejercen sobre el mismo, así como aguas abajo. En el presente Plan, el manejo del Piedemonte queda contemplado dentro del Proyecto 4 del Subprograma 1B: Gestión Integrada del AMM.

MAPA RESULTANTE:

El mapa resultante de Clasificación del Territorio para el AMM muestra el área urbana a densificar y/o consolidar, el área de interfaz que deberá ser caracterizada para su regulación en los PMOTs y las áreas rurales, que también deben ser zonificadas por los Municipios.

En el área de interfaz definida aparecen localidades que conforman el sistema urbano del oasis norte, éstas tienen una dinámica propia correspondiente a sus funciones dentro de este sistema, principalmente vinculadas a los servicios que prestan para la población y producción rural. Al encontrarse inmersas en el área de interfaz del AMM en la que se experimenta la expansión urbana dispersa, estos núcleos urbanos muestran cambios en sus dinámicas como respuesta a las nuevas demandas de usos urbanos.



o un hábitat de la fauna. Aunque el valor recreativo es el más fácil de reconocer, y es el fundamento de actividades económicas importantes como el turismo rural y el ecoturismo, los mayores beneficios (y perjuicios) no son apreciables sin una visión integrada de la Naturaleza y de la inserción de la Humanidad en ella.

4. CONCLUSIONES

En cuanto a la metodología propuesta, el mapeo de áreas ha sido tratado con los Municipios y las instituciones relevantes en la gestión del ordenamiento territorial. En todos los talleres, encuentros y jornadas de trabajo realizados por la APOT, se recibieron aportes que mejoraron los resultados obtenidos. En el marco de los PMOTs, deberá resolverse con mayor detalle a partir de la consideración de las variables complementarias. A efectos de garantizar una efectiva gestión del territorio basada en lineamientos comunes se definen las siguientes líneas de acción:

Líneas de Acción para áreas urbanas, de interfaces y rurales
Prevenir el avance urbano no planificado sobre suelo rural productivo.
Adecuar la Normativa vigente inherente a loteos e impacto ambiental a fin de que sean efectivas normas de regulación en concordancia con la Ley N° 8.051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo de la Provincia.
Regular las áreas de interfaz definiendo: usos del suelo permitidos, restringidos y no permitidos, categorías de urbanización permitidas, parámetros urbanísticos, unidad económica mínima sustentable, otros.
Fortalecer el poder de policía de los Municipios para el cumplimiento de la normativa.
Regular por parte del Estado tanto Provincial como Municipal las externalidades positivas derivadas de servicios ambientales y plusvalía poniendo en práctica los instrumentos propuestos en el presente Plan.
Todo cambio de uso rural a urbano en áreas clasificadas como de interfaz, previo a la aprobación de los PMOTs deberá ser aprobado a través de la EIA-T ⁴ con dictamen obligatorio y vinculante de la APOT. En el caso de las áreas rurales se mantendrá el dictamen vinculante de la APOT dentro del procedimiento de EIA-T.
Informar, actualizar y difundir a los profesionales independientes (escribanos, agrimensores, ingenieros, arquitectos), corredores inmobiliarios y otros actores del territorio, acerca del cumplimiento de la normativa y las consecuencias de su incumplimiento.
Implementar procesos de planificación intermunicipal para las áreas de interfaces de departamentos colindantes.

⁴ Ver punto 5.4.4. del cuerpo principal del presente PPOT.

En cuanto a las Unidades de Integración Territorial correspondientes a Piedemonte deben ser consideradas como áreas sujetas a regímenes especiales para lo cual se generarán los códigos de ocupación correspondientes en el marco de la coordinación interjurisdiccional (en el caso de corresponder) y los PMOTs.
En el caso de los Cinturones Verdes es necesario implementar acciones para la preservación de su función tanto ambiental como productiva. Para ello se deben caracterizar y zonificar en los PMOTs en vinculación con los instrumentos económicos, de coordinación y de planificación

BIBLIOGRAFÍA

- Abba, A.P. (2010). *Metrópolis Argentinas. Agenda política, Institucionalidad y Gestión de las aglomeraciones urbanas interjurisdiccionales*. Ed. Café de las Ciudades. Colección Territorio, Bs. As. Argentina.
- Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (2014). Documento Preliminar Plan de Ordenamiento Territorial. Mendoza, Enero 2014.
- Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (2014). Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Presentado en la Legislatura Provincial. Mayo 2014.
- Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (2015). Metodología Clasificación del Territorio Provincial y delimitación de áreas. Provincia de Mendoza. Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, Mendoza
- Capel, H. (1975). La definición de lo Urbano. Scripta Vetera. Edición electrónica de Trabajos Publicados sobre Geografía y Ciencias Sociales. Universidad de Barcelona. Estudios Geográficos, nº 138-139 febrero-mayo, 1975, p 265-301. ISSN: 1578-0015. Barcelona. Disponible en <http://www.ub.edu/geocrit/sv-33.htm#Volver>.
- Departamento General de Irrigación (2016). Resolución Nº 1.086/16 "Clasificación y protección de tierras rurales".
- Escobar, Arturo (2010). Territorios de diferencia: Lugar, movimientos, vida, redes. Departamento de Antropología. Universidad de Carolina del Norte, Chapel Hill.
- Fernández, N.; Abba, A.; Fernández, H.; Manzur, A.; Valencia, M.; Mosto, G.; Loyola, P.; Obón, V.; Sánchez, J.P.; Cortéz, N.; Sotomayor, M. E. (2014). Ordenamiento Territorial Rural Directrices para el Ordenamiento Territorial de las Áreas Rurales de Mendoza. Subsecretaría De Planificación Territorial De La Inversión Pública. Buenos Aires.
- Gray de Cerdán, N. (2009). Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial Rural, presentado en la Legislatura de la provincia de Mendoza, Agosto 2009.
- Ley Provincial Nº 8.051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo.
- López Pérez, J. F.; Delgado Gómez, D.L.; Vinasco Torres, L. (2005). La Interfaz urbano-rural como territorio y espacio para la sostenibilidad ambiental. Revista Ingenierías Universidad de Medellín, vol. 4, núm, 7, julio-diciembre, pp29-41. Universidad de Medellín, Medellín, Colombia. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=75004703>
- Montaña, E. y Otros (2010). Fortalecimiento Institucional para el Diseño del Plan Estratégico de Desarrollo de la Provincia de Mendoza. Estudio 1EG 142. PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSIÓN III PRÉSTAMO BID 1896 OC-AR.
- Pérez, E. (2001). Hacia una nueva visión de lo rural. Una nueva ruralidad en América Latina? CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires. Disponible en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20100929011414/2perez.pdf>
- Ramírez Hernández, A. (2009). Análisis de los conflictos ambientales en interfases urbano- rurales. Corporación Construyendo Hábitat.
- Zulaica, L. (2013). Perspectivas para el abordaje de la interfase rural-urbana: un análisis aplicado al periurbano del sector sur de Mar del Plata, Argentina. Centro de Investigaciones Ambientales, FAUD; Universidad Nacional de Mar del Plata –CONICET. Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. En <http://es.slideshare.net/beruchis/abordaje-interfaces-rural-urbana-mar-del-plata>

ANEXO

Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT)

Gobernador de la Provincia de Mendoza

Lic. Alfredo Cornejo

Vicegobernadora

Ing. Agr. Laura Montero

Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Lic. Humberto Mingorance

Secretaría Administrativa CPOT

Nadya Moyano

Prensa

Bruno Orellano

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT)

Comité Ejecutivo

Dra. Verónica D'Inca
Ing. Agrim. Horacio Fernández
Geógr. Nadia Rapali
Mgter. José Reta
Mgter. Mariana Sammartino

Asesora técnica: Mgter. Silvina Liceda

Coordinador Política de Tierras
Guillermo Yazlli

SIAT

Geóg. Ariel Lazzaro
Geóg. Mariano Tagua
Téc. Rubén Villegas

Equipo Técnico

Lic. Verónica Astargo
Psi. Soc. Mercedes Cuervo
Arq. Miriam Cumaodo
Arq. Daniel Dimov
Lic. Alfredo Femenía
Arq. Alberto Lucchesi
Lic. Germán Micic
Lic. Nora Mustoni
Dra. Alejandrina Videla

Agradecimiento especial a la Arq. Sonia Romero, por su trabajo, compromiso y dedicación.

Equipo Consultor

Proyecto de Investigación y Desarrollo "Ordenamiento Territorial para un Desarrollo Sustentable" (PID) 08/2009
Coordinadora
Ing. Agr. Graciela Elena Fasciolo
Investigadores responsables
Dra. María Elina Gudiño (CIFOT-UNCUYO)
Mgter. Mirta Elena Marre (ICA – UNCUIYO)
Prof. Elena María Abraham (IADIZA – CONICET – CCT Mendoza)
Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi (SDI – UNCUIYO)

Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial (CPOT)

Poder Ejecutivo
Departamento General de Irrigación
Dirección General de Escuelas
Dirección General de Policías
EMETUR (Ente Mendoza Turismo)
Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Secretaría de Cultura
Secretaría de Servicios Públicos

Municipios

Municipalidad de General Alvear
Municipalidad de Godoy Cruz
Municipalidad de Guaymallén
Municipalidad de Junín
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza
Municipalidad de La Paz
Municipalidad de Las Heras.
Municipalidad de Lavalle
Municipalidad de Lujan de Cuyo
Municipalidad de Maipú

Municipalidad de Malargüe
Municipalidad de Rivadavia
Municipalidad de San Carlos
Municipalidad de San Martín
Municipalidad de San Rafael
Municipalidad de Santa Rosa
Municipalidad de Tunuyán
Municipalidad de Tupungato
Universidades
Universidad de Congreso
Universidad de Mendoza
Universidad del Aconcagua
Universidad Juan Agustín Maza
Universidad Nacional de Cuyo
Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Mendoza
Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional San Rafael
Organismos de Ciencia y Técnica
Comisión Nacional de Actividades Espaciales CONAE
Comisión Nacional de Energía Atómica CNEA
Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales INCIHUSA
Instituto de Investigaciones de las Zonas Áridas IADIZA
Instituto de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales IANIGLA
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA
Instituto Nacional de Vitivinicultura INV
Instituto Nacional del Agua INA
Servicio Geológico Minero Argentino SEGEMAR
Consejos Provinciales
Consejo de la Persona con Discapacidad
Consejo de Niñez, Adolescencia y Familia
Consejo del Arbolado Público
Consejo Provincial de Adultos Mayores
Asociaciones Empresariales
Cámara Comercio, Industria y Agricultura de San Martín
Cámara Inmobiliaria de Mendoza
Consejo Empresario Mendocino CEM

Unión Comercial e Industrial de Mendoza UCIM
Institutos Provinciales
Instituto de Desarrollo Comercial IDC
Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicio IDITS
Instituto de Desarrollo Rural IDR
Organizaciones de la Sociedad Civil
Asociación Ecuménica de Cuyo
Colectivo por el Derecho de Habitar
Movimiento Independiente de Músicos Mendocinos
Pueblo Huarpe
Red Argentina del Paisaje
Unión de Trabajadores Rurales sin Tierra Movimiento Nacional Campesino Indígena
Colegios Profesionales
Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza
Colegio de Agrimensura de Mendoza
Colegio de Arquitectos de Mendoza
Colegio de Corredores Inmobiliarios de Mendoza
Organismos Invitados
Agua y Saneamiento Mendoza – AYSAM
Casino de Mendoza
Defensa Civil y Bomberos
Dirección Nacional de Vialidad – DNV
Dirección Provincial de Catastro
Dirección Provincial de Hidráulica
Dirección Provincial de Vialidad – DPV
Ente Provincial del Agua y Saneamiento – EPAS
Ente Provincial Regulador Eléctrico – EPRE

Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza
 Instituto Provincial de la Vivienda IPV
Instituciones que efectuaron aportes al Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (s.e.u.o)
 Agencia Tributaria de Mendoza (ATM)
 Agua y Saneamiento Mendoza (AySAM)
 Asociaciones de Inspecciones de Cauce (Río Mendoza)
 Asociaciones de Inspecciones de Cauce (Río Tunuyán Inferior)
 Asociaciones de Inspecciones de Cauce (Río Atuel)
 Asociación de Usuarios de Cuencas
 Asociación Ecuménica de Cuyo
 Asociación Unida del Transporte (AUTAM)
 Asociaciones e Inspecciones de Cauce
 Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de San Martín
 Cámara Inmobiliaria de Mendoza
 Casino de Mendoza
 Centro Científico Tecnológico (CCT) CONICET Mendoza
 Centro de Estudios y Desarrollo del Hábitat Sustentable (CEDHAS) Facultad de Ingeniería UNCUIYO
 Centro de Estudios Prospectivos (CEP) Facultad de Ciencias Políticas y Sociales UNCUIYO
 Centro Regional de Desarrollos Tecnológicos para la Construcción, Sismología y la Ingeniería Sísmica (CEREDETEC)
 Colectivo por el Derecho de Habitar
 Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza
 Colegio de Agrimensores de Mendoza
 Colegio de Arquitectos de Mendoza
 Colegio de Corredores Inmobiliarios
 Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)
 Comisión Nacional del Espacio (CONAE)
 CONICET
 Consejo de Niñez y Adolescencia
 Consejo Empresarial Mendocino (CEM)
 Consejo Provincial de Adultos Mayores
 Consejo Provincial de Personas con Discapacidad
 Departamento General de Irrigación
 Dirección de Bomberos
 Dirección de Catastro
 Dirección de Defensa Civil
 Dirección de Desarrollo Territorial
 Dirección de Patrimonio Cultural
 Dirección de Recursos Naturales Renovables
 Dirección General de Escuelas
 Dirección General de Policías
 Dirección Nacional de Vialidad
 Dirección Provincial de Vialidad
 EMETUR (Ente Mendoza Turismo)
 Ente Provincial del Agua y Saneamiento (EPAS)
 Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE)
 Federación Económica de Mendoza (FEM)
 Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza
 Fundación Pedemonte
 Instituto Argentino de Investigación de las Zonas Áridas (IADIZA)
 Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA)
 Instituto de Cartografía, Investigación y Formación para el Ordenamiento Territorial (CIFOT) Facultad de Filosofía y Letras de la UNCUIYO
 Instituto de Ciencias Ambientales UNCUIYO
 Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales (INCIHUSA) del CONICET
 Instituto de Desarrollo Comercial (IDC)
 Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS)
 Instituto de Desarrollo Rural (IDR)
 Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Regional Mendoza San Juan
 Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) Instituto Nacional del Agua (INA)
 Instituto Provincial de la Vivienda (IPV)
 Mesa Provincial de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar
 Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
 Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes
 Ministerio de Seguridad
 Municipalidad de Capital
 Municipalidad de General Alvear
 Municipalidad de Godoy Cruz
 Municipalidad de Guaymallén
 Municipalidad de Junín
 Municipalidad de La Paz
 Municipalidad de Las Heras
 Municipalidad de Lavalle
 Municipalidad de Luján
 Municipalidad de Maipú
 Municipalidad de Malargüe
 Municipalidad de Rivadavia
 Municipalidad de San Carlos
 Municipalidad de San Martín
 Municipalidad de San Rafael
 Municipalidad de Santa Rosa
 Municipalidad de Tunuyán
 Municipalidad de Tupungato
 Organización Barrial Tupac Amaru
 Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
 Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA)
 Proyecto de Investigación y Desarrollo (PID) UNCuyo
 Comunidad de Identidad Territorial Mapuche Malalweche • Pueblo Huarpe
 Red Argentina del Paisaje – Nodo Mendoza
 Red de Mesas de Gestión Barriales
 Representantes de Pueblos Originarios
 Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
 Secretaría de Cultura
 Secretaría de Servicios Públicos
 Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR)
 Subsecretaría de Agricultura Familiar Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación
 Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación
 Unión Comercial e Industrial de Mendoza
 Unión de Trabajadores Rurales sin Tierra (UST – Movimiento Campesino Indígena)
 Unión Vecinal Puente del Inca
 Universidad de Congreso
 Universidad de Mendoza
 Universidad del Aconcagua
 Universidad Juan Agustín Maza
 Universidad Nacional de Cuyo
 Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Mendoza
 Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional San Rafael

PLAN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PPOT)

TITULO I: DIAGNÓSTICO Y MODELOS	192
1. CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN	192
1.1. POLÍTICA DE OT	192
1.2. FINALIDAD, CONTENIDOS Y METODOLOGÍA DEL PLAN	193
2. CAPÍTULO 2: ANTECEDENTES	194
2.1. Actividad preliminar	194
2.2. Diagnóstico Territorial	194
3. CAPÍTULO 3: MODELOS TERRITORIALES	195
3.1. MODELO TERRITORIAL ACTUAL	195
3.2. MODELO TERRITORIAL TENDENCIAL	201
3.3. MODELO TERRITORIAL DESEADO	203
TITULO II: MODELO TERRITORIAL REALIZABLE	207

4.	CAPITULO 4: OBJETIVOS - DIRECTRICES - LINEAMIENTOS Y PROGRAMAS ESTRUCTURANTES	207
4.1.	OBJETIVOS	207
4.2.	DIRECTRICES y LINEAMIENTOS	208
4.3.	PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRUCTURANTES y PRIORITARIOS	215
4.3.1.	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS VINCULADAS AL TERRITORIO	216
	SubP1 A.: desarrollo de capacidades para la gestión territorial	216
	SubP1 B.: Gestión Integrada del AMM	217
	SubP1 C.: Vinculación Regional	52
	SubP1 D.: Vinculación Científico Tecnológica para el Desarrollo Territorial de Mendoza	218
4.3.2.	FORTALECIMIENTO DE NODOS Y CREACIÓN DE POLOS PARA EL EQUILIBRIO TERRITORIAL	219
	SubP2 A.: Priorización de Proyectos Ejecutivos por Nodos	219
	SubP2 B.: Desarrollo de Polos para la Dinamización de Áreas Deprimidas	220
4.3.3.	GESTIÓN INTEGRADA DEL HÁBITAT	220
	SubP3 A. Herramientas de Gestión.	220
	SubP3 B.: Áreas Prioritarias de Intervención Socio- Territorial	221
	SubP3 C.: Participación Organizada en la construcción del Hábitat	222
4.3.4.	MITIGACIÓN DE RIESGOS ANTE AMENAZAS NATURALES Y ANTRÓPICAS	222
	SubP4 A.: Bases para la definición del Plan de Gestión de Riesgos para la Provincia de Mendoza	222
	SubP4 B.: Conservación de la biodiversidad	223
	SubP4 C.: Gestión y Monitoreo de las Tierras Secas no irrigadas	224
4.3.5.	CONECTIVIDAD Y ACCESIBILIDAD PARA INTEGRAR MENDOZA	224
	SubP5 A.: Accesibilidad y Movilidad Sostenible	224
	SubP5 B.: Desarrollo de conectividad	225
4.3.6.	DESARROLLO ECONÓMICO Y ENERGÉTICO SEGÚN LA VOCACIÓN DEL TERRITORIO	225
	SubP6 A.: Desarrollo e Innovación productiva	225
	SubP6 B.: Transformación de matriz energética	226
4.3.7.	GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y DEL TERRITORIO	226
	SubP7 A. Agua Subterránea	226
	SubP7 B. Agua Superficial	226
	SubP7 C. Gestión Integrada de Agua para el Sistema Urbano	226
5.	CAPÍTULO 5: INSTRUMENTOS	227
5.1.	INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN	227
5.1.1.	Plan de acción anual por resultados en materia de Ordenamiento Territorial	227
5.1.2.	Ejes de articulación	228
5.1.2.1.	Convenios Interjurisdiccionales	228
5.1.2.2.	Mesa de Resolución de conflictos territoriales	228
5.1.3.	Recursos Económicos	228
5.1.4.	Reglamentos y Planes Municipales de Ordenamiento Territorial con criterios uniformes	229
5.2.	INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL O PLANIFICACIÓN	229
5.2.1.	CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO PROVINCIAL: ÁREAS URBANAS, DE INTERFACES, NATURALES Y BAJO RÉGIMENES ESPECIALES	229
5.2.1.1.	Determinaciones conceptuales	229
5.2.1.2.	Criterios para la delimitación del territorio	230
5.2.1.3.	APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AL AMM Y CONCLUSIONES	231
5.2.2.	ZONIFICACIÓN A ESCALA MUNICIPAL	233
5.2.2.1.	Encuadre de la Zonificación en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial	233
5.2.2.2.	Procedimiento para Zonificar a escala Municipal	233
5.2.2.3.	Estructura de los Códigos de Ocupación del Suelo a escala departamental	235
5.2.3.	Lineamientos para la localización y habilitación de conjuntos inmobiliarios y cementerios privados	236
5.2.4.	Lineamientos para la localización y habilitación de proyectos habitacionales	237
5.3.	INSTRUMENTOS ECONÓMICOS	239
5.3.1.	Impuesto Inmobiliario	239

5.3.2.	Unidad Económica Mínima Sustentable	239
5.3.3.	Plusvalía (Participación en la valoración de activos)	239
5.3.4.	Promoción	240
5.3.5.	Compensación por servicios ambientales	241
5.4.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL	241
5.4.1.	Para la Evaluación del PPOT y PMOTs	241
5.4.2.	Para la Evaluación de los Planes Interjurisdiccionales y demás Planes con impacto territorial	243
5.4.3.	Para los Planes y Programas de tipo Sectorial	243
5.4.4.	Para la Evaluación de Proyectos	243
5.4.5.	Difusión de los resultados de las evaluaciones	243
6.	CAPÍTULO 6: OTRAS CONSIDERACIONES	243
6.1.	ANÁLISIS NORMATIVO	243
6.2.	ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES MUNICIPALES Y PLANES INTERJURISDICCIONALES	244
6.3.	PLAZOS DE LAS ACCIONES A CUMPLIR	244
6.3.1.	En el corto plazo (0-6 años)	244
6.3.2.	En el mediano plazo (6 a 18 años)	244
6.3.3.	En el largo plazo (18 a 30 años)	244

GLOSARIO

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

ANEXO I: CARTOGRAFÍCO

ANEXO II: Reglamento del PPOT

ANEXO III: Diagnósticos: Modelo territorial actual del subsistema socioeconómico de Mendoza, Modelo territorial actual del subsistema físico- biológico o natural, Modelo territorial actual del subsistema político institucional, Modelo territorial actual y tendencial de la provincia de Mendoza. (formato digital)

ANEXO IV: Categorización de nodos

ANEXO V: Clasificación del Territorio. Aplicación al Área Metropolitana Mendoza.

PLAN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PPOT)

TÍTULO I: DIAGNÓSTICO Y MODELOS

1- CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

POLÍTICA DE OT

El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial constituye un hito a nivel provincial y nacional, es el primer Plan de Ordenamiento Territorial en la historia de la provincia y del resto de las provincias argentinas.

La SAYOT, como sujeto responsable de la implementación de la ley 8051, con el desarrollo del PPOT, marca el inicio de los procesos de ordenamiento territorial que tendrán que desarrollarse en Mendoza a partir del mismo: planes municipales, planes de áreas especiales, planes sectoriales, entre otros.

El PPOT surge fruto de una amplia participación pública e institucional representando el consenso logrado en materia de Ordenamiento Territorial a partir del año 2006 con la construcción colectiva de la Ley N° 8051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo.

El presente plan pone en relieve al Ordenamiento Territorial como política de estado, haciéndose eco de los aportes que provinieron desde diversos ámbitos en todo el proceso de formulación. Constituye el marco en el cual se orientará la política pública y otros planes de ordenamiento territorial que se desarrollarán a partir de sus disposiciones en el corto, mediano y largo plazo. El eje conductor del mismo es la transversalidad, ya que no puede ordenarse el territorio sin coordinación interinstitucional y unicidad de criterios.

El PPOT establece una política de Ordenamiento Territorial basada en el respeto por las vocaciones del territorio provincial, las identidades culturales y los saberes locales. Para ello se establece como prioridad equilibrar el territorio provincial a través del fortalecimiento de las ciudades y localidades menores, como también, acciones concretas para dinamizar las áreas más deprimidas.

Se hace foco en la necesidad de la planificación integrada el hábitat, la mitigación de riesgos ante amenazas naturales y antrópicas, la conectividad y accesibilidad para la integración de la provincia propiciando la movilidad sustentable, el desarrollo económico y energético según la vocación del territorio y la gestión integrada de los recursos hídricos.

Se plantea innovar en la gestión del territorio a partir de la transparencia administrativa y establece una serie de instrumentos que facilitan la gestión, control y evaluación del desarrollo del mismo. Estos instrumentos combinados entre sí enriquecen las perimidas formas de planificar el territorio, basadas en una única herramienta de abordaje territorial como lo fueron las zonificaciones municipales de usos permitidos.

Se plasma un compromiso con el desarrollo sustentable. Se apuesta por un modelo de ciudad compacta, que evite los procesos de expansión urbana indiscriminada, el consumo innecesario de

recursos naturales y de suelo, la fragmentación del territorio y la segregación social. En este marco, se identifican y valoran las áreas que requieren una atención especial por los servicios ambientales que prestan. Un ejemplo de ello son las áreas rurales que constituyen el Oasis mendocino.

El PPOT explicita la política territorial de la gestión de gobierno y es el marco adecuado para la formulación de proyectos que atiendan las necesidades de nuestra provincia. Concibe una gestión transversal de la política pública con injerencia territorial dejando atrás lo sectorial, entendiendo al territorio provincial en su integralidad. FINALIDAD, CONTENIDOS Y METODOLOGÍA DEL PLAN¹

El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial constituye el marco de referencia sistémico y específico para la formulación y gestión de las acciones públicas y privadas, cuyos *contenidos básicos* se definen en la Ley 8051, Art. 21 y concordante a los principios, disposiciones y normas asociadas contenidas en el anexo 2 y 3 de la misma.

Su finalidad es establecer objetivos para el desarrollo sustentable del territorio, buscando armonizar la realización de las diferentes actividades humanas con el cuidado del ambiente y establecer objetivos para el acceso a un hábitat adecuado por parte de toda la población.

Es una norma que contiene un conjunto de directrices y lineamientos, acciones, programas, criterios técnicos-científicos, ejes de articulación provincia-municipio e intermunicipales, instrumentos de planificación, gestión, ejecución, control y coordinación que permiten orientar y administrar el desarrollo del territorio. Además define acciones prioritarias de la política pública a través de programas, subprogramas y proyectos estructurantes, que las autoridades provinciales, municipales, o ambas de modo concurrente deberán cumplir y hacer cumplir en el corto, mediano y largo plazo, garantizando la interacción entre las distintas instituciones y los mecanismos de participación social.

La metodología adoptada para su elaboración es sistémica porque a través de este enfoque se puede analizar e interpretar la estructura y dinámica del sistema territorial; es además estratégica situacional porque responde a las demandas estructurales y permite trabajar a nivel operativo con programas y proyectos direccionales y es participativa porque intervienen diferentes actores cuyos roles y mecanismos de participación están claramente explicitados en la Ley N° 8051 y en el Reglamento del Plan.

Se aborda la estructura y dinámica territorial de forma integral, ya que contempla tanto lo urbano, como lo rural, lo natural, las interfaces y otras áreas destinadas a: servicios especializados, actividades extractivas, exploratorias, industriales, turísticas, patrimoniales, culturales, etc.; tratando de armonizar el interés público y privado, como también las competencias entre nación-provincia y municipio.

La responsabilidad de su elaboración ha estado a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (SAyOT) de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 8051 y es la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT) la encargada de proponer a la autoridad de aplicación el proyecto de Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, el que ha sido sometido previamente a la consideración del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial.

La Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT) ha elaborado y coordinado el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT), documento que cuenta con los aportes de diferentes instituciones públicas y privadas así como universidades, institutos científico técnicos y organizaciones de la sociedad civil; los que fueron validados por el Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial (CPOT).

A su vez, se enmarca no sólo en la normativa local en temáticas ambientales y territoriales sino en los compromisos internacionales y Acuerdos asumidos por la República Argentina en materia de Cambio Climático, en las Leyes N° 24.295 y N° 24.270; reconociendo la necesidad de reducir la vulnerabilidad de la Provincia, considerando acciones de mitigación y/o adaptación en la formulación de Políticas, Planes, Programas o Proyectos.

El presente Plan Provincial de Ordenamiento Territorial es el inicio de una serie de planes a elaborarse conforme al art.7 de la ley N° 8051 y a las disposiciones de éste, (planes municipales, sectoriales, de áreas especiales, entre otros).

El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial tiene una vigencia de treinta (30) años y desde la fecha de su aprobación se distinguen tres instancias para poner en marcha sus acciones: el corto plazo a un horizonte de 6 años, el mediano plazo a 18 años y el largo plazo a 30 años².

La aplicación de las acciones contenidas en el Plan y su impacto en el territorio se evaluarán a través de un procedimiento que incluye: actualizaciones del Diagnóstico, Auditorías Internas (AI), Auditorías Externas de Impacto Territorial (AEIT) y Evaluaciones de Impacto Territorial (EIT). En los antedichos instrumentos se

¹ Responde a la Ley 8051, Art. 21 y al Reglamento del PPOT, Arts. 6 al 9

² Reglamento del PPOT, Art. 11.

contemplan las instancias de participación pública establecidas en el Art. 46 del Reglamento del Plan: talleres participativos, consulta pública y audiencia pública.³

CAPÍTULO 2: ANTECEDENTES

Actividad preliminar⁴

Una vez aprobada la Ley N° 8051 sobre Ordenamiento Territorial y Usos del suelo en el año 2009 se inicia la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo de la Provincia de Mendoza -PED- (art. N° 9). Durante dos años en el Consejo de Estado creado al efecto, se debatieron aquellos temas que preocupan a la sociedad, lo que permitió establecer una visión estratégica para la Provincia de Mendoza:

“Mendoza es una provincia cuyas comunidades valoran la diversidad y aseguran a todos sus habitantes iguales oportunidades para su realización material, social y personal. La articulación del Estado con la sociedad y el conocimiento nos permite aprovechar en forma sustentable y eficaz los bienes comunes y los talentos humanos para el desarrollo equilibrado del territorio provincial. Infraestructuras, equipamientos y servicios bien distribuidos garantizan el buen vivir a las poblaciones de oasis y áreas no irrigadas. El agua se distribuye de forma equitativa y eficiente, asumiendo solidariamente los desafíos propios de vivir en tierras secas, lo que refuerza nuestro compromiso con el desarrollo sustentable. Actividades económicas diversificadas, dinámicas y socialmente inclusivas e instituciones sólidas son garantes de nuestros derechos ciudadanos. Tenemos voluntad de superación y valoramos la cultura de la legalidad, del esfuerzo y del trabajo. Somos cada vez más solidarios, participativos y comprometidos en lograr la mejor calidad de vida para nosotros y para los mendocinos y mendocinas del futuro”

El paso siguiente fue proceder, por parte de la autoridad de aplicación provincial, en ese momento la Secretaría de Medio Ambiente, a la conformación del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial (CPOT) y finalmente la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT).

El primero es el organismo consultor y asesor compuesto por el ejecutivo provincial, municipios, universidades, organismos de ciencia y técnica y organizaciones de la sociedad civil. El segundo, un organismo del Poder Ejecutivo Provincial encargado de velar por el cumplimiento de Ley N° 8051 y específicamente del Plan de Ordenamiento Territorial provincial y de los Planes Municipales.

Con el objetivo de fortalecer el Estado a través de la propuesta de metodologías y tecnologías blandas que permitan la implementación de estrategias de Ordenamiento Territorial, el Gobierno de Mendoza suscribió con la Universidad Nacional de Cuyo y el CCT-CONICET Mendoza un proyecto de investigación y desarrollo titulado “Ordenamiento Territorial para un Desarrollo Sustentable” que adopta un enfoque de sistemas complejos adaptativos, el que fue financiado por el Gobierno de Mendoza y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Técnica (ANPCyT), PID 08/09. Todo este trabajo se realizó con participación social durante los años que comprendió dicho proceso, a través de foros, talleres departamentales, regionales, reuniones sectoriales, etc. La APOT con el apoyo del equipo integrante del proyecto antes citado, definió la metodología para la elaboración del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, la que fue aprobada en la VII Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial.

En este marco de trabajo conjunto se propuso el modelo de Reglamento para la elaboración y aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial, el que fue validado por unanimidad en sesión Plenaria del CPOT en marzo de 2014.

La elaboración del Plan de Ordenamiento ha sido integral de acuerdo al Reglamento establecido por Resolución N° 75/14 del entonces Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, en los términos del Decreto N° 713/14.

Según dicho reglamento en su Art. 13 las etapas de elaboración del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial son:

- 1) la elaboración del diagnóstico;
- 2) la elaboración de los modelos de ordenamiento territorial
- 3) la redacción del Plan de Ordenamiento Territorial propiamente dicho.

Diagnóstico Territorial⁵

Es el estudio previo dirigido a interpretar la estructura y la dinámica del sistema territorial a partir del análisis de componentes de los subsistemas físico-naturales, socioeconómicos y político-institucionales y las relaciones que se definen.

Al territorio se lo concibe como un sistema en el que pueden identificarse subsistemas “complejos”, que interactúan entre sí: el físico-natural, el socioeconómico y el político-institucional de cuya interrelación surgen problemas asociados a la equidad, equilibrio y la sustentabilidad, como también, limitaciones y potencialidades ligadas a la organización territorial.

³Los procedimientos de Talleres Participativos, Consulta Pública y Audiencia Pública se deberán realizar en un todo de acuerdo con la Ley 8051, Art. 44 a 49 y Reglamento del PPOT, Art. 51 a 56.

⁴ Reglamento del PPOT, Art. 12

⁵ Ley 8051, Art. 12, 13, 16. Reglamento del PPOT, Art. 13 y del 15 al 19.

Se utiliza información sistematizada, actualizable, georreferenciada y accesible proveniente de diagnósticos previos, datos oficiales de reparticiones centralizadas y descentralizadas del Poder Ejecutivo Provincial y aportes provenientes de estudios, trabajos y antecedentes de diferentes instituciones que han colaborado en el proceso.⁶ El diagnóstico es el resultado de la colaboración de universidades y organismos científico-tecnológicos, especialmente del grupo técnico-científico del proyecto de investigación y desarrollo "Ordenamiento Territorial para un desarrollo sustentable" (PID 08/09- ANPCYT) y la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT). Su elaboración se ha hecho sobre las siguientes pautas, según lo establecido en Ley N° 8.051 y en el Reglamento del Plan:

En primer lugar se ha procedido a clasificar el territorio en oasis y zonas no irrigadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°8051.

Dentro de los oasis se distinguen: 1) áreas urbanas y 2) áreas rurales.

En las zonas no irrigadas se distinguen: 1) áreas rurales y 2) áreas de aprovechamiento extractivo, energético y de uso estratégico de recursos y 3) áreas naturales.

Una vez delimitadas las zonas y áreas se identifican y analizan los diferentes componentes e interrelaciones del subsistema físico-natural, socioeconómico y político-institucional.

Una vez elaborado, el diagnóstico es puesto a consideración de los principales actores sociales que toman decisiones en el territorio, a través de talleres participativos que han contribuido a validarlo socialmente⁷.

Los resultados del diagnóstico se han volcado en los siguientes documentos: "Modelo territorial actual del subsistema socioeconómico de Mendoza. Síntesis-diagnóstica"; "Modelo territorial actual del subsistema físico-natural" y "Modelo territorial actual del subsistema político institucional".⁸

Dichos documentos contienen:

El análisis de los componentes de los subsistemas físico-natural, socioeconómico y político-institucional, acompañado de tablas, cuadros, gráficos y cartografía.

Una síntesis-diagnóstica de cada uno de los subsistemas en cuanto a su estructura, dinámica y su expresión espacial.

La identificación de problemáticas y potencialidades del territorio provincial, las que en su mayoría son coincidentes con las detectadas en el Plan Estratégico de Mendoza, PEDMZA2030.

La delimitación de unidades de integración territorial (UIT) entendiendo a estas como unidades estratégicas o de síntesis, porque parten de la identificación de un factor controlante clave que condiciona el resto de factores existentes. En el caso de Mendoza es el agua porque su forma de aprovechamiento ha determinado modalidades de organización territorial diferenciadas en oasis y tierras no irrigadas.

El diagnóstico⁹ deberá ser actualizado cada 4 (cuatro) años siguiendo las mismas pautas establecidas para el análisis de los componentes del subsistema físico-natural, socioeconómico y el político-institucional. El propósito es evaluar las transformaciones producidas en el sistema territorial desde la puesta en marcha del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

CAPITULO 3: MODELOS TERRITORIALES

Entiéndase por "modelo" a la representación abstracta, conceptual y cartográfica de un sistema territorial con el fin de conocerlo, describirlo, analizarlo, explicarlo y predecirlo. Para ello, se utilizan metodologías y variables unidas por una hipótesis de trabajo, que deriva lógicamente de una teoría.

La construcción de los modelos de ordenamiento territorial se realiza a partir de los resultados de diagnóstico, los talleres de participación realizados al momento de realizar el diagnóstico y los escenarios alternativos discutidos en los diferentes procedimientos de planificación existente a nivel internacional, nacional, provincial, municipal e intermunicipal. Los modelos de ordenamiento territorial a los efectos del presente Plan son: el modelo territorial actual, el modelo territorial tendencial, el modelo territorial deseado y el modelo territorial realizable.

1. MODELO TERRITORIAL ACTUAL¹⁰

El objetivo del diagnóstico es la construcción del modelo territorial actual de la provincia, que es la expresión o imagen sintética de la organización espacial del sistema territorial de la provincia de Mendoza. En primera instancia se identifican 5 (cinco) grandes Unidades de Integración Territorial (UIT): oasis, llanuras, montañas, unidades variadas y piedemontes y dentro de cada una de ellas aparecen otras UIT que se diferencian a partir de un factor estructurador el agua, la distribución de la población y sus formas de asentamiento, el desarrollo de las actividades económicas y las infraestructuras y equipamientos que se demandan, además de los peligros a los que está expuesta la población o los efectos que la misma ocasiona al ambiente.

La complejidad del sistema territorial se expresa en un modelo que cartográficamente es representado en un mapa titulado "Modelo territorial actual de la provincia de Mendoza" y que contiene:

⁶ Reglamento del PPOT, Art.16

⁷ El análisis y diagnóstico elaborado por los equipos Proyecto PID 08/09-ANPCyT son puestos a consideración en talleres regionales realizados en el Área Metropolitana, el Este y Noreste, Valle de Uco y Sur y dos realizados en el Norte y otro en el Sur.

⁸ Documentos incorporados en Anexo 1.

⁹ Ley 8051: Art. 12, 13, 16. Reglamento PPOT: Arts. 14 al 21.

¹⁰ Reglamento del PPOT, Art. 23

Las Unidades de Integración Territorial (UIT) resultantes de la interrelación de lo físico-natural, lo socio-económico y lo político-institucional.

Los asentamientos poblacionales, que demuestran la existencia de grandes desequilibrios en la distribución de la población y los equipamientos, al concentrarse en algunos lugares y ser inexistentes en otros.

Los principales corredores y ejes que conectan a los asentamientos poblacionales a nivel intrarregional y los que sirven para la comunicación interregional, nacional e internacional.

Las infraestructuras de transportes, energía y comunicación que sirven de soporte para el desarrollo poblacional y económico del territorio.

Con relación a la identificación de Unidades de Integración Territorial (UIT), en primera instancia se identifican 5 (cinco) grandes unidades: oasis, planicies, montañas, unidades varias y piedemontes. Dentro de cada una de ellas, se identifican UIT menores las que se diferencian por el aprovechamiento del agua, la distribución de población y sus formas de asentamiento, el desarrollo de las actividades económicas y las infraestructuras y equipamientos que se demandan, además de los peligros a los que está expuesta la población o los efectos que la misma ocasiona al ambiente.

Su identificación y delimitación se realiza aplicando diferentes técnicas y procedimientos estadísticos y cartográficos que permiten ponderar y sintetizar un cúmulo de variables espacializables y a diferentes escalas de detalle conforme a las fuentes de información que se utilizan. En primera instancia, se obtienen las unidades ambientales y zonas según nivel de desarrollo socioeconómico y representación política, resultados que son correlacionados entre sí y que permiten caracterizar a cada unidad, destacando los aspectos más relevantes que las distinguen así como los problemas y las limitaciones, potencialidades y oportunidades que presentan.

Caracterización de las Unidades de Integración Territorial:

La primera gran unidad son los OASIS que en la referencia del mapa se distinguen con el número 1 (UIT). Se trata de aquellas zonas donde el aprovechamiento del agua a través de una red de riego proveniente de los ríos, lo que permitió el desarrollo de las actividades económicas, especialmente la agricultura. Se trata de antiguas planicies aluviales y conos de transición entre piedemontes, valles y llanuras. En estos lugares se concentra la mayor parte de la población y de los equipamientos, infraestructuras y servicios. Dentro de esta gran unidad se distinguen 6 (seis) UIT identificadas como UIT 1A, UIT 1B, UIT 1C, UIT 1D, UIT 1E y UIT 1F:

UIT 1A, oasis norte donde se ubica el área metropolitana en donde la intensidad del uso del agua ha llevado a limita su disponibilidad, por lo que el futuro se ve seriamente comprometido. Concentra más de un millón de habitantes como también la industria, el comercio, los servicios más complejos, el turismo y la administración provincial. Aparecen conflictos por la expansión urbana descontrolada, hacia zonas frágiles y tierras fértiles; el congestionamiento vehicular y la contaminación. Se trata del área más expuesta a amenaza sísmica y riesgo aluvional. Sin embargo ha sido la que más se ha desarrollado por su posición estratégica.

UIT 1B, oasis del este, depende de la regulación y el aprovechamiento del río Tunuyán aguas arriba, el que comienza a ser intensamente explotado. Los principales centros urbanos ocupan el tercer lugar en cuanto a población y es la mayor región vitivinícola del país. Existe contaminación de acuíferos por pozos en mal estado, uso de agroquímicos y salinización de suelos. Su posición en el Corredor Bioceánico facilita el acceso a mercados internacionales.

UIT 1C, oasis de Valle de Uco, posee una rica cuenca hídrica de excelente calidad química y muy baja salinidad. La población se concentra principalmente en las cabeceras departamentales, las que son objeto de una expansión urbana descontrolada. La actividad agrícola tradicional del Valle lucha por subsistir frente a grandes emprendimientos de capitales extranjeros que se ubican hacia el piedemonte. Hay erosión del suelo, salinización por inadecuadas prácticas agrícolas y severos procesos de contaminación por efluentes domiciliarios e industriales.

UIT 1D, oasis sur Diamante - Atuel, en el que se ubica la ciudad de San Rafael, segunda ciudad en importancia luego del área metropolitana. Es importante destacar el desarrollo que ha tenido el turismo en las últimas décadas. La red de riego ha permitido una intensa actividad agrícola y el desarrollo de la agroindustria, secaderos y bodegas. Las limitaciones se asocian a la frecuencia e intensidad del viento zonda, el granizo y las heladas. Existen además problemas de degradación de suelos y riesgo aluvional.

UIT 1E, oasis de Uspallata, el que presenta aptitud agrícola y clima favorable para ciertos cultivos y turismo, además de ser el principal centro de servicios para el tránsito internacional en el Corredor Bioceánico. Si bien su población ha crecido en los últimos años su expansión se ve limitada por su geografía y la existencia de agua.

UIT 1F, oasis de Malargüe, es el oasis de menor extensión de la provincia donde se ubica la ciudad de Malargüe la que está dotada de los servicios básicos y equipamientos necesarios para abastecer tanto a la población local, como al sector minero y turístico. El tipo de cultivo que se destaca son papas para semilla.

La segunda gran unidad son las LLANURAS ubicadas al Este y el bolsón de Llanquanelo en el sur y oeste. En la referencia del mapa se distinguen con el color verde claro y el número 2 (UIT). Se trata de zonas con presencia humana dispersa y predominio de ganadería extensiva y de subsistencia debido a la carencia de agua. La población no tiene acceso fácil a equipamientos e infraestructuras y están muy mal conectadas entre sí y con los oasis. Dentro de esta gran unidad se distinguen 4 (cuatro) UIT:

UIT 2A, Travesía de Guanacache, zona que sufre los efectos del aprovechamiento intensivo del río Mendoza aguas arriba, provocando la desecación de los cursos y cuerpos de agua y aumentando los procesos de desertificación y las condiciones de pobreza y marginalidad. El patrón de asentamiento poblacional es disperso y la principal actividad es la ganadería caprina extensiva. La presencia de la reserva Telteca y la aplicación de la Ley Nacional de Protección de Bosques Nativos (2010), constituyen dos aspectos positivos en la recuperación de los ecosistemas y el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas del área.

UIT 2B, Travesía del Tunuyán, tiene condiciones de mayor humedad y recibe esporádicamente los derrames del río Tunuyán. La población es muy escasa y está dispersa en puestos. Conviven en el área la ganadería bovina extensiva de cría y la ganadería caprina. Presenta problemas de erosión y salinización de suelos y procesos de deforestación. Nuevas explotaciones agrícolas compiten por el uso del suelo y el agua. Una gran extensión de esta llanura se encuentra protegida por la Ley de Protección de Bosques Nativos y la reserva Nacuñan.

UIT 2C, Travesía de la Varita, no posee flujos de agua permanentes, excepto el río Atuel que ha permitido la agricultura en la localidad de Carmensa. Predomina el uso ganadero, en algunos casos con fuertes inversiones de capital. A pesar de los esfuerzos de conservación del bosque nativo existe un importante deterioro ambiental, asociado a la ocurrencia de incendios forestales y aumento de los procesos de desertificación.

UIT2D, Bolsón de Llanquanelo, constituye una cuenca endorreica. Solo se ubican escasos puestos dedicados a la ganadería de subsistencia. El área protegida de Llanquanelo permite el desarrollo de la actividad turística y la actividad científica y de investigación. El equilibrio de todo el sistema es muy frágil debido a la contaminación del recurso hídrico por explotación petrolera, la presencia de pasivos ambientales, los severos procesos de erosión eólica y la elevada salinidad de los suelos.

La tercera gran unidad son las MONTAÑAS ubicadas al Oeste. En la referencia del mapa se distinguen con el color marrón y el número 3 (UIT). Se trata de zonas donde la población no tiene acceso fácil a equipamientos e infraestructuras. La presencia humana es puntual debido a condiciones naturales extremas para habitar en alturas superiores a los 2000 m. Es el reservorio de agua de la provincia que alimenta a las napas subterráneas y los ríos que atraviesan el territorio provincial. Dentro de esta gran unidad se distinguen 2 (dos) UIT:

La UIT 3A, Andes Glaciales, con abundante oferta de agua dada por las importantes reservas hídricas de glaciares y nieves perennes. Las áreas protegidas conforman un verdadero corredor de conservación y el Corredor Bioceánico constituye un eje potencial de desarrollo turístico y energético. Sin embargo existen incompatibilidades de usos del suelo al coexistir en la zona reservorios de agua con actividades ganaderas, mineras, turísticas y recreación.

La UIT 3B, Andes Nivales, se diferencia de la anterior porque presenta una menor elevación y una mayor precipitación nival. La escasa población se ubica en puestos dispersos y realizan pastoreo de veranada. Los pasos cordilleranos posibilitan la comunicación con Chile y el más importante es El Pehuenche. Existen importantes recursos minerales y posibilidades para el desarrollo de energías alternativas. Son importantes los procesos de erosión por degradación.

La cuarta gran unidad la constituyen RELIEVES Y AMBIENTES DIFERENCIADOS que atraviesan la parte central de la provincia: precordillera, macizo de San Rafael, huayquerías y mesetas. En la referencia del mapa el color gris y el número 4 (UIT). Se trata de zonas en las que la presencia humana se limita a algunos puestos ganaderos y al desarrollo del turismo dada sus bellezas paisajísticas. Son zonas donde no existen equipamientos e infraestructuras y tienen dificultades de conectividad. Dentro de esta gran unidad se distinguen 4 (cuatro) UIT:

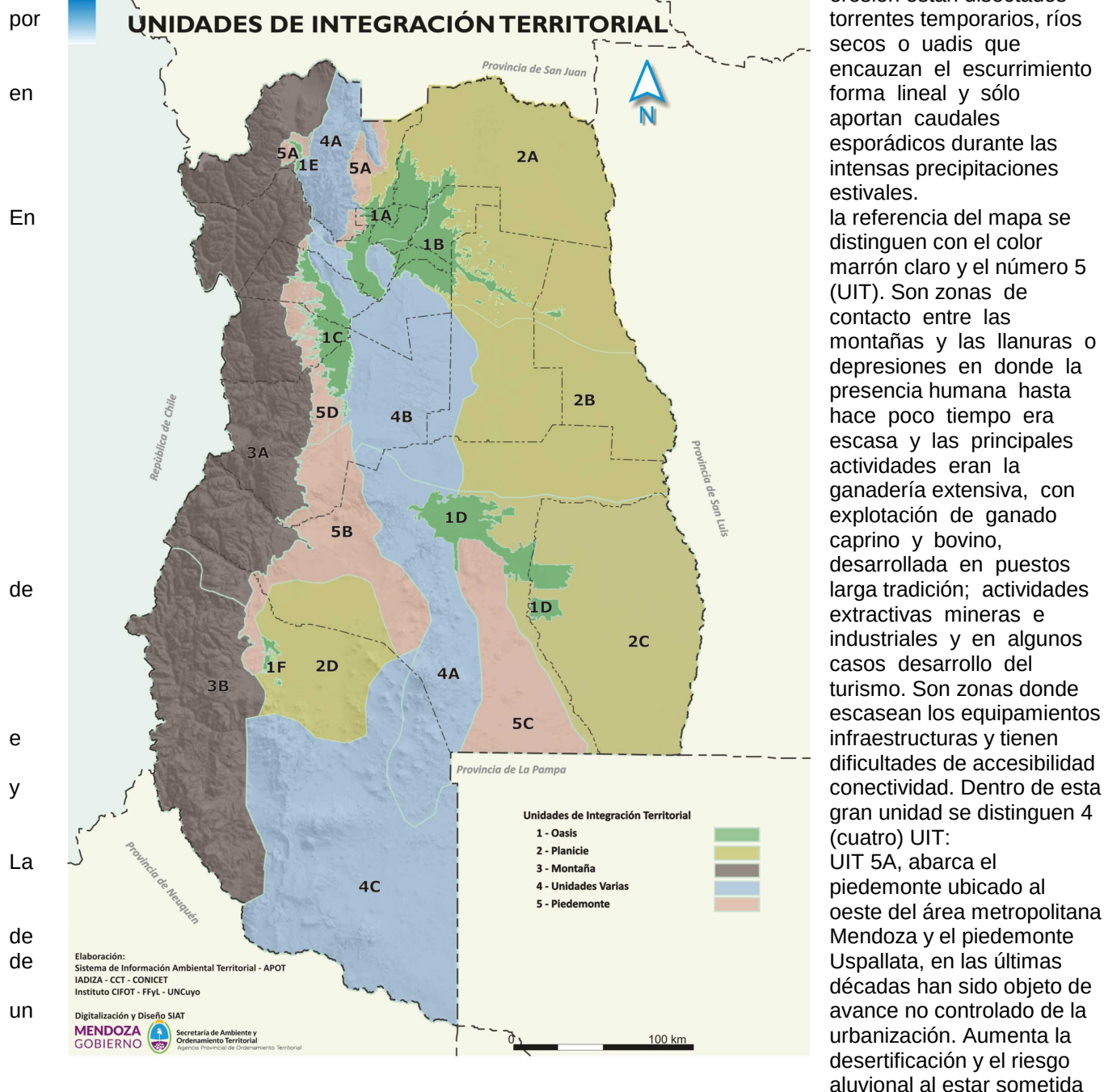
La UIT 4A, corresponde en el norte a la precordillera y en el sur al Macizo de San Rafael, la primera con importantes vertientes y surgencias como la de Villavicencio, cuya agua mineral es aprovechada y explotada industrialmente y la segunda, con importantes embalses destinados a la generación de energía hidroeléctrica y al riego, como son Los Reyunos y Valle Grande. Sólo se localizan en el área puestos muy dispersos, dedicados a la ganadería caprina extensiva y existen importantes áreas de interés minero, petrolero y de conservación.

La UIT 4B, es el sector de Huayquerías, conocida como tierras malas (bad lands). El área no posee cursos de agua permanentes. Solo se explota agua subterránea. Se encuentra sometida a fuertes procesos tectónicos y está surcada por potentes fallas en toda su extensión. Tiene potencial petrolero y para la conservación de especies endémicas. Su intrincado paisaje posibilita la práctica de actividades de turismo aventura, además de la ganadería mayor y menor.

La UIT 4C, Payunia, se trata de un ambiente volcánico complejo con extensas planicies basálticas. No cuenta con una red hidrográfica permanente. Las actividades en la zona se relacionan fundamentalmente con la ganadería de trashumancia, la extracción petrolera y minera. Ha sido presentada para ser declarada Patrimonio de la Humanidad ante la UNESCO, lo cual incrementaría su potencial turístico pero también la incompatibilidad con el uso petrolero y minero.

La quinta gran unidad es el ambiente de PIEDEMONTES. Constituye un ambiente frágil e inestable debido a sus grandes pendientes, lluvias estivales violentas y concentradas, vegetación escasa y

degradada, suelos no consolidados y acelerados procesos de erosión, principalmente hídrica. Los niveles de



el área a una elevada presión de uso, a lo que se suman los incendios, la extracción irracional de áridos, la presencia de basurales y actividades deportivas inadecuadas, entre otras.

La UIT 5B, piedemonte de la Cordillera Principal, el que alcanza su mayor extensión a la latitud de la ciudad de Malargüe. El uso del suelo minero y petrolero predomina en la UIT, el cual es acompañado por la práctica de ganadería extensiva. Es muy importante la generación de energía hidroeléctrica y las actividades turísticas asociadas a los cursos y espejos de agua.

La UIT 5C, piedemonte del Macizo de San Rafael, caracterizado por una marcada escasez de oferta hídrica. La lejanía a los principales centros poblados incide en sus escasas posibilidades de desarrollo y el principal uso del suelo es la ganadería caprina extensiva y en menor medida, el manejo del bosque nativo.

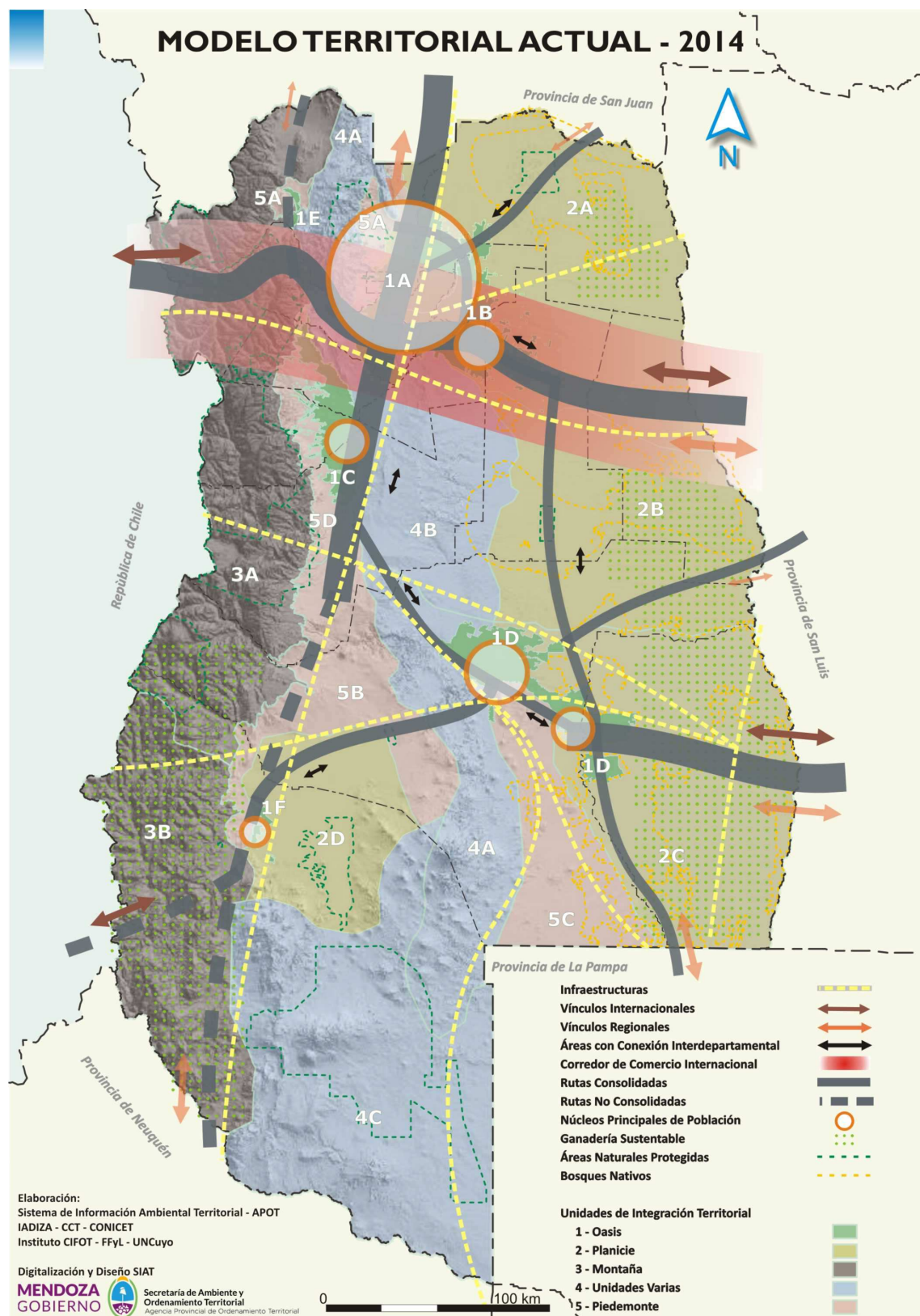
La UIT 5D, piedemonte de Valle de Uco. El factor determinante para su valorización fue la introducción del riego por goteo y la microaspersión aplicadas a suelos con escasa fertilidad pero muy permeables, acompañado por un marco normativo que favoreció la radicación de capitales extranjeros asociados a la vitivinicultura y el turismo internacional. Esta actividad no logra integrarse a la producción del Valle y ha ocasionado impactos negativos al desmontar, incrementando el riesgo aluvional.

REFERENCIAS DE UNIDADES DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL

UIT 1	OASIS
UIT1A	Oasis Norte – AMM
UIT1B	Oasis Este
UIT1C	Oasis de Valle de Uco
UIT1D	Oasis Sur Diamante – Atuel
UIT1E	Oasis de Uspallata
UIT1F	Oasis de Malargüe
UIT2	PLANICIES
UIT2A	Travesía de Guanacache
UIT2B	Travesía del Tunuyán
UIT2C	Travesía de Varita
UIT2D	Bolsón de Llanqueto
UIT3	MONTAÑAS
UIT3A	Andes Glaciares
UIT3B	Andes Nivales
UIT4	DIFERENTES RELIEVES Y AMBIENTES
UIT4A	Norte Precordillera (Villavicencio) Sur Macizo de San Rafael (Embalses)
UIT4B	Sector de Hayquerías
UIT4C	Payunia
UIT5	PIEDEMONTES
UIT5A	Piedemonte al Oeste del AMM Piedemonte Uspallata
UIT5B	Piedemonte de la Cordillera Principal (Malargüe)
UIT5C	Piedemonte del Macizo de San Rafael
UIT5D	Piedemonte de Valle de Uco

En síntesis: las unidades territoriales descriptas demuestran que el factor clave ha sido y es la existencia de agua, la que explica el modelo de desarrollo que surge a fines del siglo XIX, en un territorio muy frágil por su clima y amenazas naturales, pero con muchas potencialidades en cuanto a la riqueza de recursos naturales y valores sociales y culturales que permitieron superar las adversidades que imponía el medio con trabajo y tesón. Se privilegia la vida en oasis de riego en donde se planifican ciudades y se desarrolla una agricultura intensiva. A más de un siglo de su existencia, el modelo no logra integrar las tierras no irrigadas y los procesos de concentración acentúan los desequilibrios territoriales, las iniquidades y el deterioro ambiental.

La realidad plantea para el Siglo XXI un nuevo desafío, planificar integrando al resto del territorio que fue relegado sentando las bases de un Modelo de Desarrollo Territorial Sustentable. El cómo hacerlo encuentra respuesta en el Plan Provincial y Planes Municipales de Ordenamiento Territorial conforme a lo establecido en la Ley N°8051, los que deben tener en cuenta no solo los problemas existentes sino las causas que los originan y las consecuencias que ocasionan, como también las de las potencialidades y vocaciones territoriales.



El diagnóstico elaborado permite comprobar e identificar 7 (siete) problemas estructurantes: *Inercia en la gestión del territorio*, porque si bien existen muchas normativas, no todas se aplican; tampoco se planifican y coordinan las políticas y acciones que inciden en el territorio y el control que ejerce el Estado es débil. Esta situación ha llevado a generar los otros problemas que a continuación se mencionan. *Concentración de población, actividades y recursos en los oasis* mientras que el resto del territorio no logra integrarse, por lo que aumentan los desequilibrios territoriales.

Inequidades sociales debido a condiciones de vida inadecuadas por falta de acceso a una vivienda y empleo digno, como también a infraestructuras de agua, luz, cloacas y servicios de educación, salud y seguridad, las que generan fragmentación-segregación y marginalidad.

Deterioro de las condiciones ambientales y mayor exposición al riesgo por amenazas naturales y antrópicas ante el avance de la urbanización no planificada y el desarrollo de proyectos inmobiliarios, agrícolas, ganaderos o petroleros sin un adecuado control.

Problemas de conectividad y accesibilidad dentro de los oasis y entre estos y las tierras no irrigadas.

Existencia de un dualismo productivo debido a la coexistencia de una estructura de producción tradicional de baja productividad y en muchos casos de subsistencia y una moderna, innovadora, de fuertes inversiones en tecnología, que compite en el mercado mundial. Sin embargo estas estructuras productivas no logran integrarse y limitan las posibilidades de un crecimiento económico sustentable.

Deficiencia en la gestión integrada del recurso hídrico: escasa previsibilidad sobre la disponibilidad presente y futura del recurso, uso ineficiente del mismo y demanda creciente en todo el sistema territorial. Estos problemas detectados tienden a profundizarse en el tiempo lo que se refleja en el Modelo Territorial Tendencial.

MODELO TERRITORIAL TENDENCIAL

Se construye a partir de la selección y análisis de tres variables claves para el Ordenamiento Territorial de Mendoza:

el estado actual de la población y sus dinámicas en los últimos 20 años.

la dinámica de los sectores económicos a través de su evolución en el Producto Bruto Geográfico (PBG) por sectores a nivel provincial con tres periodos de corte 2002, 2006 y 2010.

La transformación de los oasis irrigados, gracias a la interpretación de imágenes satelitales de los años 1990, 2000 y 2010.

Algunas de las conclusiones obtenidas son:

Ralentización general de las tasas de crecimiento poblacional durante el periodo 1970-2010.

Creciente concentración de población, actividades y recursos y consecuentes desequilibrios territoriales, proceso crítico mantenido por más de 40 años.

Afianzamiento del proceso de concentración en los departamentos más poblados de la provincia en el período intercensal 2001-2010, especialmente en los departamentos que conforman el oasis norte y el área metropolitana.

Profundización del crecimiento urbano en forma desordenada hacia tierras agrícolas y zonas de amenazas naturales sísmicas y aluvionales, en el Área Metropolitana (AMM) y los centros urbanos intermedios como San Martín, Rivadavia, San Rafael, Tunuyán.

Pérdida de participación en el PBG de las actividades del sector agropecuario mientras aumenta la representatividad del sector servicios y especialmente los servicios comunales, sociales y personales.

El Coeficiente de Reestructuración Industrial demuestra que durante el periodo 2003 al 2011 no han ocurrido cambios en la estructura económica regional del sector industrial a nivel provincial.

Tunuyán alcanzó el grado más alto de una reestructuración regional en su sector industrial.

El departamento de Capital, es el que cuenta con el PBG más elevado de la Provincia en las actividades de servicios y comercio, Luján de Cuyo es el segundo en importancia por la actividad industrial. El tercer lugar corresponde a Malargüe por la explotación minera e hidrocarbúfera.

Los departamentos que más empleo generan son los de AMM y San Rafael.

Desde 1986 al 2010 los oasis que menos crecieron fueron el oasis norte y sur, solo lo hicieron en un 11 % y un 13% respectivamente, mientras que en Valle de Uco fue de 38% y Malargüe y Uspallata superaron el 50%.

En el oasis norte los problemas de salinización afectan el 50% de las tierras cultivadas y las aguas subterráneas por lo que aumentan los procesos de erosión y desertificación.

En el oasis sur las tendencias señalan un aumento de los procesos de salinización que actualmente afecta al 45% de las tierras.

En el caso del oasis de Valle de Uco, crece la población y las áreas urbanas en un 54%, situación que se acompaña con la llegada de inversiones extranjeras.

Con respecto a las áreas no irrigadas se presentan distintas situaciones:

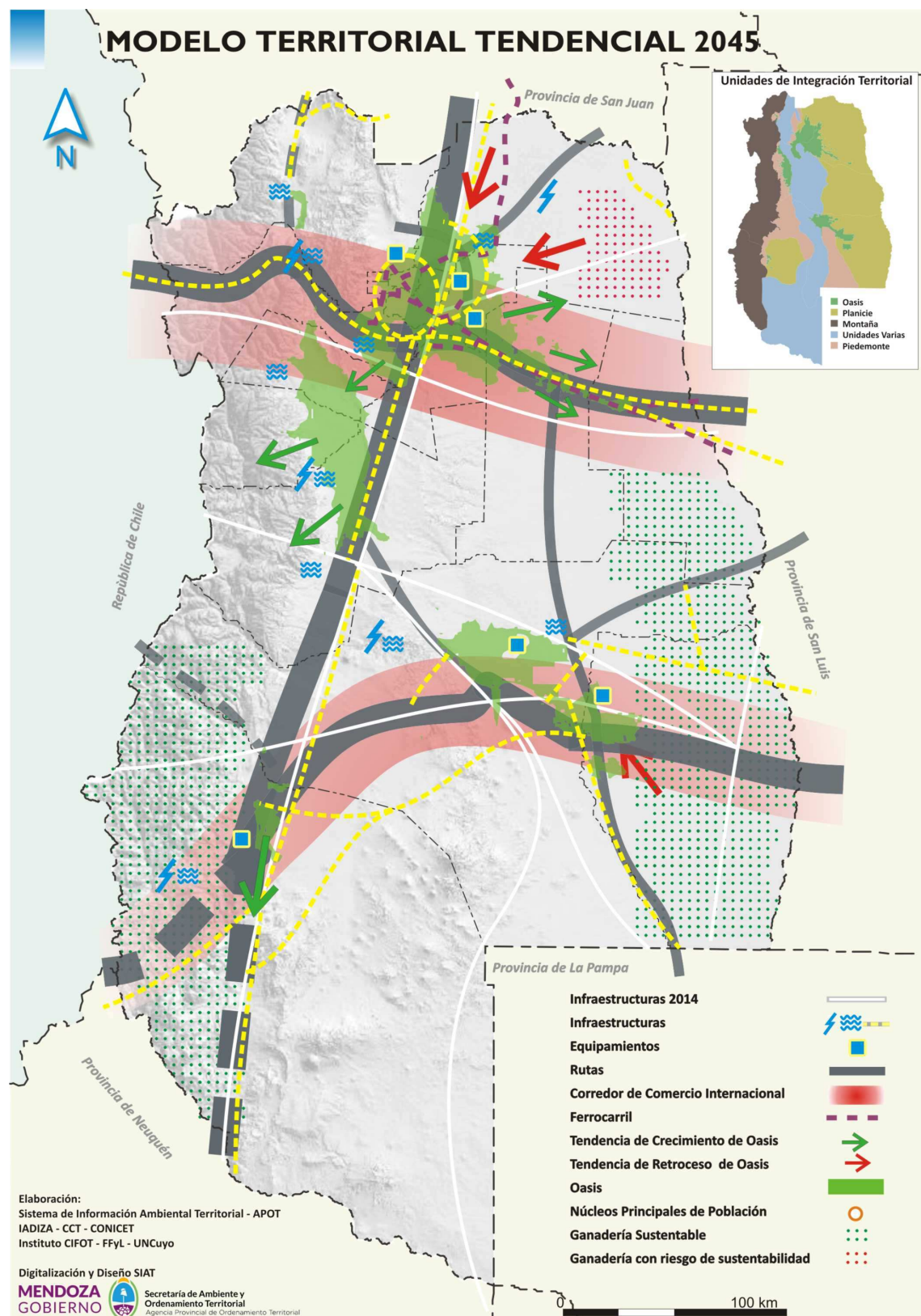
En la zona norte y centro la ganadería de subsistencia es cada vez menos sustentable y se incrementan los procesos de erosión y desertificación.

En la Zona Sur, se consolida la ganadería como actividad económica de alto potencial y se generan proyectos de energías alternativas.

En las tierras no irrigadas del oeste y centro, de prosperar la actividad minera e hidrocarbúfera sin que cuente con los debidos cuidados ambientales, pueden producirse conflictos con las zonas de reserva natural y zonas de reservas de agua. Se potencia el valor paisajístico de la zona de montaña y generan conflictos por el acceso a los recursos naturales.

Disminuyen las reservas de petróleo por agotamiento de los yacimientos de la cuenca cuyana, zona norte y centro y se potencian nuevas exploraciones en la zona sur.

Estos resultados son expresados en forma sintética en un mapa.



Esta realidad reclama un Plan de Ordenamiento Territorial para formular políticas integradas en forma coordinada tendiente a:

Formular políticas integrales en forma coordinada.

Desacelerar el proceso de concentración poblacional e integrar al resto del territorio.

Minimizar la exposición al riesgo por amenazas naturales y antrópicas.

Mejorar las infraestructuras y equipamientos básicos, así como el acceso a un hábitat adecuado y a fuentes de trabajo sostenibles.

Evitar las incompatibilidades de usos del suelo y el deterioro ambiental.

Diversificar la matriz productiva conforme a las vocaciones del territorio.

Mejorar la conectividad y la accesibilidad a los servicios y las comunicaciones.

Promover un uso más eficiente del agua donde su disponibilidad se ve comprometida y aplicar nuevas tecnologías para mejorar el riego y el uso del agua subterránea.

MODELO TERRITORIAL DESEADO¹¹

El Modelo Territorial Deseado se define como la imagen provincial futura que surge del consenso social, entendiéndose que sus acciones están formuladas bajo el supuesto de que no existen restricciones de medios, recursos y voluntades en la provincia.

El modelo se representa en un mapa, es decir en una cartografía geo-referenciada conforme a las normas del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

A continuación se enuncia la situación deseada:

- En relación al rol del Estado y la superación de la inercia en la gestión:

Mendoza implementa una adecuada gestión del territorio revirtiendo procesos previos de inercia en la misma, a través de la formulación consensuada y la implementación consistente de su Plan de Ordenamiento Territorial provincial y los correspondientes planes de Ordenamiento municipales. Se implementan políticas de consolidación de un Estado fuerte, con mayores elementos de federalismo interno, eficacia de gestión, transparencia y capacidad de regulación. Los problemas recurrentes de debilidad en los marcos regulatorios, insuficiente planificación de las diversas políticas provinciales y sectoriales, el excesivo centralismo institucional, la debilidad en las funciones de control y regulación y el déficit presupuestario han sido revertidos significativamente.

La aplicación de definidas políticas en los diferentes ámbitos del Ejecutivo Provincial, Municipales y de representación legislativa dan como resultado una coherente gestión territorial en un marco de suficiencia presupuestaria. Se potencia la capacidad del Estado en sus diferentes niveles para planificar, gestionar articuladamente, regular y controlar, facilitando la creación de mecanismos y compromisos que favorecen los consensos necesarios para generar Políticas de Estado en los temas principales. Se contribuye al fortalecimiento del régimen municipal para asegurar su autonomía, promoviendo al mismo tiempo la representación igualitaria de los 18 departamentos en la Legislatura. Se promueve que el sistema impositivo provincial sea equitativo, aliente la inversión, las actividades productivas, la creación de empleo y la redistribución de ingresos en lo social y territorial, el cumplimiento de las obligaciones fiscales es una conducta valorada socialmente. Se orientan las regalías provenientes del aprovechamiento de recursos naturales no renovables hacia el desarrollo sustentable de la provincia, garantizando su reinversión e impactos positivos a nivel local. Se promueve que el personal del Estado sea suficiente, idóneo, con capacitación permanente y con un sistema de ingreso, evaluación y promoción transparente. Se orientan las regalías provenientes del aprovechamiento de recursos naturales no renovables hacia el desarrollo sustentable de la provincia. Se utiliza para la planificación, gestión y control un sistema de información estandarizado, completo y actualizado.

- En respuesta a la necesidad de revertir la creciente concentración de población, actividades y recursos:

Una política decidida de complementación armónica de oasis y áreas no irrigadas, de montaña y planicie, potenciando las riquezas de cada zona, permite desarrollar infraestructura y servicios que fortalezcan las actividades productivas y el desarrollo de las regiones, integrando todo el territorio provincial y a éste con el nacional e internacional. Se integra y desarrolla cada región de la provincia respetando sus potencialidades y aptitudes, considerando las expectativas y necesidades de su población. Una política de tierras estructurada a través de un Banco de Tierras provincial en la órbita de un Ministerio de Tierras y Ambiente permite planificar el uso adecuado de las tierras de la provincia considerando el acceso al suelo apto para habitar y para producir como un derecho efectivo para todos los habitantes. Se potencia el desarrollo de los oasis tomando en cuenta sus efectos sobre las zonas no irrigadas, asegurando el mantenimiento de condiciones que permitan el desarrollo integral de ambas. Se impulsa el desarrollo sustentable de las tierras no irrigadas, promoviendo alternativas productivas innovadoras adecuadas a sus condiciones, tendientes a la recuperación del capital natural y social de estas zonas. Se impulsan políticas orientadas a que los pueblos originarios y los pobladores locales accedan a la propiedad de la tierra y a recibir asistencia técnica y financiera para lograr un armónico desarrollo de sus actividades. Se fortalecen las infraestructuras, equipamientos y servicios para que los centros urbanos intermedios y pequeños y las regiones menos pobladas sean atractivos, reteniendo y atrayendo población e inversiones productivas para sus objetivos de desarrollo. Se refuerza y articula la presencia del Estado y se potencian políticas poblacionales, económicas y ambientales específicas en cada una de las zonas de fronteras para asegurar la seguridad de la población y garantizar la soberanía nacional. Se busca lograr un sistema urbano en red en el que las ciudades y pueblos alcancen su complementariedad funcional. El rol del Estado en las políticas de urbanización y de gestión de ciudades promueve la calidad de vida y la minimización de la huella ecológica. Se utilizan con firmeza y

¹¹ Reglamento del PPOT, Art. 24

racionalidad los instrumentos de zonificación y plusvalía, minimizando la segregación socio-espacial fomentando la nivelación de posibilidades. Se estructuran buenos sistemas de transporte público, espacios públicos, espacios verdes y forestación urbana de calidad, con oferta cultural accesible para todos y patrimonio cultural puesto en valor. Se ha logrado un importante avance en la equidad social, al mejorar la oferta de servicios básicos y respetar las vocaciones locales y la cultura de los pueblos, disminuyendo la segregación económica, social, sanitaria, educativa y residencial de los sectores más vulnerables de la población. La adopción de políticas activas tendientes a garantizar el pleno ejercicio de los derechos esenciales de toda la ciudadanía en condiciones de equidad, redundan en la generalizada redistribución de recursos para revertir la inequidad acumulada durante prolongados períodos.

- Con respecto a las iniquidades sociales:

Desde el Estado provincial y municipales, así como en la construcción de políticas de Estado de extendido consenso entre los diversos sectores de la sociedad, se hace efectiva la inclusión social de todos los ciudadanos y ciudadanas para lograr la cohesión social, a través del trabajo decente, la educación, la salud, la vivienda en el hábitat digno, la cultura, la recreación y el deporte y el ambiente sano. Se desarrollan políticas públicas integrales que mejoren la calidad de los bienes y servicios sociales, los hacen accesibles a todos los ciudadanos y contribuyen efectivamente a reducir las desigualdades en las condiciones de vida, tanto en términos sociales como espaciales. Se diseñan e implementan políticas públicas que garanticen la inclusión económica, política e institucional, profundizando la inversión social en el territorio y fortaleciendo y promocionando la familia en sus diversas formas. Se institucionalizan políticas sociales integrales y universales tendientes al cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y otros: erradicar la pobreza extrema y el hambre; alcanzar la educación básica universal; promover el trabajo decente; promover la equidad de género; reducir la mortalidad infantil; mejorar la salud materna; combatir el VIH/Sida, la tuberculosis, el Chagas; y asegurar un medio ambiente sostenible. Se busca a través de políticas específicas el reposicionamiento del trabajo como integrador social por excelencia, que posibilite la construcción de identidad, que permita el acceso a los derechos y la asunción de obligaciones que representan un núcleo de inclusión y pertenencia social. Se promueve activamente la educación como garante de la movilidad social ascendente y generadora de oportunidades. Se promueve y regula, a través de la política de Tierras y el Banco de Tierras de la provincia, el acceso a la tierra y al agua para la producción local de acuerdo a las modalidades productivas de cada región, considerando la función social de la propiedad y la potencialidad de las tierras fiscales y las tierras en situación de abandono. Se propende activamente a la regularización dominial de las tierras para habitar y para producir en manos de los sectores sociales de menores recursos en todo el territorio de la provincia, fortaleciendo la inclusión y el asentamiento permanente de las familias en un hábitat adecuado.

- En relación al deterioro ambiental y la exposición al riesgo por amenazas naturales y antrópicas y la adaptación al cambio climático:

Se aplican políticas activas y consensuadas en la promoción de un desarrollo sustentable, que ha dejado atrás el creciente deterioro de las condiciones ambientales verificado durante años, ocasionado por la ausencia de prevención, la deficiente planificación, los usos de suelo diversos no regulados adecuadamente, el avance sin planificación ni regulación eficiente de actividades extractivas, productivas y de servicios, basadas en el uso no sustentable de los recursos naturales, sin una adecuada valoración de los mismos. Se ha generado una política de Estado en cuanto a la implementación de estrategias para la preservación, conservación y el uso sustentable de los bienes naturales, promoviendo un modelo de desarrollo sustentable en lo económico, lo social, lo territorial y lo ambiental. Se organiza el sector energético para la reconversión gradual y planificada de la matriz energética con una mayor participación de las energías limpias, de fuentes renovables y tecnología local. Se orienta la producción de energía dentro del marco de las recomendaciones formuladas por el Convenio Marco de Cambio Climático. La demanda energética se reorienta hacia objetivos de ahorro y eficiencia. Se fortalece la lucha contra la desertificación a través de la prevención, la recuperación y el monitoreo de las áreas degradadas. Se preserva y conserva la biodiversidad, mejorando la representatividad de los ecosistemas en las áreas naturales protegidas y asegurando su conectividad a través de corredores biológicos. Se trabaja activamente para la recuperación del bosque nativo. Se busca conservar la diversidad de los bienes y servicios del patrimonio natural y cultural de cada región, incluyendo su dimensión paisajística, garantizando y facilitando el acceso a todos los ciudadanos para su goce y disfrute. Se aplican políticas para acordar participativamente las condiciones y los límites sociales, ecológicos y económicos del uso y disfrute de los bienes naturales y culturales, asegurando la preservación de los mismos para las futuras generaciones. Se propicia la realización de estudios de líneas de base que sustenten los procesos de conservación, investigación, planificación y aprovechamiento de los bienes comunes. Se aplican políticas de preservación de los suelos con potencialidad agraria, así como de los agroecosistemas de valor medioambiental y paisajístico. Se aplican políticas de internalización de los costos ambientales incurridos en las diferentes actividades productivas, se promueve la implementación de mecanismos de desarrollo limpio en procesos, tecnologías y sistemas de gestión. Se considera el factor riesgo y la prevención en la planificación y la toma de decisiones. Se vela por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, tangible e intangible.

- En cuanto a los problemas de conectividad, accesibilidad y movilidad:

La implementación de políticas planificadas y consensuadas ha permitido dejar atrás los problemas de las etapas previas a la puesta en ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial. Se aplican políticas de gestión del transporte y de la conectividad planificadas y continuadas en el tiempo. Se desarrollan planes de inversión para infraestructura vial y de telecomunicaciones que aportan activamente a los objetivos de desarrollo equilibrado del territorio provincial. Se garantiza el acceso de todos los ciudadanos a los bienes y recursos paisajísticos y de recreación, como son los ríos, embalses, sitios emblemáticos para la población como las montañas, el piedemonte, llanuras, entre otros. Se favorece la accesibilidad y la conectividad para el desarrollo local y la economía provincial. Las obras de infraestructura vial, desarrolladas por la propia provincia y las que se ejecutan en coordinación con la nación, permiten integrar el territorio, incorporando a la red de circulación vial eficiente a todas las localidades de la provincia, poniendo especial énfasis en revertir el aislamiento tradicional de las localidades menos pobladas y más alejadas, posibilitando de esta manera la incorporación de las mismas a procesos de desarrollo económico activo, y la atracción de nueva población. Se favorece la competitividad provincial impulsando el desarrollo de corredores multimodales y la logística asociada, potenciando de esta manera las grandes obras de conexión internacional que vinculan MERCOSUR-PACIFICO-ASIA, como son el Túnel de Baja Altura con conexión dual ferrocarril-vial que une Uspallata-Los Andes, el Corredor Pehuenche y el Túnel de baja altura, Paso Las Leñas. La terminación de la Ruta 40 como eje norte-sur, sus conexiones con todas las localidades de su traza y los ejes transversales que son la Ruta 7 y la nueva conectividad que une Malargüe con los puertos del Atlántico, y el nuevo corredor ganadero que corre de norte a sur por el este provincial, configuran una conectividad física integrada para toda la provincia. Se impulsa al mismo tiempo el desarrollo del sector ferroviario en el marco de la multimodalidad y de la mejora de la conectividad de Mendoza, con la puesta en marcha del ferrocarril a Buenos Aires, Malargüe-San Rafael-Mendoza, la interconexión ferroviaria de baja altura a Chile, y numerosos ramales de servicio local interconectado. Se encara un proceso global de reestructuración del transporte y las comunicaciones para que respondan a demandas insatisfechas, mitiguen los desequilibrios e inequidades territoriales y respondan a criterios de sustentabilidad ecológica. Se reestructura el transporte urbano e interurbano con parámetros de eficiencia y accesibilidad, dando respuesta prioritaria a los históricos problemas de segregación de la población de menores recursos.

- En respuesta a la coexistencia de una estructura productiva tradicional que lucha por subsistir y una moderna, innovadora, de fuertes inversiones en tecnología, que compete en el mercado mundial y no logran integrarse: El PPOT y los diversos Planes de Ordenamiento municipales y Sectoriales en aplicación han dado como resultado la reversión exitosa de la dificultosa situación de dualismo productivo previa. Está en desarrollo pleno una matriz productiva más diversificada, basada en el crecimiento y productividad de actividades tradicionales y nuevas, interrelacionadas en sólidas cadenas de valor. La aplicación coherente de políticas de fomento productivo, mediante la generación de soporte financiero, planificación, inversión pública y privada, conformación de encadenamientos productivos, junto a la implementación de soluciones respecto a conectividad, servicios, infraestructuras y equipamiento que promueven la competitividad. Las estrategias consensuadas de detección de mercados y logística, permiten promover un desarrollo económico-productivo sustentable y equitativo para todos los actores económicos. Se promueve un modelo productivo que articula diversos actores en cadenas de valor integradas, creando de esta manera oportunidades de supervivencia y desarrollo para los sistemas productivos de pequeña escala que afirman los procesos de desarrollo local y sus estilos de vida: productores artesanales, agricultores familiares, puesteros, pueblos originarios, pequeños chacareros, trabajadores agrarios sin tierra. Se promueven modelos productivos basados en los recursos endógenos del territorio para las tierras secas no irrigadas y en la recuperación del capital natural y social a lo largo del tiempo para el desarrollo de otros territorios y sociedades. Se concilian los imperativos de la competitividad con la solidaridad, promoviendo el asociativismo de los diversos actores sociales y productivos empoderándolos en los diversos ámbitos de negociación, concertación y articulación. Se alienta la formación de redes en los componentes de las cadenas de valor, relacionando los ámbitos público, de investigación y desarrollo y los actores económicos, favoreciendo de esta manera la interacción I+D entre empresas, Estado y centros de investigación. Se desarrolla una política activa de generación y desarrollo de parques tecnológicos, contribuyendo al desarrollo equitativo del territorio en función de sus potencialidades y expectativas. Se busca y obtiene un balanceado desarrollo entre actividades extractivas tradicionales y nuevas, y actividades de producción, agregado de valor y servicios, logrando su desarrollo en condiciones de cuidado ambiental adecuado. La renta generada por la explotación de recursos no renovables se invierte eficientemente en consolidar el esquema productivo y económico general de la provincia. Se optimizan las producciones tradicionales y se incorporan y estimulan nuevas actividades que diversifican la matriz productiva: TICs, bienes de capital, metalmecánica, electrónica, química y otras, estableciéndolas de acuerdo a las aptitudes, necesidades y vocaciones de las regiones. Se estimula la evolución de nuevas cadenas de valor que amplíen la oferta en diversidad, complementariedad y calidad. Se promueve el desarrollo competitivo de todas las actividades productivas y de servicios, poniendo el énfasis en la generación de empleo de calidad y en la sustentabilidad económica, social y ambiental. Se toman medidas para formalizar el empleo informal, asegurando condiciones laborales dignas, e incrementando la productividad de los sectores. A la vez, se

articula la educación formal y no formal con los requerimientos y necesidades de las actividades productivas, potenciando el desarrollo económico y la equidad social.

- En relación a la deficiencia que se observa en la gestión integrada del recurso hídrico:

Se desarrolla una política de gestión integral del recurso hídrico, en correspondencia con la fundamental conexión que su implementación adecuada tiene sobre el éxito de las estrategias integrales del resto del PPOT. Esta política, intensificada a la par de la implementación del PPOT, partiendo del modelo tradicional de gestión hídrica de la Provincia, puso énfasis en enfocar la gestión integral del recurso hídrico como herramienta básica para el desarrollo estratégico y el ordenamiento territorial, reconociendo el dominio público de las aguas. Se garantiza el acceso al agua como un bien público, con valor social y carácter estratégico, fortaleciendo el sistema de administración participativa de los usuarios. Se revisan las funciones, alcances, competencias y formas de relaciones institucionales para alcanzar la integralidad de la gestión del recurso hídrico. Se reformulan de manera consensuada los principales instrumentos legales que generan disfuncionalidades en la gestión integral del recurso hídrico, asegurando la protección y los servicios ecológicos de los distintos ecosistemas y el acceso igualitario al recurso de todos los ciudadanos. Se implementan mecanismos para optimizar la asignación del recurso: balance hídrico, saneamiento de derechos, reasignación de usos, entrega a la demanda. Se potencia y se logra la utilización eficiente del agua para riego agrícola mediante la implantación masiva de sistemas modernos de riego eficiente para los cultivos, eliminando en la mayor parte de los cultivos de la provincia el sistema de riego gravitacional por manto. Se generan por mayor eficiencia en el uso y se ponen a disposición los cupos necesarios del recurso para nuevas actividades económicas demandantes, logrando al mismo tiempo la expansión de las diversas zonas irrigadas de la provincia, fundamentalmente en el Oasis Sur. Se articula la gestión del recurso hídrico con la participación de las demás políticas sectoriales, preservando la calidad y sustentabilidad de la provisión para todo el territorio provincial y sus habitantes. Se pone especial cuidado en la preservación monitoreada de las fuentes de recarga de acuíferos, y en el mantenimiento controlado de la calidad y cantidad de los niveles de agua subterránea. Se implementan mecanismos de reutilización de agua a través de procesos de depuración.

El enunciado expresa el modelo territorial deseado y se sintetiza en un mapa. Esta imagen provincial futura surge del consenso social, entendiéndose que sus acciones están formuladas bajo el supuesto de que no existen restricciones de medios, recursos y voluntades en la provincia.

REFERENCIAS DE MODELO TERRITORIAL DESEADO

Polos:

A - Polo de investigación de zonas áridas A
(experiencias demostrativas de manejo sostenible de la tierra)

B - Polo logístico integrador Este

C - Polo de investigación en zonas áridas C.
(experiencias demostrativas de manejo sostenible de la tierra)

D – Polo logístico Integrador Central

E – Polo logístico de apoyo a la macro región Pehuenche

Nodos:

Nodo Científico Tecnológico Zona Piedemonte

Nodo Multimodal Palmira

Nodo de servicio a la Ganadería Santa Rosa – La Paz

Nodo de servicio a la Ganadería de General Alvear

Nodo de servicio minero – Nueva Pata Mora

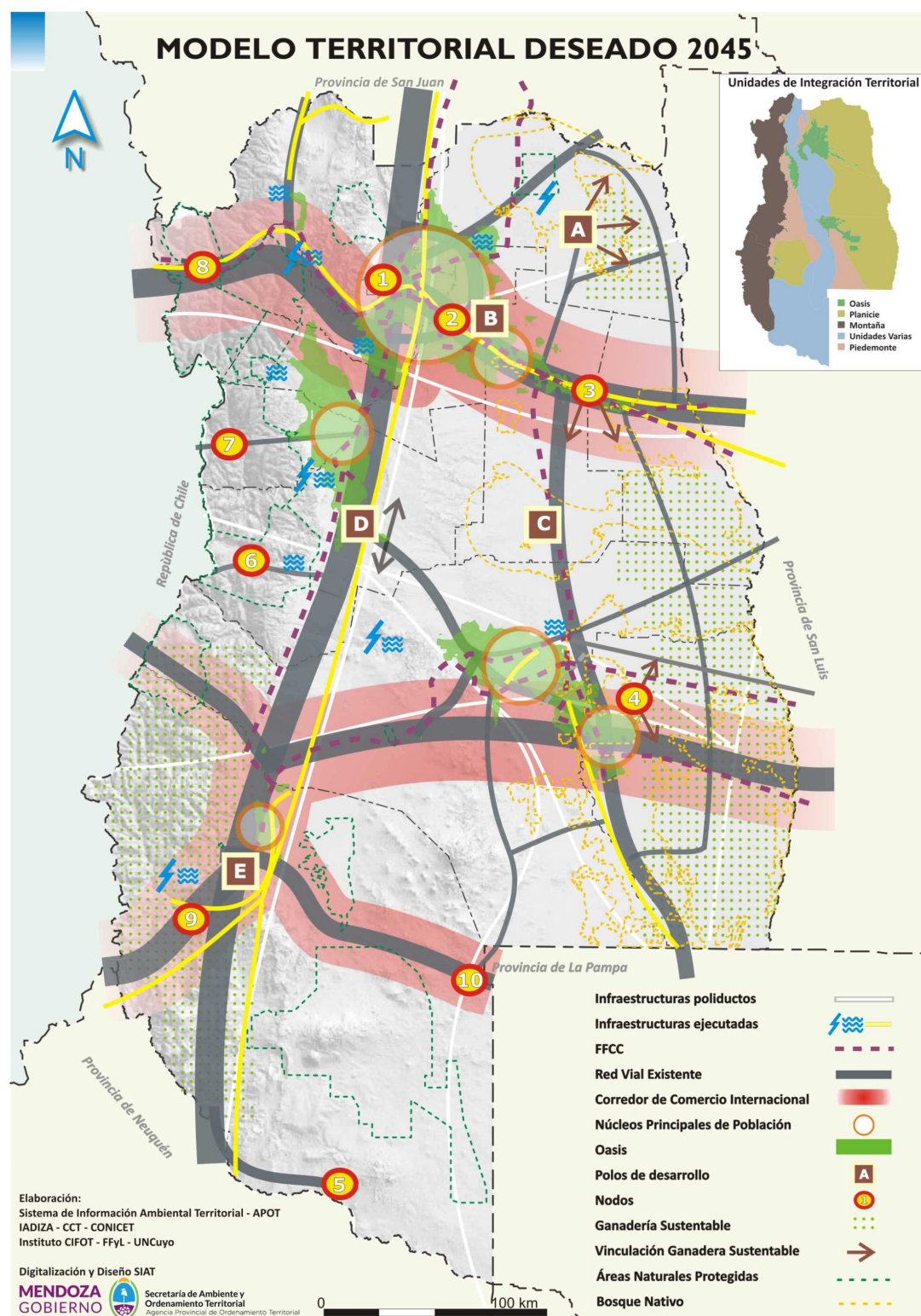
Nodo de turismo en zona de reserva y/o con valor patrimonial –Laguna del Diamante

Nodo de turismo en zona de reserva y/o con valor patrimonial –Valle de Uco

Nodo de turismo en zona de reserva y/o con valor patrimonial –Puente del Inca

Nodo de turismo – Portezuelo del Viento

Nodo de servicios logístico – Sur



TITULO II: MODELO TERRITORIAL REALIZABLE

CAPITULO 4: OBJETIVOS - DIRECTRICES - LINEAMIENTOS Y PROGRAMAS ESTRUCTURANTES

4.1 OBJETIVOS¹²

Este modelo territorial se elabora a partir de los modelos: territorial actual, tendencial y deseado.

Este modelo contiene objetivos que pretenden superar los problemas detectados en el diagnóstico; las directrices, lineamientos y programas a desarrollar y ejecutar en el corto, mediano y largo plazo y los instrumentos que viabilizan la implementación de acciones.

¹² Reglamento del PPOT, Art. 25.Ley N° 8.051, Art. 21.

La situación deseada manifiesta la aspiración de la sociedad mendocina por producir verdaderos cambios estructurales, por lo que el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y los Planes de Ordenamiento Territorial Municipales deberán sentar las bases de un nuevo MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE a partir de los siguientes ejes¹³:

Fortalecimiento institucional del rol del Estado a partir de un sistema de gestión coordinada del territorio con participación ciudadana proactiva como mecanismo para garantizar el pleno ejercicio de la ciudadanía.

Promover el desarrollo equilibrado y equitativo del territorio provincial desalentando la concentración de población, las actividades y recursos.

Definición de acciones integradas para el logro de un hábitat adecuado por parte de toda la población, a fin de disminuir la fragmentación territorial, la segregación socio-espacial y la exposición a los riesgos frente amenazas naturales y antrópicas.

Integración de todo el territorio provincial contemplando la conectividad, accesibilidad y movilidad inter e intrarregional así como la integración de la provincia en América Latina e inserción en el mundo, potenciando su posición estratégica y su disponibilidad de recursos.

Desarrollo de una economía regional integrada y diversificada, basada en la innovación, generadora de empleo genuino a través de modalidades productivas que agreguen valor territorial a lo largo de toda la cadena de producción.

Integración de las zonas no irrigadas, mayor eficiencia en la gestión de los oasis y preservación de zonas agrícolas que prestan servicios ambientales, conservando y promoviendo el patrimonio natural, cultural, ambiental y paisajístico.

Mayor eficiencia para un uso más equitativo del recurso hídrico.

Incorporación de nuevas propuestas educativas y profesionales en función de un modelo territorial sustentable, promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación en los sectores estratégicos para el desarrollo provincial.

Sobre la base de estos ejes y de los problemas estructurantes detectados, se formulan objetivos específicos a alcanzar con el PPOT y PMOTs:

Objetivo 1: Formular políticas territoriales interministeriales e interinstitucionales, coordinadas entre sí, para asegurar la puesta en marcha y ejecución de los planes de ordenamiento territorial.

Objetivo 2: Promover la integración territorial potenciando nodos estructurantes y alentando nuevos polos de desarrollo.

Objetivo 3: Garantizar el acceso a un hábitat adecuado para disminuir las iniquidades socio-territoriales.

Objetivo 4: Mitigar el deterioro de las condiciones ambientales y los riesgos asociados a amenazas naturales y antrópicas y atender a la adaptación al cambio climático. Conservar la biodiversidad y áreas naturales, patrimoniales, culturales y paisajísticas.

Objetivo 5: Integrar el territorio provincial en el contexto nacional e internacional creando y/o refuncionalizando redes de transporte, energía y de comunicación y los servicios asociados a ellas para permitir la conexión y la accesibilidad intrarregional e interregional.

Objetivo 6: Fomentar un sistema productivo y energético integrado, diversificado e innovador, tendiente a agregar valor económico, humano, cultural y ambiental a través de la incorporación de parámetros de sustentabilidad en las modalidades de producción y comercialización conforme a las aptitudes, necesidades y vocaciones de cada lugar y las posibilidades de inserción mundial.

Objetivo 7: Impulsar la gestión integrada del recurso hídrico como elemento estratégico para el ordenamiento territorial, propendiendo a la preservación del recurso, la eficiencia de su uso y la garantía de su acceso para el consumo humano y las actividades productivas.

DIRECTRICES¹⁴ y LINEAMIENTOS

De estos objetivos surgen directrices, lineamientos, programas y proyectos a concretarse a corto, mediano y largo plazo:

Directrices, es decir, pautas concretas y de cumplimiento obligatorio que permitirán revertir las problemáticas territoriales detectadas.

Lineamientos o pautas orientativas, las cuales permiten tomar las decisiones e intervenciones territoriales municipales e interjuridiccionales.

Programas y proyectos, que permiten fortalecer, consolidar, integrar y promover actividades que generen desarrollo equilibrado, sostenible y con equidad para el territorio provincial.

Los programas deberán ser respetados por ministerios, municipalidades e instituciones con competencia en el territorio, aplicando a tal efecto, los instrumentos específicos de gestión contenidos en el PPOT.

¹³ Los ejes que fundamentan el nuevo modelo surgen de los *problemas estructurantes* detectados en el diagnóstico, entendiendo a estos como aquellos que afectan la dinámica, el equilibrio, la equidad y la sustentabilidad del sistema territorial y permanecen a través del tiempo. Un eje considerado transversal es el educativo.

¹⁴ Responden al Art. 21 inc. a) de Ley N° 8.051

Objetivo 1: Formular políticas territoriales interministeriales e interinstitucionales, coordinadas entre sí, para asegurar la puesta en marcha y ejecución de los planes de Ordenamiento Territorial.

El propósito de formular políticas territoriales interministeriales e interinstitucionales coordinadas responde a la necesidad de complementar el accionar del gobierno provincial, los municipios y otras instituciones. La inercia en la gestión ha llevado a seguir trabajando en forma sectorial sin considerar que todas las políticas públicas ocurren en un mismo territorio y de articularse, potenciarían los efectos positivos y minimizarían los negativos.

La puesta en marcha y ejecución de los planes de Ordenamiento Territorial exige un cambio en la gestión pasando de una visión sectorial a una visión transversal de las políticas públicas, razón por la cual se definen instrumentos de gestión, ejecución y control e instrumentos de coordinación y complementación, los que deben ser cumplidos por todas las instituciones con injerencia territorial.

Directrices¹⁵:

Las políticas ministeriales deberán considerar al territorio provincial en su formulación y estar en concordancia con el PPOT, asegurando que los planes sectoriales e interjurisdiccionales estén coordinados entre sí.

El gobierno provincial prestará asistencia técnica y financiamiento a los municipios para que realicen y ajusten sus planes en función del PPOT.

El presupuesto provincial deberá contener e identificar las partidas específicas para los programas y proyectos contenidos en el PPOT.

Gestionar de manera integrada el AMM, conformada por los Municipios de Las Heras, Capital, Godoy Cruz, Luján de Cuyo, Maipú y Guaymallén como centro proveedor de bienes y prestador de servicios de alta complejidad conforme a su potencialidad y a su posición estratégica dentro del corredor bioceánico.

Gestionar de manera integrada las regiones Norte, Este, Centro y Sur conforme a sus potencialidades y a su posición articuladora y estratégica.

Se deberán implementar políticas públicas que alienten el aprovechamiento de los vacíos urbanos tendiendo a compactar los centros urbanos adecuando la infraestructura instalada y evitando la dispersión de barrios.

El Ejecutivo promoverá la coordinación de políticas territoriales en áreas de diferentes unidades político-administrativas pero con características y problemáticas socio territoriales afines.

El Sistema de Información Ambiental y Territorial será fortalecido a fin de brindar información estratégica para los planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial, acordando los mecanismos necesarios con el resto de los organismos generadores de información, incluyendo a los municipios para sistematizar y mantener actualizados los datos de sus competencias.

Los procedimientos de aprobación de nuevos loteos, fraccionamientos sucesivos, parcelamiento, condominio y toda otra figura que conlleve a la urbanización de áreas urbanas o rurales en todo el territorio provincial deberán ser uniformes y corresponderse con los criterios establecidos en el PPOT y los PMOTs.

Se deberá vigilar el cumplimiento del presente Plan y PMOTs correspondientes previo a la viabilización de cambio de uso del suelo rural a urbano en todo el territorio provincial. A tal fin el procedimiento de EIA-T deberá estar concluido previo a cualquier acción al respecto con dictamen vinculante de la APOT.

La Dirección Provincial de Catastro deberá contar con cartografía actualizada, en tiempo real y de fácil acceso para el resto de las instituciones que trabajen con información parcelaria. Será responsabilidad de la DGC mantener el inventario de todos los bienes inmuebles de la provincia, tanto los registrados como los informales (asentamientos, villas, etc), separando uno de otro en capas de información diferenciadas.

Lineamientos:

Las municipalidades elaborarán sus PMOTs conforme a las directrices, lineamientos e instrumentos establecidos en el PPOT, formulando sus zonificaciones departamentales en función de los criterios contenidos en el presente plan.

Las municipalidades adecuarán su estructura administrativa para el desarrollo de los PMOT y el cumplimiento del PPOT.

Las municipalidades deberán incorporar en el proyecto de presupuesto anual partidas necesarias para financiar el desarrollo de sus PMOTs independientemente de los recursos provinciales asignados a este fin.

Los Municipios deberán identificar las áreas que por sus características comunes deban ser planificadas en coordinación con otros Municipios.

Las municipalidades emitirán todos los informes y factibilidades de su competencia de acuerdo a los PMOTs y al PPOT, en forma coordinada intra e interinstitucional con los prestadores de servicios, instituciones y organismos provinciales que tengan injerencia en su territorio.

Las municipalidades, para la definición de zonificación en la porción de sus territorios colindantes (límites administrativos) deberán concertar usos compatibles y condiciones de ocupación.

Las municipalidades crearán y mantendrán actualizados sus nodos municipales de información vinculados al Sistema de Información Ambiental y Territorial. Deberán avanzar hacia un Catastro Municipal Multifinalitario donde además de las componentes Físico, Jurídico y Económica (común en ambos catastros) se incorporen las variables ambientales y sociales.

¹⁵Responde a Art. 21 inc. h) de la Ley N° 8.051

Los PMOTs deberán contemplar el crecimiento ordenado y compacto de los centros urbanos correspondientes, aprovechando los vacíos urbanos con infraestructura instalada y evitando la dispersión de barrios.

Las municipalidades adecuarán sus Instrucciones de Loteo, fraccionamientos sucesivos, parcelamiento, condominio y toda otra figura que conlleve a la urbanización de áreas urbanas o rurales en todo su territorio conforme a los procedimientos uniformes determinados a nivel provincial en correspondencia con los criterios establecidos en el PPOT y el PMOT correspondiente.

Conforme a estas directrices y lineamientos el Programa Estructurante a desarrollar es:

Coordinación de Políticas Públicas vinculadas al territorio

Objetivo 2: Promover la integración territorial potenciando nodos estructurantes y alentando nuevos polos de desarrollo.

Lo que pretende este objetivo es promover la integración y propender al equilibrio territorial a partir del fortalecimiento de nodos estructurantes y creación de polos de desarrollo.

Las distintas acciones propuestas para este objetivo buscan en el largo plazo disminuir los desequilibrios y las inequidades territoriales, especialmente generados por los problemas de concentración poblacional y la expansión urbana descontrolada en el Área Metropolitana de Mendoza y en las ciudades intermedias de la provincia.

Las principales estrategias territoriales para consolidar la integración de los nodos estructurantes y los polos de desarrollo, se realizarán a través de políticas económicas especialmente con promoción de inversiones productivas y obras públicas en infraestructuras que desalienten la concentración poblacional y potencien las actividades productivas hacia otros asentamientos humanos que no sean el AMM, especialmente en aquellos lugares considerados como estratégicos.

Para el presente Plan se considera como Nodo a todo núcleo poblacional existente y como nodos estructurantes a los núcleos de población ya existentes que, por su importancia relativa en cuanto a sus localizaciones estratégicas y a la función como prestadores de bienes y servicios a su área de influencia, articulan las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios básicos a nivel departamental. La identificación de los nodos estructurantes se define a partir de su función dentro de la red de núcleos poblacionales de la provincia.

Para la identificación de los nodos estructurantes se deberá partir de la categorización de nodos contenida en el Anexo IV. Las municipalidades en conjunto con la APOT, definirán con unicidad de criterios, los núcleos de población que cumplan con los requisitos para catalogarse como *nodos estructurantes* en función del modelo deseado y de las directrices y lineamientos del PPOT. Los mismos deberán ser incorporados a los PMOTs.

Criterios para definir nodos estructurantes:

Función dentro del sistema: cuantificación y cualificación de la oferta de bienes y servicios que emite a su área de influencia y conectividad en la red de infraestructura vial o ferroviaria.

Definición de la demanda real y potencial de bienes y servicios del núcleo.

Balance de bienes y servicios con respecto a la oferta y demanda actual y futura.

Los polos son áreas a desarrollar a partir de la inducción de una actividad económica estratégica, a los fines de integrar al territorio provincial áreas que se encuentran relegadas e incidir en la economía local y regional.

Criterios para definir Polos:

Tomar como base los Polos (áreas) identificados en el modelo territorial deseado.

Definir y priorizar los proyectos necesarios de acuerdo a su función estratégica.

Realizar los estudios de localización e impacto ambiental y territorial correspondientes.

Directrices¹⁶:

- La definición de nodos estructurantes corresponde a la provincia en acuerdo con los municipios y se hará según la cantidad de habitantes por localidad y el balance de oferta y demanda de bienes y servicios.

Se distribuirá la obra pública y la prestación de los servicios conforme a los requerimientos de nodos estructurantes, polos a desarrollar y las decisiones establecidas en el PPOT y los PMOTs.

Se garantizará la provisión de equipamientos e infraestructuras básicas acorde a las necesidades relevadas por los Municipios en nodos intermedios, menores y rurales.

Se diseñarán y aplicarán medidas efectivas tendientes a densificar y/o consolidar las unidades urbanas delimitadas en el PPOT regulando su expansión hacia suelos de valor productivo y de fragilidad ambiental. La densificación debe estar acompañada de la evaluación de las condiciones de infraestructuras, servicios y equipamientos y sus posibilidades de expansión o aumento de capacidades instaladas.

Se adecuará el sistema de movilidad y la infraestructura necesaria para mejorar la conectividad y accesibilidad intra e inter departamental.

Se coordinará la dotación de equipamientos e infraestructuras con los Organismos e Instituciones que correspondan en concordancia con los PMOTs.

Se definirán estrategias para preservar y fortalecer los agroecosistemas vinculados a los nodos.

Lineamientos¹⁷:

¹⁶ Responde a Art. 21 inc. h) de la Ley N° 8.051

¹⁷ Responde a Art. 21 inc. h) de la Ley N° 8.051

Los municipios de común acuerdo con la APOT identificarán los nodos estructurantes y la localización de polos a desarrollar.

Los PMOTs deberán contemplar la ejecución de programas y proyectos para densificar núcleos urbanos y adecuar la infraestructura instalada a los mismos.

Las municipalidades definirán en función de la demanda los servicios, equipamientos, viviendas e infraestructuras necesarias para el fortalecimiento de los nodos, nodos estructurantes y polos a desarrollar.

Al momento de establecer nodos estructurantes y polos de desarrollo se implementarán los instrumentos que establece el PPOT a fin de preservar la actividad rural y las zonas de fragilidad ambiental del avance urbano.

Los municipios deberán coordinar acciones a fin de definir la localización de equipamientos e infraestructuras de mayor complejidad con el fin de complementar y optimizar los recursos en nodos cercanos.

Conforme a estas directrices y lineamientos el PROGRAMA ESTRUCTURANTE a desarrollar es:

Fortalecimiento de Nodos y creación de Polos para el Equilibrio Territorial

Objetivo 3: Garantizar el acceso a un Hábitat Adecuado para disminuir las Iniquidades¹⁸ Socio-Territoriales.

En las últimas décadas las iniquidades sociales adquieren mayor fuerza en el territorio y se evidencia una pérdida de capital social. Sin embargo, Mendoza posee una herencia de generaciones sustentada en identidad cultural, valores y fuerza de trabajo.

La apuesta del PPOT es contribuir a una mayor equidad social mediante acciones que permitan el acceso a un hábitat adecuado; prestando especial atención a los grupos más vulnerables.

Se consideran *factores* que componen un “hábitat adecuado” aquellos que le permiten a las personas no sólo la seguridad jurídica en la tenencia de una vivienda en condiciones de habitabilidad, asequibilidad, gastos soportables, espacio suficiente para el desarrollo de las capacidades humanas; sino también que el *lugar* en que se localizan o características de su entorno aseguren el acceso a las infraestructuras básicas, equipamientos sociales de educación, de salud, de esparcimiento, de seguridad, entre otros, ambiente sano, adecuación cultural y acceso a opciones de empleo; *en resumen* el derecho a acceder a un lugar seguro para vivir en paz y dignidad, incluido el acceso a la tierra de manera no discriminatoria y participando en la adopción de decisiones de localización. La construcción de estos factores, es decir, la construcción del hábitat, debe contemplarse desde una *concepción democrática, participativa y concertada*¹⁹.

Será fundamental para el logro de este objetivo la coordinación de políticas públicas sectoriales (correspondientes a cada uno de los factores mencionados) con el fin de *abordar integralmente la problemática*, pasando definitivamente de un abordaje por sectores a un abordaje territorial por problema, integrando todos los factores involucrados.

Esto deriva en la necesidad de asumir responsabilidades compartidas por parte de todo el sistema institucional del Gobierno tanto Provincial como Municipal, logrando una gestión interinstitucional coordinada y concertada.

Directrices:

Los Organismos con injerencia territorial (Instituto Provincial de la Vivienda, Organismos Prestadores de Servicios, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Dirección General de Escuelas, etc.) generarán una política integrada del hábitat a través de la articulación de los planes de acción, financiamiento compartido y nuevos mecanismos para el otorgamiento de factibilidades de obras.

El Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) y demás Organismos con injerencia territorial deberán ampliar, diversificar, y adecuar los planes de acción y/o programas, conforme a la diversidad de las demandas identificadas en cuanto a déficit habitacional, de infraestructuras y servicios actuales y demandas previstas en cumplimiento del presente Plan.

El IPV deberá revisar los indicadores y actualizar la metodología de asignación de cupos a los Municipios en función de la demanda real (tanto cuantitativa como cualitativa) por localidades como así también deberá preverse en dicha metodología los nuevos requerimientos en función de los nodos estructurantes y polos a desarrollar.

Las acciones de planificación, ejecución y expansión de los servicios públicos deberán implementarse en forma coordinada entre los organismos e instituciones intervinientes.

Se deberá procurar el acceso equitativo a los equipamientos y servicios de salud, educación, seguridad, deporte, recreación, cultura, entre otros.

Se deberá incorporar en el sistema educativo formal e informal contenidos vinculados a las características del hábitat, a las potencialidades productivas del lugar, como también valores de promoción social, cuidado del ambiente e identidad territorial tendientes a elevar la calidad educativa de la Provincia.

¹⁸Iniquidad refiere al adjetivo *inicuo*: injusticia que podría ser una violación de los derechos humanos. No es lo mismo que *inequidad* que refiere a desigualdad o falta de equidad.

¹⁹Liceda, S. (2011). Definición que toma como base la Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general 4, El derecho a una **vivienda** adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto), (Sexto período de sesiones, 1991), U.N. Doc. E/1991/23 (1.991).

Los organismos que intervienen en la construcción del hábitat atenderán prioritaria e integralmente el acceso a un hábitat adecuado de la población con NBI, orientando sus acciones a fomentar la heterogeneidad urbana y la equidad social.

El ejecutivo aplicará instrumentos fiscales para regular el mercado de suelos y para resguardar el acceso al hábitat.

El IPV conjuntamente con Institutos de Investigación, Municipios y DGC coordinados por la APOT, definirán tipologías de viviendas de financiamiento estatal y tipologías de loteos adaptadas a las condiciones naturales, (climatológicas, edafológicas, biogeográficas, hidrográficas, geológicas y geomorfológicas), e identidades culturales estimulando procesos de autogestión del hábitat.

El IPV conjuntamente con Municipios, DGC e Institutos de Investigación coordinados por la APOT, deberán revisar los criterios para la definición del Espacio Verde en conjuntos residenciales. Para ello se deberá analizar la normativa vigente (tal como Ley N° 4.341, Ley N° 4.886, otras) y tener en cuenta los indicadores nacionales e internacionales en la materia a fin de definir la base de cálculo del espacio verde obligatorio por habitante y su disposición dentro del loteo.

Lineamientos:

Atender la demanda habitacional (cualitativa y cuantitativa) de manera integral, considerando la accesibilidad a los servicios sociales básicos, al transporte público y fuentes de trabajo.

Contemplar en la definición de la demanda no sólo el déficit habitacional (cualitativo y cuantitativo) actual, sino también los nuevos requerimientos que surjan del PPOT (polos de desarrollo, nodos estructurantes) desarrollando una metodología que contemple indicadores actualizados a tal fin.

Priorizar los proyectos habitacionales que respeten los criterios generales de localización explicitados en el presente Plan; así como aquellos que en su resolución de tipologías de viviendas y loteos contemplen las condiciones naturales e identidad cultural de la zona en que se insertan.

Generar acciones tendientes a la incorporación y apropiación de los espacios públicos en los PMOTs.

Prever en su zonificación las áreas de factibilidad de servicios, así como áreas prioritarias de expansión habitacional y para usos comunitarios.

Otorgar un "Apto Técnico de localización Integrado" conforme a los PMOTs y Leyes Provinciales N° 8.051, N° 5.961 y toda otra normativa vinculada.

Definir áreas prioritarias de intervención socio territorial y trabajar en forma coordinada con los organismos de incumbencia en el tema.

Considerar en las Instrucciones Municipales de Loteo las tipologías de loteo, el tipo de equipamiento social y la definición del espacio verde.

Considerar criterios de sustentabilidad bioclimática en las construcciones.

Revisar los criterios para la definición del Espacio Verde en conjuntos residenciales. Para ello, se deberá analizar la normativa vigente (tal como ley 4341, 4886, otras) en conjunto con indicadores nacionales e internacionales en la materia a fin de definir la base de cálculo del espacio verde obligatorio por habitante y su disposición dentro del loteo.

Conforme a estas directrices y lineamientos el PROGRAMA ESTRUCTURANTE a desarrollar es:

Gestión Integrada del Hábitat

Objetivo 4: Mitigar el deterioro de las condiciones ambientales, los riesgos asociados a amenazas naturales y antrópicas y atender la adaptación al cambio climático. Conservar la biodiversidad y áreas naturales, patrimoniales, culturales y paisajísticas.

Uno de los problemas detectados y que crece con el tiempo es el deterioro de las condiciones ambientales y la exposición ante los riesgos asociados a amenazas naturales y antrópicas.

La falta de acciones integrales y de concientización sobre la necesidad de cuidar el ambiente y conservar la biodiversidad y las áreas naturales, patrimoniales, culturales y paisajísticas, así como la falta de planificación y de control en cuanto a la localización y el impacto que pueden producir proyectos inmobiliarios y de inversión en actividades productivas, provoca efectos negativos en un ambiente caracterizado por su fragilidad.

Directrices:

La APOT y las Municipalidades deberán identificar áreas de incompatibilidades de usos con presencia de focos contaminantes, áreas prioritarias y obras necesarias para la disminución del riesgo ante amenazas naturales y antrópicas articulando los planes de mitigación y contingencia con el PPOT.

La elaboración del Plan Ambiental, deberá articularse con el PPOT, estableciéndose criterios de sustentabilidad para el desarrollo de actividades humanas.

Gestionar los residuos sólidos urbanos (RSU) y residuos especiales de manera integrada.

Optimizar el sistema de tratamiento de efluentes domiciliarios e industriales con el fin de reutilizarlos.

Se implementarán procesos efectivos a fin de evitar la generación de pasivos ambientales, y la remediación de los existentes dándoles un tratamiento adecuado.

Generar un sistema de indicadores ambientales.

Compatibilizar la normativa vigente en materia de evaluación de impacto ambiental (Ley N° 5.961 y Decreto Reglamentario N° 2.109/94) incorporando los nuevos criterios previstos en la Ley N° 8.051 referentes a lo geográfico, lo económico y lo social (Art. 33, 34).

La SAYOT conjuntamente con el Ente Provincial de Turismo coordinarán planes de manejo ambiental en áreas y corredores turísticos.

La DGE definirá programas educativos dirigidos a alumnos y población en general relacionados con el manejo sustentable del territorio y la gestión del riesgo.

El ejecutivo deberá, con el asesoramiento de institutos de investigación, avanzar en la utilización de energías limpias.

Se definirán acciones para el desarrollo sustentable de las tierras no irrigadas, estableciendo unidades de manejo demostrativas con prácticas de reforestación, recuperación de espacios degradados y estrategias tendientes al desarrollo local.

La SAYOT, conjuntamente con los Organismos correspondientes realizará un inventario integrado de recursos naturales y culturales, de acceso libre y gratuito.

Se implementarán medidas de protección y conservación de los recursos hídricos con especial énfasis en ecosistemas de humedales, valorizando su función en tierras secas.

Se realizarán planes de manejo de las áreas protegidas, los que serán actualizados periódicamente y en la creación de nuevas áreas naturales protegidas se considerarán nuevas herramientas para la conservación, como los corredores biológicos.

Generar estrategias para adaptar las políticas públicas al Cambio Climático.

Lineamientos:

En los PMOTs, para la definición de usos del suelo deberán incorporarse los criterios de aptitud del suelo y capacidad de carga; compatibilidad de usos; potencialidades y limitaciones del lugar y dentro de estas, fundamentalmente aquellas relacionadas con la presencia de peligros para la población ante amenazas naturales y antrópicas.

En la definición de áreas dentro de los PMOTs deberán identificarse aquellas que por acción de multiamenazas puedan considerarse de peligro comprobado para asentamientos humanos.

Coordinación intermunicipal a fin de disminuir los impactos negativos en el territorio y el ambiente.

Coordinación con la provincia para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y especiales.

En la zonificación se deberá delimitar los suelos productivos a conservar, las áreas de fragilidad ambiental y la valoración de espacios que prestan servicios ecosistémicos o ambientales.

Definición de condiciones básicas ambientales, a fin de implementar acciones tendientes al control de los problemas ambientales (principalmente contaminación) en las áreas urbanas, de interfaces y rurales.

Coordinación con la provincia para determinar los espacios que prestan servicios ambientales.

Programa Estructurante:

Programa para la mitigación de riesgos ante amenazas naturales y antrópicas

Objetivo 5: Integrar el territorio provincial en el contexto nacional e internacional creando y/o refuncionalizando redes de transporte, energía y de comunicación y los servicios asociados a ellas para permitir la conexión y la accesibilidad intra e interregional.

Tal como se detectó en el diagnóstico, existen serios problemas de conectividad y accesibilidad debido a la escasa planificación, inversión y gestión en el sector transporte, energía y comunicaciones.

Esta dimensión es de gran importancia para el desarrollo integral de la provincia no sólo porque fortalece los vínculos económicos y sociales dentro del territorio provincial, sino porque favorece las relaciones con el resto del país y el mundo. El transporte y las comunicaciones son poderosas herramientas de crecimiento y de apoyo al resto de las actividades productivas porque estructuran el territorio y condicionan su dinámica, por ello requieren de medidas que promuevan y favorezcan su desarrollo.

En este sentido el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial tiene entre sus objetivos, integrar el territorio provincial en el contexto nacional e internacional creando y/o refuncionalizando redes viales, ferroviarias y de comunicación, que permitan la conexión y la accesibilidad intra e interregional.

Directrices:

Mejorar la conectividad de la red vial y ferroviaria existente y generar una malla que integre los nodos estructurantes del territorio y los polos de desarrollo a nivel intra e interregional conforme al modelo territorial deseado y los PMOTs.

Definir mejoras en el paso internacional hacia Chile, Corredor Bioceánico Ruta Nac. N° 7 acorde a su jerarquía.

Dotar de infraestructura y equipamiento para el desarrollo del *Polo Logístico Portuario del tipo Multimodal* para los Pasos Internacionales del Sur de la Provincia: Las Leñas y Pehuenche.

El Ejecutivo deberá atender a los principios de movilidad sostenible, tanto en áreas urbanas como rurales, acordando con los municipios la planificación y ejecución de medidas y obras que garanticen la prioridad de los distintos modos de transporte (peatones, bicicletas y vehículos a motor, etc.)

Promover el acceso a la conectividad en todo el territorio provincial a los fines a mejorar el acceso a servicios y necesidades básicas.

Modernizar el sistema de transporte público de pasajeros promoviendo el uso de tecnologías limpias.

Coordinar acciones para la planificación y expansión de los servicios públicos conforme a los requerimientos que deriven de la zonificación municipal establecida en los PMOTs.

Lineamientos:

El ejecutivo provincial y las municipalidades coordinarán acciones para vincular la red troncal vial con las obras complementarias correspondientes.

Las municipalidades deberán coordinar con las empresas prestadoras las nuevas áreas de expansión de servicios conforme con los criterios definidos en el PPOT y PMOTs.

Las municipalidades y el ejecutivo provincial deberán coordinar acciones para identificar las áreas de localización para los grandes equipamientos en función de la red de conectividad propuesta.

Las municipalidades y la autoridad provincial responsable del transporte público de pasajeros coordinarán y acordarán el alcance y la estructura de la red del servicio.

Las municipalidades garantizarán la accesibilidad para el transporte público de pasajeros adecuando a tal fin la infraestructura y mobiliario urbano.

Programa Estructurante:

Programa de conectividad y accesibilidad para Mendoza

Objetivo 6: Fomentar un sistema productivo y energético integrado, diversificado e innovador, tendiente a agregar valor económico, humano, cultural y ambiental a través de la incorporación de parámetros de sustentabilidad en las modalidades de producción y comercialización conforme a las aptitudes, necesidades y vocaciones de cada lugar y las posibilidades de inserción mundial.

A partir de las potencialidades y aptitudes del territorio, el PPOT promueve el desarrollo de una economía diversificada de alto valor agregado generadora de empleo digno y con nuevas modalidades de organización productivas (economía social, clusters, cadenas de producción).

Este desafío surge frente a la necesidad de integrar un sistema productivo dual marcado por la presencia de una estructura productiva tradicional y otra moderna que no logran integrarse, impidiendo un crecimiento económico equilibrado, equitativo y sustentable.

Directrices:

Planificar el desarrollo de los territorios para la integración de los sistemas productivos a través de estrategias que favorezcan la competitividad de la producción incorporando valor económico, humano, cultural y ambiental.

Implementar acciones que permitan diversificar la matriz productiva y energética a partir de las vocaciones locales.

Utilizar los instrumentos de promoción con el fin de incentivar el desarrollo de los sectores priorizados e impulsar modelos de producción agroecológicos en los cinturones verdes.

Priorizar en la asignación presupuestaria provincial y en los fondos provenientes de la nación y de organismos multinacionales los proyectos que benefician la integración de las estructuras productivas y el asociativismo.

Implementar una estrategia de crecimiento sustentable basada en empresas con responsabilidad social y ambiental: procesos de desarrollos limpios y empleos verdes, ahorro hídrico, eficiencia energética y reciclado de los residuos.

Implementar políticas tendientes a fomentar sistemas innovadores de energías alternativas en desarrollos inmobiliarios.

Implementar estrategias de inclusión social en los territorios a través de empleos dignos, el apoyo a la economía social y solidaria, la movilidad social ascendente y la responsabilidad social de pequeñas, medianas y grandes empresas.

Generar mecanismos de articulación entre el sector gubernamental, técnico-científico y productivo a fin de promover un crecimiento sustentable en el marco de la asociatividad público-privada.

Los planes, programas y proyectos elaborados por las cámaras empresariales deberán compatibilizarse con los Planes de Ordenamiento Territorial.

Establecer vínculos con los planes sectoriales de producción, identificando oportunidades de financiamiento y formas de inserción en los mercados.

Formular una política educativa provincial conforme a los requerimientos del territorio y del desarrollo productivo y energético.

Lineamientos:

Los municipios promoverán proyectos que benefician la integración de las estructuras productivas en su territorio facilitando el acceso a fuentes de financiamiento.

Los Municipios deberán autorizar proyectos empresariales que respeten los PMOTs.

Las municipalidades promoverán medidas de inclusión social a través del trabajo formal y su vinculación con la trama productiva y educativa local favoreciendo iniciativas de cooperativismo, asociatividad y fortalecimiento de productores y emprendedores locales.

Los municipios alentarán la conformación de redes para agregar valor tecnológico e innovación en la producción favoreciendo la interacción entre empresas, organizaciones sociales, organismos públicos y centros de investigación.

La educación formal e informal deberá ofertar programas de capacitación para los perfiles profesionales, oficios y técnicos demandados.

El Programa Estructurante es:

6. Desarrollo económico y energético según la vocación del territorio

Objetivo 7: Impulsar la gestión integrada del recurso hídrico como elemento estratégico para el ordenamiento territorial, propendiendo a la preservación del recurso, la eficiencia de su uso y la garantía de su acceso para el consumo humano y las actividades productivas.

Las actuales condiciones de uso y la demanda creciente del recurso y el cambio climático imponen la necesidad de contar con una Gestión Integrada del recurso hídrico.

Directrices:

Integrar la política hídrica en sus distintos usos a la gestión del Ordenamiento Territorial.

Garantizar el manejo del agua de manera sustentable desde el punto de vista social, ambiental y económico.

El Departamento General de Irrigación deberá desarrollar sistemas de monitoreo, control y vigilancia del recurso hídrico para salvaguardar la sustentabilidad.

El Departamento General de Irrigación deberá impulsar los organismos de cuenca para articular líneas de acción y la gobernanza del recurso hídrico.

El Departamento General de Irrigación deberá impulsar la recarga artificial del agua subterránea para afrontar la variabilidad climática.

El EPAS deberá generar una cultura del agua para efficientizar el sistema de provisión y consumo de agua potable.

El Departamento General de Irrigación deberá seguir impulsando la conformación y mejoras ambientales en los A.C.R.E.S (áreas de cultivos restringidos especiales).

El EPAS deberá priorizar obras de saneamiento de efluentes cloacales en áreas de fragilidad ambiental como piedemonte, zonas de recarga de acuíferos y áreas de secano.

La Dirección de Hidráulica deberá planificar adecuadamente el sistema de drenaje urbano con el objeto de minimizar los riesgos.

El Departamento General de Irrigación deberá implementar un sistema para el cegado de perforaciones que puedan comprometer la sustentabilidad de los acuíferos del segundo y tercer nivel de saturación permanente.

La Dirección General de Catastro deberá exigir, previo a la autorización de nuevos fraccionamientos o loteos, el cumplimiento de la normativa vigente (DGI, Municipios, etc.) y las obras de infraestructuras básicas de agua potable y saneamiento especialmente en territorios clasificados como interfaz, áreas rurales y piedemonte. Los condominios destinados a la construcción de viviendas deberán cumplir con los mismos requisitos.

Los desarrolladores inmobiliarios deberán prever inversión en infraestructuras básicas de agua y saneamiento al interior de los emprendimientos como también en el caso de precisar obras de nexos y/o complementarias según factibilidades correspondientes.

El Departamento General de Irrigación deberá determinar las principales variables a tener en cuenta en los estudios de eficiencia de riego y estimar el valor social y económico del recurso hídrico en todos sus usos consuntivos y no consuntivos.

Lineamientos:

Los PMOTs deberán tener en cuenta la Gestión Integrada del recurso hídrico como aspecto indisociable del ordenamiento territorial y la gestión ambiental.

Para la definición de usos de suelo, los municipios deberán incorporar el criterio de gestión sustentable de acuíferos.

Los Municipios deberán articular las inversiones de obra pública con la sustentabilidad del recurso hídrico en obras referidas a drenaje urbano, colectoras cloacales y abastecimiento poblacional mediante fuentes subterráneas.

Los Municipios en sus Instrucciones Municipales de Loteos deberán exigir a los desarrolladores inmobiliarios las obras de infraestructuras básicas de agua potable y saneamiento dentro del emprendimiento como cuando sea necesario obras de nexos y/o obras complementarias.

Los Municipios requerirán al Departamento General de Irrigación la viabilidad de acceso al agua subterránea a los fines de potenciar nodos estructurantes y polos de desarrollo en tierras no irrigadas.

Los Municipios conjuntamente con la Dirección de Hidráulica deberá planificar adecuadamente el sistema de drenaje urbano con el objeto de minimizar los riesgos.

Los Municipios en conjunto con la Dirección de Escuelas deberán identificar los contenidos a desarrollar para la elaboración de materiales didácticos sobre la relación agua y territorio y concientización en hábitos adecuados de consumo del agua.

El Programa a desarrollar es:

7. Gestión integrada de los recursos hídricos y del territorio

PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRUCTURANTES Y PRIORITARIOS²⁰

²⁰ Responden al Art. 21 inc. b) de Ley N° 8.051

El reglamento para la elaboración del PPOT en su art. 28 establece que las acciones para el cumplimiento de directrices y lineamientos pretenden alcanzar objetivos de aprovechamiento, preservación, protección, fortalecimiento, consolidación, integración y promoción de actividades que generen desarrollo equilibrado, sostenible y con equidad para el territorio provincial y en el artículo 29 se especifica que las acciones darán lugar a la formulación de programas a concretarse a corto, mediano y largo plazo que deberán contener: los objetivos, los responsables de su elaboración, la localización, los procedimientos y recursos económicos para su ejecución.

Todos los programas deberán ser formulados y ejecutados en forma coordinada entre diferentes instituciones centralizadas, descentralizadas y municipalidades u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para lo cual todos deberán enmarcarse en el programa y subprogramas del objetivo 1 y en los instrumentos de gestión, ejecución y control; y de coordinación y complementación, previstos en el PPOT.

La cartera de proyectos de inversión de la provincia u otras fuentes de financiamiento deberá estar asociada a los programas estructurantes definidos en el presente Plan y responder a las potencialidades y/o limitaciones del medio físico-biológico natural, socioeconómico y/o político-institucional.

Los programas y subprogramas, estarán sujetos a Auditoría Interna, a través de indicadores de seguimiento y evaluación a desarrollar por la SAYOT – APOT. El instrumento base para su seguimiento será el “Plan de Acción Anual por resultados en materia de OT”

Asimismo quedan comprendidos dentro del Procedimiento de Revisión del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial a través de la Auditoría Externa de Impacto Territorial y la Evaluación de Impacto Territorial. Los proyectos que se derivan de dichos programas y subprogramas están sujetos a la EIA-T “ex-antes” según Art. 33, 34 de Ley Nº 8.051.²¹

Los Planes Sectoriales o especiales vigentes deberán articularse con los principios, directrices, lineamientos y programas del presente Plan y estarán sujetos a Evaluaciones Ambientales Estratégicas según Art. 7 m) de Ley Nº 8.051, procedimiento que tiene por finalidad valorar los aspectos ambientales y territoriales en los planes y programas de tipo sectorial que tengan injerencia en el territorio, siendo su evaluación “ex-antes”.

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS VINCULADAS AL TERRITORIO²²

El objetivo es coordinar y complementar las acciones de las instituciones gubernamentales para ejecutar el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, el que requiere de la acción *colaborativa y concertada de todos los entes ministeriales del Poder Ejecutivo*, sus organismos descentralizados, autárquicos, entes reguladores y municipios. El programa es de aplicación en toda la provincia de Mendoza y el responsable de su elaboración y ejecución es la Secretaría de Ambiente y OT a través de la APOT, la que deberá determinar, en función de los programas y proyectos estructurantes previstos en el Plan, las instituciones que deberán participar y el procedimiento para articular su participación a través de la aplicación de los instrumentos de gestión, especialmente el referido a la elaboración de los “*Planes de Acción Anual por resultados en materia de OT*”.

Como resultado de este trabajo de coordinación la APOT deberá obtener un cronograma de acciones a implementar en el corto, mediano y largo plazo, definiendo indicadores para hacer su seguimiento. Una vez aprobado el PPOT se procederá a su elaboración en un lapso no mayor a 6 meses.

Subprogramas:

SubP1 A.: desarrollo de capacidades para la gestión territorial

El Subprograma tiene como objetivo la generación de capacidades de gestión y habilidades técnicas para la implementación de los Planes de Ordenamiento Territorial, el monitoreo y la evaluación del proceso, con el fin de garantizar una gestión eficaz, integral y sistémica del territorio superando la estructura sectorial y verticalista de la Administración Pública actual.

La SAYOT como autoridad de aplicación de la Ley Nº 8051, deberá fortalecer las capacidades institucionales de la APOT consolidando sus competencias en materia de Ordenamiento Territorial y asegurando los recursos económicos que le permitan contar con el personal administrativo y técnico necesario.

La APOT, como organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo Provincial, deberá brindar asistencia para la elaboración de los PMOT una vez aprobado el PPOT y capacitación permanente e igualitaria a todo el personal involucrado en el proceso de Ordenamiento Territorial. Para ello deberá articular acciones con universidades e institutos de investigación especializados, que demuestren idoneidad en Ordenamiento Territorial.

Proyectos:

PY1: Establecimiento de procedimientos uniformes y aptos técnicos integrados. El objetivo es definir procedimientos intra e inter institucionales con criterios uniformes para la autorización de proyectos públicos o

²¹ Ver Instrumentos de Gestión, Ejecución y Control del presente Plan.

²² Este programa tiene el propósito de superar el problema considerado prioritario en el PED y confirmado en el diagnóstico referido al subsistema político-institucional sobre la inercia en la gestión territorial, es decir la falta de interés y coordinación de las políticas públicas referidas al territorio. Cada ministerio e institución toma decisiones sin considerar los otros sectores, ministerios e instituciones por lo que se malgastan esfuerzos y recursos económicos y no se llega a soluciones integrales. Responde a los Art. 3 f) g), 21 inc. aa), cc), dd), 39, 54, 57 y 58 de la Ley Nº 8.051.

privados con injerencia territorial. Se deberá definir este proyecto con inclusión de las áreas temáticas involucradas.

PY2: Fortalecimiento institucional para la creación de nodos de organismos del Estado y nodos municipales vinculados al SIAT. El objetivo es consolidar la estructura y funcionamiento del Sistema de Información Ambiental y Territorial de la Provincia.

PY3: Capacitación en Ordenamiento Territorial. El objetivo es capacitar al personal de organismos centralizados, descentralizados y municipios enfocada al manejo los contenidos de la Ley N° 8.051 y del PPOT, específicamente en cuanto a los instrumentos definidos en el mismo, criterios científico-técnicos uniformes y la puesta en marcha de nuevas herramientas de gestión. Este proyecto está directamente vinculado con el Programa de vinculación científico – tecnológica para el desarrollo territorial de Mendoza.

PY4: Adaptación de los organigramas municipales. El objetivo es crear y/o consolidar Áreas Municipales de OT para la formulación e implementación de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial.

PY5: Comunicación, difusión y formación. El objetivo es fortalecer la comunicación, difusión y formación ciudadana para el OT. Los receptores principales serán institutos, cámaras, asociaciones, federaciones, sindicatos, colegios profesionales, fundaciones y ONGs, instituciones mixtas público–privadas, entes reguladores de servicios, universidades e institutos de investigación, referentes del mundo empresarial, la cultura y los medios de comunicación, entre otros.

La elaboración y puesta en marcha del subprograma deberá realizarse en los 3 primeros meses de aprobado el PPOT y su ejecución se efectuará con el presupuesto ordinario asignado a la SAYOT y con recursos del Fondo de Afectación Específica.

SubP1 B.: Gestión Integrada del AMM²³

El objetivo principal es sentar las bases para la definición del “Plan Interjurisdiccional de OT para el Área Metropolitana de Mendoza”. Para ello es necesario gestionar de manera integrada el AMM conformada por el continuo urbano de los municipios de Las Heras, Capital, Godoy Cruz, Luján de Cuyo, Maipú y Guaymallén como centro proveedor de bienes prestador de servicios de alta complejidad conforme a su potencialidad y a su posición estratégica dentro del corredor bioceánico.

Se deben encontrar mecanismos que articulen y fortalezcan las políticas públicas y un espacio propicio para lograrlo es a través de UNICIPIO. El propósito es alcanzar mayor institucionalidad y gobernabilidad para lograr la convergencia de políticas públicas provinciales y municipales generando un espacio de gestión coordinada entre las municipalidades que componen el área metropolitana.

Uno de los desafíos más importantes es controlar la expansión urbana hacia zonas de fragilidad ambiental (piedemonte) y áreas productivas. Para ello es necesario restringir las aprobaciones de cambio de usos del suelo rurales a usos urbanos y evitar el avance indiscriminado de los asentamientos a fin de optimizar la infraestructura existente, mejorar la conectividad, integrar servicios, refuncionalizar espacios y ocupar vacíos urbanos.

Con este fin, en el presente Plan se define a través de un proceso metodológico (desarrollado en su totalidad en Anexo V) un área dentro de la cual se deberá priorizar la ocupación y densificación urbana con el fin de optimizar la infraestructura ya instalada y evitar que continúe el avance urbano sin planificación.

El presente subprograma será elaborado por las municipalidades involucradas durante el período de elaboración de los PMOTs y para su incorporación a dichos planes. Deberá incluir criterios y propuestas de acciones conjuntas en busca de soluciones a los problemas que afectan al área metropolitana: congestión vehicular, dificultades con el transporte público de pasajeros, coexistencia de usos del suelo incompatibles en áreas limítrofes debido a la aplicación de criterios de zonificación diferentes, deposición final de residuos sólidos, localización de actividades contaminantes y/o grandes equipamientos, expansión urbana descontrolada hacia tierras agrícolas y/o de amenazas naturales, entre otros. Conforme a ellos se plantea la formulación, ejecución y seguimiento de los siguientes proyectos:

Proyectos:

PY1: Movilidad urbana sostenible. Movilidad urbana sostenible que incluye la planificación del sistema de transporte y la red vial. A cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía - Dirección Provincial de Vialidad y en coordinación con las municipalidades a través de acuerdos y convenios interinstitucionales, Deberá complementarse con el Programa de “conectividad y accesibilidad para integrar Mendoza”.

PY2: Manejo de residuos urbanos y plantas de tratamiento. El objetivo es coordinar la disposición y tratamiento de residuos sólidos domiciliarios y especiales y efluentes para lograr una mayor sustentabilidad ambiental. Se deberá vincular con el subprograma de “tratamiento de efluentes cloacales”.

PY3: Gestión del riesgo aluvional y sísmico. Se busca identificar áreas de multiamenazas con alto riesgo comprobado a fin de definir acciones de mitigación y planificación territorial. Directamente relacionado al subprograma de “vinculación científico tecnológica” y los programas de “mitigación de riesgos ante amenazas naturales y antrópicas” y “Gestión integrada de los recursos hídricos y del territorio”.

²³ Responde a los Arts. 4 inc. f), 7 inc. f) de Ley N° 8.051, 10 inc. a), 14 inc. a1).

PY4: Manejo del piedemonte. El objetivo es considerar al piedemonte como una Unidad de Integración Territorial en la que se deben regular las actividades para preservar su función ambiental.

PY5: Manejo del Cinturón Verde del AMM. El objetivo es aplicar instrumentos de planificación, económicos y de coordinación para limitar o promover actividades humanas tendientes a preservar y potenciar el cinturón verde agrícola localizado tanto en área de interfaz o rural atendiendo su especificidad.

PY6: Valoración del patrimonio cultural tangible e intangible. Puesta en valor del patrimonio cultural tangible e intangible a fin de aprovechar las capacidades físicas instaladas y saberes para consolidar las identidades locales.

PY7: Puesta en valor de los centros urbanos comerciales: se debe generar complementariedad entre ellos a fin de atraer a la demanda local y regional potenciando sus especificidades.

Los proyectos previstos se realizarán en un plazo no mayor a 3 años a partir de la aprobación del PPOT y se deberán aplicar los instrumentos incorporados en el presente Plan. La ejecución de las obras que derive de ellos deberá ser planificada en el corto y mediano plazo según su prioridad.

Los proyectos o programas que surjan del financiamiento con fondos de diversa procedencia deberán respetar los fines del presente SubPrograma.

SubP1 C.: Vinculación Regional

El Sub-programa busca propiciar la planificación y gestión integrada de *áreas de diferentes unidades político-administrativas* pero con características y problemáticas socio-territoriales afines (por ejemplo, áreas urbanas compartidas por dos o más municipios, áreas de regímenes especiales, entre otras). Así se podrá promover una visión regional de la dinámica o de los problemas territoriales y obtener soluciones que trascienden a una sola jurisdicción, optimizando recursos.

De esta manera, los municipios podrán abordar problemáticas por regiones (*Norte, Este, Centro y Sur*) conforme a sus potencialidades y a su posición articuladora y estratégica. Para ello, el Poder Ejecutivo y los municipios podrán proponer la creación de un Consejo de Políticas Públicas en cada región, para promover la *coordinación de políticas territoriales conjuntas*.

Conforme a ello se plantea la formulación, ejecución y seguimiento de los siguientes proyectos:

PY1: Movilidad intra e inter-regional sostenible se refiere a la planificación del sistema de transporte y red vial entre municipios parte y con el AMM o centros de influencia regional más importantes. Intervienen la Secretaría de Servicios Públicos, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Dirección Provincial de Vialidad en coordinación con las municipalidades generando los acuerdos y convenios interinstitucionales que correspondan. Deberá complementarse con los Programas de “Conectividad y Accesibilidad para integrar Mendoza” y “Fortalecimiento de Nodos y Creación de Polos para el equilibrio territorial”.

PY2: Gestión conjunta de RSU y plantas de tratamiento su objetivo es optimizar entre los municipios parte el tratamiento de residuos sólidos y el uso o creación de plantas de efluentes cloacales o de potabilización de agua.

PY3: Equipamientos Regionales El objetivo es incentivar a través de los instrumentos previstos en el presente Plan el desarrollo de equipamientos regionales. Para ello se deberá identificar la oferta y demanda a nivel regional de grandes equipamientos, tales como: hospitales, complejos industriales, complejos comerciales, otros. Se deberán presentar proyectos a nivel regional, validados por el estudio técnico correspondiente según normativa vigente.

PY4: Planificación integrada de áreas de regímenes especiales promueve acuerdos y líneas de acción para la gestión conjunta de áreas de regímenes especiales compartidas por dos o más jurisdicciones.

Los proyectos previstos deben proponerse en el corto y mediano plazo según lo amerite cada caso, una vez aprobado el presente Plan. Los recursos económicos para desarrollar este subprograma provendrán de fondos de los diferentes niveles gubernamentales involucrados: municipal, provincial y organismos nacionales e internacionales y/o alianzas público – privadas. Se deberá generar un fondo con afectación específica que contemple los sucesivos períodos de la inversión planificada.

SubP1 D.: Vinculación Científico Tecnológica para el Desarrollo Territorial de Mendoza

El objetivo es acompañar al ejecutivo provincial y municipalidades en el proceso de ejecución del PPOT y PMOTs. La puesta en marcha de los planes exige la aplicación de instrumentos (de planificación, económicos, gestión, y control entre otros) que requieren de criterios científico-técnicos uniformes para su efectiva implementación. Se deberán desarrollar metodologías que permitan aplicar los instrumentos de OT mencionados en este Plan.

El programa es de aplicación a toda la provincia de Mendoza y será la APOT la que establecerá el procedimiento de concurso para la selección de los organismos de ciencia y técnica, centros de investigación y universidades, que participarán en el programa, como también de los organismos con competencia en el tema con los que deberán interactuar. Así mismo, la APOT articulará con los municipios y demás organismos territoriales la modalidad de trabajo para que todos tengan acceso a las metodologías a aplicar en la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento Territorial.

El subprograma contempla los siguientes proyectos:

PY1: Desarrollo de metodologías para aplicar criterios técnicos-científicos. El objetivo es desarrollar metodologías necesarias para la aplicación de criterios científico – técnicos tales como: aptitud del suelo, capacidad de carga, cálculo de la unidad económica mínima, impuesto inmobiliario, valoración de activos, incentivos de promoción, compensación por servicios ambientales u otros.

PY2: Capacitación a personal involucrado en las administraciones públicas. El objetivo es fortalecer la capacidad institucional para la implementación del PPOT; para lo cual se propone capacitar al personal involucrado en metodologías para su implementación y para la construcción de los PMOTs y Planes Especiales o Programas que surjan de este Plan.

PY3: Vinculación y fortalecimiento de la Plataforma de Información de Políticas Públicas. Se pretende contar con una base de información que reúna los avances de investigación y desarrollo de proyectos en distintas áreas temáticas de interés como apoyo a la toma de decisiones.

La ejecución del programa se efectuará con el presupuesto ordinario asignado a la SAYOT y con recursos del Fondo de Afectación Específica creado por el artículo N° 53 de la Ley N° 8.051 destinado al Fortalecimiento Institucional en materia de Ordenamiento Territorial. La elaboración del programa se hará en un lapso no mayor a los 6 meses a partir de la aprobación de

PPOT y la primera etapa de su ejecución comprende los nueve meses siguientes para poder acompañar el proceso de los PMOT.

FORTALECIMIENTO DE NODOS Y CREACIÓN DE POLOS PARA EL EQUILIBRIO TERRITORIAL²⁴

Este programa cuenta con dos objetivos básicos con el fin de promover el equilibrio territorial:

Fortalecer nodos estructurantes, intermedios y menores del territorio los que se identificarán a través de los criterios definidos en el PPOT.

Crear polos de desarrollo localizados en áreas actualmente deprimidas según lo propuesto en el Modelo Deseado y PMOTs.

Para ello se deberán definir políticas económicas y obras públicas en servicios e infraestructuras que alienten los asentamientos poblacionales y las actividades económicas en dichos nodos y polos a fin de generar una red de localidades que contrarresten el éxodo poblacional hacia el AMM.

El programa contempla la realización de todos los proyectos de infraestructuras y equipamientos, complejos y básicos que resulten necesarios de acuerdo a cada lugar, jerarquía, requerimientos poblacionales y áreas de cobertura. Los proyectos que resulten del presente programa se incluirán en el “Programa de Conectividad y Accesibilidad para integrar Mendoza”, en el “Programa de Gestión Integrada del Hábitat” y en el “Programa de Desarrollo Económico y Energético según la Vocación del Territorio”.

Plantea como condición básica la realización de un registro provincial sobre áreas de cobertura según prestador de servicio, áreas servidas, obras en ejecución y proyectos previstos expresados cartográficamente conforme a pautas establecidas en el SIAT.

La APOT en coordinación con las Municipalidades, definirá los requerimientos de servicios e infraestructuras de acuerdo a la función que cumplen en el sistema territorial provincial los nodos estructurantes y los polos a desarrollar. El Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y el Ministerio de Hacienda y Finanzas seleccionarán y pondrán en marcha instrumentos de promoción que incentiven la inversión privada en los nodos estructurantes y los polos a desarrollar.

SubP2 A: Priorización de Proyectos Ejecutivos por Nodos

El Sub-programa busca relevar las necesidades de cada nodo, estructurante o no, en cuanto a la oferta en equipamientos sociales, complejos e infraestructuras, considerando las áreas de cobertura y la demanda presente y futura. El mismo se compone de los siguientes proyectos:

PY1: Evaluación de Oferta y Demanda de Equipamientos y Infraestructuras: Relevamiento de Necesidades en equipamiento e infraestructuras considerando las áreas de cobertura según complejidad y estudio de la demanda presente y futura para el dimensionamiento de los mismos.

PY2: Gestión de los proyectos ejecutivos de equipamientos e infraestructuras: los proyectos ejecutivos priorizados deberán enmarcarse en los programas del presente plan y con coordinación entre los diferentes organismos que participen de ellos.

PY3: Valoración del patrimonio cultural tangible e intangible: Puesta en valor del patrimonio cultural tangible e intangible a fin de aprovechar las capacidades físicas instaladas y saberes para consolidar las identidades locales.

PY4: Puesta en valor de los centros urbanos comerciales: para poner en valor los centros comerciales de los diferentes nodos se deberá contemplar la función que cada uno cumple en el sistema de nodos; así como ajustar la oferta a la demanda.

PY5: Manejo de los Cinturones Verdes: este proyecto se contempla a fin de preservar la función ambiental y conservar las capacidades productivas de las áreas cultivadas en torno a los nodos de la provincia.

PY6: Manejo del piedemonte. El objetivo es considerar al piedemonte como una Unidad de Integración Territorial en la que se deben regular las actividades para preservar su función ambiental.

²⁴Responde a la Ley N° 8.051, Art. 3 inc. a), b), 21 inc. l), m), n)

Estos proyectos específicos deberán encuadrarse de manera prioritaria en los demás programas estructurantes del presente Plan.

SubP2 B: Desarrollo de Polos para la Dinamización de Áreas Deprimidas

El subprograma tiene como objetivo desarrollar polos con actividad económica de modo que se conviertan en áreas estratégicas y se promueva la radicación de asentamientos humanos.

PY1: Incubadora de proyectos relacionados a la vocación de cada área: Se deben aplicar instrumentos de promoción a fin de gestionar y ejecutar proyectos productivos en los polos identificados en el modelo deseado.

PY2: Promoción del arraigo y colonización en áreas pioneras y emergentes: se debe vincular el marco normativo vigente (Ley Provincial N°4.711 de Planes de colonización para actividades agropecuarias), los procedimientos administrativos para el arraigo de la población a través de la regularización de los títulos de propiedad de la tierra y generar nuevas normativas que promuevan la instalación de población para el desarrollo de actividades innovadoras en estas áreas.

PY3: Dotación de infraestructuras y equipamientos: conforme a las necesidades para la dinamización de estas áreas. Este proyecto debe enmarcarse dentro de los programas de conectividad, hábitat y desarrollo energético del presente plan.

Los recursos económicos para desarrollar este programa provendrán de fondos de los diferentes niveles gubernamentales involucrados: municipal, provincial y organismos nacionales e internacionales y/o alianzas público – privadas. Se deberá generar un fondo con afectación específica que contemple los sucesivos periodos de la inversión planificada.

GESTIÓN INTEGRADA DEL HÁBITAT²⁵

Sus principales objetivos son:

Realizar un abordaje integrado de proyectos habitacionales que contemple no sólo la tenencia segura de la tierra, el acceso a la vivienda y las infraestructuras de redes básicas; sino también a los equipamientos sociales, transporte público y fuentes de trabajo formales a través de una Gestión Interinstitucional coordinada y concertada.

Definir áreas prioritarias de intervención socio-territorial.

Diagramar mecanismos que aseguren la participación activa de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la definición de su propio hábitat; reconociendo e incorporando experiencias organizativas y prácticas propias estimulando procesos de autogestión del hábitat, sentido de pertenencia e identidad.

Las obras que derivan de estos objetivos deberán concretarse a través de:

La definición de mecanismos de sostenibilidad presupuestaria a fin de asegurar la efectividad y continuidad de las acciones con independencia de los fondos nacionales e internacionales.

La aplicación de los instrumentos definidos en el presente Plan.

La vinculación entre todos los programas que conforman el PPOT, específicamente con el de “*Coordinación de PP vinculadas al territorio*” y el de “*mitigación de riesgos ante amenazas naturales y antrópicas*”.

El primer paso para la puesta en marcha del programa, será dado a través de una Comisión específica de Hábitat en el marco del CPOT conformada por los Organismos con injerencia (IPV, Municipios, Entes Prestadores de Servicios Públicos, Ministerios y Secretarías dependientes del Ejecutivo, Dirección General de Catastro) a fin de definir objetivos, metas e indicadores enmarcados en el presente Programa para incorporarlos en el “*Plan de Acción Anual por resultados en materia de OT*”.

Subprogramas:

SubP3 A. Herramientas de Gestión.

Los proyectos que forman parte de este subprograma apuntan a generar herramientas de gestión que den sustento a la toma de decisiones integradas en el territorio para la consecución de un hábitat adecuado.

PY1: Sistema de indicadores para la calificación y clasificación de carencias de hábitat²⁶. Se definirá un sistema de indicadores que califique y clasifique los departamentos, distritos, y otras unidades menores tales como localidades censales o barrios agrupados, en categorías ordinales que fijen un orden de prioridad según el grado de carencia para cada materia (déficit habitacional cualitativo y cuantitativo, equipamiento social básico como educación, salud, deportes; extensión de infraestructuras de redes básicas o acceso

a las mismas a través de energías alternativas, otras) a fin de definir la inversión pública destinada a satisfacerlas. Para lo cual deberán integrarse y/o complementarse las metodologías actualmente en desarrollo en cada Organismo. Los Organismos Responsables de llevar a cabo este Proyecto serán la APOT- SAYOT, conjuntamente con la Dirección General de Catastro, IPV y Municipalidades, contando con la colaboración de los demás organismos intervinientes.

PY2: Banco de tierras fiscales ociosas. Se pretende disponer de suelo estatal para la concreción de las intervenciones priorizadas en el PPOT, dando respuesta a las necesidades de desarrollo territorial, para lo cual se deberá, previo a definir su uso tener conocimiento fehaciente de su aptitud. Las parcelas que formarán parte de dicho banco de tierras están destinadas a la generación de soluciones habitacionales u obras de

²⁵Responde a los Art. 3 d), 21 inc. m), 39, 54, 57 y 58 y Anexo 3 inc. b 11) de la Ley N°8.051 y Art. 2 Ley 8.081.

²⁶Responde al Art. 21, inc j) y dd) de Ley N° 8.051 y Art. 2 Ley N° 8.081 modif. Art. 58 párrafo 1 Ley N° 8.051.

infraestructuras o equipamientos públicos, especialmente para la integración territorial de los sectores más carenciados de la población de acuerdo a su aptitud. Tiene como mecanismos de aplicación la compensación de deudas por inmuebles, el reajuste de tierras y la utilización de inmuebles ociosos. El Organismo responsable de su conformación será la SAYOT – APOT en coordinación con la Dirección General de Catastro y los demás organismos del Estado Provincial.

PY3: Tipologías de Loteo y Cálculo y disposición del Espacio Verde obligatorio. Con la definición de tipologías de loteos adaptadas a las condiciones naturales se busca minimizar el impacto de las áreas urbanizadas (impermeabilización de suelos, modificaciones de las pendientes naturales, contaminación de aguas subterráneas, aumento de la inundabilidad, etc.); y con la determinación de criterios para el cálculo y disposición del espacio verde obligatorio se busca mejorar las condiciones de vida en áreas urbanizadas. El responsable de su elaboración será la APOT conjuntamente con el IPV, las Municipalidades y el asesoramiento del sector científico técnico y universidades.

PY4: Tipologías de Viviendas Sociales adaptadas a las condiciones naturales, climatológicas e identidad cultural. El objetivo principal es definir proyectos de viviendas (tipologías) factibles de ser financiadas por el Estado que contemplen variables climáticas, culturales, materiales y energías alternativas, según las características de su área de inserción. Se deberán incorporar variables que respondan a la localización dentro del loteo (en esquina, según ejes cardinales, etc.) y prácticas de los sectores populares. El responsable será el IPV con el asesoramiento especializado de alguna universidad o instituto de investigación. En el estudio pertinente se incluirá la aprobación municipal.

PY5: Educando para el cuidado del hábitat. El objetivo es educar y concientizar a través de la incorporación de contenidos vinculados al hábitat: conocimiento contextualizado de la vivienda y su entorno: respeto y manejo, identidad cultural, seguridad humana, oficios. Estará a cargo de la DGE.

El Plazo para la puesta en marcha de estos proyectos es el de 12 meses a partir de aprobado el PPOT.

SubP3 B.: Áreas Prioritarias de Intervención Socio- Territorial²⁷

Se entiende por *áreas prioritarias de intervención socioterritorial* aquellas que se localizan en zonas de deterioro ambiental y/o alto riesgo comprobado según el concepto de multiamenaza; áreas urbanas deprimidas con indicadores deficitarios en cuanto a adecuación del hábitat y centros de servicios y parajes rurales con necesidad de consolidación.

La definición de las *áreas prioritarias de intervención* estará dada por las Municipalidades, las que elevarán una carpeta a la APOT dentro de los 12 meses de aprobado el PPOT que contenga, como mínimo, un diagnóstico de las mismas y un orden de prioridades debidamente fundamentado en función de criterios técnicos en concordancia con los lineamientos del presente Programa. La APOT deberá presentar ante los demás Organismos con incumbencia los requerimientos incluidos en estas áreas a fin de que los mismos adecúen sus planes de acción y puedan definirse acciones y proyectos coordinados y simultáneos en el territorio, los que deberán concretarse en el corto plazo (6 años).

Los mecanismos puestos en práctica a partir del primer año de aprobado el PPOT correspondientes a los proyectos del programa de “Gestión Integral del Hábitat”, servirán de ajuste a los proyectos incluidos en el presente subprograma.

Los proyectos vinculados al subprograma son:

PY1: Heterogeneidad socioterritorial y revitalización de áreas urbanas deprimidas. Se busca revitalizar *áreas urbanizadas deprimidas* y evitar la generación de *áreas homogéneas de segregación socio – territorial* para lo cual se deberá prever la generación de atractores sociales convocantes y la dotación de infraestructura faltante, urbanización, arbolado, espacios verdes, equipamiento social, renovación de fachadas y mejoramientos habitacionales.

PY2: Intervención integrada en áreas con deterioro ambiental y/o riesgos. Se deberá atender prioritariamente a *grupos vulnerables* asentados en zonas de alto riesgo comprobado, vinculando las acciones directamente con el programa de “mitigación de riesgos ante amenazas naturales y antrópicas” y coordinando acciones integradas con los organismos e instituciones que corresponda de acuerdo a la definición por parte de los municipios del grado de carencias que presentan.

PY3: Consolidación de centros de servicios y asentamientos rurales. Se deberá priorizar la atención de *centros de servicios menores y asentamientos rurales* que requieran intervenciones para su consolidación, mejorar las condiciones de vida de sus pobladores (con relación a necesidades de vivienda, infraestructuras y servicios) y brindar servicios a la población dispersa ubicada en su zona de influencia. Además de la definición y ejecución de las obras necesarias se implementarán incentivos para el arraigo de profesionales de la educación y salud.

El/los Organismos intervinientes deberán implementar metodologías de acompañamiento social antes, durante y ex post de las intervenciones a fin de facilitar el acceso a la información, a la participación en la definición de las acciones, a la capacitación en oficios y capacitación cívica (primeros auxilios, derechos, salud, cuidado del hábitat y la vivienda, otros).

²⁷ Responde a Art. 15, inc. 2d) y Art. 21, inc. k) Ley N° 8.051

SubP3 C.: Participación Organizada en la construcción del Hábitat

El Subprograma pretende:

Fortalecer las capacidades de las comunidades de todo el territorio provincial para colaborar en la *construcción* de su propio *hábitat*, a través de canales formales de participación desde la etapa de planificación de los diferentes proyectos (habitacionales, productivos, recreacionales, etc.) hasta la etapa de concreción de los mismos. Incorporar prácticas propias y procesos de autogestión del hábitat en programas de asistencia financiera que contemplen a la propia comunidad organizada.

Integrar a la economía social y solidaria (ESS) en programas que incluyan la construcción del hábitat; para lo cual se deberá trabajar conjuntamente con la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8.423 (creación del Programa de promoción de ESS), el IPV y las Municipalidades.

Los recursos económicos para desarrollar este subprograma provendrán de fondos de los diferentes niveles gubernamentales involucrados: municipal, provincial y organismos nacionales e internacionales y/o alianzas público – privadas. Se deberá generar un fondo con afectación específica que contemple los sucesivos periodos de la inversión planificada.

Asimismo se propone lograr financiamientos provinciales para cada organismo con injerencia en la construcción del hábitat a fin de asegurar la independencia y sostenibilidad de las acciones previstas en los Planes de Ordenamiento Territorial. Por ejemplo, parte de la alícuota de un impuesto provincial ya sea automotor, inmobiliario, sellados o ingresos brutos. Otra manera de lograr financiamiento es solicitar a la Nación la creación de un Fondo Nacional para proyectos de Hábitat (FoNHabitat) enmarcados en Planes de Ordenamiento Territorial Provinciales a fin de incentivar la generación del proceso de incorporación de las provincias a la Estrategia de Planificación Territorial Nacional.

MITIGACIÓN DE RIESGOS ANTE AMENAZAS NATURALES Y ANTRÓPICAS ²⁸

El objetivo del presente programa es emprender acciones para minimizar la exposición de la población ante al peligro por amenazas naturales y antrópicas y aportar conocimientos para ser incorporados posteriormente en un Plan de Gestión de Riesgos que se deberá elaborar en el marco del PPOT y los PMOTs.

Se busca proponer acciones tendientes a la adaptación al Cambio Climático. No obstante se considera que el presente Plan en su conjunto propone acciones transversales para la mitigación de los efectos negativos que el cambio climático provoca en el territorio mendocino, especialmente en lo referido a riesgos y vulnerabilidad social, ambiental y económica.

Subprogramas:

SubP4 A.: Bases para la definición del Plan de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil para la Provincia de Mendoza²⁹

El Plan de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil tomará como base:

Las amenazas naturales y antrópicas identificadas en las UIT definidas en el PPOT, estudio que deberá ser profundizado por equipos científico-técnicos especialistas en el tema en coordinación con la APOT. Las amenazas deberán localizarse en mapas a una escala de mayor detalle, 1: 50.000 a nivel departamental y 1: 25.000 para áreas urbanas.

A nivel municipal, se deberá adoptar la cartografía resultante de amenazas y peligrosidad para proceder a zonificar el territorio o aprobar el desarrollo de programas o proyectos en su territorio con el fin de disminuir los impactos negativos en el territorio y el ambiente.

Conforme a los resultados referidos a la existencia de amenazas naturales y antrópicas, se deberán definir las medidas de mitigación a implementar en cada caso, prohibiendo el desarrollo de proyectos en áreas de alto riesgo comprobado.

La SAyOT por intermedio de la APOT y en conjunto con los Municipios; una vez cumplidos los pasos anteriores, procederá a identificar los programas y proyectos estructurantes para la mitigación de riesgos en todo el territorio provincial.

Las disposiciones devenidas del Plan de Gestión del Riesgo, deberán ser consideradas en los PMOTs y en sus correspondientes Zonificaciones Municipales, las que se realizarán conforme a la aptitud y la capacidad de carga, las potencialidades y limitaciones del lugar y las compatibilidades e incompatibilidades que generan las actividades socioeconómicas, fundamentalmente aquellas relacionadas con la presencia de peligros para la población ante amenazas naturales y antrópicas.

A tal fin, se establecerán las áreas urbanizadas, las áreas urbanizables y las no urbanizables, respetándose a su vez las determinaciones normativas que existen en las áreas sujetas a regímenes especiales.

Aquellas áreas que quedaren identificadas como de peligro comprobado para asentamientos humanos por la acción de multiamenazas, deberán ser declaradas como no urbanizables.

Para la determinación de la localización de toda actividad propuesta, deberán considerarse las disposiciones establecidas en los PMOTs y sus correspondientes Zonificaciones, y las Variables comprendidas en la Evaluación de Impacto Ambiental y Territorial (EIA-T), detallando como mínimo las siguientes:

²⁸ Responde a los Art. 3 inc. b) y c) y 21 inc. f), v, w) de la Ley N°8051.

²⁹En concordancia con la Ley Nacional N° 27.287: Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

Topografía del terreno

Peligros o amenazas naturales (sísmicas, licuefacción, inundabilidad, aluvionabilidad, erosión, desertificación, etc.) y antrópicas (contaminación de aire/agua/suelo por distintas fuentes, etc.).

Vulnerabilidad hidrogeológica y profundidad de la freática

Accesibilidad a redes energéticas y de agua y saneamiento

Accesibilidad vial

Accesibilidad a equipamientos sociales básicos

Factores Climáticos

Cercanía a centros poblados

Tipo de actividad, tecnología incorporada

Compatibilidad de Usos

Disponibilidad y calidad de los recursos necesarios

Cada una de estas variables adoptará un valor relativo diferente según el uso a considerar; por ejemplo:

En el caso del uso agrícola, los factores climáticos como límites de humedad y temperatura serán determinantes así como la topografía del terreno; disponibilidad y calidad del recurso hídrico y del suelo; perfil, textura y composición del suelo.

En el caso de definición de localización de parques o zonas industriales los factores climáticos, fundamentalmente la dirección de los vientos predominantes; la vulnerabilidad hidrogeológica y la cercanía a centros poblados, toman preponderancia y dependen del tipo de actividad, tecnología incorporada y manejo en el tratamiento de efluentes y gases.

Sin perjuicio de ello, el análisis deberá atender en forma sistémica la totalidad de las variables involucradas en una localización dada.

El programa será desarrollado en un plazo de 1 (uno) año a partir de la aprobación del PPOT con recursos del Fondo de Afectación Específica creado por el artículo N° 53 de la Ley N° 8.051 destinado al Fortalecimiento Institucional en materia de Ordenamiento Territorial. Sin perjuicio de otros fondos que se prevean específicamente para la temática (provenientes de organismos nacionales, como los previstos por la Ley N° 27.287 o internacionales de financiamiento).

Las obras identificadas se ejecutarán en el corto plazo (6 años) con fondos de los diferentes niveles gubernamentales involucrados: municipal, provincial y organismos nacionales e internacionales y/o alianzas público – privadas. Se deberá generar un fondo con afectación específica que contemple los sucesivos periodos de la inversión planificada.

En el caso específico de la actividad minera se deberá considerar en el marco de la Ley Prov. N° 7.722 y Ley Prov. N° 5.961 y decreto 820/06, las siguientes dimensiones: “favorabilidad geológica” (es decir existencia de rocas de diferentes edades), vulnerabilidad hidrogeológica, accesibilidad a redes energéticas u otras obras complementarias o nexos; ponderadas conjuntamente con la consideración de incompatibilidades de usos (zonas de reservorios de agua, singularidad paisajística, fragilidad del sistema por contaminación del recurso hídrico, áreas de reservas naturales o áreas sujetas a la Ley de Glaciares y Ambientes Periglaciares, otras).

En el caso específico de la actividad petrolera se deberá considerar en el marco de la Ley Prov. N° 5961 y decreto 437/93 y Decr. Compl. N° 170/08, las siguientes dimensiones: existencia de yacimientos de gas y/o de petróleo; ponderadas conjuntamente con la consideración de incompatibilidades de usos (zonas de reservorios de agua, singularidad paisajística, fragilidad del sistema por contaminación del recurso hídrico, otras). Además de los yacimientos “convencionales” se deberá evaluar la viabilidad “no convencionales” cuyo desarrollo es incipiente.

Los proyectos contemplados en el subprograma son:

PY1: Inventario cartográfico de amenazas naturales y antrópicas y creación de bases de datos asociados como insumo para la elaboración de los PMOTs.

PY2: Generación de un índice de riesgo que contemple tanto la peligrosidad como la vulnerabilidad social.

PY3: Prevención de Riesgos y Desastres.

PY4: Proyecto pedagógico para la reducción de la vulnerabilidad frente a riesgos.

SubP4 B.: Conservación de la biodiversidad³⁰

El Subprograma promueve la conservación de la biodiversidad, mejorando la representatividad de los ecosistemas y las áreas naturales, culturales y paisajísticas, garantizando las condiciones básicas ambientales en las áreas urbanas, de interfaces, rurales y sujetas a regímenes especiales. Contempla además la posibilidad de poder delimitar nuevas áreas naturales las que deberán basarse en los valores sobresalientes de conservación que formen parte del patrimonio natural y cultural de la provincia.

En este sentido se debe prestar especial atención a la conservación de glaciares de acuerdo a la Ley nacional de Glaciares y Ambientes Periglaciares (Ley N°26.639). En el Anexo I: Cartográfico se incorporan los glaciares correspondientes a la Provincia de Mendoza según el Inventario Nacional de Glaciares.

Los proyectos contemplados en el subprograma son:

PY1: Manejo eficiente e integrado de los RSU, especiales y efluentes.

³⁰ Responde al art.21 de la Ley N° 8.051, inc. e,v.

PY2: Rescate, conservación, promoción y difusión del patrimonio natural tangible e intangible.

PY3: Remediación de pasivos ambientales.

PY4: Promoción de la Forestación urbana y de caminos a partir de especies adaptadas o autóctonas.

PY5: Sistema de monitoreo a través de indicadores para evaluar servicios ecosistémicos.

PY6: Monitoreo para la preservación y gestión integrada de humedales.

PY7: Proyecto educativo y materiales didácticos sobre biodiversidad.

Estas acciones y proyectos deberán ser incluidos dentro del Plan Ambiental, el que deberá ser elaborado conforme a lo dispuesto en la Ley N°5961.

SubP4 C.: Gestión y Monitoreo de las Tierras Secas no irrigadas

El Subprograma apunta a proteger y valorar las tierras secas no irrigadas cuya superficie es la mayor de la provincia. Se concibe en estrecha vinculación con los siguientes Subprogramas: “Desarrollo de polos para la dinamización de áreas deprimidas”, “Bases para la definición del Plan de Gestión de Riesgos para la Provincia de Mendoza” y el Programa de “Gestión integrada del Hábitat”.

Los proyectos contemplados en el subprograma son:

PY1: Lucha contra la desertificación a través de prevención, recuperación y monitoreo de las áreas degradadas.

PY2: Gestión integrada de la producción pecuaria y adaptación al medio local de los proyectos de desarrollo ganadero nacionales.

PY3: Proyecto pedagógico para el conocimiento y valoración de los ambientes propios de las tierras secas no irrigadas.

Los recursos económicos para desarrollar este programa provendrán de fondos de los diferentes niveles gubernamentales involucrados: municipal, provincial y organismos nacionales e internacionales y/o alianzas público – privadas. Se deberá generar un fondo con afectación específica que contemple los sucesivos periodos de la inversión planificada.

CONECTIVIDAD Y ACCESIBILIDAD PARA INTEGRAR MENDOZA³¹

Para llevar adelante este programa la Secretaría de Servicios Públicos y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía deberán trabajar en forma cooperativa y consensuar sus decisiones con la SAYOT. Asimismo, deberán contar con el aval de la Dirección Provincial de Vialidad, en los casos necesarios.

La consolidación de la red vial, ferroviaria y de comunicaciones se hará a partir de los polos de desarrollo y la jerarquización del sistema de asentamientos elaborada por las municipalidades.

El procedimiento para la planificación y ejecución del programa será:

En función del PPOT, la Secretaría de Servicios Públicos y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía determinarán las necesidades de conectividad y accesibilidad presentes en el territorio y las obras y servicios requeridos para atender esas necesidades diseñando la correspondiente cartera de proyectos. Esta planificación deberá estar validada por la APOT en el marco del “Plan de Acción Anual por resultados en materia de OT”. Plazo máximo para la definición de obras prioritarias es de 12 meses. Luego cada proyecto tendrá su plazo específico. Dicha cartera de proyectos se deberá ejecutar en un plazo máximo de 12 años.

Luego, la Secretaría de Servicios Públicos deberá extender las concesiones del servicio de transporte colectivo actualmente vigentes, o deberá establecerse en los pliegos licitatorios de la nueva concesión la obligación de adherir a las modificaciones que en el marco de este programa se realicen. Plazo de 1 año desde la definición de las obras anteriormente mencionadas. Plazo de 6 meses para la puesta en marcha del servicio (sea la nueva licitación o la adecuación de la ya realizada), con un horizonte de 10 años.

La Secretaría de Servicios Públicos y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en coordinación con las Municipalidades generarán proyectos de *movilidad urbana sostenible* en todas las áreas urbanas de la provincia. Los proyectos de movilidad urbana sostenible se realizarán en el corto plazo (6 años).

Los objetivos antes mencionados se desarrollarán en los correspondientes Subprogramas de:

SubP5 A.: Accesibilidad y Movilidad Sostenible

Se pretende consolidar la red vial y ferroviaria mejorando los tramos de red deteriorados y construyendo aquellos aún inexistentes y obras nuevas para lograr la integración territorial de la provincia. Consiste en vincular coordinadamente las obras propuestas por el Poder Ejecutivo, los Municipios y planes de transporte en el marco del PPOT y PMOTs.

Esta acción permitirá a posteriori, diseñar el servicio de transporte público de pasajeros y de cargas a escala provincial, favoreciendo la multimodalidad, accesibilidad y movilidad para todos los habitantes.

Asimismo, deberá garantizar la transitabilidad de peatones, bicicletas, transporte público de pasajeros, transporte de cargas y transporte particular y vehículos en los proyectos de movilidad urbana y rural. La transitabilidad incluye garantizar la accesibilidad mediante obras de infraestructura y complementarias, señalización, mejora o creación de espacios públicos para la adecuada circulación de las personas, nuevas obras y mejoras.

Este subprograma deberá vincularse con el programa de “Coordinación de Políticas Públicas vinculadas al territorio” y se deberán aplicarlos instrumentos de coordinación y complementación.

Los Proyectos contemplados son:

PY1: Desarrollo integrado y mejora de una red multimodal y logística del transporte a escala internacional e interregional que contemple la cartera de proyectos actuales y prevea nuevos basados en las directrices del

³¹Responde al Art. 21, inc j), y) de la Ley N° 8.051.

PPOT. Incluye creación y ampliación de las redes viales, ferroviarias e infraestructura aeroportuaria alternativa a la existente.

PY2: Movilidad Urbana e interurbana Sostenible: intermodalidad y transitabilidad inter e intraurbana a nivel peatonal, bicicletas, motorizados, transporte público de pasajeros y transporte particular considerando especialmente las necesidades de personas con movilidad reducida. Se deberán incluir acciones que mejoren la comunicación e información a los usuarios.

SubP5 B.: Desarrollo de conectividad

Este subprograma tiene el objetivo de promover y desarrollar conectividad en todo el territorio provincial para mejorar la comunicación y transferencia de datos atendiendo a necesidades básicas: salud, educación y comunicación institucional.

Los Proyectos contemplados son:

PY1: Conectividad para la Educación

PY2: Puntos de Conectividad en zonas Rurales

Los recursos económicos para desarrollar este programa provendrán de fondos de los diferentes niveles gubernamentales involucrados: municipal, provincial y organismos nacionales e internacionales y/o alianzas público – privadas. Se deberá generar un fondo con afectación específica que contemple los sucesivos periodos de la inversión planificada.

DESARROLLO ECONÓMICO Y ENERGÉTICO SEGÚN LA VOCACIÓN DEL TERRITORIO³²

El objetivo es optimizar el sistema productivo de la provincia, promoviendo el desarrollo de las actividades productivas tanto en las zonas irrigadas como no irrigadas, teniendo en cuenta las características de cada UIT y la vocación del territorio. Asimismo, se incentivará el desarrollo de actividades productivas nuevas como la biotecnología, las TICs y todas aquellas que permitan generar valor agregado a las actividades ya existentes. En primer lugar, las acciones estarán dirigidas hacia los nodos estructurantes existentes en los que se buscará incentivar la innovación y la formación de redes en los componentes de las cadenas de valor en áreas prioritarias y relegadas. La instalación de actividades no tradicionales se hará en polos productivos, como las TICs y otras de tecnologías blandas a desarrollar en donde se pretende atraer inversiones que generen empleo de calidad y que complementen y agreguen valor a las cadenas productivas.

Las acciones tendientes al logro de un mayor desarrollo económico solo son posibles en el marco de una política energética, sustentable y en armonía con el medio ambiente y con objetivos de eficiencia, conservación e innovación para posibilitar la integración del territorio provincial.

Las líneas de acción que contempla este programa son las siguientes:

El Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en conjunto con los gobiernos municipales y las cámaras empresariales, determinarán la oferta y demanda de empleo y jerarquizarán aquellas actividades y sectores económicos que resulten necesarios potenciar o desarrollar en el marco del PPOT y PMOTs. El plazo será de 12 meses desde la aprobación del PPOT.

En el marco de la Ley Prov. Nº 8.423 se identificará los actores de la Economía Social y Solidaria a fin de ser integrados en la promoción de sectores productivos correspondientes. Plazo no mayor a 6 meses de aprobado el PPOT.

El Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía propondrá un plan de obras que contemple la diversificación de la matriz energética, en función de las potencialidades de cada territorio, y con prioridad en las áreas a dónde se localizan los polos a desarrollar. Plazo no mayor a 12 meses de aprobado el PPOT.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes diseñarán la aplicación de instrumentos de promoción que incentiven el desarrollo de actividades que contribuyan al incremento del empleo formal e incorpore a los actores de economía social y solidaria y la inversión privada en los nodos estructurantes, los polos a desarrollar y en centros de servicios rurales. Plazo no mayor a 12 meses desde la aprobación del PPOT.

El Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía promoverá el desarrollo de proyectos que incorporen valor agregado, Investigación, desarrollo e innovación a fin de incentivar transformaciones en la producción local. Para atender a los objetivos descriptos del programa, los ministerios deberán coordinar sus acciones, metas a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo conforme al PPOT, las que deberán ser incorporadas en su “plan de acción anual por resultados”.

Los objetivos antes mencionados se desarrollarán en los correspondientes Subprogramas de:

SubP6 A: Desarrollo e Innovación productiva

PY1: Creación de una cartera de proyectos de desarrollo productivo: se deberá priorizar aquellos proyectos que presenten procesos de investigación y desarrollo e incorporen valor a productos tradicionales o se desarrollen nuevos productos.

³² Responde a Art. 21 inc. n), p), q), r), s), t), u), x) de Ley 8.051

PY2: Promoción de clusters y cadenas de valor para la generación de empleo genuino: se debe componer de un relevamiento de encadenamientos productivos que permitan identificar las actividades económicas que se comportan como “clusters”. A partir de ello fortalecer los encadenamientos identificados y desarrollar nuevos a partir de la aplicación de instrumentos de promoción.

PY3: Fortalecimiento y capacitación de los municipios: para la formulación de proyectos, el acceso a fuentes de financiamiento y la incorporación de tecnologías limpias.

PY4: Generación de certificaciones de origen territorial: que transmita el valor intangible de las producciones locales y la indicación geográfica del origen de las mismas.

PY5: Fortalecimiento del entramado productivo: a través de la incorporación de pequeños productores, cooperativas, y organizaciones sociales a los procesos de agregado de valor.

SubP6 B: Mendoza base del desarrollo energético nacional.

PY1: Plan Energía Mendoza 2050 para la definición de Políticas de Estado que transformen a Mendoza en un centro regional para el desarrollo de tecnologías básicas, innovación, infraestructura de fabricación de equipos y desarrollo de servicios relacionados con la producción y exportación de insumos energéticos.

PY2: Desarrollo de los mapas eólicos, solares y de aprovechamiento hidroeléctrico de la Provincia, con el objetivo de detectar las zonas de mayor potencial energético.

PY3: Actualización y desarrollo de grandes proyectos hidroeléctricos.

PY4: Desarrollo de un inventario de recursos energéticos, con el objetivo de determinar el horizonte productivo de la Provincia en el sector.

PY5: Desarrollo del plan de refuerzo del sistema de transporte eléctrico de la provincia con el objetivo de incorporar áreas de alto potencial de generación renovable

PY6: Desarrollo de un plan de refuerzo del sistema de transporte de gas de la Provincia, incorporando nuevas tecnologías como el GNL e infraestructura que permita el aprovechamiento eficiente del gas producido en la provincia.

PY7: Desarrollo de la generación distribuida con el objetivo de incluir nuevas fuentes de generación en la matriz energética, reducir el impacto ambiental de la generación de energía y optimizar las redes de transporte y distribución.

PY8: Redes inteligentes preparación del sistema eléctrico y de telecomunicaciones para optimizar la infraestructura de generación, distribución y transporte de energía eléctrica.

Los recursos económicos para desarrollar este programa provendrán de fondos de los diferentes niveles gubernamentales involucrados: municipal, provincial y organismos nacionales e internacionales y/o alianzas público – privadas. Se deberá generar un fondo con afectación específica que contemple los sucesivos periodos de la inversión planificada.

GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y DEL TERRITORIO³³

Se pretende planificar el territorio acorde a la oferta del recurso hídrico disponible y sus restricciones de uso a fin de garantizar un aprovechamiento sustentable del recurso y un acceso equitativo al agua.

El balance hídrico será el insumo mediante el cual la APOT y los Municipios planificarán las áreas de expansión de los distintos usos. El Organismo responsable de su cálculo es el Departamento General de Irrigación quien podrá disponer de estudios hídricos y la colaboración de otros organismos nacionales y provinciales.

Se trata de una información prioritaria y estratégica para determinar acciones de conservación de las fuentes de aguas y minimizar la vulnerabilidad de las aguas subterráneas en todas las cuencas de la provincia.

SubP7 A. Agua Subterránea

PY1: Monitoreo de Acuíferos: Monitoreo de Acuíferos tanto de niveles estáticos como de calidad como insumo para la generación de mapas de vulnerabilidad, y determinación de volúmenes de recarga y extracción. Será desarrollado por el DGI.

PY2: Aguas de Freática: Vulnerabilidad hidrogeológica y profundidad de la freática para determinar las obras de drenaje tendientes a recuperar áreas de cultivo y restringir las zonas de uso urbano. Será desarrollado por el DGI.

SubP7 B. Agua Superficial

PY1: Eficiencia del Riego Intra-parcelario: Se propone mejorar la eficiencia del uso del agua incorporando acciones para alcanzar la eficiencia razonable mediante mejoras de carácter no estructural en la parcela y también lograr la eficiencia potencial a través de la implementación de tecnologías del riego, para lo cual se priorizaran líneas de financiamiento para pequeños productores previendo su integración productiva. Será desarrollado por el DGI.

PY2: Mejora al acceso de la información del sistema hídrico: Transparentar la información mediante la actualización en tiempo real del geonode (DGI) incorporando: cuadros de turnos, balance hídrico por cuenca, informes de gestión por Inspección de Cauce, etc. Será desarrollado por el DGI.

Py3: Reúso: el objetivo es potenciar el reúso agrícola de efluentes cloacales e industriales.

SubP7 C. Gestión Integrada de Agua para el Sistema Urbano

³³Responde a los Art. 3 inc. b) y c), 4 inc. b, 21 inc. g) de la Ley N°8.051.

PY1: Drenaje Urbano: Planificar la Inversión en obras de drenaje y/o desagüe urbano para amortiguar el riesgo aluvional e inundación por parte de los privados y el propio Estado en todo emprendimiento residencial. Será desarrollado por los Municipios, Dirección de Hidráulica y el DGI.

PY2: Mejora de las redes de distribución de agua potable: Tiene por objeto disminuir las pérdidas producidas por cañerías obsoletas, pérdidas, problemas de presión, tamaño de las redes, etc. Será desarrollado por el EPAS.

PY3: Tratamiento de efluentes cloacales: Aumentar el número de conexiones a la red de líquidos cloacales.

Abandono progresivo de los pozos ciegos como sistema de tratamiento. Será desarrollado por el EPAS.

Los recursos económicos para desarrollar este programa provendrán de fondos de los diferentes niveles gubernamentales involucrados: municipal, provincial y organismos nacionales e internacionales y/o alianzas público – privadas. Se deberá generar un fondo con afectación específica que contemple los sucesivos periodos de la inversión planificada.

CAPÍTULO 5: INSTRUMENTOS³⁴

El Plan, además de sentar las bases de un nuevo modelo de desarrollo territorial, establece acciones tendientes a la resolución de problemas y prevé una serie de pautas de distribución de competencias o ejes de articulación entre la provincia y los municipios e instrumentos para hacerlas efectivas.

Estas pautas o ejes son los que permiten coordinar, respaldar y armonizar las acciones previstas en el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

Los principales ejes de articulación para la elaboración y ejecución del ordenamiento territorial de la Provincia de Mendoza y los municipios, son los siguientes:

La unicidad de los criterios³⁵ científico-técnicos en todo el territorio provincial de conformidad a lo que se establece en el presente Plan.

La definición y aplicación uniforme de los instrumentos territoriales, económicos, de gestión, ejecución y control, y los de coordinación y complementación.

La homogeneidad procedimental en la elaboración e implementación de los planes provincial y municipales, de áreas especiales y sectoriales.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN³⁶

Estos instrumentos definen las pautas mediante las cuales se articulará y coordinará en todos y cada uno de los niveles, la implementación del PPOT. También permitirán efectuar el deslinde de competencias entre los distintos organismos y jurisdicciones.

Los instrumentos definidos para la coordinación y complementación son:

Plan de acción anual por resultados en materia de Ordenamiento Territorial³⁷

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (SAYOT) a través de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT) deberá determinar, en función de las directrices, lineamientos, programas, subprogramas y proyectos estructurantes previstos en el PPOT un “Plan de Acción Anual en materia de Ordenamiento Territorial” cuya finalidad es coordinar y complementar las acciones entre *todos los entes ministeriales del Poder Ejecutivo*, sus organismos descentralizados, autárquicos, entes reguladores y municipios. Este Plan de Acción deberá contener las metas a las que cada organismo se compromete a cumplir de manera conjunta a los fines del PPOT. La APOT deberá obtener un cronograma de acciones a implementar en el corto, mediano y largo plazo, definiendo indicadores para hacer su seguimiento.

Este Plan de Acción Anual por resultados en materia de OT generará la necesidad de que cada organismo con incumbencia territorial incluya en sus propios planes de acción lo comprometido³⁸, según los siguientes principios rectores³⁹:

³⁴ Responde al Art. 11 Ley N° 8.051 y al Art. 31 del Reglamento del PPOT.

³⁵ Responde al Art. 11 Ley N° 8.051 y Art. 30 del Reglamento del PPOT.

³⁶ Responde al Art. 37 del Reglamento del PPOT.

³⁷ Por la importancia que tiene el modo en que se gestione, ejecute y se controle esa ejecución para el logro de las finalidades del Plan, se ha propuesto esta modalidad de gestión de modo concreto y como un instrumento: es decir una herramienta que permitirá cumplir aquellas finalidades y no como un mero proyecto. Esta forma de gestión supone el control de las metas que se fijen, por ello se propone su anualidad concordantemente con la planificación presupuestaria y con los controles externos especialmente la auditoria externas. De esta manera, se asegura el control anual interno, cuyos resultados servirá de base a las subsiguientes auditorías externas.

³⁸ La elaboración propia pero “colaborativa” y “coordinada” de los planes anuales por parte de todos los sujetos responsables del Ordenamiento Territorial y además del Departamento General de Irrigación, y los representantes del Poder Legislativo, asegura la complementación y la coordinación que la Ley N° 8.051 exige y que refieren los artículos 36 y 37 del Reglamento para la elaboración del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Se da respuesta así a las exigencias contenidas en el artículo 39 y 54 de la Ley N° 8.051. El diseño propuesto contribuye además a cumplir los objetivos que se propone la Ley N° 8.051, en su artículo 3° inc. f) y g).

³⁹ Oficina Nacional de Innovación de Gestión (ONIG) - Sistema de Gestión por resultados y planificación estratégica en el sector público. Buenos Aires, Argentina.

Optimización de recursos- productividad: aplicando criterios de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos disponibles y en función de la obtención de los resultados.

Innovación tecnológica: incorporando las tecnologías de la información y comunicación y potenciando las relaciones interinstitucionales en las áreas que comparten acciones y tareas concurrentes.

Transparencia: brindando información oportuna relativa al uso de los recursos, al desempeño alcanzado, a los criterios y las acciones adoptadas por los servidores públicos.

Calidad de servicios: incorporando las nuevas tecnologías de gestión con la finalidad de incrementar la eficacia, eficiencia y la productividad.

Participación y control ciudadano: a través de mecanismos de participación y control ciudadano sobre la gestión y el desempeño institucional⁴⁰.

Metas e indicadores.

Adecuación de procedimientos en función de la coordinación que requieren los programas definidos en el PPOT.

Complementariedad y/o coordinación con Planes de Acción de otros organismos.

Los Planes de Acción Anual por Resultados en materia de OT son complementarios tanto del Programa de "Coordinación de Políticas Públicas vinculadas al Territorio" como de los Instrumentos de "Gestión, Ejecución y Control".

Ejes de articulación

Convenios Interjurisdiccionales

Los intereses comunes referidos al Ordenamiento Territorial entre jurisdicciones distintas deberán coordinarse mediante la generación de convenios. Son instrumentos que permiten lograr consistencia e integralidad de las políticas, en ámbitos de intervención intersectorial e intergubernamental y su finalidad es promover acciones de coordinación y fortalecimiento entre instituciones con personalidad jurídica, pertenecientes a distintas jurisdicciones, determinando en ellos, objetivos, funciones, responsabilidades a asumir por las partes intervinientes y formas amigables de resolución de conflictos.

Los intereses comunes de distintas jurisdicciones del gobierno provincial y de distintos municipios deberán ser contenidos en Programas conjuntos, coordinados mediante convenio, previa aprobación por parte de los Consejos Deliberantes correspondientes.⁴¹

Mesa de Resolución de conflictos territoriales

En la implementación del presente Plan pueden surgir conflictos que por su complejidad harán necesario promover mecanismos más flexibles y rápidos, cuya base es la negociación entre los actores intervinientes a través de un abordaje constructivo, permitiendo alcanzar en forma

participativa, democrática, pacífica y colaborativa la solución al problema planteado evitando la judicialización.

La Mesa de Resolución de conflictos territoriales será conformada ante el pedido expreso de alguno de los actores involucrados. Deberá estar integrada por todos los organismos con competencia.

Recursos Económicos⁴²

La ejecución del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, conforme lo establecido en la Ley N° 8.051, se hará con recursos del Presupuesto Ordinario⁴³ y con los recursos del Fondo de Afectación Específica⁴⁴.

El Fondo de Afectación específica será integrado anualmente en forma acumulativa y será individualizado como tal en la Ley de Presupuesto. El mismo debe ser destinado prioritariamente al Fortalecimiento Institucional Municipal en materia de Ordenamiento Territorial y al funcionamiento de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo que se prevea anualmente en los planes de acción anual por resultados para la ejecución del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial⁴⁵.

Específicamente y a los fines de la disponibilidad de los recursos del Fondo de afectación específica, los Municipios acordarán con la Autoridad de Aplicación provincial el destino de los mismos, debiéndose priorizar la jerarquización de las Áreas Municipales de Ordenamiento Territorial, el equipamiento tecnológico

⁴⁰ De conformidad con lo previsto en el artículo 21 la Ley N° 8.051

⁴¹ De acuerdo a lo dispuesto por Ley 8.051, Art. 24

⁴² Nos referimos en este punto a los recursos económicos en cuanto ellos son imprescindibles junto a la Planificación para la gestión, ejecución y control, complementación y coordinación del Plan Provincial de Ordenamiento territorial.

⁴³ Según el artículo 51 de la Ley N° 8.051.

⁴⁴ Según el artículo 53 de la Ley N° 8.051.

⁴⁵ El párrafo aclara que el Fondo de afectación específica, es acumulativo, algo que si bien la Ley N° 8.051 implícitamente dice, no ha sido suficiente para asegurar desde la fecha de su sanción que las sumas estén disponibles para los municipios. Es necesario que los Municipios ordenen su gestión de modo coordinado con los otros municipios y con la Provincia, estableciendo cuáles serán las acciones de fortalecimiento institucional en virtud de las cuales podrá solicitar los desembolsos.

necesario, la incorporación y capacitación de profesionales y técnicos y los procesos de participación social y difusión, de acuerdo a lo que se prevea en los planes de acción anual por resultados.

Los montos recaudados deberán ser distribuidos entre los Municipios en un porcentaje que no podrá ser menor al 18% del Fondo y que se incrementará hasta un máximo del 50% al comenzar la etapa de elaboración de los Planes de Ordenamiento Municipal⁴⁶.

Reglamentos y Planes Municipales de Ordenamiento Territorial con criterios uniformes⁴⁷

Reglamentos para la elaboración de los planes municipales de Ordenamiento Territorial

El Reglamento para la elaboración y aprobación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, aprobado en sesión del CPOT, incorporado como Anexo 1, será el modelo según el cual las municipalidades deberán elaborar los reglamentos para sus Planes de Ordenamiento Territorial. Dichos reglamentos, en cuanto reglamentos de ejecución subordinados a la Ley N° 8.051, no podrán ser exceptuado por acto administrativo particular.

Planes Municipales de Ordenamiento Territorial

Los municipios deberán formular sus Planes Municipales de Ordenamiento Territorial (PMOTs), siguiendo la estructura, metodología, criterios técnico-científicos, instrumentos de ordenamiento territorial y planificación, económicos y de gestión, ejecución, coordinación y complementación, como también los de control para el seguimiento y evaluación del Plan, conforme a lo establecido en el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Ni los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial, ni los Códigos de Ordenamiento Territorial Municipal que de los planes se deriven, podrán ser exceptuados por decisiones de alcance individual y deberán prever la coordinación de los plazos de su cumplimiento con el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y los planes interjurisdiccionales.

INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL O PLANIFICACIÓN

CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO PROVINCIAL: ÁREAS URBANAS, DE INTERFACES, NATURALES Y BAJO RÉGIMENES ESPECIALES⁴⁸

Determinaciones conceptuales

Los límites espaciales son divisiones del territorio definidas conforme a una multiplicidad de criterios, los que no siempre están reglamentados. La Ley N° 8.051 determina dos formas de delimitación, según ámbitos de competencia provincial o municipal: clasificación y zonificación respectivamente.

La *clasificación* está a cargo del Gobierno Provincial porque su ámbito de competencia es el territorio de Mendoza. A partir de la clasificación del territorio definida en el Art. 14 de Ley N° 8.051 se distinguen las siguientes áreas:

Áreas urbanas

Áreas rurales (irrigadas y no irrigadas)

Áreas de interfaces urbano-rural (corresponde a áreas complementarias)

Áreas Naturales

Áreas bajo regímenes especiales.

A los fines de este Plan se considera:

Área Urbana: es el área de mayor densidad poblacional de acuerdo a las características del asentamiento humano en relación a su entorno y jerarquía dentro del sistema urbano al que pertenece. Predominan las actividades terciarias y residenciales u otras compatibles con este destino. Los usos del suelo característicos son: residencial, esparcimiento, actividades terciarias como la comercial y de servicios, los usos industriales no nocivos y compatibles con los otros usos. Las áreas residenciales pueden convivir con otros usos compatibles y que contribuyan a la diversidad, el disfrute y animación del espacio público, como también a la necesidad de movilidad de la población. Se consideran usos incompatibles las industrias nocivas y aquellas actividades que generen impacto ambiental o molestias de diversos grados a la población.

La función de cada área urbana se relaciona con el sistema urbano que integra y para la planificación de aquellas áreas que forman parte de diferentes jurisdicciones se deberá considerar una planificación conjunta.

Áreas de interfaces⁴⁹: corresponde a las áreas que en la Ley N° 8.051 se denominan como "complementarias". A diferencia de *interfase* con "s" como una fase o etapa en constante cambio; para el presente Plan, las áreas de *interfaces* son áreas de conexión y transición entre las áreas urbanas consolidadas y las áreas rurales (irrigadas o

⁴⁶ Según lo previsto en el Artículo N° 23 de la Ley N° 8.051.

⁴⁷ Es sustancial al éxito del Ordenamiento Territorial de la Provincial, que los Planes Municipales de Ordenamiento territorial sean elaborados con los mismos criterios que el Plan Provincial, para que todos los Planes sean comparables y compatibles su aplicación y resultados. La disposición tiene su fundamento en lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 8.051 sobre el modo de elaborar los planes y el artículo 16 que impone la obligación de confeccionar reglamentos para la elaboración y aprobación de los planes. Esta uniformidad en los reglamentos, garantiza la necesaria coordinación Provincia- Municipio y Municipios que la ley pregon y la compatibilidad de los distintos Planes entre sí.

⁴⁸ Responde a Ley N° 8.051, Art. 14.

⁴⁹ Responde al Art. 21 inc. d) de Ley N° 8.051

no irrigadas) en las cuales se desarrollan actividades complementarias y necesarias con características propias y de multifuncionalidad, por lo cual son áreas de organización compleja. La densidad fundiaria o parcelaria es intermedia y la densidad edilicia y poblacional es media y baja.

Áreas rurales irrigadas: son espacios multifunción, ocupados por comunidades humanas de baja densidad poblacional, con aptitud no sólo para la producción agraria, sino también para incorporar otras opciones como los servicios especializados, infraestructura productiva, agroturismo y toda otra actividad relacionada. En estas áreas no están autorizados los cambios de usos del suelo salvo dictamen vinculante de la APOT a fin de garantizar la sustentabilidad del uso productivo de la tierra y la infraestructura rural existente.

Áreas rurales no irrigadas: son aquellas partes del territorio que se encuentran escasamente modificadas por la acción del hombre, es decir, no han sido objeto de mayores intervenciones humanas, se caracterizan por una lenta transformación del uso del suelo, poseen una alta demanda de recursos naturales escasos (agua, suelo, vegetación y otros). Su evolución ha sido espontánea y dependiendo del ambiente natural originario. Por tanto, estos espacios mantienen el nivel de conservación de sus valores naturales y son representativos de los diferentes ecosistemas,

paisajes o formaciones geológicas. No posee concesiones de agua otorgadas por ley para poder proveer los recursos destinados al riego artificial de origen superficial, subterráneo, reúsos y otras fuentes. Estas áreas representan uno de los mayores desafíos de la administración para corregir los desequilibrios territoriales, para lo cual, se proponen intervenciones basadas en estrategias de fortalecimiento de nodos y desarrollo de polos.

Áreas Naturales: serán definidas conforme a la clasificación realizada por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) y la Ley de Áreas Naturales Provinciales y sus ambientes silvestres N° 6.045/1993.

Áreas sujetas a regímenes especiales: áreas sujetas a regímenes especiales tales como: Ley provincial de Áreas Naturales Protegidas y sus ambientes silvestres (Ley N°6045), Ley provincial de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, OTBN (Ley N°8195), Ley nacional de Glaciares y Ambientes Periglaciares (Ley N°26.639), Ley provincial de Protección del Patrimonio Cultural (Ley N°6.034/93) entre otros regulados por normas provinciales y municipales, Código de Minería (Ley N°24.498), Creación de la autoridad Minera Provincial (Ley 3.790) , Concesiones petroleras (Ley N°24.145), (Ley N°14.773 Decreto-Ley N°17.319), Ley N° 17.319; ley N°6.920 respecto a pueblos originarios. Ley Provincial N°6.394/96 Área Ambiental Protegida Parque General San Martín. Ley Provincial N° 4886/83 Uso del suelo en la Zona Oeste del Gran Mendoza, Ley N°5.804/91 y Decreto Reglamentario N°1.077/95 de Piedemonte.

Criterios para la clasificación del territorio

Con el objeto de clasificar el territorio acorde a la Ley N° 8.051 se diseñó una metodología basada en la selección de variables representativas consensuadas por un equipo interdisciplinario.

La recopilación de información se realiza a través de la articulación con diferentes organismos e instituciones, generando una base de datos como insumo para el análisis espacial a través de un Sistema de Información Geográfica (SIG).

Las variables seleccionadas se organizan en dos grupos: Excluyentes y Complementarias, de acuerdo a su impacto en la definición de áreas.

Variables excluyentes:

Tamaño de Parcela

Densidad Edilicia

Densidad de Población

Variables Complementarias:

Áreas Servidas de Infraestructura: Electricidad y Agua Potable

Zonificación municipal s/ ordenanzas vigentes

Derechos de Riego

Para las variables excluyentes se establecen parámetros cuantitativos estableciendo rangos correspondientes a lo urbano, interfaz y rural. Los límites de los rangos dependen de las características propias de cada área, definición que se ajustará a partir del trabajo de campo con los municipios en el marco de elaboración de sus propios PMOTs.

Las variables complementarias sirven de apoyo para la zonificación municipal ya que muestra principalmente las capacidades instaladas.

VARIABLES EXCLUYENTES	RANGOS		
	A	B	C
DENSIDAD POBLACIONAL	+30hab/ha	entre 10 y 30hab/ha	menos de 10hab/ha
DENSIDAD EDIFICIA	+40% ^{cub}	entre 10%y 40% ^{cub}	menos de 10% ^{cub}
TAMAÑO PARCELA	hasta 1.000m ²	entre 1.000 y 30.000m ²	más de 30.000m ²
INTEGRACIÓN VARIABLES EXCLUYENTES	CARACTERÍSTICAS URBANAS	CARACTERÍSTICAS DE INTERFAZ	CARACTERÍSTICAS DERURALIDAD

El Marco Metodológico completo y los mapas resultantes se encuentran en el Anexo V del presente Plan.

Aplicación de la Metodología al AMM y Conclusiones

El trabajo completo sobre la Clasificación de Áreas para el AMM se encuentra en Anexo V. A continuación se consignan los resultados generales y lineamientos derivados del análisis realizado. Si bien estos resultados son propios del AMM, sirven como ejemplo de aplicación de la metodología para el resto del territorio provincial, con los ajustes pertinentes a cada escala territorial.

Densificación urbana

De la clasificación del territorio elaborada según metodología y a través de un proceso de trabajo conjunto con los Municipios (durante los años 2.015 – 2.016), se procede a incorporar las variables complementarias correspondientes a la zonificación municipal, derecho de riego y áreas servidas de infraestructuras.

Como resultado se obtiene un área dentro del cual se deberá priorizar la ocupación y densificación urbana, con el fin de optimizar la infraestructura ya instalada y evitar que continúe el avance urbano sin planificación.

La definición de los parámetros urbanísticos a considerar en la densificación dentro del área será objeto de estudio por parte de los municipios en el marco de sus propios PMOTs y del Plan Interjurisdiccional de OT para el Área Metropolitana de Mendoza. En estos se deberá considerar, asimismo, las zonas que ya sea por riesgos o por falta de aptitud no puedan ser ocupadas.

Interfaces

Para lograr la conformación de un área de interfaz al resultado de la integración de las variables excluyentes según metodología desarrollada, se aplican los principios de continuidad urbana a través del análisis espacial mediante SIG.

Es importante establecer que las interfaces tienen una diversidad de usos del suelo y una expresión o alcance territorial mayor si se trata de áreas metropolitanas o aglomeraciones urbanas mayores, siendo poco reconocibles en ciudades menores donde la diferencia entre lo rural y urbano se encuentra con límites bien definidos.

Debido a la importancia que reviste la preservación de la sustentabilidad de las interfaces es necesario establecer regulaciones en el marco de los PMOTs, específicamente a través de la zonificación y los instrumentos asociados a esta (ver instrumentos económicos, de coordinación y de planificación del presente plan).

A fin de lograrlo es necesario considerar dimensiones de análisis (basadas en criterios científico – técnicos) que permitan una caracterización más profunda. Las dimensiones sugeridas que se consignan a continuación son el resultado del trabajo de un equipo interdisciplinario e interinstitucional (APOT, INTA, INA, IDR, DGI, Municipios y Secretaría de Agricultura Familiar de Nación), durante los años 2.015-2.016. Dimensiones: aptitud de suelo; capacidad de carga; redes de riego y drenaje; acuífero; singularidad y paisaje; redes de infraestructuras básicas; red vial; multifuncionalidad; encadenamiento productivo; economía de localización y aglomeración; y compatibilidad e incompatibilidades de uso.

Cinturón Verde

En el periurbano del Área Metropolitana de Mendoza, el oasis gestó un sector agrícola productivo específico con identidad hortícola y vitivinícola principalmente. Estas actividades logran una expansión significativa hasta convertirse en el segundo Cinturón Verde en importancia nacional. En los últimos 50 años se asienta un sistema agrícola sostenido por la existencia de una gestión hídrica particular y que actualmente se ve amenazado por el avance urbano sin planificación.

El cinturón verde del AMM se ve configurado de dos formas diferentes: aquél que muestra actividades agrícolas homogéneas y que puede caracterizarse como área rural y aquél que se encuentra contiguo al área urbana recibiendo las mayores presiones de la alta demanda de inversión inmobiliaria con actividades heterogéneas propias de áreas de interfaz.

En la franja que limita con el área urbana (interfaz) se experimentan procesos de competencia de usos de suelo: por un lado la actividad agrícola y por el otro lado el avance de la actividad urbana.

El manejo integrado del Cinturón Verde del AMM se contempla en el Subprograma 1B, Proyecto 5. En el caso del resto de los cinturones verdes del territorio provincial se contempla su manejo en el Subprograma 2A, Proyecto 5. Piedemonte

A los fines de este Plan, el Piedemonte es considerado una unidad territorial debido a sus características intrínsecas. Ha sido definido y cartografiado como tal en el Documento "Modelo territorial actual del subsistema socioeconómico de Mendoza" (Anexo III), identificado como UIT 5A (Unidad de Integración).

El Piedemonte ubicado al oeste del Área Metropolitana de Mendoza es consignado como la UIT 5A. Parte del mismo ha sido objeto de un avance no controlado de la urbanización y sujeto a una elevada presión antrópica. Esto ha generado aumento de la desertificación, riesgo aluvional y de incendios, extracción irracional de áridos, presencia de basurales, y otros.

El Piedemonte es un gran proveedor de servicios ambientales⁵⁰, en tanto que se comporta como regulador natural de impactos aluvionales. Es un espacio singular ya que cuenta con vistas escénicas de alto valor paisajístico y recreacional, por lo que deberán preservarse sus condiciones físicas naturales, aplicando restricciones de uso, y un modelo de ocupación adecuado a las mismas, en el marco de una estrategia de planificación que minimice los impactos ambientales.

Esta área requiere pautas de manejo para preservar su función ambiental minimizando los impactos negativos que actividades no planificadas ejercen sobre el mismo, así como aguas abajo. En el presente Plan, el manejo del Piedemonte correspondiente al AMM queda contemplado dentro del Subprograma 1B, Proyecto 4 y el del resto de los Piedemontes en el Subprograma 2A, Proyecto 6.

Conclusiones

En cuanto a la metodología propuesta, el mapeo de áreas ha sido tratado con los Municipios del AMM y las instituciones relevantes en la gestión del ordenamiento territorial. En todos los talleres, encuentros y jornadas de trabajo realizados por la Agencia, se recibieron aportes que mejoraron los resultados obtenidos.

En los PMOTs deberá resolverse con mayor detalle la clasificación según variables excluyentes, a partir de la consideración de las variables complementarias.

A efectos de garantizar una efectiva gestión del territorio basada en lineamientos comunes se definen las siguientes líneas de acción:

<i>Líneas de Acción para áreas urbanas, de interfaces y rurales</i>
Prevenir el avance urbano no planificado sobre suelo rural productivo.
Adecuar la Normativa vigente inherente a loteos e impacto ambiental a fin de que sean efectivas normas de regulación en concordancia con la Ley N° 8.051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo de la Provincia.
Regular las áreas de interfaz definiendo: usos del suelo permitidos, restringidos y no permitidos, categorías de urbanización permitidas, parámetros urbanísticos, unidad económica mínima sustentable, otros.
Fortalecer el poder de policía de los Municipios para el cumplimiento de la normativa.
Regular por parte del Estado tanto Provincial como Municipal las externalidades positivas derivadas de servicios ambientales y plusvalía poniendo en práctica los instrumentos propuestos en el presente Plan.
Todo cambio de uso rural a urbano en áreas clasificadas como de interfaz, previo a la aprobación de los PMOTs, deberá ser aprobado a través de la EIA-T ⁵¹ con dictamen vinculante de la APOT. En el caso de las áreas rurales se mantendrá el dictamen vinculante de la APOT dentro del procedimiento de EIA-T.
Informar, actualizar y difundir a los profesionales independientes (escribanos, agrimensores, ingenieros, arquitectos), corredores inmobiliarios y otros actores del territorio acerca del cumplimiento de la normativa y las consecuencias de su

⁵⁰ Servicios ambientales: designan a cada una de las utilidades que la Naturaleza proporciona a la Humanidad en su conjunto o a una región, como la belleza escénica, protección de la biodiversidad y suelos, captación y retención de agua en los ecosistemas y la regulación de ciclos naturales del recurso hídrico. Existen análisis detrás del concepto de servicio natural o ambiental que demuestran que la Naturaleza ofrece algo más que valores estéticos, como la belleza del paisaje o un hábitat de la fauna. Aunque el valor recreativo es el más fácil de reconocer, y es el fundamento de actividades económicas importantes como el turismo rural y el ecoturismo, los mayores beneficios (y perjuicios) no son apreciables sin una visión integrada de la Naturaleza y de la inserción de la Humanidad en ella.

⁵¹ Ver punto 5.4.4. del cuerpo principal del presente PPOT.

incumplimiento.
Implementar procesos de planificación intermunicipal para las áreas de interfaces de departamentos colindantes.
En cuanto a las Unidades de Integración Territorial correspondientes a Piedemonte deben ser consideradas como áreas sujetas a regímenes especiales para lo cual se generarán los códigos de ocupación correspondientes en el marco de la coordinación interjurisdiccional (en el caso de corresponder) y los PMOTs.
En el caso de los Cinturones Verdes es necesario implementar acciones para la preservación de su función tanto ambiental como productiva. Para ello se deben caracterizar y zonificar en los PMOTs en vinculación con los instrumentos económicos, de coordinación y de planificación.

Es necesario que en los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial se incorporen acciones específicas tendientes a regular el cambio de uso del suelo en función de respetar los directrices, lineamientos y programas del presente Plan. Además la Dirección General de Catastro deberá incorporar la Clasificación del Territorio y las zonificaciones municipales en su cartografía base para que funcione como una capa de control.

ZONIFICACIÓN A ESCALA MUNICIPAL⁵²

Encuadre de la Zonificación en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial

Uno de los principales instrumentos de ordenamiento territorial o planificación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial es la Zonificación, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 8.051 en su artículo 15.

La zonificación es un proceso mediante el cual se subdivide el espacio geográfico con algún fin, sobre todo para instrumentar políticas públicas destinadas al ordenamiento y la regulación del suelo. Esta zonificación debe estar sustentada en procedimientos y criterios científico – técnicos tales como capacidad de carga, aptitud del territorio, índice de riesgo, otros. La misma debe estar contenida en los planes de ordenamiento del territorio.

La Zonificación Municipal es el resultado de un proceso de Planificación Municipal cuyo procedimiento se encuentra determinado por la Ley 8051 en su Art. 16 en el que define el modo de elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial (tanto a nivel provincial como municipal).

Dichos planes municipales deben estructurarse de acuerdo a la *clasificación del territorio a nivel provincial*, a los *criterios generales* previstos en el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y siguiendo la metodología establecida en el mismo, cuyas etapas esenciales son:

el diagnóstico territorial a través del cual se define el modelo territorial actual. Este diagnóstico deberá a través del análisis sistémico de todo el territorio municipal, identificar las problemáticas, limitaciones y potencialidades propias del departamento así como aquellas “comunes” o “interjurisdiccionales”.

los escenarios alternativos (modelo tendencial, modelo deseado)

y el plan municipal propiamente dicho (modelo realizable) dentro del cual se identificarán:

objetivos y acciones a través de programas, subprogramas y proyectos; los que deberán vincularse directamente con los objetivos, directrices y programas del PPOT.

Instrumentos de coordinación, de planificación (zonificación), económicos y de seguimiento y control.

La zonificación que los municipios establezcan se constituirá en un instrumento de regulación y control del territorio y estará asociada a los instrumentos económicos previstos en el PPOT para lograr los efectos deseados.

Los municipios elaborarán un Código de Ocupación del Suelo a escala municipal que contendrá la zonificación de todo su territorio y será consecuencia de las disposiciones de los PMOTs.

Procedimiento para Zonificar a escala Municipal

La Zonificación deberá realizarse bajo las definiciones del Modelo Territorial Deseado, el que establece:

Un modelo de crecimiento urbano sustentable: la ciudad compacta, que impulse la densificación de las áreas urbanas ocupando los espacios vacantes y revitalizando los espacios obsoletos de las ciudades, y evite la expansión indiscriminada de las manchas urbanas sobre las escasas superficies productivas de los oasis irrigados, impidiendo el consumo innecesario de recursos naturales y de suelo. Se deberán evitar modos de ocupación del suelo que generen fragmentación del territorio y segregación social.

La zonificación del territorio municipal, conforme a los usos del suelo (residenciales, comerciales, industriales, recreativas, administrativas, de equipamiento, rurales, minerías, petroleras, reservas u otras), se determinará sobre la base del diagnóstico realizado y de acuerdo a Ley N° 8.051 Art. 15.

Se deberán seguir los siguientes pasos:

Clasificar y caracterizar el territorio departamental en las siguientes áreas: *áreas urbanas, de interfaces, rurales irrigadas y no irrigadas, naturales y otras sujetas a regímenes especiales sobre la base de la clasificación de*

⁵² Responde a Ley N° 8.051, Art. 15 y Reglamento del PPOT, Art. 33 y 34.

áreas a nivel provincial. En las mismas se deberán identificar zonas de deterioro ambiental y/o alto riesgo comprobado según el concepto de multiamenaza.

El mapa de delimitación de áreas deberá ser presentado a la APOT, con el objeto de que esta verifique la pertinencia de la propuesta conforme a los criterios antes establecidos.

Posteriormente la APOT comunicará a la Dirección General de Catastro la delimitación de áreas con el objeto de que este organismo proceda a cargarla en su sistema.

Delimitación de Sub-áreas: dentro de cada área definida se deberán delimitar las siguientes sub-áreas:

Sub-áreas urbanizadas:

Presentan suelos urbanos consolidados, integrados por los núcleos de población existentes dotados de los servicios de infraestructura y equipamientos necesarios para su propia población y otras circundantes.

Presentan suelos urbanos no consolidados, que responden a la descripción anterior pero:

Constituyen vacíos relevantes que presentan infraestructura instalada y requieren de una actuación de renovación urbana, la que implica una nueva urbanización conectada funcionalmente a la red de los servicios e infraestructuras existentes.

Precisan una intervención que conlleve a un mejoramiento de las condiciones de servicios a fin de proceder a su mejora o rehabilitación por devenir insuficiente, como consecuencia del cambio de uso, densidad o edificabilidad.

Sub-áreas urbanizables son aquellas que presentan las condiciones necesarias para albergar el crecimiento urbano por extensión o *ex novo*, el que se determina en base a las aptitudes y limitaciones del lugar y en función de la planificación que se derive según los principios de la Ley 8051, del presente PPOT y los correspondientes PMOTs. Se procura la integración de los nuevos usos del suelo a los existentes.

Sub-áreas no urbanizables son aquellas que:

Por sus propias características hacen necesaria la exclusión del proceso urbanizador a fin de lograr la preservación del paisaje, del patrimonio histórico y cultural, de su carácter rural (por razón de su valor agrícola, ganadero o forestal) y que implique la utilización racional de los recursos naturales.

Son merecedoras de regímenes especiales de protección a fin de mantener sus características naturales, ambientales, paisajísticas o patrimoniales.

Presentan peligros de erosión, aluvión, desprendimientos, inundaciones u otras amenazas naturales como así también actividades generadoras de amenazas de accidentes mayores o que ambientalmente o por razones de salud sean incompatibles con los asentamientos humanos.

Las mismas se determinarán considerando sus:

Potencialidades y limitaciones: es decir peligros naturales y antrópicos y valoración de recursos patrimoniales, arqueológicos o ambientales, se incluyen las áreas naturales, paisajes rurales y urbanos con características particulares y/o tradicionales, patrimonio arquitectónico y ecosistemas de importancia como factor de desarrollo.

Incompatibilidades de usos: identificación de conflictos entre actividades.

Es fundamental definir en cada una de ellas las carencias y futuras demandas previstas en función de las directrices y lineamientos establecidos en el PPOT y PMOTs en cuanto a servicios tales como: infraestructuras, equipamientos, vivienda, conectividad, otros; con el fin de vincular las acciones a los programas estructurantes definidos en el PPOT.

Definición de "patrones de asentamiento" dentro de cada Sub-Área, los que deberán contener:

Denominación: A fin de proceder a denominar los usos del suelo de manera homogénea, se tomará como base lo establecido en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas" y se agruparán las denominaciones con uniformidad de criterios en todos los municipios a fin de obtener una zonificación congruente en toda la provincia. A tal fin, se considerará la denominación a partir del uso predominante: actividad primaria (agrícola, ganadera, etc.), industrial, comercial, de servicios, residencial, mixta.

Carácter: breve descripción de la finalidad, especificación de la densidad poblacional y habitacional esperada (densidad alta, media, baja), etc.

Delimitación: definición de polígonos correspondientes a cada patrón de asentamiento.

Usos del suelo: dominante, complementario, condicionado (el Municipio procederá a definir los aspectos que condicionarán ciertos usos) y no permitido.

Subdivisión del suelo:

Amanzanamiento: largo, ancho, orientación predominante definidos en función de las características del lugar.

Parcelamiento: largo, ancho, orientación predominante concordante con las características del lugar.

Ocupación del suelo: FOS (factor de ocupación del suelo), FOT (factor de ocupación total), Retiros (frontal, de fondo, laterales), alturas de la edificación, cantidad máxima de unidades habitacionales por lote.

Condiciones de la ocupación: el municipio, de manera conjunta con la APOT, procederá a definir lo siguiente:

Requisitos de la infraestructura.

Requisitos de la red vial de jurisdicción municipal.

Requisitos de equipamiento social básico.

Requisitos ambientales (según fragilidad ambiental de la sub-área, estrategias bioclimáticas, asoleamiento, muros y terrazas verdes, porcentaje de suelo absorbente, reutilización de efluentes domiciliarios, porcentaje de espacios verdes, entre otros).

Requisitos de la edificación: características tipológicas; tratamiento de fachadas, de veredas, de los retiros de la construcción, de cercas y muros divisorios, entre otros.

La representación cartográfica a fin de delimitar unidades y áreas para su zonificación será en un mapa 1:50.000 (escala departamental) y 1:25.000 (escala urbana).

La definición de patrones de asentamiento deberá considerar los siguientes criterios generales:

Núcleos habitacionales: en todos los casos se promoverá la inserción de núcleos habitacionales heterogéneos y áreas de protección por sus valores históricos, culturales, edilicios o paisajísticos y no se permitirá la instalación de asentamientos humanos o emprendimientos productivos o de servicios en lugares de alto riesgo comprobado (multiamenaza de carácter natural y/o antrópica).

Subdivisiones del suelo: normas generales respecto a urbanización y parcelamiento, amanzanamiento y su relación con el trazado vial (de competencia municipal), urbanizaciones especiales.

Diseño de la trama: se determinan las características de diseño de la red vial (de competencia municipal) como dimensiones, tratamiento de las superficies de rodamiento de calzadas y aceras, espacios verdes en veredas, espacios para estacionamiento, bulevares.

Estándares: se establecerán estándares de espacio para equipamiento, espacios verdes e infraestructura considerando los lineamientos y programas, subprogramas y proyectos estructurantes del PPOT.

Características paisajístico-ambientales: se determinan las características paisajístico-ambientales sobre forestación urbana, mobiliario urbano, tipos de iluminación, anuncios publicitarios.

Formas de ocupación del suelo: se determinan disposiciones generales, superficies edificables, alturas, retiros y superficies de estacionamiento, entre otras.

Condiciones particulares de la edificación: se establecen criterios sobre características tipológicas, el tratamiento de las fachadas en su totalidad (incluyendo la quinta fachada), estrategias bioclimáticas, calefacción solar para agua de uso domiciliario (nuevos sistemas de tecnologías limpias), condiciones de aislamiento acústico, térmico, principalmente.

Instrumentos Económicos: se vinculará cada patrón de asentamiento a los instrumentos económicos que se consideren necesarios para su efectiva aplicación.

Bordes de Parques industriales y Rutas Nacionales: se determinarán condiciones de ocupación para las áreas que los bordean.

Áreas Rurales irrigadas: se definirán patrones de asentamiento en función de preservar el carácter rural del área considerando variables de aptitud del suelo para uso agrícola, inversión de infraestructura de riego y calidad de agua prioritariamente, pudiendo incorporarse otras variables las que deberán ser vinculadas directamente con la definición de la Unidad Económica Mínima Sustentable (UEMS).

Áreas Rurales no irrigadas: se definirán patrones de asentamiento considerando las características socio-culturales de la población asentada históricamente y posibilidades de diversificación productiva según potencialidades y Modelo Deseado del presente PPOT y PMOTs correspondientes.

Estructura de los Códigos de Ocupación del Suelo a escala departamental

Los municipios elaborarán sus PMOT y, en consonancia a los mismos, definirán un Código de Ocupación del Suelo a escala departamental a fin de ordenar y regular su territorio. Los mismos deberán formularse acorde a los principios establecidos en el presente Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y la legislación vigente.

Los *Códigos de Ocupación del Suelo* a escala departamental deberán contemplar la siguiente estructura:

Disposiciones preliminares

Objeto y ámbito de aplicación.

Definiciones.

Disposiciones generales

Zonificación de la totalidad del departamento: en base a las áreas y sub-áreas determinadas en la etapa correspondiente.

Complementación y articulación con instrumentos de coordinación, económicos y de gestión y control.

III Disposiciones especiales

Norman las características particularizadas de cada una de las Áreas y Sub-áreas que comprende la superficie departamental.

Para ello deberán definirse "patrones de asentamiento" en cada una de las Sub-áreas establecidas, conforme a lo formulado en la *2da Etapa Zonificación del territorio*.

La definición de las disposiciones que contendrán los patrones de asentamiento deberá responder al Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

Disposiciones orgánicas y procedimentales

Establecen el órgano de aplicación y los procedimientos y tramitaciones respecto de todo lo normado.

Disposiciones punitivas

Determinan las infracciones relativas a las normas establecidas y las sanciones correspondientes.

Disposiciones complementarias

Indican las normas que quedan derogadas, las normas transitorias, plazos, etc.

Anexos

Lineamientos para la localización y habilitación de conjuntos inmobiliarios y cementerios privados⁵³

Entiéndase como *conjunto inmobiliario* los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales, empresariales o cualquier otro emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga, comprendidos asimismo aquéllos que contemplan usos mixtos (art. 2.073 del C.C. y Com.).

Las características de estas urbanizaciones son las siguientes: partes comunes y privativas, estado de indivisión forzosa y perpetua de las partes, lugares y bienes comunes, reglamento por el que se establecen órganos de funcionamiento, limitaciones y restricciones a los derechos particulares y régimen disciplinario, obligación de contribuir con los gastos y cargas comunes y entidad con personería jurídica que agrupe a los propietarios de las unidades privativas. Las diversas partes, cosas y sectores comunes y privativos, así como las facultades que sobre ellas se tienen, son interdependientes y conforman un todo no escindible. Los límites perimetrales pueden materializarse mediante cerramiento conforme las reglamentaciones locales en función de aspectos urbanísticos y de seguridad (arts. 2.074 y 2.079 del C.C. y Com.). Sólo son necesariamente comunes, o de uso común, las partes o lugares de terreno destinadas a vías de circulación, acceso y comunicación, áreas específicas destinadas al desarrollo de actividades del conjunto, y otros los bienes afectados al uso comunitario (art. 2.076 del C.C. y Com.).

El conjunto inmobiliario debe configurarse como propiedad horizontal especial y pueden establecerse servidumbre y otros derechos reales de los conjuntos inmobiliarios entre sí o con otros conjuntos (art. 2.084 del C.C. y Com.).

La Ley provincial N° 4.341 y todas las normas provinciales y municipales relativas a zonas autorizadas, dimensiones, usos, cargas y demás elementos urbanísticos (art. 2.075 del C.C. y Com.) rigen en esta materia, en cuanto resulten compatibles con lo previsto en el Código Civil y Comercial al respecto, no siendo aplicable por ejemplo: el artículo 6° de la Ley N° 4.341, ni en general aquellas normas que resulten incompatibles o contradictorias con las previsiones de este punto⁵⁴.

Los requisitos mínimos para habilitar tales emprendimientos son los siguientes y deberán ser aplicados uniformemente en toda la Provincia:

Los conjuntos inmobiliarios solo serán autorizados o habilitados en áreas urbanas o de interfaces y en concordancia con los usos del suelo permitidos según los correspondientes PMOTs debiendo reunir las características enunciadas en el punto anterior⁵⁵, salvo que por su utilidad y extensión de las unidades no haya duda de que su finalidad es meramente rural.

No podrán autorizarse por vía de excepción municipal mediante reglamentos, ordenanzas, etc.⁵⁶

Ni la Provincia, a través de cualquiera de sus organismos centralizados o descentralizados, ni los municipios, podrán ordenar, autorizar o disponer en forma transitoria o permanente el cierre de calles de dominio público o el uso restringido de calles de dominio público provincial o municipal.⁵⁷

En todos los casos los organismos públicos o privados, prestadores de servicios públicos domiciliarios y los organismos públicos de seguridad y justicia, tendrán libre acceso a las vías de circulación interna, siendo inoponible a ellas toda restricción en contrario.

Para autorizar y habilitar estos complejos la Evaluación de Impacto Ambiental según Ley N° 5.961 y Dec. 2.109/94 deberá considerar lo previsto en la Ley N° 8.051 (Art. 33, 34) y el impacto del proyecto en la

⁵³ De conformidad al artículo 30 del Reglamento para la elaboración del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y el artículo 11 de la ley N° 8.051, ya citados. El tratamiento que se propone en este punto asegura un tratamiento uniforme e igualitario en todo el territorio provincial tal como lo exige la Ley N° 8.051. Se ha optado por definir con claridad los conceptos y características de los Conjuntos inmobiliarios y de los cementerios privados tal como lo exige el artículo 11 de la Ley N° 8.051.

⁵⁴ En el entendimiento de que, en gran parte, el desordenado avance de los conjuntos inmobiliarios en la Provincia de Mendoza, obedece a una anacrónica interpretación de la Ley de Loteos de la Provincia, se propone habilitar la figura de la propiedad horizontal como forma jurídica que pueden adoptar estos conjuntos inmobiliarios. La solución es similar a la que han propuesto varios proyectos de ley en la Provincia. Puede ampliarse en "Urbanizaciones Privadas en Mendoza", por Martha Linares de Urrutigoity e Irene Pujol de Zizzias; <http://www.cnmza.org.ar/elescribano/revistaCN,2013.pdf>.

⁵⁵ La disposición no afecta derechos adquiridos en la medida en que la definición del área urbana y de la interface obedece a los criterios que se han adoptado en el presente documento al definirlos y delimitarlos de manera uniforme en todo el territorio provincial.

⁵⁶ El fundamento de esta disposición es, además, el artículo 5° de la Ley N° 8.051.

⁵⁷ En sentido concordante a lo previsto en el presente Plan respecto de la aplicación del régimen de propiedad horizontal para los conjuntos inmobiliarios.

conectividad y accesibilidad de modo que no entorpezca la del conjunto.⁵⁸ Los criterios generales que deben ser contemplados en la evaluación de localización son concordantes con los descriptos en el punto 5.2.4.

Para la habilitación de conjuntos inmobiliarios en área rural el dictamen sectorial de la APOT dentro del proceso de EIA-T será vinculante y deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que el PPOT establece.

Entiéndase como *cementerio privado o cementerio parque*, a los inmuebles de propiedad privada afectados a la inhumación de restos humanos. Solo serán autorizados o habilitados en la zona de interface y no podrán autorizarse por vía de excepción municipal mediante reglamentos, ordenanzas, etc.

Para autorizar y habilitar estos complejos la Evaluación de Impacto Ambiental según Ley N° 5.961 y Dec. 2109/94 deberá considerar lo previsto en la Ley N° 8.051 (Art. 33, 34) y el impacto del proyecto en la conectividad y accesibilidad de modo que no entorpezca la del entorno donde se inserta.

Lineamientos para la localización y habilitación de proyectos habitacionales⁵⁹

El objeto es especificar *criterios generales según área de intervención* que orienten la definición de localización de proyectos habitacionales incorporando aspectos ambientales y territoriales, en un todo de acuerdo con los artículos 33 y 34 de la Ley N° 8.051.

Se pretende avanzar en la armonización necesaria en la gestión del territorio y en la búsqueda de unicidad de criterios técnicos a fin de evitar conflicto de competencias, atendiendo al Art. 57 de Ley N° 8.051 en relación a la obra pública y que esta esté alineada con los objetivos del PPOT.⁶⁰

Criterios Generales para Núcleos Urbanos de diversa jerarquía:

El proyecto se inserte dentro de la trama urbanizada consolidada o a consolidar; con uso predominantemente residencial y/o compatible en un todo de acuerdo a Apto Técnico de Localización Municipal Integrado.

Se encuentre conectado al sistema vial principal.

El nivel del terreno propuesto con relación a la trama urbana existente no genere la necesidad de grandes movimientos de suelos a fin de poder lograr una correcta vinculación con el entorno con mínimos impactos ambientales.

Permita la accesibilidad a infraestructuras básicas de redes: agua potable, red cloacal, gas natural y red eléctrica sin necesidad de *obras mayores de nexos y/o complementarias*.

En el caso de ser necesarias obras mayores de nexos y/o complementarias y priorizarse el emprendimiento, deberán ser ejecutadas en un todo de acuerdo a las correspondientes factibilidades emitidas por los entes prestadores y el *financiamiento de las mismas será dado* por el Organismo correspondiente.

Permita la accesibilidad efectiva a los servicios urbanos y equipamiento social básico. De no ser así debe gestionarse de manera coordinada con los organismos competentes para su efectiva resolución.

El proyecto no se encuentre cerca de *un foco contaminante* ya sea móvil o fijo (industria, basural, material particulado en suspensión, línea de alta tensión, otros) y que pueda afectar directamente a la adecuación del hábitat residencial⁶¹.

El proyecto no se encuentre en *zona de multiamenaza*⁶² que ponga a la población en situación de máx. riesgo.

Las principales amenazas a considerar son: sísmica/licuefacción, aluvional/inundabilidad, erosión/desertificación.

El diseño del loteo (incluyendo la disposición y superficie del espacio para equipamiento) respete las características del área de inserción (piedemonte, secano, oasis irrigado, etc.) minimizando la modificación del medio natural y/o preexistente a fin de no generar impactos negativos en el entorno (aumento de la escorrentía, bloqueo de red de riego, mayor desertificación, etc.)

La Aptitud del suelo para fundaciones y profundidad de la napa freática en vinculación con la existencia o no de red cloacal (riesgo de contaminación del agua subterránea) sea aceptable a los fines de la construcción de vivienda, sin afectar las condiciones intrínsecas del suelo para la actividad productiva.

De no existir posibilidad de conexión al servicio de red cloacal, se deberá estudiar el sistema de evacuación y tratamiento de efluentes cloacales más apropiado a los fines de la *sustentabilidad ambiental* (contemplando la

⁵⁸ Se hace referencia a la conectividad por ser este el principal aspecto urbanístico afectado por los conjuntos inmobiliarios, la que debe ser analizada especialmente en los avisos de proyectos que realizan las municipalidades y el Ejecutivo Provincial.

⁵⁹ En conformidad con Art. 21 inc. I) de Ley N° 8.051.

⁶⁰ Responde al Art. 57 de Ley N° 8.051.

⁶¹ En cuanto a la distancia a fuentes de contaminación a considerar, las mismas dependen y varían según el Tipo de Fuente contaminante o tipo de tratamiento de efluentes y gases que presenten, así como también de la dirección de los vientos. A fin de simplificar el relevamiento, se considera como óptima la distancia a más de 500mts. del sitio en estudio para cualquier tipo de industria y/o foco de contaminación. En cuanto a las líneas de transmisión eléctrica de Alta Tensión, se considera óptima una distancia superior a 80mts.

⁶² *Concepto de riesgo por multiamenaza:* Con miras a identificar la situación de riesgo de un sitio determinado, se identificarán las posibles amenazas a que está expuesto y su potencial interacción, lo que conjuntamente con la vulnerabilidad de la población asentada permitirá estimar la condición de riesgo y valorar la posibilidad de afectación de viviendas, servicios y de la propia población expuesta.

relación directa entre características y composición del suelo - profundidad de la napa freática – accesibilidad o no a red cloacal y riesgo de contaminación de suelo, agua superficial y/o subterránea), el que estará debidamente demostrado a través de los estudios técnicos correspondientes e incorporados dentro del Procedimiento de EIA – T según normativa vigente.

No podrán asentarse o desarrollarse proyectos de barrios en predios que hayan sido usados con anterioridad para extracción de áridos. A tal efecto, se instrumentará un registro cartográfico de espacios de uso ambiental restringido.

Para autorizar y habilitar estos complejos la Evaluación de Impacto Ambiental según Ley 5961 y Dec. N° 2.109/94 deberá considerar lo previsto en la Ley N° 8.051 (Art. 33, 34) y el impacto del proyecto en la conectividad y accesibilidad de modo que no entorpezca la del entorno donde se inserta.

Criterios Generales para Zonas Rurales:

Se consideran los anteriores criterios con las siguientes especificaciones:

La demanda a atender sea de trabajadores de la zona, priorizando la retención de población rural cercana a sus fuentes de trabajo.

Los equipamientos sociales básicos (escuela y centro de salud) no se encuentren a una distancia mayor a 1,3km. y si bien sea menor la frecuencia, exista prestación de servicios municipales y servicio de transporte público de pasajeros.

Exista una *vinculación inmediata o de vecindad con un prestador local del servicio de agua potable* (escuela, centro de salud, cooperativas, asociaciones vecinales, etc.). Así como *contar con accesibilidad a la infraestructura básica de luz eléctrica y gas natural*, de no ser conveniente la extensión de redes, deberá incorporarse al proyecto la accesibilidad a dichos servicios a través de energías alternativas.

El número de viviendas del barrio no sea excesivo (se considera apropiado hasta 15 viviendas), debido al peso que las mismas ejercen con relación a las actividades predominantes del entorno, produciendo el retroceso de la actividad productiva y además la posible contaminación de agua y suelo por carencia de red cloacal.

Estos criterios generales, deberán estar fundamentados con la presentación de los correspondientes estudios técnicos (estudio de suelos, estudios hidrológicos, otros según corresponda) y factibilidades emitidas por los Organismos competentes, a saber: entes prestadores de servicios, entes reguladores, organismos nacionales y/o provinciales (DVN, DVP, Dirección de Hidráulica, Departamento General de Irrigación, etc.).

Apto Técnico de Localización Municipal Integrado:

Si bien cada Municipio de la Provincia de Mendoza cuenta con realidades diversas en relación a su conformación administrativa, en la medida de cada una de sus realidades deberá emitir un Apto Técnico de localización Municipal Integrado (Áreas Municipales de Catastro, Planificación, Ambiente, otras) que contemple los siguientes contenidos:

Prestación de Servicios Municipales especificando tipos y frecuencias.

Usos del Suelo permitidos según normativa vigente y condicionamientos urbanísticos para la zona (lote min., FOS, FOT, otros).

Instrucciones Municipales de Loteo que contemplen diferentes tipologías según el área de inserción, el tipo de equipamiento social y la definición del espacio verde.

Informe Ambiental Preliminar Municipal que determine usos del suelo predominantes en un entorno de 1000mts. del emplazamiento propuesto, definición de compatibilidades y/o incompatibilidades posibles y categorización ambiental de Bajo, Medio o Alto Impacto Ambiental.

A partir de este Informe, el proponente del proyecto deberá cumplir con la “Evaluación de Impacto Ambiental y Territorial de Proyectos” en un todo de acuerdo con lo establecido según Ley N° 5.961, Decr. Regl. N° 2.109/94 y Art. 33 y 34 de Ley N° 8.051.⁶³

Para los casos en que el grupo social beneficiario del proyecto propuesto y/o proponente, no pueda afrontar el costo de los informes técnicos (tales como estudio de suelos, aviso de proyecto, factibilidades de redes, etc.); y siendo que la atención de estos grupos vulnerables es prioritario, se deberá incluir en el procedimiento de EIA-T mecanismos a fin de dar cumplimiento a las disposiciones enunciadas anteriormente.

Criterios referidos a sucesivas etapas dentro de un mismo terreno o terrenos colindantes:

En el caso de que un mismo proponente tenga previsto, en un mismo terreno o terrenos colindantes, la ejecución de obras a través de etapas sucesivas; deberá presentar la EIA-T que contemple la totalidad de las mismas⁶⁴.

En el caso que el Municipio tenga previsto y/o priorizados emprendimientos dentro de una misma área de inserción y si bien se encuentren en terrenos diferentes pero colindantes y la ejecución de los mismos esté

⁶³ Ver Instrumentos de Ejecución, Seguimiento y Control del PPOT.

⁶⁴ Esto se sustenta en que es la única manera de conocer el verdadero impacto ambiental y territorial en el sector y única manera de poder identificar y prever correctamente: obras de nexos necesarias para la accesibilidad a redes de infraestructuras, estudio integral de desagües pluviales, consideración de medidas de mitigación y definición de localización de espacio de equipamiento y/o espacio verde, quien asume qué parte de los costos.

prevista por etapas; debe el proponente solicitar al Municipio Informe Preliminar Ambiental y Territorial Integrado referido al Área completa de intervención⁶⁵.

INSTRUMENTOS ECONÓMICOS⁶⁶

Los instrumentos económicos se configuran como un sistema de incentivos que orientan las decisiones y comportamientos económicos de los agentes hacia los objetivos de desarrollo sostenible y equilibrio territorial, en concordancia con la legislación vigente en la Provincia en materia ambiental y territorial. Estos instrumentos se utilizan complementariamente entre sí y deben favorecer los criterios de zonificación establecidos en el PPOT y en los PMOTs.

Los instrumentos económicos serán objeto de reglamentación en el marco del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, y su desarrollo en términos legales y técnicos deberá ser coordinado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas como autoridad de aplicación y en coordinación con la APOT y los organismos con incumbencia en su elaboración y aplicación.

Impuesto Inmobiliario

Es un tributo provincial que grava la propiedad inmobiliaria. Su base imponible es el avalúo fiscal vigente. El órgano responsable es la Agencia Tributaria Mendoza, que actúa en la órbita del Ministerio de Hacienda de la Provincia. Si bien la alícuota es determinada anualmente mediante la Ley Impositiva, a partir de la aprobación del PPOT, para proceder a esa determinación se deberán incorporar criterios de equilibrio y equidad y los criterios de zonificación (urbana, interfaz, rural irrigado y rural no irrigado). Para tal fin, es importante avanzar en la implementación de modelos econométricos y geoestadísticos para la valoración de propiedades y mecanismos para mantener actualizados en tiempo real los cambios de uso.

Unidad Económica Mínima Sustentable⁶⁷

La Unidad Económica Mínima Sustentable es un instrumento mediante el cual se intenta regular la división de la tierra y garantizar la sustentabilidad del uso del suelo a través de superficies de manejo adecuado para que no se tornen improductivas y/o para que no cambien patrones culturales de organización territorial.

Se incluyen en este instrumento aquellos aspectos que influyen en el Ordenamiento Territorial por sobre aquellos puramente económicos.

Objetivos fundamentales:

Regular la subdivisión de la tierra o su concentración para lograr el mejor y más eficiente aprovechamiento en función de sus características óptimas de uso y del tipo de actividades humanas a desarrollar.

Potenciar la protección de los recursos naturales existentes, desplegando criterios de ocupación del territorio y usos del suelo que tengan en cuenta su planificación en función del interés colectivo por sobre el interés individual.

Se establecerán con fuerza normativa las superficies mínimas a las que deberán ajustarse las subdivisiones de inmuebles rurales, de conformidad a una zonificación que considerará sus características ecológicas, edáficas, climatológicas y de disponibilidad de servicios, así como su uso actual y futuro más eficiente dentro de sus características.

Para su definición en áreas rurales, se categorizarán conforme al uso y/o actividad agropecuaria que desarrolla, a saber:

Horticultura de cinturón Verde, de hortalizas pesadas e industriales.

Fruticultura para industria (incluso uvas pasas) y para frutas frescas (incluidas uvas de mesa)

Viticultura para vinos finos, para vinos comunes y mostos.

Ganadería extensiva

Ganadería intensiva

Producciones de Granja

Agricultura intensiva bajo invernáculo

Actividades agropecuarias múltiples con agregado de valor incremental.

El Poder Ejecutivo fijará por vía reglamentaria, las Unidades Económicas Mínimas Sustentables, partiendo de los trabajos técnicos y el consenso participativo con todas las instituciones públicas, privadas, académicas y científicas dedicadas a temáticas relacionadas, las características y alcances del instrumento, basada en la clasificación del territorio provincial establecida en el presente Plan y en la zonificación rural Municipal dentro de los PMOTs.

También es necesario regular la concentración de la tierra, adoptando superficies máximas para cada actividad y zona, para evitar la monopolización en la tenencia de la tierra y sus negativas consecuencias. Así como la subutilización que se genera cuando el tamaño de los predios excede por mucho el nivel de sustentabilidad de una explotación agropecuaria.

Plusvalía (Participación en la valoración de activos)

⁶⁵Única manera de que las obras necesarias se proyecten de manera concurrente y con la menor erogación de gastos por parte del Estado; pudiendo implementarse instrumentos de coordinación, complementación, gestión y económicos acordes.

⁶⁶ Responde al Art. 35 del Reglamento del PPOT.

⁶⁷ Responde a Art. 21 inc. o) de Ley N° 8.051

Es un tributo provincial y municipal que capta la renta diferencial del bien inmueble (suelo) atribuible a las acciones del estado sobre el territorio y ajenas al propietario. Se consideran hechos generadores de renta diferencial: la recuperación de costos de obra pública, los cambios en la zonificación y una mayor edificabilidad por incremento de FOS, FOT y/o coeficiente de densidad.

Tiene el objetivo de recuperar el total o un porcentaje del costo monetario por los beneficios generados en un bien inmueble a raíz de la inversión pública, así como también promover el reparto equitativo de beneficios del desarrollo urbano, asegurar la viabilidad de futuras acciones integradoras, orientar la urbanización sobre áreas de correcta aptitud, garantizar la sostenibilidad de proyectos individuales de gran escala y disminuir la especulación inmobiliaria, evitando los efectos negativos del aumento de la expansión urbana.

Los mecanismos de captación pueden ser fiscales (impuestos, contribuciones) o regulatorios (exacciones, en las que existe una transferencia de un porcentaje del inmueble o superficie al Estado). Existen diferentes instrumentos prácticos para llevar a cabo la captación de plusvalías:

Contribución de valorización o contribución por mejoras: recupera los costos en los que incurre el Estado en ciertas obras públicas, a partir de la imposición del incremento de valores inmobiliarios que pueden atribuirse a esas inversiones gubernamentales. Consiste en exigirles a los propietarios de los terrenos favorablemente afectados una parte o la totalidad de los aumentos en los precios que esta obra acarrea y con ello se costea la inversión estatal. Es un instrumento que respeta, en su concepción, los principios de equidad.

Participación en plusvalías: está relacionado con acciones directas del Estado, específicamente a cambios en la reglamentación de usos del espacio construido o de densidades. Es decir, tiene como base los aumentos en los precios del suelo que puedan ser ligados a un cambio en la reglamentación urbana que haga elevar los precios de los terrenos que experimentan estos cambios normativos.

Suelo creado o cobro por edificabilidad: cuando la reglamentación urbana permite eventualmente una edificabilidad mayor en los diferentes lugares, es decir que en el mismo terreno se puede producir más espacio construido que el del límite mínimo (edificabilidad básica). Así se cobra una tasa en proporción a la construcción adicional que supera la edificabilidad básica. Idealmente, la magnitud de esta tasa debe equivaler a la totalidad o a una porción del aumento en el precio del suelo que se deriva, precisamente, de emplear la edificabilidad mayor a la básica.

Cobros de infraestructura en general: el agente que se beneficia de esta inversión es el propietario de los terrenos urbanizables y su aparente indivisibilidad relativa dificulta que se les cobre, pero esto produce que el pago se realice con fondos presupuestales generales o que se desplace a las tarifas de servicios. Frente a ello el instrumento intenta corregir esta situación y cobrar estos costos a los propietarios originales de los terrenos a partir de un cálculo que estime analíticamente la participación de cada terreno en estos costos globales.

Los PMOTs deberán definir las formas jurídico – administrativas más convenientes para captación de plusvalías, acorde con la zonificación que se defina.

Los destinos prioritarios de los fondos recaudados a través de este instrumento serán:

Compra de inmuebles (enajenación voluntaria) para los fines que el municipio disponga según los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial.

Construcción o mejoramiento de infraestructuras viales, de servicios públicos domiciliarios, de áreas de recreación, de espacios verdes y de equipamientos sociales (para la adecuación de asentamientos urbanos en condiciones de desarrollo incompleto o inadecuado).

Relocalización de asentamientos humanos en condiciones de vulnerabilidad.

Adquisición de tierras para protección ambiental.

Adquisición de bienes inmuebles con valor patrimonial o cultural.

Infraestructura vial y sistemas de transporte masivo de interés general.

Programas de renovación urbana.

Como consideraciones generales, los instrumentos de captación de plusvalías deben apuntar a reforzar las zonificaciones establecidas en los PMOTs, respetando sus determinaciones en cuanto a condiciones de la ocupación, uso y subdivisión del suelo y preservación del paisaje urbano. Deben procurar evitar la expulsión de población con menor capacidad contributiva y debe garantizarse el acceso público a la información para conocimiento de los ciudadanos.

Promoción

Se refiere a un grupo de herramientas económicas destinadas a ser soporte de la zonificación municipal y a promover la inversión y la eficiencia de las actividades productivas, alentando el desarrollo y uso de las alternativas energéticas renovables y generando un mayor equilibrio y equidad sobre el territorio. Fortalecen el rol del Estado en su intervención activa para fomentar y proteger distintas actividades con el fin de satisfacer el bienestar general para el bien común.

Para su implementación existen incentivos de diverso carácter, unos económicos y otros jurídicos (leyes, decretos específicos, y su complementación con normativas existentes o reglamentaciones por tiempos permanentes o parciales en forma total o escalonada). Deben corresponderse con los Planes Provincial y Municipales de OT, aportando condiciones de factibilidad a sus programas, subprogramas y proyectos.

Las herramientas económicas son: exención, desgravación, regímenes de promoción regional, sectorial y especial, subsidios, financiamiento con condiciones preferenciales y bonos de créditos, seguros, incentivos,

capacitaciones y mejoras en infraestructuras, acuerdos entre municipios y establecimiento de zonas francas, especiales o exclusivas, creación de fondos de financiamiento para actividades especiales de interés general. Compensación por servicios ambientales

Es el tributo que los beneficiarios o usuarios de un servicio o bien ambiental abonarán debido al disfrute o uso de la externalidad positiva generada.

El objetivo es la implementación de actividades productivas compatibles con la salud ambiental, preservación, conservación o recuperación de servicios o bienes ambientales.

Existen diversos tipos de servicios ambientales: relacionados con la conservación de cuencas hidrográficas, belleza escénica o paisaje (para recreación o turismo), biodiversidad (conservación de recursos genéticos, conservación de especies raras o en peligro de extinción y de ecosistemas), captación y almacenamiento de carbono, entre otras.

Algunas de las herramientas de aplicación de este instrumento son:

Las servidumbres ecológicas: acuerdo voluntario privado, por medio del cual un propietario limita los usos de su propiedad con el objetivo de conservar y preservar los ecosistemas y recursos naturales, bellezas escénicas o atributos históricos, arquitectónicos, arqueológicos o culturales del inmueble.

Bioprospección: búsqueda sistemática de usos sostenibles y con fines comerciales, de los elementos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad.

Canje de deuda por naturaleza: obtención de fondos para utilizarlos en iniciativas nacionales de conservación, basándose en el modelo de conversión de deuda en capital.

Concesiones de conservación o acuerdo de concesión de conservación: las autoridades nacionales o los usuarios de recursos locales acuerdan proteger los ecosistemas naturales a cambio de un flujo constante de compensación estructurada por parte de conservacionistas u otros inversionistas.

Productos asociados con la biodiversidad: El reconocimiento de un sobreprecio a determinados productos asociados con la biodiversidad o donaciones a grandes organizaciones conservacionistas. Fondos: pueden ser ambientales, de fideicomiso para la conservación, de capital de negocios para la biodiversidad.

Algunos otros pueden ser: Créditos comerciales, micro – créditos, donaciones dirigidas, compensaciones de carbono, instrumentos fiscales, fondos nacionales forestales, etc.

Para la aplicación de estos instrumentos, en todos los casos deberá identificarse claramente la problemática ambiental así como el servicio ambiental a mantener o recuperar. Identificar y caracterizar a los propietarios. Es importante considerar la valoración que debe hacerse sobre el mismo (social, económica, o ambas) y analizar la factibilidad legal, técnica y financiera para poder vincularse a la clasificación del territorio y zonificaciones determinadas en el PPOT y PMOTs.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL

Los instrumentos de gestión permiten la puesta en marcha, la ejecución, el seguimiento y el control de las acciones de usos y ocupación del territorio provincial, teniendo en cuenta las relaciones nación-provincia-municipio, las relaciones entre los distintos usos del suelo público-privado, los procedimientos administrativos para la implementación de las Auditorías Internas y Auditorías Externas de Impacto Territorial, Evaluación Impacto Ambiental, la Evaluación de Impacto Territorial y la Evaluación Ambiental Estratégica conforme a lo establecido en la Ley N° 8.051, la Ley de Aguas de la Provincia de Mendoza, los Códigos de edificación municipal, el Código de Minería y en general todo el derecho positivo vigente que resulte aplicable⁶⁸.

Los instrumentos que se detallan son los previstos en la Ley N° 8.051 art.7, inc. j, k, l y m y los art. 33, 34 y 35 y Reglamento del PPOT Art. 36 a 45 (Ver Esquema de Instrumentos de Gestión, Ejecución y Control).

Para la Evaluación del PPOT y PMOTs

Para el seguimiento y evaluación de los Programas, Subprogramas y Proyectos Estructurantes que conforman el PPOT se contemplan los siguientes instrumentos:

Diagnóstico Territorial

Auditoría Interna

Auditoría Externa de Impacto Territorial

Evaluación de Impacto Territorial

Consulta y Audiencia Pública⁶⁹

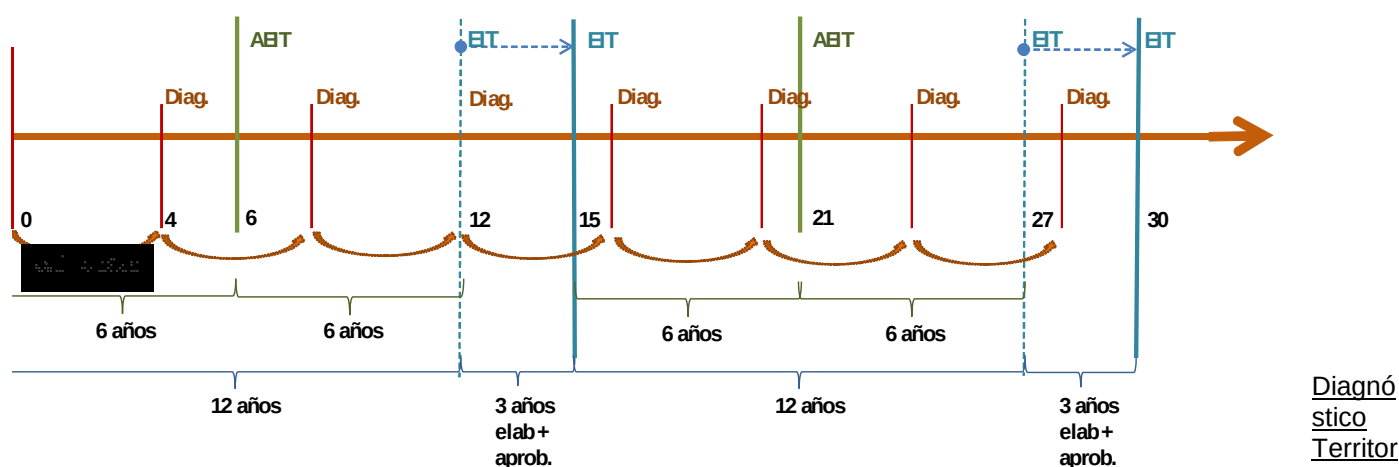
Difusión de Resultados⁷⁰

⁶⁸ Reglamento PPOT: Art. 36

⁶⁹ Ley N° 8.051: Art. 44 a 49. Reglamento del PPOT: Art. 51 a 56.

⁷⁰ Ley N° 8.051: Art. 43 y 48. Reglamento del PPOT: Art. 44.

ESQUEMA CRONOLÓGICO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL PPOT y los PMOTs



Diagnóstico Territorial:
Es el

estudio previo dirigido a interpretar la estructura y la dinámica del sistema territorial a partir del análisis de los componentes y relaciones de los subsistemas físico-naturales, socioeconómicos y político-institucionales.

El diagnóstico tiene dos momentos⁷¹:

el momento previo a la formulación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial siendo el insumo base para su formulación y parte integrante del mismo y cuyo objetivo es la construcción y análisis del modelo territorial de la provincia; y

el momento de su actualización cuya finalidad es evaluar las transformaciones producidas en el sistema territorial desde la puesta en marcha del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Dicha actualización permitirá contar con la información de base para la realización de las Auditorías Externas de Impacto Territorial (AEIT), el monitoreo del PPOT por parte de la Agencia y el CPOT, la Consulta y Audiencia Pública y las Evaluaciones de Impacto Territorial (EIT).

La responsabilidad de su realización está a cargo de la SAYOT – APOT y su actualización se hará según lo previsto por el Reglamento del PPOT, Arts. 15 al 19 y 21. La actualización del diagnóstico se realizará cada cuatro (4) años contados a partir de la aprobación del PPOT y hasta los 28 años de vigencia del mismo.

Auditoría Interna:

Es un procedimiento de gestión y control destinado a evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política de ordenamiento territorial, estableciendo un sistema de indicadores de medición para el seguimiento anual. Este sistema de indicadores será definido por la APOT y su objetivo es evaluar la aplicación del PPOT y PMOTs. El sistema de indicadores mencionado debe contemplar el grado de aplicación de los programas definidos y el grado de articulación interinstitucional logrado. La base para llevar a cabo el control de gestión será a través del “Plan de Acción Anual por Resultados en materia de OT” el que definirá un cronograma de acción coordinada y concertada entre la APOT y los organismos e instituciones del ejecutivo provincial y municipal correspondientes en concordancia con el objetivo del “Programa de coordinación de políticas públicas vinculadas al territorio”.

En los Municipios se deberá implementar una instancia de Auditoría Interna para el seguimiento de los propios PMOTs, sin perjuicio de la instancia provincial mencionada precedentemente.

Auditoría Externa de Impacto Territorial

Es un procedimiento evaluativo ex post que, según el Artículo 35 de la Ley N° 8.051, tiene como objetivo medir los efectos producidos por la instrumentación y ejecución del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Se elaborará por Universidades o Institutos de Investigación de acuerdo a lo establecido en el mencionado artículo y en el Art. 41 del Reglamento del PPOT.

La primera AEIT se realizará a los seis (6) años⁷² desde la aprobación del PPOT y/o PMOTs y la segunda AEIT a los seis (6) años de aprobada la primera Evaluación de Impacto Territorial (EIT). La duración de su ejecución no deberá superar los seis (6) meses. Incluye consulta pública según lo dispuesto por Art. 52 del Reglamento del PPOT.

⁷¹ Ley N° 8.051: Art. 12, 13, 16. Reglamento PPOT: Arts. 14 al 21

⁷² En concordancia con la definición de “corto plazo” según Art. 11 Reglamento.

Evaluación de Impacto Territorial⁷³

Es un procedimiento que tiene por finalidad efectuar una valoración de tipo “ex-post”, por tanto, verifica y evalúa la incidencia espacial de las distintas acciones de desarrollo sobre el territorio provincial una vez implementado Plan Provincial de Ordenamiento Territorial a fin de ajustar las políticas, acciones, programas y proyectos para alcanzar el modelo deseado. Procedimiento que se elaborará por Universidades o Institutos de Investigación, según lo establece el Art. 42 del Reglamento del PPOT.

La primera EIT, se realizará a los doce años (12) de aprobado el PPOT y tiene el propósito de evaluar su ejecución y proceder, de ser necesario, a realizar ajustes tendientes a alcanzar el modelo territorial deseado. La duración de su ejecución no deberá superar 12 meses y se contemplan dos (2) años para su aprobación previa consulta pública.

La segunda EIT, pretende evaluar los resultados obtenidos con los ajustes realizados y conforme a ello decidir si se sigue o no con el PPOT y deberá realizarse a los doce años (12) de aprobada la primer EIT. La duración de su ejecución no deberá superar 12 meses y se contemplan dos (2) años para su aprobación previa audiencia pública.

El procedimiento de revisión del PPOT y PMOTs abarca dos etapas de quince (15) años cada una y ambas EIT se harán a partir de la misma metodología y los resultados obtenidos de las actualizaciones de los diagnósticos, de las Auditorías Externas de Impacto Territorial, los informes de la Agencia y dictámenes del CPOT; como también de la Consulta Pública y la Audiencia Pública. (Ver Esquema Cronológico del Procedimiento de Revisión de los PPOT y PMOTs).

Para la Evaluación de los Planes Interjurisdiccionales y demás Planes con impacto territorial

La incidencia espacial de las distintas acciones previstas en los Planes Interjurisdiccionales y su concordancia con el PPOT se verificará a través de la Evaluación de Impacto Territorial (EIT) según Art. 42 del Reglamento del PPOT. La duración de su ejecución no deberá superar los 12 meses (12) e incluye consulta pública. Si bien es un mecanismo de evaluación ex – post, en todos los casos se llevara a cabo durante la vigencia de los mismos.

Para los Planes y Programas de tipo Sectorial

La valoración de los aspectos ambientales y territoriales en los planes y programas de tipo sectorial que tengan injerencia en el territorio se realizará a través de la Evaluación Ambiental Estratégica. Se considera una evaluación “ex-antes” por tanto, prevé los impactos antes de la aplicación de dichos planes y/o programas. Su ejecución no podrá tener una duración superior a seis (6) meses. El procedimiento se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 43 del Reglamento del PPOT.

Se consideran Planes y Programas de tipo sectorial con injerencia territorial los referidos a vivienda, infraestructura, equipamientos, planes que se propongan para la refuncionalización de áreas urbanas y rurales y los planes económicos con impacto territorial.

Para la Evaluación de Proyectos

Implementación de la Evaluación de Impacto Ambiental y Territorial (EIA-T): para la viabilización de toda obra o proyecto que afecte el ambiente y el territorio deberá aplicarse lo dispuesto por Ley N° 8.051 Art. 33 que solicita la incorporación a la Evaluación de Impacto Ambiental (regulada por Ley Prov. N° 5.961) “la identificación, interpretación y valuación de las consecuencias geográficas, sociales y económico – financieras que puedan causar las acciones o proyectos públicos o privados en el equilibrio territorial, la equidad social y el desarrollo sustentable”. Para ello, y conforme a lo establecido en la Ley N°8.051 Art. 34 el Ejecutivo procederá a actualizar el Decreto N° 2.109/94 de la Ley N°5.961, incorporando los aspectos geográficos (locacional, temporal y relacional), sociales y económicos-financieros, antes de emitir la Declaración de Impacto Ambiental.

Difusión de los resultados de las evaluaciones

Los informes de AEIT, EIT, EAE, como así también los dictámenes elaborados en su consecuencia se publicarán en el Sistema de Información Ambiental y Territorial (SIAT). Sus conclusiones se publicarán también en los diarios de amplia circulación provincial.

CAPÍTULO 6: OTRAS CONSIDERACIONES

ANÁLISIS NORMATIVO⁷⁴

El Poder Ejecutivo Provincial deberá constituir en el ámbito de la APOT y dentro del plazo máximo de sesenta días a partir de la vigencia del presente PPOT una “Comisión de Análisis normativo”, constituida por especialistas en la materia, que se abocará a analizar la normativa vigente en la Provincia de Mendoza y en los municipios que regulan el territorio, con la finalidad de su articulación y adecuación, en los términos del presente PPOT y de la Ley N° 8.051, y con los siguientes objetivos prioritarios:

⁷³ Responde a Art. 42 y 45 del Reglamento del PPOT.

⁷⁴ Efectuar el análisis normativo que se indica resultará fundamental para el éxito del Plan Provincial de Ordenamiento territorial, en cuanto se advierte que el contenido de las normas que se detallan es en gran medida incompatible con las previsiones de la Ley N° 8.051, del presente Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y de aquellos Planes de Ordenamiento territorial que dictaran los municipios. El fundamento de esta disposición vuelve a ser aquí el artículo 11 de la Ley N° 8.051.

Analizar el contenido de las normas legales que se enumeran a continuación y que regulan el territorio a nivel Provincial con el objeto de detectar incompatibilidades entre ellas, el presente PPOT y la Ley N° 8.051: Ley N° 4.341 de Loteos, sus modificatorias y complementarias; Ley N° 3.766 de Ordenamiento Edilicio, sus modificatorias y complementarias; Ley N° 4.886 de Uso, Fraccionamiento y Ocupación del Suelo de la Zona Oeste del Gran Mendoza, sus modificatorias y complementarias; Ley 5.804 y sus decretos reglamentarios 1077/1995 y 1939/96 de manejo del piedemonte; Ley 5.961 de Preservación del medio ambiente y su decreto 2109/94 en función de Art. 33 y 34 de Ley 8.051; Ley N° 4.711 de Desarrollo de Planes de Colonización, sus modificatorias y complementarias; Ley N° 6.086 Programa de Promoción y Arraigo de Puesteros en Tierras No irrigadas, sus modificatorias y complementarias; Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079 y demás normativa legal que se estime conveniente con el objeto de garantizar una efectiva aplicación de las directrices y lineamientos surgidas en este Plan.

Proponer la modificación o la derogación de esas normas de ser necesario, elaborando los anteproyectos que permitan la adecuación a las previsiones del PPOT y que serán emitidas en cada caso por la autoridad que corresponda de acuerdo a su naturaleza.

Detectar la necesidad de dictar nuevas normas con el objeto de cumplir con el presente PPOT y proponer su contenido. Las normas propuestas serán emitidas en cada caso por la autoridad que corresponda de acuerdo a su naturaleza.

El plazo para presentar los resultados por parte de esta comisión será de 6 meses a partir de la fecha de su constitución y previo a la presentación de los PMOTs.

ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES MUNICIPALES Y PLANES INTERJURISDICCIONALES

Una vez aprobado el PPOT y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 8.051, art. 18, las Municipalidades tendrán un año para elaborar sus planes municipales (PMOT), previa aprobación del reglamento que defina el procedimiento para hacerlo (Art.16). Los planes deberán servir de marco para la coordinación de los distintos programas, proyectos y acciones municipales en el corto, mediano y largo plazo, y aquellos que tengan incidencia en el Departamento, en el marco de los lineamientos y programas previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial Provincial (art. 23). Formarán parte además de los PMOTs, los Códigos de Ordenamiento Territorial Municipales en donde se detallen los criterios de delimitación y zonificación de su territorio.

Con respecto a los Planes Interjurisdiccionales mencionados en la Ley N°8.051 (art.7), deberán respetar las pautas del PPOT, especialmente lo referido a programas e instrumentos puestos en marcha y una vez aprobados los PMOTs, ser ajustados conforme a pautas establecidas en cuanto a la delimitación y zonificación de unidades, áreas y subáreas establecidas.

El Plan de Gestión de Riesgos y Manejo de Emergencias Provincial, dada su relevancia y urgencia, deberá elaborarse durante el primer año de ser aprobado el PPOT y conforme al avance logrado en el programa de "Mitigación de riesgos ante amenazas naturales y antrópicas", específicamente en su subprograma: "bases para la definición del Plan de Riesgos de la Provincia".

En el caso del Plan de Ordenamiento Territorial para el AMM, el mismo deberá elaborarse en el marco Subprograma de "Gestión Integrada del AMM".

En cuanto a los Planes de Ordenamiento Territorial de Áreas Especiales (perilagos, piedemonte, distritos industriales, parques tecnológicos, sub-regiones y otros), las acciones a establecer deberán contemplar los programas definidos en el PPOT y respetar las zonificaciones definidas en los PMOTs.

PLAZOS DE LAS ACCIONES A CUMPLIR⁷⁵

En el corto plazo (0-6 años)

La metodología del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial al ser estratégica y situacional permite poner en marcha acciones desde la fecha de promulgación de la ley que apruebe el Plan. En esta etapa se procederá a definir los PMOTs, los Instrumentos de Coordinación, Planificación, Económicos y de Gestión y Control y la puesta en marcha de los programas estructurantes. Así mismo tendrán lugar las actualizaciones del Diagnóstico, la Auditoría Interna y la Auditoría Externa de Impacto Territorial (AEIT)⁷⁶.

En el mediano plazo (6 a 18 años)

En este período se procederá a ejecutar los proyectos contenidos en los programas y subprogramas estructurantes definidos. Estos proyectos deberán contar previo a su ejecución con la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental y Territorial. Así mismo tendrá lugar la primer EIT y Ajuste del PPOT.

En el largo plazo (18 a 30 años)

En este período se procederá a ajustar el PPOT y ejecutar aquellas acciones que por su magnitud o distintas razones no se hayan podido concretar y que se consideran importantes para el logro del modelo deseado. Asimismo seguirán los procesos de seguimiento y control de Auditoría Interna, Evaluación Externa de Impacto Territorial y Evaluación de Impacto Territorial.

⁷⁵ Responde al Reglamento del PPOT Art. N° 11.

⁷⁶ Ver punto 5.3. Instrumentos de Gestión, Ejecución y Control.

GLOSARIO

El presente Glosario es complementario del ANEXO I y II de la Ley Prov. N° 8.051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo.

A

Acciones: son las intervenciones localizadas según las directrices, lineamientos y programas contenidos en el plan provincial de ordenamiento territorial.

Actores de la planificación: conjunto de participantes en los procesos de planificación (política). Es posible diferenciar actores con poder de decisión (autoridades, directivos, políticos, etc.), pertenecientes a instituciones a través de coordinación institucional, planificadores (técnicos y consultores involucrados en la elaboración del borrador del plan) y los afectados por la planificación (población, grupos objetivo, beneficiados y perjudicados, grupo- objeto, etc.).

Accesibilidad o accesibilidad universal: es el grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas. Es indispensable e imprescindible, ya que se trata de una condición necesaria para la participación de todas las personas independientemente de las posibles limitaciones funcionales que puedan tener.

Ambiente: Conjunto de elementos naturales y antrópicos que interactúan sistémicamente en un tiempo y territorio determinado. Fragmentado o simplificado con fines operativos, el término designa entornos más circunscriptos, ambientes naturales, agropecuarios, urbanos y demás categorías intermedias.

Amenaza es un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales. La amenaza se determina en función de la intensidad y la frecuencia.

Amenazas Naturales (OT): Procesos o fenómenos naturales que tienen lugar en la biosfera que pueden resultar en un evento perjudicial y causar la muerte o lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental. Las amenazas naturales se pueden clasificar por origen en: geológicas, hidrometeorológicas o biológicas. Fenómenos amenazantes pueden variar en magnitud o intensidad, frecuencia, duración, área de extensión, velocidad de desarrollo, dispersión espacial y espaciamiento temporal. (Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres América Latina y el Caribe, 2.004)

Aptitud: forma de medición de la sensibilidad del soporte físico-biológico ante la actividad, sus potencialidades y limitaciones, prestando especial atención a los riesgos a los que puede estar sometida la población y los costos internalizados.

Apto Técnico de Localización Municipal Integrado: para el caso de la Provincia de Mendoza se entiende que es el informe por el cual un Municipio determina la prefactibilidad de una actividad en su territorio. Debe contemplar los siguientes contenidos: Prestación de Servicios Municipales, Usos del Suelo permitidos según normativa vigente y condicionamientos urbanísticos para la zona e Informe Ambiental Preliminar Municipal que determine usos del suelo predominantes en un entorno de 1000mts. del emplazamiento propuesto, definición de compatibilidades y/o incompatibilidades posibles y categorización ambiental de Bajo, Medio o Alto Impacto Ambiental. A partir de este Informe, se debe cumplir con la "Evaluación de Impacto Ambiental y Territorial de Proyectos" en un todo de acuerdo con lo establecido según Ley 5961, Decr. Regl. N° 2.109/94 y Art. 33 y 34 de Ley N° 8.051.

Área metropolitana: un área o zona metropolitana es una región urbana que engloba una ciudad central que da nombre al área y una serie de ciudades satélites ya que se trata de un continuo del tejido urbano que puede o no coincidir con las divisiones jurídicas administrativas.

Área Urbana: el área de alta densidad poblacional en la que predominan las actividades terciarias y residenciales u otras compatibles con este destino. Los usos del suelo permitidos son: residencial, esparcimiento, actividades terciarias como la comercial y de servicios, los usos industriales no nocivos y compatibles con los otros usos. Las áreas residenciales pueden convivir con otros usos compatibles y que contribuyan a la diversidad, el disfrute y animación del espacio público, como también a la racionalización de los recorridos urbanos, que generan un impacto sobre los sistemas de movilidad. Se consideran usos incompatibles las industrias nocivas y aquellos servicios que demanden grandes espacios para desarrollar sus actividades o que exijan gran concentración de personas, vehículos, bienes o servicios.

Áreas de interfaces: corresponde a las áreas que en la Ley N° 8.051 se denominan como "complementarias". A diferencia de interfase con "s" como una fase o etapa en constante cambio; para el presente Plan, las áreas de interfaces son áreas de conexión y transición entre las áreas urbanas consolidadas y las áreas rurales (irrigadas o

no irrigadas) en las cuales se desarrollan actividades complementarias y necesarias con características propias y de multifuncionalidad, por lo cual son áreas de organización compleja. La densidad fundiaria o parcelaria es intermedia y la densidad edilicia y poblacional es media y baja. Estas áreas se deben gestionar conforme a su singularidad.

Áreas rurales irrigadas: son espacios multifunción, ocupados por comunidades humanas de baja densidad poblacional, con aptitud no sólo para la producción agraria, sino también para incorporar otras opciones como los servicios especializados, infraestructura productiva, agroturismo y toda otra actividad relacionada. En estas áreas los cambios de usos del suelo no están permitidos salvo se garantice la sustentabilidad del uso productivo de la tierra y la infraestructura rural existente.

Áreas rurales no irrigadas: son aquellas partes del territorio que se encuentran escasamente modificadas por la acción del hombre, es decir, no han sido objeto de mayores intervenciones humanas, se caracterizan por una lenta transformación del uso del suelo, poseen una alta demanda de recursos naturales escasos (agua, suelo, vegetación y otros). Su evolución ha sido espontánea y dependiendo del ambiente natural originario. Por tanto, estos espacios mantienen el nivel de conservación de sus valores naturales y son representativos de los diferentes ecosistemas, paisajes o formaciones geológicas. No posee concesiones de agua otorgadas por ley para poder proveer los recursos destinados al riego artificial de origen superficial, subterráneo, reúsos y otras fuentes.

Áreas naturales: son las definidas conforme a la clasificación realizada por la uicn (unión internacional para la conservación de la naturaleza) y la ley de áreas naturales provinciales y sus ambientes silvestres N° 6.045/ 1993.

Áreas prioritarias de intervención socioterritorial: son aquellas que se localizan en zonas de deterioro ambiental y/o alto riesgo comprobado según el concepto de multiamenaza; áreas urbanas deprimidas con indicadores deficitarios en cuanto a adecuación del hábitat y centros de servicios y parajes rurales con necesidad de consolidación.

Auditoría Interna: es un procedimiento de gestión y control destinado a evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política de ordenamiento territorial, estableciendo un sistema de indicadores de medición para el seguimiento anual. En el presente Plan la base para llevar a cabo el control de gestión será a través del "Plan de Acción Anual por Resultados en materia de OT" el que definirá un cronograma de acción coordinada y concertada entre la APOT y los organismos e instituciones del ejecutivo provincial y municipal correspondientes.

Auditoría Externa de Impacto Territorial: es un procedimiento evaluativo ex post que tiene como objetivo medir los efectos producidos por la instrumentación y ejecución del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Se elaborará por Universidades o Institutos de Investigación de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 35 de la Ley N° 8.051 y en el Art. N° 41 del Reglamento del PPOT.

Bienes y servicios: componentes y procesos específicos de la estructura y función de los ecosistemas relevantes o de valor para la población.

Biodiversidad: puede entenderse como la variedad y la variabilidad de organismos y los complejos ecológicos donde estos ocurren. También puede ser definida como el número diferente de estos organismos y su frecuencia relativa. Situación ideal de proliferación y diversidad de especies vivas en el planeta. Todas las especies están interrelacionadas, son necesarias para el equilibrio del ecosistema, nacen con el mismo derecho a vivir que el hombre, y a que sea respetado su entorno natural.

Biopluralismo: Guimarães (2005): ... "la sustentabilidad del desarrollo sólo estará dada en la medida que se logre preservar la integridad de los procesos naturales que garantizan los flujos de energía y de materiales en la biosfera y, a la vez, se preserve la biodiversidad del planeta. Este último aspecto es de suma importancia porque significa que, para que sea sustentable, el desarrollo tiene que transitar del actual antropocentrismo al biopluralismo, otorgando a las demás especies el mismo derecho ontológico a la vida".

Cadena de valor: es un modelo teórico que permite describir el desarrollo de las actividades de una organización empresarial generando valor al cliente final, descrito y popularizado por Michael Porter en su obra Competitive advantage: creating and sustaining superior performance (1.985).

Cambio climático: alteraciones de los ciclos climáticos naturales del planeta por efecto de la actividad humana, especialmente las emisiones masivas de co2 a la atmósfera provocadas por las actividades industriales intensivas y la quema masiva de combustibles fósiles.

Capacidad de carga: Límite en el uso de un ecosistema por arriba del cual comienza su deterioro.

Clasificación de suelo: es la zonificación general del territorio determinada por la clase de suelos que lo constituye. De acuerdo con la idoneidad para el soporte de determinadas actividades, el suelo se clasifica en lo siguiente: suelo urbano, suelo rural y suelo de expansión urbana.

Clasificación del territorio: en concordancia con el Art. N° 14 de la Ley N° 8.051, el territorio provincial en el presente Plan se clasifica en Oasis (área rural, interfaz, rural irrigada) y Zonas no irrigadas (rural no irrigada, áreas naturales y áreas sujetas a regímenes especiales).

Cluster: M. Porter los define como “las concentraciones geográficas de empresas interconectadas, proveedores especializados, proveedores de servicios, empresas en sectores próximos, e instituciones asociadas (como por ejemplo universidades, agencias gubernamentales, asociaciones empresariales, etc.) en ámbitos particulares que compiten pero que también cooperan”.

Código de Ordenamiento Territorial a escala municipal: documento en el cual queda plasmada la zonificación de la totalidad de la superficie departamental, en el marco de su propio Plan Municipal de Ordenamiento Territorial. Su aprobación es a través de ordenanza que además de la zonificación propiamente dicha determina los procedimientos administrativos para su aplicación y establece los mecanismos de gestión.

Cohesión territorial: consiste en garantizar el desarrollo armónico de los territorios y permitir a sus habitantes explotar la mayor parte de sus características propias. Esta noción permite tender puentes entre eficacia económica, cohesión social y equilibrio ecológico, colocando el desarrollo sostenible en el corazón de la elaboración de las políticas. (Comisión Europea)

Compensación por servicios ambientales: mecanismo a través del cual los beneficiarios o usuarios de un servicio o bien ambiental determinado que genera una externalidad positiva, hacen un pago a los proveedores o custodios del servicio (que en muchos casos son los propietarios).

Competencia: la competencia de la autoridad, como cúmulo de facultades para actuar o emitir el acto correspondiente, solo surge de una disposición legal o reglamentaria y no de acto distinto.

Concentración: acción o tendencia, de aumentar la población, las actividades y los recursos económicos de poder en ciudades más grandes a expensas de los más pequeños, especialmente de las áreas rurales.

Conflictos de uso: disputas sobre el territorio basado en percepciones de incompatibilidad, competencia por recursos naturales escasos y/o impedimentos en la persecución de ciertos objetivos. Existen dos tipos de conflictos de uso de la tierra: conflictos entre diferentes sistemas de uso antrópico por sobreposición de usos o relacionados a los efectos o externalidades de ciertos usos sobre otros y conflictos entre sistemas de uso antrópico y los requerimientos ecológicos o ambientales de cierta área (identificados y resguardados por miembros de la sociedad). En este sentido conflicto de uso es sinónimo de conflicto ambiental.

Conjunto inmobiliario: Entiéndase como conjunto inmobiliario los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales, empresariales o cualquier otro emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga, comprendidos asimismo aquéllos que contemplan usos mixtos (Art. N° 2.073 del C.C. y Com.).

Consulta pública y audiencia pública: instancias de participación ciudadana cuya finalidad es lograr que la autoridad de aplicación, recepte la información, las opiniones u objeciones de la población en general, las que debidamente consideradas contribuirán a mejorar la calidad de la decisión a adoptar.

Contaminación: es un cambio perjudicial en las características químicas, físicas y biológicas de un ambiente o entorno o elemento de ellos: agua, aire, suelo. Afecta o puede afectar la vida de los organismos y en especial la humana.

Contaminación ambiental: acción y estado que resulta de la introducción por el hombre de contaminantes al ambiente por encima de las cantidades y/o concentraciones máximas permitidas tomando en consideración el carácter acumulativo o sinérgico de los contaminantes en el ambiente.

Coordinación: actividad reguladora, u orden jerárquico sobre varios elementos, cuyo fin es que distintas actividades sigan un mismo criterio operativo, se orienten a los mismos objetivos, y se eviten conflictos entre ellas.

Coordinación institucional: la cooperación entre instituciones públicas se hace con el fin de integrar las políticas públicas sobre la base de objetivos comunes. La coordinación institucional puede ser establecida a través de procedimientos administrativos vinculantes para las instituciones participantes.

Costo ambiental: En los recursos naturales renovables, precio que se paga al perder productividad como consecuencia del uso abusivo del recurso. Parte del costo-beneficio relacionado con los posibles daños que se efectúen sobre los equilibrios naturales en detrimento de la estabilidad y perennidad de los recursos como suelo, agua, vegetación, etc. Su determinación es parte del análisis de impacto ambiental.

Criterios: regla o norma conforme a la cual se establece un juicio o se toma una determinación. Se establecen en todo el desarrollo del presente documento y para la elaboración de los planes en la provincia deben prevalecer los técnicos-científicos dado el rigor que demanda su determinación al influir en los derechos y deberes de la población y el desarrollo de las actividades económicas.

Desarrollo Sostenible, objetivos: en concordancia con los 17 objetivos y metas que conforman la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible el presente Plan define un nuevo MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE para la Provincia de Mendoza a partir de los siguientes ejes: el fortalecimiento institucional del rol del Estado a partir de un sistema de gestión coordinada del territorio con participación ciudadana proactiva como mecanismo para garantizar el pleno ejercicio de la ciudadanía; lapromoción del desarrollo equilibrado y equitativo del territorio provincial desalentando la concentración de población, las actividades y recursos; ladefinición de acciones integradas para el logro de un hábitat adecuado por parte de toda la población a fin de disminuir la fragmentación territorial, la segregación socio-espacial y la exposición a los riesgos frente amenazas naturales y antrópicas; la Integración de todo el territorio provincial contemplando la conectividad, accesibilidad y movilidad inter e intrarregional así como la integración de la provincia en América Latina e inserción en el mundo; el desarrollo de una economía regional integrada y diversificada, basada en la innovación, generadora de empleo genuino a través de modalidades productivas que agreguen valor territorial a lo largo de toda la cadena de producción; la integración de las zonas no irrigadas, mayor eficiencia en la gestión de los oasis y preservación de zonas agrícolas que prestan servicios ambientales, conservando y promoviendo el patrimonio natural, cultural, ambiental y paisajístico; la mayor eficiencia para un uso más equitativo del recurso hídrico; y la Incorporación de nuevas propuestas educativas y profesionales, promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación en los sectores estratégicos para el desarrollo provincial.

Desarrollo territorial: implica la consideración integral de todos los componentes territoriales: medio ambiente, población, actividades productivas, gobierno del territorio, etc., cuya articulación se da en distintas escalas, expresadas en estructuras territoriales diversas que definen el orden existente, el cual, a su vez, expresa la territorialidad del desarrollo. En este contexto, el desarrollo adquiere significados distintos en función de la diversidad sociogeográfica y de las expectativas de las comunidades o poblaciones que lo ocupan y usan. Involucra diferentes dimensiones: la geográfica, que hace alusión a la territorialidad y cohesión; la ambiental, sobre la cual presenta diversas aproximaciones al problema de la sostenibilidad del desarrollo; la humana, en la que incorpora aportes conceptuales del programa de las naciones unidas para el desarrollo (PNUD) referidos a los derechos e inequidades sociales la política, vinculada a la gobernabilidad y la gobernanza territorial, es decir, a la manera como se gobiernan los territorios y se dan las relaciones entre el estado y la sociedad civil.

Desastre: Interrupción seria del funcionamiento de una comunidad o sociedad que causa pérdidas humanas y/o importantes pérdidas materiales, económicas o ambientales; que exceden la capacidad de la comunidad o sociedad afectada para hacer frente a la situación utilizando sus propios recursos. Un desastre es función del proceso de riesgo. Resulta de la combinación de amenazas, condiciones de vulnerabilidad e insuficiente capacidad o medidas para reducir las consecuencias negativas y potenciales del riesgo. (Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres América Latina y el Caribe, 2.004)

Desertificación: es la degradación de la tierra en regiones áridas, semiáridas y subhúmedas secas, resultante de diversos factores, incluso variaciones climáticas y actividades humanas. Ésta es la definición internacional del fenómeno de la desertificación establecida por la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, aprobada en París, el 17 de Junio de 1.994 (fecha conmemorada desde entonces como día internacional de lucha contra la desertificación).

Diagnóstico territorial: estudio previo dirigido a interpretar la estructura y la dinámica del sistema territorial a partir del análisis de los componentes y relaciones de los subsistemas físico-naturales, socioeconómicos y político-institucionales. El diagnóstico tiene dos momentos: el momento previo a la formulación del plan provincial de ordenamiento territorial y el momento de su actualización .

Directrices: pautas concretas y de cumplimiento obligatorio que permitirán revertir las problemáticas territoriales detectadas, alcanzar el modelo territorial posible y lograr el equilibrio, la equidad y sostenibilidad territorial.

Dualismo productivo: es cuando existe una desarticulación en la producción debido a la coexistencia de estructuras productivas y zonas económicamente avanzadas, dotadas de gran capacidad endógena de

crecimiento con estructuras productivas y zonas atrasadas, productivamente deprimidas y en muchos casos, sometidas a la dependencia de las primeras.

Entropía: es el grado de desorden que tiene un sistema. La palabra entropía procede del griego “em” que significa sobre, en y cerca de; y “sqopg”, que significa giro, alternativa, cambio, evolución o transformación. La entropía es un patrón de medida. En física esto se aplica a la segunda ley de la termodinámica, la cual dice que los sistemas aislados tienden al desorden, es decir, las cosas tienden al caos a medida que pasa el tiempo (no hay más que fijarse en el organismo de un ser vivo); mientras que en la teoría de la comunicación este concepto es empleado como un nº que mide el grado de incertidumbre que posee un mensaje.

Economía social y solidaria: engloba todas aquellas prácticas económicas que tienen como finalidad la reproducción social del trabajo, basada en principios de solidaridad, respeto, asociativismo y autogestión, valores de la convivencia humana que gobiernan sobre los valores del lucro.

Ecosistema: es el conjunto formado por los seres vivos y los elementos no vivos del ambiente y la relación vital que se establece entre ellos.

Ejes de articulación: permiten compartir, respaldar y armonizar las acciones previstas en un plan asegurar su puesta en marcha y ejecución e identificar instrumentos para el seguimiento y evaluación de los planes de ordenamiento territorial. Sus postulados son: la unicidad de los criterios técnico-científicos, la definición y aplicación uniforme de instrumentos territoriales, económicos, gestión y control y la homogeneidad procedimental para la elaboración de reglamentos y procedimientos.

Evaluación Ambiental Estratégica (EAE): se considera una evaluación “ex-antes, prevé los impactos antes de la aplicación de los planes y/o programas de tipo sectorial. Se consideran Planes y Programas de tipo sectorial con injerencia territorial los referidos a vivienda, infraestructura, equipamientos, planes que se propongan para la refuncionalización de áreas urbanas y rurales y los planes económicos con impacto territorial.

Evaluación de Impacto Ambiental y Territorial (EIA-T): para la viabilización de toda obra o proyecto se deberá incorporar a la Evaluación de Impacto Ambiental (Ley Prov. Nº 5.961 y Dec. Reglam. Nº 2.109/94) los aspectos geográficos (locacional, temporal y relacional), sociales y económicos-financieros antes de emitir la Declaración de Impacto Ambiental (Ley Nº 8.051 Art. 33 y 34).

Evaluación de Impacto Territorial (EIT): es un procedimiento que tiene por finalidad efectuar una valoración de tipo “ex-post”, por tanto, verifica y evalúa la incidencia espacial de las distintas acciones de desarrollo una vez implementado Plan Provincial de Ordenamiento Territorial a fin de ajustar los programas, subprogramas y proyectos estructurantes que lo conforman para alcanzar el modelo deseado. Se elaborará por Universidades o Institutos de Investigación cada 12 años.

Externalidad: es aquella situación en la que los costos o beneficios de producción y/o consumo de algún bien o servicio no son reflejados en el precio de mercado de los mismos. En otras palabras, son externalidades aquellas “actividades que afectan a otros para mejorar o para empeorar, sin que éstos paguen por ellas o sean compensados”.

Existen externalidades cuando los costos o los beneficios privados no son iguales a los costes o los beneficios sociales. Los dos tipos más importantes son las economías externas (externalidad positivas) o las deseconomías externas (externalidades negativas).

Gestión integrada de recursos hídricos (GIRH): el comité técnico de la asociación mundial del agua lo define como “un proceso que promueve la gestión y desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico resultante de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas”. Toma los principios establecidos en la Declaración Dublín: 1- el agua es un recurso vulnerable y finito, esencial para mantener la vida, el desarrollo y el medio ambiente. 2- el desarrollo y la gestión del agua deberían estar basados en un enfoque participativo, involucrando usuarios, planificadores y realizadores de política a todo nivel. 3- la mujer juega un papel central en la provisión, el manejo y la protección del agua. 4- el agua es un bien público y tiene un valor social y económico en todos sus usos competitivos.

Gobernanza territorial: la emergencia y puesta en práctica de formas de planificación y gestión de las dinámicas territoriales innovadoras y compartidas en un proceso que implica negociación y formación de consensos respaldadas por multiplicidad de actores que comparten. Es una planificación colaborativa que procura acordar una visión compartida para el futuro del territorio entre todos los niveles y actores concernidos. (Farinós Dasí, 2.008)

Hábitat Adecuado: “El espacio donde el ser humano encuentra las oportunidades que le permiten alcanzar su plenitud de vida en reciprocidad y solidaridad con la comunidad”, entendiéndose como comunidad tanto a la relación entre seres humanos como con todo lo que existe, lo que se manifiesta a través de una profunda relación y complementación con el entorno, es decir, con el lugar que habitamos. (Liceda, S.: 2.016)

Hábitat Adecuado, factores: Se consideran factores que componen un “hábitat adecuado” aquellos que le permiten a las personas no sólo la seguridad jurídica en la tenencia de una vivienda en condiciones de habitabilidad, asequibilidad, gastos soportables, espacio suficiente para el desarrollo de las capacidades humanas; sino también que el lugar en que se localizan o características de su entorno aseguren el acceso a las infraestructuras básicas, equipamientos sociales de educación, de salud, de esparcimiento, de seguridad, entre otros, ambiente sano, adecuación cultural y acceso a

opciones de empleo. La construcción de estos factores, es decir, la construcción del hábitat, debe contemplarse desde una concepción democrática, participativa y concertada. Liceda, S. (2.011) en base a la Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general 4, El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto), (Sexto período de sesiones, 1.991), U.N. Doc. E/1991/23 (1.991).

Iniquidad: refiere al adjetivo inicuo, injusticia que podría ser una violación de los derechos humanos. No es lo mismo que inequidad que refiere a desigualdad o falta de equidad.

Indicador: descripción simplificada de la realidad. Parámetro, o valor obtenido a partir de un conjunto de parámetros. Es por lo tanto un descriptor del estado y de la tendencia de un proceso, que debe facilitar la toma de decisiones.

Incompatibilidad de usos del suelo: se trata de actividades que se desarrollan en un área específica y que no son acordes con la aptitud del territorio por lo que generan conflictos de tipo social, ambiental u otros.

Interfaz-interfaces: a diferencia de interfase con “s” como una fase o etapa en constante cambio; para el presente Plan, las áreas de interfaces son áreas de conexión y transición entre las áreas urbanas consolidadas y las áreas rurales (irrigadas o no irrigadas) en las cuales se desarrollan actividades complementarias y necesarias con características propias y de multifuncionalidad, por lo cual son áreas de organización compleja. La densidad fundiaria o parcelaria es intermedia y la densidad edilicia y poblacional es media y baja. Estas áreas se deben gestionar conforme a su singularidad.

Lineamientos: pautas según las cuales se deben tomar las decisiones e intervenciones territoriales a nivel municipal e intermunicipal.

Metodología: Sistema de reglas cuyo cumplimiento permite llegar desde una situación inicial determinada a una situación final u objetivo determinado. Metodologías se definen como sistemas de reglas orientados a objetivos, relativamente operacionalizados y condicionados por la situación de partida y la situación final que se pretende lograr. Por lo tanto no existen metodologías universales (Bechmann, 1.981). A diferencia de los procedimientos, las metodologías no requieren necesariamente de interacción social o limitaciones temporales.

Modelo de Desarrollo Territorial Sustentable: Los pilares del mismo son: el equilibrio territorial, la equidad social y la sustentabilidad ambiental. Los ejes a partir de los cuales se plantea el nuevo modelo de desarrollo territorial para la Provincia de Mendoza surgen de los problemas estructurantes detectados en el diagnóstico y se encuentran definidos en el cuerpo del plan.

Modelo territorial: es la representación abstracta, conceptual y cartográfica de un sistema territorial con el fin de conocerlo, describirlo, analizarlo, explicarlo y predecirlo. Para ello, se utilizan metodologías y variables unidas por una hipótesis de trabajo, que deriva lógicamente de una teoría.

Modelo Territorial Actual: El objetivo del diagnóstico es la construcción del modelo territorial actual de la provincial, que es la expresión o imagen sintética de la organización espacial del sistema territorial de la provincia de Mendoza.

Modelo territorial deseado: imagen provincial futura que surge del consenso social, entendiéndose que sus acciones están formuladas bajo el supuesto de que no existen restricciones de medios, recursos y voluntades en la provincia.

Modelo territorial realizable: Este modelo territorial se elabora a partir de los modelos: territorial actual, tendencial y deseado. Se expresa en un documento escrito fundamentado y en términos espaciales que demuestra la

localización de acciones sociales, económicas, ambientales, políticas e institucionales a corto, mediano y largo plazo, bajo las actuales condiciones sociales, económicas, institucionales y políticas a nivel mundial, nacional y provincial. Contiene objetivos que pretenden superar los problemas detectados en el diagnóstico; las directrices, lineamientos y programas a desarrollar y ejecutar en el corto, mediano y largo plazo y los instrumentos que viabilizan la implementación de acciones.

Nodo: para el presente Plan se considera nodo a todo núcleo poblacional existente y como nodos estructurantes a los núcleos de población ya existentes que, por su importancia relativa en cuanto a sus localizaciones estratégicas y a la función como prestadores de bienes y servicios a su área de influencia, articulan las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios básicos a nivel departamental.

Objetivo: significa el fin al que se desea llegar, la meta que se pretende lograr, cuando hay plazos establecidos. Es una de las instancias fundamentales de un proceso de planificación que puede (o no) concretarse según si el proceso de realización ha sido, o no, exitoso.

Ordenamiento territorial: expresión espacial de la política económica, social, cultural y ambiental e instrumento de planificación y gestión. Es de carácter transversal y afecta las normas de carácter básico o general y todas aquellas que tienen que ver con el funcionamiento y administración del territorio, siendo sus principios básicos la coordinación y subordinación de las políticas sectoriales, destinada a configurar, en el corto, mediano y largo plazo la organización y uso del territorio acorde con las potencialidades y limitaciones del mismo, las expectativas y necesidades de la población y los objetivos de desarrollo sustentables, como principio rector. (Unión Europea).

Ordenamiento territorial: se concibe como un procedimiento administrativo y un proceso continuo y permanente que sirve de base a las decisiones del sector público, del sector privado y de la comunidad en general, con el objeto de lograr metas y fines predefinidos, facilitar el control de las acciones y redireccionar el proceso de desarrollo territorial cuando así convenga. Se concreta con una visión integradora, en concordancia con las estrategias de desarrollo que se definan tanto en lo referente a los aspectos económicos, sociales como ambientales, para lograr el desarrollo sustentable.

Participación: interactuar o ser partícipe responsable en determinada actividad con el fin de construir y sostener el bien común, en forma pro-activa, a través del aporte de información, colaboración en la toma de decisiones y recursos que permitan la identificación, la ejecución y el control de acciones y proyectos de interés público.

Plan de Acción Anual en materia de Ordenamiento Territorial: documento en el que se explicita la planificación anual de proyectos que tienen incidencia en el territorio los que deben estar asociados a los programas, subprogramas y proyectos estructurantes del presente Plan. Su finalidad es que quede explicitada la coordinación entre todos los entes ministeriales del Poder Ejecutivo, sus organismos descentralizados, autárquicos, entes reguladores y municipios a los fines del PPOT.

Plan de Ordenamiento Territorial: es una norma que contiene un conjunto de directrices y lineamientos, acciones, programas, criterios técnicos-científicos, ejes de articulación provincia-municipio e intermunicipales, instrumentos de planificación, gestión, ejecución, control y coordinación que permiten orientar y administrar el desarrollo del territorio. Su finalidad es indicar las medidas correctivas, de conservación y de desarrollo territorial, que las autoridades provinciales, municipales, o ambas de modo concurrente deberán cumplir y hacer cumplir en el corto, mediano y largo plazo, garantizando la interacción entre las distintas instituciones y los mecanismos de participación social.

Planes: decisiones de carácter general que expresan los lineamientos políticos fundamentales, las prioridades que se derivan de esas formulaciones, la asignación de recursos acorde a sus prioridades, las estrategias de acción y el conjunto de medios e instrumentos para alcanzar las metas y objetivos propuestos

Planificación: Se define como planificación a cualquier proceso racional de anticipación y toma de decisiones sobre acción futura. Dependiendo de la perspectiva es posible poner énfasis en los diferentes aspectos constituyentes de la planificación. Como proceso racional, indica dos cosas: planificación como proceso mental (de invención del futuro) y planificación como proceso guiado por premisas de racionalidad. Como

instancia de anticipación es vista como el procesamiento de información (elaboración de escenarios y de alternativas de acción sobre la base del análisis y diagnóstico de la situación actual y de los intereses presentes). En la toma de decisiones, opera como un proceso de selección de alternativas y la elaboración e implementación de estrategias para alcanzar la situación deseada.

Política territorial, o política de ordenación del territorio: conjunto de políticas públicas y planificaciones con repercusiones territoriales, encaminada a la coordinación y compatibilización de los usos y funciones que coexisten en un determinado territorio; es decir, el conjunto de disposiciones legales, planes, programas y actuaciones que de manera integrada, desarrolla un gobierno de modo que las actuaciones territoriales respondan a los deseos de bienestar y en general, a mejorar y elevar la calidad de vida. (Hildenbrand, 1.999)

Polos: son áreas a desarrollar a partir de la inducción de una actividad económica estratégica, a los fines de integrar al territorio provincial áreas que se encuentran relegadas e incidir en la economía local y regional.

Problemas estructurantes: son los detectados en el diagnóstico, entendiendo a estos como aquellos que afectan la dinámica, el equilibrio, la equidad y la sustentabilidad del sistema territorial y permanecen a través del tiempo.

Programas estructurantes: en el presente Plan las acciones que se derivan de las directrices y lineamientos dan lugar a la formulación de programas a concretarse a corto, mediano y largo plazo. Contienen los objetivos, los responsables de su elaboración, la localización, los procedimientos y recursos económicos para su ejecución. A su vez se estructuran en proyectos. Para su definición se requiere de la coordinación y complementación entre diversos organismos e instituciones. Se encuentran sujetos a instancias de evaluación y control.

Proyecto: es un conjunto de actividades coordinadas entre sí para alcanzar objetivos específicos dentro de los límites que imponen un presupuesto, las calidades establecidas previamente y en un lapso de tiempo previamente definido.

Proyecto Estructurante: en el presente Plan los mismos responden a los subprogramas y programas estructurantes definidos y deben ejecutarse de manera coordinada entre los organismos e instituciones intervinientes. Están sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental y Territorial.

Pueblos originarios: son pueblos que tienen derechos anteriores a la formación del estado, mantienen una cultura propia, un espacio territorial y se autorreconocen como tales.

Riesgo se define como la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas. Los factores que lo componen son la amenaza y la vulnerabilidad. $RIESGO = AMENAZA \times VULNERABILIDAD$. Amenaza es un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales. La amenaza se determina en función de la intensidad y la frecuencia. Vulnerabilidad son las características y las circunstancias de una comunidad, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza. La vulnerabilidad se determina en

función de la exposición, susceptibilidad y resiliencia. $VULNERABILIDAD = EXPOSICIÓN \times SUSCEPTIBILIDAD / RESILIENCIA$. Exposición es la condición de desventaja debido a la ubicación, posición o localización de un sujeto, objeto o sistema expuesto al riesgo. Susceptibilidad es el grado de fragilidad interna de un sujeto, objeto o sistema para enfrentar una amenaza y recibir un posible impacto debido a la ocurrencia de un evento adverso. Resiliencia es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.

Rol del Estado: "el rol del Estado es único porque trasciende la lógica del mercado mediante la salvaguarda de valores y prácticas de justicia social y de equidad e incorpora la defensa de los llamados derechos difusos de la ciudadanía, necesario, porque la propia lógica de la acumulación capitalista requiere de la oferta de "bienes comunes" que no pueden ser producidos por actores competitivos del mercado; e indispensable, porque se dirige a las generaciones futuras y trata de aspectos y procesos caracterizados por ser no-sustituibles". Guimarães (2.002:61)

Sectores sociales vulnerables: según la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad se consideran sectores sociales vulnerables a: "personas y grupos en situación de pobreza, en riesgo ambiental (amenazados por desastres naturales), víctimas de violencia, con discapacidad, migrantes forzados, refugiados y todo grupo que, según la realidad de cada ciudad, esté en situación de desventaja respecto al resto de los habitantes. En estos grupos, a su vez, serán objeto prioritario de atención las personas mayores, las mujeres, en especial las jefas de hogar, y los(as) niños(as).

Segregación socio-espacial: alude a la expresión territorial que adquieren los patrones de localización de diferentes segmentos sociales de población -y sus actividades- como parte del proceso de producción de la ciudad. Cuando prima la lógica del mercado, la capacidad adquisitiva de la población se convierte en pauta

estructurante de sus condiciones de acceso a la ciudad. Los sectores excluidos del mercado obtienen las peores localizaciones urbanas y/o viven en las mayores condiciones de precariedad (físicas y socioculturales) (CLACSO, Doc. N° 49: 11).

Servicios ambientales: designan a cada una de las utilidades que la Naturaleza proporciona a la Humanidad en su conjunto o a una región, como la belleza escénica, protección de la biodiversidad y suelos, captación y retención de agua en los ecosistemas y la regulación de ciclos naturales del recurso hídrico. Existen análisis detrás del concepto de servicio natural o ambiental que demuestran que la Naturaleza ofrece algo más que valores estéticos, como la belleza del paisaje o un hábitat de la fauna. Aunque el valor recreativo es el más fácil de reconocer, y es el fundamento de actividades económicas importantes como el turismo rural y el ecoturismo, los mayores beneficios (y perjuicios) no son apreciables sin una visión integrada de la Naturaleza y de la inserción de la Humanidad en ella.

Sistema territorial: como el espacio donde se desarrollan las actividades humanas y los procesos ecológicos, considerando que todo espacio es territorio a partir del establecimiento de fenómenos de intercambio con su entorno. Existe una relación de reciprocidad entre el hombre y el soporte biofísico, dada por la influencia de las actividades humanas sobre el mundo biofísico, el cual a su vez repercute sobre estas últimas (Martínez de Anguita, 2.006).

Sostenible: alude a lo que se mantiene, y sustentable al sustento necesario para vivir (en inglés ambos se fusionan en "sustainable"), S. Lélé (1.991. "Sustainable Development: A Critical Review", en World Development, Vol. 19, N° 6). La sostenibilidad social, es el fortalecimiento de un estilo de desarrollo que no perpetúe ni profundice la pobreza ni la exclusión social; y (b) la participación social en la toma de decisiones -es decir, que las comunidades y la ciudadanía se apropien y sean parte fundamental del proceso de desarrollo. La sostenibilidad económica, es la que promueve la equidad social y una relación no destructiva con la naturaleza. (PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano, 1.996). La sustentabilidad ambiental, se refiere a la necesidad de que el impacto del proceso de desarrollo no destruya de manera irreversible la capacidad de carga del ecosistema. Hans Opschoor (1.996. Sustainability, Economic Restructuring and Social Change. ISS. La Haya: 14).

Talleres participativos: son un espacio para la interacción de diferentes actores, que contribuyen al debate y a la reflexión colectiva, y por ello constituyen una herramienta básica para la planificación territorial participativa.

Territorio: "Es tanto el espacio físico como la trama de relaciones sociales, políticas y económicas que se desenvuelven en este espacio, lo conforman y que son, a su vez, modificadas por él". (Raffestin, 1.981)

Unidad Económica Mínima Sustentable: es un instrumento mediante el cual se intenta regular la división de la tierra y garantizar la sustentabilidad del uso del suelo a través de superficies de manejo adecuado para que no se tornen improductivas y/o para que no cambien patrones culturales de organización territorial. Se incluyen en este instrumento aquellos aspectos que influyen en el Ordenamiento Territorial por sobre aquellos puramente económicos.

Unidades de integración territorial (UIT): son unidades, estratégicas o de síntesis que surgen del diagnóstico y parten de la identificación de un factor controlante clave o un aspecto que condiciona el resto de factores existentes, que en el caso de Mendoza es el agua. Son espacios delimitados según las características físicas, biológicas, sociales, económicas, culturales y político-institucionales que definen potencialidades y limitaciones que presenta un territorio. Su identificación y delimitación es básica y fundamental para realizar acciones territoriales concretas en la fase de formulación del plan.

Valoración de activos: tributo provincial y municipal que tiene como objetivo captar la renta diferencial del suelo atribuible a las acciones del estado en el territorio y ajenas al propietario. Se consideran como hechos generadores de renta diferencial la recuperación de costos de obra pública que no han sido captados por el reembolso o contribución por mejoras, los cambios en la zonificación y la mayor edificabilidad por incremento de FOS, FOT y/o coeficiente de densidad.

Vulnerabilidad son las características y las circunstancias de una comunidad, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza. La vulnerabilidad se determina en función de la exposición, susceptibilidad y resiliencia. $VULNERABILIDAD = EXPOSICIÓN \times SUSCEPTIBILIDAD / RESILIENCIA$. Exposición es la condición de desventaja debido a la ubicación, posición o localización de un sujeto, objeto o sistema expuesto al riesgo. Susceptibilidad es el grado de fragilidad interna de un sujeto, objeto o sistema para enfrentar una amenaza y recibir un posible impacto debido a la ocurrencia de un evento adverso. Resiliencia es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.

Zonificación: proceso mediante el cual se subdivide el espacio geográfico con algún fin, sobre todo para instrumentar políticas públicas de uso del suelo. Se trata de un instrumento de planificación, regulación y control de competencia municipal que debe ser aprobado por ordenanza. Para su definición se parte de la clasificación del territorio a nivel y de acuerdo a la clasificación del territorio a nivel provincial y a los criterios generales previstos en el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

BIBLIOGRAFIA

- Abraham, E. y Salomón, M. (2008). Componente productivo: Desertificación. En: CYTED. El agua en Iberoamérica. Aportes hacia la integración de distintas disciplinas: glosario técnico del proyecto Indicadores y tecnologías apropiadas de uso sustentable del agua en las tierras secas de Iberoamérica. Mendoza: CYTED, 2008, vol. XIV, p. 221-253. Disponible en <http://www.cricyt.edu.ar/ladyot/publicaciones/publica.htm>
- Abraham, E., Montaña, E. y Torres, L. (2006) Procedimiento y Marco Metodológico para la obtención de Indicadores de Desertificación en forma participativa. Disponible en: http://www.cricyt.edu.ar/ladyot/publicaciones/libro_bid/archi_dpf/037.pdf
- Bases Científicas para una Ley Marco de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo- Informe Multidisciplinario e Interinstitucional- Anexo VI A- Definiciones. Mendoza. 2006
- Berón, N. (2014) Anexo 12- Mercado de suelo y estrategias estatales de regulación. Ordenamiento Territorial para un Desarrollo Sustentable. Proyecto de Investigación y Desarrollo | PID 08/2009. ICA -CIFOT-MENDOZA
- Berón, N.; Padilla, C.; Rapali, N. (2014) Anexo 7- Instrumentos territoriales: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA), EVALUACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL (EIT), EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE). Proyecto de Investigación y Desarrollo | PID 08/2009. ICA -CIFOT-MENDOZA
- Buccheri, M. y García, M. E. (2014) Anexo 9 - Procedimiento para la definición de la Unidad Económica Mínima. Ordenamiento Territorial para un Desarrollo Sustentable. Proyecto de Investigación y Desarrollo | PID 08/2009. ICA -CIFOT-MENDOZA Clasificación del Suelo. Disponible en: http://www.minambiente.gov.co/Puerta/destacado/vivienda/gestion_ds_municipal/nuevas_guias/caja_herramientas/caja/pot/pot_I_4.htm
- Convención de las Naciones Unidas para la Lucha Contra la Desertificación (UNCCD)- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (1995). Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o Desertificación, en particular en África. Texto con Anexos, Documento Oficial de la UNCCD, Suiza.
- Diagnóstico y Elaboración del Modelo Territorial Actual y Deseado Provincia de Mendoza (2006). Dirección de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano. Gobierno de Mendoza. Documento Síntesis.
- Diccionario de la Real Academia Española. Disponible en <http://www.rae.es>
- Diseño del Plan Estratégico de Desarrollo. PED MENDOZA 2030. Dirección Nacional de Preinversión DINAPREI Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Biblioteca de estudios ejecutados. 1-EF-142 2009. Desarrollo Productivo. Buenos Aires
- Fasciolo, G. E., Buccheri, M. J., Gudiño, M. E., Medalla Araya, A. R. Papú, O. H., Vitale, J. 2010 Futuro ambiental de Mendoza: escenarios, EDIUNC, Mendoza. Disponible en: http://www.ediunc.uncu.edu.ar/public/cache/material_comp/futuro-ambiental-anexo-ii.pdf
- Fernández Cirelli, A.; Pérez Carrera, A. y Moscuzza, H. (2008). Componente productivo: Agropecuario. En: CYTED. El agua en Iberoamérica. Aportes hacia la integración de distintas disciplinas: glosario técnico del proyecto Indicadores y tecnologías apropiadas de uso sustentable del agua en las tierras secas de Iberoamérica. Mendoza: CYTED, 2008, vol. XIV, p. 191-207. Disponible en <http://www.cricyt.edu.ar/ladyot/publicaciones/publica.htm>
- Lavell, A., Mansilla, E. y Smith, D. (2003). La gestión local del riesgo: nociones y precisiones en torno al concepto y la práctica. Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC), PNUD.) Disponible en <http://www.eird.org/encuentro/pdf/spa/doc15783/doc15783-contenido.pdf>
- Ley Provincial N° 8051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo. Boletín Oficial Provincia de Mendoza. Anexo II. 22 de Mayo de 2009 N° 28.407, Mendoza. Disponible en: <http://www.gobernac.mendoza.gov.ar/boletin/pdf/20090522-28407-normas.pdf>
- Liceda, S. (2011). Criterios de Selección de terrenos para viviendas de interés social (tesis de Maestría) - 1a. ed. - Mendoza: Facultad de Filosofía y Letras - Universidad Nacional de Cuyo, 2011. 285 p.; 29x21 cm. ISBN 978-950-774-203-3. Obtenido el 23 de Octubre de 2015, de: <http://bdigital.uncu.edu.ar/4583>
- Liceda, S. (2016). Concepción del hábitat en las políticas y/o planes de Ordenamiento Territorial. Estudio comparativo en países de América Latina. (Tesis doctoral, en elaboración). Facultad de Filosofía y Letras - Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.
- Modelo Territorial Actual, Mendoza Argentina, Subsistema Político-Institucional de la Provincia de Mendoza, 2013. Ordenamiento Territorial para un Desarrollo Sustentable. Proyecto de Investigación y Desarrollo | PID 08/2009. ICA -CIFOT-MENDOZA

Modelo Territorial Actual, Mendoza, Argentina. Subsistema Físico - Biológico o Natural de la provincia de Mendoza. 2014. Ordenamiento Territorial para un Desarrollo Sustentable. Proyecto de Investigación y Desarrollo | PID 08/2009. LaDyOT-CONICET-MENDOZA

Ordenamiento Territorial Rural. Directrices para el Ordenamiento Territorial de las Áreas Rurales de Mendoza. 2013 Programa de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública – Préstamo CAF 7353

Pérez Hualde, A.; Emili, E. y Martín, L. (2014) Dimensiones Jurídicas del Ordenamiento Territorial con especial referencia a la ley de Mendoza.

Plan Estratégico Territorial PET-Argentina 2016. (20011). Avance II. Libro 1 2 3 4. Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Plan Estratégico Territorial PET-Argentina 2016. (2008). Avance I. Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Proyecto de Reglamento para la Elaboración y Aprobación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Ley 8.051. Comisión de Reglamento del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial. Gobierno de Mendoza. Despacho N°1, Mendoza 12 Marzo 2014.

Sammartino, Mariana, Tesis de Maestría en desarrollo urbano (inédito) "Lineamientos para el Ordenamiento y la Regulación del asentamiento humano en Unidades ambientales frágiles de Oasis irrigado. El caso del Departamento-Municipio de General Alvear (Mendoza)". Universidad Nacional de Córdoba, 2006.

Salomón, M. y J. Torres Guevara (2008). Componente biótico: Bioclimatología. En: CYTED. El agua en Iberoamérica. Aportes hacia la integración de distintas disciplinas: glosario técnico del proyecto Indicadores y tecnologías apropiadas de uso sustentable del agua en las tierras secas de Iberoamérica. Mendoza: CYTED, 2008, vol. XIV, p. 147-180. Disponible en <http://www.cricyt.edu.ar/ladyot/publicaciones/publica.htm>

Salomón, M.; Lora Borrero, B.; Torres, L.; Torres, E.; Pastor, G.; Torres Guevara, J.; León, A.; Valdés, F. y Apóstol, R. V. (2008). Componente productivo. 5. Tecnologías de conservación de agua y suelo. En: CYTED. El agua en Iberoamérica. Aportes hacia la integración de distintas disciplinas: glosario técnico del proyecto Indicadores y tecnologías apropiadas de uso sustentable del agua en las tierras secas de Iberoamérica. Mendoza: CYTED, 2008, vol. XIV, p. 277-283. Disponible en <http://www.cricyt.edu.ar/ladyot/publicaciones/publica.htm>

Síntesis diagnóstica del modelo de organización territorial. Mendoza, Argentina. Subsistema socioeconómico. 2013. Ordenamiento Territorial para un Desarrollo Sustentable. Proyecto de Investigación y Desarrollo | PID 08/2009. CIFOT-MOT – UNCuyo

Smith, D. (2000). Diccionario de Geografía Humana, Barcelona: AKAL.

Toro Vasco, C.; Velasco Bernal, V.; Niño Soto, A. (2005). El borde como espacio articulador de la ciudad actual y su entorno. Revista Ingenierías Universidad de Medellín, julio-diciembre, 55-65. [Fecha de consulta: 27 de febrero de 2014] Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=75004705>

World Soil Resources, (1994). Report 78, FAO, Roma

Zonificación Agro-ecológica. (1997) Boletín de Suelos de la FAO 73. Servicio de Recursos, Manejo y Conservación de suelos. Dirección de Fomento de Tierras y Aguas. FAO Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Roma. Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/w2962s/w2962s04.htm>